

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2012-8322 Orden ECD/65/2012, de 11 de junio, que establece el currículo, las pruebas y requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 18003

CVE-2012-8323 Orden ECD/64/2012, de 11 de junio, que establece el currículo, las pruebas y requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 18154

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CVE-2012-8410 Orden SAN/21/2012, de 13 de junio, por la que se convocan plazas y se establecen los criterios para su adjudicación en los Centros de Atención a la Primera Infancia dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales para el periodo 2012/2013. Pág. 18300

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Universidad de Cantabria

CVE-2012-8352 Resolución de 6 de junio de 2012 por la que se nombra profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de Física Aplicada. Pág. 18315

CVE-2012-8354 Resolución de 7 de junio de 2012 por la que se nombra profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de Filosofía. Pág. 18316

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2012-8346 Decreto de Alcaldía 1708/2012 de delegación de funciones de la Secretaría. Pág. 18317

CVE-2012-8347 Decreto de Alcaldía 1728/2012 de delegación especial para la autorización de matrimonio civil. Pág. 18318

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

CVE-2012-8345 Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales maderables del monte de utilidad pública denominado Brazo, Elgedo, Fresneda y Rodil nº 358 de C.U.P. Pág. 18319

Asociación y Comunidad Campoo-Cabuérniga

CVE-2012-8348 Anuncio de subasta de permisos de caza. Pág. 18321

Junta Vecinal de Valle

CVE-2012-8325 Anuncio de subasta de tres permisos de caza de venado. Pág. 18322

CVE-2012-8326 Anuncio de subasta para aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública Brillas, Roceo y Bullerín (nº 10-bis del CUP). Pág. 18323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Agencia Cántabra de Administración Tributaria

CVE-2012-7683	Notificación por comparecencia.	Pág. 18325
CVE-2012-7684	Notificación por comparecencia.	Pág. 18326
CVE-2012-7973	Notificación por comparecencia.	Pág. 18327
CVE-2012-8153	Notificación por comparecencia.	Pág. 18328
CVE-2012-8188	Notificación por comparecencia.	Pág. 18329
CVE-2012-8189	Notificación por comparecencia.	Pág. 18332
CVE-2012-8224	Notificación por comparecencia.	Pág. 18334
CVE-2012-8239	Notificación por comparecencia.	Pág. 18336
CVE-2012-8279	Notificación por comparecencia.	Pág. 18337
CVE-2012-8280	Notificación por comparecencia.	Pág. 18339
CVE-2012-8355	Notificación por comparecencia.	Pág. 18340

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

CVE-2012-8339	Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 83/12.	Pág. 18341

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2012-8349	Notificación de incoación de expediente sancionador 1662/2012 y otros.	Pág. 18342
CVE-2012-8351	Notificación de resolución de expediente sancionador 1061/2012 y otros.	Pág. 18343

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria

CVE-2012-8278	Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Expte. 522432.39/11-1332933 y otros.	Pág. 18345

Ayuntamiento de Ampuero

CVE-2012-8434	Notificación diligencia embargo de bienes inmuebles. Notificación 3/12-E.	Pág. 18349

Ayuntamiento de Arnauero

CVE-2012-8003	Notificación de liquidación tributaria del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 4/12-V.	Pág. 18350
CVE-2012-8156	Notificación de providencia de apremio 2/12-E.	Pág. 18351

Ayuntamiento de Comillas

CVE-2012-8357	Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Recibo 1594038 y otros.	Pág. 18352

Ayuntamiento de Escalante

CVE-2012-8433	Notificación diligencia embargo de bienes inmuebles. Notificación 2/12-E.	Pág. 18353

Ayuntamiento de Laredo

CVE-2012-7643	Citación para notificación de providencia de apremio. Envío 47655678 3ES y otros.	Pág. 18354
CVE-2012-7899	Citación para notificación de diligencia de embargo de saldos de cuentas y depósitos bancarios. Expte. 235/12.	Pág. 18355
CVE-2012-7901	Citación para notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles. Expte. 451/09.	Pág. 18356
CVE-2012-8360	Citación para notificación por comparecencia de valoración de bien inmueble y requerimiento de títulos de propiedad. Expte. 496/07.	Pág. 18357
CVE-2012-8436	Notificación de multas e infracciones. Expte. 01/12.	Pág. 18358

Ayuntamiento de Liérganes

CVE-2012-7601	Citación para notificación de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.	Pág. 18359

Ayuntamiento de Noja

CVE-2012-8416	Citación para notificación por comparecencia de actuaciones tributarias. Expte. 339/12.	Pág. 18360

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Ayuntamiento de Piélagos		
CVE-2012-7617	Notificación por comparecencia de actos administrativos en materia tributaria. N.R.S. 3536/12.	Pág. 18361
CVE-2012-7619	Notificación por comparecencia de actos administrativos en materia tributaria.	Pág. 18362
CVE-2012-7620	Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia tributaria. Liq. 1214000214 y otros.	Pág. 18363
CVE-2012-7698	Citación para notificación por comparecencia de diligencias y valoraciones. Ref. na394701205071401465 y otros.	Pág. 18365
CVE-2012-7855	Citación para notificación por comparecencia de fraccionamientos y aplazamientos de deudas. na394701205075428594 y otros.	Pág. 18371
CVE-2012-8298	Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia tributaria. Liq. 1288000003.	Pág. 18372
Ayuntamiento de Reocín		
CVE-2012-8004	Citación para notificación por comparecencia. N.R.S. 974.	Pág. 18373
Ayuntamiento de Santander		
CVE-2012-7610	Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 6434/2009.	Pág. 18378
CVE-2012-7612	Notificación de apremio administrativo-notificación enajenación bienes/ derechos embargados a través de la Delegación de Hacienda A.E.A.T. Expte. 27636/2008.	Pág. 18380
CVE-2012-7932	Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Expte. I.V.T. 12P122 y otros.	Pág. 18381
CVE-2012-8098	Citación para notificación por comparecencia de intereses de demora. Expte. 6978/2005 y otros.	Pág. 18382
CVE-2012-8100	Citación para notificación por comparecencia de intereses de demora. Expte. 19300/2006.	Pág. 18384
CVE-2012-8101	Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 30670/2010.	Pág. 18385
CVE-2012-8103	Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 31672/2010.	Pág. 18387
CVE-2012-8106	Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 469/2011.	Pág. 18389
CVE-2012-8113	Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 31151/2010.	Pág. 18391
CVE-2012-8118	Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio 2493/2012 y otros.	Pág. 18393
CVE-2012-8120	Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio 1410/2012 y otros.	Pág. 18398
CVE-2012-8258	Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones en concepto de tasa por la utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público y precio público por prestación de servicios con utilización de cualquier máquina, aparato o efecto propiedad del Ayuntamiento. Expte. 337/12/1217 y otros.	Pág. 18400
CVE-2012-8396	Citación para notificación por comparecencia de embargo de vehículos. Expte. 9138/2011 y otros.	Pág. 18401
CVE-2012-8398	Citación para notificación por comparecencia de embargo de vehículos. Expte. 10297/2009.	Pág. 18406
CVE-2012-8399	Citación para notificación por comparecencia de apremio administrativo, embargo de sueldos, salarios y pensiones. Expte. 19232/2011 y otros.	Pág. 18407
CVE-2012-8400	Citación para notificación por comparecencia de embargo en el registro de la propiedad. Expte. 9576/2011 y otros.	Pág. 18408
CVE-2012-8401	Notificación de apremio administrativo-resolución acuerdo de derivación responsabilidad solidaria. Expte. 140/2012 y otros.	Pág. 18410
Ayuntamiento de Santoña		
CVE-2012-7602	Notificación de providencia de apremio 09/12-E.	Pág. 18411
CVE-2012-7604	Notificación de embargo de bienes 08/12-E.	Pág. 18412
CVE-2012-7607	Notificación de embargo de salarios o pensiones 10/12-E.	Pág. 18413

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

CVE-2012-8353	Ayuntamiento de Saro Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2012.	Pág. 18414
CVE-2012-8333	Ayuntamiento de Suances Aprobación, exposición pública de los padrones del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento del segundo trimestre de 2012.	Pág. 18415
CVE-2012-8006	Ayuntamiento de Torrelavega Citación para notificación por comparecencia de liquidación tributaria en expediente de ejecución subsidiaria. Resolución de la Alcaldía 2012001328.	Pág. 18416
CVE-2012-7527	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Torrelavega Notificación por comparecencia de liquidaciones del recurso cameral permanente.	Pág. 18417
CVE-2012-7616	Oficina Liquidadora de Ramales de la Victoria Citación para notificación por comparecencia. CIRLIQUI EH3905 2012/42 y otro.	Pág. 18454
CVE-2012-7904	Oficina Liquidadora de Reinosa Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Sucesiones y Donaciones. CIRLIQUI EH3906 2011/454 y otros.	Pág. 18455
CVE-2012-7608	Oficina Liquidadora de Torrelavega Citación para notificación por comparecencia.	Pág. 18456
CVE-2012-7609	Citación para notificación por comparecencia.	Pág. 18457

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2012-8334	Consejería de Obras Públicas y Vivienda Citación para notificación de resolución de reconocimiento de ayudas relativa al expediente RH-825/2010-S3.	Pág. 18459
CVE-2012-8337	Citación para notificación de resolución de reconocimiento de ayudas relativa al expediente RH-1113/2010-S9.	Pág. 18460
CVE-2012-8474	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 116, de 15 de junio de 2012, de Orden HAC/17/2012, de 4 de junio de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2012, de las subvenciones en materia de formación de oferta, consistentes en la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados.	Pág. 18461
CVE-2012-8406	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales Orden SAN/22/2012, de 11 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para la promoción de la vida autónoma en el ejercicio 2012.	Pág. 18463

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2012-8358	Ayuntamiento de Castro Urdiales Información pública del proyecto de obras de pista polideportiva en la Junta Vecinal de Oriñón.	Pág. 18488

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

CVE-2012-7960	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Concesión de licencia de primera ocupación en avenida de Oviedo, Solares.	Pág. 18489
CVE-2012-7681	Ayuntamiento de Santillana del Mar Información pública de la aprobación inicial del proyecto de estatutos de la junta y bases de la Unidad de Actuación SS5A1 Castío.	Pág. 18490
CVE-2012-8250	Información pública de la aprobación inicial de redelimitación de la Unidad de Actuación S91.	Pág. 18491
CVE-2012-8336	Ayuntamiento de Val de San Vicente Información pública de solicitud de autorización para desarrollar la actividad de punto limpio en el sitio de La Tejera.	Pág. 18492
CVE-2012-7976	Ayuntamiento de Villaescusa Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en el barrio de Fuenteavía.	Pág. 18493

7.5.VARIOS

CVE-2012-8328	Instituto Cántabro de Servicios Sociales Notificación de resolución de expediente de protección P-00208-11.	Pág. 18494
CVE-2012-8329	Notificación de resolución en expediente de protección P-0001-10.	Pág. 18495
CVE-2012-8330	Notificación de resolución en expediente de protección P-00040-11.	Pág. 18496
CVE-2012-8331	Notificaciones de resoluciones en expediente de protección P-00122-11.	Pág. 18497
CVE-2012-8332	Notificación de resolución en expedientes de protección P-00290-10 y P-00291-10.	Pág. 18498
CVE-2012-8431	Ayuntamiento de Camargo Información pública de solicitud de licencia de actividad de construcción y reparación de embarcaciones de pequeña y mediana eslora, en Maliaño. LIC/458/2011.	Pág. 18499
CVE-2012-8362	Ayuntamiento de Piélagos Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones padronales.	Pág. 18500
CVE-2012-8335	Ayuntamiento de Santander Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los servicios de ayuda a domicilio, comida a domicilio y teleasistencia domiciliaria.	Pág. 18501

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2012-8273	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 107/2012.	Pág. 18502
CVE-2012-8274	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 110/2012.	Pág. 18504
CVE-2012-8305	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 77/2012.	Pág. 18506
CVE-2012-8306	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 67/2012.	Pág. 18508
CVE-2012-8276	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de sentencia 267/2012 en procedimiento de despidos/ceses en general 163/2012.	Pág. 18509
CVE-2012-8268	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 146/2011.	Pág. 18510
CVE-2012-8269	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución 233/2011.	Pág. 18511

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

CVE-2012-8270	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de seguridad social 215/2012.	Pág. 18512
CVE-2012-8272	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 239/2012.	Pág. 18513
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega	
CVE-2012-8267	Citación para la celebración de vista oral en juicio de faltas 232/2012.	Pág. 18514

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2012-8322 *Orden ECD/65/2012, de 11 de junio, que establece el currículo, las pruebas y requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en el artículo 16.3, que las Administraciones competentes establecerán el currículo de las modalidades y, en su caso, especialidades deportivas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria desarrolla el citado Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, estableciendo, entre otros aspectos, previsiones para el desarrollo de la programación general anual, el proyecto educativo, el proyecto curricular, las programaciones didácticas así como las orientaciones didácticas y disposiciones referidas a la evaluación, promoción y certificación o titulación de estas enseñanzas.

El Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, establece los objetivos generales y expresados en resultados de aprendizaje, contenidos básicos y criterios de evaluación de los módulos de las enseñanzas las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, y de resistencia, orientación y turismo ecuestre, que constituyen los aspectos básicos del currículo. El artículo 21 del mencionado Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, señala que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes respetando lo establecido en dicho real decreto, para lo cual se dicta la presente orden.

Además, los centros deben jugar un papel activo en la determinación del currículo, ya que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 37/2010, de 17 de junio, les corresponde desarrollar y completar, en su caso, el currículo establecido en esta orden. Este papel que se asigna a los centros en el desarrollo del currículo responde al principio de autonomía pedagógica, de organización y de gestión que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación atribuye a los centros educativos, con el fin de que el currículo sea un instrumento válido para dar respuesta a sus características y a su realidad educativa.

Por ello, en aplicación de la habilitación contenida en la Disposición final primera del Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO:

Artículo 1 . Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo y las pruebas y los requisitos de acceso correspondientes a los ciclos inicial y final de grado medio en las disciplinas hípicas

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

de salto, doma y concurso completo y en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre.

2. Esta orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Oferta y acceso a las enseñanzas.

1. La oferta de las enseñanzas reguladas en la presente orden se atenderá a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 37/2010, de 17 de junio.

2. Los requisitos generales para acceder a las enseñanzas reguladas en esta orden, así como los criterios de admisión, se establecen en el capítulo V del Decreto 37/2010, de 17 de junio.

3. Las pruebas de carácter específico serán convocadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y serán programadas y desarrolladas por un tribunal designado por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. La composición del tribunal, el desarrollo y evaluación de las pruebas, y la valoración de los requisitos deportivos para el acceso a estas enseñanzas se realizarán conforme a lo establecido en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio. La exención de superación de las pruebas de acceso de carácter específico se regula en el artículo 27 del mencionado Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

Artículo 3. Currículo.

1. En el anexo I de la presente orden se fijan los horarios de los diferentes módulos que componen el título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre. En los anexos II, III y IV se fijan los objetivos expresados en resultados de aprendizaje, los contenidos básicos y los criterios de evaluación de los módulos que conforman estas enseñanzas.

2. El perfil profesional de los currículos, que viene expresado por la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, y las cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, son los incluidos en los títulos de Técnico Deportivo referidos en el apartado anterior.

3. El desarrollo del currículo de las enseñanzas reguladas en esta orden se realizará conforme a lo dispuesto en el capítulo II del Decreto 37/2010, de 17 de junio.

4. La realidad deportiva en Cantabria de las enseñanzas de las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y de resistencia, orientación y turismo ecuestre estará presente en el desarrollo del currículo que se establece en la presente orden.

5. En las programaciones didácticas que realicen los centros, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.f) de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, referido a la integración del principio de igualdad en la política de educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo, se fomentará la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

Artículo 4. Módulo de formación práctica.

1. Con carácter general, una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos de enseñanza deportiva establecidos en el anexo VI del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, se desarrollarán los correspondientes módulos de formación práctica.

2. No obstante, si como consecuencia de la temporalidad de ciertas actividades deportivas, no puede desarrollarse el módulo de formación práctica en las condiciones establecidas en el apartado anterior, éste podrá organizarse en otros periodos coincidentes con el desarrollo de la actividad deportiva propia del perfil profesional del ciclo.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

3. En el supuesto contemplado en el apartado anterior, la evaluación de los módulos de formación práctica queda condicionada a la evaluación positiva del resto de los módulos de enseñanza deportiva de su respectivo ciclo de grado medio.

Artículo 5. Evaluación, certificación y titulaciones.

4. La evaluación del aprendizaje de los alumnos se realizará conforme a lo establecido en la Orden EDU/86/2010, de 13 de diciembre, de evaluación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5. Los certificados y titulaciones de las enseñanzas de disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y de resistencia, orientación y turismo ecuestre se obtendrán de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 37/2010, de 17 de junio y en la Orden EDU/86/2010, de 13 de diciembre.

6. Corresponde al centro educativo en el que esté matriculado el alumno, cuando éste supere las enseñanzas correspondientes, realizar la propuesta para la expedición de los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre.

Artículo 6. Espacios y equipamientos.

Los centros autorizados para impartir el título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y/o de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre deberán contar con los espacios y equipamientos que se establecen en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, así como los que se establecen en el anexo V de esta orden, teniendo en cuenta que deben permitir el desarrollo de las actividades de acuerdo con la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, sobre prevención de riesgos laborales, así como con la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 7. Tribunales evaluadores de las pruebas específicas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio el tribunal, nombrado por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, estará formado un presidente, un secretario y tres evaluadores, que deberán estar en posesión del título de Técnico Deportivo superior en hípica.

2. Las funciones de los tribunales son las establecidas en el artículo 30 del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

3. El tribunal, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en la sección 5ª del capítulo II del título II de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. En el caso de que alguno de los aspirantes acredite algún tipo de discapacidad, el tribunal podrá recabar la colaboración de expertos y actuará de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Artículo 8. Oferta de las enseñanzas.

1. En caso de que la enseñanza se imparta a distancia en los módulos que se determinan en el anexo XVII del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes orientaciones:

a) Utilizar imágenes que puedan servir de ejemplo de una correcta adaptación de los contenidos a las características de los alumnos y a los objetivos que se persiguen en cada etapa de la formación deportiva.

b) Generar materiales que sirvan de base para cada uno de los temas que componen el programa, con actividades de recapitulación que garanticen la comprensión de los contenidos.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

c) Plantear supuestos prácticos que obliguen a los alumnos a integrar los conocimientos recibidos con la finalidad de resolver las necesidades de sus deportistas.

d) Apoyar la docencia a distancia con una plataforma virtual que soporte el proceso de enseñanza-aprendizaje y lo enriquezca; generando actividades on-line de carácter interactivo (foros, chats, wikis, etc.) que contrarresten las limitaciones derivadas de la falta de relación interpersonal.

e) Establecer tutorías individuales y colectivas para garantizar un correcto seguimiento de los aprendizajes y posibilitar la realización de actividades presenciales en aquellos resultados de aprendizaje que así lo aconsejen.

f) Disponer de medios didácticos específicos para el desarrollo de estas enseñanzas.

2. Con el objeto de responder a las necesidades de los aspirantes a obtener el título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y de compatibilizar esta formación tanto con la actividad laboral o deportiva como con otro tipo de formación, la oferta de estas enseñanzas podrá ser combinada entre los regímenes presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en los dos regímenes al mismo tiempo.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23, apartado 3 del Decreto 37/2010, de 17 de junio, las enseñanzas reguladas en la presente orden podrán ofertarse de forma intensiva, con una carga horaria máxima de 10 horas diarias

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21, apartado 1 del Decreto 37/2010, de 17 de junio, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá ofertar las enseñanzas de los ciclos inicial y final de grado medio de hípica, en oferta parcial, por bloques o por módulos, con el fin de promover la incorporación de las personas adultas y de los deportistas en activo a estas enseñanzas. Asimismo, se podrá realizar oferta parcial organizada en unidades de competencia, que será la unidad mínima e indivisible de formación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de junio de 2012.
El consejero de Educación Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

ANEXO I

CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN HÍPICA

Distribución horaria

Requisitos de carácter específico		
Código		CARGA HORARIA
RAE-HIHI 101	Prueba de acceso de carácter específico para el acceso a las enseñanzas del ciclo inicial de grado medio en hípica	240
Bloque común		
Código	Módulo	
MED-C101	Bases del comportamiento deportivo	20
MED-C102	Primeros auxilios	30
MED-C103	Actividad física adaptada y discapacidad	5
MED-C104	Organización deportiva	5
Carga horaria del Bloque		60
Bloque específico		
Código	Módulo	
MED-HIHI 102	Transporte y mantenimiento físico del caballo pie a tierra	15
MED-HIHI 103	Hipología	35
MED-HIHI 104	Metodología de la enseñanzas de la hípica	60
MED-HIHI 105	Acompañamiento por itinerarios a caballo	30
MED-HIHI 106	Eventos hípicos	30
MED-HIHI 107	Formación práctica	150
Carga horaria del Bloque		320
TOTAL CICLO INICIAL		620

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN DISCIPLINAS HÍPICAS DE SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO

Distribución horaria

Requisitos de carácter específico		
Código		CARGA HORARIA
RAE-HISD 201	Prueba de acceso de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo	180
Bloque común		
Código	Módulo	
MED-C201	Bases del aprendizaje deportivo	55
MED-C202	Bases del entrenamiento deportivo	75
MED-C203	Deporte adaptado y discapacidad	15
MED-C204	Organización y legislación deportiva	10
MED-C205	Género y deporte	5
Carga horaria del Bloque		160
Bloque específico		
Código	Módulo	
MED-HIHI202	Enseñanza y tecnificación hípica	40
MED-HIHI203	Bases del entrenamiento deportivo del caballo	40
MED-HIHI204	Preparación física del jinete	25
MED-HIHI205	Para-ecuestre	15
MED-HIHI206	Organización de eventos deportivos	35
MED-HISD2007	Perfeccionamiento técnico en salto	45
MED- HISD208	Perfeccionamiento técnico en doma	45
MED- HISD209	Perfeccionamiento técnico en concurso completo	45
MED- HISD210	Formación práctica	200
Carga horaria del Bloque		490
TOTAL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN LAS DISCIPLINAS HÍPICAS DE SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO		830

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN LAS DISCIPLINAS HÍPICAS DE RESISTENCIA,
ORIENTACIÓN Y TURISMO ECUESTRE

Distribución horaria

Bloque común		
Código	Módulo	
MED-C201	Bases del aprendizaje deportivo	55
MED-C202	Bases del entrenamiento deportivo	75
MED-C203	Deporte adaptado y discapacidad	15
MED-C204	Organización y legislación deportiva	10
MED-C205	Género y deporte	5
Carga horaria del Bloque		160
Bloque específico		
Código	Módulo	
MED-HIHI202	Enseñanza y tecnificación hípica	40
MED-HIHI203	Bases del entrenamiento deportivo del caballo	40
MED-HIHI204	Preparación física del jinete	25
MED-HIHI205	Para-ecuestre	15
MED-HIHI206	Organización de eventos deportivos	35
MED-HITE211	Perfeccionamiento técnico en raid	30
MED-HITE212	Perfeccionamiento técnico en trec	30
MED-HITE213	Organización de itinerarios ecuestres	45
MED-HITE214	Medio natural	40
MED-VEVE211	Formación práctica	200
Carga horaria del Bloque		500
TOTAL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN LAS DISCIPLINAS HÍPICAS DE RESISTENCIA, ORIENTACIÓN Y TURISMO ECUESTRE		660

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

ANEXO II

Ciclo inicial de grado medio en hípica

1. Currículo

1.1. Bloque común

a) Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101.

Este módulo reúne la formación que permitirá al técnico el conocimiento de las peculiaridades del comportamiento, desarrollo motor y capacidades de aprendizaje de las diferentes etapas evolutivas de los deportistas, en especial los menores. También lo instruye en los diferentes aspectos psicológicos, afectivos y sociales que pueden influir y manifestarse en las personas durante la práctica deportiva. Además le dotará de un conocimiento amplio en materia de dirección y dinámica de grupos de práctica deportiva. Finalmente debe concienciar y preparar al técnico para una adecuada transmisión de valores socialmente aceptados a través del desempeño de sus competencias.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales **a, b, d, j, l, o, p, q, y e**, y las competencias **b, c, d, k, ñ, o y p** del ciclo inicial de grado medio en hípica, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Identifica las características motrices, psicológicas, afectivas y sociales de la/s persona/s, relacionándolas con los estadios madurativos de la infancia.

2º.1.1. Se han descrito diferentes estadios madurativos de la infancia, identificando las particularidades de cada uno.

2º.1.2. Se han aplicado técnicas elementales de recogida de información para la obtención de datos relevantes de la persona.

2º.1.3. Se han identificado los intereses y las motivaciones características de las personas en la etapa de la infancia.

2º.1.4. Se han descrito las características de los chicos y de las chicas a nivel motriz y psicológico en la primera etapa del proceso de aprendizaje motor.

2º.1.5. Se ha demostrado interés por respetar el desarrollo natural y saludable del deportista acorde con su estado madurativo.

2º.1.6. Se ha valorado la importancia de que la persona cuente con diversidad y variabilidad de experiencias físico-deportivas, en estos estadios y a evitar una especialización precoz.

2º.2. Atiende al deportista describiendo y aplicando diferentes técnicas de comunicación y motivación.

2º.2.1. Se han identificado las diferentes técnicas de comunicación, verbal y no verbal, que pueden utilizarse teniendo en cuenta el contexto deportivo.

2º.2.2. Se han elegido las técnicas de comunicación, así como la disposición espacial del material y del alumnado, más oportunas en el intercambio de información.

2º.2.3. Se han identificado diferentes formas de captar la información y de tomar una decisión a partir de la misma.

2º.2.4. Se han identificado las principales barreras e interferencias que dificultan la comunicación.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.5. Se ha valorado la importancia de contar con habilidades comunicativas y sociales en las relaciones interpersonales.
- 2º.2.6. Se ha valorado la importancia de utilizar un lenguaje que respete la equidad de los distintos sexos.
- 2º.2.7. Se han empleado técnicas y estrategias comunicativas en la presentación de las tareas propuestas, logrando una mayor participación y motivación en las mismas.
- 2º.2.8. Se ha valorado la importancia de mantener la motivación y el disfrute de todas las personas como elemento clave para su fidelización con la práctica deportiva y la prevención del abandono en etapas posteriores.
- 2º.2.9. Se ha demostrado interés por valorar el proceso de aprendizaje por encima del resultado obtenido.
- 2º.2.10. Se ha valorado la autonomía, la espontaneidad y la creatividad de los jóvenes deportistas en la iniciación deportiva.
- 2º.3. Conduce al grupo seleccionando y aplicando dinámicas grupales y estrategias para la resolución de conflictos, en función de las características del contexto.
 - 2º.3.1. Se han descrito las características fundamentales del grupo en la iniciación deportiva, atendiendo especialmente a factores de relación social y de género.
 - 2º.3.2. Se han descrito las principales fuentes de conflicto en la sesión, tanto individuales como grupales.
 - 2º.3.3. Se han aplicado estrategias de recogida de información que permitan conocer mejor al grupo.
 - 2º.3.4. Se han aplicado dinámicas de grupo basadas en el aprendizaje cooperativo y el trabajo en equipo.
 - 2º.3.5. Se han utilizado estrategias de resolución de conflictos en el grupo que promoviendo y transmitiendo valores de respeto, sinceridad, empatía, compromiso e igualdad de género.
 - 2º.3.6. Se ha valorado la importancia de una actitud tolerante y de empatía para conseguir la confianza del grupo.
 - 2º.3.7. Se ha demostrado interés por respetar los intereses de las personas, evitando los prejuicios y valorando los elementos diferenciadores individuales tales como: emociones, sentimientos, personalidad, sexo, características morfológicas, origen cultural, clase social.
 - 2º.3.8. Se han descrito aquellos aspectos del entorno familiar y del contexto social que ejercen una influencia positiva o negativa en la iniciación deportiva de chicos y chicas.
 - 2º.3.9. Se han aplicado estrategias y técnicas adecuadas para corregir actitudes negativas del entorno familiar o del contexto social en la iniciación deportiva.
 - 2º.3.10. Se ha analizado la importancia de los valores positivos de la familia y del contexto social en la práctica deportiva.
- 2º.4. Transmite valores personales y sociales aplicando las técnicas adecuadas y reflexionando sobre las propias actitudes y comportamientos.
 - 2º.4.1. Se han descrito los valores personales y sociales que se pueden transmitir a través del deporte.
 - 2º.4.2. Se ha valorado la importancia de ser un modelo ético de referencia en los deportistas durante la iniciación deportiva.
 - 2º.4.3. Se ha reflexionado sobre los propios prejuicios y estereotipos, incluidos los de género.
 - 2º.4.4. Se ha demostrado interés por educar ética y moralmente a través del deporte.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.4.5. Se han identificado y descrito estrategias de transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.
 - 2º.4.6. Se han identificado estrategias de fomento de la coeducación.
 - 2º.4.7. Se ha valorado la importancia del respeto del juego limpio, de uno mismo, a los demás y al entorno durante la práctica deportiva.
 - 2º.4.8. Se ha valorado la importancia de defender y mantener el carácter lúdico de la práctica deportiva.
- 3º. Contenidos básicos.
- 3º.1. Identifica las características motrices, psicológicas, afectivas y sociales del individuo, relacionándolas con los estadios madurativos de la infancia.
 - 3º.1.1. Desarrollo personal de los chicos y de las chicas en la iniciación deportiva:
 - 3º.1.2. Crecimiento, maduración y desarrollo.
 - 3º.1.3. Patrones motores básicos en la infancia.
 - 3º.1.4. Características motrices, psicológicas, afectivas y sociales de los chicos y de las chicas.
 - 3º.1.5. Técnicas elementales de recogida de información a partir de la Teoría del procesamiento de la información.
 - 3º.1.6. La actividad físico-deportiva en los estadios madurativos de la infancia:
 - 3º.1.7. La iniciación deportiva.
 - 3º.1.8. Diversidad y variabilidad de experiencias deportivas en la iniciación y sus efectos positivo sobre el desarrollo motor.
 - 3º.1.9. Respeto de los estados madurativos y las diferencias interindividuales e intraindividuales.
 - 3º.2. Atiende al deportista describiendo y aplicando diferentes técnicas de comunicación y motivación.
 - 3º.2.1. Motivaciones y actitudes propias de la infancia ante la práctica deportiva:
 - 3º.2.2. Motivaciones intrínsecas y extrínsecas.
 - 3º.2.3. La teoría de Metas de Logro.
 - 3º.2.4. Principales motivos de abandono en jóvenes deportistas. La trascendentalización competitiva.
 - 3º.2.5. Estrategias para fomentar la participación, la motivación y el disfrute, como elementos clave para la fidelización deportiva, atendiendo a las diferencias de género.
 - 3º.2.6. Valoración del proceso de aprendizaje por encima del resultado deportivo.
 - 3º.2.7. Valoración de la actitud del alumnado (de los deportistas) por encima de su aptitud.
 - 3º.2.8. Proceso de comunicación. Elementos, tipos y dificultades.
 - 3º.2.9. Técnicas de comunicación: verbal y no verbal.
 - 3º.2.10. Valoración comunicativa del contexto: elementos facilitadores y obstáculos e inhibidores en el proceso de comunicación.
 - 3º.2.11. Disposición del espacio y el alumnado para la mejora de la comunicación en la sesión deportiva.
 - 3º.2.12. Información inicial y retroalimentación (Feedback) en la sesión deportiva.
 - 3º.2.13. Habilidades comunicativas, personales y sociales, en las relaciones interpersonales.
 - 3º.2.14. Uso no sexista del lenguaje.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.3. Conduce al grupo seleccionando y aplicando dinámicas grupales y estrategias para la resolución de conflictos, en función de las características del contexto.
 - 3º.3.1. Fuentes de conflicto en el grupo deportivo:
 - Falta de confianza mutua.
 - Competitividad y liderazgo.
 - Discriminación: Por razones de género, de capacidad, actitudes xenófobas.
 - Divergencia de intereses individuales en chicos y en chicas.
 - Diversidad de ritmo de aprendizaje y nivel de ejecución.
 - 3º.3.2. La dinámica de grupos en la iniciación deportiva y su importancia.
 - 3º.3.3. Conducción de dinámicas orientadas a la valoración sociológica del grupo:
 - Dinámicas de presentación y conocimiento del grupo.
 - Técnicas sociométricas.
 - Conducción de dinámicas de grupo orientadas al trabajo cooperativo y la resolución de conflictos:
 - 3º.3.4. Dinámicas de autoconocimiento para la afirmación personal y la autoconfianza.
 - 3º.3.5. Dinámicas socioafectivas para crear confianza mutua.
 - 3º.3.6. Dinámicas de trabajo en equipo:
 - De responsabilidad grupal.
 - De toma de decisiones por consenso.
 - De eficiencia en el trabajo en grupo.
 - 3º.3.7. Dinámicas de resolución de conflictos en pequeños grupos, para:
 - La identificación del problema.
 - La solución del problema.
 - 3º.3.8. Modelos de intervención del Técnico en los grupos de iniciación deportiva:
 - Modelo autoritario.
 - Modelo permisivo.
 - Modelo democrático.
 - 3º.3.9. Actitudes e influencia del contexto familiar en la iniciación deportiva.
 - 3º.3.10. Contextos familiares que ejercen una influencia positiva en la iniciación deportiva de chicos y de las chicas.
 - 3º.3.11. Conductas y actitudes negativas más frecuentes protagonizadas por familiares en la iniciación deportiva:
 - Excesiva presión competitiva sobre sus hijos-as.
 - Comportamientos y actitudes agresivas y violentas.
 - Interferencias con el técnico deportivo.
 - 3º.3.12. Estrategias de intervención en el entorno familiar durante la iniciación deportiva. La entrevista con los responsables legales del deportista.
- 3º.4. Transmite valores personales y sociales aplicando las técnicas adecuadas y reflexionando sobre las propias actitudes y comportamientos.
 - 3º.4.1. El deporte como trasmisor de valores personales y sociales tanto positivos como negativos.
 - 3º.4.2. La responsabilidad del técnico deportivo en la transmisión de valores éticos en el deporte y en evitar los contravalores.
 - 3º.4.3. Superación de la idea de bondad natural del deporte en cuanto a la transmisión de valores éticos.
 - 3º.4.4. Conductas inmorales más frecuentes en la práctica deportiva.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.4.5. Juego limpio y deportividad (conductas éticas en la práctica deportiva).
- 3º.4.6. Técnicas y estrategias para el desarrollo de valores en el deporte: reflexión, establecimiento de normas consensuadas, desarrollo del juicio moral, autocontrol de la conducta, análisis, desarrollo de la empatía y comprensión crítica de temas éticamente relevantes y encuentros de grupo.
- 3º.4.7. Autoevaluación y reflexión de los propios prejuicios y estereotipos personales, incluidos los de género.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Dada la temática incluida en este módulo, se recomienda que su desarrollo sea anterior al de «Actividad física adaptada y discapacidad», de forma que el módulo «Bases del comportamiento deportivo» constituya una base de conocimiento suficiente para el tratamiento con las personas y los grupos, y dote de nociones sobre su desarrollo. De esta forma se pasará de un conocimiento general completo, al posible estudio de casos más específicos y a la aplicación de recursos adaptados a las necesidades de los alumnos con discapacidad. En cuanto a la metodología de enseñanza, es recomendable la utilización, entre otras técnicas, del estudio de casos con la finalidad de ejemplificar los contenidos teóricos.

b) Primeros auxilios. Código: MED-C102.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno identifique y controle las condiciones de seguridad de las instalaciones aplicando las técnicas básicas para el control del entorno y la organización del sistema de emergencias a fin de asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia, ejecutar las técnicas de valoración, de primeros auxilios, y las técnicas de soporte vital, todo ello conforme a los protocolos establecidos; así como, utilizar las técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico al accidentado.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales **a, f, g, h e i**, y las competencias **f, g, h, i y j** del ciclo inicial de grado medio en hípica, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

- 2º.1. Realiza una valoración inicial aplicando técnicas de valoración según protocolos establecidos y relacionándolos con los principios de anatomía y fisiología.
 - 2º.1.1. Se han identificado y tomado las constantes vitales.
 - 2º.1.2. Se ha identificado y descrito los protocolos de valoración a seguir en cada caso.
 - 2º.1.3. Se han identificado y descrito las lesiones óseas y articulares así como los síntomas y mecanismos de producción.
 - 2º.1.4. Se han identificado y descrito las lesiones musculares y tendinosas así como los síntomas y mecanismos de producción.
 - 2º.1.5. Se han identificado y descrito los diferentes tipos de traumatismos.
 - 2º.1.6. Se han descrito las bases anatomofisiológicas de los primeros auxilios.
 - 2º.1.7. Se han identificado y descrito las lesiones provocadas por otros agentes externos (frío, calor, agentes químicos y biológicos) así como los síntomas y mecanismos de producción).

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.8. Se ha utilizado la terminología médico sanitaria elemental relacionada con los primeros auxilios.
- 2º.1.9. Se ha identificado la secuencia de actuación según el protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).
- 2º.2. Aplica las técnicas de primeros auxilios relacionando el tipo de lesión con el protocolo establecido en cada caso.
 - 2º.2.1. Se ha aplicado técnicas de primeros auxilios adecuadas a los diferentes tipos de lesión.
 - 2º.2.2. Se han identificado y descrito los protocolos de primeros auxilios e inmovilización a seguir según la lesión.
 - 2º.2.3. Se han identificado los medios materiales de aplicación de primeros auxilios (botiquín y otros).
 - 2º.2.4. Se han descrito las repercusiones de una incorrecta aplicación de las técnicas de primeros auxilios y del traslado de la persona accidentada.
 - 2º.2.5. Se han aplicado técnicas de inmovilización para traslado de la persona accidentada.
- 2º.3. Aplica técnicas de soporte vital identificando su instrumentación y describiendo sus fases según el protocolo básico establecido.
 - 2º.3.1. Se ha detallado la instrumentación básica para el soporte vital reconociendo sus partes y mecanismos de funcionamiento.
 - 2º.3.2. Se han descrito los fundamentos de resucitación cardiopulmonar básica.
 - 2º.3.3. Se han aplicado técnicas de apertura de vía aérea.
 - 2º.3.4. Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio.
 - 2º.3.5. Se han aplicado técnicas de soporte circulatorio.
 - 2º.3.6. Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática (DESA).
 - 2º.3.7. Se han aplicado medidas de post-reanimación.
 - 2º.3.8. Se ha reconocido aquellas situaciones en las que se desaconseja la intervención y posterior evacuación detallando sus características.
 - 2º.3.9. Se ha valorado la importancia de aplicar con precisión los protocolos establecidos.
- 2º.4. Aplica técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico a la persona accidentada y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación más adecuadas.
 - 2º.4.1. Se ha descrito y aplicado técnicas básicas de apoyo psicológico.
 - 2º.4.2. Se ha descrito y aplicado técnicas básicas de autocontrol.
 - 2º.4.3. Se han aplicado estrategias básicas de comunicación en situaciones de prestación de primeros auxilios.
 - 2º.4.4. Se han descrito los posibles estados emocionales de los accidentados.
 - 2º.4.5. Se ha valorado la importancia de autocontrolarse ante situaciones de estrés.
 - 2º.4.6. Se han descrito los factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencias.
 - 2º.4.7. Se han descrito y aplicado técnicas a emplear para controlar situaciones de tensión ambiental.
- 2º.5. Aplica técnicas para el control del entorno relacionándolo con los protocolos establecidos y la organización del sistema de emergencias.
 - 2º.5.1. Se han determinado las distintas técnicas que se pueden utilizar cuanto el entorno genera determinados niveles de riesgo.
 - 2º.5.2. Se han descrito los protocolos de actuación oportunos para establecer un entorno seguro y emocionalmente estable.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.5.3. Se han determinado las distintas técnicas a utilizar en relación al riesgo del entorno.
 - 2º.5.4. Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.
 - 2º.5.5. Se han definido los conceptos de urgencia, emergencia y catástrofe.
 - 2º.5.6. Se ha descrito la organización de los sistemas de emergencia.
- 3º. Contenidos básicos.
- 3º.1. Realiza una valoración inicial aplicando técnicas de valoración según protocolos establecidos y relacionándolos con los principios de anatomía y fisiología.
 - 3º.1.1. Signos y síntomas de urgencia.
 - 3º.1.2. Valoración del nivel de consciencia.
 - 3º.1.3. Toma de constantes vitales.
 - 3º.1.4. Protocolos de exploración elementales.
 - 3º.1.5. Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios.
 - 3º.1.6. Protocolo de transmisión de la información.
 - 3º.1.7. Signos de compromiso vital en personas adultas, niños o niñas y lactantes.
 - 3º.1.8. Métodos y materiales de protección de la zona.
 - 3º.1.9. Bases anatomofisiológicas relacionadas con los primeros auxilios: huesos, articulaciones y músculos (concepto, características, clasificación y localización a nivel básico / elemental).
 - 3º.1.10. Atención básica en lesiones por traumatismos y por agentes físicos, químicos y biológicos.
 - 3º.1.11. Atención básica ante patología orgánica de urgencia.
 - 3º.2. Aplica las técnicas de primeros auxilios relacionando el tipo de lesión con el protocolo establecido en cada caso.
 - 3º.2.1. Botiquín de primeros auxilios.
 - 3º.2.2. Aplicación de los primeros auxilios.
 - 3º.2.3. Seguridad en la aplicación de las técnicas utilizadas.
 - 3º.2.4. Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización.
 - 3º.3. Aplica técnicas de soporte vital identificando su instrumentación y describiendo sus fases según el protocolo básico establecido.
 - 2º.3.1. Control de la permeabilidad de las vías aéreas.
 - 2º.3.2. Resucitación cardiopulmonar básica.
 - 2º.3.3. Desfibrilación externa semiautomática (DESA).
 - 2º.3.4. Valoración básica de la persona accidentada.
 - 2º.3.5. Atención inicial en lesiones por agentes físicos (traumatismos, calor o frío, electricidad y radiaciones).
 - 2º.3.6. Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos.
 - 2º.3.7. Atención inicial en patología orgánica de urgencia.
 - 2º.3.8. Actuación limitada en el marco de sus competencias.
 - 3º.4. Aplica técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico a la persona accidentada y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación más adecuadas.
 - 3º.4.1. Apoyo psicológico a los pacientes.
 - 3º.4.2. Primeros auxilios psicológicos. Comportamiento de la población ante una catástrofe.
 - 3º.4.3. Estrategias básicas de comunicación.
 - 3º.4.4. Valoración del papel del primer interviniente.
 - 3º.4.5. Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.4.6. Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.
- 3º.5. Aplica técnicas para el control del entorno relacionándolo con los protocolos establecidos y la organización del sistema de emergencias.
 - 3º.5.1. Sistemas de emergencias.
 - 3º.5.2. Objetivos y límites de los primeros auxilios.
 - 3º.5.3. Marco legal, responsabilidad y ética profesional.
 - 3º.5.4. Normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.
 - 3º.5.5. Técnicas de primeros auxilios en relación al riesgo del entorno.
 - 3º.5.6. Protocolos de alerta.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Para contribuir a un aprendizaje significativo, la enseñanza de este módulo deberá incidir especialmente en la creación de escenarios de simulacros de emergencia, proporcionar situaciones problema, retos, trabajos en equipo..., con el fin de estimular al alumno a intervenir activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, se recomienda el desarrollo y aplicación de metodologías activas como el aprendizaje basado en las experiencias

c) Actividad física adaptada y discapacidad. Código: MED-C103.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno conozca los aspectos básicos relativos a las personas con discapacidad, especialmente las principales causas y consecuencias de discapacidad, así como las prácticas deportivas para estas personas, utilizando la terminología más adecuada. Es un módulo eminentemente procedimental, partiendo de un conocimiento fundamental de la discapacidad e incidiendo en la importancia de la vivencia personal de la discapacidad como punto de partida para la sensibilización en el contexto deportivo.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales **ñ** y **p**, y las competencias **b**, **c**, **d**, **e**, **i**, **ñ**, **o** y **p** del ciclo inicial de grado medio hípica, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

- 2º.1. Identifica las principales discapacidades describiendo las características básicas de las mismas y relacionándolas con la práctica deportiva.
 - 2º.1.1. Se han descrito las principales causas de la discapacidad física, intelectual y sensorial.
 - 2º.1.2. Se han determinado los beneficios que genera la práctica de actividades físicas adaptadas en las personas con discapacidad.
 - 2º.1.3. Se han reconocido las limitaciones en la práctica y los condicionantes fundamentales según el tipo de discapacidad.
 - 2º.1.4. Se ha valorado la vivencia personal de lo que supone la discapacidad en situaciones simuladas, usando entornos restrictivos a nivel perceptivo, decisional y motriz.
 - 2º.1.5. Se han descrito las posibilidades de las ayudas técnicas básicas según discapacidad.
 - 2º.1.6. Se han aplicado procedimientos básicos de identificación y reconocimiento de la discapacidad mediante la observación de las características morfológicas y funcionales del deportista.
 - 2º.1.7. Se ha valorado la importancia del reconocimiento de las capacidades del deportista, más allá de las limitaciones que pueda presentar por su discapacidad.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.8. Se han identificado los principales programas de iniciación deportiva dirigidos a las personas con discapacidad.
- 2º.2. Informa a las personas con discapacidad sobre las prácticas deportivas, describiendo las técnicas de comunicación específicas e identificando las limitaciones que pueden presentarse en la iniciación a las mismas.
 - 2º.2.1. Se ha descrito la terminología más actual en relación a las personas con discapacidad.
 - 2º.2.2. Se han aplicado técnicas de recogida de información acerca de los intereses, capacidades, experiencias previas y motivaciones de las personas con discapacidad hacia la práctica deportiva.
 - 2º.2.3. Se ha demostrado interés por no prejuzgar a las personas, respetando sus elementos únicos y diferenciadores: emociones, sentimientos, personalidad.
 - 2º.2.4. Se han determinado y aplicado criterios de adaptación de las técnicas de comunicación para las principales discapacidades.
 - 2º.2.5. Se han descrito las principales posibilidades de práctica y deportes adaptados según tipo de discapacidad.
 - 2º.2.6. Se ha valorado la importancia de la participación activa de las personas con discapacidad en entornos/contextos deportivos normalizados.
- 3º. Contenidos básicos.
 - 3º.1. Identifica las principales discapacidades describiendo las características básicas de las mismas y relacionándolas con la práctica deportiva.
 - 3º.1.1. Características básicas de las principales discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas.
 - 3º.1.2. Reconocimiento de la discapacidad mediante procedimientos básicos de observación de las características morfológicas y funcionales del deportista.
 - 3º.1.3. Valoración de las posibilidades individuales, más allá de las limitaciones a presentar según discapacidad.
 - 3º.1.4. Condicionantes derivados de un tipo de discapacidad para la práctica físico deportiva.
 - 3º.1.5. Reconocimiento y uso fundamental del material deportivo específico y las ayudas técnicas básicas.
 - 3º.1.6. Beneficios de la práctica deportiva para personas con discapacidad.
 - 3º.1.7. Los programas de iniciación y difusión de la práctica deportiva para personas con discapacidad.
 - 3º.1.8. La vivencia personal en situaciones de práctica restrictivas simulando la discapacidad.
 - 3º.2. Informa a las personas con discapacidad sobre las prácticas deportivas, describiendo las técnicas de comunicación específicas e identificando las limitaciones que pueden presentarse en la iniciación a las mismas.
 - 3º.2.1. Toma de conciencia de los sentimientos y actitudes hacia personas con discapacidad.
 - 3º.2.2. Terminología básica en relación a la salud y la discapacidad.
 - 3º.2.3. Aplicación de técnicas básicas de recogida de información en relación a las características de los deportistas con discapacidad.
 - 3º.2.4. Reconocimiento y aplicación de técnicas de comunicación concretas según discapacidad.
 - 3º.2.5. Métodos de comunicación alternativa respecto de personas con discapacidad.
 - 3º.2.6. Aplicación de ejemplos de inclusión deportiva de personas con discapacidad en entornos normalizados.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.2.7. Los principales deportes adaptados.
- 3º.2.8. La importancia de la práctica deportiva para la autonomía personal e integración social de personas con discapacidad.
- 3º.2.9. La identificación de los propios prejuicios previos a la práctica respecto de personas con discapacidad.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo tiene un alto componente de participación del alumno, especialmente en relación a la vivencia personal de la discapacidad, la valoración de las creencias propias sobre la misma y la comunicación con una persona con discapacidad en un contexto deportivo. Las situaciones de simulación en un contexto deportivo práctico se plantean como premisa útil para “conectar” con el interés del alumno y para fomentar el interés por el tema, conocer la discapacidad a partir de la vivencia personal, ejemplificar los condicionantes derivados de dicha práctica e incidir en los aspectos comunicativos y de evaluación.

La metodología puede plantearse de manera activa, utilizando asignación de tareas o enseñanza mediante la búsqueda, ambas orientadas a las prácticas deportivas de una discapacidad en concreto, para motivar al alumno y hacerle participe del proceso de enseñanza-aprendizaje.

A este respecto, las prácticas deportivas para personas con discapacidad pueden tratarse asignando tareas a alumnos o grupos, trabajando según tipo de discapacidad o deporte adaptado/específico.

En relación a los contenidos de tipo procedimental (reconocimiento de la discapacidad, valoración de la misma, técnicas de recogida de información y técnicas de comunicación) igualmente pueden realizarse mediante el estudio de casos, asignados de manera individual o grupal.

Se procurará evitar, en todo caso, la mera descripción de las tipologías de la discapacidad o prácticas deportivas adaptadas, intentando siempre vincular los conocimientos al contexto deportivo, fomentando la motivación de los alumnos hacia el tema.

d) Organización deportiva. Código: MED-C104

A través de este módulo el alumno conocerá de forma básica la estructura administrativa deportiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto a nivel autonómico como local. De igual forma, conocerá el reparto de competencias entre los diferentes estamentos públicos y privados dentro de la organización deportiva, así como los principales fundamentos del asociacionismo deportivo y sus implicaciones prácticas para el desarrollo de actividades deportivas.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo

El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales **f**, **j**, **k** y **m**, y las competencias **f** e **i** del ciclo inicial de grado medio en hípica, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Identifica la organización deportiva local y autonómica relacionándola con la estructura administrativa y sus competencias básicas.

2º.1.1. Se han descrito las formas de organización a nivel local y autonómico en referencia al ámbito deportivo.

2º.1.2. Se han descrito las principales competencias y programas de las organizaciones deportivas locales y autonómicas.

2º.1.3. Se han utilizado las fuentes de información disponibles que hacen referencia a la normativa jurídica deportiva.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.4. Se ha utilizado una terminología básica adecuada a las estructuras de las organizaciones deportivas locales y autonómicas, así como de la normativa deportiva.
- 2º.2. Concreta la estructura del asociacionismo deportivo identificando sus elementos y organización.
 - 2º.2.1. Se han descrito las competencias, funciones y formas de organización de las Federaciones Deportivas Autonómicas.
 - 2º.2.2. Se han descrito las formas de asociacionismo deportivo a nivel local y autonómico.
 - 2º.2.3. Se han identificado las características del asociacionismo deportivo.
 - 2º.2.4. Se han descrito las vías de apoyo al asociacionismo deportivo por parte de la administración local y autonómica.
 - 2º.2.5. Se ha cumplimentado la documentación básica para la búsqueda de apoyos al asociacionismo deportivo y se han descrito los procedimientos que dicha documentación debe seguir.
 - 2º.2.6. Se ha valorado la importancia que tiene el apoyo institucional al desarrollo del asociacionismo deportivo, y la potenciación del asociacionismo femenino como medio de promoción de la práctica de la actividad físico-deportiva en las mujeres.
- 2º.3. Conoce y describe de forma sencilla los itinerarios académicos que ha de seguir para la formación como técnico deportivo.
 - 2º.3.1. Se han descrito los ciclos de formación de técnico deportivo.
 - 2º.3.2. Se han identificado las posibilidades y requisitos de acceso a cada ciclo.
 - 2º.3.3. Se han valorado las posibilidades de desarrollo profesional y académico que ofrecen este tipo de estudios.
- 3º. Contenidos básicos.
 - 3º.1. Identifica la organización deportiva local y autonómica relacionándola con la estructura administrativa y sus competencias básicas.
 - 3º.1.1. La legislación básica del estado y de la comunidad autónoma:
 - 3º.1.2. El marco competencial del deporte en el ámbito local y autonómico.
 - 3º.1.3. Interpretación de la legislación deportiva básica: Objetivo y rango de la norma.
 - 3º.1.4. Estructura administrativa y organizativa del deporte:
 - 3º.1.5. Estructura autonómica del deporte.
 - 3º.1.6. Identificación de las características esenciales de las diferentes estructuras deportivas en el ámbito local de servicios y patronatos municipales, sociedades pública, organismos de diputaciones, clubes, Asociaciones, entre otras.
 - 3º.1.7. Aceptación de la organización deportiva autonómica y local.
 - 3º.1.8. Las fuentes de información en normativa jurídica deportiva.
 - 3º.1.9. La terminología básica en normativa deportiva.
 - 3º.1.10. Las publicaciones oficiales que reflejan la normativa jurídica deportiva.
 - 3º.2. Concreta la estructura del asociacionismo deportivo identificando sus elementos y organización.
 - 3º.2.1. Las Federaciones deportivas autonómicas: Competencias, funciones y estructura organizativa.
 - 3º.2.2. Tipos de clubes y asociaciones deportivas; tipos, y su importancia en el asociacionismo deportivo.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.2.3. Asociacionismo deportivo femenino. Presencia de las mujeres en la organización deportiva.
- 3º.2.4. Las vías de apoyo al asociacionismo deportivo:
- 3º.2.5. Administración local y autonómica: tipos y formas de ayuda.
- 3º.2.6. Las vías de apoyo al asociacionismo deportivo:
- 3º.2.7. Procedimientos para la gestión de apoyos al asociacionismo deportivo:
- 3º.2.8. En la administración local.
- 3º.2.9. En la administración autonómica.
- 3º.3. Conoce la normativa en materia de formación de técnicos deportivos y su estructura en Cantabria.
 - 3º.3.1. Los ciclos de formación de técnicos deportivos en España y en Cantabria. Sus itinerarios y accesos.
 - 3º.3.2. La implantación de las enseñanzas deportivas en Cantabria.
 - 3º.3.3. Las posibilidades de desarrollo profesional y académico como técnico deportivo.
- 4º. Orientaciones pedagógicas.

Debe buscarse una vinculación entre los contenidos estudiados en este módulo y la realidad deportiva de Cantabria, local y de club o entidad conocida por el alumno. De esta forma, gracias al conocimiento de su propio caso real, el alumno podrá establecer relaciones con las posibilidades normativas y administrativas existentes, de forma que pueda considerar qué opciones organizativas pudieran resultar más convenientes para cada situación deportiva concreta.

1.2. Bloque específico.

- a) Transporte y mantenimiento físico del caballo pie a tierra. Código: MED-HIH102.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno conozca los aspectos básicos relativos al transporte de caballos, poniendo especial atención en la seguridad y el bienestar físico y psicológico del caballo antes, durante y después del viaje.

De igual manera se formará a los alumnos para desarrollar el mantenimiento físico de los caballos a través del trabajo pie a tierra, a la cuerda y en el caminador.

Se completará la formación con el conocimiento de los diferentes equipos y materiales que se utilizan para estos fines, así como su correcto empleo, cuidado y conservación.
- 1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales **f**, **l** y **m**, y las competencias **f**, **g** y **j** del ciclo inicial de grado medio en hípica, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.
- 2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación
 - 2º.1. Transporta a los caballos de forma individual y en grupo, aplicando las técnicas adecuadas y analizando los materiales y medios de transporte y sus condiciones de seguridad.
 - 2º.1.1. Se ha aplicado las técnicas de embarque y desembarque de los caballos en los medios de transporte.
 - 2º.1.2. Se han descrito las principales técnicas de agrupamiento y traslado de caballos en grupo.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.3. Se han identificado los diferentes medios de transporte de caballos.
- 2º.1.4. Se han descrito las características mínimas que deben reunir los medios de transporte para el ganado equino.
- 2º.1.5. Se han descrito los requisitos legales para el transporte de caballos, y los periodos de descanso necesarios.
- 2º.1.6. Se han descrito las precauciones en la alimentación antes y durante el transporte del caballo.
- 2º.1.7. Se han enumerado los diferentes materiales y equipos a emplear para el acondicionamiento y protección del ganado equino durante el transporte.
- 2º.1.8. Se han aplicado las técnicas de preparación de un caballo para el transporte con las protecciones adecuadas al medio de transporte a utilizar.
- 2º.1.9. Se han descrito los criterios para la elección del momento de transportar al ganado equino en función de la época, climatología, estado de los animales y duración del transporte en un supuesto práctico.
- 2º.1.10. Se ha descrito el protocolo de emergencia durante el transporte.
- 2º.1.11. Se han descrito los cuidados del caballo posteriores al transporte.
- 2º.1.12. Se ha valorado la importancia de la seguridad en el transporte de los caballos para su bienestar.
- 2º.1.13. Se ha justificado la importancia de garantizar el bienestar del caballo durante el transporte.
- 2º.2. Realiza el mantenimiento físico del caballo, utilizando técnicas de trabajo pie a tierra y relacionándolas con los materiales y equipos necesarios.
 - 2º.2.1. Se ha descrito la finalidad y principios básicos del trabajo del caballo pie a tierra.
 - 2º.2.2. Se han enumerado las diferentes formas de trabajo del caballo pie a tierra, incidiendo en la importancia de la seguridad del jinete, del caballo y las personas ajenas al trabajo que se está realizando.
 - 2º.2.3. Se han descrito los criterios de adaptación del trabajo pie a tierra en función de las características físicas del caballo, edad, grado de adiestramiento y actividad hípica que realiza.
 - 2º.2.4. Se han identificado las características particulares de los materiales y equipos que se utilizan para el trabajo del caballo pie a tierra.
 - 2º.2.5. Se han colocado y ajustado al caballo los equipos necesarios para los trabajos pie a tierra.
 - 2º.2.6. Se han aplicado las técnicas de trabajo del caballo a la cuerda, utilizando los medios y materiales necesarios de acuerdo a los objetivos propuestos.
 - 2º.2.7. Se han aplicado las técnicas de trabajo con riendas largas, utilizando los medios y materiales necesarios de acuerdo a los objetivos propuestos.
 - 2º.2.8. Se han aplicado las técnicas de trabajos a la mano, utilizando los medios y materiales necesarios de acuerdo a los objetivos propuestos.
 - 2º.2.9. Se han aplicado las técnicas adecuadas para el trabajo del caballo en un caminador automático.
 - 2º.2.10. Se ha argumentado la importancia del mantener el estado físico del caballo.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.11. Se ha argumentado la importancia de mantener en perfecto estado de conservación el material y las instalaciones específicas destinados al trabajo pie a tierra.
- 2º.2.12. Se han aplicado las técnicas y metodología para la conservación y reparación de los materiales utilizados en el trabajo pie a tierra.
- 3º. Contenidos básicos.
 - 3º.1. Transporta a los caballos de forma individual y en grupo, aplicando las técnicas adecuadas y analizando los materiales y medios de transporte y sus condiciones de seguridad.
 - 3º.1.1. Medios de transporte de caballos.
 - 3º.1.2. Normativa y requisitos legales para transporte de caballos.
 - 3º.1.3. Materiales y equipos de protección.
 - 3º.1.4. Técnicas de embarque, desembarque.
 - 3º.1.5. Técnicas de conducción con caballos y plan de viaje.
 - 3º.1.6. Alimentación antes y durante el transporte.
 - 3º.1.7. Cuidados posteriores al transporte.
 - 3º.1.8. Medidas de seguridad durante el embarque, desembarque y traslado del caballo.
 - 3º.1.9. Actuación de emergencia durante el transporte de caballos.
 - 3º.1.10. El bienestar del caballo durante el transporte del mismo.
 - 3º.1.11. El bienestar animal como factor económico y conservación de la calidad de los establecimientos hípicos.
 - 3º.2. Realiza el mantenimiento físico del caballo, utilizando técnicas de trabajo pie a tierra y relacionándolas con los materiales y equipos necesarios.
 - 3º.2.1. Finalidad y principios del trabajo pie a tierra.
 - 3º.2.2. Materiales adecuados para los trabajos pie a tierra.
 - 3º.2.3. Conocimiento y elección de los diferentes terrenos y dimensiones de pistas para el trabajo pie a tierra.
 - 3º.2.4. Ajustes de velocidad y tiempo en el empleo del caminador.
 - 3º.2.5. Técnicas de trabajo pie a tierra (en libertad, a la cuerda, a la mano, en riendas largas y en el caminador).
 - 3º.2.6. Organización y adaptaciones del trabajo pie a tierra. Mantenimiento y corrección del caballo en el desarrollo de la equitación elemental.
 - 3º.2.7. Beneficios del trabajo pie a tierra.
 - 3º.2.8. Las medidas de seguridad en el trabajo pie a tierra.
 - 3º.2.9. Equipo del caballo para el trabajo pie a tierra. Colocación, ajuste y conservación.
- 4º. Orientaciones pedagógicas.

Por las características del módulo será necesario complementar los contenidos teóricos con el desarrollo práctico de los mismos, en situaciones reales. El alumno desarrollará, de este modo, las habilidades básicas imprescindibles para llevar a cabo estas tareas sin riesgo para él, los demás y el caballo.

Aunque está previsto que el alumno consolide estas destrezas en el período de Formación Práctica es fundamental que, antes de ello, adquiera la soltura y capacitación adecuadas relacionadas con las labores que tendrá que llevar a cabo en cualquier Centro donde las realice.

b) Hipología. Código: MED-HIHI103.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Este modulo contiene la formación necesaria para que el alumno complemente la labor de otros profesionales (veterinario, herrador...) en el mantenimiento diario de un establecimiento hípico.

Para ello será instruido en todos los aspectos de la vida cotidiana de los caballos respecto de sus cuidados y bienestar: fisiología y anatomía, alimentación, mantenimiento de los herrajes, primeros auxilios, calendario sanitario anual y protocolo de actuación de emergencia hasta la llegada del veterinario.

Será necesario concienciar al alumno de la importancia del trabajo sistemático en equipo para preservar la integridad física y psicológica del animal.

- 1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.
El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales **i**, **n** y **q**, y las competencias **m**, **h** y **p** del ciclo inicial de grado medio en hípica, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Alimenta al caballo, describiendo los principios generales de la alimentación, relacionándolas con las necesidades de nutrición del caballo y aplicando los procedimientos de alimentación establecidos.

2º.1.1. Se han descrito los principios generales de alimentación.

2º.1.2. Se han descrito las características nutritivas de los ingredientes y complementos de la dieta del caballo.

2º.1.3. Se ha enumerado la relación de los alimentos más importantes que componen la dieta del caballo y sus porcentajes habituales.

2º.1.4. Se han descrito las necesidades hídricas del caballo en función de la actividad.

2º.1.5. Se ha calculado y preparado la ración conforme en un supuesto práctico de peso del caballo, actividad y edad del mismo.

2º.1.6. Se han identificado los diferentes métodos de distribución de las raciones y los lugares de suministro de cada una de ellas.

2º.1.7. Se han descrito los criterios de respeto del medio ambiente en la preparación y distribución de la alimentación del caballo.

2º.1.8. Se ha preparado y distribuido la ración respetando el medio ambiente.

2º.1.9. Se ha valorado la importancia de la alimentación y rehidratación del caballo en la mejora de su salud y rendimiento.

2º.1.10. Se ha justificado la importancia de respetar el medioambiente en la preparación y distribución de la alimentación.

2º.1.11. Se ha descrito la importancia de la higiene en el mantenimiento de los útiles empleados en la alimentación, y las consecuencias en la salud del caballo.

2º.1.12. Se ha incidido en la importancia de la limpieza e higiene de los comederos y bebederos, y las consecuencias en la salud del caballo.

2º.2. Aplica los primeros auxilios del caballo, relacionándolos con los síntomas de traumatismos, heridas, enfermedades y parásitos más comunes.

2º.2.1. Se han enumerado las lesiones en el box, las cojeras y las enfermedades del casco y sus causas más comunes.

2º.2.2. Se han descrito los protocolos de actuación ante traumatismos y/o síntomas de enfermedad en los animales que deben ser tratados de urgencia.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.3. Se han reconocido los diferentes productos que se emplean en el tratamiento de traumatismos y/o heridas.
- 2º.2.4. Se han descrito y observado las características físicas y psicológicas de un caballo en perfecto estado de salud, para facilitar el reconocimiento diferencial con un caballo enfermo.
- 2º.2.5. Se han descrito y reconocido los síntomas de cólico en sus diferentes tipos, así como el protocolo de actuación de urgencia hasta la llegada del veterinario.
- 2º.2.6. Se han descrito y reconocido los síntomas de las enfermedades respiratorias más comunes.
- 2º.2.7. Se han descrito y reconocido los síntomas de las enfermedades transmitidas por picadura de insecto (piroplasmosis, anemia infecciosa equina, peste equina africana, encefalitis equina).
- 2º.2.8. Se han identificado los parásitos externos e internos propios del ganado equino, y se ha aprendido a reconocer la importancia de respetar el calendario de desparasitaciones.
- 2º.2.9. Se ha realizado una cura de urgencia sobre un supuesto de caballo herido en alguna de las situaciones más frecuentes (aplicación de vendajes, corte de hemorragias, tratamiento de contusiones, tratamiento de estados de shock).
- 2º.2.10. Se han enumerado los medios materiales básicos del botiquín de urgencia, destacando la importancia de respetar estrictamente las instrucciones del veterinario y, de ningún modo, medicar sin su autorización.
- 2º.2.11. Se han efectuado tomas de las constantes vitales del caballo, y se ha relacionado cada una de ellas con las diferentes patologías posibles.
- 2º.2.12. Se han descrito los cuidados necesarios de las yeguas gestantes.
- 2º.2.13. Se han descrito los protocolos de actuación de las yeguas en proceso de parto, así como los primeros cuidados al neonato y el posterior destete.
- 2º.2.14. Se ha valorado la importancia de aplicar con precisión los protocolos para asegurar el bienestar del animal.
- 2º.2.15. Se ha valorado la importancia de impedir la transmisión de enfermedades infecciosas.
- 2º.3. Realiza los cuidados básicos al ganado equino, identificando la morfología del caballo, relacionándolos con los principios de anatomía y fisiología del caballo, y aplicando las técnicas básicas.
 - 2º.3.1. Se ha definido zoológicamente el caballo describiendo su evolución, orígenes e historia.
 - 2º.3.2. Se ha descrito y observado la conducta del caballo en los diferentes ámbitos de su vida cotidiana, explicando la psicología propia de su especie.
 - 2º.3.3. Se han identificado y descrito las regiones externas del caballo sus huesos, articulaciones, tendones y músculos más importantes.
 - 2º.3.4. Se ha descrito la dentición del caballo, su relación con la edad y los principales problemas dentarios.
 - 2º.3.5. Se ha descrito la importancia de las nuevas profesiones incorporadas en el manejo cotidiano del ganado equino (dentistas, osteópatas, quiroprácticos y especialistas en doma natural) así como su incidencia en la salud física y psíquica del caballo de deporte.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.6. Se han descrito los principios básicos de los sistemas: nervioso, digestivo, circulatorio, respiratorio, renal y reproductor del caballo.
- 2º.3.7. Se ha identificado los diferentes tipos morfológicos de los caballos de deporte.
- 2º.3.8. Se han enumerado las bellezas y defectos de las diferentes regiones, de los aplomos y las taras duras y blandas que afectan a la funcionalidad del caballo de deporte.
- 2º.3.9. Se han descrito e interpretado las características de la reseña.
- 2º.3.10. Se han descrito y reconocido las características de las capas del caballo.
- 2º.3.11. Se ha descrito la herradura, sus partes, los tipos y su finalidad, así como las herramientas necesarias para herraje.
- 2º.3.12. Se han reconocido, en un supuesto práctico, los diferentes tipos de herraje dependiendo del uso deportivo del caballo, de sus aplomos y de las superficies de trabajo.
- 2º.3.13. Se ha revisado el herraje y aplicado las técnicas de ajuste necesarios, en un supuesto práctico.
- 2º.3.14. Se han reconocido alteraciones en el movimiento natural de los animales que pudieran estar asociados a problemas de herraje.
- 2º.3.15. Se ha valorado la importancia de los cuidados básicos para mantener un caballo en adecuado estado de salud.
- 2º.3.16. Se ha argumentado la importancia de la revisión periódica del caballo como factor de prevención.
- 2º.4. Colabora en la aplicación de los tratamientos sanitarios básicos del ganado equino, describiendo los protocolos de vacunación, desparasitación y desinfección establecidos.
 - 2º.4.1. Se han descrito las técnicas utilizadas en la toma de muestras al caballo.
 - 2º.4.2. Se han identificado y descrito los protocolos de actuación en la aplicación de los tratamientos sanitarios básicos en la vacunación del ganado equino.
 - 2º.4.3. Se han identificado y descrito los protocolos de actuación en la aplicación de los tratamientos sanitarios básicos de desparasitación del ganado equino.
 - 2º.4.4. Se han identificado y descrito los protocolos de actuación en la aplicación de los tratamientos sanitarios básicos de desinfección del ganado equino.
 - 2º.4.5. Se han reconocido los diferentes productos que se emplean en este tipo de tratamientos.
 - 2º.4.6. Se han analizado los modos de aplicación de los productos más habituales en los tratamientos sanitarios básicos del ganado equino.
 - 2º.4.7. Se han identificado y descrito los protocolos de actuación en la aplicación de los tratamientos sanitarios básicos de las yeguas preñadas, durante el parto y en el destete, así como a los potros recién nacidos.
 - 2º.4.8. Se ha justificado la responsabilidad exclusiva del veterinario en la aplicación de los tratamientos sanitarios al ganado equino.
- 3º. Contenidos básicos.
 - 3º.1. Alimenta al caballo, describiendo los principios generales de la alimentación, relacionándolas con las necesidades de nutrición del caballo y aplicando los procedimientos de alimentación establecidos.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.1.1. Principios generales de alimentación.
- 3º.1.2. Objetivos y necesidades de la nutrición.
- 3º.1.3. Alimentos más importantes que componen la dieta del caballo.
- 3º.1.4. Almacenaje y conservación.
- 3º.1.5. La importancia de la dieta en la salud y el rendimiento deportivo.
- 3º.1.6. Preparación de la ración. Pesaje y medición.
- 3º.1.7. Los malos comedores.
- 3º.1.8. Distribución de raciones y lugares de suministro según instalación y actividad.
- 3º.1.9. Respeto al medio ambiente en la preparación y distribución.
- 3º.1.10. Higiene de los materiales de preparación de los alimentos.
- 3º.1.11. Higiene de los comederos y bebederos.
- 3º.2. Aplica los primeros auxilios del caballo, relacionándolos con los síntomas de traumatismos, heridas, enfermedades y parásitos más comunes.
 - 3º.2.1. Características propias de un caballo sano.
 - 3º.2.2. Lesiones más comunes.
 - 3º.2.3. Protocolos de actuación ante traumatismos y/o síntomas de enfermedad.
 - 3º.2.4. Enfermedades más comunes.
 - 3º.2.5. Botiquín de urgencias.
 - 3º.2.6. Protocolos de actuación de primeros auxilios.
 - 3º.2.7. Protocolos de comunicación con el veterinario y otros profesionales (dentista, herrador, quiropráctico...).
 - 3º.2.8. La importancia del control de enfermedades infecciosas.
- 3º.3. Realiza los cuidados básicos al ganado equino, identificando la morfología del caballo, relacionándolos con los principios de anatomía y fisiología del caballo, y aplicando las técnicas básicas.
 - 3º.3.1. Zoología del caballo. Evolución y razas.
 - 3º.3.2. Psicología del caballo en su biodiversidad.
 - 3º.3.3. Morfología del caballo.
 - 3º.3.4. Bases anatomo-fisiológicas del caballo.
 - 3º.3.5. Herraaje del caballo. Alteraciones del caballo debidas al herraaje.
 - 3º.3.6. Importancia de los cuidados básicos del caballo en el mantenimiento de la salud.
 - 3º.3.7. Importancia de la revisión periódica del caballo.
- 3º.4. Colabora en la aplicación de los tratamientos sanitarios básicos del ganado equino, describiendo los protocolos de vacunación, desparasitación y desinfección establecidos.
 - 3º.4.1. Tratamientos sanitarios básicos del caballo.
 - 3º.4.2. Productos que se emplean para cada tratamiento.
 - 3º.4.3. Toma de muestras: protocolo de actuación.
 - 3º.4.4. Funciones del veterinario.
 - 3º.4.5. Protocolos de aplicación de tratamientos.
 - 3º.4.6. Protocolo de aplicación de tratamientos a yeguas gestantes, en el parto, neonatos y destete.
 - 3º.4.7. Toma de conciencia sobre la importancia de seguir el tratamiento designado por el facultativo.
 - 3º.4.8. Protocolo de actuación ante las reacciones provocadas por la aplicación de las vacunas.
 - 3º.4.9. Desparasitación, protocolo de actuación.
- 4º. Orientaciones pedagógicas.

Puesto que en este módulo es donde se adquieren los conocimientos sobre los cuidados del caballo en su vida cotidiana, el objetivo final será dotar al alumno de un hábito de trabajo sistemático y ordenado.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Las características propias de los equinos hacen que estos animales requieran no sólo de los cuidados básicos (alimentación, sanidad, aseo, etc....), sino además de una estricta rutina en su aplicación que, de no cumplirla, puede llevarles incluso a la muerte.

Otro aspecto imprescindible es la correcta comunicación entre los diferentes profesionales que participan de los cuidados de los caballos: una información mal interpretada conducirá, igualmente, a un alto riesgo en la salud y bienestar del animal.

Para evitar estos errores se instruirá a los alumnos en el empleo sistemático de informes y plantillas de registro, orientadas a mantener un historial continuo y actualizado para uso de todo el equipo de profesionales.

c) Metodología de la enseñanza de la hípica. Código: MED-HIH104.

A través de este módulo el alumno adquirirá las destrezas suficientes para utilizar pautas de enseñanza adaptadas a la edad de desarrollo y las habilidades psicomotrices del jinete participante; aplicar las nociones básicas del aprendizaje de las habilidades motrices a la enseñanza de la equitación, y desarrollar métodos para la enseñanza de la técnica de la equitación acordes al programa oficial de Galopes de la Real Federación Hípica Española (RFHE), cuidando tanto la parte lúdico-recreativa como la preparación para la competición hípica.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales **c, j y r** y las competencias **c, d y k** del ciclo inicial de grado medio en hípica, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Concreta sesiones y actividades de iniciación a la equitación, describiendo las características de una programación de referencia e identificando las características de los materiales y caballos más adecuados a los objetivos y tareas.

2º.1.1. Se han identificado los objetivos, medios, contenidos, orientaciones metodológicas y las partes de una sesión, a partir de un supuesto de una sesión programada de iniciación a la hípica.

2º.1.2. Se han concretado las sesiones de iniciación a la equitación de acuerdo con un programa de referencia.

2º.1.3. Se han elegido los medios, equipos y caballos necesarios de acuerdo con los objetivos de un supuesto de sesión de iniciación a la equitación.

2º.1.4. Se han descrito las características y los rasgos de comportamiento que definen un caballo utilizable en sesiones y actividades de acompañamiento en la iniciación a la hípica.

2º.1.5. Se han adaptado los medios y caballos a las diferentes características de los alumnos y de acuerdo a su potencial de motivación.

2º.1.6. Se han descrito procedimientos de selección del material y ganado en función a los diversos factores externos de programación de rutas, medioambientales y climatológicos.

2º.1.7. Se han descrito las medidas de seguridad que se deben adaptar en una sesión de iniciación a la hípica.

2º.1.8. Se han previsto respuestas para afrontar las incidencias que se puedan presentar durante el desarrollo de un supuesto de sesión de iniciación hípica.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.9. Se ha promovido la preparación previa de la actividad de aprendizaje o acompañamiento como factor de mejora de la calidad.
- 2º.1.10. Se han descrito los criterios mínimos de calidad que debe reunir una actividad de aprendizaje o acompañamiento en la etapa de iniciación a la hípica.
- 2º.1.11. Se ha elaborado el guión de un informe sobre una actividad de iniciación o de acompañamiento en el nivel de iniciación que recoja aquellos aspectos relevantes: comportamiento de los caballos, incidencias del material, comportamiento de los jinetes, etc.
- 2º.2. Valora la ejecución técnica de los jinetes en las actividades de iniciación a la equitación, describiendo las etapas de adquisición de la técnica en equitación, aplicando técnicas de observación e identificación de los errores tipo de esta etapa, relacionando los errores con las tareas de corrección más usuales.
 - 2º.2.1. Se han descrito los objetivos técnicos a alcanzar en las diferentes etapas de adquisición de la técnica durante la fase de iniciación.
 - 2º.2.2. Se han descrito los aspectos fundamentales de las diferentes técnicas de equitación en la etapa de iniciación, utilizando la terminología adecuada.
 - 2º.2.3. Se han elaborado tareas secuenciadas de iniciación a la hípica, adaptadas al objetivo de la sesión y al nivel de jinete.
 - 2º.2.4. Se han descrito los errores más comunes en la ejecución ocasionados por la conducta del jinete.
 - 2º.2.5. Se han descrito los criterios de valoración de la ejecución técnica del jinete en relación con conductas anómalas del caballo.
 - 2º.2.6. Se han descrito los errores más habituales en las tareas tipo de iniciación a la equitación.
 - 2º.2.7. Se han aplicado los criterios de evaluación de la técnica propios de la iniciación a la hípica, en un supuesto práctico.
 - 2º.2.8. Se ha elaborado un protocolo de verificación de la técnica de equitación en el nivel de iniciación.
 - 2º.2.9. Se han enumerado las titulaciones de los jinetes (galopes) con los que se define el nivel técnico del jinete o de la amazona.
 - 2º.2.10. Se han descrito las características de cada uno de los galopes y los correspondientes criterios de evaluación.
 - 2º.2.11. Se ha interiorizado la labor del técnico en la corrección y mejora técnica del binomio.
- 2º.3. Dirige a los jinetes en sesiones de iniciación hípica, relacionando las disciplinas ecuestres con las diferentes técnicas de equitación, demostrando y aplicando técnicas de control y organización de la actividad en situaciones simuladas.
 - 2º.3.1. Se ha utilizado un emplazamiento que permita una correcta percepción y comprensión de la información por parte de los alumnos en un supuesto práctico de actividad de iniciación.
 - 2º.3.2. Se ha utilizado un emplazamiento que permita la dirección del grupo durante un supuesto de sesión de iniciación a la equitación.
 - 2º.3.3. Se han descrito las situaciones de aprendizaje que hacen necesaria la demostración de la tarea a realizar por parte del técnico.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.4. Se ha justificado la importancia de la demostración de las tareas por parte del técnico como factor de motivación en las actividades de iniciación a la equitación.
- 2º.3.5. Se han descrito las actitudes, acciones de motivación y dirección más adecuadas en las sesiones de iniciación a la equitación.
- 2º.3.6. Se han demostrado los gestos técnicos de corrección a los errores más comunes en la iniciación a la equitación.
- 2º.3.7. Se han descrito y demostrado las diferentes técnicas de equitación relacionándolas con sus correspondientes disciplinas ecuestres y señalando los aspectos más importantes para su aprendizaje.
- 2º.3.8. Se han utilizado técnicas para comprobar la comprensión de la información por parte de los jinetes en un supuesto de actividades de iniciación o acompañamiento a la equitación.
- 2º.3.9. Se ha argumentado la importancia de una atención constante y de una intervención rápida sobre las incidencias que ocurren en las actividades de aprendizaje en la iniciación a la equitación.
- 2º.4. Observa y asesora al jinete o a la amazona durante la competición de iniciación a la equitación, analizando las características técnicas y ambientales de las competiciones de este nivel y aplicando las técnicas de observación y valoración de la ejecución técnica del jinete.
 - 2º.4.1. Se han enumerado los beneficios de la competición de iniciación.
 - 2º.4.2. Se han descrito los instrumentos de observación, valoración y evaluación de las competiciones de iniciación hípica.
 - 2º.4.3. Se ha descrito una sesión tipo para el calentamiento de caballos y jinetes, atendiendo a las necesidades de cada binomio y de su nivel técnico.
 - 2º.4.4. Se han analizado las características técnicas de un supuesto de recorrido de salto de obstáculos propio de la iniciación deportiva a la equitación.
 - 2º.4.5. Se han analizado las características técnicas de un supuesto de recorrido de cross propio de la iniciación deportiva a la equitación.
 - 2º.4.6. Se han analizado las características técnicas de un supuesto de reprise de doma propio de la iniciación deportiva a la equitación.
 - 2º.4.7. Se han descrito los aspectos a observar en la ejecución técnica de los binomios en una competición en el nivel de iniciación de las tres disciplinas olímpicas.
 - 2º.4.8. Se ha identificado los errores en la ejecución técnica y táctica de los binomios en una competición en el nivel de iniciación de las tres disciplinas olímpicas.
 - 2º.4.9. Se ha valorado la importancia de la competición como factor de motivación y de fidelización del jinete o de la amazona a la práctica de la equitación.
- 2º.5. Dinamiza actividades lúdicas-recreativas, describiendo las actividades más usuales, explicando sus características y las adaptaciones necesarias respecto de la dirección de las actividades de iniciación a la equitación.
 - 2º.5.1. Se han descrito las características de la metodología recreativa y sus consecuencias en la actuación del técnico deportivo.
 - 2º.5.2. Se han clasificado los juegos y actividades lúdico-recreativas en función de sus características y de su posible utilización en actividades de iniciación o acompañamiento en la iniciación a la equitación.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.5.3. Se han descrito las características de los juegos y los criterios de modificación que se pueden utilizar en función de las características de los jinetes.
 - 2º.5.4. Se han elegido y organizado las instalaciones, medios y materiales para un supuesto práctico de juego o actividad lúdico-recreativa.
 - 2º.5.5. Se han informado del desarrollo y las normas de juego de forma motivadora, ordenada y clara, durante la realización de un supuesto práctico.
 - 2º.5.6. Se han descrito las incidencias más usuales en el desarrollo de los juegos y actividades lúdicas y del comportamiento del técnico ante ellas.
 - 2º.5.7. Se han establecido los procedimientos para detectar y solucionar las incidencias presentadas durante el desarrollo del juego.
 - 2º.5.8. Se han aplicado de forma justificada las acciones para estimular la participación de los jinetes en un supuesto de actividades lúdico-recreativas, en función de las características de los participantes.
 - 2º.5.9. Se ha argumentado la importancia del disfrute en la iniciación deportiva a la equitación.
- 3º. Contenidos básicos:
- 3º.1. Concreta sesiones y actividades de iniciación a la equitación, describiendo las características de una programación de referencia e identificando las características de los materiales y caballos más adecuados a los objetivos y tareas.
 - 3º.1.1. La programación de actividades de iniciación a la actividad hípica:
 - Estructura de un programa de actividades de iniciación hípica y ecuestre.
 - Elementos de la programación de actividades de iniciación hípica y ecuestre.
 - Concreción de los programas operativos a partir de programas de referencia.
 - 3º.1.2. Objetivos de la iniciación hípica. Programa de titulación de jinetes (galopes).
 - 3º.1.3. Estructura de las sesiones de iniciación hípica. Medidas de seguridad y justificación de la necesidad de los seguros deportivos.
 - 3º.1.4. Desarrollo de las primeras sesiones de la iniciación hípica. Elaboración de fichas acordes con la sesión y objetivos de los galopes.
 - 3º.1.5. Elección de materiales y caballos de acuerdo con la sesión. Características de los caballos, criterios de selección para las diferentes actividades:
 - Caballos de escuela.
 - Doma.
 - Salto.
 - Cross.
 - Excursiones.
 - 3º.1.6. La calidad en las actividades de iniciación a la equitación. Concepto y criterios de calidad de las actividades: instalaciones, servicio, medidas de seguridad, comunicación con el jinete y/o sus progenitores.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.1.7. El informe en las actividades de iniciación a la equitación.
Formato, aspectos que debe recoger, su importancia en la mejora del servicio.
- 3º.2. Valora la ejecución técnica de los jinetes en las actividades de iniciación a la equitación, describiendo las etapas de adquisición de la técnica en equitación, aplicando técnicas de observación e identificación de los errores tipo de esta etapa, relacionando los errores con las tareas de corrección más usuales.
 - 3º.2.1. Principios fundamentales de la equitación.
 - 3º.2.2. Etapas en la adquisición de la técnica de equitación. Las primeras sesiones en la iniciación hípica. Desarrollo de sesiones de equitación básica.
 - 3º.2.3. Los exámenes de galopes. Los criterios de evaluación de los galopes.
 - 3º.2.4. Desarrollo de sesiones de equitación, ejercicios para mejorarlo, errores más frecuentes:
 - El asiento a caballo, las ayudas, el acuerdo de ayudas.
 - La doma: el asiento de doma, las transiciones, paradas, círculos, vueltas, cambios de mano, movimientos laterales: ceder a la pierna.
 - Salto de obstáculos: el asiento en suspensión, el equilibrio en el salto, el punto de batida, laboratorios, barras de tranqueo y cavalletis.
 - Cross: el asiento y equilibrio en el campo, el control del caballo en exteriores, el mantenimiento de una velocidad constante adecuada al nivel de iniciación, saltos cuesta arriba y cuesta abajo, banquetas, salto al agua.
 - 3º.2.5. La corrección como factor básico en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 3º.3. Dirige a los jinetes en sesiones de iniciación hípica, relacionando las disciplinas ecuestres con las diferentes técnicas de equitación, demostrando y aplicando técnicas de control y organización de la actividad en situaciones simuladas.
 - 3º.3.1. Perfil del monitor de equitación.
 - 3º.3.2. Técnicas de control de las sesiones de iniciación hípica:
 - Emplazamiento del monitor según la sesión y los ejercicios programados.
 - La motivación en las sesiones de iniciación hípica.
 - Las disciplinas ecuestres. Técnicas básicas. Ejecución y demostración de las diferentes técnicas básicas de las disciplinas ecuestres.
 - Interiorización de la ejecución de las técnicas básicas de las disciplinas ecuestres.
 - La importancia del técnico como demostrador de la técnica de la equitación.
- 3º.4. Observa y asesora al jinete o a la amazona durante la competición de iniciación a la equitación, analizando las características técnicas y ambientales de las competiciones de este nivel y aplicando las técnicas de observación y valoración de la ejecución técnica del jinete.
 - 3º.4.1. La competición de iniciación, sus beneficios para la formación de jinetes. La competición como factor de motivación y de fidelización a la práctica de la equitación.
 - 3º.4.2. Características de los recorridos y las reprises en la iniciación deportiva a la equitación. El análisis de las características técnicas de la competición de iniciación a la equitación.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.4.3. Las tácticas de competición en la iniciación deportiva a la equitación.
- 3º.4.4. El calentamiento antes de la competición.
- 3º.4.5. El asesoramiento a jinetes y amazonas antes de la prueba sobre:
 - El tipo de calentamiento necesario.
 - La táctica a seguir.
- 3º.4.6. La valoración de la actuación de jinetes y amazonas durante la competición, la identificación de los errores técnicos cometidos por los binomios y la identificación de soluciones.
- 3º.5. Dinamiza actividades lúdico-recreativas, describiendo las actividades más usuales, explicando sus características y las adaptaciones necesarias respecto de la dirección de las actividades de iniciación a la equitación.
 - 3º.5.1. La equitación como deporte al aire libre y contacto con la naturaleza, ventajas.
 - 3º.5.2. Características de las clases de tanda.
 - 3º.5.3. Características de los juegos con ponis y caballos.
 - 3º.5.4. Juegos para mejorar el equilibrio, asiento y confianza de los alumnos.
 - 3º.5.5. Las disciplinas hípicas relacionadas con los juegos (horseball, trec, etc.).
 - 3º.5.6. Metodología en el desarrollo de los juegos. Información y motivación.
 - 3º.5.7. El juego como factor de motivación del jinete en la etapa de iniciación a la equitación.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Con el fin de favorecer un aprendizaje adecuado, en la enseñanza de este módulo se deberá hacer participar activamente al alumno para que adquiera una experiencia personal. El alumno irá poniendo en práctica a través de técnicas de grupo (como el 'rol playing', la exposición sistemática, trabajos en equipo) las diferentes estructuras de la enseñanza de la equitación.

Es muy importante que los conocimientos que va adquiriendo los pueda expresar de manera empática y asertiva a sus futuros alumnos y, por esa razón, este es un aprendizaje no sólo técnico y táctico, sino además experiencial.

Se deberá incidir en la aplicación de la informática como método de creación de contenidos audiovisuales, de manera que el alumno aprenda a confeccionar sus propios programas de enseñanza como herramienta de transmisión de conocimientos a los jinetes a su cargo.

Además, el alumno recibirá orientación bibliográfica y registros sobre material audiovisual específico para que pueda ampliar sus propias fuentes de información.

d) Acompañamiento por itinerarios a caballo. Código: MED-HIHI105.

A través este módulo, el alumno adquirirá los conocimientos para dirigir grupos por itinerarios ecuestres con seguridad para los jinetes y los caballos.

Se le enseñarán los mecanismos para desarrollar rutas, así como el conocimiento y empleo de materiales cartográficos y de orientación.

A través del desarrollo de estas actividades, y para completar la formación integral del alumno, se trabajará en el conocimiento básico de la flora y fauna, de la cultura tradicional de Cantabria y su idiosincrasia.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales *l, ñ, q y r*, y las competencias *e, i, p y q* del ciclo inicial de grado medio en hípica, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

- 2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
- 2º.1. Acompaña por itinerarios ecuestres, analizando los criterios de adaptación del recorrido y aplicando las técnicas de comprobación del equipo, y de conducción de grupos.
- 2º.1.1. Se ha interpretado la información de una ruta ecuestre, analizando sus características técnicas y de seguridad.
- 2º.1.2. Se ha recabado información respecto de la biodiversidad y la cultura de las rutas por las diferentes comarcas de Cantabria.
- 2º.1.3. Se han clasificado los elementos que pueden ser causa de peligro o emergencia en un itinerario ecuestre.
- 2º.1.4. Se han descrito las normas básicas de conducción vial a caballo.
- 2º.1.5. Se han descrito los criterios de elección de los caballos en función de las características de la ruta y de los usuarios.
- 2º.1.6. Se han descrito y aplicado los procedimientos de comprobación de los equipos en la conducción de grupos por itinerarios ecuestres.
- 2º.1.7. Se han descrito las técnicas de comunicación específicas para la conducción por itinerarios ecuestres.
- 2º.1.8. Se ha analizado la información que debe recibir el usuario en las diferentes fases de un itinerario ecuestre.
- 2º.1.9. Se han descrito y aplicado los criterios de distribución, organización y control del grupo, ritmo de marcha y maniobras de apoyo durante la realización de los itinerarios ecuestres.
- 2º.1.10. Se han relacionado las posibles contingencias que ocurren durante la conducción de un itinerario ecuestre, con las acciones de control e intervención del técnico.
- 2º.1.11. Se han descrito las características de los puntos de reunión del grupo ante situaciones de riesgo y el comportamiento de los usuarios.
- 2º.1.12. Se ha justificado la necesidad de recabar información referente a los puntos de asistencia médica próximos a las diferentes fases de la ruta y comprobar, previamente al inicio de la ruta, que están actualizados los teléfonos de contacto.
- 2º.1.13. Se han descrito los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- 2º.1.14. Se han descrito los criterios de valoración de una actividad de acompañamiento por itinerarios ecuestres.
- 2º.1.15. Se ha realizado el análisis crítico, la valoración y la propuesta de mejora de un supuesto de actividad realizada.
- 2º.1.16. Se ha valorado la importancia de una actitud asertiva y empática por parte del técnico en el acompañamiento de deportistas por itinerarios ecuestres.
- 2º.2. Orienta en las actividades de conducción por itinerarios ecuestres, interpretando la información cartográfica, manejando sistemas de orientación, y aplicando técnicas de orientación en el medio.
- 2º.2.1. Se han descrito los procedimientos para la orientación del mapa y el cálculo de las distancias y tiempos en base a los accidentes del terreno.
- 2º.2.2. Se han descrito las características y señalización de los diferentes tipos de rutas: vías pecuarias, calzadas, gran recorrido (GR) y pequeño recorrido (PR), entre otras.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.3. Se han identificado y reconocido sobre el mapa los elementos naturales más característicos.
 - 2º.2.4. Se han localizado las zonas de abastecimiento de agua para el caballo, en un mapa de referencia.
 - 2º.2.5. Se han identificado los accidentes geológicos y estructuras construidas por el hombre que aparecen representadas en el mapa, durante una simulación de itinerario ecuestre.
 - 2º.2.6. Se han ubicado sobre el mapa y localizado sobre el terreno los puntos críticos o las referencias que permitan confirmar que se está en el recorrido establecido, durante una simulación de itinerario ecuestre.
 - 2º.2.7. Se han descrito las técnicas empleadas en orientación en condiciones de mala visibilidad, utilizando: mapa, brújula, altímetro y sistemas de posicionamiento global (GPS).
 - 2º.2.8. Se han calculado rumbos y azimuts utilizando el mapa, brújula, GPS y altímetro, durante una simulación de itinerario ecuestre.
 - 2º.2.9. Se ha calculado las coordenadas de puntos de referencia del recorrido para introducirlos en el GPS, durante una simulación de itinerario ecuestre.
 - 2º.2.10. Se ha recuperado el recorrido realizado desde el GPS, durante una simulación de itinerario ecuestre.
 - 2º.2.11. Se ha justificado la importancia de recoger información previa para garantizar la calidad de la actividad.
 - 2º.2.12. Se valora positivamente la utilización de los medios de orientación como elementos que nos permiten interpretar el medio natural y realizar actividades con seguridad.
- 3º. Contenidos básicos:
- 3º.1. Acompaña por itinerarios ecuestres, analizando los criterios de adaptación del recorrido y aplicando las técnicas de comprobación del equipo de conducción de grupos.
 - 3º.1.1. La ruta ecuestre. Características técnicas y de seguridad.
 - 3º.1.2. Prevención de riesgos. Causas de peligro o emergencia.
 - 3º.1.3. Normas de seguridad en los desplazamientos a caballo. Señales identificativas en marchas diurnas y nocturnas. Normas de conducción vial a caballo.
 - 3º.1.4. Criterios de asignación de caballos en función a sus aptitudes, grado de doma y edad.
 - 3º.1.5. Equipos del caballo idóneos para rutas ecuestres. Complementos. Equipo básico del guía. Normas de elección y colocación de los equipos.
 - 3º.1.6. Técnicas de distribución, organización y control del grupo en función de los conocimientos prácticos en equitación, carácter y tipos de caballos.
 - 3º.1.7. Normas de actuación del técnico y actitud del mismo ante diferentes contingencias que se pueden producir durante la marcha. Maniobras de apoyo. Puntos de reunión.
 - 3º.1.8. Medios y medidas de comunicación y transmisión de instrucciones durante la marcha.
 - 3º.1.9. Valoración de la ruta. Criterios, documentación básica.
 - 3º.2. Orienta en las actividades de conducción por itinerarios ecuestres, interpretando la información cartográfica, manejando sistemas de orientación, y aplicando técnicas de orientación en el medio.
 - 3º.2.1. Lectura e interpretación de la cartografía. Escala numérica y gráfica. Leyenda. Referencias.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.2.2. Tipos de Caminos: vías pecuarias, caminos vecinales, GR, PR, calzada romana, cañada real etc. Señalización.
- 3º.2.3. Topografía:
 - Representación e interpretación del terreno: perfiles, curvas de nivel, equidistancia, cota de un punto.
 - Formas y accidentes del terreno, identificación sobre el plano.
 - Distancia real o topográfica, natural o geométrica, horizontal, reducida o reducida al horizonte. Determinación de distancias.
- 3º.2.4. Procedimientos de orientación y orientación del plano.
 - Determinación de puntos en el terreno y en el plano.
 - La brújula.
 - Designación de puntos en el plano por coordenadas.
 - Meridianos y ángulos que determinan el cuadrículado de un plano.
 - El GPS. Características y funciones.
 - Técnicas de orientación en condiciones de baja visibilidad.
 - Internet: obtención de información sobre rutas ecuestres.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Las características de este módulo hacen imprescindibles la utilización tanto de técnicas tradicionales (cartografía, brújulas, métodos de orientación natural...), como de las basadas en los más modernos avances tecnológicos al alcance (GPS, internet, telefonía...). Para que el alumno aprenda a utilizar estos métodos y aplicarlos en su profesión deberá recibir una formación con alto contenido práctico y, sobre todo, con desarrollo de trabajo de campo.

e) Eventos hípicos. Código: MED-HIH106.

A través de este módulo, el alumno se formará en los conocimientos que le permitirá acompañar a jinetes a las competiciones y rutas ecuestres, conociendo las diversas normativas, y cuidando de la seguridad de jinetes y caballos durante el desarrollo de la actividad, y también durante el transporte de los animales; preparar los equipos y otros materiales que se utilizarán en el concurso hípico en el que participan sus jinetes; interpretar los diversos avances de programa y todo lo referente a la información técnica (reglamentación, resultados...), y colaborar en la organización de eventos hípicos de promoción e iniciación deportiva.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales *k* y *j*, y las competencias *k* y *l* del ciclo inicial de grado medio en hípica, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- 2º.1. Acompaña a jinetes y amazonas a las competiciones y rutas ecuestres, interpretando y aplicando la normativa y los protocolos de seguridad relacionados con la práctica de la iniciación hípica y el transporte de los caballos, los reglamentos aplicables a las competiciones hípicas en los niveles de promoción e iniciación hípica.
 - 2º.1.1. Se ha descrito los requisitos de las titulaciones de jinetes y amazonas (galopes) para su participación en competiciones de iniciación hípica.
 - 2º.1.2. Se han enumerado los procedimientos de localización de la normativa de protección del medio natural en las actividades de iniciación hípica.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.3. Se han descrito las conductas de obligado cumplimiento en zonas de iniciación deportiva hípica y ecuestre.
- 2º.1.4. Se han descrito los requisitos documentales necesarios para el transporte de los caballos.
- 2º.1.5. Se han descrito los requisitos y procedimientos de obtención de la documentación requerida para la participación de jinetes y caballos en competiciones oficiales de promoción e iniciación deportiva.
- 2º.1.6. Se han descrito los requisitos documentales necesarios para la práctica de jinetes y caballos en rutas ecuestres.
- 2º.1.7. Se ha descrito la reglamentación aplicable para la realización de las actividades hípicas de iniciación y promoción deportiva, según la disciplina hípica.
- 2º.1.8. Se han interpretado las instrucciones y el reglamento de utilización de la indumentaria y material de seguridad.
- 2º.1.9. Se han descrito los materiales de socorro mínimos que debe portar el guía en función del tipo de actividad, el lugar por donde discurre el itinerario, el tipo y número de usuarios.
- 2º.1.10. Se han descrito el plan de emergencia y los protocolos de actuación ante un supuesto de accidente en las actividades de conducción por itinerarios ecuestres.
- 2º.1.11. Se han aplicado los modelos de comportamiento del técnico y de los alumnos, en situaciones simuladas de peligro en las actividades de iniciación a la equitación o en el acompañamiento por itinerarios ecuestres.
- 2º.1.12. Se ha interiorizado el respeto de la reglamentación deportiva y de protección del medio natural en la realización de actividades de iniciación a la equitación.
- 2º.1.13. Se ha justificado la importancia de que el técnico se actualice de forma permanente en planes de emergencia y formas de intervención en situaciones de peligro.
- 2º.1.14. Se ha interpretado el avance de programa de los diferentes eventos deportivos de promoción e iniciación hípica.
- 2º.2. Colabora en la organización de eventos hípicos de promoción e iniciación deportiva, analizando las características técnicas de los recorridos y trazados y aplicando procedimientos específicos en la preparación y desarrollo del evento deportivo.
 - 2º.2.1. Se han descrito las características de los diferentes tipos de eventos de promoción e iniciación hípica.
 - 2º.2.2. Se han descrito los medios necesarios para la recepción, control, atención sanitaria, veterinaria, herraje, seguridad, estabulación de caballos y logística en general durante competiciones de iniciación deportiva en las principales especialidades hípicas y ecuestres.
 - 2º.2.3. Se ha explicado el significado de señales utilizadas en la marcación de recorridos y pistas en una competición deportiva hípica y ecuestre.
 - 2º.2.4. Se han realizado las funciones de distribución, ubicación y circulación de los binomios participantes y el público en general en un supuesto práctico de competición hípica.
 - 2º.2.5. Se han descrito los procedimientos de inscripción de binomios en un evento de iniciación hípica.
 - 2º.2.6. Se han interpretado los croquis de recorridos y protocolos de reprises de un supuesto práctico de competiciones de iniciación hípica.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.7. Se han descrito las formas habituales de obtención y difusión de los resultados de la competición.
- 2º.2.8. Se ha descrito el protocolo básico de actuación para la ceremonia de entrega de trofeos.
- 2º.2.9. Se ha valorado la importancia de la colaboración y el trabajo en equipo en la organización de eventos y actividades de iniciación a la hípica.
- 2º.2.10. Se ha interiorizado la importancia de la previsión y la anticipación ante cualquier contingencia durante el desarrollo de eventos y actividades de iniciación a la hípica.
- 2º.3. Emplea aparatos de comunicación, demostrando sus características, aplicando técnicas de preparación y mantenimiento de los aparatos y analizando los sistemas y códigos de comunicación adecuados.
 - 2º.3.1. Se han identificado las zonas de cobertura telefónica existentes en un itinerario ecuestre o en la zona de emplazamiento de una competición.
 - 2º.3.2. Se han identificado las características de las bandas de emisión en onda corta u otras.
 - 2º.3.3. Se ha explicado y aplicado los procedimientos de funcionamiento y comprobación de los medios de comunicación como radioteléfono, teléfono móvil, sistemas de radiotransmisión u otros.
 - 2º.3.4. Se han descrito las características de los sistemas de comunicación en función de la zona donde se desarrolla la actividad ecuestre.
 - 2º.3.5. Se han descrito y ejecutado los procedimientos básicos de almacenamiento, preparación para el transporte y mantenimiento preventivo de los medios de comunicación.
 - 2º.3.6. Se han elegido y preparado los medios de comunicación para un supuesto de actividad.
 - 2º.3.7. Se ha manifestado curiosidad e interés por las innovaciones tecnológicas.
 - 2º.3.8. Se ha explicado la forma de hablar a través del radioteléfono.
 - 2º.3.9. Se ha descrito y utilizado el alfabeto fonético internacional.
 - 2º.3.10. Se ha interiorizado la importancia de la preparación y mantenimiento de los medios de comunicación.
- 2º.4. Colabora en la recogida de información de la actividad de iniciación a la hípica, identificando las características de los instrumentos de recogida de datos y utilizando procedimientos para la obtención de la misma durante y al final del evento ecuestre o competición.
 - 2º.4.1. Se han descrito los sistemas de testado, para los participantes, donde obtener datos sobre la eficacia y calidad de la organización en asuntos de su interés.
 - 2º.4.2. Se han descrito las características de los cuestionarios para recoger información sobre la atención de los participantes y sobre el desarrollo logístico de la organización.
 - 2º.4.3. Se ha tratado la información recogida en los cuestionarios tipo de la Real Federación Hípica Española (RFHE) en un supuesto de competición de iniciación deportiva en hípica.
 - 2º.4.4. Se han analizado, en un supuesto práctico de evento o actividad de iniciación hípica, las incidencias comparándolas con las medidas tomadas valorando los resultados desde el punto de vista de la eficacia y rapidez de respuesta.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

2º.4.5. Se ha interiorizado la importancia de la recogida de información sistemática como base de una valoración constructiva, eficaz y objetiva.

3º. Contenidos básicos:

3º.1. Acompaña a jinetes y amazonas a las competiciones y rutas ecuestres, interpretando y aplicando la normativa y los protocolos de seguridad relacionados con la práctica de la iniciación hípica y el transporte de los caballos, los reglamentos aplicables a las competiciones hípicas en los niveles de promoción e iniciación hípica.

3º.1.1. Asesoramiento y tutela en competiciones y eventos hípicos o ecuestres.

Normativa y reglamentos. Reglamentos y normas editados por la RFHE.

Documentación oficial sobre: jinetes y caballos: licencia federativa y el seguro médico del año en curso del jinete o la amazona, licencia federativa y el seguro de responsabilidad civil del caballo, y el Libro de Identificación Caballar.

Avances de programa de las diferentes competiciones hípicas. Su interpretación.

Documentación y permisos oficiales para el transporte de caballos.

Seguridad en actividades de iniciación y competiciones.

Requisitos a cumplir en el terreno de la seguridad para la obtención de permisos en la realización de eventos deportivos hípicos y ecuestres y durante la ejecución de los mismos.

El respeto de los reglamentos y la normativa de seguridad.

Requisitos de titulaciones de jinetes (galopes) para su participación en las competiciones oficiales. Reglamento sobre titulaciones de jinetes y amazonas de la RFHE.

3º.1.2. Planes de emergencia en el desarrollo de las actividades ecuestres.

Normativa en el entorno natural.

Protocolos de actuación: sucesos y contingencias más frecuentes.

La importancia de una formación permanente y actualizada del técnico en la resolución de situaciones de peligro.

3º.2. Colabora en la organización de eventos hípicos de promoción e iniciación deportiva, analizando las características técnicas de los recorridos y trazados y aplicando procedimientos específicos en la preparación y desarrollo del evento deportivo.

3º.2.1. Técnicas de organización y control durante la ejecución de eventos hípicos o ecuestres.

Técnicas y recursos de publicidad en actividades ecuestres.

Tipos de actividades y eventos hípicos o ecuestres. Normativa.

Interpretación de recorridos y reprises.

Protocolo y ceremonial deportivo.

Documentación y difusión de actividades ecuestres: medios de comunicación.

Cometidos y funcionamiento de la Secretaría de una competición.

El trabajo en equipo en la organización de eventos. Coordinación.

Señalización en instalaciones hípicas y rutas ecuestres sobre la circulación de personas, caballos y vehículos.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.2.2. Técnicas de dirección de actividades hípcas o ecuestres.
 - Seguridad y prevención de riesgos en hípica.
 - Desarrollo de la actividad hípica programada. Previsiones ante posibles contingencias.
 - Control en la recepción del ganado en una competición o evento hípico.
 - Distribución y alojamiento del ganado en una competición o evento hípico.
 - Normativa sobre la inscripción de binomios en una competición.
- 3º.3. Emplea aparatos de comunicación, demostrando sus características, aplicando técnicas de preparación y mantenimiento de los aparatos y analizando los sistemas y códigos de comunicación adecuados.
 - 3º.3.1. Normativa oficial sobre el uso de radioteléfonos y uso de la gama de frecuencias.
 - 3º.3.2. Identificación de espacios con cobertura radiotelefónica.
 - 3º.3.3. Normas de uso de los radioteléfonos.
 - Equipos de comunicación, tipos y modelos de radioteléfonos más usuales.
 - Funcionamiento básico de los radiotransmisores.
 - Mantenimiento de los equipos de comunicación.
 - Limitaciones funcionales en cascos urbanos y terreno variado.
 - 3º.3.4. Normas de procedimiento para la comunicación por el radioteléfono:
 - Lenguaje radiofónico.
 - Establecimiento de una malla radio.
 - Sistemas de hablar por radio.
 - Alfabeto fonético internacional.
 - Telefonía móvil: ventajas y desventajas.
- 3º.4. Colabora en la recogida de información de la actividad de iniciación a la hípica, identificando las características de los instrumentos de recogida de datos y utilizando procedimientos para la obtención de la misma durante y al final del evento ecuestre o competición.
 - 3º.4.1. Cuestionarios de la RFHE; de los Jinetes, jueces, delegados federativos y jefes de pista y diseñadores de recorridos sobre el desarrollo de la competición.
 - 3º.4.2. Composición y funcionamiento de un órgano de atención al deportista durante el desarrollo de la competición.
 - 3º.4.3. Tipos y modelos de cuestionarios de evaluación.
 - 3º.4.4. Procedimientos de elaboración y cumplimentación de cuestionarios:
 - Cuestionarios tipo de la RFHE sobre opinión de jinetes y amazonas tras la competición hípica.
 - Cuestionarios tipo de la RFHE sobre informe del delegado federativo en una competición hípica.
 - Cuestionarios tipo de la RFHE sobre el informe del presidente del jurado de campo en una competición hípica.
 - Cuestionarios tipo de la RFHE de los jefes de pista y los diseñadores de recorrido.
 - 3º.4.5. La importancia de la información para la mejora de las competiciones.
- 4º. Orientaciones pedagógicas.

En este módulo se trabajarán los aspectos teóricos (reglamentos, normativas sobre el entorno natural, diversos protocolos de actuación...). Para facilitar al

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

alumno el aprendizaje de este material tan denso, se utilizarán presentaciones informáticas en las que se habrán resumido y concretado aquellos aspectos realmente útiles para su futuro trabajo.

Una vez adquiridos los conocimientos básicos teóricos, se pondrán en práctica a través de simulaciones de situaciones reales.

f) Módulo de formación práctica. Código: MED-HIH107

El periodo de formación que recoge este módulo contribuye a completar de una forma práctica la formación que corresponde al ciclo inicial de grado medio en hípica. Se trata de poner en práctica los aspectos formativos que han sido tratados en el ciclo inicial.

El módulo de formación práctica tiene como finalidad completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas propias del ciclo inicial de enseñanza deportiva, alcanzadas en el centro educativo, motivar para el aprendizaje a lo largo de la vida y para los cambios de las necesidades de cualificación, completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral correspondiente, con el fin de facilitar su inserción, y evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados en el centro educativo.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a completar en un entorno deportivo y profesional real los objetivos generales y las competencias del ciclo inicial de grado medio en hípica.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Identifica la estructura organizativa y el funcionamiento del club o entidad deportiva relacionándola con la oferta de actividades en relación a la iniciación deportiva o el acompañamiento de usuarios en competiciones y rutas ecuestres.

2º.1.1. Se ha identificado la estructura de la organización deportiva local y autonómica y sus relaciones con el club o entidad deportiva.

2º.1.2. Se ha identificado la estructura organizativa y el funcionamiento de las distintas áreas del club o entidad deportiva.

2º.1.3. Se ha reconocido el tipo de asociación deportiva del club o entidad deportiva de prácticas.

2º.1.4. Se han identificado las relaciones jerárquicas dentro del club o entidad deportiva.

2º.1.5. Se ha identificado la oferta de actividades vinculadas a la iniciación deportiva o al acompañamiento de jinetes y amazonas.

2º.1.6. Se han identificado las vías de apoyo institucional (local y autonómico) utilizadas por el club o entidad deportiva.

2º.1.7. Se han reconocido los valores presentes en las actividades ecuestres del club o entidad deportiva.

2º.2. Actúa con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de trabajo, demostrando comportamiento ético, habilidades personales de comunicación, trabajo en equipo, respeto por el medio ambiente, y aplicando los procedimientos establecidos por la empresa.

2º.2.1. Se han identificado los requerimientos actitudinales del puesto de trabajo.

2º.2.2. Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas y responsabilizado del trabajo asignado.

2º.2.3. Se ha demostrado compromiso con el trabajo bien hecho y la calidad del servicio, así como respeto a los procedimientos y principios propios del club o entidad deportiva.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.4. Se ha demostrado capacidad de trabajo en equipo y respeto a la jerarquía establecida en el club o entidad deportiva.
- 2º.2.5. Se han establecido una comunicación y relación eficaz con el técnico responsable de la actividad y los miembros del equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
- 2º.2.6. Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente en la actividad.
- 2º.2.7. Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- 2º.2.8. Se han utilizado los equipos de prevención de riesgos laborales propios de la actividad a desarrollar: enseñanza, conducción, etc.
- 2º.2.9. Se han aplicado los aspectos fundamentales de la ley de prevención de riesgos laborales, relacionados con las actividades, competiciones y eventos de la iniciación deportiva en hípica.
- 2º.3. Colabora en el desarrollo de las actividades, competiciones y otros eventos de la iniciación deportiva en equitación identificando y utilizando medios, interpretando programaciones de referencia y ejecutando procedimientos de acuerdo con las normas establecidas, e instrucciones recibidas.
 - 2º.3.1. Se han identificado e interpretado las instrucciones recibidas y/o documentación asociada a la organización y gestión de pequeñas competiciones y eventos propios de la iniciación deportiva en equitación.
 - 2º.3.2. Se han interpretado e identificado las medidas de protección y de seguridad personal del jinete o la amazona durante la competición, teniendo en cuenta las características de la competición de iniciación en equitación.
 - 2º.3.3. Se han realizado gestiones/operaciones de petición de los permisos necesarios para la realización de la actividad, competición o evento de iniciación deportiva en equitación.
 - 2º.3.4. Se han realizado acciones de colaboración e intervención en la organización y gestión de pequeñas competiciones y eventos propios de la iniciación deportiva en equitación.
 - 2º.3.5. Se ha realizado la recogida de documentación para la inscripción de los participantes en una actividad o eventos de iniciación deportiva en equitación.
 - 2º.3.6. Se han aplicado criterios a la revisión y confidencialidad de la documentación necesaria para la inscripción.
 - 2º.3.7. Se ha elaborado la información sobre la actividad o la competición de hípica para los padres o tutores legales de los participantes.
 - 2º.3.8. Se han realizado acciones de preparación y comprobación del material de comunicación utilizado en las actividades de equitación.
 - 2º.3.9. Se han aplicado los procedimientos de almacenamiento y mantenimiento del material de comunicación utilizado en las actividades de equitación.
 - 2º.3.10. Se ha realizado la comunicación a través de los medios existentes, aplicando las técnicas y procedimientos adecuados.
- 2º.4. Concreta y dirige sesiones de iniciación deportiva en equitación, y dirige al jinete o la amazona en competiciones, interpretando programaciones de referencia, ejecutando procedimientos y técnicas relacionadas con el

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.4.1. Se han identificado y seleccionado los medios y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- 2º.4.2. Se han identificado las condiciones ambientales necesarias para el desarrollo de la sesión, aplicando técnicas y procedimientos establecidos y respetando las normas de seguridad establecidas para las actividades de iniciación en equitación.
- 2º.4.3. Se ha recibido y despedido al jinete o la amazona siguiendo el protocolo establecido, identificando sus demandas y necesidades, y motivándole para la práctica continuada de la equitación.
- 2º.4.4. Se ha demostrado interés por la captación, motivación y adherencia a la práctica de los jinetes y amazonas.
- 2º.4.5. Se han valorado las habilidades y destrezas específicas de los jinetes y amazonas con el objeto de determinar su nivel proponiendo su incorporación a un grupo y tomar las medidas de corrección adecuadas.
- 2º.4.6. Se ha concretado la sesión de enseñanza aprendizaje de la iniciación en equitación siguiendo la programación de referencia, adecuándose al grupo y a las condiciones materiales existentes.
- 2º.4.7. Se ha tenido en cuenta el desarrollo natural del jinete o la amazona proponiendo tareas variadas que proporcionen variabilidad/diversidad en las experiencias motoras, teniendo en cuenta las características del individuo.
- 2º.4.8. Se han explicado los contenidos de la sesión, siguiendo los protocolos y técnicas establecidas, de forma clara y motivadora.
- 2º.4.9. Se han ejemplificado las tareas propuestas, ejecutando las acciones técnicas según los estándares de la iniciación en equitación, y los procedimientos establecidos.
- 2º.4.10. Se han establecido las condiciones de seguridad necesarias en la iniciación en equitación, interpretando las instrucciones o normas y aplicando los procedimientos establecidos.
- 2º.4.11. Se ha dirigido la sesión de enseñanza aprendizaje de iniciación en equitación, solucionando las contingencias existentes, para conseguir la participación y rendimiento conforme a los objetivos propuestos de la misma, y dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad requeridos.
- 2º.4.12. Se han aplicado estrategias de comunicación, control de contingencias, sirviéndose de las dinámicas de grupo más adecuadas en cada caso.
- 2º.4.13. Se ha valorado el desarrollo de la sesión, aplicando procedimientos de recogida y procesamiento de la información necesaria para la elaboración de juicios que permitan el ajuste y mejora permanente del proceso de enseñanza-aprendizaje y de las actividades propias de la iniciación a la equitación.
- 2º.4.14. Se ha demostrado interés por la transmisión de valores éticos, personales y sociales a través de la práctica deportiva: juego limpio, respeto a la salud personal, a los demás y al entorno.
- 2º.5. Acompaña al deportista en competiciones de iniciación deportiva en equitación, interpretando las normas y reglamentos, ejecutando los procedimientos y técnicas de transmisión de valores.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.5.1. Se ha comprobado el estado de la inscripción del grupo o deportista en la competición de iniciación deportiva en equitación, siguiendo las instrucciones y normas establecidas.
- 2º.5.2. Se ha informado al jinete o la amazona de las características de la competición, interpretando la documentación sobre la misma.
- 2º.5.3. Se han aplicado procedimientos de reclamación en una competición de iniciación hípica, aplicando los protocolos y normas establecidos.
- 2º.5.4. Se han aplicado criterios de valoración de la ejecución técnico-táctica del binomio, utilizando técnicas y procedimientos de observación adecuadas al nivel de iniciación deportiva.
- 2º.5.5. Se han trasladado al jinete o la amazona las instrucciones técnicas y tácticas para la competición de iniciación, teniendo en cuenta las características de la competición y del binomio.
- 2º.5.6. Se ha acompañado a los jinetes y amazonas en las competiciones, aplicando los procedimientos y siguiendo las instrucciones y normas establecidas.
- 2º.5.7. Se ha velado por el respeto a los valores del juego limpio, el respeto a la salud personal y a los demás, durante la participación en la competición de iniciación deportiva en equitación, aplicando los procedimientos adecuados y respetando las normas de la misma.
- 2º.6. Realiza operaciones de preparación y mantenimiento del y de las instalaciones necesarias para las actividades de iniciación y material acompañamiento en equitación, interpretando instrucciones o normas establecidas y ejecutando procedimientos y técnicas propias de las operaciones.
 - 2º.6.1. Se han interpretado las instrucciones recibidas e identificado la documentación asociada a los procesos de verificación y control del estado y funcionamiento del material necesario.
 - 2º.6.2. Se han reconocido y determinado las necesidades y lugares idóneos para el almacenamiento y conservación de los materiales necesarios, teniendo en cuenta los protocolos establecidos.
 - 2º.6.3. Se han realizado operaciones de mantenimiento del material, teniendo en cuenta los procedimientos, normas o instrucciones establecidos y respetando la normativa medioambiental.
 - 2º.6.4. Se han realizado operaciones de reparación básica del material, teniendo en cuenta los procedimientos, normas o instrucciones establecidos y respetando la normativa medioambiental.
 - 2º.6.5. Se han aplicado criterios de verificación del estado del material, para su baja o mantenimiento, teniendo en cuenta los procedimientos, normas e instrucciones establecidos.
- 2º.7. Interviene en la gestión del riesgo durante la práctica o en la realización de itinerarios a caballo, propios del nivel de iniciación en equitación, identificando y aplicando procedimientos específicos de acuerdo con las instrucciones o normas de aplicación.
 - 2º.7.1. Se han realizado operaciones de preparación de las zonas de práctica o de paso por los itinerarios a caballo para el apoyo a la seguridad de los participantes.
 - 2º.7.2. Se han efectuado operaciones de revisión de los equipos individuales y equipamientos de seguridad, siguiendo las instrucciones o normas establecidas.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.7.3. Se han realizado operaciones de rescate en situaciones de iniciación o acompañamiento por itinerarios a caballo, aplicando técnicas y procedimientos específicos.
- 2º.7.4. Se ha controlado al grupo durante las situaciones de riesgo o peligro, aplicando los protocolos de acuerdo con las instrucciones y normas recibidas.
- 2º.7.5. Se han efectuado los protocolos de comunicación de la situación de riesgo o peligro, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- 2º.7.6. Se ha mantenido una actitud de tranquilidad y responsabilidad durante la intervención en las operaciones de rescate.
- 2º.7.7. Se ha mostrado un interés positivo hacia la formación continua en técnicas y procedimientos de rescate en situaciones de riesgo o peligro.
- 2º.8. Realiza operaciones de prestación de los primeros auxilios, interpretando las normas y protocolos establecidos y aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones o normas establecidas.
 - 2º.8.1. Se han desarrollado operaciones de valoración inicial al accidentado, de acuerdo con los protocolos e instrucciones recibidos.
 - 2º.8.2. Se ha establecido la secuencia de actuación de acuerdo con el protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).
 - 2º.8.3. Se han establecido medidas de seguridad y autoprotección personal en las situaciones de prestación de los primeros auxilios, de acuerdo con los protocolos y las instrucciones recibidos.
 - 2º.8.4. Se han aplicado técnicas y procedimientos de prestación de primeros auxilios en lesiones, según los protocolos y la normativa establecidos.
 - 2º.8.5. Se han aplicado técnicas de soporte vital, siguiendo los protocolos e instrucciones establecidos.
 - 2º.8.6. Se han efectuado operaciones de desfibrilación externa semiautomática, siguiendo los protocolos e instrucciones establecidos.
 - 2º.8.7. Se ha mantenido el autocontrol en situaciones de prestación de los primeros auxilios al accidentado teniendo en cuenta los protocolos e instrucciones establecidos.
 - 2º.8.8. Se han aplicado técnicas de apoyo psicológico al accidentado y acompañante, teniendo en cuenta los protocolos e instrucciones establecidos.
 - 2º.8.9. Se ha utilizado la terminología médico sanitaria elemental relacionada con los primeros auxilios.
 - 2º.8.10. Se ha demostrado una actitud positiva hacia el reciclaje y actualización personal en nuevos protocolos e instrumentos relacionados con los primeros auxilios.
- 2º.9. Realiza operaciones de acompañamiento o conducción de usuarios o grupos por itinerarios ecuestres, interpretando información relacionada con la actividad, y ejecutando técnicas y procedimientos propios del acompañamiento.
 - 2º.9.1. Se han identificado y seleccionado los medios y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad de conducción por itinerarios ecuestres.
 - 2º.9.2. Se han identificado las condiciones ambientales necesarias para el desarrollo de la sesión, aplicando técnicas y procedimientos

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.9.3. Se ha recibido y despedido al jinete o la amazona siguiendo el protocolo establecido, informando de las características de la actividad, identificando sus demandas y necesidades, y motivándole para la repetición de la actividad de rutas ecuestres.
- 2º.9.4. Se han aplicado técnicas y protocolos de valoración del participante, el grado de consecución de los objetivos propuestos y los errores cometidos.
- 2º.9.5. Se han establecido las condiciones de seguridad necesarias en el desarrollo de la actividad de conducción por itinerarios ecuestres, interpretando las instrucciones o normas y aplicando los procedimientos establecidos.
- 2º.9.6. Se ha interpretado e identificado las medidas de protección seguridad personal del jinete o la amazona, teniendo en cuenta las características de los itinerarios ecuestres y los protocolos establecidos.
- 2º.9.7. Se han aplicado criterios de adaptación del material e indumentaria de los jinetes y amazonas, teniendo en cuenta las características de los itinerarios ecuestres y los protocolos establecidos.
- 2º.9.8. Se han efectuado operaciones de orientación, acordes con las condiciones del entorno y el material existente, y siguiendo las instrucciones y normas establecidas.
- 2º.9.9. Se ha dirigido la conducción de los jinetes o las amazonas por itinerarios ecuestres, aplicando las técnicas y procedimientos establecidos, y solucionando las contingencias existentes, dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad requeridos.
- 2º.9.10. Se han aplicado estrategias de dinamización comunicación y control de contingencias, sirviéndose de las dinámicas de grupo más adecuadas en cada caso.
- 2º.9.11. Se han aplicado técnicas y procedimientos de reconocimiento del impacto medio ambiental de la actividad de conducción por itinerarios ecuestres, interpretando la información y normas de aplicación.
- 2º.9.12. Se ha demostrado interés por la transmisión de valores de respeto al medio ambiente y al entorno arqueológico.
- 2º.9.13. Se ha demostrado interés por la actualización e innovación de los sistemas de localización y navegación utilizables en las actividades de conducción de jinetes y amazonas por itinerarios ecuestres.
- 2º.10. Realiza operaciones de alimentación, mantenimiento físico, manejo, cuidados básicos, transporte y primeros auxilios de los caballos, interpretando normas y procedimientos establecidos y aplicando técnicas y procedimientos específicos de las mismas.
 - 2º.10.1. Se han identificado los procedimientos, técnicas básicas y materiales necesarios para el transporte, mantenimiento, cuidado y manejo de los caballos.
 - 2º.10.2. Se ha realizado operaciones de transporte de los caballos, aplicando las técnicas, procedimientos establecidos y la normativa vigente.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.10.3. Se han realizado operaciones de alimentación de los caballos, aplicando las técnicas y procedimientos establecidos de acuerdo con las instrucciones y normas establecidas.
 - 2º.10.4. Se han realizado operaciones de mantenimiento físico de los caballos, aplicando las técnicas y procedimientos establecidos de acuerdo con las instrucciones y normas establecidas.
 - 2º.10.5. Se han realizado operaciones de manejo de los caballos, aplicando las técnicas y procedimientos establecidos de acuerdo con las instrucciones y normas establecidas.
 - 2º.10.6. Se han realizado operaciones de cuidado básico de los caballos, aplicando las técnicas y procedimientos establecidos de acuerdo con las instrucciones y normas establecidas.
 - 2º.10.7. Se han realizado operaciones de prestación de primeros auxilios de los caballos, aplicando las técnicas y procedimientos establecidos de acuerdo con las instrucciones y normas establecidas.
- 3º. Orientaciones pedagógicas.
Esta formación consistirá en la asistencia continuada, durante el período de tiempo establecido en esta orden, en un centro hípico autorizado como tal, previo convenio suscrito al efecto.
La formación práctica se realizará en tres etapas:
- a) Observación
 - b) Colaboración
 - c) Actuación supervisada por un Técnico Deportivo de Equitación.
- El desarrollo del módulo de formación práctica se llevará a cabo conforme a lo establecido en esta orden y en la normativa vigente.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

ANEXO III

Ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo

1. Currículo.

2.1. Bloque Común.

a) Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201

Este módulo dotará al alumno de una preparación específica para la relación con deportistas adolescentes inmersos en procesos de tecnificación deportiva. Por ello garantizará una formación sobre los aspectos característicos de dicha etapa evolutiva, así como los contenidos más relevantes sobre la organización y dirección de procesos de tecnificación deportiva, tanto en referencia al trabajo individual como en grupo. El aprendizaje motor y deportivo cobra especial importancia como elemento clave para conocer el proceso de tecnificación, así como su programación y aplicaciones metodológicas derivadas. No puede obviarse la formación en materia de organización y dirección de grupos, tanto de deportistas como de técnicos de apoyo, ni el entrenamiento y desarrollo de estrategias psicológicas básicas. Además el técnico se formará en habilidades y técnicas de organización de actividades deportivas de diversa índole y en la tutela de los deportistas en dichas actividades, teniendo en cuenta su inevitable papel como transmisor de valores.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales **b, f, g, j, k, l, m, n, ñ, o y p** y las competencias **a, b, d, e, f, j, k, c, n, ñ, o, p y q** del ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, y de resistencia, orientación y turismo ecuestre, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Identifica las características del deportista de Tecnificación Deportiva (TD), relacionándolas con la etapa de la adolescencia y analizando las variables psicológicas implicadas en el rendimiento deportivo.

- 2º.1.1. Se han descrito las características psicológicas propias de la adolescencia.
- 2º.1.2. Se han aplicado métodos de valoración de las características psicológicas de la etapa de TD.
- 2º.1.3. Se han enumerado los rasgos sociales más frecuentes de los adolescentes.
- 2º.1.4. Se han determinado los elementos que forman parte del entorno familiar, social y deportivo del deportista de la etapa de TD.
- 2º.1.5. Se han aplicado procedimientos de evaluación de los rasgos sociales más frecuentes en el adolescente.
- 2º.1.6. Se han descrito los factores psicológicos que facilitan el aprendizaje en la etapa de TD: La motivación, la concentración, el control de pensamientos y el control de las emociones.
- 2º.1.7. Se han descrito las características y tipos de motivación en el deporte.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.8. Se ha argumentado la contribución de la motivación en el fomento de la TD.
- 2º.1.9. Se han analizado los procedimientos del mantenimiento de la motivación durante la etapa de TD.
- 2º.1.10. Se han aplicado estrategias psicológicas para el mantenimiento de la concentración y el control de pensamientos y emociones en entrenamientos y competiciones propios de la etapa de TD.
- 2º.1.11. Se ha valorado la necesidad de integrar los aspectos psico-sociales en la preparación deportiva en la etapa de TD.
- 2º.2. Valora el proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del/de la deportista, analizando las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen.
 - 2º.2.1. Se han descrito las diferentes teorías del aprendizaje motor.
 - 2º.2.2. Se han analizado el proceso de aprendizaje en base a los mecanismos de percepción, decisión y ejecución de acciones motoras, y sus mecanismos de regulación.
 - 2º.2.3. Se ha valorado la importancia de estimular los mecanismos de percepción y decisión (aspectos tácticos y estratégicos) como constructo previo a los mecanismos de ejecución (aspectos técnicos).
 - 2º.2.4. Se han comparado las fases del proceso de aprendizaje en la adquisición de habilidades motoras.
 - 2º.2.5. Se ha analizado la tarea, identificando los factores que determinan su complejidad a partir de los mecanismos de percepción, decisión y ejecución.
 - 2º.2.6. Se han analizado los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes del alumnado, de la habilidad y/o del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - 2º.2.7. Se ha identificado la importancia de la memoria en los procesos de aprendizaje.
 - 2º.2.8. Se ha identificado la transferencia como elemento importante a tener en cuenta en el aprendizaje.
 - 2º.2.9. Se han aplicado los principios del aprendizaje motor; ejercicio, refuerzo, retención y transferencia.
 - 2º.2.10. Se ha definido el concepto, características y tipos de evaluación.
 - 2º.2.11. Se han elaborado procedimientos e instrumentos de evaluación adecuados para la valoración del proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del deportista.
 - 2º.2.12. Se ha valorado la necesidad de adecuar las tareas al nivel de desarrollo técnico-táctico del deportista, garantizando su significatividad y la motivación del alumnado.
- 2º.3. Aplica las técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico analizando la metodología y los procedimientos de control y dinamización adecuados.
 - 2º.3.1. Se han definido las diferentes técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico.
 - 2º.3.2. Se han descrito las diferentes estrategias metodológicas que se pueden aplicar atendiendo a las características del grupo.
 - 2º.3.3. Se han descrito y aplicado los diferentes estilos de enseñanza en función de las características del grupo y de los contenidos a impartir.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.4. Valora el tiempo de práctica individual como criterio de calidad en las sesiones de entrenamiento básico (EB) y perfeccionamiento técnico (PT).
- 2º.3.5. Se ha valorado la importancia de la organización del espacio y del material como factor de mejora de la participación del alumnado y de reducción de conductas no deseadas en tareas y sesiones de EB y PT.
- 2º.3.6. Se han detectado los efectos de la posición y desplazamiento del técnico como factor de control y dinamización de las tareas.
- 2º.3.7. Se ha valorado la importancia de la actitud del técnico como factor de motivación y activación en las tareas y sesiones de EB y PT.
- 2º.3.8. Se han aplicado diferentes tipos de feedback desde el punto de vista de la eficacia del mismo (conocimiento de resultados y conocimiento del rendimiento).
- 2º.3.9. Se han identificado las variables a tener en cuenta en la administración del feedback: momento de aplicación, frecuencia en la administración, y la cantidad.
- 2º.3.10. Se ha identificado y aplicado las diferentes formas de distribución de la práctica como uno de los factores que influyen en el aprendizaje, a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 2º.3.11. Se han descrito y argumentado las características y posibles causas de los comportamientos no deseados en las tareas y sesiones de EB y PT.
- 2º.3.12. Se han analizado y aplicado las medidas de intervención del técnico ante posibles conductas no deseadas en tareas y sesiones de EB y PT.
- 2º.4. Interpreta la programación de la enseñanza deportiva analizando sus componentes y diseñando actividades en función de la etapa de aprendizaje del deportista.
 - 2º.4.1. Se han descrito los tipos de programación de tecnificación deportiva, sus principios y diferentes fases.
 - 2º.4.2. Se han identificado los objetivos, contenidos, medios, métodos e instrumentos de evaluación de un programa de enseñanza deportiva.
 - 2º.4.3. Se ha valorado la importancia de la programación como elemento de control de la evolución de los aprendizajes deportivos.
 - 2º.4.4. Se han descrito las consideraciones básicas en el diseño de programas de iniciación deportiva.
 - 2º.4.5. Se han analizado las características y estructura de la sesión de aprendizaje como unidad básica de programación deportiva.
 - 2º.4.6. Se han aplicado criterios de modificación de tareas a partir de la programación de referencia según etapa de aprendizaje deportivo.
 - 2º.4.7. Se han identificado los elementos de complejidad de la tarea y su ajuste en relación a los mecanismos de regulación de la misma.
 - 2º.4.8. Se han descrito los conceptos de progresión, interferencia contextual y significatividad de las tareas en el aprendizaje deportivo.
 - 2º.4.9. Se ha valorado la importancia de la progresión y la interferencia contextual en el diseño y modificación de tareas como factor de mejora en el aprendizaje deportivo.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.4.10. Se ha destacado la importancia de la motivación del deportista hacia la tarea como elemento clave en su mejora y su adherencia a la práctica.
- 2º.5. Coordina la intervención del personal técnico a su cargo, aplicando técnicas de gestión de recursos humanos.
 - 2º.5.1. Se han diferenciado las funciones del personal técnico coordinado por el entrenador.
 - 2º.5.2. Se han definido las técnicas de comunicación más eficaces en la coordinación del trabajo del personal técnico a su cargo.
 - 2º.5.3. Se han descrito los diferentes estilos de conducción del grupo, en función de las situaciones y de las características del personal técnico a dirigir.
 - 2º.5.4. Se han elaborado dinámicas de grupo que potencian la capacidad de trabajo en equipo y de escucha.
 - 2º.5.5. Se ha valorado la necesidad de cooperar para optimizar el rendimiento del equipo de trabajo.
- 2º.6. Tutela a los deportistas durante su participación en entrenamientos y competiciones, identificando e inculcando actitudes y valores personales y sociales.
 - 2º.6.1. Se han identificado los principales problemas éticos propios de la etapa de TD.
 - 2º.6.2. Se ha valorado la importancia de aplicar principios éticos durante la participación en competiciones deportivas.
 - 2º.6.3. Se ha identificado las principales formas de actuación del técnico deportivo para inculcar actitudes y valores de respeto, juego limpio y trabajo en equipo, en las competiciones deportivas.
 - 2º.6.4. Se ha valorado la importancia de desarrollar una actitud responsable y asertiva que favorezca la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.
 - 2º.6.5. Se han aplicado procedimientos para la resolución de problemas y conflictos éticos que pueden surgir durante la competición deportiva.
 - 2º.6.6. Se han identificado los principales elementos del contexto que influyen en las conductas éticas e inmorales durante la práctica deportiva.
 - 2º.6.7. Se han descrito los principios deontológicos profesionales del técnico deportivo.
 - 2º.6.8. Se han descrito y aplicado mecanismos de adaptación de la competición para favorecer una práctica inclusiva en la etapa de tecnificación deportiva.
 - 2º.6.9. Se ha valorado la importancia de fomentar el desarrollo integral del deportista y no sólo el aspecto técnico-deportivo.
 - 2º.6.10. Se han descrito y aplicado técnicas e instrumentos de evaluación y medida de actitudes y valores en el deporte.
- 3º. Contenidos básicos.
 - 3º.1. Identifica las características del deportista de Tecnificación Deportiva (TD), relacionándolas con la etapa de la adolescencia y analizando las variables psicológicas implicadas en el rendimiento deportivo.
 - 3º.1.1. Análisis de las características psico-sociales de los deportistas en la etapa de Tecnificación Deportiva:
 - Características psicológicas de la adolescencia.
 - Rasgos sociales de los adolescentes.
 - Diferencias entre chicos y chicas en la adolescencia.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- Elementos del entorno familiar, social y deportivo en la TD.
Aplicación de métodos para evaluar las características psicosociales de los deportistas en la etapa de TD y de su entorno familiar, social y deportivo.
Valoración de la necesidad de integrar los aspectos psicosociales de la adolescencia en la preparación deportiva de la etapa de TD.
- 3º.1.2. Identificación y control de los factores psicológicos más relevantes en la etapa de Tecnificación Deportiva:
- 3º.1.3. La motivación:
Características y tipos.
Procedimientos para el mantenimiento de la motivación durante la etapa de TD.
Valoración del papel destacado de la motivación en el fomento de la TD.
- 3º.1.4. La concentración:
Características psicológicas.
Aplicación de recursos para facilitar el mantenimiento de la concentración en entrenamientos y competiciones.
- 3º.1.5. Control de pensamientos y emociones:
Características psicológicas.
Miedo al fracaso y ansiedad precompetitiva.
Burnout en jóvenes deportistas.
Aplicación de recursos para facilitar el control de pensamientos y emociones en entrenamientos y competiciones.
- 3º.2. Valora el proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del deportista, analizando las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen.
- 3º.2.1. Análisis de las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen:
- 3º.2.2. Teorías del aprendizaje motor.
- 3º.2.3. Mecanismos de aprendizaje: La percepción, la decisión, la ejecución y sus mecanismos de regulación.
- 3º.2.4. Fases del aprendizaje deportivo:
Cognitiva (iniciación).
Asociativa (perfeccionamiento).
Automática (dominio).
- 3º.2.5. La importancia del aprendizaje en base a los mecanismos de percepción y decisión, sobre los aspectos de ejecución.
- 3º.2.6. Factores de los que depende el aprendizaje:
Identificación de los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes del alumnado: edad, sexo, conocimientos previos, coeficiente intelectual, motivación.
Identificación de los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes de la habilidad: atendiendo al mecanismo implicado y a la complejidad de la tarea.
Identificación de los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes del proceso de enseñanza-aprendizaje: transmisión de información, progresión, distribución de la práctica.
Valoración de la importancia de adaptar las tareas a las necesidades del alumnado.
- 3º.2.7. Principios del aprendizaje motor:

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- Aplicación de los principios del aprendizaje motor: ejercicio, refuerzo, retención y transferencia.
La transferencia: tipos y aplicaciones al aprendizaje.
La memoria.
Importancia de la transferencia de lo aprendido a otros contextos.
- 3º.2.8. El proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del deportista:
3º.2.9. Identificación de las características técnico-tácticas propias de la etapa de perfeccionamiento.
3º.2.10. La evaluación: Concepto, características y tipos.
Diseño y aplicación de procedimientos e instrumentos de evaluación del proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del deportista: Objetivos/ subjetivos, cualitativos/cuantitativos.
Valoración de la importancia de la evaluación para valorar la adquisición de nuevos aprendizajes y la estabilidad de los ya aprendidos.
- 3º.3. Aplica las técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico analizando la metodología y los procedimientos de control y dinamización adecuados.
3º.3.1. Análisis de la metodología y los procedimientos de control y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico.
Técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades.
Los estilos de entrenador en la dirección de grupos.
Estrategias metodológicas y estilos de enseñanza en función de las características del grupo y la actividad.
Valoración del tiempo de práctica del alumnado.
Técnicas de gestión de las actividades para optimizar los tiempos de práctica y el control del grupo.
Importancia de la posición estratégica de técnico en la actividad.
Implicación activa del técnico en las tareas para involucrar y motivar al alumnado.
Diferentes tipos de feedback, variables y tipos desde el punto de vista de la eficacia del mismo (conocimiento de resultados y conocimiento del rendimiento).
Identificación de la práctica concentrada o distribuida en función del tipo de actividad y características del grupo.
Las conductas disruptivas y situaciones de conflicto en la actividad.
Gestión de recursos frente a las conductas no deseadas.
- 3º.4. Interpreta la programación de la enseñanza deportiva analizando sus componentes y diseñando actividades en función de la etapa de aprendizaje del deportista.
3º.4.1. Interpretación y diseño de programaciones:
Tipos, principios y fases de la programación deportiva.
Elementos de la programación de los aprendizajes deportivos: objetivos, contenidos, medios, métodos e instrumentos de evaluación.
Interpretación de la programación de la enseñanza deportiva.
Elaboración y aplicación de programas de iniciación deportiva.
Diseño de sesiones de aprendizaje en la iniciación deportiva.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- Elaboración de secuencias de aprendizaje, aplicación de criterios para la modificación de tareas de aprendizaje deportivo.
- La programación como elemento de evaluación de los aprendizajes deportivos.
- 3º.4.2. Elección y diseño de tareas motoras:
La tarea motora: complejidad y dificultad, factores de los que depende.
La progresión, significatividad e interferencia contextual en las tareas durante las secuencias de aprendizaje.
Valoración de la progresión de los aprendizajes como elemento fundamental en el diseño y modificación/manipulación de tareas.
Valoración de la importancia de adecuar las tareas a las características e intereses de los y las deportistas.
- 3º.5. Coordina la intervención del personal técnico a su cargo, aplicando técnicas de gestión de recursos humanos.
- 3º.5.1. Dirección y coordinación de grupos de trabajo:
Dinámica y características de grupos de trabajo no jerarquizados.
Asignación de roles: Claridad, aceptación y cumplimiento de las funciones del personal técnico.
Valoración de la necesidad de cooperar.
- 3º.5.2. Aplicación técnicas de comunicación y conducción de grupos:
Técnicas de comunicación para la coordinación de grupos no jerarquizados.
Adecuación de los estilos de conducción a las necesidades de la situación y de las personas.
Dinámicas de grupo que potencian el trabajo en equipo y la capacidad de escucha.
- 3º.6. Tutela a los deportistas durante su participación en entrenamientos y competiciones, identificando e inculcando actitudes y valores personales y sociales.
- 3º.6.1. Identificación de actitudes y valores personales y sociales en relación con la práctica deportiva y la competición:
Principales problemas éticos en la etapa de TD: abandono, exclusión de la práctica, búsqueda de resultados.
El contexto de la práctica deportiva (clubes, asociaciones, organizadores deportivos, árbitros, medios de comunicación, etc.) en la promoción y desarrollo de valores en el deporte.
Evaluación y medida de actitudes y valores en el deporte: técnicas e instrumentos de medida de los valores en el deporte (diario de sesiones, test sociométrico, cuestionarios, perfil de polaridad, etc.).
- 3º.6.2. Transmisión de actitudes y valores personales y sociales en relación con la práctica deportiva y la competición:
- 3º.6.3. Características del técnico deportivo para favorecer la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte:
Empatía, asertividad, sensibilidad moral, capacidad de liderazgo, fomento del trabajo en equipo, etc.
- 3º.6.4. Necesidad de desarrollo de la responsabilidad personal y la asertividad en la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.6.5. Estrategias para resolución de conflictos que puedan surgir durante la participación en eventos deportivos y competiciones (role-playing; banquillo de reflexión; dilemas morales, etc.).
- 3º.6.6. Principios deontológicos del técnico deportivo.
- 3º.6.7. Adaptación de las estructuras competitivas al desarrollo de valores personales y sociales (mantenimiento del carácter lúdico y de participación de todos y todas, cambios reglamentarios).

4º. Orientaciones pedagógicas.

Es recomendable que este módulo anteceda en el tiempo al de “Deporte adaptado y discapacidad”, ya que plantea aprendizajes importantes que pueden ser utilizados como fundamentos para adaptaciones más específicas posteriores. Sería igualmente conveniente que se establezca de forma continuada cierta relación conceptual entre este módulo y el de “Bases del entrenamiento deportivo”, ya que ambos contemplan bastantes contenidos que se darán de forma integrada en las situaciones de práctica real. El módulo exige además cierta base de estudio teórico que debería ser complementado con un amplio abanico de propuestas de actividades de aplicación práctica.

b) Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno analice las funciones anatomo-fisiológicas del organismo en la actividad física, promueva prácticas deportivas saludables en etapas de iniciación y tecnificación deportiva, y valore, interprete y desarrolle las diferentes capacidades físicas utilizando los principios básicos del entrenamiento deportivo.

También dotará al alumnado de los conocimientos relacionados con los fundamentos para el desarrollo de sus cualidades y capacidades físicas y motrices que entran en relación con la práctica deportiva. Para ello incluye contenidos relativos a la evaluación, programación y desarrollo de la condición motriz a través de los principios del entrenamiento deportivo, las leyes de la adaptación y los sistemas de entrenamiento. Todo ello, además, desde el prisma de una concepción saludable de la actividad deportiva.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales **b**, **c**, **e**, y **f**, y las competencias **c**, **g**, **l**, **m**, **d**, **e**, **f** y **ñ** del ciclo final de grado medio en las disciplinas hípias de salto, doma y concurso completo, y de resistencia, orientación y turismo ecuestre, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Identifica las características físicas de hombres y mujeres, analizando las funciones anatómico-fisiológicas del organismo en relación con el ejercicio físico.

- 2º.1.1. Se ha descrito la estructura y organización del organismo en función de sus unidades estructurales (células, tejidos y sistemas).
- 2º.1.2. Se han diferenciado las distintas posibilidades de movimiento del cuerpo humano, usando la terminología correcta para la descripción de posiciones y direcciones, en función de los ejes y planos anatómicos.
- 2º.1.3. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato locomotor (huesos, articulaciones y músculos).

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.4. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema nervioso en relación al ejercicio, atendiendo a la estructura y función de la neurona, y al proceso de sinapsis nerviosa.
- 2º.1.5. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato cardiocirculatorio en relación con el ejercicio, atendiendo a la estructura y dinámica de la sangre, el corazón y los vasos sanguíneos.
- 2º.1.6. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato respiratorio en relación con el ejercicio físico.
- 2º.1.7. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema endocrino, en relación a las hormonas y glándulas endocrinas determinantes en el desarrollo y al ejercicio físico.
- 2º.1.8. Se ha analizado y descrito el ciclo menstrual femenino en relación con el entrenamiento deportivo.
- 2º.1.9. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema digestivo.
- 2º.1.10. Se han descrito las diferentes fuentes energéticas en el organismo, relacionándolas su implicación en el ejercicio físico.
- 2º.1.11. Se han descrito las principales adaptaciones del organismo al ejercicio físico.
- 2º.1.12. Se ha valorado la importancia de las funciones anatómico-fisiológicas como base del entrenamiento deportivo.
- 2º.2. Promueve prácticas deportivas saludables, identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva.
 - 2º.2.1. Se han analizado las repercusiones positivas más relevantes de la práctica deportiva sobre el organismo humano.
 - 2º.2.2. Se han analizado las consecuencias negativas que puede llevar consigo una práctica deportiva inadecuada.
 - 2º.2.3. Se han identificado las contraindicaciones (patológicas) generales más importantes a la práctica de ejercicio físico.
 - 2º.2.4. Se han analizado los beneficios de una adecuada higiene deportiva.
 - 2º.2.5. Se han respetado unas pautas básicas en cuanto a la equipación y los cuidados higiénico-corporales básicos en la práctica deportiva.
 - 2º.2.6. Se han desarrollado actividades de calentamiento general y enfriamiento del deportista.
 - 2º.2.7. Se han aplicado los principios de la higiene postural en la práctica de ejercicios de acondicionamiento físico general.
 - 2º.2.8. Se han identificado hábitos posturales adecuados en la práctica de actividades cotidianas.
 - 2º.2.9. Se han descrito las bases para una alimentación e hidratación adecuadas antes, durante y después del ejercicio.
 - 2º.2.10. Se han analizado hábitos insalubres contraproducentes para el desarrollo físico de las personas, y especialmente en relación a los y las deportistas jóvenes.
 - 2º.2.11. Se han descrito las consecuencias del entrenamiento deportivo sobre la salud de las deportistas.
 - 2º.2.12. Se ha valorado la importancia de prever las consecuencias negativas de una mala práctica deportiva.
- 2º.3. Valora la condición motriz general de hombres y mujeres aplicando las técnicas y metodología de evaluaciones adecuadas distinguiendo las diferentes capacidades físicas básicas.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.1. Se ha descrito el concepto de capacidad motriz de la persona.
- 2º.3.2. Se han identificado las capacidades coordinativas y condicionales como constitutivas de la capacidad motriz de la persona.
- 2º.3.3. Se han descrito las características de las capacidades condicionales de la persona.
- 2º.3.4. Se han descrito las características de las capacidades coordinativas de la persona.
- 2º.3.5. Se han clasificado los instrumentos y medios más importantes para la valoración de las capacidades condicionales.
- 2º.3.6. Se han clasificado los instrumentos y medios más importantes para la valoración de las capacidades coordinativas.
- 2º.3.7. Se ha descrito la evolución de la capacidad motriz de la persona durante la adolescencia.
- 2º.3.8. Se ha valorado la importancia de la objetividad, fiabilidad y validez de los métodos de medición de las capacidades condicionales.
- 2º.3.9. Se ha valorado la importancia de la objetividad, fiabilidad y validez de los métodos de medición de las capacidades coordinativas.
- 2º.4. Interpreta la programación describiendo los principios y los elementos básicos del entrenamiento deportivo.
 - 2º.4.1. Se han descrito y analizado los principales componentes de las cargas de entrenamiento en relación a una programación establecida.
 - 2º.4.2. Se han descrito los principales conceptos de programación en entrenamiento deportivo.
 - 2º.4.3. Se han analizado, interpretado y comparado los elementos básicos de la programación deportiva.
 - 2º.4.4. Se han analizado los diferentes mesociclos de toda programación deportiva.
 - 2º.4.5. Se han analizado los diferentes microciclos de toda programación deportiva.
 - 2º.4.6. Se han analizado los diferentes tipos y características de la sesión de entrenamiento.
 - 2º.4.7. Se han analizado e interpretado programaciones deportivas en la etapa de tecnificación deportiva.
 - 2º.4.8. Se han identificado y analizado los procedimientos de registro de toda programación deportiva.
 - 2º.4.9. Se han analizado los principios del entrenamiento deportivo y su relación con la programación deportiva.
 - 2º.4.10. Se han analizado e interpretado las principales leyes que rigen el entrenamiento deportivo.
 - 2º.4.11. Se ha valorado la importancia de la programación en el proceso de entrenamiento.
 - 2º.4.12. Se ha diferenciado entre los conceptos de lo general y lo específico dentro de los contenidos del entrenamiento deportivo. Se ha analizado la metodología de trabajo de los sistemas de entrenamientos integrados.
- 2º.5. Desarrolla la condición motriz general de hombres y mujeres, analizando los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades y los medios utilizados.
 - 2º.5.1. Se han analizado y aplicado los principios de incremento de la carga de entrenamiento.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.5.2. Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la fuerza.
- 2º.5.3. Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la resistencia.
- 2º.5.4. Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la velocidad.
- 2º.5.5. Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la flexibilidad.
- 2º.5.6. Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades coordinativas.
- 2º.5.7. Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la fuerza.
- 2º.5.8. Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la resistencia.
- 2º.5.9. Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la velocidad.
- 2º.5.10. Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la flexibilidad.
- 2º.5.11. Se han analizado los principales medios del entrenamiento de las capacidades coordinativas.
- 2º.5.12. Se ha valorado la importancia de los principios metodológicos y medios de entrenamiento de las capacidades para el correcto desarrollo de la condición motriz general de las personas.

3º. Contenidos básicos.

- 3º.1. Identifica las características físicas de hombres y mujeres, analizando las funciones anatómico-fisiológicas del organismo en relación con el ejercicio físico.
 - 3º.1.1. Células, tejidos y sistemas en el organismo: estructura y organización general.
 - 3º.1.2. Descripción espacial del movimiento: posición anatómica, ejes y planos de anatómicos; Terminología de posición y dirección.
 - 3º.1.3. Aparato Locomotor: principales huesos, articulaciones y músculos. Estructura y movilidad de las principales regiones anatómicas.
 - 3º.1.4. Sistema nervioso: neurona, sinapsis y transmisión del impulso nervioso.
 - 3º.1.5. Aparato cardiocirculatorio: el corazón, respuesta circulatoria al ejercicio, conceptos relacionados. Frecuencia cardíaca y volumen sistólico.
 - 3º.1.6. Aparato respiratorio: estructura anatómica, capacidades y volúmenes pulmonares; respuesta ventilatoria al ejercicio.
 - 3º.1.7. Sistema endocrino: principales hormonas y glándulas endocrinas. Respuesta hormonal al ejercicio.
 - 3º.1.8. Ciclo menstrual: Características, influencia en la práctica actividad física deportiva, menarquia, amenorrea primaria y secundaria.
 - 3º.1.9. Sistema digestivo: anatomía y fisiología básica.
 - 3º.1.10. Metabolismo energético: ATP y principales vías metabólicas.
 - 3º.1.11. Adaptaciones de los diferentes sistemas implicados en el ejercicio físico.
- 3º.2. Promueve prácticas deportivas saludables, identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva.
 - 3º.2.1. Deporte-Salud: concepto, relación con otros ámbitos deportivos.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.2.2. Beneficios de la práctica físico-deportiva sobre el organismo: repercusiones físicas, psico-emocionales y psico-sociales.
- 3º.2.3. Riesgos propios de una práctica deportiva inadecuada: repercusiones físicas, psico-emocionales y psico-sociales.
- 3º.2.4. Contraindicaciones generales más importantes a la práctica de ejercicio físico: contraindicaciones absolutas y relativas; precauciones.
- 3º.2.5. Higiene Deportiva: pautas generales, hábitos y cuidados higiénico-corporales, equipación deportiva.
- 3º.2.6. Efectos del entrenamiento deportivo en la salud específica de las deportistas: beneficios (incremento capital óseo, entre otros) y riesgos de una práctica inadecuada (triada, entre otros).
- 3º.2.7. Higiene Postural en la práctica de ejercicios de Acondicionamiento Físico: pautas básicas de corrección postural, ejercicios desaconsejados.
- 3º.2.8. Higiene Postural en la práctica de actividades cotidianas.
- 3º.2.9. El calentamiento y la vuelta a la calma en la sesión deportiva.
- 3º.2.10. La alimentación y la hidratación vinculadas al ejercicio (antes, durante y después del ejercicio físico).
- 3º.2.11. Hábitos insalubres contraproducentes para la práctica deportiva: alcohol, tabaco y otras drogas. «Comida basura». Trastornos alimentarios.
- 3º.3. Valora la condición motriz general de hombres y mujeres aplicando las técnicas y metodología de evaluación adecuada distinguiendo las diferentes capacidades físicas básicas.
 - 3º.3.1. Capacidades motrices: generalidades.
 - 3º.3.2. Capacidades coordinativas: generalidades.
 - 3º.3.3. Capacidades condicionales: generalidades.
 - 3º.3.4. La resistencia.
 - 3º.3.5. La velocidad.
 - 3º.3.6. La fuerza.
 - 3º.3.7. ADM.
 - 3º.3.8. La agilidad.
 - 3º.3.9. La coordinación.
 - 3º.3.10. El equilibrio.
 - 3º.3.11. Control del entrenamiento: instrumentos y valoración de las capacidades condicionales y las capacidades coordinativas.
- 3º.4. Interpreta la programación describiendo los principios y los elementos básicos del entrenamiento deportivo.
 - 3º.4.1. El entrenamiento deportivo: concepto, objetivos y características. Elementos configurativos.
 - 3º.4.2. La carga de entrenamiento: conceptos, características, elementos básicos, medios y métodos de aplicación, control y incremento de la carga: volumen, intensidad, recuperación, densidad.
 - 3º.4.3. Principios básicos del entrenamiento deportivo.
 - 3º.4.4. Leyes básicas del entrenamiento deportivo: Síndrome general de adaptación, sobrecompensación, recuperación.
 - 3º.4.5. Factores de rendimiento.
 - 3º.4.6. Periodos y ciclos de entrenamiento:
 - 3º.4.7. Programación del entrenamiento y la competición: objetivos, contenidos, periodización.
 - 3º.4.8. El concepto de lo general y lo específico en el entrenamiento. Entrenamiento integrado.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

3º.5. Desarrolla la condición motriz general de hombres y mujeres, analizando los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades y los medios utilizados.

3º.5.1. Entrenamiento general y específico.

3º.5.2. La resistencia: principios metodológicos y medios de entrenamiento.

3º.5.3. La velocidad: principios metodológicos y medios de entrenamiento.

3º.5.4. La fuerza: principios metodológicos y medios de entrenamiento.

3º.5.5. ADM: principios metodológicos y medios de entrenamiento.

3º.5.6. Capacidades coordinativas: principios metodológicos y medios de entrenamiento.

4º. Orientaciones pedagógicas.

La naturaleza de los contenidos de este módulo, exige una complementariedad en la utilización de métodos de enseñanza teóricos y prácticos. La necesidad de que el alumnado experimente en su propio organismo algunos de los conceptos incluidos en el currículo del módulo resulta destacable, así como de que aprenda de forma práctica y motriz parte del repertorio de ejercicios y métodos planteados.

Se propone la elaboración de materiales didácticos de apoyo para el auto-aprendizaje correspondiente a la enseñanza semi-presencial, en los que se recojan los principales contenidos teóricos del módulo, y así servir de base conceptual para la aplicación práctica de los contenidos. Así mismo se debe valorar la creación de recursos que faciliten la comunicación interactiva (plataformas, recursos TIC).

c) Deporte adaptado y discapacidad. Código: MED-C203

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea competente a la hora de plantear u organizar sesiones de iniciación deportiva para personas con discapacidad en un contexto inclusivo, atendiendo a las características personales y los requerimientos de la tarea y fomentando la participación activa de estas personas. Igualmente el alumno ha de ser competente a la hora de conocer los principales deportes adaptados e interpretar sus clasificaciones funcionales.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales *i, j, o y p*, y las competencias *d, i, o, p y q* del ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, y de resistencia, orientación y turismo ecuestre, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Organiza sesiones de iniciación deportiva analizando las necesidades las personas con discapacidad.

2º.1.1. Se han descrito los principales tipos de discapacidad atendiendo al mecanismo funcional afectado y sus consecuencias a nivel perceptivo motor.

2º.1.2. Se han reconocido pautas de trabajo específicas en la iniciación deportiva según los diferentes tipos de discapacidad.

2º.1.3. Se han aplicado procedimientos básicos de recogida de información del comportamiento motor de la persona con discapacidad, (especialmente en relación al transporte, el control de objetos y sus habilidades motrices básicas).

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.4. Se han determinado medidas de seguridad específicas en la iniciación deportiva según los diferentes tipos de discapacidad.
- 2º.1.5. Se han determinado las principales orientaciones metodológicas a emplear según tipo de discapacidad, especialmente en relación a la comunicación y la participación en la tarea.
- 2º.1.6. Se ha argumentado la importancia de identificar, previamente a la práctica, las características propias e individuales de todo practicante con alguna discapacidad.
- 2º.2. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en actividades físico deportivas analizando las características de la tarea e identificando las limitaciones para la práctica deportiva originadas por el contexto.
 - 2º.2.1. Se ha valorado la importancia de maximizar las oportunidades de participación de las personas con discapacidad en las tareas, juegos y deportes.
 - 2º.2.2. Se han analizado las principales vías de incorporación a la práctica deportiva de personas con discapacidad.
 - 2º.2.3. Se han descrito los mecanismos de adaptación de tareas para las personas con discapacidad que compensan los déficits que se presentan.
 - 2º.2.4. Se han aplicado procedimientos de modificación de las tareas, juegos y deportes para favorecer la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica.
 - 2º.2.5. Se ha valorado la importancia del fomento de la participación activa de personas con discapacidad en situaciones inclusivas de práctica.
 - 2º.2.6. Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica provocadas por la falta de accesibilidad en las instalaciones y espacios deportivos.
 - 2º.2.7. Se han examinado las limitaciones originadas por la falta de acceso a la información de la oferta deportiva y la difusión de la práctica.
 - 2º.2.8. Se ha valorado la importancia de una actitud positiva hacia la inclusión por parte de compañeros, personal técnico, las propias familias y las instituciones hacia la práctica deportiva de personas con discapacidad.
 - 2º.2.9. Se han descrito las posibilidades del material deportivo adaptado específico de los diferentes juegos y deportes adaptados.
 - 2º.2.10. Se han enunciado las posibilidades de las ayudas técnicas atendiendo al tipo de discapacidad y práctica deportiva que realicen las personas.
- 2º.3. Organiza a los deportistas con discapacidad interpretando las principales clasificaciones funcionales del deporte adaptado y las características de los deportes adaptados.
 - 2º.3.1. Se ha descrito el concepto de clasificación funcional deportiva y el concepto de discapacidad mínima.
 - 2º.3.2. Se han enunciado las clasificaciones funcionales deportivas según tipo de discapacidad.
 - 2º.3.3. Se ha justificado la importancia de las clasificaciones funcionales para la homogeneización de los procesos competitivos en el deporte adaptado argumentando las diferencias entre las mismas.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.4. Se han aplicado criterios de adaptación de la clasificación para fomentar la participación de mujeres con discapacidad, grandes discapacitados e, incluso, personas sin discapacidad.
- 2º.3.5. Se han identificado los juegos y deportes adaptados específicos para personas con discapacidad, incluyendo las características de aquellos que son específicos.
- 2º.3.6. Se ha reconocido la importancia de vivenciar algunos deportes adaptados practicados por personas con discapacidad a través de situaciones simuladas.
- 2º.3.7. Se ha seleccionado el deporte adaptado más adecuado atendiendo al tipo de mecanismo funcional afectado y la clasificación funcional deportiva.
- 2º.3.8. Se ha valorado la importancia de la participación de personas con discapacidad en el deporte como pieza clave de su integración social.
- 2º.4. Orienta a la personas con discapacidad hacia la práctica deportiva reconociendo la estructura del deporte adaptado y las fuentes de información disponibles.
 - 2º.4.1. Se ha relacionado el origen del deporte para personas con discapacidad con la estructura actual del deporte adaptado.
 - 2º.4.2. Se han identificado los organismos reguladores del deporte adaptado a nivel internacional, nacional y regional.
 - 2º.4.3. Se han diferenciado las estructuras deportivas paralímpicas de las que no lo son.
 - 2º.4.4. Se ha valorado el papel de las instituciones (federaciones deportivas, asociaciones, clubes, etc.) en la organización y fomento de la competición, la recreación y la práctica saludable.
 - 2º.4.5. Se han diferenciado los orígenes de la práctica deportiva de una persona con discapacidad (hospitalario, asociativo, etc.), y las diferentes finalidades (rehabilitadora, terapéutica, recreativa, deportiva, etc.) de la práctica.
 - 2º.4.6. Se han descrito los diferentes programas de deporte adaptado que existen.
 - 2º.4.7. Se han descrito los principales programas de difusión de la práctica y desarrollo del deporte adaptado como ejemplos de buena práctica.
 - 2º.4.8. Se han utilizado las fuentes de información disponibles en deporte adaptado como recurso básico para orientar al a los deportistas con discapacidad.
 - 2º.4.9. Se ha valorado la importancia de la promoción del deporte adaptado como generador de valores personales y sociales y vehículo de integración social.
- 3º. Contenidos básicos.
 - 3º.1. Organiza sesiones de iniciación deportiva analizando las necesidades las personas con discapacidad.
 - 3º.1.1. Descripción de las discapacidades:
 - Discapacidad sensorial: visual y auditiva.
 - Discapacidad intelectual: retraso mental y síndrome de Down.
 - Discapacidad física: lesión medular, parálisis cerebral y amputaciones.
 - 3º.1.2. Tipo de discapacidad y su relación con el mecanismo perceptivo motor.
 - 3º.1.3. Valoración inicial de las características específicas de las personas con discapacidad.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.1.4. Utilización de herramientas básicas para la recogida de información de la competencia motriz en personas con discapacidad.
- 3º.1.5. Aplicación de las orientaciones metodológicas oportunas en función del tipo de discapacidad.
- 3º.1.6. Aplicación de restricciones y condiciones básicas de seguridad en la práctica deportiva según discapacidad.
- 3º.1.7. La importancia de las adaptaciones metodológicas y la seguridad en la iniciación deportiva de personas con discapacidad.
- 3º.2. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en actividades físico deportivas analizando las características de la tarea e identificando las limitaciones para la práctica deportiva originadas por el contexto.
 - 3º.2.1. Justificación de la práctica deportiva de las personas con discapacidad como factor clave de su bienestar y calidad de vida.
 - 3º.2.2. Las vías de incorporación a la práctica de personas con discapacidad.
 - 3º.2.3. Identificación de las principales restricciones en la participación hacia la práctica deportiva provocados por el contexto.
 - 3º.2.4. Identificación de las actitudes en el entorno de las personas con discapacidad.
 - 3º.2.5. Barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas.
 - 3º.2.6. Integración e inclusión a través de juegos y los deportes.
 - 3º.2.7. Identificación y utilización de los mecanismos de adaptación de las tareas, juegos y deportes.
 - 3º.2.8. Aplicación del juego y sus diferentes orientaciones como elemento de atención a la diversidad.
 - 3º.2.9. Características del material deportivo adaptado.
 - 3º.2.10. Las ayudas técnicas para la práctica deportiva.
 - 3º.2.11. Valoración del papel de la integración-inclusión de las personas con discapacidad en juegos y deportes.
 - 3º.2.12. Vivencia de situaciones de práctica inclusiva para el fomento de la participación de personas con discapacidad.
- 3º.3. Organiza a los deportistas con discapacidad interpretando las principales clasificaciones funcionales del deporte adaptado y las características de los deportes adaptados.
 - 3º.3.1. Tipo de deporte adaptado en función del mecanismo funcional afectado.
 - 3º.3.2. Las principales clasificaciones funcionales deportivas según tipo de discapacidad. El concepto de «mínima discapacidad».
 - 3º.3.3. Las clasificaciones funcionales como proceso de homogenización para la participación.
 - 3º.3.4. Análisis de la participación de las personas con discapacidad, en función de la afectación y del sexo para una participación igualitaria.
 - 3º.3.5. La práctica deportiva con personas con discapacidad en condiciones de igualdad como factor de integración y participación.
 - 3º.3.6. Características del deporte adaptado.
 - 3º.3.7. Los deportes adaptados específicos.
 - 3º.3.8. La participación de personas sin discapacidad en la práctica de deportes adaptados ("Integración a la inversa").
 - 3º.3.9. Participación y vivencia de los principales deportes adaptados.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

3º.4. Orienta a la personas con discapacidad hacia la práctica deportiva reconociendo la estructura del deporte adaptado y las fuentes de información disponibles.

3º.4.1. Origen e historia del deporte adaptado.

3º.4.2. Estructura del deporte adaptado.

3º.4.3. El Comité Paralímpico Internacional y el Comité Paralímpico Español.

3º.4.4. Los orígenes de la práctica deportiva de una persona con discapacidad y finalidades de la misma.

3º.4.5. Los programas de difusión y desarrollo del deporte adaptado.

El papel del tejido asociativo de personas con discapacidad en la difusión de la práctica deportiva.

Las principales fuentes de información sobre el deporte adaptado.

El deporte adaptado como promotor de valores y vehículo de integración social.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Es fundamental que la práctica recoja las condiciones previas de partida (evaluación de la discapacidad, seguridad y ayudas técnicas utilizadas) así como modificaciones que fomentan la participación en la tarea, de manera que el alumno reflexione sobre la importancia del ajuste metodológico que fomente la participación activa y la motivación del deportista.

d) Organización y legislación deportiva. Código MED-C204

Este módulo propone la incorporación de conocimientos relacionados con la normativa y legalidad vigentes en materia de seguridad de instalaciones deportivas específicas, competiciones de la modalidad, desplazamientos y dirección de competiciones. Además, ubica administrativamente la práctica deportiva dentro del contexto deportivo-legal del Estado y de Cantabria, y orienta sobre la gestión de una entidad deportiva así como sobre los procedimientos a seguir para su constitución y funcionamiento.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales **h**, **k** y **n**, y las competencias **h**, **i** y **k** del ciclo final de grado medio en las disciplinas hípias de salto, doma y concurso completo, y de resistencia, orientación y turismo ecuestre, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Interpreta la normativa de competición relacionándola con la organización deportiva nacional y su estructura administrativa y el régimen disciplinario deportivo.

2º.1.1. Se han descrito los organismos deportivos de ámbito nacional más importantes y sus funciones.

2º.1.2. Se ha relacionado la legislación deportiva de ámbito nacional, con su estructura administrativa.

2º.1.3. Se ha identificado las características del régimen disciplinario deportivo y sus funciones.

2º.1.4. Se ha descrito el régimen disciplinario deportivo aplicado a la competición.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.5. Se han expuesto las infracciones y sanciones más importantes relacionadas con el Dopaje, la Violencia y la Disciplina deportiva general.
- 2º.1.6. Se han explicado los procedimientos de comunicación de las sanciones deportivas.
- 2º.1.7. Se han identificado las funciones de los diferentes órganos disciplinarios (clubes, federaciones, Comité Español de Disciplina Deportiva).
- 2º.1.8. Se han identificado los órganos responsables de la aplicación de la normativa sobre el Dopaje.
- 2º.2. Selecciona y prepara recursos materiales e instalaciones necesarias analizando sus condiciones de seguridad y relacionándola con la normativa vigente.
 - 2º.2.1. Se han descrito las características de las instalaciones deportivas, su funcionalidad y su relación con los aspectos de seguridad, y de protección del medio ambiente. descrito los criterios de seguridad que han de cumplir los equipamientos necesarios para la práctica deportiva.
 - 2º.2.2. Se ha identificado la normativa de aplicación en relación con la seguridad en las instalaciones deportivas.
 - 2º.2.3. Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad en una instalación deportiva.
 - 2º.2.4. Se han analizado los requisitos básicos de seguridad que han de cumplir las instalaciones y equipamiento deportivo para todas las personas que sean usuarias o personal laboral, según la normativa vigente.
 - 2º.2.5. Se han analizado, en un supuesto práctico, las características de los planes de emergencia y evacuación de una instalación deportiva.
 - 2º.2.6. Se han descrito las medidas de protección contra actos antisociales y de violencia en el deporte, en una instalación deportiva.
 - 2º.2.7. Se ha valorado la importancia de establecer los planes de emergencia y evacuación en una instalación deportiva.
- 2º.3. Prepara el desplazamiento de la persona o grupo, aplicando los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
 - 2º.3.1. Se ha interpretado y cumplimentado la documentación y permisos necesarios para la gestión del viaje.
 - 2º.3.2. Se ha identificado la normativa referente a los seguros de accidente y actividad.
 - 2º.3.3. Se han comparado diferentes tipos de seguros de accidente con las necesidades de un supuesto de desplazamiento.
 - 2º.3.4. Se ha valorado la responsabilidad que tiene el personal técnico sobre el control del grupo en los desplazamientos.
 - 2º.3.5. Se ha interpretado la normativa referente a la responsabilidad del personal técnico en el desplazamiento de los grupos.
 - 2º.3.6. Se ha diseñado el plan de viaje en un supuesto práctico de desplazamiento de un grupo de deportistas.
- 2º.4. Dirige y acompaña a deportistas en competiciones de nivel de iniciación y tecnificación deportiva analizando las características de organización de las competiciones.
 - 2º.4.1. Se ha cumplimentado la documentación relativa a la inscripción en competiciones.
 - 2º.4.2. Se ha valorado la importancia de la responsabilidad del personal técnico durante la competición.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.4.3. Se ha identificado las fases en la organización de una competición de iniciación o tecnificación deportiva.
- 2º.4.4. Se han descrito las funciones más relevantes en la organización de una competición deportiva.
- 2º.4.5. Se ha justificado la importancia de la cobertura legal: licencia federativa y seguro deportivo, del deportista durante la competición.
- 2º.5. Realiza actividades de gestión de un Club Deportivo aplicando los procedimientos adecuados para su constitución y puesta en marcha.
 - 2º.5.1. Se ha identificado la normativa que regulan la constitución y funcionamiento de un club deportivo en función de su ámbito de actuación.
 - 2º.5.2. Se han identificado los trámites necesarios para la creación de un Club deportivo en función de su ámbito de actuación.
 - 2º.5.3. Se han analizado las posibles vías de financiación económica existentes para la creación y gestión de un Club Deportivo según las características del mismo.
 - 2º.5.4. Se han descrito las características organizativas básicas de un Club Deportivo relacionándolas con el objeto de su actividad.
 - 2º.5.5. Se ha valorado la importancia del club deportivo como elemento favorecedor de la práctica deportiva.
 - 2º.5.6. Se han identificado los elementos necesarios en el establecimiento de convenios con las administraciones públicas, así como otras asociaciones de carácter privado.
- 3º. Contenidos básicos.
 - 3º.1. Interpreta la normativa de competición relacionándola con la organización deportiva nacional y su estructura administrativa.
 - 3º.1.1. Legislación deportiva estatal y normativa relacionada: Objeto y rango y ámbito de aplicación.
 - 3º.1.2. El Consejo Superior de Deportes. Estructura básica y funciones.
 - 3º.1.3. Entidades Deportivas Españolas: Comité Olímpico Español, Comité Paralímpico Español. Estructura básica y funcionamiento.
 - 3º.1.4. Entidades Deportivas Españolas: federaciones españolas deportivas. Estructura básica y funcionamiento.
 - 3º.1.5. Régimen Disciplinario Deportivo y procedimientos sancionadores. Naturaleza, competencias de los órganos disciplinarios: Agencia Estatal Antidopaje, Comité Español de Disciplina Deportiva, Comisión Nacional contra la Violencia en los espectáculos deportivos.
 - 3º.2. Selecciona y prepara recursos materiales e instalaciones necesarias analizando sus condiciones de seguridad y relacionándola con la normativa vigente.
 - 3º.2.1. Instalaciones deportivas: concepto y características funcionales.
 - 3º.2.2. Medidas de protección del medio ambiente en las instalaciones deportivas:
 - Ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
 - Las afecciones en entorno físico. Reducción de residuos, apoyo al reciclaje y reutilización.
 - 3º.2.3. Normativa sobre seguridad en las instalaciones deportivas. Medidas de protección para usuarios y trabajadores.
 - 3º.2.4. Protección contra actos antisociales y violencia en el deporte.
 - 3º.2.5. Análisis y aplicación de los planes de emergencia y evacuación.
 - 3º.2.6. La información sobre seguridad en las instalaciones deportivas. Interpretación de la señalización de seguridad.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.2.7. Procedimientos de revisión de los equipamientos deportivos.
- 3º.3. Prepara el desplazamiento de la persona o grupo de iniciación y tecnificación deportiva aplicando los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
 - 3º.3.1. La organización del desplazamiento de los grupos deportivos:
Características, cumplimentación y tipo de documentación y permisos de desplazamiento de los deportistas, normativa de aplicación.
 - 3º.3.2. La elección de los seguros de accidentes y de actividad. Tipos y características. Normativa de aplicación.
 - 3º.3.3. Responsabilidad civil del técnico deportivo: características y normativa vigente. El acompañamiento o tutela de menores durante el desplazamiento.
 - 3º.3.4. Asunción de normas y responsabilidades del personal técnico deportivo en los viajes de los grupos deportivos.
- 3º.4. Dirige y acompaña a deportistas en competiciones de nivel de iniciación y tecnificación deportiva analizando las características de organización de las competiciones.
 - 3º.4.1. Análisis de los requisitos básicos para la participación en competiciones de tecnificación deportiva:
Proceso de inscripción, documentación y plazos.
Tramitación y características de la licencia federativa: autonómica y nacional.
La tramitación del seguro obligatorio deportivo.
 - 3º.4.2. Análisis de las funciones y responsabilidad del personal técnico deportivo durante la competición.
 - 3º.4.3. Organización y estructura básica de las competiciones deportivas, las fases más relevantes. Funciones de la organización.
- 3º.5. Realiza actividades de gestión de un Club Deportivo aplicando los procedimientos adecuados para su constitución y puesta en marcha.
 - 3º.5.1. El club deportivo. Tipos, características y estructura básica.
 - 3º.5.2. Normativa de constitución y funcionamiento de un club deportivo.
 - 3º.5.3. Procedimiento de constitución e inscripción de los clubes deportivos.
 - 3º.5.4. Vías de financiación de los clubes deportivos: ingresos propios, ingresos indirectos, subvenciones de instituciones públicas.
Tipos y modalidades de las ayudas y subvenciones a los clubes. Procedimiento de tramitación.
Convenios de colaboración con la administración: protocolos, cláusulas, anexos.
El patrocinio deportivo. Tipos y normativa relacionada.
- 4º. Orientaciones pedagógicas.
Se recomienda hacer especial hincapié en facilitar el acceso del alumnado a la documentación legislativa vigente, y basar gran parte del proceso de enseñanza aprendizaje en el manejo de las fuentes normativas directas.
- e) Género y deporte. Código: MED-C205.
Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado identifique y reflexione sobre las desigualdades y los estereotipos de género existentes en el deporte, conozca las peculiaridades de la mujer deportista y las de su contexto y aplique estrategias de intervención adecuadas, con el fin de promover activamente la

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

participación de las mujeres en la práctica de actividades físico-deportivas considerando las instituciones y líneas de apoyo al deporte femenino existentes.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales **b**, **c** y **o**, y las competencias **c** y **d** del ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, y de resistencia, orientación y turismo ecuestre, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Identifica la realidad del deporte femenino, analizando los elementos sociales que le caracterizan.

- 2º.1.1. Se identifica la terminología específica en la temática de género.
- 2º.1.2. Se ha valorado la importancia de la autoevaluación permanente sobre los prejuicios y estereotipos personales en relación al género.
- 2º.1.3. Se han descrito los prejuicios y estereotipos personales y sociales, específicos en relación al género y a la práctica de actividad físico-deportiva.
- 2º.1.4. Se ha identificado la evolución del deporte femenino y los aspectos que han resultado determinantes en dicha evolución.
- 2º.1.5. Se han identificado y categorizado las diferencias del deporte femenino en relación con el masculino.
- 2º.1.6. Se han descrito los índices de práctica deportiva femenina en los diferentes ámbitos (deporte escolar, deporte federado, etc.).
- 2º.1.7. Se ha descrito y analizado el abandono femenino y sus causas.
- 2º.1.8. Se ha analizado la situación de las mujeres como técnicas, cuerpo arbitral y entrenadoras, así como en diferentes ámbitos de la gestión deportiva.

2º.2. Promueve la incorporación de la mujer al ámbito deportivo analizando sus peculiaridades específicas, las de su contexto y aplicando diferentes estrategias de intervención.

- 2º.2.1. Se han descrito los intereses y las motivaciones particulares de las mujeres ante la práctica deportiva.
- 2º.2.2. Se han descrito las principales barreras que encuentran las mujeres en el desarrollo de la práctica deportiva.
- 2º.2.3. Se ha valorado la importancia de potenciar una imagen corporal saludable para el bienestar de la mujer deportista.
- 2º.2.4. Se ha valorado la importancia de considerar las características biológicas específicas de la mujer deportista como parte de su vivencia personal.
- 2º.2.5. Se ha valorado la importancia de maximizar las oportunidades de participación de las mujeres en la actividad físico-deportiva.
- 2º.2.6. Se han analizado las principales vías de incorporación de las mujeres a la práctica deportiva.
- 2º.2.7. Se ha valorado la importancia de desarrollar prácticas inclusivas en el fomento de la participación activa de las mujeres en el deporte.
- 2º.2.8. Se han aplicado estrategias metodológicas para favorecer la participación, y las posibilidades de éxito de las deportistas.
- 2º.2.9. Se ha valorado la importancia de una actitud positiva de los compañeros, personal técnico, familias y las instituciones hacia la práctica deportiva de las mujeres.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.10. Se han identificado los usos sexistas del lenguaje y las formas básicas para hacer un uso del mismo que visibilice a las mujeres deportistas.
- 2º.3. Apoya la incorporación de la mujer al deporte, identificando el papel de las instituciones y las líneas de apoyo al deporte femenino.
 - 2º.3.1. Se han identificado las instituciones y organismos vinculados, con el deporte femenino a nivel nacional, autonómico y local.
 - 2º.3.2. Se ha valorado la importancia de la coordinación y colaboración inter-institucional en el fomento de hábitos de práctica físico-deportiva en las mujeres.
 - 2º.3.3. Se ha valorado el papel de las instituciones (federaciones deportivas, asociaciones, clubes, etc.) en la organización y el fomento de la competición, la recreación y la práctica de la actividad física saludable de las mujeres.
 - 2º.3.4. Se han descrito las principales características de los programas de promoción de la práctica físico-deportiva en las mujeres.
 - 2º.3.5. Se han valorado los principales programas de promoción y desarrollo de la práctica deportiva femenina como ejemplos de buenas prácticas.
 - 2º.3.6. Se ha valorado la importancia de la promoción del deporte femenino como generador de valores personales, sociales y como vehículo de integración social.
- 3º. Contenidos básicos.
 - 3º.1. Identifica la realidad del deporte femenino, analizando los elementos sociales que lo caracterizan.
 - 3º.1.1. Terminología específica:
 - Sexo-género.
 - Prejuicio / estereotipo de género.
 - Igualdad de acceso/igualdad de oportunidades.
 - Modelos androcéntricos.
 - Expectativas sociales.
 - 3º.1.2. Prejuicios y estereotipos personales y sociales en relación al género y a la práctica de actividad físico-deportiva.
 - 3º.1.3. Evolución de la práctica de actividad físico-deportiva de las mujeres y factores determinantes.
 - 3º.1.4. Modalidades deportivas con características diferenciales entre hombres y mujeres.
 - 3º.1.5. Índices de práctica físico-deportiva femenina en los diferentes ámbitos:
 - Ámbito escolar.
 - Ámbito federado.
 - Ámbito universitario.
 - Ámbito recreativo.
 - 3º.1.6. Índices de abandono en los diferentes ámbitos (escolar, federado, universitario, recreativo, etc.).
 - 3º.1.7. Causas del abandono de la práctica físico-deportiva femenina.
 - 3º.1.8. Las mujeres como técnicas, entrenadoras, cuerpo arbitral y gestoras deportivas.
 - 3º.2. Promueve la incorporación de la mujer al ámbito deportivo analizando las peculiaridades específicas de la mujer deportista y su contexto y aplicando diferentes estrategias de intervención.
 - 3º.2.1. Intereses y las motivaciones específicas de la mujer ante la práctica físico- deportiva.
 - 3º.2.2. Barreras para el desarrollo de la práctica deportiva.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.2.3. Imagen corporal en la mujer deportista:
 - Rasgos característicos de una imagen corporal positiva y negativa.
 - Estrategias para fomentar una imagen corporal positiva en la mujer deportista.
 - Influencia de las características biológicas femeninas en el desarrollo psico-social de la deportista (menarquia, amenorrea, ciclo menstrual, temporalidad de la madurez física).
 - Estrategias de intervención para la plena incorporación de las mujeres a la práctica físico-deportiva.
- 3º.2.4. Oportunidades de participación.
- 3º.2.5. Vías de incorporación.
- 3º.2.6. Prácticas inclusivas.
- 3º.2.7. Estrategias metodológicas.
- 3º.2.8. Fomento de actitudes positivas en los diferentes agentes sociales (compañeros, personal técnico, las propias familias, etc.).
- 3º.2.9. El lenguaje.
- 3º.2.10. Uso no sexista del lenguaje.
- 3º.2.11. Lenguaje inclusivo.
- 3º.2.12. Estrategias básicas.
- 3º.3. Apoya la incorporación de la mujer al deporte, identificando el papel de las instituciones y las líneas de apoyo al deporte femenino.
 - 3º.3.1. Órganos responsables del deporte femenino dentro de las instituciones y organismos:
 - Ámbito nacional.
 - Ámbito autonómico.
 - Ámbito local.
 - 3º.3.2. Coordinación y colaboración institucional en el fomento de hábitos de práctica físico-deportiva en las mujeres.
 - 3º.3.3. Programas de promoción y desarrollo del deporte femenino.
 - 3º.3.4. Características principales.
 - 3º.3.5. Ejemplos de buenas prácticas.
 - 3º.3.6. La actividad físico-deportiva como generadora de valores en la población femenina:
 - Valores personales.
 - Valores sociales.
- 4º. Orientaciones pedagógicas.

Para el desarrollo de este módulo se proponen actuaciones pedagógicas basadas en la interacción del alumnado y el trabajo cooperativo, tales como: elaboración de talleres, trabajo en grupos reducidos, lecturas, debates y puestas en común.

2.2. Bloque específico

- a) Enseñanza y tecnificación hípica. Código: MED-HIHI202

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado conozca y aplique los métodos de elaboración de los programas de enseñanza y sus adaptaciones a los diversos grupos de jinetes.

Asimismo adquirirá las bases para el reconocimiento y selección de talentos deportivos.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Además recibirá toda la información acerca de los requisitos formales y normativos que ha de cumplir un centro hípico o escuela de equitación para que, junto a los demás conocimientos adquiridos en el módulo, pueda dirigir y coordinar con diligencia dichos centros o escuelas de equitación, sus medios materiales y sus recursos humanos.

- 1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.
El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales **f, j, n y ñ**, y las competencias **a, f, g y n** del ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.
- 2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
 - 2º.1. Elabora programas de enseñanza de la equitación en la etapa de iniciación deportiva, analizando la programación de referencia, programa de formación de jinetes, programas de galopes, y sus posibles adaptaciones.
 - 2º.1.1. Se han descrito las características del programa de formación de jinetes: programa de galopes, estableciendo los criterios de aprendizaje.
 - 2º.1.2. Se ha analizado las características y complejidad de las habilidades que constituyen el programa de formación de jinetes: programa de galopes del 1 al 4.
 - 2º.1.3. Se han analizado diferentes secuencias de aprendizaje de las habilidades que constituyen el programa de galopes de 1 a 4, identificando las variables modificadas y las ventajas e inconvenientes que provocan.
 - 2º.1.4. Se han elaborado secuencias de aprendizaje de las habilidades que constituyen el programa de galopes de 1 a 4 y sus adaptaciones.
 - 2º.1.5. Se han analizado los métodos específicos de enseñanza de las habilidades que constituyen el programa de galopes de 1 a 4.
 - 2º.1.6. Se han determinado los recursos materiales necesarios, y sus posibles utilidades, para la enseñanza de las habilidades que constituyen el programa de galopes de 1 a 4.
 - 2º.1.7. Se han identificado las posibles adaptaciones del programa enseñanza de las habilidades que constituyen el programa de galopes de 1 a 4 a las características específicas de los grupos de edad (temporalización, presentación de las tareas, etc.).
 - 2º.1.8. Se ha valorado la importancia de introducir en el proceso de enseñanza de las habilidades que constituyen el programa de galopes de 1 a 4 la adquisición de valores vinculados al código de conducta del jinete respecto del bienestar del caballo.
 - 2º.1.9. Se ha elaborado un programa de enseñanza de las habilidades que constituyen el programa de galopes de 1 a 4 en un supuesto práctico.
 - 2º.2. Colabora en el proceso de detección y selección de talentos deportivos, binomios jinete-caballo, en las diferentes disciplinas hípicas, analizando las características de los sistemas y programas de detección y selección y aplicando técnicas específicas.
 - 2º.2.1. Se han identificado las características técnicas, tácticas, físicas y psicológicas que describen en hípica el talento deportivo y el binomio.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.2. Se han descrito los criterios utilizados en hípica para la detección y selección de talentos, y los binomios.
- 2º.2.3. Se han descrito los principios de los programas de detección y selección de talentos deportivos, binomios, en hípica.
- 2º.2.4. Se ha descrito las funciones y el protocolo de actuación del técnico deportivo en los programas de detección y selección de talentos, binomios.
- 2º.2.5. Se han analizado las condiciones materiales y recursos humanos que se necesitan en hípica ante un supuesto práctico de programa de detección y selección de talentos, y de binomios.
- 2º.2.6. Se ha valorado la importancia de una detección precoz del talento deportivo y del binomio en la consecución del alto rendimiento, y la forma de desarrollarlo en la disciplina hípica adecuada.
- 2º.2.7. Se ha justificado la necesidad de respetar el desarrollo del individuo, el bienestar del caballo y los valores propios del deporte ecuestre, en el proceso de detección y selección de talentos deportivos.
- 2º.3. Dirige y coordina una escuela hípica identificando las características organizativas, la necesidad de medios materiales, de recursos humanos y de caballos, aplicando procedimientos establecidos de dirección y de comunicación.
 - 2º.3.1. Se han descrito los objetivos a conseguir en la dirección técnica de una escuela de hípica.
 - 2º.3.2. Se han analizado diferentes propuestas de estructura organizativa y docente de una escuela de hípica, en función de las actividades que organiza, de los recursos materiales y humanos, y del número de caballos de los que se dispongan.
 - 2º.3.3. Se han identificado los recursos humanos y materiales, caballos necesarios en una escuela de hípica, en función de las actividades organizadas.
 - 2º.3.4. Se han descrito los criterios utilizados en la coordinación de las actividades de la escuela deportiva con otras actividades del centro ecuestre, así como la forma de coordinación y relación con otros profesionales del sector, o de sectores complementarios.
 - 2º.3.5. Se han descrito procedimientos organizativos de la escuela hípica y de comunicación con la federación territorial, autonómica y nacional de hípica.
 - 2º.3.6. Se han descrito los procedimientos organizativos y de comunicación básicos en el funcionamiento de una escuela hípica.
 - 2º.3.7. Se ha justificado la importancia de incorporar los valores de la hípica al ideario y funcionamiento de la escuela de hípica, así como el respeto por los valores culturales y sociales propios del entorno.
- 2º.4. Revisa la aplicación de los requisitos que ha cumplir una escuela hípica, analizando las exigencias establecidas por la normativa de aplicación.
 - 2º.4.1. Se han descrito los requisitos básicos que ha de cumplir una escuela hípica según la legislación vigente y la norma establecida por los órganos competentes.
 - 2º.4.2. Se han identificado la importancia de cada uno de los factores que intervienen en el programa de homologación de clubes deportivos de la Real Federación Hípica Española (RFHE).

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.4.3. Se han analizado, de acuerdo a la normativa vigente, las características referentes a seguridad, adaptación y calidad que ha de cumplir una escuela hípica, en relación con su ubicación, infraestructuras y normas de superación de barreras arquitectónicas.
- 2º.4.4. Se han examinado, de acuerdo a la normativa vigente, las características referentes a seguridad, adaptación y calidad que ha de cumplir una escuela hípica, en relación con la calidad de la recepción, acogida y atención de los usuarios.
- 2º.4.5. Se han analizado, de acuerdo a la normativa vigente, las características referentes a seguridad, adaptación y calidad que ha de cumplir una escuela hípica en relación con los caballos y guarnicionería utilizada.
- 2º.4.6. Se han analizado, de acuerdo a la normativa vigente, las características referentes a seguridad, adaptación y calidad que ha de cumplir una escuela hípica, en relación con las actividades desarrolladas.
- 2º.4.7. Se han identificado los aspectos a mejorar en una escuela hípica en función de los criterios de homologación de la RFHE.
- 2º.4.8. Se ha valorado la importancia del cumplimiento de la normativa vigente referente a seguridad, adaptación y calidad con el fin de mejorar la atención de los usuarios de una escuela hípica.

3º. Contenidos básicos.

- 3º.1. Elabora programas de enseñanza de la equitación en la etapa de iniciación deportiva, analizando la programación de referencia, programa de formación de jinetes, programas de galopes y sus posibles adaptaciones.
 - 3º.1.1. Programa de formación de jinetes.
 - Etapas del programa de formación de jinetes de la RFHE.
 - Características específicas y habilidades de cada una de las etapas.
 - El aprendizaje de las habilidades para la formación de jinetes según el programa de formación de galopes 1 a 4.
 - Criterios de evaluación de referencia para cada etapa de formación.
 - 3º.1.2. La adaptación de la enseñanza en la etapa de iniciación hípica.
 - 3º.1.3. Metodología de la enseñanza de la equitación en la etapa de iniciación deportiva.
 - 3º.1.4. Recursos pedagógicos para la enseñanza de la equitación.
 - 3º.1.5. El bienestar del caballo y el código de conducta del jinete.
- 3º.2. Colabora en el proceso de detección y selección de talentos deportivos, binomios jinete-caballo, en las diferentes disciplinas hípcas, analizando las características de los sistemas y programas de detección y selección y aplicando técnicas específicas.
 - 3º.2.1. Talento deportivo en hípica.
 - 3º.2.2. Características técnicas, tácticas, físicas y psicológicas de un talento deportivo en hípica.
 - 3º.2.3. Criterios de selección de talentos deportivos en cada una de las disciplinas hípcas.
 - 3º.2.4. Programas de detección y selección de talentos deportivos en hípica.
 - Actuaciones del técnico deportivo.
 - Condiciones materiales y recursos humanos.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Detección precoz y preparación de planes de entrenamiento para posibilitar al deportista y/o binomio jinete/caballo la incorporación en los programas oficiales de tecnificación de valores de la RFHE.

Respeto a la integridad del individuo.

- 3º.3. Dirige y coordina una escuela hípica identificando las características organizativas, la necesidad de medios materiales, de recursos humanos y de caballos, aplicando procedimientos establecidos de dirección y de comunicación.

3º.3.1. Dirección y coordinación de una escuela hípica.-Adaptación e integración al entorno socio-cultural.

3º.3.2. Objetivos de una escuela hípica.

3º.3.3. Estructura organizativa de una escuela hípica.

Recursos humanos y materiales.

Recursos de caballos: número, características físicas y adiestramiento.

3º.3.4. Dirección técnica y coordinación de una escuela hípica.

Dirección técnica y coordinación de la estructura organizativa interna.

Dirección técnica y coordinación y respecto a la normativa federativa territorial, de Cantabria y nacional.

3º.3.5. Respeto a los valores de la hípica en el funcionamiento de una escuela hípica.

- 3º.4. Revisa la aplicación de los requisitos que ha cumplir una escuela hípica, analizando las exigencias establecidas por la normativa de aplicación.

3º.4.1. Requisitos básicos de acuerdo a la normativa vigente que debe cumplir una escuela hípica referentes a seguridad, adaptación y calidad.

Ubicación, infraestructura y normas de superación de barreras arquitectónicas.

Recepción, acogida y atención de usuarios.

Caballos y guarnicionería utilizada, respetando la normativa de seguridad homologada y el bienestar del jinete y el caballo.

Actividades desarrolladas.

3º.4.2. Criterios de homologación de centros hípicos de la Real Federación Hípica Española.

3º.4.3. Importancia del cumplimiento de la norma vigente para el bienestar del usuario de una escuela hípica.

- 4º. Orientaciones pedagógicas.

Considerando que este módulo es uno de los núcleos formativos de mayor relevancia en el desarrollo profesional del alumnado, se debe partir de una enseñanza con un elevado contenido teórico, que habrá que poner necesariamente en práctica a través de múltiples trabajos personales y en grupo, hasta la constatación de que el alumnado sabe utilizar, en situaciones reales con absoluta destreza, los contenidos teóricos del módulo.

Para lograr los objetivos se realizarán dinámicas de grupo, de distensión, cooperación y comunicación, que permitan trabajar el contenido temático en un contexto más cercano a la realidad laboral para la que se están preparando.

- b) Bases del entrenamiento deportivo del caballo. Código: MED-HIHI203

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno analice las funciones anatómo-fisiológicas del caballo en la actividad física, promueva prácticas deportivas saludables en etapas de iniciación y tecnificación deportiva, y valore,

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

interprete y desarrolle las diferentes capacidades físicas de caballo utilizando los principios básicos del entrenamiento deportivo y aplicando adecuadamente los programas de entrenamiento adaptados a la edad, nivel de entrenamiento y condición física del animal.

- 1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.
El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales **c**, **g**, y **m**, y las competencias **c** y **m** del ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.
- 2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
 - 2º.1. Identifica las características físicas del caballo, analizando las funciones anatómico-fisiológicas de su organismo en relación con el ejercicio físico.
 - 2º.1.1. Se ha descrito la estructura y organización del organismo del caballo en función de sus unidades estructurales (células, tejidos y sistemas).
 - 2º.1.2. Se han diferenciado las distintas posibilidades de movimiento del cuerpo del caballo, usando la terminología correcta para la descripción de posiciones y direcciones, en función de los ejes y planos anatómicos.
 - 2º.1.3. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato locomotor del caballo (huesos, articulaciones y músculos).
 - 2º.1.4. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema nervioso del caballo atendiendo a la estructura y función de la neurona, y al proceso de sinapsis nerviosa.
 - 2º.1.5. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato cardiocirculatorio del caballo.
 - 2º.1.6. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato respiratorio del caballo.
 - 2º.2. Valora la condición motriz general del caballo aplicando las técnicas y metodología de evaluación adecuada distinguiendo las diferentes capacidades físicas básicas.
 - 2º.2.1. Se ha descrito el concepto de capacidad motriz del caballo.
 - 2º.2.2. Se han identificado las capacidades coordinativas y condicionales como constitutivas de la capacidad motriz del caballo.
 - 2º.2.3. Se han descrito las características de las capacidades condicionales del caballo.
 - 2º.2.4. Se han descrito las características de las capacidades coordinativas del caballo.
 - 2º.2.5. Se han clasificado los instrumentos y medios más importantes, utilizados en la valoración de las capacidades condicionales del caballo.
 - 2º.2.6. Se han clasificado los instrumentos y medios más importantes, utilizados en la valoración de las capacidades coordinativas del caballo.
 - 2º.2.7. Se ha descrito la evolución de la capacidad motriz del caballo joven.
 - 2º.2.8. Se ha valorado la importancia de la objetividad, fiabilidad y validez de los métodos de medición de las capacidades condicionales.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3. Desarrolla la condición motriz general del caballo, adaptando los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades y analizando los medios utilizados.
- 2º.3.1. Se han adaptado los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades condicionales al desarrollo de la condición motriz del caballo.
- 2º.3.2. Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la fuerza del caballo y su adaptación a las diferentes edades.
- 2º.3.3. Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la resistencia del caballo y su adaptación a las diferentes edades.
- 2º.3.4. Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la velocidad del caballo y su adaptación a las diferentes edades.
- 2º.3.5. Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la flexibilidad del caballo y su adaptación a las diferentes edades.
- 2º.3.6. Se han adaptado los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades coordinativas al desarrollo de la condición motriz del caballo.
- 2º.3.7. Se han analizado los principales medios del entrenamiento de las capacidades coordinativas en el caballo y su adaptación a las diferentes edades.
- 2º.3.8. Se ha valorado la importancia de la adaptación de los principios metodológicos y medios de entrenamiento generales al entrenamiento del caballo para el correcto desarrollo de su condición motriz, considerando su estado físico inicial, las capacidades psico-físicas propias de cada animal, y su edad.
- 2º.4. Valora las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva del caballo analizando las medidas de prevención control y seguimiento utilizadas.
- 2º.4.1. Se han analizado las repercusiones positivas más relevantes de la práctica deportiva sobre el organismo del caballo.
- 2º.4.2. Se han analizado las consecuencias negativas que puede llevar consigo una práctica deportiva inadecuada en el caballo, así como los medios y métodos para corregir dichas alteraciones en aquellos caballos que, previamente, hayan sido sometidos a una práctica deportiva incorrecta.
- 2º.4.3. Se han identificado las patologías generales más importantes asociadas al entrenamiento del caballo y los medios y métodos para retraerlas.
- 2º.4.4. Se han desarrollado actividades de calentamiento general y enfriamiento del caballo en función su estado psico-físico, edad, naturaleza del firme donde se realice el ejercicio, climatología y objetivos de la sesión de entrenamiento.
- 2º.4.5. Se han analizado hábitos insalubres contraproducentes para el desarrollo del caballo, y especialmente en relación con los caballos jóvenes y las yeguas gestantes destinadas a la cría de caballos de deporte.
- 2º.4.6. Se ha valorado la importancia de prever las consecuencias negativas del sedentarismo del caballo.
- 2º.4.7. Se han valorado los efectos nocivos del dopaje sobre el organismo del caballo.
- 2º.4.8. Se ha analizado la postura del técnico deportivo ante el dopaje, su incidencia negativa en el normal desarrollo del trabajo técnico-táctico y físico del binomio en cualquiera de las etapas de entrenamiento y, más concretamente, en la etapa de tecnificación.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

3º. Contenidos básicos:

- 3º.1. Identifica las características físicas del caballo, analizando las funciones anatómico-fisiológicas de su organismo en relación con el ejercicio físico.
 - 3º.1.1. Estructura anatómica, fisiológica y funcional de los órganos y sistemas del caballo:
 - Aparato locomotor del caballo: movimientos, ejes, planos y sistemas de referencia. Principales defectos de conformación que impiden aptitudes deportivas óptimas.
 - Sistema nervioso y principales anomalías congénitas o adquiridas que limitan las capacidades deportivas del caballo.
 - Sistema cardiocirculatorio y principales anomalías congénitas que limitan las capacidades deportivas del caballo.
 - Sistema respiratorio. Principales anomalías congénitas o adquiridas que limitan las capacidades deportivas del caballo.
 - Impacto directo en el sistema respiratorio del manejo incorrecto o deficiente de la alimentación y de la limpieza de cuadras.
- 3º.2. Valora la condición motriz general del caballo aplicando las técnicas y metodología de evaluación adecuada distinguiendo las diferentes capacidades físicas básicas, su condición psico-física y su edad.
 - 3º.2.1. Concepto de capacidad motriz del caballo:
 - 3º.2.2. Capacidades condicionales:
 - La resistencia.
 - La velocidad.
 - La fuerza.
 - La flexibilidad.
 - 3º.2.3. Capacidades coordinativas.
 - La agilidad.
 - La coordinación.
 - El equilibrio.
 - Tiempo de respuesta.
 - Otras.
 - 3º.2.4. Características de las capacidades condicionales del caballo.
 - 3º.2.5. Características de las capacidades coordinativas del caballo.
 - 3º.2.6. Instrumentos y medios para la valoración de las capacidades condicionales del caballo.
 - 3º.2.7. Instrumentos y medios para la valoración de las capacidades coordinativas del caballo.
 - 3º.2.8. Evolución de la capacidad motriz del caballo joven.
- 3º.3. Desarrolla la condición motriz general del caballo, adaptando los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades y analizando los medios utilizados.
 - 3º.3.1. Entrenamiento general del caballo.
 - 3º.3.2. La resistencia: medios de entrenamiento.
 - 3º.3.3. La velocidad: medios de entrenamiento.
 - 3º.3.4. La fuerza: medios de entrenamiento.
 - 3º.3.5. La flexibilidad: medios de entrenamiento.
 - 3º.3.6. Capacidades coordinativas: medios de entrenamiento.
- 3º.4. Valora las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva del caballo analizando las medidas de prevención control y seguimiento utilizadas.
 - 3º.4.1. Beneficios de la práctica físico-deportiva sobre el organismo del caballo: repercusiones físicas y psicológicas.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.4.2. Riesgos propios de una práctica deportiva inadecuada: repercusiones físicas y psicológicas.
- 3º.4.3. Contraindicaciones generales más importantes al entrenamiento del caballo: contraindicaciones absolutas y relativas; precauciones.
- 3º.4.4. El calentamiento y la vuelta a la calma en la sesión deportiva.
- 3º.4.5. Hábitos insalubres contraproducentes para la práctica deportiva: estabulación. Trastornos alimentarios. Trastornos de conducta.
- 3º.4.6. El dopaje, definición y efectos sobre la salud física y psíquica de los caballos.

4º. Orientaciones pedagógicas.

La metodología de enseñanza en este módulo debe ir desde la práctica diaria de los contenidos hacia la concreción teórica, que quedará finalmente asimilada tras la realización y comprobación en situaciones reales del trabajo y entrenamiento de los caballos y su evolución.

La asimilación de los contenidos se fundamenta en la adquisición de una rutina metódica del trabajo práctico, dirigida y supervisada por los profesores, y orientada a la observación de las consecuencias positivas y negativas de ese trabajo y, finalmente, la elaboración de unas conclusiones que se integrarán en el material teórico.

c) Preparación física del jinete. Código: MED-HIH204

Este módulo reúne la formación que permitirá al técnico el conocimiento de las peculiaridades físicas del jinete, identificando y mejorando las capacidades de las que depende su rendimiento específico en las diferentes disciplinas hípicas. Del mismo modo, le preparará para aplicar procedimientos de observación, control y dinamización, resolviendo supuestos para dirigir la sesión de entrenamiento y perfeccionamiento en la etapa de tecnificación deportiva.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales **b**, **d**, **f** y **g**, y las competencias **b**, **c**, **e** y **f** del ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Valora la condición física del jinete o la amazona, identificando las capacidades de las que depende su rendimiento, aplicando pruebas y test de campo y analizando sus resultados.

2º.1.1. Se han identificado las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del jinete o la amazona.

2º.1.2. Se han descrito las características de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del jinete o la amazona.

2º.1.3. Se han descrito las características de los test y pruebas específicas de valoración de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del jinete o la amazona.

2º.1.4. Se han aplicado test o pruebas específicas de valoración de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del jinete o la amazona.

2º.1.5. Se han descrito las normas de seguridad que se deben observar durante la realización de test o pruebas específicas de

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.6. Se han identificado signos indicadores de riesgo antes y durante la ejecución de las pruebas o test específicos de valoración de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del jinete o la amazona.
- 2º.1.7. Se han valorado, en un supuesto práctico de secuencia de medición de la condición física específica de un jinete o la amazona, los cambios observados en los diferentes registros estableciendo las posibles relaciones causa-efecto.
- 2º.1.8. Se han elaborado instrumentos para la recogida de la información sobre la condición física específica del jinete o la amazona durante la práctica deportiva, el entrenamiento y la competición.
- 2º.1.9. Se ha relacionado la información recogida con la metodología aplicada a la mejora de la condición física específica del jinete.
- 2º.1.10. Se han descrito los conceptos estadísticos básicos necesarios para el tratamiento de la información obtenida en la valoración de la condición física.
- 2º.1.11. Se han aplicado las técnicas de tratamiento y procesamiento estadístico básico de la información obtenida.
- 2º.1.12. Se han seleccionado las técnicas de tratamiento estadístico adecuadas al tipo de información obtenida y a la finalidad de la valoración.
- 2º.1.13. Se ha interiorizado la necesidad de transmitir la información sobre la valoración de los jinetes o las amazonas de forma eficaz, discreta y reforzando su autoestima.
- 2º.2. Adapta y concreta ciclos y sesiones de entrenamiento de la condición física del jinete o la amazona, analizando la programación de referencia, la metodología, y los medios específicos de preparación y aplicando procedimientos.
 - 2º.2.1. Se han descrito los objetivos de desarrollo de la condición física del jinete o la amazona en las programaciones de referencia de la etapa de tecnificación deportiva en las disciplinas de tipo técnico, como salto y doma.
 - 2º.2.2. Se han descrito los objetivos de desarrollo de la condición física del jinete o la amazona en las programaciones de referencia de la etapa de tecnificación deportiva en las disciplinas tipo de resistencia, como concurso completo y raid.
 - 2º.2.3. Se han identificado las funciones de los instrumentos y medios de control de la condición física del jinete o la amazona dentro de la programación de referencia.
 - 2º.2.4. Se han relacionado los medios específicos de mejora de la condición física del jinete o la amazona con los objetivos de la programación de referencia. en las disciplinas de tipo técnico.
 - 2º.2.5. Se han relacionado los medios específicos de mejora de la condición física del jinete o la amazona con los objetivos de la programación de referencia en las disciplinas tipo de resistencia.
 - 2º.2.6. Se han explicado las características de los métodos específicos de desarrollo de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del jinete o la amazona en las disciplinas técnicas y de resistencia.
 - 2º.2.7. Se han seleccionado los sistemas de cuantificación de la carga de trabajo en los métodos específicos.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.8. Se han definido los factores que modifican la carga en los métodos específicos de desarrollo de la condición física del jinete o la amazona.
- 2º.2.9. Se han seleccionado las características específicas de una sesión de desarrollo de la condición física del jinete o la amazona en las disciplinas técnicas y de resistencia.
- 2º.2.10. Se han identificado los tipos de disciplinas ecuestres y su relación con las capacidades condicionales del jinete o la amazona.
- 2º.2.11. Se han definido los ejercicios con los parámetros de carga adaptados a las necesidades de un jinete o la amazona.
- 2º.2.12. Se han analizado las características específicas de los diferentes ciclos de preparación física de un jinete o la amazona en función de su situación dentro de la programación de referencia y los objetivos de la misma.
- 2º.2.13. Se ha elaborado un ciclo de preparación física completa, a partir de una programación de referencia, concretando: objetivos, medios, métodos, instrumentos de control y dinámica de la carga.
- 2º.2.14. Se ha relacionado la evolución de un jinete o la amazona con los objetivos previamente establecidos en los dos tipos de modalidades, verificando que el programa de entrenamiento se ajusta a los mismos.
- 2º.2.15. Se ha asumido la programación como factor de eficacia y calidad en la planificación del entrenamiento de la condición física del jinete o la amazona.
- 2º.3. Dirige sesiones de desarrollo de la condición física del jinete o la amazona aplicando técnicas de dirección, siguiendo una programación de referencia y aplicando técnicas de autoevaluación.
 - 2º.3.1. Se han analizado las diferentes técnicas específicas de organización de las sesiones de desarrollo de la condición física del jinete o la amazona con especial atención a: la disposición del técnico en función del material, la optimización del espacio y del material y el mantenimiento del nivel de práctica programado.
 - 2º.3.2. Se han descrito las características que debe cumplir la información, cuando se utilizan métodos de desarrollo de la condición física del jinete o la amazona.
 - 2º.3.3. Se ha dirigido una sesión simulada de desarrollo de la condición física del jinete o la amazona, de acuerdo con lo previsto en la programación para cada tipo de modalidad.
 - 2º.3.4. Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones de desarrollo de la condición física del jinete o la amazona, relacionándolas con las causas y posibles medidas para su solución.
 - 2º.3.5. Se han analizado las actitudes y acciones de motivación más adecuadas en las sesiones desarrollo de la condición física del jinete o la amazona.
 - 2º.3.6. Se han identificado los criterios de calidad en la organización y dirección de sesiones de desarrollo de la condición física del jinete o la amazona.
 - 2º.3.7. Se han adaptado instrumentos para la recogida de información sobre el desempeño personal del técnico deportivo durante la dirección de sesiones de desarrollo de la condición física del jinete o la amazona.
 - 2º.3.8. Se ha analizado el comportamiento del técnico deportivo en la dirección de sesiones de preparación física del jinete o la

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.4. Promueve prácticas deportivas saludables, analizando los gestos deportivos predominantes e identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva para la prevención de lesiones y patologías propias de la hípica.
 - 2º.4.1. Se han detectado los aspectos negativos y contraindicaciones de los gestos predominantes en el nivel de tecnificación de hípica.
 - 2º.4.2. Se han descrito las medidas preventivas y de defensa frente a las condiciones de la práctica deportiva en el nivel de tecnificación de hípica.
 - 2º.4.3. Se han analizado y puesto en práctica actividades de calentamiento y enfriamiento específicos del jinete o la amazona.
 - 2º.4.4. Se han analizado las características de las rutinas y programas de preparación física, para la prevención de las lesiones más comunes durante la etapa de iniciación y tecnificación.
 - 2º.4.5. Se han analizado las particularidades de los programas de preparación física orientados al control y variación del peso del jinete o la amazona en las disciplinas técnicas y de resistencia.
 - 2º.4.6. Se han descrito pautas para una alimentación e hidratación adecuadas antes, durante y después de la práctica de la hípica, adaptándolas al entorno y particularidades del deporte.
 - 2º.4.7. Se ha justificado la importancia del calentamiento y las medidas preventivas en la prolongación de la vida deportiva del jinete o la amazona.
- 3º. Contenidos básicos.
 - 3º.1. Valora la condición física del jinete o la amazona, identificando las capacidades de las que depende su rendimiento, aplicando pruebas y test de campo, y analizando sus resultados.
 - 3º.1.1. Factores condicionales que inciden en la condición física y deportiva del jinete o la amazona.
 - 3º.1.2. Características de las capacidades condicionales en hípica.
 - 3º.1.3. Elaboración de instrumentos de recogida de información: Pruebas de nivel, test, cuestionarios, observación: características y aplicación.
 - 3º.1.4. Normas de seguridad; prevención de riesgos en la elaboración y aplicación de los tests.
 - 3º.1.5. Interpretación de resultados.
 - 3º.1.6. Estadística básica: Estadísticos, análisis e interpretación de datos.
 - 3º.1.7. Evolución de la forma deportiva.
 - 3º.1.8. Información al jinete o la amazona.
 - 3º.2. Adapta y concreta ciclos y sesiones de entrenamiento de la condición física del jinete o la amazona, analizando la programación de referencia, la metodología, y los medios específicos de preparación y aplicando procedimientos.
 - 3º.2.1. Objetivos del desarrollo de la condición física del jinete o la amazona.
 - 3º.2.2. Medios específicos de entrenamiento en las disciplinas de tipo técnico.
 - 3º.2.3. Medios específicos de entrenamiento en las disciplinas de resistencia.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.2.4. Métodos específicos del entrenamiento del jinete o la amazona.
 - 3º.2.5. Periodización de la preparación física del jinete o la amazona.
 - 3º.2.6. La sesión de entrenamiento.
 - 3º.2.7. La carga de trabajo en el entrenamiento en hípica:
 - Cuantificación.
 - Factores que la modifican.
 - Parámetros de carga de los diferentes ejercicios.
 - 3º.2.8. Adaptaciones al jinete o la amazona.
 - 3º.2.9. Los ciclos de preparación física en hípica:
 - Características de los mismos.
 - Elaboración a partir de una programación de referencia.
 - 3º.3. Dirige sesiones de desarrollo de la condición física del jinete o la amazona aplicando técnicas de dirección, siguiendo una programación de referencia y aplicando técnicas de autoevaluación.
 - 3º.3.1. Técnicas de organización de sesiones de preparación física.
 - 3º.3.2. Información al jinete o la amazona en el desarrollo de la sesión.
 - 3º.3.3. La sesión de entrenamiento de la preparación física; Incidencias y soluciones.
 - 3º.3.4. Actitudes y acciones motivadoras en la sesión de entrenamiento en hípica.
 - 3º.3.5. Criterios de calidad en la organización y dirección de las sesiones de entrenamiento en hípica.
 - 3º.3.6. Papel del técnico en el desarrollo de la sesión de condición física: autoevaluación.
 - 3º.4. Promueve prácticas deportivas saludables, analizando los gestos deportivos predominantes e identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva para la prevención de lesiones y patologías propias de la hípica.
 - 3º.4.1. Aspectos negativos, contraindicaciones y consecuencias en la práctica de hípica.
 - 3º.4.2. Medidas preventivas.
 - 3º.4.3. Calentamiento y vuelta a la calma específicos.
 - 3º.4.4. Características de las rutinas y programas para la prevención de lesiones.
 - 3º.4.5. Métodos de entrenamiento orientados a la variación y control del peso corporal.
 - 3º.4.6. Pautas de alimentación e hidratación adaptadas a la práctica de la hípica.
- 4º. Orientaciones pedagógicas.
- En base a la temática contenida en este módulo, es recomendable el estudio de casos y supuestos para ejemplificar los contenidos teóricos.
- Es importante destacar la conveniencia de orientar al técnico hacia la labor de investigación mediante el empleo de las tecnologías de la información y la comunicación, interesándose por recabar información, aplicarla a través de pruebas y tests de campo y, tras analizar los datos recabados, desarrollar los programas de mejora de la condición física de los jinetes.

d) Para-ecuestre. Código: MED-HIH205.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el técnico conozca los aspectos básicos que permitan la participación en el deporte hípico a las personas con discapacidad de forma segura y con las garantías de que la manera de practicar este deporte no lleve implícito un riesgo a su salud.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.
El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales **a**, **c**, **i** y **p**, y las competencias **a**, **c**, **i** y **r** del ciclo final de grado medio en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.
- 2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación
 - 2º.1. Organiza sesiones de iniciación a las disciplinas para-ecuestres analizando las necesidades específicas de las personas con discapacidad.
 - 2º.1.1. Se han descrito las necesidades propias de cada discapacidad atendiendo al mecanismo funcional afectado y sus consecuencias a nivel perceptivo-motor en la práctica de las disciplinas para-ecuestres.
 - 2º.1.2. Se han descrito las pautas de trabajo específicas en la iniciación a las disciplinas para-ecuestres según los diferentes tipos de discapacidad, adaptando los medios de los que disponga el centro y posibilitando la inmersión de la actividad en el entorno natural.
 - 2º.1.3. Se han aplicado los procedimientos específicos de recogida de información del comportamiento motor de la persona con discapacidad, especialmente en relación con: el transporte, la autonomía en el centro ecuestre, subir y bajar del caballo y sus habilidades motrices específicas para la práctica de las disciplinas para-ecuestres.
 - 2º.1.4. Se han determinado medidas de seguridad específicas en la iniciación a las disciplinas para-ecuestres según los diferentes tipos de discapacidad.
 - 2º.1.5. Se ha descrito la necesidad de trabajar de forma interdisciplinar con los diversos profesionales que participan en el tratamiento de las diferentes discapacidades.
 - 2º.1.6. Se ha descrito la obligatoriedad de respetar el protocolo de confidencialidad de datos referentes a los diagnósticos de los jinetes.
 - 2º.1.7. Se han aplicado las adaptaciones metodológicas específicas a emplear según el tipo de discapacidad en la sesión de equitación adaptada.
 - 2º.2. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en las disciplinas para-ecuestres analizando las características de la tarea, del caballo y los materiales, e identificando las limitaciones para la práctica diferentes disciplinas para-ecuestres originadas por el contexto.
 - 2º.2.1. Se han analizado las principales vías de incorporación a la práctica de la equitación de personas con discapacidad.
 - 2º.2.2. Se han descrito los mecanismos de adaptación de tareas para la práctica de la equitación dirigida a personas con discapacidad que compensan el déficit que se presentan.
 - 2º.2.3. Se han aplicado procedimientos de modificación de las tareas, juegos y actividades para favorecer la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica de la Equitación.
 - 2º.2.4. Se ha valorado la importancia del fomento de la participación activa de personas con discapacidad en situaciones inclusivas de práctica ecuestre.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.5. Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica de las disciplinas para-ecuestres provocada por la falta de accesibilidad en las instalaciones ecuestres y espacios sociales.
- 2º.2.6. Se ha valorado la importancia de una actitud positiva hacia la inclusión de las personas con discapacidad por parte de compañeros, técnicos, las propias familias y las instituciones hacia la práctica de la equitación.
- 2º.2.7. Se han descrito las posibilidades del material ecuestre adaptado específico de los diferentes juegos y actividades ecuestres.
- 2º.2.8. Se han enunciado las posibilidades de las ayudas técnicas específicas atendiendo al tipo de discapacidad y disciplina ecuestre que realicen los sujetos.
- 2º.2.9. Se han analizado las características fundamentales del carácter y el comportamiento, conformación y nivel de adiestramiento, del caballo utilizable en las diferentes disciplinas para-ecuestres y en relación con el tipo de discapacidad.
- 2º.2.10. Se ha realizado en un supuesto práctico, la adaptación del material y la elección del caballo teniendo en cuenta las características específicas.
- 2º.3. Organiza a los deportistas con discapacidad interpretando las principales clasificaciones funcionales y las características de las diferentes disciplinas para-ecuestres.
 - 2º.3.1. Se ha descrito el concepto de clasificación funcional del jinete y el concepto de discapacidad mínima en las disciplinas para-ecuestres.
 - 2º.3.2. Se han enunciado las clasificaciones funcionales de los jinetes según el tipo de discapacidad.
 - 2º.3.3. Se ha justificado la importancia de las clasificaciones funcionales para la homogeneización de los procesos competitivos en el deporte ecuestre argumentando las diferencias entre las mismas.
 - 2º.3.4. Se han aplicado criterios de adaptación de la clasificación Para-Ecuestre para fomentar la participación de diferentes discapacidades dentro de una misma categoría funcional.
 - 2º.3.5. Se han identificado los juegos y deportes ecuestres adaptados específicos para personas con discapacidad, incluyendo las características de aquellos que son específicos.
 - 2º.3.6. Se han identificado las características de las disciplinas para-ecuestres, y sus determinantes reglamentarios y normativos.
 - 2º.3.7. Se han comparado las disciplinas para-ecuestres con las disciplinas ecuestres.
 - 2º.3.8. Se ha reconocido la importancia de vivenciar algunas actividades ecuestres practicados por personas con discapacidad a través de situaciones simuladas.
 - 2º.3.9. Se ha seleccionado la disciplina ecuestre más adecuada atendiendo al tipo de mecanismo funcional afectado y la clasificación funcional del jinete.
- 2º.4. Orienta a la personas con discapacidad hacia la práctica de la equitación reconociendo la estructura del deporte para-ecuestre y las fuentes de información disponibles.
 - 2º.4.1. Se ha relacionado el origen del deporte para-ecuestre con la estructura actual del deporte adaptado.
 - 2º.4.2. Se han identificado los organismos reguladores de disciplinas para-ecuestres a nivel internacional, nacional y regional.
 - 2º.4.3. Se ha valorado el papel de las instituciones (federaciones hípcas, asociaciones, clubes, etc.) en la organización y fomento

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.4.4. Se han descrito los diferentes programas de deporte ecuestre que existen para las personas con discapacidad.
 - 2º.4.5. Se han descrito las características de los principales programas de difusión y de desarrollo para-ecuestre y del deporte ecuestre adaptado.
 - 2º.4.6. Se han utilizado las fuentes de información disponibles como recurso básico para orientar a los jinetes con discapacidad.
 - 2º.4.7. Se ha valorado la importancia de la promoción de las disciplinas Para-ecuestres.
- 3º. Contenidos básicos.
- 3º.1. Organiza sesiones de iniciación Para-ecuestre analizando las necesidades específicas de las personas con discapacidad.
 - 3º.1.1. Descripción de las necesidades propias de cada discapacidad para la práctica de las disciplinas Para-ecuestres:
 - Características específicas.
 - Contraindicaciones, precauciones a tener en cuenta.
 - 3º.1.2. Tipo de discapacidad y su relación con el mecanismo perceptivo motor dificultades para la práctica de las disciplinas para-ecuestres.
 - 3º.1.3. Valoración inicial de las características específicas de las personas con discapacidad para la práctica de las disciplinas para-ecuestres.
 - 3º.1.4. Utilización de herramientas básicas para la recogida de información de la competencia motriz en personas con discapacidad aplicables a la práctica de las disciplinas Para-ecuestres.
 - 3º.1.5. Adaptaciones metodológicas en la sesión de equitación en función del tipo de discapacidad, de los medios adaptados disponibles en el centro y de la posibilidad de inmersión en el entorno natural.
 - 2º.1.8. Aplicación de restricciones y condiciones básicas de seguridad en la práctica de la equitación según discapacidad, interactuando con los diversos profesionales que participan en el tratamiento de las diferentes discapacidades.
 - 3º.1.6. La importancia de las adaptaciones metodológicas y la seguridad en la iniciación a las disciplinas para-ecuestres, garantizando la confidencialidad de los diagnósticos y de los tratamientos del jinete que se nos han facilitado.
 - 3º.2. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en las disciplinas para-Ecuestre analizando las características de la tarea, del caballo y los materiales, e identificando las limitaciones para la práctica para-ecuestres originadas por el contexto.
 - 3º.2.1. Justificación de la práctica para-ecuestre por personas con discapacidad como factor clave de su bienestar y calidad de vida.
 - 3º.2.2. Las vías específicas de incorporación a la práctica ecuestre de personas con discapacidad.
 - 3º.2.3. Identificación de las actitudes en el entorno de las personas con discapacidad hacia la práctica para-ecuestre.
 - 3º.2.4. Barreras arquitectónicas en las instalaciones ecuestres y espacios sociales.
 - 3º.2.5. Integración e inclusión a través de juegos, tareas y actividades ecuestres.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.2.6. Identificación y utilización de los mecanismos de adaptación de las tareas, juegos y actividades ecuestres, al tipo de discapacidad.
- 3º.2.7. Vivencia de situaciones de práctica inclusiva para el fomento de la participación de personas con discapacidad en las actividades ecuestres.
- 3º.2.8. Características del material ecuestre adaptado.
- 3º.2.9. Las ayudas técnicas para la práctica para-ecuestre.
- 3º.2.10. Valoración del papel de la integración-inclusión de las personas con discapacidad en juegos y actividades ecuestres.
- 3º.2.11. Características del caballo en función de las diferentes discapacidades y del nivel técnico del jinete.
- 3º.3. Organiza a los deportistas con discapacidad interpretando las principales clasificaciones funcionales y las características de las diferentes disciplinas para-ecuestres.
 - 3º.3.1. Las principales clasificaciones funcionales en para-ecuestre del jinete según tipo de discapacidad. El concepto de "mínima discapacidad".
 - 3º.3.2. Las clasificaciones funcionales de para-ecuestre como proceso de homogenización para la participación en las competiciones ecuestres.
 - 3º.3.3. La práctica deportiva con personas con discapacidad en condiciones de igualdad como factor de integración y participación.
 - 3º.3.4. Las principales disciplinas ecuestres y para-ecuestres.
 - 3º.3.5. Adaptaciones de las diferentes disciplinas para-ecuestres frente a las disciplinas ecuestres equivalentes (reglamento, normativa, aspectos técnicos).
 - 3º.3.6. Los juegos ecuestres adaptados.
 - 3º.3.7. Vivencia de las principales disciplinas para-ecuestres.
- 3º.4. Orienta a la personas con discapacidad hacia la práctica de la equitación reconociendo la estructura del deporte para-ecuestre y las fuentes de información disponibles.
 - 3º.4.1. Origen e historia de la equitación dirigida a personas con discapacidad.
 - 3º.4.2. Estructura del deporte ecuestre adaptado dentro de la organización nacional e internacional del deporte ecuestre.
 - 3º.4.3. Relación entre la Federación Ecuestre Internacional, el Comité Paralímpico Internacional, el Comité Paralímpico Español y Real Federación Hípica Española.
 - 3º.4.4. Los juegos ecuestres adaptados: Special Olympics, otras organizaciones.
 - 3º.4.5. Los programas de difusión y desarrollo de actividades ecuestres dirigidas a personas con discapacidad a través de federaciones territoriales de hípica.
 - 3º.4.6. El papel del tejido asociativo de personas con discapacidad en la difusión de la práctica de la equitación.
 - 3º.4.7. Las principales fuentes de información sobre las actividades ecuestres dirigidas a personas con discapacidad.
 - 3º.4.8. La integración a través de las escuelas de equitación.
- 4º. Orientaciones pedagógicas.

Las características propias de este módulo implican un grado de sensibilización, compromiso y colaboración del alumno. Es imprescindible facilitarle el contacto

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

personal con la realidad particular y vivencial del discapacitado en el ámbito de la hípica.

Con el fin de familiarizarse con la gran variedad de trastornos físicos y psíquicos que se incluyen y etiquetan en el concepto “discapacidad”, y poder aplicar el conocimiento de estas diferencias en la enseñanza del deporte para-ecuestre de forma individualizada, es conveniente introducir al alumno en la recogida de información y en la valoración de la misma a través del estudio de casos concretos.

La metodología debe fundamentarse en la participación activa del alumno, asignándole tareas individuales y grupales de enseñanza específica a las prácticas deportivas de una discapacidad en concreto, para motivar al alumno y hacerle participe del proceso de enseñanza y aprendizaje.

e) Organización de eventos hípicos. Código: MED-HIHI206.

A través de este módulo el alumno conocerá la normativa general y la normativa particular de Cantabria referente a la organización de eventos y competiciones hípicas. De igual forma conocerá el reparto de competencias entre los diferentes estamentos públicos y privados dentro de la organización de estos eventos en nuestra Comunidad Autónoma.

Además, recibirá instrucción sobre el respeto al medioambiente y la integración de los eventos y competiciones hípicas en la idiosincrasia propia de la sociedad y cultura cántabras.

Así mismo, este módulo instruirá al alumno para gestionar y organizar eventos hípicos identificando y coordinando los medios materiales y humanos que serán necesarios para su realización de acuerdo con la disciplina hípica concreta.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales **k**, **q** y **r**, y las competencias **k**, **p** y **r** del ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Selecciona el momento de la realización de un evento hípico, analizando las características de las asociaciones deportivas hípicas, oportunidad en el programa de entrenamiento y comparando las características de los eventos hípicos:

2º.1.1. Se han aplicado criterios técnicos y organizativos en el análisis del calendario de competiciones de la RFHE y de la Federación Cántabra de Hípica, y en la identificación del momento más adecuado para la organización de eventos deportivos en un club hípico de acuerdo con su programación formativa.

2º.1.2. Se han descrito los requisitos de los clubes de hípica para su vinculación a la Federación Cántabra de Hípica y RFHE.

2º.1.3. Se han analizado la organización y los medios básicos de los que debe disponer un club de hípica para el desarrollo de un evento hípico en las diferentes disciplinas hípicas.

2º.1.4. Se han identificado las condiciones que establecen los reglamentos de la RFHE para la implantación de una modalidad hípica en un club deportivo.

2º.1.5. Se han analizado los instrumentos de promoción de la hípica, que pueden utilizar los clubes deportivos.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.6. Se han analizado e identificado los efectos y beneficios que aporta a los clubes deportivos la organización de eventos hípicos de nivel promoción en las diferentes disciplinas hípicas.
- 2º.1.7. Se ha valorado la importancia de la promoción de las diferentes disciplinas hípicas dentro de los objetivos de un club de hípica.
- 2º.2. Gestiona y organiza eventos hípicos de promoción e iniciación deportiva, analizando las características y requisitos materiales y humanos de los eventos de acuerdo con la disciplina y las características técnicas de los recorridos.
 - 2º.2.1. Se ha elaborado un presupuesto que valore los costes de un supuesto de evento deportivo de promoción e iniciación hípica o actividad de conducción por itinerarios ecuestres.
 - 2º.2.2. Se ha analizado la viabilidad del proyecto del evento deportivo de promoción e iniciación hípica o actividad de conducción por itinerarios ecuestres en relación al presupuesto.
 - 2º.2.3. Se han identificado y concretado la gestión de patrocinios y publicidad como fuentes de financiación de un evento de promoción o iniciación hípica o actividad de conducción por itinerarios ecuestres.
 - 2º.2.4. Se han determinado las necesidades de personal, material y logística, y los procedimientos de gestión de los espacios, medios materiales y humanos necesarios en la organización de actividades o competiciones de iniciación deportiva.
 - 2º.2.5. Se ha descrito el procedimiento de confección del avance de programa del evento deportivo de promoción e iniciación hípica.
 - 2º.2.6. Se han analizado las funciones de distribución, ubicación, alojamiento y circulación de los binomios participantes y el público en general en un supuesto práctico organización del evento deportivo de promoción e iniciación hípica.
 - 2º.2.7. Se han determinado los costes de inscripción y alojamiento de caballos en la competición hípica de promoción e iniciación en función a la normativa en vigor.
 - 2º.2.8. Se han utilizado los sistemas y programas específicos de obtención y soporte de los resultados de la competición.
 - 2º.2.9. Se ha descrito los criterios para definir las funciones del personal en la ceremonia de entrega de trofeos de un evento deportivo de promoción e iniciación hípica.
 - 2º.2.10. Se han descrito las necesidades de medios de comunicación (tipo y cuantía) necesarios para la organización y desarrollo del evento deportivo de promoción e iniciación hípica estableciéndose su distribución e indicativos y frecuencias.
 - 2º.2.11. Se ha descrito las misiones de la Secretaría durante la planificación y desarrollo de un evento hípico, justificativa de su necesidad.
 - 2º.2.12. Se han descrito los criterios de elaboración de los horarios de participación de los jinetes o las amazonas en un supuesto de competición hípica.
 - 2º.2.13. Se han descrito las medidas de seguridad necesaria para la realización de un evento hípico o rutas a caballo.
- 2º.3. Colabora en la gestión, organización y desarrollo de eventos hípicos de tecnificación, analizando las condiciones de organización y de seguridad de los eventos y la normativa medioambiental.
 - 2º.3.1. Se han identificado los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de un evento hípico de nivel de tecnificación.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.2. Se han descrito los cometidos y funcionamiento de la Secretaría de una competición de tecnificación.
- 2º.3.3. Se han descrito las necesidades de alojamiento de caballos y apoyos materiales a los mismos antes y durante una competición de nivel tecnificación.
- 2º.3.4. Se han identificado las colaboraciones en la gestión de alojamiento y logística necesarios para los jinetes y amazonas participantes y público en general asistentes a una competición de nivel tecnificación.
- 2º.3.5. Se ha descrito las características y procedimientos a seguir para el desarrollo del plan de seguridad ante situaciones de emergencia en el transcurso de la celebración de una competición hípica de tecnificación, identificando los medios necesarios.
- 2º.3.6. Se han descrito las características de las instalaciones deportivas hípicas, su funcionalidad y su relación con los aspectos de seguridad, y de protección del medio ambiente.
- 2º.3.7. Se han descrito los criterios de seguridad que han de cumplir los equipamientos necesarios para la práctica deportiva hípica.
- 2º.3.8. Se ha identificado la normativa de aplicación en relación con la seguridad en las instalaciones deportivas hípicas.
- 2º.3.9. Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad en una instalación deportiva hípica.
- 2º.3.10. Se han analizado los requisitos básicos de seguridad que han de cumplir las instalaciones y equipamiento deportivo para los usuarios y los trabajadores, según la normativa vigente.
- 2º.3.11. Se han descrito las medidas de protección contra actos antisociales y de violencia en el deporte, en una instalación deportiva hípica.
- 2º.3.12. Se ha valorado la importancia de establecer los planes de emergencia y evacuación en una instalación deportiva hípica.
- 2º.4. Recoge la información durante y el final del evento deportivo de promoción e iniciación hípica, analizando los sistemas de recogida de datos, la documentación utilizable y aplicando técnicas para su procesamiento.
 - 2º.4.1. Se han analizado los cuestionarios elaborados por el comité organizador y por la RFHE para el análisis y control de las competiciones hípicas.
 - 2º.4.2. Se ha analizado la información sobre el desarrollo técnico y logístico de los eventos y competiciones de hípica aplicando las técnicas de cálculo y tratamiento estadístico adecuadas.
 - 2º.4.3. Se han examinado los criterios de análisis de la información sobre el desarrollo técnico y logístico de los eventos hípicos.
 - 2º.4.4. Se han clasificado las posibles incidencias que pueden surgir durante el desarrollo de los eventos hípicos, relacionándolas con las decisiones a tomar y sus consecuencias.
 - 2º.4.5. Se han descrito los criterios de recogida de información que aseguren su representatividad y veracidad.
 - 2º.4.6. Se ha justificado la recogida y análisis de la información como base de la mejora continua en la organización de eventos y competiciones hípicas.
- 3º. Contenidos básicos.
 - 3º.1. Selecciona el momento de la realización de un evento hípico, analizando las características de las asociaciones deportivas hípicas, oportunidad en

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.1.1. Calendario deportivo anual de las disciplinas de salto, doma y concurso completo.
- 3º.1.2. Calendario deportivo anual de las disciplinas de raid y trec.
- 3º.1.3. Información turística de la zona. Viabilidad de realización de rutas a caballo. Topografía, permisos.
- 3º.1.4. Normativa sobre la homologación de los centros y clubes hípicos por la Federación Cántabra de Hípica y la RFHE. Actividades a desarrollar por los centros y clubes.
- 3º.1.5. Club Hípico Federado. Diferencias respecto del club homologado. Organización. Normativa para su inscripción.
- 3º.1.6. Identificación de los medios necesarios para la realización de eventos hípicos según la disciplina hípica a desarrollar y el nivel de la competición.
- 3º.1.7. Ventajas e inconvenientes de la organización de eventos hípicos por los clubes.
- 3º.1.8. Actividades e instrumentos de promoción del deporte hípico. Efectos y beneficios en los clubes deportivos.
- 3º.1.9. Análisis del programa formativo y de entrenamiento de un centro hípico con vistas a la organización de eventos deportivos complementarios a la formación.
- 3º.2. Gestiona y organiza eventos hípicos de promoción e iniciación deportiva, analizando las características y requisitos materiales y humanos de los eventos de acuerdo con la disciplina y las características técnicas de los recorridos.
 - 3º.2.1. La viabilidad económica de los eventos deportivos de nivel promoción, en las diferentes disciplinas hípicas, y en el medio natural.
 - 3º.2.2. Documentación y permisos oficiales para la realización de eventos hípicos.
 - 3º.2.3. Gestión de permisos y licencias para actividades relacionadas con la hípica en el medio natural.
 - 3º.2.4. Confección de un avance de programa de una competición en sus diferentes disciplinas hípicas. Determinación de costes de inscripción y alojamiento de caballos.
 - 3º.2.5. Estudio de las necesidades de recursos humanos y materiales para el desarrollo de un evento hípico en sus diferentes disciplinas hípicas.
 - 3º.2.6. Sistemas de gestión y contratación de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de un evento hípico en sus diferentes modalidades.
 - 3º.2.7. Determinación de tareas y designación de las mismas para la recepción de los caballos y personal asistente a un evento hípico.
 - 3º.2.8. Desarrollo de un plan de telecomunicaciones a través de radioteléfonos necesarios para el desarrollo de un evento hípico. Establecimiento de la red radio, indicativos y frecuencias.
 - 3º.2.9. Gestión de patrocinios y publicidad.
 - 3º.2.10. Normativa sobre seguridad para la realización de eventos deportivos. Plan de seguridad en un evento hípico y en rutas ecuestres.
 - 3º.2.11. Secretaría del Comité Organizador. Estructura, composición, misiones y medios humanos y materiales.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.3. Colabora en la gestión, organización y desarrollo de eventos hípicos de tecnificación, analizando las condiciones de organización y de seguridad de los eventos y la normativa medioambiental.
 - 3º.3.1. Determinación de necesidades materiales y humanos y gestión de recursos en el evento de tecnificación.
 - 3º.3.2. Estructura, organización y misiones de una Secretaría para un evento de tecnificación.
 - 3º.3.3. Avances de programa de una competición de tecnificación.
 - 3º.3.4. Normativa sobre alojamiento de caballos en un evento de nivel tecnificación.
 - 3º.3.5. Logística e infraestructura necesaria para mozos, jinetes y público en general en un evento de tecnificación.
 - 3º.3.6. Planes de seguridad y emergencia en un evento de tecnificación deportiva en hípica.
 - 3º.3.7. Medidas de protección del medio ambiente en las instalaciones deportivas hípicas.
 - 3º.3.8. Normativa sobre señalización para la circulación de personas, caballos y medios de transporte de ruedas en el recinto de la competición.
 - 3º.3.9. Normativa sobre seguridad en las instalaciones deportivas hípicas. Medidas de protección para usuarios y trabajadores.
 - 3º.3.10. Legislación vigente sobre violencia en espectáculos deportivos. Planes de prevención.
 - 3º.3.11. Elaboración de planes de emergencia y evacuación.
- 3º.4. Recoge la información durante y al final del evento deportivo de promoción e iniciación hípica, analizando los sistemas de recogida de datos, la documentación utilizable y aplicando técnicas para su procesamiento.
 - 3º.4.1. Análisis de los cuestionarios e informes de la RFHE de los Jinetes, Jueces, Delegados Federativos y jefes de pista y diseñadores de recorridos sobre el desarrollo de la competición.
 - 3º.4.2. Criterios para la confección de los cuestionarios informativos. Técnicas y criterios de cumplimentación de los mismos.
 - 3º.4.3. Documentación para obtención de información sobre el desarrollo del evento por parte del personal técnico, jinetes y amazonas y público asistente.
 - 3º.4.4. Análisis e interpretación de los cuestionarios informativos.
 - 3º.4.5. Cuestionarios de evaluación de las incidencias y decisiones tomadas.
 - 3º.4.6. Posibles incidencias que se puedan presentar en un supuesto de realización de evento hípico y procedimientos de resolución.
- 4º. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo propone la incorporación de conocimientos relacionados con la normativa y legalidad vigentes en la organización de eventos y competiciones deportivas, de modo que se debe facilitar el acceso del alumnado a la documentación relativa en vigencia.

Las características propias de los contenidos de este módulo requieren complementar métodos de enseñanza teóricos y prácticos en materia de competiciones de las diversas modalidades hípicas, desplazamientos y dirección de jinetes en la participación en concursos. Se recomienda realizar repetidos simulacros de competiciones de las diferentes disciplinas como método de aprendizaje, distribuyendo entre los alumnos las diversas tareas propias de la organización y presentando los diferentes supuestos que se producen a lo largo

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

de la realización real de estos eventos para que adquieran la habilidad de solucionarlos adecuadamente.

f) Perfeccionamiento técnico en salto. Código: MED-HISD207.

A través de la realización de este módulo, el alumno aprenderá a valorar el rendimiento del caballo, junto con la de su jinete durante el entrenamiento y la competición, siendo capaz de analizar estándares técnicos y situaciones tácticas, que le permitirán elaborar secuencias de aprendizaje y relacionar los errores de ejecución con sus causas.

Con estos conocimientos podrá dirigir y organizar sesiones de entrenamiento para el binomio jinete-caballo con técnicas propias para este nivel, organizándolas y concretándolas por ciclos y en los que aplicarán las técnicas y estrategias que permitirán la optimización de los resultados para poder preparar y dirigir a los jinetes a las competiciones adecuadas para este nivel.

Finalmente podrá elaborar diseños de recorridos de competición, fundamentados en el reglamento de las pruebas, las características de los recorridos y aplicando los procedimientos establecidos

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales *j*, *r* y *p*, y las competencias *ñ*, *r* y *o* del ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Valora el rendimiento del caballo y del binomio jinete-caballo en el entrenamiento y durante la competición (prueba hasta 1,20 m.) en la etapa de tecnificación deportiva, analizando los estándares técnicos y las situaciones tácticas, elaborando secuencias de aprendizaje, y relacionando los errores de ejecución con sus causas.

2º.1.1. Se han explicado los factores técnicos y tácticos de los que depende el rendimiento deportivo del binomio en la modalidad de salto durante la etapa de tecnificación deportiva.

2º.1.2. Se han explicado los factores físicos, técnicos y del comportamiento del caballo que afectan a su rendimiento deportivo durante el entrenamiento y la competición de salto.

2º.1.3. Se han analizado los estándares técnicos y tácticos del binomio, propios de la modalidad de salto durante esta etapa.

2º.1.4. Se han analizado los estándares técnicos y de rendimiento físico del caballo y su evolución durante la etapa de tecnificación en la modalidad de salto.

2º.1.5. Se han identificado los elementos que definen la complejidad de los estándares técnicos del caballo y del binomio, propios de esta etapa en la modalidad de salto.

2º.1.6. Se han identificado los elementos que definen la complejidad de los esquemas tácticos utilizados en las competiciones de esta etapa.

2º.1.7. Se han analizado los criterios para la modificación de la complejidad de las secuencias de trabajo para el caballo y para el binomio, de acuerdo con los diferentes conceptos de progresión, interferencia contextual y significatividad.

2º.1.8. Se han elaborado secuencias de adiestramiento del caballo y de aprendizaje del binomio, de acuerdo con los objetivos pretendidos en la modalidad de salto.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.9. Se han descrito los criterios de análisis del comportamiento técnico-táctico del caballo y del binomio en el entrenamiento y en la competición de la modalidad de salto.
- 2º.1.10. Se han elaborado y aplicado instrumentos de recogida de información y análisis del comportamiento técnico-táctico del caballo y del binomio durante el entrenamiento y la competición en la modalidad de salto.
- 2º.1.11. Se han descrito y relacionado los errores tipo en el comportamiento técnico-táctico del caballo y del binomio durante el entrenamiento y la competición en la modalidad de salto, con las posibles causas y las tareas.
- 2º.1.12. Se ha analizado la ejecución del caballo y del binomio identificando las características técnico-tácticas de la misma.
- 2º.1.13. Se ha justificado la importancia de la valoración y el análisis del comportamiento técnico-táctico del caballo y del binomio, dentro de las funciones del técnico deportivo.
- 2º.2. Adapta y concreta los ciclos, y sesiones en el de entrenamiento del binomio y el adiestramiento del caballo, analizando las programaciones de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación, y aplicando procedimientos.
 - 2º.2.1. Se han descrito los objetivos técnicos y tácticos del binomio en las programaciones de referencia de la etapa de tecnificación deportiva, identificado los elementos que definen la complejidad de los estándares técnicos y tácticos propios de esta etapa.
 - 2º.2.2. Se ha analizado un supuesto de calendario de competiciones de saltos, clasificando las mismas de acuerdo con su función dentro del programa de entrenamiento de referencia.
 - 2º.2.3. Se han analizado los criterios de selección de las competiciones de saltos en función de los objetivos, el programa de entrenamiento, y las características de la competición.
 - 2º.2.4. Se han seleccionado, dentro de la programación de referencia y los objetivos de la misma, las diferentes fases o ciclos de preparación de un caballo y del binomio en la modalidad de salto, concretando medios específicos de adiestramiento y perfeccionamiento técnico, y definiendo las sesiones de entrenamiento necesarias en su desarrollo.
 - 2º.2.5. Se han explicado las características de los métodos específicos del adiestramiento del caballo y el perfeccionamiento técnico-táctico del binomio, en la modalidad de salto.
 - 2º.2.6. Se han relacionado los sistemas específicos de preparación del caballo y del entrenamiento técnico-táctico del binomio, con los objetivos de la programación de referencia, determinando los sistemas de cuantificación de la carga utilizables en cada caso.
 - 2º.2.7. Se han analizado los criterios de combinación del trabajo técnico-táctico y físico del binomio concretando una sesión de la modalidad de salto.
 - 2º.2.8. Se ha concretado el programa de adiestramiento del potro de 4 y 5 años y del caballo adulto, en función a unas programaciones de referencia.
- 2º.3. Dirige sesiones de entrenamiento del binomio jinete-caballo y de adiestramiento del caballo, demostrando las técnicas propias de este nivel, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización, y aplicando técnicas de auto evaluación.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.1. Se han identificado las situaciones de aprendizaje en la modalidad de saltos que hacen necesaria la demostración de la tarea por parte del técnico deportivo.
- 2º.3.2. Se han demostrado las técnicas de la modalidad de salto propias del nivel de tecnificación, señalando los aspectos más importantes para su aprendizaje.
- 2º.3.3. Se han analizado las diferentes técnicas específicas de organización de las sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo en la modalidad de salto, con especial atención a: la disposición en función del material, la optimización del espacio y del material, mantenimiento del nivel de práctica programado.
- 2º.3.4. Se ha dirigido una sesión simulada de preparación técnica del binomio y adiestramiento del caballo adulto y/o potro de 4 ó 5 años, de acuerdo con lo previsto en la programación.
- 2º.3.5. Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo en la modalidad de salto, relacionándolas con las causas y posibles medidas para su solución.
- 2º.3.6. Se han analizado las adaptaciones específicas de la modalidad de saltos, de los recursos didácticos facilitadores del aprendizaje a través de la motivación, la concentración, el control de pensamiento y de emociones.
- 2º.3.7. Se han analizado las actitudes y acciones de motivación más adecuadas en las sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo en la modalidad de salto.
- 2º.3.8. Se han identificado los criterios de calidad en la organización y dirección de sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo en la modalidad de saltos.
- 2º.3.9. Se han adaptado instrumentos de recogida de información sobre el desempeño personal del técnico deportivo durante la dirección de sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo en la modalidad de salto.
- 2º.3.10. Se ha analizado el comportamiento del técnico deportivo en la dirección de sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo en la modalidad de salto, utilizando diferentes medios de registro de la información e identificando los errores y proponiendo alternativas.
- 2º.3.11. Se ha valorado la importancia de mantener la motivación del binomio a través de la participación activa del técnico.
- 2º.4. Dirige al binomio jinete-caballo en competiciones, analizando los factores que condicionan el rendimiento, seleccionando las estrategias de intervención y los cuidados al caballo.
 - 2º.4.1. Se ha descrito las funciones del técnico deportivo en las competiciones de tecnificación deportiva de la modalidad de salto.
 - 2º.4.2. Se ha analizado el reglamento de competición de la modalidad de saltos identificando las limitaciones técnico-tácticas del mismo.
 - 2º.4.3. Se han descrito las características y exigencias básicas de las competiciones de la modalidad de salto en este nivel.
 - 2º.4.4. Se han concretado los criterios de análisis de diferentes recorridos de las competiciones en la modalidad de salto, en el nivel de tecnificación deportiva.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.4.5. Se ha analizado un supuesto de competición, identificando las demandas técnicas, tácticas, físicas y conductuales del caballo y del binomio.
- 2º.4.6. Se han descrito los criterios de selección y formación de equipos, la realización de sustituciones y cambios en las competiciones de la modalidad de saltos.
- 2º.4.7. Se han analizado los criterios de formación de binomios, de acuerdo con las exigencias de la competición en la modalidad de salto.
- 2º.4.8. Se han definido los modelos tácticos posibles en función de las características de la competición, del caballo y del binomio en la modalidad de salto.
- 2º.4.9. Se han relacionado las recomendaciones técnicas al jinete con las características de la competición de salto y las condiciones del jinete.
- 2º.4.10. Se han examinado las características de los materiales específicos que utiliza el binomio en las competiciones de la modalidad de salto.
- 2º.4.11. Se han seleccionado y concretado las adaptaciones de los materiales personales y colectivos a las condiciones de un supuesto de competición.
- 2º.4.12. Se han relacionado los cuidados del caballo en una competición de la modalidad de salto con las exigencias de este tipo de competiciones.
- 2º.4.13. Se han adaptado y ejecutado los cuidados al caballo a las características de un supuesto de competición en la modalidad de salto.
- 2º.4.14. Se ha valorado la importancia del calentamiento previo del binomio en una prueba de salto.
- 2º.5. Elabora el diseño técnico de la competición (recorridos) analizando el reglamento de la prueba, las características de los recorridos, y aplicando procedimientos establecidos.
 - 2º.5.1. Se han interpretado y seleccionado las directrices de diseño de recorridos de salto establece la RFHE en su reglamento.
 - 2º.5.2. Se han descrito las características de los recorridos de saltos en los diferentes niveles de dificultad que existen dentro de la tecnificación deportiva.
 - 2º.5.3. Se ha analizado la relación que existe entre los diferentes componentes de los recorridos de salto, que determinan el nivel y la dificultad del mismo.
 - 2º.5.4. Se han elaborado recorridos de salto, siguiendo los protocolos establecidos, adaptándolos al nivel de tecnificación y a las características de la pista.
 - 2º.5.5. Se han aplicado procedimientos de localización de los riesgos y peligros en un recorrido de salto.
 - 2º.5.6. Se han analizado los criterios del diseño técnico de obstáculos de un recorrido de salto.
 - 2º.5.7. Se ha valorado el nivel de dificultad de un recorrido de salto en función del nivel de adiestramiento del caballo.
 - 2º.5.8. Se ha justificado la importancia de adaptar el recorrido de salto al nivel de la competición.
- 2º.6. Dirige el entrenamiento del caballo en la modalidad de saltos, analizando los medios y métodos de entrenamiento del caballo y aplicando técnicas específicas.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.6.1. Se han identificado los factores que determinan el rendimiento físico del caballo en la etapa de tecnificación en la modalidad de salto.
- 2º.6.2. Se han descrito los medios de trabajo específicos del entrenamiento físico del caballo adulto y del potro en la modalidad de salto.
- 2º.6.3. Se han descrito las características de las capacidades específicas de los caballos en la disciplina de salto.
- 2º.6.4. Se han analizado los métodos de trabajo y de entrenamiento específicos de las capacidades físicas condicionales en los caballos de la modalidad de salto.
- 2º.6.5. Se han analizado los métodos de trabajo y de entrenamiento específicos de las capacidades físicas coordinativas en los caballos de la modalidad de salto.
- 2º.6.6. Se han identificado los niveles de volumen, intensidad y carga de trabajo, en cada una de las capacidades específicas, en las diferentes etapas del entrenamiento del caballo adulto y del potro de 4 y 5 años.
- 2º.6.7. Se ha elaborado una sesión de preparación física de un caballo de salto en la que se establezcan los objetivos, los medios y métodos de trabajo, las tareas a realizar, y la carga de las tareas propuestas.
- 2º.6.8. Se ha valorado la importancia de respetar la salud y el bienestar del caballo durante el entrenamiento del mismo.

3º. Contenidos básicos.

- 3º.1. Valora el rendimiento del caballo y del binomio jinete-caballo en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva, analizando los estándares técnicos y las situaciones tácticas, elaborando secuencias de aprendizaje, y relacionando los errores de ejecución con sus causas.
 - 3º.1.1. Rendimiento deportivo en la tecnificación de salto. Factores de los que depende.
 - 3º.1.2. Los estándares técnicos del caballo de salto en la etapa de tecnificación, hasta nivel medio: pruebas de 1,35 m.
 - 3º.1.3. Estándares técnicos del caballo de salto en la etapa de tecnificación:
 - Criterios de valoración de los estándares técnicos del caballo.
 - 3º.1.4. Los estándares técnicos y tácticos del binomio de salto en la etapa de tecnificación:
 - Complejidad de los estándares técnicos del caballo y del binomio de salto. Factores de los que depende. Criterios y recursos para la modificación de la complejidad.
 - 3º.1.5. La observación de la ejecución técnica y el comportamiento técnico-táctico en el entrenamiento y la competición de salto en la etapa de tecnificación. Instrumentos. Aspectos que la determinan.
 - La observación de la táctica. Criterios de análisis.
 - Errores tácticos y técnicos, sus causas. Tareas de corrección.
 - 3º.1.6. Las secuencias de aprendizaje técnico y táctico. Aplicación de los principios de progresión, interferencia contextual y significatividad.
- 3º.2. Adapta y concreta los ciclos y sesiones en el entrenamiento del binomio y el adiestramiento del caballo, analizando las programaciones de

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.2.1. Programa de entrenamiento y adiestramiento deportivo en la modalidad de salto hasta el nivel medio.
 - Determinación de los ciclos y fases de entrenamiento.
 - Objetivos generales técnicos y tácticos. Motivación.
- 3º.2.2. Las competiciones de salto, análisis del calendario y su inclusión dentro del ciclo de entrenamiento.
- 3º.2.3. Diseño de sesiones de entrenamiento, combinando las variables de técnica y esfuerzo necesarios.
- 3º.2.4. Medios y métodos de adiestramiento técnico del caballo.
- 3º.2.5. Medios y métodos de entrenamiento técnico y táctico del binomio.
 - Sistemas de entrenamiento de mejora del gesto técnico en el salto del obstáculo.
- 3º.2.6. La escala de entrenamiento del caballo joven. Aplicación al sistema de tecnificación del salto.
- 3º.3. Dirige sesiones de entrenamiento del binomio y de adiestramiento del caballo, demostrando las técnicas propias de este nivel, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización, y aplicando técnicas de autoevaluación.
 - 3º.3.1. Organización de una sesión de adiestramiento y técnica. Material necesario y su adaptación. El espacio y la práctica programada.
 - 3º.3.2. El aprendizaje y la demostración de los estándares técnicos y tácticos.
 - Manejo de las distancias en la aproximación al salto.
 - Manejo de las distancias relativas entre obstáculos.
 - Sentido del ritmo, impulsión y equilibrio.
 - La batida, el salto y la recepción.
 - El asiento y la posición del jinete.
 - La actitud del caballo.
 - 3º.3.3. Los recursos didácticos específicos en el entrenamiento del salto.
 - 3º.3.4. La motivación, factores específicos.
 - 3º.3.5. El registro de información. Análisis del resultado de la sesión, La autoevaluación.
 - 3º.3.6. Errores e incidencias en la dirección de sesiones. Causas y medidas para corregirlos.
- 3º.4. Dirige al binomio en competiciones, analizando los factores que condicionan el rendimiento, seleccionando las estrategias de intervención y los cuidados al caballo.
 - 3º.4.1. Funciones y cometidos del técnico durante el acompañamiento a los jinetes y amazonas en la competición hasta nivel medio
 - 3º.4.2. La reglamentación de la competición. Características y análisis de las pruebas. Limitaciones técnico-tácticas en función de las edades y categorías de los jinetes y las edades de los caballos.
 - 3º.4.3. Criterios para la selección y formación de binomios y equipos, la realización de sustituciones y cambios en las competiciones de saltos.
 - 3º.4.4. Los modelos tácticos posibles a emplear en la competición de saltos, de acuerdo con las características de la competición, del caballo y del binomio jinete-caballo.
 - 3º.4.5. Preparación y cuidados del caballo de salto en la competición, adaptación de los materiales y equipo. El calentamiento correcto antes de la prueba.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.5. Elabora el diseño técnico de la competición (recorridos), analizando el reglamento de la prueba, las características de los recorridos, y aplicando procedimientos establecidos.
- 3º.5.1. El Reglamento de salto de obstáculos de la RFHE, que se refieren al diseño de los recorridos de saltos, atendiendo al tipo y baremo de la prueba y nivel de la competición.
 - 3º.5.2. Las diferentes pruebas, sus características. Penalizaciones.
 - 3º.5.3. Trabajos de preparación para el montaje de un recorrido.
 - 3º.5.4. Elaboración de recorridos de salto. Consideraciones técnicas:
Consideraciones técnicas sobre las distancias.
Consideraciones técnicas sobre el trazado de los recorridos:
 - 3º.5.5. Los trazados en los recorridos de salto según los diferentes niveles de dificultad que existen dentro de la tecnificación deportiva. Criterios de elaboración y análisis de la complejidad.
 - 3º.5.6. Los riesgos y peligros derivados del diseño y construcción de un recorrido de salto.
 - 3º.5.7. Análisis de la dificultad de un recorrido de salto en función del nivel de exigencia al binomio. Valoración.
- 3º.6. Dirige el entrenamiento del caballo en la modalidad de salto, analizando los medios y métodos de entrenamiento del caballo y aplicando técnicas específicas.
- 3º.6.1. Factores que determinan el rendimiento físico del caballo de la etapa de tecnificación en la modalidad de salto.
 - 3º.6.2. Capacidades físicas y conductuales del caballo de salto. Características funcionales.
 - 3º.6.3. Ejercicios específicos para la mejora de las capacidades físicas condicionales en los caballos de la modalidad de salto.
 - 3º.6.4. Medios y métodos de entrenamiento y su aplicación, para la mejora de de las capacidades físicas condicionales en los caballos de la modalidad de salto.
 - 3º.6.5. Ejercicios específicos para la mejora de las capacidades físicas coordinativas en los caballos de la modalidad de salto.
 - 3º.6.6. Medios y métodos de entrenamiento y su aplicación, para la mejora de de las capacidades físicas coordinativas en los caballos de la modalidad de salto.
 - 3º.6.7. La sesión de entrenamiento físico del caballo de salto. Fases y características específicas.
 - 3º.6.8. Sistemas de entrenamiento de salto del caballo joven.
 - 3º.6.9. La salud y bienestar del caballo durante el entrenamiento.
- 4º. Orientaciones pedagógicas:
Las características propias de los contenidos de este módulo y su importancia, requieren complementar métodos de enseñanza teóricos y prácticos. Los contenidos prácticos que se dan en pista, deben ser sustentados por una metodología de trabajo en las aulas en la que se combine tanto el estudio individual como el trabajo en equipo a través del cual se primará el aprendizaje a través del intercambio de los conocimientos adquiridos individualmente
Se recomienda realizar repetidos simulacros de sesiones en las que se apliquen los programas diseñados teóricamente de las diferentes disciplinas como método de aprendizaje, distribuyendo alternativamente entre los alumnos los roles de "técnico" y "alumno" para que puedan integrar conocimientos desde ambas perspectivas. De esta manera adquirirán mayores recursos para afrontar las diferentes situaciones que se planteen a lo largo de su vida laboral

g) Perfeccionamiento técnico en doma. Código: MED-HISD208.

A través de la realización de este módulo, el alumno aprenderá a valorar el rendimiento del caballo, junto con la de su jinete durante el entrenamiento y la competición, siendo capaz de analizar estándares técnicos y situaciones tácticas, que le permitirán elaborar secuencias de aprendizaje y relacionar los errores de ejecución con sus causas.

Con estos conocimientos podrá dirigir y organizar sesiones de entrenamiento para el binomio jinete-caballo con técnica propias para este nivel, organizándolas y concretándolas por ciclos y en los que aplicarán las técnicas y estrategias que permitirán la optimización de los resultados para poder preparar y dirigir a los jinetes a las competiciones adecuadas para este nivel.

Finalmente, analizará el diseño técnico (reprises) de las competiciones de acuerdo con el reglamento de la prueba, las características de las reprises, elaborando los diseños de las reprises libres (Kür) y aplicando procedimientos establecidos.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales *j*, *r* y *p*, y las competencias *ñ*, *l* y *s* del ciclo final de grado medio en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Valora el rendimiento del caballo y del binomio jinete-caballo en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva, analizando los estándares técnicos y las situaciones tácticas, elaborando secuencias de aprendizaje y relacionando los errores de ejecución con sus causas.

2º.1.1. Se han explicado los factores técnicos y tácticos de los que depende el rendimiento deportivo del binomio en la modalidad de doma durante la etapa de tecnificación deportiva.

2º.1.2. Se han explicado los factores físicos, técnicos y del comportamiento del caballo que afectan su rendimiento deportivo durante el entrenamiento y la competición.

2º.1.3. Se han analizado los estándares técnicos y tácticos del binomio, propios de la modalidad de doma durante esta etapa.

2º.1.4. Se han analizado los estándares técnicos del caballo y su evolución durante la etapa de tecnificación en la modalidad de doma.

2º.1.5. Se han descrito los criterios de análisis del comportamiento técnico-táctico del caballo y del binomio en el entrenamiento y en la competición de la modalidad de doma.

2º.1.6. Se han elaborado y aplicado instrumentos para la recogida de información sobre el comportamiento técnico-táctico del caballo y del binomio durante el entrenamiento y la competición en la modalidad de doma.

2º.1.7. Se han analizado los criterios de modificación de la complejidad de las secuencias de trabajo del caballo y del binomio, de acuerdo con los diferentes conceptos de progresión, interferencia contextual y significatividad.

2º.1.8. Se han elaborado secuencias de adiestramiento del caballo y de aprendizaje para el binomio, de acuerdo con los objetivos pretendidos en la modalidad de doma.

2º.1.9. Se han descrito los errores tipo en el comportamiento técnico-táctico del caballo y del binomio durante el entrenamiento y la competición en la modalidad de doma.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.10. Se han relacionado los errores en el comportamiento técnico-táctico del caballo y del binomio durante el entrenamiento y la competición en la modalidad de doma, con las posibles causas y las tareas para solucionarlas.
- 2º.1.11. Se ha analizado la ejecución del caballo y del binomio de la modalidad de doma, identificando las características técnicas/tácticas de la misma.
- 2º.1.12. Se ha justificado la importancia de la valoración y el análisis del comportamiento técnico-táctico del caballo y del binomio, dentro de las funciones del técnico deportivo.
- 2º.2. Adapta y concreta los ciclos, y sesiones, en el entrenamiento del binomio y el adiestramiento del caballo, analizando las programaciones de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación, y aplicando procedimientos.
 - 2º.2.1. Se han descrito los objetivos técnicos y tácticos del binomio de doma en las programaciones de referencia de la etapa de tecnificación deportiva, identificado los elementos que definen la complejidad de los estándares técnicos y tácticos propios de esta etapa.
 - 2º.2.2. Se han analizado los criterios de selección de las competiciones en función de los objetivos, el programa de entrenamiento, y las características de la competición.
 - 2º.2.3. Se han seleccionado, dentro de la programación de referencia y los objetivos de la misma, las diferentes fases/ciclos de preparación de un caballo y del binomio en la modalidad de doma, concretando medios específicos de adiestramiento y perfeccionamiento técnico y definiendo las sesiones de entrenamiento necesarias para su desarrollo.
 - 2º.2.4. Se han relacionado los medios de específicos de preparación del caballo y del entrenamiento técnico-táctico del binomio, con los objetivos de la programación de referencia, determinando los sistemas de cuantificación de la carga utilizables en cada caso.
 - 2º.2.5. Se han analizado los criterios de combinación del trabajo técnico-táctico y físico del binomio concretando una sesión de la modalidad de doma.
 - 2º.2.6. Se ha concretado el programa de adiestramiento del caballo joven de doma de 4, 5 y 6 años en función a una programación de referencia.
 - 2º.2.7. Se ha concretado el programa de adiestramiento del caballo adulto de doma en función a una programación de referencia.
 - 2º.2.8. Se ha valorado la programación anticipada como factor de calidad de un programa de adiestramiento del caballo y, de entrenamiento del binomio.
- 2º.3. Dirige sesiones de entrenamiento del binomio y de adiestramiento del caballo, demostrando las técnicas propias de este nivel, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización, y aplicando técnicas de autoevaluación.
 - 2º.3.1. Se han identificado las situaciones de aprendizaje en la modalidad de doma que hacen necesaria la demostración de la tarea por parte del técnico deportivo.
 - 2º.3.2. Se han demostrado las técnicas de la modalidad de doma propias del nivel de tecnificación, señalando los aspectos más importantes para su aprendizaje.
 - 2º.3.3. Se han analizado las diferentes técnicas específicas de organización de las sesiones de preparación técnica del binomio

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.4. Se ha dirigido una sesión simulada de preparación técnica del binomio y adiestramiento del caballo adulto y/o joven, de acuerdo con lo previsto en la programación.
- 2º.3.5. Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo en la modalidad de doma, relacionándolas con las causas y posibles medidas para su solución.
- 2º.3.6. Se han analizado las adaptaciones específicas para la modalidad de doma, de los recursos didácticos facilitadores del aprendizaje a través de la motivación, la concentración, el control del pensamiento y de las emociones.
- 2º.3.7. Se han analizado las actitudes y acciones de motivación más adecuadas en las sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo en la modalidad de doma.
- 2º.3.8. Se han identificado los criterios de calidad en la organización y dirección de sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo en la modalidad de doma.
- 2º.3.9. Se han adaptado instrumentos de recogida de la información sobre el desempeño personal del técnico deportivo durante la dirección de sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo en la modalidad de doma.
- 2º.3.10. Se ha analizado el comportamiento del técnico deportivo en la dirección de sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo en la modalidad de doma, utilizando diferentes medios de registro de la información e identificando los errores y proponiendo alternativas.
- 2º.3.11. Se ha valorado la importancia de mantener la motivación del binomio a través de la participación activa del técnico.
- 2º.4. Dirige al binomio jinete-caballo en competiciones, analizando los factores que condicionan el rendimiento, seleccionando las estrategias de intervención y los cuidados al caballo.
 - 2º.4.1. Se han descrito las funciones del técnico deportivo en las competiciones de tecnificación deportiva de la modalidad de doma.
 - 2º.4.2. Se ha analizado el reglamento de competición de la modalidad de doma identificando las limitaciones técnico-tácticas del mismo.
 - 2º.4.3. Se han descrito las características y exigencias básicas de las competiciones de la modalidad de doma en este nivel.
 - 2º.4.4. Se ha analizado un supuesto de competición, identificando las demandas técnicas, tácticas, físicas y psicológicas para el caballo y el binomio.
 - 2º.4.5. Se han descrito los criterios para la selección y formación de equipos, la realización de sustituciones y cambios en las competiciones de la modalidad doma.
 - 2º.4.6. Se han analizado los criterios para la formación de binomios, de acuerdo con las exigencias de la competición en la modalidad de doma.
 - 2º.4.7. Se han definido los modelos tácticos posibles en función de las características de la competición, del caballo y del binomio en la modalidad de doma.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.4.8. Se han relacionado las recomendaciones técnicas al jinete con las características de la competición doma y las condiciones del jinete.
- 2º.4.9. Se han examinado las características de los materiales específicos que utiliza el binomio en las competiciones de la modalidad de doma.
- 2º.4.10. Se han seleccionado y concretado las adaptaciones de los materiales personales y colectivos a las condiciones de un supuesto de competición.
- 2º.4.11. Se han relacionado los cuidados del caballo en una competición de la modalidad de doma con las exigencias de este tipo de competiciones.
- 2º.4.12. Se han adaptado y ejecutado los cuidados al caballo a las características de un supuesto de competición en la modalidad de doma.
- 2º.4.13. Se ha valorado la importancia del calentamiento previo del binomio en una prueba de doma.
- 2º.5. Analiza el diseño técnico (reprises) de las competiciones, de acuerdo con el reglamento de la prueba, las características de las reprises, elaborando los diseños de las reprises libres (Kür) y aplicando procedimientos establecidos.
 - 2º.5.1. Se han interpretado y seleccionado las limitaciones que para el diseño de reprises establecen el reglamento de doma de la RFHE.
 - 2º.5.2. Se han descrito las características de las reprises en los diferentes niveles de dificultad determinando las distintas figuras por separado para planificar su preparación y entrenamiento.
 - 2º.5.3. Se ha analizado la relación que existe entre los diferentes componentes del trazado, que determinan el nivel y la dificultad de la reprise.
 - 2º.5.4. Se ha valorado el nivel de dificultad de una reprise atendiendo a cada figura, los aires, transiciones y frecuencia de las mismas y nivel de exigencia para el caballo.
 - 2º.5.5. Se han definido las pautas a seguir para disfrazar ciertos fallos durante la ejecución de la prueba.
 - 2º.5.6. Se han analizado las reprises Kür, en los niveles 3 o básico, 4 o medio y nivel San Jorge o medio-avanzado, determinando el grado de exigencia y dificultad.
 - 2º.5.7. Se han concretado las directrices de elaboración de una reprise Kür en los niveles 3 o básico, 4 o medio y nivel San Jorge o medio-avanzado, teniendo en cuenta el tiempo concedido, la composición artística y técnica, la coreografía, la adaptación musical y las capacidades técnicas del binomio.
 - 2º.5.8. Se han identificado los movimientos que aumentarían la nota del concepto "grado de dificultad" y los movimientos prohibidos y aquellos otros que sufrirían penalizaciones en las reprises libres Kür.
 - 2º.5.9. Se ha valorado la importancia de ajustar el diseño de las reprises al nivel de la competición.
- 2º.6. Dirige el entrenamiento del caballo en la modalidad de doma, analizando los medios y métodos de trabajo y aplicando técnicas específicas.
 - 2º.6.1. Se han identificado los factores que determinan el rendimiento físico del caballo en la etapa de tecnificación en la modalidad de doma.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.6.2. Se han descrito los medios de trabajo específicos para el entrenamiento físico del caballo adulto y joven en la modalidad de doma.
 - 2º.6.3. Se han descrito las características de las capacidades específicas de los caballos en la disciplina de doma.
 - 2º.6.4. Se han analizado los métodos de entrenamiento específicos de las capacidades físicas condicionales de resistencia, fuerza, velocidad y flexibilidad en los caballos de la modalidad de doma.
 - 2º.6.5. Se han analizado los métodos de entrenamiento específicos de las capacidades físicas coordinativas de equilibrio y coordinación dinámica general en los caballos de la modalidad de doma.
 - 2º.6.6. Se han identificado los niveles de volumen, intensidad y carga de trabajo, en cada una de las capacidades específicas, en las diferentes etapas del entrenamiento del caballo joven y adulto.
 - 2º.6.7. Se ha elaborado una sesión de preparación física de un caballo de doma, donde se establezcan los objetivos, los medios y métodos de trabajo, las tareas a realizar y la carga de las tareas propuestas.
 - 2º.6.8. Se ha valorado la importancia de respetar la salud y el bienestar del caballo durante su entrenamiento.
- 3º. Contenidos básicos.
- 3º.1. Valora el rendimiento del caballo y del binomio jinete-caballo en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva, analizando los estándares técnicos y las situaciones tácticas, elaborando secuencias de aprendizaje, y relacionando los errores de ejecución con sus causas.
 - 3º.1.1. Rendimiento deportivo en la tecnificación de doma. Factores de los que depende:
 - 3º.1.2. Los estándares técnicos del caballo de doma en la etapa de tecnificación, hasta el nivel medio-avanzado.
Criterios de valoración de los estándares técnicos del caballo.
 - 3º.1.3. Los estándares técnicos y tácticos del binomio de doma en la etapa de tecnificación sus características:
Complejidad de los estándares técnicos del caballo y del binomio. Factores de los que depende. Criterios y recursos para la modificación de la complejidad.
 - 3º.1.4. La observación de la ejecución técnica y el comportamiento técnico-táctico en el entrenamiento y la competición de doma en la etapa de tecnificación. Instrumentos. Aspectos que la determinan.
La observación de la táctica. Criterios de análisis.
Errores tácticos y técnicos, sus causas. Tareas de corrección.
 - 3º.1.5. Las secuencias de aprendizaje técnico y táctico. Aplicación de los principios de progresión, interferencia contextual y significatividad.
 - 3º.2. Adapta y concreta los ciclos y sesiones en el entrenamiento del binomio y el adiestramiento del caballo, analizando las programaciones de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación, y aplicando procedimientos.
 - 3º.2.1. Programa de entrenamiento y adiestramiento deportivo en doma hasta el nivel medio-avanzado.
Determinación de los ciclos y fases de entrenamiento.
Objetivos generales técnicos y tácticos. Motivación.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.2.2. Las competiciones de doma tipos y características, análisis del calendario y su inclusión dentro del ciclo de entrenamiento.
- 3º.2.3. Diseño de sesiones de entrenamiento, combinando las variables de técnica y esfuerzo necesarios.
- 3º.2.4. Medios, métodos y sistemas de entrenamiento y adiestramiento hasta el nivel medio-avanzado.
Técnico del caballo.
Técnico y táctico del binomio.
- 3º.2.5. La escala de entrenamiento del caballo joven de doma.
Aplicación al sistema de tecnificación de la doma.
- 3º.3. Dirige sesiones de entrenamiento del binomio y de adiestramiento del caballo, demostrando las técnicas propias de este nivel, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización y aplicando técnicas de autoevaluación.
 - 3º.3.1. Organización y dirección de una sesión de adiestramiento y técnica; criterios de calidad. Material necesario y su adaptación. El espacio y la práctica programada.
 - 3º.3.2. El aprendizaje y la demostración de los estándares técnicos y tácticos.
Técnicas del entrenamiento del caballo joven.
Técnicas de la ejecución de cada uno de los ejercicios técnicos del binomio exigidos hasta el nivel medio-avanzado de la doma.
 - 3º.3.3. Los recursos didácticos específicos en el entrenamiento de los ejercicios de doma.
 - 3º.3.4. La motivación, factores específicos.
 - 3º.3.5. El registro de información. Análisis del resultado de la sesión. La autoevaluación.
 - 3º.3.6. Errores e incidencias en la dirección de sesiones. Causas y medidas para corregirlos.
- 3º.4. Dirige al binomio jinete-caballo en competiciones, analizando los factores que condicionan el rendimiento, seleccionando las estrategias de intervención y los cuidados al caballo.
 - 3º.4.1. Funciones y cometidos del técnico durante el acompañamiento a los jinetes y amazonas de doma en la competición, hasta nivel galope 7.
 - 3º.4.2. La reglamentación de la competición. Características y análisis de las pruebas. Limitaciones técnico-tácticas en función a las edades y categorías de los jinetes, y edades de los caballos.
 - 3º.4.3. Criterios para la selección y formación de binomios y equipos, la realización de sustituciones y cambios en las competiciones de doma.
 - 3º.4.4. Los modelos tácticos posibles a emplear en la competición de doma, de acuerdo con las características de la competición, del caballo y del binomio.
 - 3º.4.5. Preparación y cuidados del caballo de doma en la competición, adaptación de los materiales y equipo. El calentamiento correcto antes de la prueba.
- 3º.5. Analiza el diseño técnico (reprises) de las competiciones de acuerdo con el reglamento de la prueba y las características de las reprises, elaborando los diseños de las reprises libres (Kür) y aplicando procedimientos establecidos.
 - 3º.5.1. Reprises editadas por la RFHE y la FEI en el nivel de tecnificación.
 - 3º.5.2. Las reprises de doma según los diferentes niveles de dificultad que existen dentro de la tecnificación deportiva. Análisis.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.5.3. La reprise como base para la programación del método de entrenamiento técnico. Análisis.
- 3º.5.4. Composición y elaboración de reprises adaptadas al nivel de entrenamiento.
- 3º.5.5. Directrices para disfrazar los fallos técnicos durante la ejecución de una reprise.
- 3º.5.6. La reprise libre kür. Definición, características y criterios de elaboración. Directivas Kür de la RFHE.
Criterios de valoración del grado de dificultad en las reprises libres Kür.
Criterios de valoración de los Jueces en las reprises libres con música, Kür.
Actitud del jinete o la amazona ante los posibles desajustes durante la ejecución de una reprise libre Kür.
Procedimientos para componer una reprise libre Kür y su adaptación más idónea al nivel técnico del binomio.
- 3º.5.7. Valoración del nivel de dificultad de una reprise en función del nivel de exigencia para el caballo.
- 3º.6. Dirige el entrenamiento del caballo en la modalidad de doma, analizando los medios y métodos de trabajo y aplicando técnicas específicas.
 - 3º.6.1. Factores que determinan el rendimiento físico del caballo de doma en la etapa de tecnificación.
 - 3º.6.2. Características del caballo de doma: morfológicas, conductuales y funcionales.
 - 3º.6.3. Ejercicios específicos para la mejora de las de las capacidades físicas condicionales en los caballos de la modalidad de doma.
 - 3º.6.4. Medios y métodos de entrenamiento y su aplicación, para la mejora de de las capacidades físicas condicionales en los caballos de la modalidad de doma.
 - 3º.6.5. Ejercicios específicos para la mejora de las capacidades físicas coordinativas en los caballos de la modalidad de doma.
 - 3º.6.6. Medios y métodos de entrenamiento y su aplicación, para la mejora de de las capacidades físicas coordinativas en los caballos de la modalidad de doma.
 - 3º.6.7. La sesión de entrenamiento físico del caballo de doma. Fases y características específicas.
 - 3º.6.8. Sistemas de entrenamiento del caballo joven de doma.
 - 3º.6.9. La salud y bienestar del caballo durante el entrenamiento.
- 4º. Orientaciones pedagógicas.

Las características propias de los contenidos de este módulo y su importancia, requieren complementar métodos de enseñanza teóricos y prácticos. Los contenidos prácticos que se dan en pista deben ser sustentados por una metodología de trabajo en las aulas en la que se combine tanto el estudio individual como el trabajo en equipo a través del cual se primará el aprendizaje a través del intercambio de los conocimientos adquiridos individualmente.

Se recomienda realizar repetidos simulacros de sesiones en las que se apliquen los programas diseñados teóricamente de las diferentes disciplinas como método de aprendizaje, distribuyendo alternativamente entre los alumnos los roles de "técnico" y "alumno" para que puedan integrar los conocimientos desde ambas perspectivas. De esta manera adquirirán mayores recursos para afrontar las diferentes situaciones que se planteen a lo largo de su vida laboral.

Para la realización de reprises y Kürs, es muy importante complementar toda la teoría dada con material audiovisual que permita desarrollar al máximo la parte creativa de la prueba.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

h) Perfeccionamiento técnico en concurso completo. Código: MED-HISD209.

A través de la realización de este módulo, el alumno aprenderá a valorar el rendimiento del caballo, junto con el de su jinete durante el entrenamiento y la competición, siendo capaz de analizar estándares técnicos y situaciones tácticas, que le permitirán elaborar secuencias de aprendizaje y relacionar los errores de ejecución con sus causas.

Con estos conocimientos podrá dirigir y organizar sesiones de entrenamiento para el binomio jinete-caballo con técnicas propias para este nivel, organizándolas y concretándolas por ciclos y en los que aplicarán estrategias que permitirán la optimización de los resultados para poder preparar y dirigir a los jinetes a las competiciones adecuadas para este nivel.

Además podrá adaptar y concretar los ciclos y sesiones de entrenamiento del binomio y el adiestramiento del caballo, examinando las dependencias e interrelaciones que existen entre las tres pruebas que conforman el concurso completo, analizando las programaciones de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación de la prueba de fondo del concurso completo de equitación, y aplicando procedimientos.

Finalmente, analizará el diseño técnico de las competiciones de concurso completo de acuerdo con el reglamento de la prueba, las características de los recorridos, y aplicando los procedimientos establecidos en la normativa.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales *j*, *r* y *p*, y las competencias *ñ*, *r* y *o* del ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Valora el rendimiento del caballo y del binomio jinete-caballo en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva en la prueba de fondo del concurso completo de equitación, analizando los estándares técnicos y las situaciones tácticas, elaborando secuencias de aprendizaje, y relacionando los errores de ejecución con sus causas.

2º.1.1. Se han explicado los factores técnicos y tácticos de los que depende el rendimiento deportivo del binomio en la prueba de fondo del concurso completo de equitación durante la etapa de tecnificación deportiva.

2º.1.2. Se han explicado los factores, físicos, técnicos y del comportamiento del caballo que afectan su rendimiento deportivo durante el entrenamiento y la competición de la prueba de fondo del concurso completo de equitación.

2º.1.3. Se han analizado los estándares técnicos y tácticos del binomio, propios de la prueba de fondo del concurso completo de equitación durante esta etapa.

2º.1.4. Se han analizado los estándares técnicos y de rendimiento físico del caballo y su evolución durante la etapa de tecnificación en la prueba de fondo del concurso completo de equitación.

2º.1.5. Se han identificado los elementos que definen la complejidad de los esquemas tácticos utilizados en las competiciones de esta etapa.

2º.1.6. Se han elaborado secuencias de adiestramiento para el caballo y de aprendizaje para el binomio, de acuerdo con los objetivos pretendidos en la prueba de fondo del concurso completo de equitación.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.7. Se han descrito los criterios de análisis del comportamiento técnico del caballo y técnico-táctico del binomio en el entrenamiento y en la competición de la prueba de fondo del concurso completo de equitación.
- 2º.1.8. Se han elaborado y aplicado instrumentos de recogida de información sobre el comportamiento técnico del caballo y técnico-táctico del binomio durante el entrenamiento y la competición en la prueba de fondo del concurso completo de equitación.
- 2º.1.9. Se han descrito los errores tipo en el comportamiento técnico del caballo y técnico-táctico del binomio durante el entrenamiento y la competición en la prueba de fondo del concurso completo de equitación.
- 2º.1.10. Se han relacionado los errores en el comportamiento técnico del caballo y técnico-táctico del binomio durante el entrenamiento y la competición en la prueba de fondo del concurso completo de equitación, con las posibles causas y las tareas.
- 2º.1.11. Se ha analizado la ejecución del caballo y del binomio de la prueba de fondo del concurso completo de equitación identificando las características técnico-tácticas de la misma.
- 2º.1.12. Se ha tomado conciencia de la importancia de la valoración y el análisis del comportamiento técnico del caballo y técnico-táctico del binomio, como una de las funciones del técnico deportivo.
- 2º.2. Adapta y concreta los ciclos y sesiones de entrenamiento del binomio y el adiestramiento del caballo, examinando las dependencias e interrelaciones que existen entre las tres pruebas que conforman el concurso completo, analizando las programaciones de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación de la prueba de fondo del concurso completo de equitación y aplicando procedimientos.
 - 2º.2.1. Se han descrito los objetivos técnicos y tácticos del binomio en las programaciones de referencia de la etapa de tecnificación deportiva.
 - 2º.2.2. Se han analizado las relaciones que se establecen entre las pruebas que componen las competiciones de concurso completo.
 - 2º.2.3. Se ha analizado un supuesto de calendario de competiciones de concurso completo de equitación, clasificando las mismas de acuerdo con su función dentro del programa de entrenamiento de referencia.
 - 2º.2.4. Se han analizado los criterios de selección de las competiciones de concurso completo de equitación en función de los objetivos y el momento de la temporada y las características de la competición.
 - 2º.2.5. Se han identificado las funciones de los instrumentos y medios de control del rendimiento de la prueba de fondo del concurso completo dentro de la programación de referencia.
 - 2º.2.6. Se han seleccionado las características específicas de las diferentes fases/ciclos de preparación de un caballo y del binomio, de la prueba de fondo del concurso completo de equitación en función de su situación dentro de la programación de referencia y los objetivos de la misma.
 - 2º.2.7. Se han explicado las características de los métodos específicos de adiestramiento del caballo y el perfeccionamiento técnico-táctico del binomio, de la prueba de fondo del concurso completo de equitación.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.8. Se han seleccionado los sistemas de cuantificación de la carga de trabajo en los métodos específicos de la prueba de fondo del concurso completo.
- 2º.2.9. Se han relacionado los medios específicos de entrenamiento técnico-táctico del binomio y los de preparación del caballo, de la prueba de fondo del concurso completo, con los objetivos de la programación de referencia.
- 2º.2.10. Se ha analizado la influencia entre el trabajo físico del caballo y el técnico-táctico del binomio en el entrenamiento de la prueba de fondo del concurso completo de equitación.
- 2º.2.11. Se ha concretado una sesión de trabajo del caballo, del binomio, en la prueba de fondo del concurso completo de equitación, de acuerdo a los objetivos del momento de la programación en la que se encuentre.
- 2º.2.12. Se ha elaborado un ciclo/etapa de preparación sobre las tres disciplinas que componen el concurso completo, a partir de una programación de referencia, concretando: objetivos, medios, métodos, instrumentos de control, dinámica de la carga.
- 2º.2.13. Se ha valorado la importancia de las interrelaciones entre las pruebas que componen el concurso completo, en el desarrollo y ajuste continuo de la programación de referencia.
- 2º.3. Dirige sesiones de entrenamiento del binomio y de adiestramiento del caballo para la prueba de fondo del concurso completo de equitación, demostrando las técnicas propias de este nivel, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización, y aplicando técnicas de auto evaluación.
 - 2º.3.1. Se han identificado las situaciones de aprendizaje en la prueba de fondo del concurso completo de equitación que hacen necesaria la demostración de la tarea por parte del técnico deportivo.
 - 2º.3.2. Se han demostrado las técnicas de la prueba de fondo del concurso completo de equitación propias del nivel de tecnificación, señalando los aspectos más importantes en su aprendizaje.
 - 2º.3.3. Se han analizado las diferentes técnicas específicas de organización de las sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo para la prueba de fondo del concurso completo de equitación, con especial atención a: la disposición en función del material, la optimización del espacio y del material, mantenimiento del nivel de práctica programado.
 - 2º.3.4. Se ha dirigido una sesión simulada de preparación técnica del binomio y adiestramiento del caballo para la prueba de fondo del concurso completo, de acuerdo con lo previsto en la programación.
 - 2º.3.5. Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo para la prueba de fondo del concurso completo de equitación, relacionándolas con las causas y posibles medidas correctivas.
 - 2º.3.6. Se han analizado las adaptaciones específicas para la prueba de fondo del concurso completo de equitación, de los recursos didácticos facilitadores del aprendizaje a través de la motivación, la concentración, el control de pensamiento y de emociones.
 - 2º.3.7. Se han analizado las actitudes y acciones de motivación más adecuadas en las sesiones de preparación técnica del binomio y

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.8. Se han identificado los criterios de calidad en la organización y dirección de sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo para la prueba de fondo del concurso completo de equitación.
- 2º.3.9. Se han adaptado instrumentos de recogida de información sobre el desempeño personal del técnico deportivo durante la dirección de sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo para la prueba de fondo del concurso completo de equitación.
- 2º.3.10. Se ha analizado el comportamiento del técnico deportivo en la dirección de sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo para la prueba de fondo del concurso completo de equitación, utilizando diferentes medios de registro de la información e identificando los errores y proponiendo alternativas.
- 2º.4. Dirige al binomio en competiciones, analizando los factores que condicionan el rendimiento, seleccionando las estrategias de intervención y los cuidados al caballo.
 - 2º.4.1. Se ha descrito las funciones del técnico deportivo en las competiciones de tecnificación deportiva de la modalidad de concurso completo de equitación.
 - 2º.4.2. Se ha analizado el reglamento de competición de la modalidad de concurso completo de equitación identificando las limitaciones técnico/tácticas del mismo.
 - 2º.4.3. Se han descrito las características y exigencias básicas de las competiciones de la modalidad de concurso completo de equitación en este nivel.
 - 2º.4.4. Se han descrito los criterios de análisis de la prueba de fondo del concurso completo de equitación en el nivel de tecnificación deportiva.
 - 2º.4.5. Se ha analizado un supuesto de competición, identificando las demandas técnicas, tácticas, físicas y conductuales para el caballo y el binomio.
 - 2º.4.6. Se han descrito los criterios de selección y formación de equipos, la realización de sustituciones y cambios en las competiciones de la modalidad de Concurso Completo de Equitación.
 - 2º.4.7. Se han analizado los criterios de formación de binomios, de acuerdo con las exigencias de la competición en la modalidad de concurso completo de equitación.
 - 2º.4.8. Se han definido los modelos tácticos posibles en función de las características de la competición, del caballo y del binomio en la modalidad de de concurso completo de equitación.
 - 2º.4.9. Se han relacionado las recomendaciones técnicas al jinete con las características de la competición de concurso completo de equitación y las condiciones del jinete.
 - 2º.4.10. Se han examinado las características de los materiales específicos que utiliza el binomio en las competiciones de la modalidad de concurso completo de equitación.
 - 2º.4.11. Se han seleccionado y concretado las adaptaciones de los materiales personales y colectivos a las condiciones de un supuesto de competición.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.4.12. Se han relacionado los cuidados del caballo en una competición de la modalidad de concurso completo de equitación con las exigencias de este tipo de competiciones.
- 2º.4.13. Se han adaptado y ejecutado las asistencias al caballo a las características de un supuesto de competición en la modalidad de concurso completo de equitación.
- 2º.4.14. Se ha valorado la importancia del calentamiento previo del binomio en competición en las competiciones en la modalidad de concurso C Completo de equitación.
- 2º.5. Elabora el diseño técnico de las competiciones (recorridos/trazados o reprises), analizando el reglamento de la prueba, las características de los recorridos/trazados o reprises, y aplicando procedimientos establecidos.
 - 2º.5.1. Se han interpretado y seleccionado las limitaciones que establece la RFHE en su reglamento para el diseño de recorridos en la prueba de fondo de concurso completo de equitación.
 - 2º.5.2. Se han descrito las características de los trazados de las reprises de doma de CCE y de los recorridos de cross y de saltos de CCE en los diferentes niveles de dificultad que existen dentro de la tecnificación deportiva.
 - 2º.5.3. Se ha analizado la relación que existe entre los diferentes componentes de las reprises de doma y de los recorridos de cross y de saltos, que determinan el nivel y la dificultad de la prueba.
 - 2º.5.4. Se han elaborado recorridos en la prueba de fondo de Concurso Completo de Equitación, siguiendo los protocolos establecidos, adaptándolos al nivel de referencia establecido y a las características del terreno propuesto.
 - 2º.5.5. Se han aplicado procedimientos de localización de los riesgos y peligros en un recorrido en la prueba de fondo de concurso Completo de Equitación.
 - 2º.5.6. Se han analizado los criterios de diseño de obstáculos de la prueba de fondo de concurso Completo de Equitación.
 - 2º.5.7. Se ha valorado el nivel de dificultad de un recorrido de la prueba de fondo de concurso completo de equitación en función del nivel de exigencia al caballo.
 - 2º.5.8. Se ha valorado la importancia de ajustar el diseño de las competiciones de concurso completo al nivel de la competición.
- 2º.6. Dirige el entrenamiento del caballo para la prueba de fondo del concurso completo de equitación, analizando los medios y métodos de entrenamiento físico del caballo y aplicando técnicas específicas.
 - 2º.6.1. Se han identificado los factores que determinan el rendimiento físico del caballo en la prueba de fondo del concurso completo durante la etapa de tecnificación en de equitación.
 - 2º.6.2. Se han descrito los medios de trabajo específicos del entrenamiento físico del caballo adulto y del potro en la prueba de fondo del concurso completo de equitación.
 - 2º.6.3. Se han descrito las características de las capacidades específicas de los caballos en la prueba de fondo del concurso completo de equitación.
 - 2º.6.4. Se han analizado los métodos de trabajo específicos de las capacidades físicas condicionales de los caballos en la prueba de fondo del concurso completo de equitación.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.6.5. Se han analizado los métodos de entrenamiento específicos de las capacidades físicas coordinativas de en los caballos de la prueba de fondo del concurso completo de equitación.
- 2º.6.6. Se ha analizado los criterios de realización de la puesta a punto de un caballo para la prueba de fondo del concurso completo de equitación en una competición dentro de la programación de referencia.
- 2º.6.7. Se han identificado los niveles de carga de trabajo, en cada una de las capacidades específicas, en las diferentes etapas del entrenamiento del caballo adulto y de los primeros años de entrenamiento de un caballo joven (4/5 años).
- 2º.6.8. Se ha elaborado una sesión de preparación física de un caballo para la prueba de fondo del concurso completo de equitación, donde se establezcan los objetivos, los medios y métodos de trabajo, las tareas a realizar, y la carga de las tareas propuestas.
- 2º.6.9. Se ha valorado la importancia de respetar la salud y el bienestar del caballo durante el entrenamiento del mismo.

3º. Contenidos básicos.

- 3º.1. Valora el rendimiento del caballo y del binomio jinete-caballo en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva en la prueba de fondo del concurso completo de equitación, analizando los estándares técnicos y las situaciones tácticas, elaborando secuencias de aprendizaje, y relacionando los errores de ejecución con sus causas.
 - 3º.1.1. Rendimiento deportivo en la tecnificación de la prueba de fondo de concurso completo de equitación. Factores de los que depende.
 - 3º.1.2. Los estándares técnicos del caballo de concurso completo en la etapa de tecnificación, sus características:
 - 3º.1.3. Los estándares técnicos del caballo y técnico-tácticos del binomio de concurso completo durante la prueba de fondo en la etapa de tecnificación sus características:
 - 3º.1.4. Los esquemas tácticos y estándares técnicos del caballo y del binomio. Factores de los que depende. Criterios y recursos para la modificación de la complejidad.
 - 3º.1.5. La observación de la ejecución técnica y el comportamiento técnico-táctico en el entrenamiento y la competición de saltos en la etapa de tecnificación. Instrumentos. Aspectos que la determinan.
 - La observación de la táctica. Criterios de análisis.
 - Errores tácticos y técnicos, sus causas. Tareas de corrección.
 - 3º.1.6. Las secuencias de aprendizaje técnico y táctico. Aplicación de los principios de progresión, interferencia contextual y significatividad.
- 3º.2. Adapta y concreta los ciclos y sesiones de entrenamiento del binomio y el adiestramiento del caballo para la prueba de fondo del concurso completo, analizando las programaciones de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación, y aplicando procedimientos.
 - 3º.2.1. Los objetivos técnicos y tácticos de los binomios en la etapa de tecnificación deportiva.
 - 3º.2.2. Los ciclos de preparación. Características.
 - 3º.2.3. Funciones, características de las pruebas que componen la competición de concurso completo de equitación, e interacciones entre las mismas.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.2.4. El calendario de competiciones, clasificación y selección de las pruebas dentro del programa de entrenamiento en función de los objetivos y el momento de la temporada.
- 3º.2.5. Los métodos específicos para el adiestramiento del caballo y el perfeccionamiento técnico-táctico del binomio, para la prueba de fondo del concurso completo.
- 3º.2.6. Los métodos de entrenamiento técnico del caballo y técnico-táctico del binomio para competir en la modalidad de concurso completo.
- 3º.2.7. Los objetivos, medios, métodos, instrumentos de control y dinámica de la carga de un ciclo/etapa de preparación completa para la prueba de fondo del concurso completo en la disciplina de concurso completo de equitación.
- 3º.2.8. Los sistemas de cuantificación de la carga de trabajo en los métodos específicos de preparación del caballo para la prueba de fondo del concurso completo.
- 3º.2.9. Las características específicas de una sesión de entrenamiento: del caballo, del binomio, para la prueba de fondo del concurso completo.
- 3º.2.10. La sesión de trabajo del caballo y del binomio, para la prueba de fondo del concurso completo de equitación.
- 3º.2.11. Influencia entre el trabajo técnico-táctico del binomio, y físico del caballo.
- 3º.3. Dirige sesiones de entrenamiento del binomio jinete-caballo y de adiestramiento del caballo, demostrando las técnicas propias de este nivel, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización, y aplicando técnicas de auto evaluación.
 - 3º.3.1. La demostración de los estándares técnicos y tácticos en la prueba de fondo del concurso completo de equitación. Técnicas hasta el galope 7 de la disciplina.
 - 3º.3.2. Las sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo en la prueba de fondo del concurso completo de equitación. Organización:
 - La adaptación del material, la optimización del espacio y del nivel de práctica programado.
 - Las incidencias en las sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo para la prueba de fondo del concurso completo de equitación. Causas y soluciones.
 - 3º.3.3. Los recursos didácticos en las sesiones de trabajo de la prueba de fondo del concurso completo de equitación.
 - 3º.3.4. Actitudes y acciones de motivación en las sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo para la prueba de fondo del concurso completo de equitación.
 - 3º.3.5. El registro de información. Análisis del resultado de la sesión. La autoevaluación.
 - 3º.3.6. Errores e incidencias en la dirección de sesiones. Causas y medidas para corregirlos.
- 3º.4. Dirige al binomio en competiciones, analizando los factores que condicionan el rendimiento, seleccionando las estrategias de intervención y los cuidados al caballo.
 - 3º.4.1. Las funciones del técnico deportivo en las competiciones de tecnificación deportiva de la modalidad de concurso completo de equitación.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.4.2. El reglamento de concurso completo de equitación y sus limitaciones técnico-tácticas.
- 3º.4.3. Características y exigencias básicas de las competiciones de la modalidad de concurso completo de equitación.
- 3º.4.4. Criterios de análisis de los trazados del cross en la prueba de fondo del concurso completo en el nivel de tecnificación deportiva.
- 3º.4.5. Demandas técnicas, tácticas, físicas y psicológicas para el caballo y el binomio de la modalidad de concurso completo de equitación.
- 3º.4.6. La selección y formación de equipos, la realización de sustituciones y cambios en las competiciones de la modalidad de concurso completo de equitación.
- 3º.4.7. La formación de binomios, de acuerdo con las exigencias de la competición en la modalidad de concurso completo de equitación.
- 3º.4.8. Los modelos tácticos posibles en función de las características de la competición, del caballo y del binomio en la modalidad de concurso completo de equitación.
- 3º.4.9. Materiales específicos que utiliza el binomio en las competiciones durante la prueba de fondo del concurso completo de equitación.
- 3º.4.10. Los cuidados del caballo durante la competición de la modalidad de concurso completo de equitación.
- 3º.5. Elabora el diseño técnico de las competiciones (recorridos/trazados o reprises), analizando el reglamento de la prueba, las características de los recorridos/trazados o reprises y aplicando procedimientos establecidos.
 - 3º.5.1. Reglamento de concurso completo de equitación.
 - 3º.5.2. El recorrido de la prueba de fondo de concurso completo de equitación diseño.
 - 3º.5.3. Los trazados de las reprises de doma de CCE y de los recorridos de cross y de saltos en los diferentes niveles de dificultad que existen dentro de la tecnificación deportiva en la modalidad de concurso completo de equitación (CCE).
 - 3º.5.4. Las reprises de doma de CCE, y de los recorridos de cross y de saltos, que determinan el nivel y la dificultad del recorrido. Análisis.
 - 3º.5.5. Los procedimientos para la localización de los riesgos y peligros en un recorrido en la prueba de fondo de concurso completo de equitación.
 - 3º.5.6. Los obstáculos de la prueba de fondo de concurso completo de equitación, diseño y construcción.
 - 3º.5.7. Valoración el nivel de dificultad de un recorrido de la prueba de fondo de concurso completo de equitación en función del nivel de exigencia al caballo.
- 3º.6. Dirige el entrenamiento del caballo en la modalidad de concurso completo de equitación, analizando los medios y métodos de entrenamiento del caballo y aplicando técnicas específicas.
 - 3º.6.1. Factores que determinan el rendimiento físico del caballo durante la prueba de fondo del concurso completo de equitación en la etapa de tecnificación.
 - 3º.6.2. Capacidades físicas y conductuales del caballo de concurso Completo. Características.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.6.3. Ejercicios específicos de mejora de las de las capacidades físicas condicionales en los caballos durante la prueba de fondo del concurso completo de equitación.
- 3º.6.4. Medios y métodos de entrenamiento y su aplicación, para la mejora de de las capacidades físicas condicionales en los caballos durante la prueba de fondo del concurso completo de equitación.
- 3º.6.5. Ejercicios específicos de mejora de las capacidades físicas coordinativas en los caballos en la prueba de fondo del concurso completo de equitación.
- 3º.6.6. Medios y métodos de entrenamiento y su aplicación, para la mejora de de las capacidades físicas coordinativas en los caballos para la prueba de fondo del concurso completo de equitación.
- 3º.6.7. Medios y métodos específicos de entrenamiento del caballo joven de concurso Completo.
- 3º.6.8. La sesión de entrenamiento físico del caballo de concurso completo de equitación. Fases y características específicas de la prueba de fondo.
- 3º.6.9. Sistemas de entrenamiento del caballo joven de salto.
- 3º.6.10. La salud y bienestar del caballo durante el entrenamiento.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo, de modo indirecto, lleva implícito gran parte del material didáctico de los módulos de salto y doma, ya que un concurso de completo incluye pruebas además de un recorrido de cross, por lo que no se recomienda su impartición antes de haber comenzado los otros dos módulos y todos deberían estudiarse de manera coordinada.

Las características propias de los contenidos de este módulo y su importancia, requieren complementar métodos de enseñanza teóricos y prácticos. Los contenidos prácticos que se dan en pista, deben ser sustentados por una metodología de trabajo en las aulas en la que se combine tanto el estudio individual como el trabajo en equipo a través del cual se primará el aprendizaje a través del intercambio de los conocimientos adquiridos individualmente.

Se recomienda realizar repetidos simulacros de sesiones en las que se apliquen los programas diseñados teóricamente de las diferentes disciplinas como método de aprendizaje, distribuyendo alternativamente entre los alumnos los roles de "técnico" y "alumno" para que puedan integrar conocimientos desde ambas perspectivas. De esta manera adquirirán mayores recursos para afrontar las diferentes situaciones que se planteen a lo largo de su vida laboral.

Para el diseño de recorridos de completo, dada sus características y complejidad, se primará la importancia de la parte práctica, porque el mejor aprendizaje se realiza pie a tierra y sobre el propio terreno donde se realizarán los recorridos. La imaginación y la creatividad es un aspecto muy importante a desarrollar en el diseño de recorridos, por lo que también se trabajarán con medios audiovisuales que permitan el fomento de estas cualidades.

i) Formación práctica. Código: MED-HISD210

El periodo de formación que recoge este módulo contribuye a completar de una forma práctica la formación que corresponde al ciclo final de grado medio en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo. Se trata de poner en práctica los aspectos formativos que han sido tratados en dicho ciclo.

El módulo de formación práctica tiene como finalidad completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas propias del ciclo final de grado medio en las

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, alcanzadas en el centro educativo, motivar para el aprendizaje a lo largo de la vida y para los cambios de las necesidades de cualificación, completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral correspondiente, con el fin de facilitar su inserción, y evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados en el centro educativo.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a completar en un entorno deportivo y profesional real los objetivos generales y las competencias del ciclo de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Identifica la estructura organizativa y el funcionamiento del centro hípico de prácticas (club, federación, escuela, empresa,...), relacionándola a su oferta de actividades de especialización, tecnificación hípica y perfeccionamiento técnico en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo así como las actividades de gestión del mismo, y aplicando los procedimientos y protocolos de seguridad en la práctica.

2º.1.1. Se han identificado las relaciones del centro hípico de prácticas con la Federación Cántabra de Hípica y la Real Federación Hípica Española.

2º.1.2. Se han identificado la estructura organizativa y el funcionamiento de las distintas áreas del centro hípico de prácticas.

2º.1.3. Se han identificado las relaciones jerárquicas dentro del centro hípico de prácticas.

2º.1.4. Se ha identificado la oferta de actividades vinculadas a la tecnificación hípica, el perfeccionamiento técnico y al guiado de usuarios por rutas e itinerarios ecuestres.

2º.1.5. Se han identificado las vías de financiación económica utilizadas por el centro hípico de prácticas.

2º.1.6. Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades hípicas desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.

2º.2. Actúa con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de técnico deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, demostrando comportamiento ético, habilidades personales de comunicación, trabajo en equipo, respeto por el medio ambiente, aplicando los procedimientos establecidos por el centro hípico de prácticas.

2º.2.1. Se han identificado los requerimientos actitudinales del técnico deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo.

2º.2.2. Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, y demostrado responsabilidad en el cumplimiento del trabajo asignado.

2º.2.3. Se ha demostrado compromiso con el trabajo bien hecho y la calidad del servicio, así como respeto a los procedimientos y principios propios del centro hípico.

2º.2.4. Se ha demostrado capacidad de trabajo en equipo y respeto a la jerarquía establecida en el centro hípico.

2º.2.5. Se han establecido una comunicación y relación eficaz con el técnico responsable de la actividad y los miembros del equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.6. Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio y las necesidades relevantes o imprevistas que se presenten durante el desarrollo de las actividades hípicas.
- 2º.3. Controla la seguridad en la práctica de tecnificación en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo supervisando las instalaciones y medios utilizados, interpretando la normativa y aplicando los procedimientos y protocolos de acuerdo con la normativa e instrucciones establecidas.
 - 2º.3.1. Se han identificado los aspectos básicos de seguridad, planes de emergencia y evacuación de las instalaciones deportivas del centro hípico de prácticas y su adecuación a su normativa de aplicación.
 - 2º.3.2. Se han identificado las normas de aplicación a la seguridad de las instalaciones deportivas del centro hípico de prácticas.
 - 2º.3.3. Se han aplicado medidas de señalización de seguridad, de protección contra actos antisociales y de violencia del deporte y los planes de emergencia y evacuación de la instalación hípica, siguiendo las instrucciones y normas establecidas.
 - 2º.3.4. Se ha actuado atendiendo a la seguridad personal, del equipo de trabajo y de los usuarios, cumpliendo con la normativa vigente y con los protocolos establecidos en el centro hípico de prácticas.
 - 2º.3.5. Se han aplicado los equipos de prevención de riesgos laborales propios de la tecnificación en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, y en la conducción de binomios.
 - 2º.3.6. Se han aplicado los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, relacionados con las actividades, competiciones y eventos de la iniciación deportiva en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo.
 - 2º.3.7. Se han identificado y aplicado las medidas de protección del medio ambiente de la instalación hípica de las disciplinas de salto, doma y concurso completo y su adecuación a la normativa vigente.
 - 2º.3.8. Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas, aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
 - 2º.3.9. Se han identificado y aplicado los aspectos de control de seguridad respecto a la utilización del material ecuestre propio a las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y su adecuación a la normativa vigente.
- 2º.4. Organiza, acompaña y dirige a los binomios jinete-caballo en su participación en actividades, competiciones y otros eventos de tecnificación hípica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo, transmitiendo actitudes y valores, personales y sociales, propios de la ética del deporte hípico: respeto a los demás, al caballo, al entorno y al propio cuerpo, el juego limpio y el trabajo en equipo.
 - 2º.4.1. Se ha realizado la inscripción del binomio o grupo de jinetes y caballos en una competición de tecnificación hípica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo, de acuerdo con los protocolos y normas establecidos.
 - 2º.4.2. Se han realizado las operaciones de gestión del seguro de accidente y actividad de un grupo de binomios que participan en una competición hípica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo, de acuerdo con las instrucciones y normas recibidas.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.4.3. Se ha reconocido y justificado la responsabilidad de un técnico deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo en los desplazamientos de los binomios para asistir a una competición hípcica.
- 2º.4.4. Se ha elaborado el plan de viaje de un binomio o grupo de binomios que participa en una competición de tecnificación hípcica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo, aplicando las instrucciones y procedimientos establecidos.
- 2º.4.5. Se ha comprobado la cobertura legal del binomio, durante su participación en la competición, de acuerdo con la normativa establecida.
- 2º.4.6. Se ha informado al jinete o a la amazona de las características de la competición, interpretando la documentación sobre la misma.
- 2º.4.7. Se han aplicado procedimientos de reclamación en una competición de tecnificación hípcica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo, aplicando los protocolos y normas establecidos.
- 2º.4.8. Se han aplicado criterios de valoración de la ejecución técnico-táctica del binomio, utilizando técnicas y procedimientos de observación adecuados al nivel de tecnificación hípcica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo.
- 2º.4.9. Se han trasladado al jinete o a la amazona las instrucciones técnicas y tácticas durante la competición de tecnificación hípcica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo, teniendo en cuenta las características de la competición y del jinete o de la amazona.
- 2º.4.10. Se ha acompañado a los deportistas en las competiciones, aplicando los procedimientos y siguiendo las instrucciones y normas establecidas.
- 2º.4.11. Se ha velado por el respeto a los valores del juego limpio, el respeto a la salud personal, a los caballos y a los demás durante la participación en la competición de tecnificación hípcica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo aplicando los procedimientos adecuados y respetando las normas de la misma.
- 2º.5. Adapta y concreta los programas y dirige las sesiones de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo, interpretando la información recibida, aplicando las técnicas y los procedimientos de acuerdo con las instrucciones y normas establecidas y colaborando en la aplicación de técnicas de detección de talentos.
 - 2º.5.1. Se han identificado y seleccionado los medios y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad hípcica de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo.
 - 2º.5.2. Se ha recibido al jinete o a la amazona siguiendo el protocolo establecido e identificando sus demandas y necesidades.
 - 2º.5.3. Se han aplicado técnicas y protocolos de valoración técnica y de la condición motriz propios del jinete o de la amazona del nivel de tecnificación hípcica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo, valorando su estado inicial, el grado de consecución de los objetivos propuestos y los errores cometidos.
 - 2º.5.4. Se han identificado y seleccionado los objetivos técnicos y de preparación de la condición motriz del jinete o la amazona a

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.5.5. Se han aplicado protocolos de control y cuantificación de la carga de entrenamiento de un binomio o grupo de binomios jinetes/caballo en las sesiones de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo.
- 2º.5.6. Se han colaborado en la aplicación de técnicas de detección de talentos propias de las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo.
- 2º.5.7. Se han establecido las condiciones de seguridad necesarias, en la tecnificación hípica de las disciplinas salto, doma y concurso completo, interpretando las instrucciones o normas y aplicando los procedimientos establecidos.
- 2º.5.8. Se ha elaborado un ciclo de preparación completa de un binomio o grupo de binomios a partir de la programación de referencia del centro hípico, concretando:
 - Objetivos de preparación y/o competición.
 - Medios de entrenamiento.
 - Instrumentos de control.
 - Carga de trabajo y su dinámica durante el ciclo.
 - Métodos de entrenamiento.
 - Sesiones de entrenamiento.Y adecuándose a las características del binomio o grupo de binomios y los medios de entrenamiento existentes.
- 2º.5.9. Se han explicado los contenidos de la sesión de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo siguiendo los protocolos y técnicas establecidas de forma clara y motivadora.
- 2º.5.10. Se ha dirigido la sesión de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico, solucionando las contingencias existentes, aplicando técnicas de dinámica de grupos y de motivación adecuadas al jinete o a la amazona y al grupo de jinetes o de las amazonas.
- 2º.6. Organiza sesiones de iniciación a la Equitación para personas con discapacidad, aplicando recursos que fomenten su participación en función de sus limitaciones.
 - 2º.6.1. Se ha valorado la importancia de atender a las características únicas de la persona con discapacidad previamente a la realización de la práctica de la equitación.
 - 2º.6.2. Se ha orientado a las personas con discapacidad hacia las prácticas de las diferentes disciplinas hípicas más adecuadas en cada caso.
 - 2º.6.3. Se han determinado las ayudas técnicas y las medidas de seguridad específicas según los diferentes tipos de discapacidad y las características de la práctica ecuestre.
 - 2º.6.4. Se han establecido las principales orientaciones metodológicas en relación a la comunicación y la participación en la tarea de las personas con discapacidad.
 - 2º.6.5. Se han aplicado procedimientos de adaptación/modificación de las tareas y juegos favoreciendo la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica de la equitación.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.6.6. Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica provocadas por la falta de accesibilidad en las instalaciones y espacios deportivos en el centro hípico de prácticas.
- 2º.6.7. Se han examinado las limitaciones originadas por la falta de acceso a la información de la oferta deportiva de hípica y la difusión de la práctica en el centro hípico de prácticas.
- 2º.6.8. Se ha propiciado una actitud positiva hacia la inclusión por parte de compañeros, técnicos, las propias familias y las instituciones hacia la práctica deportiva de la hípica con personas con discapacidad.
- 2º.7. Coordina el proceso de iniciación deportiva en hípica, elaborando las programaciones de referencia, analizando la estructura de la escuela de iniciación deportiva en hípica, y aplicando los procedimientos y técnicas adecuadas.
 - 2º.7.1. Se ha identificado la estructura y funciones de la escuela de iniciación deportiva en hípica en el centro hípico de prácticas.
 - 2º.7.2. Se han realizado funciones y aplicado protocolos de coordinación de los técnicos de iniciación deportiva en hípica en el centro hípico de prácticas.
 - 2º.7.3. Se han identificado las necesidades materiales y humanas de la escuela de iniciación deportiva en hípica del centro hípico de prácticas.
 - 2º.7.4. Se han identificado los estándares técnicos del programa de iniciación deportiva en hípica del centro hípico de prácticas.
 - 2º.7.5. Se ha elaborado un programa de iniciación deportiva en hípica de acuerdo con las características del grupo, del entorno, y la programación del centro hípico de prácticas.
- 2º.8. Adiestra y realiza el entrenamiento del caballo en la etapa de tecnificación hípica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo interpretando la programación de referencia y aplicando los procedimientos y técnicas específicas.
 - 2º.8.1. Se han identificado los procedimientos, técnicas básicas y materiales necesarios para el mantenimiento, cuidado y manejo de animales.
 - 2º.8.2. Se han identificado y seleccionado los medios y recursos necesarios para el adiestramiento básico y el entrenamiento del caballo para las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo.
 - 2º.8.3. Se han aplicado técnicas y protocolos de valoración de la conformación, condición física y motriz y técnica del caballo, correspondientes con el nivel de tecnificación hípica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo, valorando su estado inicial, el grado de consecución de los objetivos propuestos y los errores cometidos.
 - 2º.8.4. Se han identificado y seleccionado los objetivos técnicos y de entrenamiento de los caballos a partir de la programación de referencia del centro hípico de prácticas.
 - 2º.8.5. Se han colaborado en la aplicación de técnicas de detección de caballos de deporte para las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo.
 - 2º.8.6. Se han aplicado los procedimientos de adiestramiento básico y entrenamiento de los caballos propios a las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo teniendo en cuenta los valores de la práctica saludable, el respeto y el cuidado del animal.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.9. Diseña recorridos de salto de obstáculos, cross y reprises doma correspondientes a la etapa de tecnificación hípica en las disciplinas salto, doma y concurso completo y dirige a los jinetes en la realización de recorridos y reprises de doma, identificando las condiciones y medios necesarios, aplicando los procedimientos y técnicas específicas, y respetando los protocolos de seguridad y la normativa medioambiental.
- 2º.9.1. Se han identificado las características de los recorridos de salto de obstáculos, cross y reprises doma correspondientes a la etapa de tecnificación hípica en las disciplinas salto, doma y concurso completo que se utilizan en el centro hípico de prácticas, reconociendo entre otras:
- El nivel de dificultad.
 - El nivel de los usuarios.
 - Los medios necesarios.
 - Los itinerarios alternativos.
 - Posibles zonas de reunión.
- 2º.9.2. Se ha determinado la dificultad técnica de un recorrido de salto de obstáculos, cross, reprises doma correspondiente a la etapa de tecnificación hípica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo, y las técnicas necesarias de superación.
- 2º.9.3. Se han determinado los riesgos de un recorrido de salto de obstáculos, cross y reprises doma correspondiente a la etapa de tecnificación hípica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo, así como las técnicas necesarias para su adecuada gestión.
- 2º.9.4. Se han identificado las características medio ambientales y la normativa de protección del mismo que deben cumplir los recorridos de salto de obstáculos, cross y reprises doma correspondientes a la etapa de tecnificación hípica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo utilizados por el centro hípico de prácticas.
- 2º.9.5. Se han analizado y elaborado los recorridos de salto de obstáculos, cross y reprises domas correspondientes a la etapa de tecnificación hípica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo, en función de las características de la zona, el terreno e instalaciones disponibles y los objetivos del centro hípico de prácticas.
- 2º.9.6. Se han aplicado protocolos y técnicas de revisión de los recorridos de salto de obstáculos, cross y reprises domas correspondientes a la etapa de tecnificación hípica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo, utilizados por el centro hípico de prácticas.
- 2º.9.7. Se ha dirigido a un grupo de binomios en un recorrido de salto de obstáculos, cross y reprises doma correspondiente a la etapa de tecnificación hípica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo, aplicando las técnicas específicas y respetando las normas y procedimientos de seguridad establecidos por el centro hípico de prácticas.
- 2º.9.8. Se han dirigido las actividades de animación de un recorrido de salto de obstáculos, correspondientes a la etapa de tecnificación hípica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo, aplicando las técnicas específicas y de acuerdo con los protocolos establecidos por el centro hípico de prácticas.
- 2º.10. Colabora en la organización de actividades y competiciones de tecnificación deportiva en las disciplinas hípias de salto, doma y

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.10.1. Se ha identificado el calendario de actividades, eventos y competiciones de iniciación o tecnificación hípica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo del centro hípico de prácticas.
 - 2º.10.2. Se ha seleccionado la información necesaria en la organización de un evento o competición de iniciación o tecnificación hípica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo del centro hípico de prácticas.
 - 2º.10.3. Se han realizado operaciones de gestión y organización de los espacios, materiales y recursos humanos de un evento o competición de iniciación o tecnificación hípica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo del centro hípico de prácticas.
 - 2º.10.4. Se han aplicado técnicas de recogida de información sobre los aspectos organizativos y logísticos de un evento o competición de iniciación o tecnificación hípica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo del centro hípico de prácticas.
 - 2º.10.5. Se han realizado operaciones de distribución, ubicación, alojamiento y circulación de los participantes y público asistente en un evento o competición de iniciación o tecnificación hípica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo del centro hípico de prácticas.
 - 2º.10.6. Se han realizado operaciones de apoyo administrativo a la organización de un evento o competición de iniciación o tecnificación hípica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo del centro hípico de prácticas.
 - 2º.10.7. Se han elaborado los documentos informativos de un evento o competición de iniciación o tecnificación hípica en las disciplinas de salto, doma y concurso completo del centro hípico de prácticas.
- 3º. Orientaciones pedagógicas.
- Esta formación consistirá en la asistencia continuada, durante el período de tiempo establecido en esta orden, en un centro hípico autorizado como tal, previo convenio suscrito al efecto.
- La formación práctica se realizará en tres etapas:
- d) Observación
 - e) Colaboración
 - f) Actuación supervisada por un Técnico Deportivo de Equitación.
- El desarrollo del módulo de formación práctica se llevará a cabo conforme a lo establecido en esta orden y en la normativa vigente.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

ANEXO IV

Ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre

1. Currículo.

2.1. Bloque común

Los módulos del bloque común se comparten con los del ciclo final del grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, están desarrollados en su totalidad en el Anexo III, y son los siguientes:

- a) Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201.
- b) Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-202.
- c) Deporte adaptado y discapacidad. Código: MED-C203.
- d) Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204.
- e) Género y Deporte. Código: MED-205.

2.2. Bloque específico.

Los módulos del bloque específico citados a continuación se comparten con los del ciclo final del grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, están desarrollados en su totalidad en el Anexo III, y son los siguientes:

- a) Enseñanza y tecnificación hípica. Código MED-HIHI202.
- b) Bases Del entrenamiento deportivo del caballo. MED-HIHI203.
- c) Preparación física del jinete. MED-HIHI204.
- d) Para-ecuestre. MED-HIHI205.
- e) Organización de eventos hípicas. MED-HIHI206.

Asimismo, el ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, tiene los siguientes módulos del bloque específico:

- f) Perfeccionamiento técnico en RAID. Código: MED-HITE211.
Con la impartición de este módulo, los alumnos adquirirán los conocimientos que les permitirán realizar el entrenamiento básico del jinete en la disciplina hípica de raid, además de diseñar programas para la iniciación en esta especialidad, aplicando metodologías específicas para ello. Todo ello, sin olvidarse de realizar programaciones y ejecutar técnicas de adiestramiento y entrenamiento de los caballos para prepararlos a un nivel de tecnificación adecuados.
Finalmente, los alumnos realizarán todas sus actividades conociendo los valores del compromiso, el trabajo bien hecho a través de un equipo y el aprendizaje constante como medio para lograr un mayor conocimiento que permita el logro de los objetivos planteados y el desarrollo óptimo de las actividades que se propongan realizar.
- 1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.
El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales **b**, **c**, **ñ**, y **m**, y las competencias **a**, **j** y **s** del ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.
- 2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
 - 2º.1. Valora el rendimiento del caballo y del binomio jinete-caballo en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.1. Se han explicado los factores físicos, técnicos y tácticos de los que depende el rendimiento deportivo del binomio en la modalidad raid durante la etapa de tecnificación deportiva.
- 2º.1.2. Se han explicado los factores físicos, técnicos y de comportamiento del caballo que afectan su rendimiento deportivo durante el entrenamiento y la competición.
- 2º.1.3. Se han analizado los estándares físicos, técnicos y tácticos del binomio en las carreras de resistencia e identificado los elementos que los definen durante la etapa de tecnificación.
- 2º.1.4. Se han analizado los estándares físicos, técnicos y de comportamiento del caballo de resistencia e identificado los elementos que los definen durante la etapa de tecnificación.
- 2º.1.5. Se han descrito los criterios para el análisis del rendimiento del caballo y del binomio en el entrenamiento y en la competición de la modalidad de raid.
- 2º.1.6. Se han elaborado instrumentos para la recogida de información sobre el comportamiento físico, técnico y táctico del binomio durante el entrenamiento y la competición en la modalidad de raid.
- 2º.1.7. Se han descrito los errores tipo en el comportamiento físico/técnico-táctico del binomio durante el entrenamiento y la competición en la modalidad de raid.
- 2º.1.8. Se han relacionado los errores en el comportamiento físico, técnico y táctico del binomio durante el entrenamiento y la competición en la modalidad de raid, con las posibles causas y las tareas para solucionarlas.
- 2º.1.9. Se ha analizado la ejecución en competición del caballo y del binomio de la modalidad de raid, identificando las características técnicas y tácticas de la misma.
- 2º.1.10. Se ha justificado la importancia de la valoración y el análisis del comportamiento técnico-táctico del caballo y del binomio, dentro de las funciones del técnico deportivo.
- 2º.2. Adapta y concreta los ciclos, sesiones y secuencias de aprendizaje en el entrenamiento del binomio y en el adiestramiento del caballo, analizando las programaciones de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación, y aplicando procedimientos.
 - 2º.2.1. Se han descrito los objetivos técnicos y tácticos del binomio en las programaciones de referencia de la etapa de tecnificación deportiva, identificado los elementos que definen la complejidad de los estándares técnicos y tácticos de esta etapa.
 - 2º.2.2. Se han identificado los tipos de competiciones de raid, sus funciones y características.
 - 2º.2.3. Se han analizado los criterios para la selección de un calendario de competiciones de raid, clasificándolas en función de los objetivos, el programa de entrenamiento, y las características de la competición.
 - 2º.2.4. Se han seleccionado, dentro de la programación de referencia y los objetivos de la misma, las diferentes fases/ciclos de preparación del caballo y del binomio en la modalidad de raid, concretando medios específicos de adiestramiento y perfeccionamiento técnico, y definiendo las sesiones de entrenamiento necesarias para su desarrollo.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.5. Se han relacionado los medios de específicos de preparación del caballo y del entrenamiento técnico-táctico del binomio, con los objetivos de la programación de referencia, determinando los sistemas de cuantificación de la carga utilizables en cada caso.
- 2º.2.6. Se han analizado los criterios de combinación del trabajo técnico-táctico y físico del binomio concretando una sesión en la modalidad de raid.
- 2º.2.7. Se han analizado los criterios para la modificación y adaptación de las secuencias de trabajo del caballo y del binomio de acuerdo con su progreso y evolución en la etapa de tecnificación y perfeccionamiento técnico y táctico.
- 2º.2.8. Se han elaborado secuencias de adiestramiento del caballo y de aprendizaje para el binomio, de acuerdo con los objetivos pretendidos en la modalidad.
- 2º.2.9. Se han concretado programas diferenciados de adiestramiento del caballo joven de resistencia de 4, 5 y 6 años y del caballo adulto en base a una programación de referencia.
- 2º.2.10. Se ha valorado la programación anticipada como factor de calidad de un programa de adiestramiento del caballo y, de entrenamiento del binomio.
- 2º.3. Dirige sesiones de entrenamiento del binomio jinete-caballo y de adiestramiento del caballo, demostrando las técnicas propias de este nivel, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización, y aplicando técnicas de auto-evaluación.
 - 2º.3.1. Se han identificado las situaciones de aprendizaje en la modalidad de raid que hacen necesaria la demostración de la tarea por parte del técnico deportivo.
 - 2º.3.2. Se han demostrado las técnicas de la modalidad de raid propias del nivel de tecnificación, señalando los aspectos más importantes para su aprendizaje.
 - 2º.3.3. Se han analizado las diferentes técnicas específicas de organización de las sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo en la modalidad de raid, con especial atención a la disposición en función del material, la optimización del espacio y del material, mantenimiento del nivel de práctica programado.
 - 2º.3.4. Se ha dirigido una sesión simulada de preparación técnica del binomio y adiestramiento del caballo, de acuerdo con lo previsto en la programación.
 - 2º.3.5. Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo de raid, relacionándolas con las causas y posibles medidas para su solución.
 - 2º.3.6. Se han analizado las adaptaciones específicas para la modalidad de raid, de los recursos didácticos facilitadores del aprendizaje a través de la motivación, la concentración, el control de pensamiento y de emociones.
 - 2º.3.7. Se han analizado las actitudes y acciones de motivación más adecuadas en las sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo de raid.
 - 2º.3.8. Se han identificado los criterios de calidad en la organización y dirección de sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo de raid.
 - 2º.3.9. Se han adaptado instrumentos para la recogida de información sobre el desempeño personal del técnico deportivo durante la

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.10. Se ha analizado el comportamiento del técnico deportivo en la dirección de sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo de raid, utilizando diferentes medios de registro de la información e identificando los errores y proponiendo alternativas.
- 2º.3.11. Se ha valorado la importancia de mantener la motivación el binomio a través de la participación activa del técnico.
- 2º.4. Dirige al binomio jinete-caballo en competiciones, analizando los factores que condicionan el rendimiento, seleccionando las estrategias de intervención y los cuidados al caballo.
 - 2º.4.1. Se han descrito las funciones del técnico deportivo en las competiciones de tecnificación deportiva de la modalidad de raid.
 - 2º.4.2. Se ha analizado el reglamento de competición de la modalidad, identificando las limitaciones técnico/tácticas del mismo en las carreras de resistencia en el nivel de tecnificación.
 - 2º.4.3. Se han descrito las características y exigencias básicas de las competiciones de la modalidad de raid en este nivel.
 - 2º.4.4. Se ha identificado en un supuesto de competición de la modalidad de raid en el nivel de tecnificación deportiva, los criterios para su análisis (trazados de los recorridos, puntos de asistencia, cruces de carreteras, etc.).
 - 2º.4.5. Se ha analizado un supuesto de competición, identificando las demandas técnicas, tácticas, físicas y psicológicas para el binomio.
 - 2º.4.6. Se han descrito los criterios para la selección y formación de equipos, la realización de sustituciones y cambios en las competiciones de la modalidad.
 - 2º.4.7. Se han definido los modelos tácticos posibles en función de las características de la competición, del caballo y del binomio en las carreras de raid.
 - 2º.4.8. Se han relacionado las recomendaciones técnicas al jinete con las características de la carrera y las características y condiciones del binomio.
 - 2º.4.9. Se han examinado las características de los materiales específicos que utiliza el binomio en las competiciones de resistencia.
 - 2º.4.10. Se han seleccionado y concretado las adaptaciones de los materiales personales y colectivos a las condiciones de un supuesto de competición.
 - 2º.4.11. Se han relacionado los cuidados del caballo en una competición de raid con las exigencias de este tipo de competiciones.
 - 2º.4.12. Se han adaptado y ejecutado las asistencias al caballo en función de las características de un supuesto de carrera en la modalidad de raid.
- 2º.5. Analiza los trazados o recorridos de raid para el entrenamiento y la competición, identificando las exigencias del Reglamento de las pruebas, la normativa vial y medio ambiental y diseña trazados del nivel de tecnificación aplicando los procedimientos establecidos.
 - 2º.5.1. Se han interpretado y seleccionado las limitaciones que para el análisis y el diseño de recorridos de raid establecen las Normas de Circulación en Carreteras y Vías Pecuarias, la Normativa sobre Medio Ambiente y los Reglamentos deportivos.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.5.2. Se han descrito las características de los trazados de las carreras, en los diferentes niveles de dificultad que existen dentro de la tecnificación deportiva, para planificar su preparación y entrenamiento.
- 2º.5.3. Se ha analizado la relación que existe entre los diferentes componentes, que determinan el nivel y la dificultad del trazado en una carrera de raid y valorado los diferentes trazados en función del nivel y la dificultad del mismo.
- 2º.5.4. Se han analizado las directrices para la elaboración de recorridos o trazados de las carreras de raid.
- 2º.5.5. Se han elaborado trazados de la modalidad, siguiendo los protocolos establecidos, adaptándolos al nivel de referencia y a las características del terreno propuesto.
- 2º.5.6. Se ha elaborado el rutómetro y otros planos del recorrido de competición.
- 2º.5.7. Se han aplicado procedimientos para la localización de los riesgos y peligros en un trazado de una carrera de raid.
- 2º.5.8. Se han analizado los criterios para la superación de eventuales obstáculos originados por diversas causas no previstas (cambios climáticos, desprendimientos, cortes de carreteras, etc.).
- 2º.6. Dirige el entrenamiento del caballo en la modalidad de raid analizando los medios y métodos de entrenamiento del caballo y aplicando técnicas específicas.
 - 2º.6.1. Se han identificado los factores que determinan el rendimiento físico del caballo de resistencia en la etapa de tecnificación deportiva.
 - 2º.6.2. Se han descrito los medios de trabajo específicos para el entrenamiento físico del caballo de resistencia en esta etapa.
 - 2º.6.3. Se han descrito las capacidades específicas de los caballos de resistencia en la etapa de tecnificación de la disciplina de raid.
 - 2º.6.4. Se han analizado los métodos de entrenamiento específico de las capacidades físicas condicionales en los caballos de resistencia.
 - 2º.6.5. Se han analizado los métodos de entrenamiento específico de las capacidades físicas coordinativas en los caballos de resistencia.
 - 2º.6.6. Se han identificado los niveles de volumen, intensidad y carga de trabajo, en cada una de las capacidades específicas, en las diferentes etapas del entrenamiento del caballo joven y adulto.
 - 2º.6.7. Se ha elaborado una sesión de preparación física de un caballo de resistencia, donde se establezcan los objetivos, los medios y métodos de trabajo, las tareas a realizar, y la carga de las tareas propuestas.
 - 2º.6.8. Se ha valorado la importancia de respetar la salud del caballo durante su entrenamiento.
- 3º. Contenidos básicos.
 - 3º.1. Valora el rendimiento del caballo y del binomio jinete-caballo en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva, analizando los estándares físicos, técnicos y las situaciones tácticas y relacionando los errores de ejecución con sus causas.
 - 3º.1.1. Factores físicos, técnicos y de comportamiento del caballo y técnico-tácticos del binomio que determinan el rendimiento deportivo en la etapa de tecnificación de la modalidad de raid.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.1.2. Características y adaptaciones biológicas y mecánicas del caballo de resistencia en la etapa de tecnificación.
- 3º.1.3. Características y adaptaciones de la técnica de monta del jinete de raid. Errores de ejecución técnica más comunes y su incidencia en el entrenamiento y la competición.
- 3º.1.4. Estrategia y planificación general de las carreras de resistencia. Tácticas de carrera adaptadas a las características del trazado, de la prueba, del comportamiento del caballo y de los resultados parciales en los controles veterinarios. Errores tácticos más comunes y su incidencia en la competición.
- 3º.1.5. Medios audiovisuales para la grabación y análisis del comportamiento técnico y táctico en las carreras de resistencia. Tipo de medios, manejo y criterios de utilización.
- 3º.2. Adapta y concreta los ciclos, sesiones y secuencias de aprendizaje en el entrenamiento del binomio y en el adiestramiento del caballo, analizando las programaciones de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación, y aplicando procedimientos.
 - 3º.2.1. Estructura y objetivos de los programas de entrenamiento del binomio y de adiestramiento del caballo de resistencia en la etapa de tecnificación en raid.
 - 3º.2.2. Características y adaptaciones de los ciclos, las sesiones y las secuencias de aprendizaje de acuerdo con los objetivos del programa de entrenamiento en la etapa de tecnificación en raid.
 - 3º.2.3. Métodos y medios específicos para el adiestramiento del caballo y el perfeccionamiento técnico-táctico del binomio en la etapa de tecnificación. Procedimientos para la cuantificación de la carga de trabajo en los métodos específicos. Velocidad, distancia y tipo de terreno.
 - 3º.2.4. Procedimientos para la elaboración de las secuencias de adiestramiento del caballo de resistencia y de aprendizaje del binomio.
 - 3º.2.5. Criterios que determinan la modificación de las secuencias de trabajo para el caballo y para el binomio de acuerdo con la progresión en el aprendizaje, el contexto de las actividades y los objetivos propuestos.
 - 3º.2.6. Combinación del trabajo técnico-táctico y físico en una sesión de entrenamiento. Adecuación a los objetivos de la programación. La inclusión de la competición y su función en el programa de entrenamiento del binomio.
 - 3º.2.7. Propuesta de un ciclo/etapa de preparación completa, a partir de una programación de referencia: objetivos, medios, métodos, instrumentos de control, dinámica de la carga.
- 3º.3. Dirige sesiones de entrenamiento del binomio jinete-caballo y de adiestramiento del caballo, demostrando las técnicas propias de este nivel, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización, y aplicando técnicas de autoevaluación.
 - 3º.3.1. Estructura y organización de una sesión de adiestramiento del caballo de resistencia. Sesiones específicas y combinadas de entrenamiento del binomio.
 - 3º.3.2. Preparación del caballo y del equipamiento. Instalaciones y medios para la sesión de adiestramiento o de entrenamiento del binomio.
 - 3º.3.3. Contenidos de las sesiones de entrenamiento en la modalidad de raid. El aprendizaje y la demostración de los estándares técnicos y tácticos.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.3.4. Recursos didácticos específicos del entrenamiento en la modalidad del raid
- 3º.3.5. Motivación, factores específicos.
- 3º.3.6. Instrumentos y métodos para la observación técnica en el entrenamiento.
- 3º.3.7. Métodos y procedimientos para los registros del desarrollo de las sesiones. Análisis del resultado de la sesiones. La autoevaluación.
- 3º.3.8. Errores e incidencias en la dirección de sesiones. Causas y medidas para corregirlos.
- 3º.4. Dirige al binomio jinete-caballo en competiciones, analizando los factores que condicionan el rendimiento, seleccionando las estrategias de intervención y los cuidados al caballo.
 - 3º.4.1. Funciones y cometidos del técnico durante el acompañamiento de los jinetes y amazonas de raid en las competiciones del nivel de tecnificación deportiva.
 - 3º.4.2. Características de las carreras en la disciplina hípica del raid. Exigencias y limitaciones reglamentarias de la competición en la etapa de tecnificación deportiva: longitud, velocidad orografía y peso.
 - 3º.4.3. Tipos de carreras. Carreras en línea y en margarita. Análisis de los elementos que definen una carrera: trazados, puntos de asistencia, cruces de carreteras y caminos, travesías urbanas, etc.). El rutómetro.
 - 3º.4.4. Modelos de Planificación de las carreras en función del tipo y dificultad y las características técnicas, tácticas y psicológicas del binomio y físicas del caballo.
 - 3º.4.5. Criterios para la selección de binomios y formación de equipos en las competiciones raid. Instrucciones técnico-tácticas a los jinetes y a las amazonas.
 - 3º.4.6. Características de los materiales específicos que utiliza el binomio en las competiciones de resistencia. Selección y adaptación en un supuesto de carrera. Utilización del GPS.
 - 3º.4.7. Características y objetivo de la asistencia al caballo y jinete durante la competición. Métodos, medios y tipo de asistencia y control adaptados al caballo y a la situación de carrera. Pulsómetros.
- 3º.5. Analiza los trazados o recorridos de raid para el entrenamiento y la competición, identificando las exigencias del reglamento de las pruebas, la normativa vial y medio ambiental y diseña trazados del nivel de tecnificación aplicando los procedimientos establecidos.
 - 3º.5.1. Estructura de los recorridos de las carreras de resistencia en función del tipo y niveles de dificultad.
 - 3º.5.2. Directrices de carácter técnico, reglamentario y orográfico para el diseño del trazado de los recorridos en las carreras de raid y su adecuación a los diferentes niveles de dificultad.
 - 3º.5.3. Directrices de seguridad. Normativa de Circulación y paso de carreteras y caminos. Normativa medioambiental general y local. Servidumbre de paso. Medición y señalización de los recorridos.
 - 3º.5.4. Levantamiento de planos y rutómetros.
 - 3º.5.5. Procedimientos para la localización de los riesgos y peligros en el trazado de una carrera de raid.
 - 3º.5.6. Criterios para la superación de eventuales obstáculos originados por diversas causas no previstas (cambios climáticos, desprendimientos, cortes de carreteras, etc.).

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

3º.6. Dirige el entrenamiento del caballo en la modalidad de raid analizando los medios y métodos de entrenamiento del caballo y aplicando técnicas específicas.

3º.6.1. Factores morfo-funcionales y de comportamiento que determinan el rendimiento físico del caballo de resistencia en la etapa de tecnificación.

3º.6.2. Métodos y medios de entrenamiento de las de las capacidades físicas condicionales en los caballos de raid.

3º.6.3. Medios y métodos específicos de entrenamiento para la mejora de las capacidades físicas coordinativas en los caballos de la modalidad de raid.

3º.6.4. Niveles de volumen, intensidad de la carga de trabajo, en cada una de las capacidades específicas, en las diferentes etapas del entrenamiento del caballo joven y adulto.

3º.6.5. Elementos para la elaboración de una sesión de entrenamiento física de un caballo de resistencia, con especificación de los objetivos, los medios y métodos de trabajo, las tareas a realizar, y nivel de la carga de las tareas propuestas.

3º.6.6. Supuesto práctico de desarrollo de una sesión de entrenamiento físico del caballo.

4º. Orientaciones pedagógicas.

El desarrollo de este módulo se realizará, en gran medida, en la naturaleza ya que las pruebas hípcas de raid, no se realizan dentro de los centros ecuestres sino en rutas naturales, por lo que se requiere trabajar de manera especial con los alumnos en los valores del cuidado del medio y del conocimiento del entorno natural en el que se desenvuelven, sobre todo tratándose de una comunidad autónoma como la de Cantabria con una biodiversidad tan amplia. Aquellas actividades tanto en grupo como individuales que potencien y desarrollen dichos conocimientos, deberán ser intercaladas con aquellas más técnicas, que permitan una mayor profundización en los conocimientos teóricos del módulo y deberán ser evaluadas con igual importancia.

g) Perfeccionamiento técnico en TREC. Código: MED-HITE212.

Con la impartición de este módulo, los alumnos adquirirán los conocimientos que les permitirán realizar el entrenamiento básico del jinete en la disciplina hípcica de TREC, además de diseñar programas para la iniciación en esta especialidad, aplicando metodologías específicas para ello. Todo ello, sin olvidarse de realizar programaciones y ejecutar técnicas de adiestramiento y entrenamiento de los caballos para prepararlos a un nivel de tecnificación adecuados.

Finalmente, los alumnos realizarán todas sus actividades conociendo los valores del compromiso, el trabajo bien hecho a través de un equipo y el aprendizaje constante como medio para lograr un mayor conocimiento que permita el logro de los objetivos planteados y el desarrollo óptimo de las actividades que se propongan realizar

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales **b**, **c**, **ñ** y **m**, y las competencias **a**, **j** y **s** del ciclo final de grado medio en las disciplinas hípcicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Valora el rendimiento del caballo y del binomio jinete-caballo en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva, analizando los estándares técnicos y las situaciones tácticas,

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.1. Se han explicado los factores técnicos y tácticos de los que depende el rendimiento deportivo del binomio y los factores técnicos y del comportamiento del caballo durante el entrenamiento y la competición en la modalidad de trec en la etapa de tecnificación deportiva.
- 2º.1.2. Se han analizado los estándares técnicos y tácticos del binomio y los estándares técnicos y de rendimiento físico del caballo y su evolución, propios de esta etapa en la modalidad de trec.
- 2º.1.3. Se han identificado los elementos que definen la complejidad de los estándares técnicos del caballo y del binomio, propios de esta etapa en la modalidad de trec.
- 2º.1.4. Se han identificado los elementos que definen la complejidad de los esquemas tácticos utilizados en las competiciones de esta etapa.
- 2º.1.5. Se han analizado los criterios para la modificación de la complejidad de las secuencias de trabajo para el caballo y para el binomio, de acuerdo con los diferentes conceptos de progresión, interferencia contextual y significatividad.
- 2º.1.6. Se han elaborado secuencias de adiestramiento para el caballo y de aprendizaje para el binomio, de acuerdo con los objetivos pretendidos en la modalidad de trec.
- 2º.1.7. Se han descrito los criterios de análisis del comportamiento técnico-táctico del caballo y del binomio en el entrenamiento y en la competición de la modalidad de trec.
- 2º.1.8. Se han elaborado, preparado y aplicado instrumentos para la recogida de información sobre el comportamiento técnico-táctico del caballo y del binomio durante el entrenamiento y la competición en la modalidad de trec.
- 2º.1.9. Se han descrito los errores tipo y relacionados con las causas que los motivan y sus correcciones, en el comportamiento técnico-táctico del caballo y del binomio durante el entrenamiento y la competición en la modalidad de trec.
- 2º.1.10. Se ha analizado la ejecución, en el entrenamiento y la competición, del caballo y del binomio de la modalidad de trec, identificando las características técnico-tácticas de la misma.
- 2º.1.11. Se ha justificado la importancia de la valoración y el análisis del comportamiento técnico-táctico del caballo y del binomio, dentro de las funciones del técnico deportivo.
- 2º.2. Adapta y concreta los ciclos, sesiones y secuencias de aprendizaje en el entrenamiento del binomio y el adiestramiento del caballo, analizando las programaciones de referencia, la metodología y los medios específicos de preparación, aplicando los procedimientos adecuados.
 - 2º.2.1. Se han descrito los objetivos técnicos y tácticos del binomio en las programaciones de referencia de la etapa de tecnificación deportiva, identificado los elementos que definen la complejidad de los estándares técnicos y tácticos propios de esta etapa.
 - 2º.2.2. Se ha analizado un supuesto de calendario de competiciones de trec, clasificando las mismas de acuerdo con su función dentro del programa de entrenamiento de referencia.
 - 2º.2.3. Se han analizado los criterios de selección de las competiciones de trec en función de los objetivos, el programa de entrenamiento y las características de la competición.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.4. Se han seleccionado, dentro de la programación de referencia y los objetivos de la misma, las diferentes fases/ciclos de preparación de un caballo y del binomio en la modalidad de trec, concretando los medios específicos de adiestramiento y de perfeccionamiento técnico y definiendo las sesiones de entrenamiento necesarias para su desarrollo.
- 2º.2.5. Se han explicado las características de los métodos específicos para el adiestramiento del caballo y el perfeccionamiento técnico-táctico del binomio en la modalidad de trec.
- 2º.2.6. Se han relacionado los sistemas específicos de preparación del caballo y del entrenamiento técnico-táctico del binomio con los objetivos de la programación de referencia, determinando los sistemas de cuantificación de la carga utilizables en cada caso.
- 2º.2.7. Se han seleccionado las características específicas de una sesión de entrenamiento y concretado una sesión de trabajo del caballo y del binomio en la modalidad de trec, de acuerdo a los objetivos del momento de la programación en la que se encuentre.
- 2º.2.8. Se han analizado los criterios de combinación del trabajo técnico-táctico y físico del binomio concretando una sesión de la modalidad de trec.
- 2º.2.9. Se ha valorado la programación anticipada como factor de calidad de un programa de adiestramiento del caballo y entrenamiento del binomio.
- 2º.3. Dirige sesiones de entrenamiento del binomio y de adiestramiento del caballo, demostrando las técnicas propias de este nivel, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización, y aplicando técnicas de autoevaluación.
 - 2º.3.1. Se han identificado las situaciones de aprendizaje en la modalidad de trec que hacen necesaria la demostración de la tarea por parte del técnico deportivo.
 - 2º.3.2. Se han demostrado las técnicas de la modalidad de trec propias del nivel de tecnificación, señalando los aspectos más importantes para su aprendizaje.
 - 2º.3.3. Se han analizado las diferentes técnicas específicas de organización de las sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo en la modalidad de trec, con especial atención a la disposición en función del material, la optimización del espacio y del material, y el mantenimiento del nivel de práctica programado.
 - 2º.3.4. Se ha dirigido una sesión simulada de preparación técnica del binomio y adiestramiento del caballo, de acuerdo con lo previsto en la programación.
 - 2º.3.5. Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo en la modalidad de trec, relacionándolas con las causas y las posibles medidas para su solución.
 - 2º.3.6. Se han analizado las adaptaciones específicas para la modalidad de trec, de los recursos didácticos facilitadores del aprendizaje a través de la motivación, la concentración, el control de pensamiento y de emociones.
 - 2º.3.7. Se han analizado las actitudes y acciones de motivación más adecuadas en las sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo en la modalidad de trec.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.8. Se han identificado los criterios de calidad en la organización y dirección de sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo en la modalidad de trec.
- 2º.3.9. Se han adaptado instrumentos para la recogida de información sobre el desempeño personal del técnico deportivo durante la dirección de sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo en la modalidad de trec.
- 2º.3.10. Se ha analizado el comportamiento del técnico deportivo en la dirección de sesiones de preparación técnica del binomio y de adiestramiento del caballo en la modalidad de trec, utilizando diferentes medios de registro de la información e identificando los errores y proponiendo alternativas.
- 2º.3.11. Se ha valorado la importancia de mantener la motivación del binomio a través de la participación activa del técnico.
- 2º.4. Dirige al binomio en competiciones, analizando los factores que condicionan el rendimiento, seleccionando las estrategias de intervención y los cuidados al caballo.
 - 2º.4.1. Se han descrito las funciones del técnico deportivo en las competiciones de tecnificación deportiva de la modalidad de trec.
 - 2º.4.2. Se ha analizado el reglamento de competición de la modalidad de trec identificando las limitaciones técnico-tácticas del mismo.
 - 2º.4.3. Se han descrito las características y exigencias básicas de las competiciones de la modalidad de trec, en este nivel.
 - 2º.4.4. Se han concretado los criterios de análisis de diferentes recorridos de las competiciones en la modalidad de trec en el nivel de tecnificación deportiva.
 - 2º.4.5. Se ha analizado un supuesto de competición identificando las demandas técnicas, tácticas, físicas y psicológicas para el caballo y el binomio.
 - 2º.4.6. Se han descrito los criterios para la selección y formación de equipos, la realización de sustituciones y cambios en las competiciones de la modalidad de trec.
 - 2º.4.7. Se han analizado los criterios para la formación de binomios, de acuerdo con las exigencias de la competición en la modalidad de trec.
 - 2º.4.8. Se han definido los modelos tácticos posibles en función de las características de la competición, del caballo y del binomio en la modalidad de trec.
 - 2º.4.9. Se han relacionado las recomendaciones técnicas al jinete con las características de la competición trec y las condiciones del jinete.
 - 2º.4.10. Se han examinado las características de los materiales específicos que utiliza el binomio en las competiciones de la modalidad de trec.
 - 2º.4.11. Se han seleccionado y concretado las adaptaciones de los materiales personales y colectivos a las condiciones de un supuesto de competición.
 - 2º.4.12. Se han relacionado, adaptado y ejecutado los cuidados del caballo en una competición de la modalidad de trec con las exigencias de este tipo de competiciones.
 - 2º.4.13. Se ha valorado la importancia del calentamiento previo del binomio en una prueba de trec.
- 2º.5. Elabora el diseño técnico de las competiciones (recorridos y trazados), analizando el reglamento de la prueba, las características de los recorridos/trazados y aplicando los procedimientos establecidos.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.5.1. Se han interpretado y seleccionado las directrices y limitaciones que para el diseño de recorridos y trazados de las pruebas de orientación (POR), la prueba de maestría en aires (PAR) y la prueba de terreno variado (PTV) establecen en su reglamento la RFHE y la Federación Internacional de Turismo Equestre (FITE).
- 2º.5.2. Se han descrito las características de los recorridos y trazados de las distintas pruebas en los diferentes niveles de dificultad que existen dentro de la tecnificación deportiva.
- 2º.5.3. Se ha analizado la relación que existe entre los diferentes componentes del recorrido que determinan el nivel y la dificultad del mismo.
- 2º.5.4. Se han elaborado recorridos y trazados de las diferentes pruebas de trec siguiendo los protocolos establecidos, adaptándolos al nivel de tecnificación y a las características del terreno.
- 2º.5.5. Se han aplicado procedimientos para la localización de los riesgos y peligros en un trazado y recorrido de la POR y PTV respectivamente.
- 2º.5.6. Se han analizado los criterios para el diseño de obstáculos de la PTV.
- 2º.5.7. Se ha valorado el nivel de dificultad de un trazado de la POR y recorrido de la PTV en función del nivel de exigencia y de adiestramiento del caballo.
- 2º.5.8. Se han analizado los criterios de selección y alterne de obstáculos o dificultades entre los grupos de precisión, calma y salto, teniendo en cuenta el aire o franqueo.
- 2º.5.9. Se ha valorado la importancia de adaptar y ajustar los recorridos al nivel de la competición en la modalidad de trec.
- 2º.6. Dirige el entrenamiento del caballo en la modalidad de trec, analizando los medios y métodos de entrenamiento del caballo y aplicando técnicas específicas.
 - 2º.6.1. Se han identificado los factores que determinan el rendimiento físico del caballo en la etapa de tecnificación en la modalidad de trec.
 - 2º.6.2. Se han descrito los medios de trabajo específicos para el entrenamiento físico del caballo en la modalidad de trec.
 - 2º.6.3. Se han descrito las características de las capacidades específicas de los caballos en la disciplina de trec.
 - 2º.6.4. Se han analizado los métodos de trabajo y de entrenamiento específicos de las capacidades físicas condicionales en los caballos de la modalidad de trec.
 - 2º.6.5. Se han analizado los métodos de trabajo y de entrenamiento específicos de las capacidades físicas coordinativas en los caballos de la modalidad de trec.
 - 2º.6.6. Se han identificado los niveles de carga de trabajo, en cada una de las capacidades específicas, en las diferentes etapas del entrenamiento y de los primeros años de entrenamiento de un caballo joven, en la modalidad de trec.
 - 2º.6.7. Se ha elaborado una sesión de preparación física de un caballo de trec en la que se establezcan los objetivos, los medios y los métodos de trabajo, las tareas a realizar y la carga de las tareas propuestas.
 - 2º.6.8. Se ha valorado la importancia de respetar la salud del caballo durante su entrenamiento.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

3º. Contenidos básicos.

- 3º.1. Valora el rendimiento del caballo y del binomio jinete-caballo en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva, analizando los estándares técnicos y las situaciones tácticas, elaborando secuencias de aprendizaje y relacionando los errores de ejecución con sus causas.
 - 3º.1.1. Factores que determinan el rendimiento deportivo en la etapa de tecnificación en la modalidad de trec: físicos, técnicos y de comportamiento del caballo; y físicos, técnicos y tácticos del jinete.
 - 3º.1.2. Los estándares técnicos del caballo de trec en la etapa de tecnificación, hasta el nivel de tres estrellas y campeonatos.
 - 3º.1.3. Criterios de valoración de los estándares físicos y técnicos del caballo.
 - 3º.1.4. Morfología y carácter, capacidad de resistencia, capacidad para franquear obstáculos variados en campo abierto, sumisión y obediencia. Nivel de puesta en mano y doma en general. Evolución.
 - 3º.1.5. Estándares Tácticos en las pruebas de trec:
 - Estrategia y planificación de la POR. Factores a tener en cuenta.
 - Estrategia y planificación de la PAR. Factores a tener en cuenta.
 - Estrategia y planificación de la PTV. Factores a tener en cuenta.
 - 3º.1.6. Actitud del jinete ante los posibles desajustes durante la ejecución de un obstáculo en la PTV o un trazado de orientación en la POR.
 - 3º.1.7. La observación de la ejecución técnica en los ejercicios de la PAR y de la PTV. Aspectos que determinan la ejecución técnica. Los errores técnicos, sus causas y tareas de corrección. Instrumentos de recogida de información.
 - 3º.1.8. El comportamiento técnico-táctico en el entrenamiento y la competición de las pruebas de trec en la etapa de tecnificación:
 - La observación de la táctica. Criterios de análisis.
 - Errores tácticos y técnicos, sus causas. Tareas de corrección.
 - 3º.1.9. Secuencias de aprendizaje para la ejecución técnica de los ejercicios y planteamientos tácticos. Aplicación de los principios metodológicos.
- 3º.2. Adapta y concreta los ciclos, sesiones y secuencias de aprendizaje en el entrenamiento del binomio y el adiestramiento del caballo, analizando las programaciones de referencia, la metodología y los medios específicos de preparación, aplicando los procedimientos adecuados.
 - 3º.2.1. Programa de entrenamiento y adiestramiento deportivo en la modalidad de trec hasta el nivel competición tecnificación.
 - Objetivos generales técnicos y tácticos. Motivación.
 - Los ciclos de preparación, Características.
 - 3º.2.2. Las competiciones de trec, análisis del calendario y su inclusión dentro del ciclo de entrenamiento.
 - 3º.2.3. Medios y métodos de adiestramiento técnico del caballo de trec.
 - 3º.2.4. Medios y métodos de entrenamiento técnico y táctico del binomio.
 - 3º.2.5. Cuantificación de la carga de trabajo en los métodos específicos.
 - 3º.2.6. Características específicas de una sesión de entrenamiento: del caballo y del binomio.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.2.7. Combinación del trabajo técnico-táctico y físico del binomio en una sesión de entrenamiento. Trabajo en campo, adiestramiento en pista y trabajo a la mano. Adecuación de la sesión a los objetivos del momento de la programación en la que se encuentre.
- 3º.3. Dirige sesiones de entrenamiento del binomio y de adiestramiento del caballo, demostrando las técnicas propias de este nivel, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización, y aplicando técnicas de autoevaluación.
 - 3º.3.1. Estructura y organización de una sesión de adiestramiento del caballo de trec.
 - 3º.3.2. La preparación del caballo para la sesión de adiestramiento en función al tipo de prueba y objetivo.
 - 3º.3.3. Elección del lugar para la realización de la sesión.
 - 3º.3.4. Medios y materiales necesarios.
 - 3º.3.5. El calentamiento.
 - 3º.3.6. Realización del trabajo de acuerdo con la práctica programada.
 - 3º.3.7. La vuelta a la calma.
 - 3º.3.8. Los contenidos de una sesión de adiestramiento del caballo de trec. Demostración de los estándares técnicos relativos a los requerimientos de la tres pruebas:
 - Manejo del caballo montado con una sola mano.
 - La conducción y evoluciones con el caballo del diestro.
 - Técnica del paso largo y el galope reunido.
 - Procedimientos técnicos del paso de los diversos obstáculos que componen la PTV.
 - Técnica de franqueo de obstáculos encadenados, combinados o asociados.
 - 3º.3.9. Los recursos didácticos específicos en el adiestramiento del caballo de trec, para la prueba de manejo de aires y de terreno variado en cada uno de sus diferentes ejercicios.
 - 3º.3.10. La motivación, factores específicos.
 - 3º.3.11. El registro de información. Análisis del resultado de la sesión. La autoevaluación.
 - 3º.3.12. Errores e incidencias en la dirección de sesiones. Causas y medidas para corregirlos.
- 3º.4. Dirige al binomio en competiciones, analizando los factores que condicionan el rendimiento, seleccionando las estrategias de intervención y los cuidados al caballo.
 - 3º.4.1. Funciones y cometidos del técnico durante el acompañamiento a los jinetes y amazonas de trec en la competición.
 - 3º.4.2. La reglamentación de la competición. Características y análisis de las pruebas. Limitaciones técnico-tácticas en función a las edades, categorías de los jinetes, edades de los caballos y nivel de la competición.
 - 3º.4.3. Criterios para la selección y formación de binomios y equipos, la realización de sustituciones y cambios en las competiciones de trec.
 - 3º.4.4. Los modelos tácticos posibles a emplear en la competición de trec, de acuerdo con las características de las pruebas y su nivel de exigencia, de las características del caballo y su capacidad y la propia del binomio.
 - 3º.4.5. Factores que influyen en el rendimiento de la competición: físicos, psíquicos, técnicos y tácticos.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.4.6. Preparación y cuidados del caballo de trec en la competición, adaptación de los materiales y equipo. El calentamiento correcto antes de la prueba.
- 3º.5. Elabora el diseño técnico de las competición (recorridos y trazados) analizando el reglamento de la prueba, las características de los recorridos/trazados, y aplicando procedimientos establecidos.
 - 3º.5.1. Reglamento nacional de técnicas de rutas ecuestres de competición, editadas por la RFHE y la FITE. Procedimientos para la construcción de recorridos y trazados.
 - 3º.5.2. Planeamiento, elaboración y diseño de un trazado de itinerario de la POR.
 - 3º.5.3. Planeamiento, elaboración y diseño de un trazado de la PAR.
 - 3º.5.4. Planeamiento, elaboración y diseño de un recorrido de la PAR.
 - 3º.5.5. Criterios de elaboración y análisis de la complejidad en el diseño de trazados y recorridos.
- 3º.6. Dirige el entrenamiento del caballo en la modalidad de trec, analizando los medios y métodos de entrenamiento del caballo y aplicando técnicas específicas.
 - 3º.6.1. Factores que determinan el rendimiento físico del caballo de la etapa de tecnificación en la modalidad de trec.
 - 3º.6.2. Capacidades físicas y psíquicas del caballo de trec. Características funcionales.
 - 3º.6.3. Ejercicios específicos para la mejora de las capacidades físicas condicionales en los caballos de la modalidad de trec.
 - 3º.6.4. Medios y métodos de entrenamiento y su aplicación para la mejora de las capacidades físicas condicionales en los caballos de la modalidad de trec.
 - 3º.6.5. Ejercicios específicos para la mejora de las capacidades físicas coordinativas en los caballos de la modalidad de trec.
 - 3º.6.6. Medios y métodos de entrenamiento y su aplicación, para la mejora de de las capacidades físicas coordinativas en los caballos de la modalidad de trec.
 - 3º.6.7. Sistemas de entrenamiento del caballo joven de saltos para la disciplina de trec.
- 4º. Orientaciones pedagógicas.

El desarrollo de este módulo se realizará, en gran medida, en la naturaleza ya que las pruebas hípias de TREC, no se realizan dentro de los centros ecuestres sino en rutas naturales, por lo que se requiere trabajar de manera especial con los alumnos en los valores del cuidado del medio y del conocimiento del entorno natural en el que se desenvuelven, sobre todo tratándose de una comunidad autónoma como la de Cantabria con una biodiversidad tan amplia. Aquellas actividades tanto en grupo como individuales que potencien y desarrollen dichos conocimientos, deberán ser intercaladas con aquellas más técnicas, que permitan una mayor profundización en los conocimientos teóricos del módulo y deberán ser evaluadas con igual importancia.

h) Organización de itinerarios ecuestres. Código: MED-HITE213.

Al finalizar este módulo, el alumno tendrá los conocimientos necesarios para diseñar y desarrollar diferentes recorridos ecuestres, que pueden incluir pernoctas y vivacs en el entorno natural cántabro. Por ello aprenderá a gestionar los recursos materiales y humanos necesarios para la realización de estas actividades, además de ser capaz

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

de resolver situaciones de emergencia aplicando medidas preventivas por un lado y ejecutando procedimientos de ayuda y rescate cuando sea necesario, por otro.

- 1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.
El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales *i, j y ñ*, y las competencias *h, g e i* del ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.
- 2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación
 - 2º.1. Elabora y organiza itinerarios ecuestres adaptados a las características de los usuarios, analizando las características de los itinerarios y los posibles elementos de dificultad y peligrosidad.
 - 2º.1.1. Se han descrito los tipos y características de los itinerarios de ecuestres, y las partes en las que se divide, en función del nivel y de las características de los posibles usuarios.
 - 2º.1.2. Se han descrito los criterios y los símbolos de señalización de una ruta ecuestre y su homologación como ruta deportiva según el Manual para la homologación de rutas ecuestres de la RFHE.
 - 2º.1.3. Se han descrito los elementos que determinan la dificultad y la peligrosidad de un recorrido ecuestre.
 - 2º.1.4. Se han relacionado los elementos de peligrosidad de un recorrido ecuestre con el dominio técnico necesario para superarlo.
 - 2º.1.5. Se han descrito las características de los puntos de avituallamiento en un itinerario ecuestre.
 - 2º.1.6. Se ha analizado un supuesto de itinerario ecuestre, identificando los puntos de descanso y de avituallamiento en función de la dificultad y las características de los caballos y los usuarios.
 - 2º.1.7. Se han descrito las características de los itinerarios o planes alternativos, relacionándolos con los diferentes tipos de contingencias que los originan.
 - 2º.1.8. Se ha valorado la importancia de la previsión de contingencias en la elaboración y diseño de un itinerario ecuestre.
 - 2º.1.9. Se ha adaptado un trayecto a las características de un supuesto itinerario en el que se describen las características de los clientes/usuarios y los medios disponibles, estableciendo:
 - Comienzo y final de los tramos con dificultad.
 - Comienzo y final de los tramos con peligros objetivos.
 - Posibles itinerarios o planes alternativos en función de las contingencias más habituales.
 - Posibles zonas de reunión del grupo, avituallamiento o pernatación.
 - Planes alternativos ante posibles contingencias durante el recorrido.
 - Los puntos de referencia más significativos en la orientación y las cotas de altura por donde se desarrolla el recorrido ecuestre.
 - 2º.2. Dirige la pernatación en exterior de grupos en itinerarios ecuestres analizando las características y el acondicionamiento de los lugares de acampada y la zona de pernatación de caballos, aplicando las técnicas de vivac.
 - 2º.2.1. Se han descrito las características de una zona natural de acampada o vivac, indicando las diferentes zonas de comida, limpieza y caballos.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.2. Se han descrito las características que deben cumplir una tienda o material de vivac durante un recorrido por itinerarios ecuestres.
- 2º.2.3. Se han enumerado los pasos en el montaje de una tienda.
- 2º.2.4. Se ha realizado el montaje de las tiendas y el acondicionamiento de la zona de acampada durante un supuesto práctico.
- 2º.2.5. Se han identificado los peligros objetivos de las zonas de comida y limpieza de los caballos en un supuesto práctico de preparación de la zona de acampada.
- 2º.2.6. Se han empleado técnicas y protocolos en la distribución y orientación de las tiendas en un supuesto práctico de preparación de la zona de pernoctación.
- 2º.2.7. Se han descrito las medidas de acondicionamiento de los caballos para su descanso. Habilitación de paddock.
- 2º.2.8. Se han aplicado técnicas de aseguramiento de las zonas de acampada y de pernoctación de los caballos teniendo en cuenta las posibles inclemencias del tiempo y valorando los accidentes del terreno de la zona escogida, en un caso práctico de preparación de la zona de acampada.
- 2º.2.9. Se han descrito, seleccionado y aplicado los sistemas de sujeción del caballo, valorando el rendimiento y características del tipo de cordaje elegido.
- 2º.2.10. Se han analizado las características y elementos disuasorios de la posible huida de los caballos.
- 2º.2.11. Se ha valorado la importancia de la previsión en el acondicionamiento de las zonas de pernoctación de los caballos.
- 2º.2.12. Se han descrito las normas que rigen sobre la acampada y actividades de ocio y recreo en terrenos forestales y áreas de conservación del medio natural.
- 2º.2.13. Se han identificado los permisos y autorizaciones de acampada según las diferentes modalidades.
- 2º.3. Interpreta la información meteorológica caracterizando los signos naturales y describiendo los procedimientos de medición.
 - 2º.3.1. Se han descrito los principios básicos de la meteorología: presión, temperatura, nubes, meteoros, viento.
 - 2º.3.2. Se ha descrito el comportamiento general de la atmósfera desde el punto de vista meteorológico.
 - 2º.3.3. Se ha interpretado la información de un parte meteorológico, identificando las posibles consecuencias para la realización de una actividad de acompañamiento por un itinerario ecuestre.
 - 2º.3.4. Se ha identificado la información aportada por un mapa meteorológico: zonas de bajas presiones, zonas de vientos fuertes, giro de borrascas y anticiclones, entre otros y la posible evolución del tiempo.
 - 2º.3.5. Se ha descrito el fenómeno de inversión térmica, las situaciones típicas en las que se produce y los fenómenos meteorológicos que provoca.
 - 2º.3.6. Se ha explicado la variación de la sensación térmica por el efecto del viento y de la humedad ambiental.
 - 2º.3.7. Se ha interiorizado la necesidad de prever las situaciones meteorológicas como elemento de seguridad en la práctica deportiva en el medio natural.
 - 2º.3.8. Se han descrito las características de los signos naturales que, mediante la observación, permiten prever un cambio meteorológico.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.9. Se ha interpretado la información que nos dan los aparatos de medición de parámetros atmosféricos (termómetro, barómetro, higrómetro), indicando la evolución del tiempo.
- 2º.3.10. Se ha descrito la formación de situaciones meteorológicas adversas o que pueden comportar peligro para la actividad describiendo los signos para detectarlos o preverlos.
- 2º.3.11. Se ha justificado la importancia de prever las situaciones meteorológicas como elemento de seguridad en la práctica de itinerarios ecuestres.
- 2º.4. Gestiona actividades de conducción por itinerarios ecuestres, seleccionando los recursos materiales y humanos necesarios, aplicando los procedimientos de obtención, tratamiento y archivo de la información, y aplicando técnicas básicas de control presupuestario.
 - 2º.4.1. Se ha explicado el concepto de fuente primaria, secundaria, directa e indirecta y definido los procedimientos para obtener información de las mismas.
 - 2º.4.2. Se ha seleccionado y elaborado la información necesaria para definir una oferta de organización de itinerarios ecuestres.
 - 2º.4.3. Se han analizado recursos humanos y materiales necesarios en un supuesto de actividad de conducción por itinerarios ecuestres.
 - 2º.4.4. Se han descrito los criterios que permiten determinar la calidad del servicio prestado en el desarrollo de actividades de conducción por itinerarios ecuestres.
 - 2º.4.5. Se han descrito los elementos que condicionan el presupuesto de un proyecto de actividad de conducción por itinerarios ecuestres.
 - 2º.4.6. Se ha identificado las fuentes de información utilizables para recoger los datos sobre alojamiento, manutención y medios de transporte necesarios en un proyecto de actividad de conducción por itinerarios ecuestres.
 - 2º.4.7. Se ha analizado la viabilidad de un proyecto de actividad de conducción por itinerarios ecuestres en relación al presupuesto del mismo.
 - 2º.4.8. Se han descrito los procedimientos de archivo de la información y las normas de confidencialidad que se deben cumplir con la información almacenada.
 - 2º.4.9. Se ha valorado la importancia de una organización eficaz y eficiente en la organización de las actividades de conducción por itinerarios ecuestres.
- 2º.5. Resuelve situaciones de emergencia en actividades de conducción por itinerarios ecuestre, describiendo y analizando las medidas preventivas, ejecutando procedimientos de ayuda y rescate.
 - 2º.5.1. Se han descrito las funciones preventivas de los técnicos en las actividades de conducción por itinerarios ecuestres.
 - 2º.5.2. Se han descrito las medidas preventivas a tomar en una actividad de conducción por itinerarios ecuestres.
 - 2º.5.3. Se han relacionado los datos que se deben comunicar a los servicios de socorro de la zona con anterioridad al desarrollo de la actividad.
 - 2º.5.4. Se han descrito las normas de comportamiento y de utilización de los equipos y el material de seguridad en diferentes situaciones de peligro en la conducción ecuestre.
 - 2º.5.5. Se ha descrito el protocolo de actuación ante un supuesto de accidente.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.5.6. Se ha descrito la información que debe transmitirse a los usuarios precisando su comportamiento en situación de emergencia, ruptura y/o pérdida del material.
- 2º.5.7. Se ha elaborado un plan de evacuación o rescate que permita la resolución de un supuesto práctico de situación de emergencia.
- 2º.5.8. Se han seleccionado los materiales de primeros auxilios mínimos que debe portar el guía en función del tipo de actividad, lugar por donde discurre el itinerario, tipo y número de usuarios.
- 2º.5.9. Se ha valorado la importancia de un comportamiento sereno y de respeto por el cumplimiento de los protocolos durante las situaciones de emergencia.

3º. Contenidos básicos.

- 3º.1. Elabora y organiza itinerarios ecuestres adaptados a las características de los usuarios, analizando las características de los itinerarios y los posibles elementos de dificultad y peligrosidad.
 - 3º.1.1. Diseño de itinerarios. Factores a tener en cuenta en el diseño de itinerarios a caballo, tipos de itinerarios, fases del itinerario, estimación temporal. Planes alternativos.
 - 3º.1.2. El Manual de Homologación de Rutas Ecuestres de la RFHE.
 - 3º.1.3. Zonas de descanso y avituallamiento. Contingencias.
 - 3º.1.4. Valoración técnica del itinerario. Dificultad y peligrosidad. Verificación de itinerarios.
 - 3º.1.5. Representación gráfica de itinerarios. Elaboración de informes, fichas y cuadernos de ruta de itinerarios. Simbología internacional de señalización de senderos.
 - 3º.1.6. Los puntos de referencia, base de la ayuda a la orientación, en un itinerario ecuestre.
- 3º.2. Dirige la pernoctación en exterior de grupos en itinerarios ecuestres analizando las características y el acondicionamiento de los lugares de acampada y zona de pernoctación de caballos, aplicando las técnicas de vivac.
 - 3º.2.1. Pernoctación en el medio rural. Acampada libre: criterios de selección y adecuación del lugar, orientación de las tiendas, características y montaje, refuerzos de las tiendas ante situaciones climatológicas adversas.
 - 3º.2.2. Zona de pernoctación de los caballos: criterios de selección y procedimiento de habilitación de los paddocks, orientación y distribución en la sujeción de los caballos, valoración de la querencia, características y elementos de la espantada, procedimientos para asegurar la zona.
 - 3º.2.3. Vivac: elementos para realizar un vivac, criterios de selección y adaptación del lugar de vivac, elementos de fortuna para realizar un vivac de urgencia, marcaje de la posición de vivac.
 - 3º.2.4. Sistemas de sujeción: tipos de nudos, tipos de cordaje, nudos específicos. Rendimiento y selección de los nudos.
 - 3º.2.5. Normativa que regula la acampada y las actividades de ocio y recreo en terrenos forestales y áreas de conservación del medio natural.
 - 3º.2.6. Procedimientos de gestión de permisos y autorizaciones de diferentes tipos de acampadas.
- 3º.3. Interpreta la información meteorológica caracterizando los signos naturales y describiendo los procedimientos de medición.
 - 3º.3.1. La atmósfera:

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- Dinámica general y local de la atmósfera. Circulación general de la atmósfera. Efecto topográfico sobre el viento. Brisas de valle y montaña. Flujos anómalos del este.
Concepto de presión atmosférica. Medición por medio de barómetro.
- 3º.3.2. Previsión del tiempo:
Análisis y predicción del tiempo atmosférico a partir de indicios naturales.
Signos naturales que permiten realizar predicciones meteorológicas.
Determinación de la evolución del tiempo atmosférico utilizando un barómetro, así como realización de predicciones.
Interés por la meteorología y la previsión de las situaciones meteorológicas como elemento de eficacia y seguridad en la realización de actividades y conocimiento del entorno natural.
- 3º.3.3. Mapas del tiempo:
Interpretación de mapas y datos meteorológicos.
Interpretación de predicciones, avisos de fenómenos adversos y datos sinópticos obtenidos de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).
- 3º.3.4. Riesgos asociados a los fenómenos atmosféricos y medidas preventivas. Actuación en caso de tempestades, niebla o viento.
- 3º.4. Gestiona actividades de conducción por itinerarios ecuestres, seleccionando los recursos materiales y humanos necesarios, aplicando los procedimientos de obtención, tratamiento y archivo de la información, y aplicando técnicas básicas de control presupuestario.
- 3º.4.1. Fuentes de información: identificación de la información necesaria para el diseño de itinerarios, localización de las fuentes de información, técnicas o procedimientos de obtención de información: navegadores de Internet.
- 3º.4.2. Técnicas de archivo de la información. Confidencialidad de datos.
- 3º.4.3. La logística de las actividades de conducción a caballo: transporte de materiales, caballos y viajeros. Características del medio de transporte: alojamiento y manutención: características y costes.
- 3º.4.4. Recursos humanos y medios materiales en las actividades de conducción por itinerarios ecuestres.
- 3º.4.5. Calidad del servicio prestado, conceptos básicos de calidad de prestación de servicios, características del servicio, criterios de valoración, métodos de control de la calidad del servicio.
- 3º.4.6. Presupuesto de la actividad: recursos necesarios, selección de proveedores, acciones promocionales, control presupuestario.
- 3º.5. Resuelve situaciones de emergencia en actividades de conducción por itinerarios ecuestres, describiendo y analizando las medidas preventivas y ejecutando procedimientos de ayuda y rescate.
- 3º.4.7. La prevención en las actividades de conducción por itinerarios ecuestres. Funciones del técnico. Medidas preventivas.
- 3º.4.8. Equipos de apoyo. Función, composición.
- 3º.4.9. Equipos y material de seguridad.
- 3º.4.10. Situación de emergencia:
Servicios de rescate. Protocolos de comunicación con el servicio de rescate.
Normas de comportamiento en situaciones de emergencia según el lugar y condiciones; procedimientos de actuación.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Protocolos de actuación. Control de los usuarios. Control de los animales.

3º.4.11. Plan de evacuación.

3º.4.12. Material de primeros auxilios en las actividades de conducción por itinerarios ecuestres.

4º. Orientaciones pedagógicas.

En este módulo, por sus características se debe potenciar especialmente el conocimiento y el cuidado del medio natural, sobre todo cuando se desarrolla en una comunidad autonómica con una biodiversidad y un entorno sociocultural tan amplio como el de Cantabria, que posee tanto medios marinos como de montaña sin olvidarnos de la gran riqueza de mundo rural.

Es imprescindible un profundo conocimiento y un gran respeto hacia esta diversidad, para que a través del ámbito laboral del turismo ecuestre se pueda dar a conocer al gran público.

No se debe escatimar por tanto el estudio teórico a través de la documentación bibliográfica y audiovisual por un lado, y el conocimiento real de este entorno a través de salidas y diferentes trabajos en grupo.

i) Medio natural. Código: MED-HITE214.

Este módulo, reúne la formación necesaria para elaborar y difundir planes de educación ambiental, cuyo conocimiento, permitirá completar los programas de itinerarios ecuestres del módulo anterior, analizando la viabilidad de dichos itinerarios y completándolos con la puesta en conocimiento de la amplia riqueza, diversidad natural, socioeconómica y cultural de Cantabria.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales **g, j e i**, y las competencias **i, r y p** del ciclo final de grado medio en las disciplinas hípias de resistencia, orientación y turismo ecuestre, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Colabora en la elaboración y difusión de planes de protección y educación ambiental, analizando las características geográficas, geológicas y biológicas de la zona.

2º.1.1. Se han descrito las características geológicas y paisajísticas de las diferentes zonas de un supuesto de recorrido.

2º.1.2. Se han identificado las posibles zonas de interés, desde el punto de vista geológico y paisajístico, de un supuesto de itinerario ecuestre.

2º.1.3. Se han explicado las características de la flora y fauna de un supuesto práctico, indicando los lugares donde se pueden localizar especies vegetales y animales representativas del entorno.

2º.1.4. Se han descrito las características y función en el medio ambiente de los árboles y plantas específicos de la zona.

2º.1.5. Se han explicado las características de los métodos que se utilizan para el acondicionamiento de zonas de paso y de observación del medio.

2º.1.6. Se ha diseñado itinerarios de naturaleza o senderos ecológicos, elaborando croquis de recorridos y fichas descriptivas sobre zonas de interés.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.7. Se han descrito los posibles riesgos de la actividad para con el medio ambiente y se han propuesto las medidas para evitarlos.
- 2º.1.8. Se han elaborado las pautas de comportamiento a seguir por los usuarios, con relación al respeto del medio ambiente.
- 2º.1.9. Se han relacionado los medios materiales necesarios para el cumplimiento de las normas de respeto medioambiental.
- 2º.1.10. Se han confeccionado los materiales informativos sobre las normas de cuidado y protección del entorno.
- 2º.1.11. Se ha justificado la importancia del respeto a las normas medioambientales para el sostenimiento y salvaguarda de las condiciones del itinerario ecuestre.
- 2º.2. Completa el programa de actividades del itinerario ecuestre, identificando las fuentes de información y analizando las características socioeconómicas, culturales y gastronómicas del lugar de realización del recorrido.
 - 2º.2.1. Se han identificado las fuentes de información sobre la gastronomía y los servicios de restauración.
 - 2º.2.2. Se ha localizado la información sobre las manifestaciones culturales autóctonas, los productos artesanales y de alimentación.
 - 2º.2.3. Se ha relacionado las manifestaciones culturales autóctonas y los productos artesanales y de alimentación como elementos de promoción del eco/agroturismo.
 - 2º.2.4. Se ha determinado la influencia del turismo ecuestre en el desarrollo del sector turístico y en el desarrollo rural de la zona.
 - 2º.2.5. Se han enumerado los emplazamientos culturales que se encuentran en un itinerario ecuestre propuesto.
 - 2º.2.6. Se ha recogido información sobre la gastronomía propia de la zona en la que se realiza un supuesto de itinerario ecuestre.
 - 2º.2.7. Se ha valorado la importancia de completar el itinerario ecuestre con actividades complementarias de carácter cultural.
- 2º.3. Analiza la viabilidad medioambiental del itinerario ecuestre, identificando las normativas relacionadas con las prácticas de actividades en el medio natural y la protección medioambiental, aplicándola a la preparación de itinerarios.
 - 2º.3.1. Se han enumerado los tipos de espacios naturales protegidos y se han explicado sus características. Principales espacios naturales protegidos de Cantabria.
 - 2º.3.2. Se ha explicado la legislación en relación a los espacios naturales y las prácticas deportivas ecuestres sujetas a regulación normativa.
 - 2º.3.3. Se han descrito las causas que pueden limitar o restringir el uso y explotación comercial del medio natural.
 - 2º.3.4. Se han descrito las funciones y responsabilidades del guía y de los usuarios en relación con el respeto medioambiental de los espacios naturales.
 - 2º.3.5. Se ha descrito el procedimiento para la autorización de la explotación comercial.
 - 2º.3.6. Se ha descrito el procedimiento de homologación de una ruta ecuestre con respeto al medio ambiente y protección de los espacios naturales.
 - 2º.3.7. Se han enumerado los tipos y explicado las características de los espacios naturales que recorre un supuesto donde se identifica el recorrido y el lugar de pernatación.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.8. Se han enumerado las instituciones reguladoras del acceso, circulación de caballos y control de la pernoctación que afectan al recorrido de un supuesto práctico.
- 2º.3.9. Se han descrito los procedimientos de solicitud del permiso de acceso y circulación indicando el organismo en el que se gestiona cada documento, el tiempo y la forma requerida.
- 2º.3.10. Se han identificado las normas que regulan la pernoctación en el medio natural.
- 2º.3.11. Se ha elaborado el protocolo de conducta durante la pernoctación en el medio natural.
- 2º.4. Concreta los aspectos paisajísticos, biológicos, culturales, gastronómicos y fáunicos del proyecto de itinerario ecuestre, elaborando el cuaderno del viajero.
 - 2º.4.1. Se han determinado las características que debe reunir el diseño del cuaderno del viajero de un itinerario ecuestre.
 - 2º.4.2. Se ha determinado el tipo y características de las actividades con valor paisajístico, biológico, y cultural. que completan el cuaderno del viajero.
 - 2º.4.3. Se ha confeccionado material informativo de búsqueda y localización de información geográfica, geológica y paisajística, entre otros.
 - 2º.4.4. Se ha valorado la importancia de informar en el cuaderno del viajero sobre las especies de la fauna autóctona y especies protegidas, justificando su importancia en el entorno y su función en el ciclo de la vida.
 - 2º.4.5. Se han identificado las características históricas del tipo de vía por la que discurre un supuesto de itinerario ecuestre.
 - 2º.4.6. Se ha elaborado la información y las actividades sobre fauna y flora, zonas de interés cultural, paisajes y vistas panorámicas, naturaleza del terreno, del cuaderno del viajero de un supuesto de itinerario.
 - 2º.4.7. Se ha valorado la importancia de completar el itinerario ecuestre con actividades que potencien los valores paisajísticos y medioambientales del mismo.
- 3º. Contenidos básicos.
 - 3º.1. Colabora en la elaboración y difusión de planes de protección y educación ambiental, analizando las características geográficas, geológicas y biológicas de la zona.
 - 3º.1.1. El medio de montaña y su caracterización ecológica.
 - 3º.1.2. Geografía, clima, flora y fauna de las zonas de turismo ecuestre. Características paisajísticas más relevantes.
 - 3º.1.3. Ecosistemas tipo. Espacios naturales protegidos. Especies más comunes. Especies protegidas.
 - 3º.1.4. Zonas de interés en el ámbito comarcal y de Cantabria.
 - 3º.1.5. Turismo en el medio natural: turismo deportivo, ecoturismo, agroturismo y turismo rural.
 - 3º.1.6. Impacto medioambiental de las prácticas deportivas de conducción en el medio natural.
 - 3º.1.7. Protocolos de actuación en el entorno natural.
 - 3º.2. Completa el programa de actividades del itinerario ecuestre, identificando las fuentes de información y analizando las características socioeconómicas, culturales y gastronómicas del lugar de realización del recorrido.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.2.1. Turismo en el medio natural. Turismo deportivo, ecoturismo, agroturismo y turismo ecuestre.
 - 3º.2.2. El turismo como factor de desarrollo del entorno rural.
 - 3º.2.3. Procedimientos de búsqueda y localización de información gastronómica, turística.
 - 3º.2.4. Gastronomía mediterránea. Gastronomía típica de Cantabria.
 - 3º.2.5. Tipos de emplazamientos culturales.
 - 3º.2.6. Aspectos antropológicos y socioculturales autóctonos de las zonas de turismo ecuestre.
 - 3º.3. Analiza la viabilidad medioambiental del itinerario ecuestre, identificando las normativas relacionadas con las prácticas de actividades en el medio natural y la protección medioambiental, aplicándola a la preparación de itinerarios.
 - 3º.3.1. Legislación y normativa de espacios naturales y de su utilización.
 - 3º.3.2. Legislación estatal y de Cantabria de acceso y pernoctación. Normas de comportamiento.
 - 3º.3.3. Autorización administrativa de acceso y pernoctación.
 - 3º.3.4. Responsabilidad civil como organizador y guía por itinerarios a caballo.
 - 3º.3.5. Funciones y responsabilidades del guía y los usuarios.
 - 3º.3.6. Regulación de actividades deportivas en zonas naturales de protección.
 - 3º.4. Concreta los aspectos paisajísticos, biológicos, culturales, gastronómicos y de la fauna del proyecto de itinerario ecuestre, elaborando el cuaderno del viajero.
 - 3º.4.1. El cuaderno del viajero. Características. Criterios de elaboración. Tipos de actividades complementarias en los itinerarios ecuestres. Características. Tipos de rutas: gastronómica, cultural, biológica, paisajística o de especies animales.
 - 3º.4.2. Las calzadas romanas. Tipos. Vías ibéricas. Calzadas romanas en Cantabria.
 - 3º.4.3. Educación ambiental: objetivos de la educación ambiental, actividades de educación ambiental, recursos para la educación ambiental, fomento de actitudes hacia el medio ambiente, metodología de la educación ambiental.
- 4º. Orientaciones metodológicas.
- Para el desarrollo de este módulo, es imprescindible el conocimiento de la labor que se realiza desde las diferentes instituciones administrativas (medioambiente, cultura, educación...) por lo que es importante que los alumnos desarrollen la capacidad de trabajo en equipo interdisciplinares; por lo que además de técnicas de trabajo en grupo, se promoverán otras dinámicas (como la realización de proyectos) que les permitan realizar tomas de contacto con dichas administraciones y sus diferentes realidades.
- j) Formación práctica. Código: MED-HITE215.
- El periodo de formación que recoge este módulo contribuye a completar de una forma práctica la formación que corresponde al ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre. Se trata de poner en práctica los aspectos formativos que han sido tratados en dicho ciclo.
- El módulo de formación práctica tiene como finalidad completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas propias del ciclo final de grado medio de resistencia, orientación y turismo ecuestre, alcanzadas en el centro educativo,

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

motivar para el aprendizaje a lo largo de la vida y para los cambios de las necesidades de cualificación, completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral correspondiente, con el fin de facilitar su inserción, y evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados en el centro educativo.

- 1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.
La formación del módulo contribuye a completar en un entorno deportivo y profesional real los objetivos generales y las competencias del ciclo de grado medio en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, establecidos en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.
- 2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación
 - 2º.1. Identifica la estructura organizativa y el funcionamiento del centro hípico de prácticas relacionándolo a su oferta de actividades de, tecnificación deportiva, perfeccionamiento técnico en las disciplinas hípicas de raid, trec, o guiado por itinerarios ecuestres y las actividades de gestión del mismo, y aplicando los procedimientos y protocolos de seguridad en la práctica.
 - 2º.1.1. Se han identificado las relaciones del centro hípico de prácticas con la Federación Hípica Territorial y la Real Federación Hípica Española.
 - 2º.1.2. Se ha identificado la estructura organizativa y el funcionamiento de las distintas áreas del centro hípico de prácticas.
 - 2º.1.3. Se han identificado las relaciones jerárquicas dentro del centro hípico de prácticas.
 - 2º.1.4. Se ha identificado la oferta de actividades vinculadas a la tecnificación deportiva, al perfeccionamiento técnico en las disciplinas de raid y trec y al guiado de usuarios por itinerarios de ecuestres.
 - 2º.1.5. Se han identificado las vías de financiación económica utilizadas por el centro hípico de prácticas.
 - 2º.2. Actúa con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de trabajo, demostrando comportamiento ético, habilidades personales de comunicación, trabajo en equipo, respeto por el medio ambiente, y aplicando los procedimientos establecidos por el centro hípico de prácticas.
 - 2º.2.1. Se han identificado los requerimientos actitudinales del puesto de trabajo.
 - 2º.2.2. Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas y responsabilizado del trabajo asignado.
 - 2º.2.3. Se ha demostrado compromiso con el trabajo bien hecho y la calidad del servicio, así como respeto a los procedimientos y principios propios del club hípico.
 - 2º.2.4. Se ha demostrado capacidad de trabajo en equipo y respeto a la jerarquía establecida en el club hípico.
 - 2º.2.5. Se han establecido una comunicación y relación eficaz con el técnico responsable de la actividad y los miembros del equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
 - 2º.2.6. Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevista que se presente en la actividad.
 - 2º.3. Controla la seguridad en la práctica de tecnificación deportiva en raid, trec o turismo ecuestre, supervisando las instalaciones y medios utilizados,

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.1. Se han identificado los aspectos básicos de seguridad, planes de emergencia y evacuación de las instalaciones deportivas del centro hípico de prácticas y su adecuación a su normativa de aplicación.
- 2º.3.2. Se han identificado las normas de aplicación a la seguridad de las instalaciones deportivas del centro hípico de prácticas en la aplicación de la tecnificación deportiva, el perfeccionamiento técnico en las disciplinas de raid y trec y del guiado de usuarios por itinerarios de ecuestres.
- 2º.3.3. Se han aplicado medidas de señalización de seguridad, de protección contra actos antisociales y de violencia del deporte y los planes de emergencia y evacuación de la instalación deportiva de hípica, siguiendo las instrucciones y normas establecidas.
- 2º.3.4. Se ha actuado atendiendo a la seguridad personal, del equipo de trabajo y de los usuarios, cumpliendo con la normativa vigente y con los protocolos establecidos en el centro hípico de prácticas.
- 2º.3.5. Se han aplicado/utilizado los equipos de prevención de riesgos laborales propios de la tecnificación deportiva, el perfeccionamiento técnico en las disciplinas de raid y trec y del guiado de usuarios por itinerarios de ecuestres.
- 2º.3.6. Se han aplicado los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, relacionados con las actividades, competiciones y eventos de la iniciación deportiva en raid y trec y guiado de usuarios por itinerarios de ecuestres.
- 2º.3.7. Se han identificado y aplicado las medidas de protección del medio ambiente de la instalación deportiva de hípica y su adecuación a la normativa vigente.
- 2º.3.8. Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- 2º.3.9. Se han identificado y concretado las medidas, medios y equipos de seguridad propios de la actividad de conducción de un grupo por itinerarios a caballo.
- 2º.3.10. Se han identificado y concretado los equipos y medios propios para la práctica de la tecnificación en la modalidad de raid y trec.
- 2º.4. Organiza, acompaña y dirige a los jinetes y a las amazonas en su participación en actividades, competiciones y otros eventos de tecnificación deportiva en las disciplinas de raid y trec y conducción por itinerarios ecuestres, transmitiendo actitudes y valores, personales y sociales, propios de la ética deportiva: respeto a los demás, al entorno y al propio cuerpo, juego limpio y trabajo en equipo.
- 2º.4.1. Se ha realizado la inscripción de los binomios jinetes, amazonas/caballo o equipos en una competición de tecnificación hípica en la modalidad de raid o trec, y de concentraciones de grupos a caballo para rutas ecuestres, de acuerdo con los protocolos y normas establecidos.
- 2º.4.2. Se han realizado las operaciones de gestión del seguro de accidente y actividad de los jinetes y caballos que participan en una competición hípica en las disciplinas de raid y trec y de jinetes/usuarios y caballos que participan en una actividad de

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.4.3. Se ha reconocido y justificado la responsabilidad del técnico en los desplazamientos de los jinetes y amazonas seleccionados para asistir a una competición hípica de raid y trec y durante la conducción y acompañamiento por itinerarios ecuestres.
- 2º.4.4. Se ha elaborado el plan de viaje de los binomios que participan en una competición de tecnificación hípica en las disciplinas de raid y trec o en las concentraciones para rutas ecuestres, aplicando las instrucciones y procedimientos establecidos.
- 2º.4.5. Se ha comprobado la cobertura legal de los binomios durante su participación en la competición y de los jinetes/usuarios y caballos en el grupo de rutas ecuestres, de acuerdo con la normativa establecida.
- 2º.4.6. Se ha informado al jinete y a la amazona de las características de la competición, así como al grupo ecuestre sobre la ruta a seguir, interpretando la documentación sobre la misma.
- 2º.4.7. Se han aplicado procedimientos de reclamación en una competición de tecnificación hípica en raid y trec, aplicando los protocolos y normas establecidos.
- 2º.4.8. Se han aplicado los criterios de valoración de la ejecución técnico-táctica del binomio, utilizando técnicas y procedimientos de observación adecuadas al nivel de tecnificación hípica en las disciplinas de raid trec y turismo ecuestre.
- 2º.4.9. Se han trasladado al jinete y a la amazona las instrucciones técnicas y tácticas durante la competición de tecnificación deportiva en la modalidad de raid y trec, teniendo en cuenta las características de la competición y del binomio.
- 2º.4.10. Se ha acompañado a los jinetes y a las amazonas en las competiciones y en las rutas ecuestres, aplicando los procedimientos y siguiendo las instrucciones y normas establecidas.
- 2º.4.11. Se ha velado por el respeto a los valores del juego limpio, el respeto a la salud personal y a los demás durante la participación en la competición de tecnificación deportiva en las disciplinas hípicas de raid y trec y en la conducción de grupos a caballo, aplicando los procedimientos adecuados y respetando las normas establecidas.
- 2º.5. Adapta y concreta los programas y dirige las sesiones de entrenamiento básico y de perfeccionamiento técnico en las disciplinas hípicas de raid y trec y turismo ecuestre, interpretando la información recibida, aplicando las técnicas y procedimientos de acuerdo con las instrucciones y normas establecidas, y colaborando en la aplicación de técnicas de detección de talentos.
 - 2º.5.1. Se han identificado y seleccionado los medios y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad formativa de tecnificación y perfeccionamiento técnico en las disciplinas hípicas de raid y trec y turismo ecuestre.
 - 2º.5.2. Se ha recibido al jinete o a la amazona siguiendo el protocolo establecido e identificando sus demandas y necesidades.
 - 2º.5.3. Se han aplicado técnicas y protocolos de valoración técnica y de la condición motriz propios del jinete o la amazona y del caballo del nivel de tecnificación deportiva en las disciplinas hípicas de raid y trec y del jinete/usuario y del caballo en la conducción de

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.5.4. Se han identificado y seleccionado los objetivos técnicos y de preparación de la condición motriz del jinete o de la amazona y del caballo a partir de la programación de referencia del centro hípico de prácticas.
- 2º.5.5. Se han aplicado protocolos de control y cuantificación de la carga de entrenamiento del caballo y del binomio en las sesiones de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en las disciplinas hípcas de raid y trec.
- 2º.5.6. Se han colaborado en la aplicación de técnicas de detección de talentos que son propias de las disciplinas hípcas de raid y trec.
- 2º.5.7. Se han establecido las condiciones de seguridad necesarias, en la tecnificación hípica de raid, trec y turismo ecuestre, interpretando las instrucciones o normas y aplicando los procedimientos establecidos.
- 2º.5.8. Se ha elaborado un ciclo de preparación completa de un binomio jinete-caballo o grupo de binomios a partir de la programación de referencia del centro hípico, concretando:
 - Objetivos de preparación y/o competición.
 - Medios de entrenamiento.
 - Instrumentos de control.
 - Carga de trabajo y su dinámica durante el ciclo.
 - Métodos de entrenamiento.
 - Sesiones de entrenamiento.Y adecuándose a las características del binomio y de los medios de entrenamiento existentes.
- 2º.5.9. Se han explicado los contenidos de la sesión de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en la modalidad de raid y trec siguiendo los protocolos y técnicas establecidas de forma clara y motivadora.
- 2º.5.10. Se ha dirigido la sesión de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico, solucionando las contingencias existentes, aplicando técnicas de dinámica de grupos y de motivación adecuadas al jinete o la amazona de raid y trec y al grupo de jinetes/usuarios de una ruta de turismo ecuestre.
- 2º.6. Organiza sesiones de iniciación a la equitación para personas con discapacidad, aplicando recursos que fomenten su participación en función de sus limitaciones.
 - 2º.6.1. Se ha valorado la importancia de atender a las características únicas de la persona con discapacidad previamente a la realización de la práctica de la equitación.
 - 2º.6.2. Se ha orientado a las personas con discapacidad hacia las prácticas de las diferentes disciplinas hípcas más adecuadas en cada caso.
 - 2º.6.3. Se han determinado las ayudas técnicas y las medidas de seguridad específicas según los diferentes tipos de discapacidad y las características de la práctica ecuestre.
 - 2º.6.4. Se han establecido las principales orientaciones metodológicas en relación a la comunicación y la participación en la tarea de las personas con discapacidad.
 - 2º.6.5. Se han aplicado procedimientos de adaptación/modificación de las tareas y juegos favoreciendo la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica de la equitación.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.6.6. Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica provocadas por la falta de accesibilidad en las instalaciones y espacios deportivos en el centro hípico de prácticas.
- 2º.6.7. Se han examinado las limitaciones originadas por la falta de acceso a la información de la oferta deportiva de hípica y la difusión de la práctica en el centro hípico de prácticas.
- 2º.6.8. Se ha propiciado una actitud positiva hacia la inclusión por parte de compañeros, técnicos, las propias familias y las instituciones hacia la práctica deportiva de hípica de las personas con discapacidad.
- 2º.7. Coordina el proceso de iniciación deportiva en raid, trec y turismo ecuestre, elaborando las programaciones de referencia, analizando la estructura de la escuela de iniciación deportiva en hípica, y aplicando los procedimientos y técnicas adecuadas.
 - 2º.7.1. Se ha identificado la estructura y funciones del centro hípico para la iniciación en raid, trec y turismo ecuestre en el centro deportivo de prácticas.
 - 2º.7.2. Se han realizado funciones y aplicado protocolos de coordinación de los técnicos deportivos en equitación del ciclo inicial para la iniciación hípica en disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en el centro deportivo de prácticas.
 - 2º.7.3. Se han identificado las necesidades materiales y humanas del centro hípico para la iniciación en la modalidad hípica de raid, trec y turismo ecuestre, del centro hípico de prácticas.
 - 2º.7.4. Se han identificado los estándares técnicos del programa de iniciación hípica en raid, trec y turismo ecuestre, del centro hípico de prácticas.
 - 2º.7.5. Se ha elaborado un programa de iniciación deportiva en raid, trec y turismo ecuestre de acuerdo con las características del grupo, del entorno, y la programación del centro hípico de prácticas.
- 2º.8. Adiestra y realiza el entrenamiento del caballo en la etapa de tecnificación hípica en las disciplinas de raid, trec y turismo ecuestre interpretando la programación de referencia y aplicando los procedimientos y técnicas específicos.
 - 2º.8.1. Se han identificado los procedimientos, técnicas básicas y materiales necesarios para el mantenimiento, cuidado y manejo de animales.
 - 2º.8.2. Se han identificado y seleccionado los medios y recursos necesarios para el adiestramiento básico y el entrenamiento del caballo para las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre.
 - 2º.8.3. Se han aplicado técnicas y protocolos de valoración de la conformación, condición física y motriz y técnica del caballo correspondiente del nivel de tecnificación hípica en las disciplinas de raid, trec y turismo ecuestre, valorando su estado inicial, el grado de consecución de los objetivos propuestos y los errores cometidos.
 - 2º.8.4. Se ha identificado y seleccionado los objetivos técnicos y de entrenamiento de los caballos a partir de la programación de referencia del centro hípico de prácticas.
 - 2º.8.5. Se han colaborado en la aplicación de técnicas de detección de caballos de deporte para las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.8.6. Se han aplicado los procedimientos de adiestramiento básico y entrenamiento específico propio de las disciplinas de raid, trec y turismo ecuestre teniendo en cuenta los valores de: práctica saludable, respeto y cuidado del animal.
- 2º.9. Diseña recorridos de raid y trec e itinerarios de rutas de turismo ecuestre y dirige actividades de guiado de jinetes por itinerarios ecuestres, identificando las condiciones y medios necesarios, aplicando los procedimientos y técnicas específicas, y respetando los protocolos de seguridad y la normativa medioambiental.
 - 2º.9.1. a. Se han identificado las características de los recorridos y trazados de trec, los trazados de raid y los itinerarios y rutas de turismo ecuestre, que utiliza el centro hípico de prácticas, reconociendo entre otras:
 - El nivel de dificultad.
 - El nivel de los usuarios.
 - Los medios necesarios.
 - Los itinerarios alternativos.
 - Posibles zonas de reunión.
 - 2º.9.2. Se ha determinado la dificultad técnica de los recorridos y trazados de trec, los trazados de raid y los itinerarios y rutas de turismo ecuestre y las técnicas necesarias de superación.
 - 2º.9.3. Se han determinado los riesgos de un recorrido y trazado de trec, de un trazado de raid y de un itinerario y ruta de turismo ecuestre, así como las técnicas necesarias para su adecuada gestión.
 - 2º.9.4. Se han identificado las características medio ambientales y la normativa de protección del mismo que deben cumplir los itinerarios de raid, trec y turismo ecuestre utilizados por el centro hípico de prácticas.
 - 2º.9.5. Se han analizado y elaborado recorridos y trazados de trec, de raid e itinerarios y rutas de turismo ecuestre y sus actividades complementarias en función de las características de la zona y de los objetivos del centro hípico de prácticas.
 - 2º.9.6. Se han aplicado protocolos y técnicas de revisión de los recorridos de raid, trec e itinerarios turismo ecuestre utilizados por el centro hípico de prácticas.
 - 2º.9.7. Se ha guiado a un grupo de jinetes/usuarios por un itinerario de turismo ecuestre aplicando las técnicas específicas y respetando las normas y procedimientos de seguridad establecidos por el centro deportivo de prácticas.
 - 2º.9.8. Se han dirigido las actividades de animación de un itinerario de turismo ecuestre, aplicando las técnicas específicas y de acuerdo con los protocolos establecidos por el centro deportivo de prácticas.
- 2º.10. Colabora en la organización de actividades y competiciones de tecnificación deportiva en raid, trec y turismo ecuestre, interpretando instrucciones y normas relacionadas, identificando y preparando los medios necesarios y aplicando los procedimientos establecidos.
 - 2º.10.1. Se ha identificado el calendario de actividades, eventos y competiciones de iniciación o tecnificación deportivo en raid, trec y turismo ecuestre del centro deportivo de prácticas.
 - 2º.10.2. Se ha seleccionado la información necesaria en la organización de un evento o competición de iniciación o tecnificación deportivo en raid, trec y turismo ecuestre del centro deportivo de prácticas.

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.10.3. Se han realizado operaciones de gestión y organización de los espacios, materiales y recursos humanos de un evento o competición de iniciación o tecnificación deportivo en raid, trec y turismo ecuestre del centro hípico de prácticas.
 - 2º.10.4. Se han aplicado técnicas de recogida de información sobre los aspectos organizativos y logísticos de un evento o competición de iniciación o tecnificación deportivo en raid, trec y turismo ecuestre del centro hípico de prácticas.
 - 2º.10.5. Se han realizado operaciones de distribución, ubicación, alojamiento y circulación de los participantes y público asistente en un evento o competición de iniciación o tecnificación hípica en raid, trec y turismo ecuestre del centro hípico de prácticas.
 - 2º.10.6. Se han realizado operación de apoyo administrativo a la organización de un evento o competición de iniciación o tecnificación hípica en raid, trec y turismo ecuestre del centro hípico de prácticas.
 - 2º.10.7. Se han elaborado los documentos informativos de un evento o competición de iniciación o tecnificación hípica en raid, trec y turismo ecuestre del centro hípico de prácticas
- 3º. Orientaciones pedagógicas.
- Esta formación consistirá en la asistencia continuada, durante el período de tiempo establecido en esta orden, en un centro hípico autorizado como tal, previo convenio suscrito al efecto.
- La formación práctica se realizará en tres etapas:
- g) Observación
 - h) Colaboración
 - i) Actuación supervisada por un Técnico Deportivo de Equitación.
- El desarrollo del módulo de formación práctica se llevará a cabo conforme a lo establecido en esta orden y en la normativa vigente.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

ANEXO V

REQUISITOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LOS TÉCNICOS EN LAS DISCIPLINAS HÍPICAS DE DE SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO Y DE RESISTENCIA, ORIENTACIÓN Y TURISMO ECUESTRE.

Además de los espacios y equipamientos establecidos en los Anexos VII A, VII B y VII C del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, los centros deberán disponer de los siguientes:

Espacios:

Los centros que impartan exclusivamente enseñanzas deportivas para la obtención del título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre libre deberán disponer de:

- a) Una unidad de seminario para el profesorado que imparta estas enseñanzas.
- b) Servicios y fondos que garanticen la consulta de libros, revistas y documentos en soporte audiovisual e informático de hípica.
- c) Espacios independientes para los órganos de gobierno y los servicios complementarios del centro, secretaría y sala de profesores, todo ello adecuado a la capacidad del centro.
- d) Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, tanto para alumnos como profesores, en función de lo que disponga la legislación que en cada caso sea aplicable.
- e) Dependencias para el almacenaje del material adecuado a las necesidades del centro.
- f) Zona de vestuarios adecuada a la capacidad del centro, en función la legislación que en cada caso sea aplicable.

2012/8322

CVE-2012-8322

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2012-8323 *Orden ECD/64/2012, de 11 de junio, que establece el currículo, las pruebas y requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en el artículo 16.3, que las Administraciones competentes establecerán el currículo de las modalidades y, en su caso, especialidades deportivas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria desarrolla el citado Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, estableciendo, entre otros aspectos, previsiones para el desarrollo de la programación general anual, el proyecto educativo, el proyecto curricular, las programaciones didácticas así como las orientaciones didácticas y disposiciones referidas a la evaluación, promoción y certificación o titulación de estas enseñanzas.

El Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, establece los objetivos generales y expresados en resultados de aprendizaje, contenidos básicos y criterios de evaluación de los módulos de las enseñanzas de vela con aparejo fijo y con aparejo libre, que constituyen los aspectos básicos del currículo. El artículo 20 del mencionado Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, señala que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes respetando lo establecido en dicho real decreto, para lo cual se dicta la presente orden.

Además, los centros deben jugar un papel activo en la determinación del currículo, ya que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 37/2010, de 17 de junio, les corresponde desarrollar y completar, en su caso, el currículo establecido en esta orden. Este papel que se asigna a los centros en el desarrollo del currículo responde al principio de autonomía pedagógica, de organización y de gestión que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación atribuye a los centros educativos, con el fin de que el currículo sea un instrumento válido para dar respuesta a sus características y a su realidad educativa.

Por ello, en aplicación de la habilitación contenida en la Disposición final primera del Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo y las pruebas y los requisitos de acceso correspondientes a los ciclos inicial y final de grado medio en vela con aparejo fijo y con aparejo libre.

2. Esta orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Artículo 2. Oferta y acceso a las enseñanzas.

1. La oferta de las enseñanzas reguladas en la presente orden se atenderá a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 37/2010, de 17 de junio.

2. Los requisitos generales para acceder a las enseñanzas reguladas en esta orden, así como los criterios de admisión, se establecen en el capítulo V del Decreto 37/2010, de 17 de junio.

3. Las pruebas de carácter específico serán convocadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y serán programadas y desarrolladas por un tribunal designado por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. La composición del tribunal, el desarrollo y evaluación de las pruebas, y la valoración de los requisitos deportivos para el acceso a estas enseñanzas se realizarán conforme a lo establecido en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

Artículo 3. Currículo.

1. En el anexo I de la presente orden se fijan los horarios de los diferentes módulos que componen el título de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y de Técnico Deportivo en vela con aparejo libre. En los anexos II, III y IV se fijan los objetivos expresados en resultados de aprendizaje, los contenidos básicos y los criterios de evaluación de los módulos que conforman estas enseñanzas.

2. El perfil profesional de los currículos, que viene expresado por la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, y las cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, son los incluidos en los títulos de Técnico Deportivo referidos en el apartado anterior.

3. El desarrollo del currículo de las enseñanzas reguladas en esta orden se realizará conforme a lo dispuesto en el capítulo II del Decreto 37/2010, de 17 de junio.

4. La realidad deportiva en Cantabria de las enseñanzas de vela estará presente en el desarrollo del currículo que se establece en la presente orden.

5. En las programaciones didácticas que realicen los centros, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.f) de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, referido a la integración del principio de igualdad en la política de educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo, se fomentará la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

Artículo 4. Módulo de formación práctica.

1. Con carácter general, una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos de enseñanza deportiva establecidos en el anexo VI del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, se desarrollarán los correspondientes módulos de formación práctica.

2. No obstante, si como consecuencia de la temporalidad de ciertas actividades deportivas, no puede desarrollarse el módulo de formación práctica en las condiciones establecidas en el apartado anterior, éste podrá organizarse en otros periodos coincidentes con el desarrollo de la actividad deportiva propia del perfil profesional del ciclo.

3. En el supuesto contemplado en el apartado anterior, la evaluación de los módulos de formación práctica queda condicionada a la evaluación positiva del resto de los módulos de enseñanza deportiva de su respectivo ciclo de grado medio.

Artículo 5. Evaluación, certificación y titulaciones.

4. La evaluación del aprendizaje de los alumnos se realizará conforme a lo establecido en la Orden EDU/86/2010, de 13 de diciembre, de evaluación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

5. Los certificados y titulaciones de las enseñanzas de vela con aparejo fijo y con aparejo libre se obtendrán de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 37/2010, de 17 de junio y en la Orden EDU/86/2010, de 13 de diciembre.

6. Corresponde al centro educativo en el que esté matriculado el alumno, cuando éste supere las enseñanzas correspondientes, realizar la propuesta para la expedición de los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y de Técnico Deportivo en vela con aparejo libre.

Artículo 6. Espacios y equipamientos.

Los centros autorizados para impartir el título de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y/o de Técnico Deportivo en vela con aparejo libre deberán contar con los espacios y equipamientos que se establecen en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, así como los que se establecen en el anexo V de esta orden, teniendo en cuenta que deben permitir el desarrollo de las actividades de acuerdo con la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, sobre prevención de riesgos laborales, así como con la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 7. Tribunales evaluadores de las pruebas específicas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio el tribunal, nombrado por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, estará formado un presidente, un secretario y tres evaluadores, que deberán estar en posesión del título de Técnico Deportivo superior en vela con aparejo fijo o de Técnico Deportivo superior en vela con aparejo libre.

2. Las funciones de los tribunales son las establecidas en el artículo 29 del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

3. El tribunal, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en la sección 5ª del capítulo II del título II de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. En el caso de que alguno de los aspirantes acredite algún tipo de discapacidad, el tribunal podrá recabar la colaboración de expertos y actuará de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Artículo 8. Oferta de las enseñanzas.

1. En caso de que la enseñanza se imparta a distancia en los módulos que se determinan en el anexo XVI del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes orientaciones:

a) Utilizar imágenes que puedan servir de ejemplo de una correcta adaptación de los contenidos a las características de los alumnos y a los objetivos que se persiguen en cada etapa de la formación deportiva.

b) Generar materiales que sirvan de base para cada uno de los temas que componen el programa, con actividades de recapitulación que garanticen la comprensión de los contenidos.

c) Plantear supuestos prácticos que obliguen a los alumnos a integrar los conocimientos recibidos con la finalidad de resolver las necesidades de sus deportistas.

d) Apoyar la docencia a distancia con una plataforma virtual que soporte el proceso de enseñanza-aprendizaje y lo enriquezca; generando actividades on-line de carácter interactivo (foros, chats, wikis, etc.) que contrarresten las limitaciones derivadas de la falta de relación interpersonal.

e) Establecer tutorías individuales y colectivas para garantizar un correcto seguimiento de los aprendizajes y posibilitar la realización de actividades presenciales en aquellos resultados de aprendizaje que así lo aconsejen.

f) Disponer de medios didácticos específicos para el desarrollo de estas enseñanzas.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

2. Con el objeto de responder a las necesidades de los aspirantes a obtener el título de Técnico Deportivo en vela con aparejo fino y de Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y de compatibilizar esta formación tanto con la actividad laboral o deportiva como con otro tipo de formación, la oferta de estas enseñanzas podrá ser combinada entre los regímenes presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en los dos regímenes al mismo tiempo.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23, apartado 3 del Decreto 37/2010, de 17 de junio, las enseñanzas reguladas en la presente orden podrán ofertarse de forma intensiva, con una carga horaria máxima de 10 horas diarias

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21, apartado 1 del Decreto 37/2010, de 17 de junio, La Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá ofertar las enseñanzas de los ciclos inicial y final de grado medio de vela, en oferta parcial, por bloques o por módulos, con el fin de promover la incorporación de las personas adultas y de los deportistas en activo a estas enseñanzas. Asimismo, se podrá realizar oferta parcial organizada en unidades de competencia, que será la unidad mínima e indivisible de formación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de junio de 2012.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

ANEXO I

TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA

CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN VELA CON APAREJO FIJO Y APAREJO LIBRE:

Distribución horaria

Requisitos de carácter específico		
Código		CARGA HORARIA
RAE-VEVE 101	Prueba de acceso de carácter específico para el acceso a las enseñanzas del ciclo inicial de grado medio en vela con aparejo fijo y aparejo libre	220
Bloque común		
Código	Módulo	
MED-C101	Bases del comportamiento deportivo	20
MED-C102	Primeros auxilios	30
MED-C103	Actividad física adaptada y discapacidad	5
MED-C104	Organización deportiva	5
Carga horaria del Bloque		60
Bloque específico		
Código	Módulo	
MED-VEVE 102	Formación técnica	15
MED-VEVE 103	Seguridad de la navegación y conservación de los materiales	30
MED-VEVE 104	Metodología de la vela e iniciación a la competición	25
MED-VEVE 105	Formación práctica	150
Carga horaria del Bloque		220
TOTAL CICLO INICIAL		500

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN VELA CON APAREJO FIJO

Distribución horaria

Bloque común		
Código	Módulo	
MED-C201	Bases del aprendizaje deportivo	55
MED-C202	Bases del entrenamiento deportivo	75
MED-C203	Deporte adaptado y discapacidad	15
MED-C204	Organización y legislación deportiva	10
MED-C205	Género y deporte	5
Carga horaria del Bloque		160
Bloque específico		
Código	Módulo	
MED-VEVE201	Escuela de vela	30
MED-VEVE202	Competiciones y eventos a vela	15
MED-VEVE203	Seguridad en la navegación a vela	50
MED-VEVE204	Preparación física del regatista	30
MED-VEVE205	Vela adaptada	20
MED-VEVE206	Perfeccionamiento técnico-táctico de la vela con aparejo fijo	45
MED-VEVE207	Puesta a punto del material de aparejo fijo	50
MED-VEVE208	Formación práctica	200
Carga horaria del Bloque		440
TOTAL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN VELA CON APAREJO FIJO		600

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN VELA CON APAREJO LIBRE

Distribución horaria

Bloque común		
Código	Módulo	
MED-C201	Bases del aprendizaje deportivo	55
MED-C202	Bases del entrenamiento deportivo	75
MED-C203	Deporte adaptado y discapacidad	15
MED-C204	Organización y legislación deportiva	10
MED-C205	Género y deporte	5
Carga horaria del Bloque		160
Bloque específico		
Código	Módulo	
MED-VEVE201	Escuela de vela	30
MED-VEVE202	Competiciones y eventos a vela	15
MED-VEVE203	Seguridad en la navegación a vela	50
MED-VEVE204	Preparación física del regatista	30
MED-VEVE205	Vela adaptada	20
MED-VEVE209	Perfeccionamiento técnico-táctico de la vela con aparejo libre	45
MED-VEVE210	Puesta a punto del material de aparejo libre	50
MED-VEVE211	Formación práctica	200
Carga horaria del Bloque		440
TOTAL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN VELA CON APAREJO LIBRE		600

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

ANEXO II

Ciclo inicial de grado medio en vela con aparejo fijo y aparejo libre

1. Currículo

1.1. Bloque común

a) Bases del comportamiento deportivo. Código: MED-C101.

Este módulo reúne la formación que permitirá al técnico el conocimiento de las peculiaridades del comportamiento, desarrollo motor y capacidades de aprendizaje de las diferentes etapas evolutivas de los deportistas, en especial los menores. También lo instruye en los diferentes aspectos psicológicos, afectivos y sociales que pueden influir y manifestarse en las personas durante la práctica deportiva. Además le dotará de un conocimiento amplio en materia de dirección y dinámica de grupos de práctica deportiva. Finalmente debe concienciar y preparar al técnico para una adecuada transmisión de valores socialmente aceptados a través del desempeño de sus competencias.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *d*, *e* y *f*, y las competencias *b*, *d* y *e* del ciclo inicial de grado medio en vela con aparejo fijo y aparejo libre, establecidos en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Identifica las características motrices, psicológicas, afectivas y sociales de la/s persona/s, relacionándolas con los estadios madurativos de la infancia.

2º.1.1. Se han descrito diferentes estadios madurativos de la infancia, identificando las particularidades de cada uno.

2º.1.2. Se han aplicado técnicas elementales de recogida de información para la obtención de datos relevantes de la persona.

2º.1.3. Se han identificado los intereses y las motivaciones características de las personas en la etapa de la infancia.

2º.1.4. Se han descrito las características de los chicos y de las chicas a nivel motriz y psicológico en la primera etapa del proceso de aprendizaje motor.

2º.1.5. Se ha demostrado interés por respetar el desarrollo natural y saludable del deportista acorde con su estado madurativo.

2º.1.6. Se ha valorado la importancia de que la persona cuente con diversidad y variabilidad de experiencias físico-deportivas, en estos estadios y a evitar una especialización precoz.

2º.2. Atiende al deportista describiendo y aplicando diferentes técnicas de comunicación y motivación.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.1. Se han identificado las diferentes técnicas de comunicación, verbal y no verbal, que pueden utilizarse teniendo en cuenta el contexto deportivo.
- 2º.2.2. Se han elegido las técnicas de comunicación, así como la disposición espacial del material y del alumnado, más oportunas en el intercambio de información.
- 2º.2.3. Se han identificado diferentes formas de captar la información y de tomar una decisión a partir de la misma.
- 2º.2.4. Se han identificado las principales barreras e interferencias que dificultan la comunicación.
- 2º.2.5. Se ha valorado la importancia de contar con habilidades comunicativas y sociales en las relaciones interpersonales.
- 2º.2.6. Se ha valorado la importancia de utilizar un lenguaje que respete la equidad de los distintos sexos.
- 2º.2.7. Se han empleado técnicas y estrategias comunicativas en la presentación de las tareas propuestas, logrando una mayor participación y motivación en las mismas.
- 2º.2.8. Se ha valorado la importancia de mantener la motivación y el disfrute de todas las personas como elemento clave para su fidelización con la práctica deportiva y la prevención del abandono en etapas posteriores.
- 2º.2.9. Se ha demostrado interés por valorar el proceso de aprendizaje por encima del resultado obtenido.
- 2º.2.10. Se ha valorado la autonomía, la espontaneidad y la creatividad de los/las jóvenes deportistas en la iniciación deportiva.
- 2º.3. Conduce al grupo seleccionando y aplicando dinámicas grupales y estrategias para la resolución de conflictos, en función de las características del contexto.
 - 2º.3.1. Se han descrito las características fundamentales del grupo en la iniciación deportiva, atendiendo especialmente a factores de relación social y de género.
 - 2º.3.2. Se han descrito las principales fuentes de conflicto en la sesión, tanto individuales como grupales.
 - 2º.3.3. Se han aplicado estrategias de recogida de información que permitan conocer mejor al grupo.
 - 2º.3.4. Se han aplicado dinámicas de grupo basadas en el aprendizaje cooperativo y el trabajo en equipo.
 - 2º.3.5. Se han utilizado estrategias de resolución de conflictos en el grupo que promoviendo y transmitiendo valores de respeto, sinceridad, empatía, compromiso e igualdad de género.
 - 2º.3.6. Se ha valorado la importancia de una actitud tolerante y de empatía para conseguir la confianza del grupo.
 - 2º.3.7. Se ha demostrado interés por respetar los intereses de las personas, evitando los prejuicios y valorando los elementos diferenciadores individuales tales como: emociones, sentimientos, personalidad, sexo, características morfológicas, origen cultural, clase social.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.8. Se han descrito aquellos aspectos del entorno familiar y del contexto social que ejercen una influencia positiva o negativa en la iniciación deportiva de chicos y chicas.
- 2º.3.9. Se han aplicado estrategias y técnicas adecuadas para corregir actitudes negativas del entorno familiar o del contexto social en la iniciación deportiva.
- 2º.3.10. Se ha analizado la importancia de los valores positivos de la familia y del contexto social en la práctica deportiva.
- 2º.4. Transmite valores personales y sociales aplicando las técnicas adecuadas y reflexionando sobre las propias actitudes y comportamientos.
 - 2º.4.1. Se han descrito los valores personales y sociales que se pueden transmitir a través del deporte.
 - 2º.4.2. Se ha valorado la importancia de ser un modelo ético de referencia en los/las deportistas durante la iniciación deportiva.
 - 2º.4.3. Se ha reflexionado sobre los propios prejuicios y estereotipos, incluidos los de género.
 - 2º.4.4. Se ha demostrado interés por educar ética y moralmente a través del deporte.
 - 2º.4.5. Se han identificado y descrito estrategias de transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.
 - 2º.4.6. Se han identificado estrategias de fomento de la coeducación.
 - 2º.4.7. Se ha valorado la importancia del respeto del juego limpio, de uno/a mismo/a, a los demás y al entorno durante la práctica deportiva.
 - 2º.4.8. Se ha valorado la importancia de defender y mantener el carácter lúdico de la práctica deportiva.
- 3º. Contenidos básicos.
 - 3º.1. Identifica las características motrices, psicológicas, afectivas y sociales del individuo, relacionándolas con los estadios madurativos de la infancia.
 - 3º.1.1. Desarrollo personal de los chicos y de las chicas en la iniciación deportiva:
 - 3º.1.2. Crecimiento, maduración y desarrollo.
 - 3º.1.3. Patrones motores básicos en la infancia.
 - 3º.1.4. Características motrices, psicológicas, afectivas y sociales de los chicos y de las chicas.
 - 3º.1.5. Técnicas elementales de recogida de información a partir de la Teoría del procesamiento de la información.
 - 3º.1.6. La actividad físico-deportiva en los estadios madurativos de la infancia:
 - 3º.1.7. La iniciación deportiva.
 - 3º.1.8. Diversidad y variabilidad de experiencias deportivas en la iniciación y sus efectos positivo sobre el desarrollo motor.
 - 3º.1.9. Respeto de los estados madurativos y las diferencias interindividuales e intraindividuales.

CVE-2012-8323

- 3º.2. Atiende al deportista describiendo y aplicando diferentes técnicas de comunicación y motivación.
 - 3º.2.1. Motivaciones y actitudes propias de la infancia ante la práctica deportiva:
 - 3º.2.2. Motivaciones intrínsecas y extrínsecas.
 - 3º.2.3. La teoría de Metas de Logro.
 - 3º.2.4. Principales motivos de abandono en jóvenes deportistas. La trascendentalización competitiva.
 - 3º.2.5. Estrategias para fomentar la participación, la motivación y el disfrute, como elementos clave para la fidelización deportiva, atendiendo a las diferencias de género.
 - 3º.2.6. Valoración del proceso de aprendizaje por encima del resultado deportivo.
 - 3º.2.7. Valoración de la actitud del alumnado (de los/las deportistas) por encima de su aptitud.
 - 3º.2.8. Proceso de comunicación. Elementos, tipos y dificultades.
 - 3º.2.9. Técnicas de comunicación: verbal y no verbal.
 - 3º.2.10. Valoración comunicativa del contexto: elementos facilitadores y obstáculos e inhibidores en el proceso de comunicación.
 - 3º.2.11. Disposición del espacio y el alumnado para la mejora de la comunicación en la sesión deportiva.
 - 3º.2.12. Información inicial y retroalimentación (Feedback) en la sesión deportiva.
 - 3º.2.13. Habilidades comunicativas, personales y sociales, en las relaciones interpersonales.
 - 3º.2.14. Uso no sexista del lenguaje.
- 3º.3. Conduce al grupo seleccionando y aplicando dinámicas grupales y estrategias para la resolución de conflictos, en función de las características del contexto.
 - 3º.3.1. Fuentes de conflicto en el grupo deportivo:
 - Falta de confianza mutua.
 - Competitividad y liderazgo.
 - Discriminación: Por razones de género, de capacidad, actitudes xenófobas.
 - Divergencia de intereses individuales en chicos y en chicas.
 - Diversidad de ritmo de aprendizaje y nivel de ejecución.
 - 3º.3.2. La dinámica de grupos en la iniciación deportiva y su importancia.
 - 3º.3.3. Conducción de dinámicas orientadas a la valoración sociológica del grupo:
 - Dinámicas de presentación y conocimiento del grupo.
 - Técnicas sociométricas.
 - Conducción de dinámicas de grupo orientadas al trabajo cooperativo y la resolución de conflictos:
 - 3º.3.4. Dinámicas de autoconocimiento para la afirmación personal y la autoconfianza.
 - 3º.3.5. Dinámicas socioafectivas para crear confianza mutua.
 - 3º.3.6. Dinámicas de trabajo en equipo:

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- De responsabilidad grupal.
- De toma de decisiones por consenso.
- De eficiencia en el trabajo en grupo.
- 3º.3.7. Dinámicas de resolución de conflictos en pequeños grupos, para:
 - La identificación del problema.
 - La solución del problema.
- 3º.3.8. Modelos de intervención del Técnico/a en los grupos de iniciación deportiva:
 - Modelo autoritario.
 - Modelo permisivo.
 - Modelo democrático.
- 3º.3.9. Actitudes e influencia del contexto familiar en la iniciación deportiva.
- 3º.3.10. Contextos familiares que ejercen una influencia positiva en la iniciación deportiva de chicos y de las chicas.
- 3º.3.11. Conductas y actitudes negativas más frecuentes protagonizadas por familiares en la iniciación deportiva:
 - Excesiva presión competitiva sobre sus hijos-as.
 - Comportamientos y actitudes agresivas y violentas.
 - Interferencias con el técnico/o deportivo.
- 3º.3.12. Estrategias de intervención en el entorno familiar durante la iniciación deportiva. La entrevista con los responsables legales del deportista.
- 3º.4. Transmite valores personales y sociales aplicando las técnicas adecuadas y reflexionando sobre las propias actitudes y comportamientos.
 - 3º.4.1. El deporte como trasmisor de valores personales y sociales tanto positivos como negativos.
 - 3º.4.2. La responsabilidad del técnico/o deportivo en la transmisión de valores éticos en el deporte y en evitar los contravalores.
 - 3º.4.3. Superación de la idea de bondad natural del deporte en cuanto a la transmisión de valores éticos.
 - 3º.4.4. Conductas inmorales más frecuentes en la práctica deportiva.
 - 3º.4.5. Juego limpio y deportividad (conductas éticas en la práctica deportiva).
 - 3º.4.6. Técnicas y estrategias para el desarrollo de valores en el deporte: reflexión, establecimiento de normas consensuadas, desarrollo del juicio moral, autocontrol de la conducta, análisis, desarrollo de la empatía y comprensión crítica de temas éticamente relevantes y encuentros de grupo.
 - 3º.4.7. Autoevaluación y reflexión de los propios prejuicios y estereotipos personales, incluidos los de género.
- 4º. Orientaciones pedagógicas.

Dada la temática incluida en este módulo, se recomienda que su desarrollo sea anterior al de «Actividad física adaptada y discapacidad»,

CVE-2012-8323

de forma que el módulo «Bases del comportamiento deportivo» constituya una base de conocimiento suficiente para el tratamiento con las personas y los grupos, y dote de nociones sobre su desarrollo. De esta forma se pasará de un conocimiento general completo, al posible estudio de casos más específicos y a la aplicación de recursos adaptados a las necesidades de los alumnos con discapacidad. En cuanto a la metodología de enseñanza, es recomendable la utilización, entre otras técnicas, del estudio de casos con la finalidad de ejemplificar los contenidos teóricos.

b) Primeros auxilios. Código: MED-C102.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno identifique y controle las condiciones de seguridad de las instalaciones aplicando las técnicas básicas para el control del entorno y la organización del sistema de emergencias a fin de asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia, ejecutar las técnicas de valoración, de primeros auxilios, y las técnicas de soporte vital, todo ello conforme a los protocolos establecidos; así como, utilizar las técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico al accidentado.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo

La formación del módulo contribuye a alcanzar el objetivo general *j*, y la competencia *f* del ciclo inicial de grado medio en vela con aparejo fijo y aparejo libre, establecidos en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Realiza una valoración inicial aplicando técnicas de valoración según protocolos establecidos y relacionándolos con los principios de anatomía y fisiología.

2º.1.1. Se han identificado y tomado las constantes vitales.

2º.1.2. Se ha identificado y descrito los protocolos de valoración a seguir en cada caso.

2º.1.3. Se han identificado y descrito las lesiones óseas y articulares así como los síntomas y mecanismos de producción.

2º.1.4. Se han identificado y descrito las lesiones musculares y tendinosas así como los síntomas y mecanismos de producción.

2º.1.5. Se han identificado y descrito los diferentes tipos de traumatismos.

2º.1.6. Se han descrito las bases anatomofisiológicas de los primeros auxilios.

2º.1.7. Se han identificado y descrito las lesiones provocadas por otros agentes externos (frío, calor, agentes químicos y biológicos) así como los síntomas y mecanismos de producción).

2º.1.8. Se ha utilizado la terminología médico sanitaria elemental relacionada con los primeros auxilios.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.9. Se ha identificado la secuencia de actuación según el protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).
- 2º.2. Aplica las técnicas de primeros auxilios relacionando el tipo de lesión con el protocolo establecido en cada caso.
 - 2º.2.1. Se ha aplicado técnicas de primeros auxilios adecuadas a los diferentes tipos de lesión.
 - 2º.2.2. Se han identificado y descrito los protocolos de primeros auxilios e inmovilización a seguir según la lesión.
 - 2º.2.3. Se han identificado los medios materiales de aplicación de primeros auxilios (botiquín y otros).
 - 2º.2.4. Se han descrito las repercusiones de una incorrecta aplicación de las técnicas de primeros auxilios y del traslado de la persona accidentada.
 - 2º.2.5. Se han aplicado técnicas de inmovilización para traslado de la persona accidentada.
- 2º.3. Aplica técnicas de soporte vital identificando su instrumentación y describiendo sus fases según el protocolo básico establecido.
 - 2º.3.1. Se ha detallado la instrumentación básica para el soporte vital reconociendo sus partes y mecanismos de funcionamiento.
 - 2º.3.2. Se han descrito los fundamentos de resucitación cardiopulmonar básica.
 - 2º.3.3. Se han aplicado técnicas de apertura de vía aérea.
 - 2º.3.4. Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio.
 - 2º.3.5. Se han aplicado técnicas de soporte circulatorio.
 - 2º.3.6. Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática (DESA).
 - 2º.3.7. Se han aplicado medidas de post-reanimación.
 - 2º.3.8. Se ha reconocido aquellas situaciones en las que se desaconseja la intervención y posterior evacuación detallando sus características.
 - 2º.3.9. Se ha valorado la importancia de aplicar con precisión los protocolos establecidos.
- 2º.4. Aplica técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico a la persona accidentada y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación más adecuadas.
 - 2º.4.1. Se ha descrito y aplicado técnicas básicas de apoyo psicológico.
 - 2º.4.2. Se ha descrito y aplicado técnicas básicas de autocontrol.
 - 2º.4.3. Se han aplicado estrategias básicas de comunicación en situaciones de prestación de primeros auxilios.
 - 2º.4.4. Se han descrito los posibles estados emocionales de los accidentados.
 - 2º.4.5. Se ha valorado la importancia de autocontrolarse ante situaciones de estrés.
 - 2º.4.6. Se han descrito los factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencias.
 - 2º.4.7. Se han descrito y aplicado técnicas a emplear para controlar situaciones de tensión ambiental.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.5. Aplica técnicas para el control del entorno relacionándolo con los protocolos establecidos y la organización del sistema de emergencias.
 - 2º.5.1. Se han determinado las distintas técnicas que se pueden utilizar cuanto el entorno genera determinados niveles de riesgo.
 - 2º.5.2. Se han descrito los protocolos de actuación oportunos para establecer un entorno seguro y emocionalmente estable.
 - 2º.5.3. Se han determinado las distintas técnicas a utilizar en relación al riesgo del entorno.
 - 2º.5.4. Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.
 - 2º.5.5. Se han definido los conceptos de urgencia, emergencia y catástrofe.
 - 2º.5.6. Se ha descrito la organización de los sistemas de emergencia.
- 3º. Contenidos básicos.
 - 3º.1. Realiza una valoración inicial aplicando técnicas de valoración según protocolos establecidos y relacionándolos con los principios de anatomía y fisiología.
 - 3º.1.1. Signos y síntomas de urgencia.
 - 3º.1.2. Valoración del nivel de consciencia.
 - 3º.1.3. Toma de constantes vitales.
 - 3º.1.4. Protocolos de exploración elementales.
 - 3º.1.5. Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios.
 - 3º.1.6. Protocolo de transmisión de la información.
 - 3º.1.7. Signos de compromiso vital en personas adultas, niños o niñas y lactantes.
 - 3º.1.8. Métodos y materiales de protección de la zona.
 - 3º.1.9. Bases anatomofisiológicas relacionadas con los primeros auxilios: huesos, articulaciones y músculos (concepto, características, clasificación y localización a nivel básico / elemental).
 - 3º.1.10. Atención básica en lesiones por traumatismos y por agentes físicos, químicos y biológicos.
 - 3º.1.11. Atención básica ante patología orgánica de urgencia.
 - 3º.2. Aplica las técnicas de primeros auxilios relacionando el tipo de lesión con el protocolo establecido en cada caso.
 - 3º.2.1. Botiquín de primeros auxilios.
 - 3º.2.2. Aplicación de los primeros auxilios.
 - 3º.2.3. Seguridad en la aplicación de las técnicas utilizadas.
 - 3º.2.4. Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización.
 - 3º.3. Aplica técnicas de soporte vital identificando su instrumentación y describiendo sus fases según el protocolo básico establecido.
 - 2º.3.1. Control de la permeabilidad de las vías aéreas.
 - 2º.3.2. Resucitación cardiopulmonar básica.
 - 2º.3.3. Desfibrilación externa semiautomática (DESA).
 - 2º.3.4. Valoración básica de la persona accidentada.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.5. Atención inicial en lesiones por agentes físicos (traumatismos, calor o frío, electricidad y radiaciones).
- 2º.3.6. Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos.
- 2º.3.7. Atención inicial en patología orgánica de urgencia.
- 2º.3.8. Actuación limitada en el marco de sus competencias.
- 3º.4. Aplica técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico a la persona accidentada y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación más adecuadas.
 - 3º.4.1. Apoyo psicológico a los/las pacientes.
 - 3º.4.2. Primeros auxilios psicológicos. Comportamiento de la población ante una catástrofe.
 - 3º.4.3. Estrategias básicas de comunicación.
 - 3º.4.4. Valoración del papel del/de la primer/a interviniente.
 - 3º.4.5. Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.
 - 3º.4.6. Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.
- 3º.5. Aplica técnicas para el control del entorno relacionándolo con los protocolos establecidos y la organización del sistema de emergencias.
 - 3º.5.1. Sistemas de emergencias.
 - 3º.5.2. Objetivos y límites de los primeros auxilios.
 - 3º.5.3. Marco legal, responsabilidad y ética profesional.
 - 3º.5.4. Normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.
 - 3º.5.5. Técnicas de primeros auxilios en relación al riesgo del entorno.
 - 3º.5.6. Protocolos de alerta.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Para contribuir a un aprendizaje significativo, la enseñanza de este módulo deberá incidir especialmente en la creación de escenarios de simulacros de emergencia, proporcionar situaciones problema, retos, trabajos en equipo..., con el fin de estimular al alumno a intervenir activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, se recomienda el desarrollo y aplicación de metodologías activas como el aprendizaje basado en las experiencias

c) Actividad física adaptada y discapacidad. Código: MED-C103.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno conozca los aspectos básicos relativos a las personas con discapacidad, especialmente las principales causas y consecuencias de discapacidad, así como las prácticas deportivas para estas personas, utilizando la terminología más adecuada. Es un módulo eminentemente procedimental, partiendo de un conocimiento fundamental de la discapacidad e incidiendo en la importancia de la vivencia personal de la discapacidad como punto de partida para la sensibilización en el contexto deportivo.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

La formación del modulo contribuye a alcanzar el objetivo general *p* del ciclo inicial de grado medio en vela con aparejo fijo y aparejo libre, establecido en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Identifica las principales discapacidades describiendo las características básicas de las mismas y relacionándolas con la práctica deportiva.

2º.1.1. Se han descrito las principales causas de la discapacidad física, intelectual y sensorial.

2º.1.2. Se han determinado los beneficios que genera la práctica de actividades físicas adaptadas en las personas con discapacidad.

2º.1.3. Se han reconocido las limitaciones en la práctica y los condicionantes fundamentales según el tipo de discapacidad.

2º.1.4. Se ha valorado la vivencia personal de lo que supone la discapacidad en situaciones simuladas, usando entornos restrictivos a nivel perceptivo, decisional y motriz.

2º.1.5. Se han descrito las posibilidades de las ayudas técnicas básicas según discapacidad.

2º.1.6. Se han aplicado procedimientos básicos de identificación y reconocimiento de la discapacidad mediante la observación de las características morfológicas y funcionales del deportista.

2º.1.7. Se ha valorado la importancia del reconocimiento de las capacidades del deportista, más allá de las limitaciones que pueda presentar por su discapacidad.

2º.1.8. Se han identificado los principales programas de iniciación deportiva dirigidos a las personas con discapacidad.

2º.2. Informa a las personas con discapacidad sobre las prácticas deportivas, describiendo las técnicas de comunicación específicas e identificando las limitaciones que pueden presentarse en la iniciación a las mismas.

2º.2.1. Se ha descrito la terminología más actual en relación a las personas con discapacidad.

2º.2.2. Se han aplicado técnicas de recogida de información acerca de los intereses, capacidades, experiencias previas y motivaciones de las personas con discapacidad hacia la práctica deportiva.

2º.2.3. Se ha demostrado interés por no prejuzgar a las personas, respetando sus elementos únicos y diferenciadores: emociones, sentimientos, personalidad.

2º.2.4. Se han determinado y aplicado criterios de adaptación de las técnicas de comunicación para las principales discapacidades.

2º.2.5. Se han descrito las principales posibilidades de práctica y deportes adaptados según tipo de discapacidad.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

2º.2.6. Se ha valorado la importancia de la participación activa de las personas con discapacidad en entornos/contextos deportivos normalizados.

3º. Contenidos básicos.

3º.1. Identifica las principales discapacidades describiendo las características básicas de las mismas y relacionándolas con la práctica deportiva.

3º.1.1. Características básicas de las principales discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas.

3º.1.2. Reconocimiento de la discapacidad mediante procedimientos básicos de observación de las características morfológicas y funcionales del deportista.

3º.1.3. Valoración de las posibilidades individuales, más allá de las limitaciones a presentar según discapacidad.

3º.1.4. Condicionantes derivados de un tipo de discapacidad para la práctica físico deportiva.

3º.1.5. Reconocimiento y uso fundamental del material deportivo específico y las ayudas técnicas básicas.

3º.1.6. Beneficios de la práctica deportiva para personas con discapacidad.

3º.1.7. Los programas de iniciación y difusión de la práctica deportiva para personas con discapacidad.

3º.1.8. La vivencia personal en situaciones de práctica restrictivas simulando la discapacidad.

3º.2. Informa a las personas con discapacidad sobre las prácticas deportivas, describiendo las técnicas de comunicación específicas e identificando las limitaciones que pueden presentarse en la iniciación a las mismas.

3º.2.1. Toma de conciencia de los sentimientos y actitudes hacia personas con discapacidad.

3º.2.2. Terminología básica en relación a la salud y la discapacidad.

3º.2.3. Aplicación de técnicas básicas de recogida de información en relación a las características de los deportistas con discapacidad.

3º.2.4. Reconocimiento y aplicación de técnicas de comunicación concretas según discapacidad.

3º.2.5. Métodos de comunicación alternativa respecto de personas con discapacidad.

3º.2.6. Aplicación de ejemplos de inclusión deportiva de personas con discapacidad en entornos normalizados.

3º.2.7. Los principales deportes adaptados.

3º.2.8. La importancia de la práctica deportiva para la autonomía personal e integración social de personas con discapacidad.

3º.2.9. La identificación de los propios prejuicios previos a la práctica respecto de personas con discapacidad.

CVE-2012-8323

4º. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo tiene un alto componente de participación del alumno, especialmente en relación a la vivencia personal de la discapacidad, la valoración de las creencias propias sobre la misma y la comunicación con una persona con discapacidad en un contexto deportivo. Las situaciones de simulación en un contexto deportivo práctico se plantean como premisa útil para “conectar” con el interés del alumno y para fomentar el interés por el tema, conocer la discapacidad a partir de la vivencia personal, ejemplificar los condicionantes derivados de dicha práctica e incidir en los aspectos comunicativos y de evaluación.

La metodología puede plantearse de manera activa, utilizando asignación de tareas o enseñanza mediante la búsqueda, ambas orientadas a las prácticas deportivas de una discapacidad en concreto, para motivar al alumno y hacerle partícipe del proceso de enseñanza-aprendizaje.

A este respecto, las prácticas deportivas para personas con discapacidad pueden tratarse asignando tareas a alumnos o grupos, trabajando según tipo de discapacidad o deporte adaptado/específico.

En relación a los contenidos de tipo procedimental (reconocimiento de la discapacidad, valoración de la misma, técnicas de recogida de información y técnicas de comunicación) igualmente pueden realizarse mediante el estudio de casos, asignados de manera individual o grupal.

Se procurará evitar, en todo caso, la mera descripción de las tipologías de la discapacidad o prácticas deportivas adaptadas, intentando siempre vincular los conocimientos al contexto deportivo, fomentando la motivación de los alumnos hacia el tema.

d) Organización deportiva. Código: MED-C104

A través de este módulo el alumno conocerá de forma básica la estructura administrativa deportiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto a nivel autonómico como local. De igual forma, conocerá el reparto de competencias entre los diferentes estamentos públicos y privados dentro de la organización deportiva, así como los principales fundamentos del asociacionismo deportivo y sus implicaciones prácticas para el desarrollo de actividades deportivas.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo

El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución de los objetivos generales *l* y *m*, y la competencia *k*, del ciclo inicial de grado medio en vela con aparejo fijo y aparejo libre, establecidos en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Identifica la organización deportiva local y autonómica relacionándola con la estructura administrativa y sus competencias básicas.

2º.1.1. Se han descrito las formas de organización a nivel local y autonómico en referencia al ámbito deportivo.

2º.1.2. Se han descrito las principales competencias y programas de las organizaciones deportivas locales y autonómicas.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.3. Se han utilizado las fuentes de información disponibles que hacen referencia a la normativa jurídica deportiva.
- 2º.1.4. Se ha utilizado una terminología básica adecuada a las estructuras de las organizaciones deportivas locales y autonómicas, así como de la normativa deportiva.
- 2º.2. Concreta la estructura del asociacionismo deportivo identificando sus elementos y organización.
 - 2º.2.1. Se han descrito las competencias, funciones y formas de organización de las Federaciones Deportivas Autonómicas.
 - 2º.2.2. Se han descrito las formas de asociacionismo deportivo a nivel local y autonómico.
 - 2º.2.3. Se han identificado las características del asociacionismo deportivo.
 - 2º.2.4. Se han descrito las vías de apoyo al asociacionismo deportivo por parte de la administración local y autonómica.
 - 2º.2.5. Se ha cumplimentado la documentación básica para la búsqueda de apoyos al asociacionismo deportivo y se han descrito los procedimientos que dicha documentación debe seguir.
 - 2º.2.6. Se ha valorado la importancia que tiene el apoyo institucional al desarrollo del asociacionismo deportivo, y la potenciación del asociacionismo femenino como medio de promoción de la práctica de la actividad físico-deportiva en las mujeres.
- 2º.3. 2Conoce y describe de forma sencilla los itinerarios académicos que ha de seguir para la formación como técnico deportivo.
 - 2º.3.1. Se han descrito los ciclos de formación de técnico deportivo.
 - 2º.3.2. Se han identificado las posibilidades y requisitos de acceso a cada ciclo.
 - 2º.3.3. Se han valorado las posibilidades de desarrollo profesional y académico que ofrecen este tipo de estudios.
- 3º. Contenidos básicos.
 - 3º.1. Identifica la organización deportiva local y autonómica relacionándola con la estructura administrativa y sus competencias básicas.
 - 3º.1.1. La legislación básica del estado y de la comunidad autónoma:
 - 3º.1.2. El marco competencial del deporte en el ámbito local y autonómico.
 - 3º.1.3. Interpretación de la legislación deportiva básica: Objetivo y rango de la norma.
 - 3º.1.4. Estructura administrativa y organizativa del deporte:
 - 3º.1.5. Estructura autonómica del deporte.
 - 3º.1.6. Identificación de las características esenciales de las diferentes estructuras deportivas en el ámbito local de servicios y patronatos municipales, sociedades pública, organismos de diputaciones, clubes, Asociaciones, entre otras.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.1.7. Aceptación de la organización deportiva autonómica y local.
- 3º.1.8. Las fuentes de información en normativa jurídica deportiva.
- 3º.1.9. La terminología básica en normativa deportiva.
- 3º.1.10. Las publicaciones oficiales que reflejan la normativa jurídica deportiva.
- 3º.2. Concreta la estructura del asociacionismo deportivo identificando sus elementos y organización.
 - 3º.2.1. Las Federaciones deportivas autonómicas: Competencias, funciones y estructura organizativa.
 - 3º.2.2. Tipos de clubes y asociaciones deportivas; tipos, y su importancia en el asociacionismo deportivo.
 - 3º.2.3. Asociacionismo deportivo femenino. Presencia de las mujeres en la organización deportiva.
 - 3º.2.4. Las vías de apoyo al asociacionismo deportivo:
 - 3º.2.5. Administración local y autonómica: tipos y formas de ayuda.
 - 3º.2.6. Las vías de apoyo al asociacionismo deportivo:
 - 3º.2.7. Procedimientos para la gestión de apoyos al asociacionismo deportivo:
 - 3º.2.8. En la administración local.
 - 3º.2.9. En la administración autonómica.
- 3º.3. Conoce la normativa en materia de formación de técnicos deportivos y su estructura en Cantabria.
 - 3º.3.1. Los ciclos de formación de técnicos deportivos en España y en Cantabria. Sus itinerarios y accesos.
 - 3º.3.2. La implantación de las enseñanzas deportivas en Cantabria.
 - 3º.3.3. Las posibilidades de desarrollo profesional y académico como técnico deportivo.
- 4º. Orientaciones pedagógicas.

Debe buscarse una vinculación entre los contenidos estudiados en este módulo y la realidad deportiva de Cantabria, local y de club o entidad conocida por el alumno. De esta forma, gracias al conocimiento de su propio caso real, el alumno podrá establecer relaciones con las posibilidades normativas y administrativas existentes, de forma que pueda considerar qué opciones organizativas pudieran resultar más convenientes para cada situación deportiva concreta.

1.2. Bloque específico.

- a) Formación técnica. Código: MED-VEVE102.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de conocer los fundamentos básicos de la navegación a vela e interpretar y analizar las características medioambientales de la zona de navegación.
- 1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar el objetivo general d, y las competencias a y c del ciclo inicial de grado medio en vela, establecidos en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Fundamenta la navegación a vela, describiendo los principios básicos de la navegación y relacionándola con los sistemas viento-vela-casco-agua.

2º.1.1. Se han descrito los principios físicos de la mecánica de fluidos aplicables a la navegación.

2º.1.2. Se han descrito las características fundamentales del sistema viento - vela – casco (tabla) – agua.

2º.1.3. Se han descrito las características fundamentales de las fuerzas de propulsión y su avance, así como su composición.

2º.1.4. Se han descrito las características fundamentales del viento real, aparente y velocidad, así como la deriva del barco y su composición.

2º.1.5. Se han definido los conceptos equilibrio y gobierno en embarcaciones (tabla) a vela.

2º.1.6. Se ha justificado la importancia del sistema viento-vela-casco-agua en la navegación con aparejo fijo y libre.

2º.2. Interpreta las condiciones del área de navegación a vela, caracterizando los signos naturales y analizando las características hidrográficas de los diferentes tipos de medios acuáticos navegables, e interpretando la información de cartas náuticas y mapas meteorológicos.

2º.2.1. Se han aplicado los diferentes conceptos de presión, temperatura y humedad.

2º.2.2. Se han descrito las características de desplazamiento y comportamiento de las masas de aire.

2º.2.3. Se han interpretado los datos de los instrumentos de medición, barómetro, termómetro, anemómetro e higrómetro.

2º.2.4. Se han descrito la formación y características de las olas.

2º.2.5. Se han descrito las escalas de DOUGLAS y BEAUFORT.

2º.2.6. Se han explicado los conceptos básicos de corrientes y mareas.

2º.2.7. Se ha interpretado las tablas de mareas para el conocimiento de las mareas.

2º.2.8. Se han descrito los fenómenos atmosféricos para el desarrollo de una sesión de prácticas.

2º.2.9. Se han descrito los signos naturales que permiten predecir cambios del tiempo meteorológico.

2º.2.10. Se ha identificado la dirección e intensidad del viento, observando las características del agua y elementos de la naturaleza.

2º.2.11. Se ha valorado la importancia de revisar las condiciones del área de práctica como factor de seguridad en la navegación.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

3º. Contenidos básicos.

3º.1. Fundamenta la navegación a vela, describiendo los principios básicos de la navegación, relacionándola con los sistemas viento-vela-casco-agua.

3º.1.1. Los principios básicos de la navegación a vela.

3º.1.2. Conceptos básicos de mecánica de fluidos, impulso y resistencia.

El sistema viento-vela-casco-agua (VVCA).

El sistema viento vela-tabla-agua (VVTA).

Dinámica del sistema viento-vela: (VV)

Teoría de la vela capa límite, flujo laminar, circulación de velocidad.

Fuerzas aerodinámicas: resistencia y sustentación, abatimiento/deriva y avance, centro vélico.

Viento real, de velocidad y aparente.

Dinámica del sistema vela-casco y tabla: flujo laminar.

Dinámica del sistema casco-agua: flujo laminar.

3º.1.3. Equilibrio del barco: con el peso, con el timón, con las escotas con las velas.

3º.1.4. Equilibrio en una tabla.

3º.1.5. Propulsión del barco: con el peso, con el timón, con las escotas con las velas.

3º.1.6. Propulsión de la tabla.

3º.1.7. Dirección del barco: con el peso, con el timón, con las escotas con las velas.

3º.1.8. Sistema de efectos directos e indirectos que relacionan la propulsión, equilibrio y dirección de una embarcación (tabla).

3º.2. Interpreta las condiciones del área de navegación a vela, caracterizando los signos naturales y analizando las características hidrográficas de los diferentes tipos de medios acuáticos navegables, e interpretando la información de cartas náuticas y mapas meteorológicos.

3º.2.1. Conceptos básicos:

Presión atmosférica, temperatura, humedad y su interpretación.

Masas de aire: Definición, Comportamiento, Desplazamiento. Aplicación en la Cornisa Cantábrica.

El viento. Medida, escalas de medición y tipos, BEAUFORT.

Las olas. Medida, escalas de medición y tipos. DOUGLAS.

Las mareas, funcionamiento de las mareas, utilización de las tablas. Aplicación a la zona de Cantabria.

3º.2.2. Fenómenos atmosféricos generales y locales que afectan a las actividades de la vela (gradiente de presión y gradiente de temperatura). Aplicación a la zona de Cantabria.

3º.2.3. Signos naturales (observación del cielo, tipo de nubes, altura, dirección, cambios de intensidad de viento y

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

dirección, variaciones bruscas de temperatura). Aplicación a la zona de Cantabria.

3º.2.4. Se ha interiorizado la importancia de realizar el análisis del entorno antes de la navegación.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Es recomendable la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación con vídeos específicos, simuladores de navegación en ordenador, simuladores de evolución del tiempo, y ejercicios prácticos con autoevaluación, en el proceso de enseñanza y aprendizaje de este módulo.

Se recomienda que el orden de impartición de los resultados de aprendizaje sea el establecido en el presente currículo.

b) Seguridad de la navegación y conservación de los materiales. Código: MED-VEVE103.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de gobernar embarcaciones de recreo de hasta 8 metros de eslora y potencia de motor adecuada, identificando las condiciones de seguridad de la navegación y aplicando los procedimientos de seguridad y rescate, así como conocer los materiales básicos de construcción de embarcaciones y su reparación.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *e, f, h, i, j y q*, y las competencias *e, f, g y o* del ciclo inicial de grado medio en vela con aparejo fijo y aparejo libre, establecidos en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Identifica las condiciones de seguridad de la navegación, interpretando la normativa y aplicando los procedimientos de seguridad y de respeto medio-ambiental en las actividades de iniciación a la navegación a vela con AF y AL.

2º.1.1. Se ha diseñado la seguridad de un grupo de deportistas de iniciación, dependiendo de sus características (número, edad, etc.), y las condiciones de navegación.

2º.1.2. Se ha establecido el equipamiento personal básico según distintas condiciones meteorológicas y de navegación.

2º.1.3. Se ha identificado en la carta el puerto de salida y arribada, así como la ruta a realizar, o punto playa.

2º.1.4. Se han descrito los pasos necesarios para asegurar las condiciones del material antes de salir al agua.

2º.1.5. Se han descrito las normas de seguridad, de prevención de caídas al agua, y abandono de las embarcaciones, del Ministerio de Fomento – Marina Mercante, para embarcaciones de recreo.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.6. Se han aplicado, en situaciones simuladas, las señales de peligro prescritas en el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes (RIPA).
- 2º.1.7. Se han utilizado las normas de balizamiento de puertos, playas, entradas y salidas del Ministerio de Fomento (Marina Mercante), para garantizar la seguridad de los usuarios de las playas.
- 2º.1.8. Se han descrito los procedimientos de activación de los medios de Salvamento en caso de emergencia, establecidos por el Ministerio de Fomento (Marina Mercante).
- 2º.1.9. Se han descrito las recomendaciones de Salvamento Marítimo con respecto a la protección del medio ambiente.
- 2º.1.10. Se ha descrito el Sistema mundial de socorro y seguridad marítima.
- 2º.1.11. Se han aplicado las normas de transmisión y recepción de mensajes así como los equipos de comunicación para las embarcaciones de recreo.
- 2º.2. Interviene en el rescate de personas y embarcaciones de AF y AL en condiciones propias de la iniciación a la vela, aplicando las técnicas y protocolos de ayuda y rescate.
 - 2º.2.1. Se ha explicado y realizado remolque de embarcaciones tanto por el método de abarloadas, como en línea.
 - 2º.2.2. Se ha explicado y realizado remolques de una solo embarcación o de varias a la vez.
 - 2º.2.3. Se han explicado las distintas técnicas de recuperación de barcos, teniendo en cuenta si son solitarios, dobles o colectivos.
 - 2º.2.4. Se ha realizado la recuperación de barcos, teniendo en cuenta si son solitarios, dobles o colectivos.
 - 2º.2.5. Se han realizado el adrizamiento de la embarcación volcada, desde el barco de seguridad, teniendo en cuenta si la embarcación estaba boca a bajo o no, si tenía la orza o no, o si se había clavado el palo en el fondo o no.
 - 2º.2.6. En un supuesto práctico se ha explicado y realizado el rescate de una tabla.
 - 2º.2.7. Se han aplicado los protocolos de aproximación a la embarcación desde la neumática de seguridad, recogida de aparejos, amarre y remolque de embarcación, en un supuesto práctico de rotura o avería.
 - 2º.2.8. Se han descrito y aplicado los protocolos de aproximación y recuperación de un hombre al agua, desde una embarcación a vela, en un supuesto práctico.
 - 2º.2.9. Se han descrito y aplicado los protocolos de aproximación y recuperación de un hombre al agua, desde una embarcación de seguridad, en un supuesto práctico.
 - 2º.2.10. Se ha valorado la importancia de la mentalización del técnico deportivo en todo lo referente a la seguridad.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.11. Se ha explicado y reconocido las marcas laterales, de peligro aislado, especiales, de aguas navegables y cardinales.
- 2º.3. Gobierna embarcaciones de recreo de hasta 8 metros de eslora y potencia de motor adecuada a la misma siempre que la embarcación no se aleje más de 5 millas, en cualquier dirección, de un abrigo, demostrando el control de la embarcación, describiendo y aplicando las técnicas de mantenimiento y conservación del motor.
- 2º.3.1. Se ha explicado el funcionamiento general de un motor de explosión de 2 y 4 tiempos y un motor diesel de 2 y 4 tiempos.
- 2º.3.2. Se han explicado las diferencias entre los motores de explosión y los motores diesel.
- 2º.3.3. Se han explicado las partes principales de los motores: Bloque, culata, carter, cilindro y camisa, émbolo, biela, cigüeñal, válvulas, eje de levas, volante, bancada.
- 2º.3.4. Se ha explicado el funcionamiento de las embarcaciones de salvamento y los accesorios de seguridad que debe de llevar.
- 2º.3.5. Se ha demostrado el manejo de una embarcación de salvamento: preparación para la puesta en marcha, arranque, parada, avance y atrás, así como maniobras de salida y entrada en playa, pantalán, rampa o fondeadero.
- 2º.3.6. Se ha explicado el funcionamiento de los sistemas eléctricos.
- 2º.3.7. Se ha realizado el cálculo de la autonomía de una embarcación de recreo a motor.
- 2º.3.8. Se ha demostrado el manejo de chalecos salvavidas, extintores, bengalas y espejo de señales.
- 2º.3.9. Se han realizado ejercicios de conservación y mantenimiento de motores: carburación, inyección, encendido, refrigeración, lubricación e invernaje, cambio de bujías, filtros, niveles de aceite.
- 2º.3.10. Se ha explicado las atribuciones que tiene el título de Patrón de Navegación Básica.
- 2º.4. Selecciona los materiales náuticos y embarcaciones propias de la iniciación deportiva a vela, describiendo los principios básicos de la construcción naval, identificando las características de las embarcaciones, componentes y materiales propios de la vela con AF y AL.
- 2º.4.1. Se han explicado los principios básicos de la construcción naval y las fuerzas que actúan sobre ellos.
- 2º.4.2. Se han explicado los diferentes materiales y procedimientos básicos de construcción naval sus características y su utilización.
- 2º.4.3. Se han descrito los tipos de velas, cometas y los materiales de construcción.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.4.4. Se ha diferenciado entre arboladura y jarcia, describiendo la tipología de los materiales.
- 2º.4.5. Se han descrito y aplicado los criterios de comprobación del estado de los materiales de iniciación deportiva a la vela con AF y AL.
- 2º.4.6. Se ha valorado la importancia de la comprobación del estado del material como acción previa a la navegación.
- 2º.4.7. Se han descrito los tipos de embarcaciones utilizados en la iniciación a la vela con AF y AL.
- 2º.4.8. Se ha explicado la utilización de los diferentes tipos de embarcaciones de la iniciación desde un punto de vista didáctico y de formación.
- 2º.4.9. Se han explicado las diferentes partes de un cabo.
- 2º.5. Almacena, estiba y mantiene las embarcaciones y materiales náuticos, identificando las condiciones de almacenamiento y transporte, aplicando las técnicas de mantenimiento adecuadas.
 - 2º.5.1. Se han descrito los procedimientos, materiales y herramientas más usuales en la reparación de embarcaciones de iniciación deportiva con AF y AL.
 - 2º.5.2. Se han efectuado reparaciones sencillas, aplicando los materiales y herramientas adecuadas.
 - 2º.5.3. Se han realizado las técnicas de mantenimiento básicas de las embarcaciones.
 - 2º.5.4. Se han descrito los criterios de almacenaje en función de su tipología y lugar de almacenaje.
 - 2º.5.5. Se han realizado las acciones de reparación de las embarcaciones y material auxiliar en un supuesto práctico.
 - 2º.5.6. Se han realizado las acciones de carga de las embarcaciones y material auxiliar en un supuesto práctico.
 - 2º.5.7. Se ha descrito la normativa de aplicación en el transporte de embarcaciones.
 - 2º.5.8. Se han descrito la normativa medioambiental de aplicación a los procedimientos de uso y eliminación de los materiales de reparación.
 - 2º.5.9. Se ha argumentado la importancia del respeto a los procedimientos de reparación para la seguridad personal y medioambiental.
 - 2º.5.10. Se han descrito las características básicas de las Instalaciones náuticas.
- 3º. Contenidos básicos.
 - 3º.1. Identifica las condiciones de seguridad de la navegación, interpretando la normativa y aplicando los procedimientos de seguridad y de respeto medio-ambiental en las actividades de iniciación a la navegación a vela con AF y AL.
 - 3º.1.1. Aplicación de protocolos para el seguimiento y la seguridad de actividades de iniciación a vela. (Plan de seguridad). Planes de seguridad del CEAR y de la FCV.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.1.2. Reglamento Internacional de abordajes en la mar, RIPA (extracto).
 - Reglas de rumbo y gobierno.
 - Riesgo de abordajes.
 - Conducta de los buques que se encuentran y que se alcanzan.
 - Conducta de los buques en condiciones de visibilidad reducida.
 - 3º.1.3. Normativa del Ministerio de Fomento (Marina Mercante), y de la Capitanía de los Puertos de Cantabria, para embarcaciones de recreo.
 - Normas de obligado cumplimiento. Consejos para la navegación.
 - Normas de comunicación.
 - Normas de balizamiento de puertos y playas.
 - Normas especiales dictadas por la Capitanía del Puerto de Cantabria para controlar la velocidad.
 - Normas de prevención de caídas al agua.
 - 3º.1.4. Acotación de la zona de navegación, maniobras peligrosas y su relación.
 - 3º.1.5. Procedimiento de activación de los Medios de Salvamento en caso de emergencia. Concreción del procedimiento en la zona de Cantabria. .
 - 3º.1.6. Preparación de la navegación prevista: puerto de salida y arribada, y punto playa. Concreción en Cantabria.
 - 3º.1.7. Actualización de normativa y permisos al plan vigente.
 - 3º.1.8. Conocimientos de la zona marítima de navegación. Concreción en la zona de Cantabria.
 - 3º.1.9. Reglamentación de salvamento y socorrismo, SASEMAR.
 - 3º.1.10. Recomendaciones de Salvamento Marítimo, de la Capitanía de Cantabria y de la Consejería de Medio Ambiente con respecto a la protección del medio ambiente.
 - 3º.1.11. El Sistema mundial de socorro y seguridad marítima.
 - 3º.1.12. Normas de transmisión y recepción de mensajes.
 - 3º.1.13. Equipos de comunicación para las embarcaciones de recreo.
- 3º.2. Interviene en el rescate de personas y embarcaciones de AF y AL en condiciones propias de la iniciación a la vela, aplicando las técnicas y protocolos de ayuda y rescate.
- 3º.2.1. Remolque de embarcaciones de vela. Técnicas.
 - Abarloadas y en línea.
 - Un solo barco, varios a la vez.
 - 3º.2.2. La recuperación de veleros. Técnicas de aproximación, recogida de velas y aparejos, posición de la orza, amarre barco remolcador y remolcado:
 - Barcos individuales.
 - Barcos dobles.
 - Barcos colectivos.
 - Adrizamiento de veleros. Técnicas:

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- Individuales, dobles, colectivos.
- Volcado completo o no.
- Palo pinchado en el fondo.
- Perdida de orza y timón.
- 3º.2.3. Rescate de tablas.
- 3º.2.4. Señales a realizar por el alumno.
- 3º.2.5. El salvamento acuático. Maniobra de hombre al agua. (Aproximación, parada, recogida).
- 3º.2.6. Recuperación de náufragos desde el barco de seguridad.
- 3º.2.7. Criterios de seguridad: activa y pasiva.
- 3º.2.8. Seguridad y prevención de riesgos en vela deportiva.
- 3º.2.9. Balizamiento: Marcas laterales, de peligro aislado, especiales, de aguas navegables y cardinales. Concreción de este contenido en la zona del Cantábrico.
- 3º.3. Gobierna embarcaciones de recreo de hasta 8 metros de eslora y potencia de motor adecuada a la misma siempre que la embarcación no se aleje más de 5 millas, en cualquier dirección, de un abrigo, demostrando el control de la embarcación, describiendo y aplicando las técnicas de mantenimiento y conservación del motor.
 - 3º.3.1. Los motores de explosión y diesel de 2 y 4 tiempos. Diferencias, partes principales. Mantenimiento y conservación.
 - 3º.3.2. Diferencia entre motores fueraborda e intraborda. Diferencias, Partes principales. Mantenimiento y conservación.
 - 3º.3.3. Mantenimiento y conservación del material especial de rescate: embarcaciones de salvamento y material de seguridad.
 - 3º.3.4. Manejo de embarcaciones a motor. Puesta en marcha y parada, avance y atrás, maniobras básicas.
 - 3º.3.5. Sistemas eléctricos.
 - 3º.3.6. Cálculo de la autonomía de la embarcación a motor.
 - 3º.3.7. Utilización de chalecos salvavidas, extintores, bengalas y espejos de señales.
 - 3º.3.8. Nomenclatura náutica.
 - 3º.3.9. Legislación y atribuciones del título de Patrón de Navegación Básica.
- 3º.4. Selecciona los materiales náuticos y embarcaciones propias de la iniciación deportiva a vela, describiendo los principios básicos de la construcción naval, identificando las características de las embarcaciones, componentes y materiales propios de la vela con AF y AL.
 - 3º.4.1. Principios básicos de construcción naval: Estructura, casco, quilla, roda, codaste, cuadernas, mamparas, borda.
 - 3º.4.2. Principios básicos de construcción de una tabla.
 - 3º.4.3. Estructura del buque: obra viva y obra muerta, línea de flotación, proa, popa, babor, estribor, amura, aleta, cubierta.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.4.4. Nomenclatura náutica: escora, manga puntal, francobordo, calado, asiento.
- 3º.4.5. Análisis y tendencia de los materiales y procedimientos de construcción naval.
- 3º.4.6. Procedimientos de comprobación del estado de los materiales.
- 3º.4.7. Cabuyería (chicote, seno, gaza, boza, firme).
- 3º.4.8. Tipos y características de las embarcaciones de iniciación a vela con aparejo fijo y libre (barcos colectivos, individuales, tablas).
 - Cascos, apéndices.
 - Velas, cometas.
 - Arboladura y jarcia.
 - Tipología de materiales.
 - Utilización desde un punto didáctico y de formación.
 - Ventajas e inconvenientes.
- 3º.5. Almacena, estiba y mantiene las embarcaciones y materiales náuticos, identificando las condiciones de almacenamiento y transporte, aplicando las técnicas de mantenimiento adecuadas.
 - 3º.5.1. Conceptos básicos, tipos y características de las instalaciones de vela. CEAR de vela "Príncipe Felipe."
 - 3º.5.2. Mantenimiento de embarcaciones: características y mantenimiento, diagnóstico de averías, reparaciones básicas y de emergencia, herramientas para la reparación, embarcaciones.
 - 3º.5.3. Mantenimiento de embarcaciones de seguridad.
 - 3º.5.4. Transporte de embarcaciones, normativa básica, código de circulación.
 - 3º.5.5. Descripción de todos los tipos de transporte utilizados (remolques, bacas).
 - 3º.5.6. Almacenaje y estiba de embarcaciones y sus aparejos.
 - 3º.5.7. Normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia medioambiental.
 - 3º.5.8. Tipos de pantalanés, rampas y grúas.
- 4º. Orientaciones pedagógicas.

Es conveniente a la hora de impartir este módulo prestar atención a los siguientes factores relacionados con la seguridad, sin los cuales no debería desarrollarse las tareas de enseñanza aprendizaje:

 - Las zonas de navegación deben estar acotadas en una zona al alcance de la vista.
 - Se debe de realizar una revisión a fondo de las embarcaciones de seguridad antes de salir.
 - La utilización de los chalecos salvavidas debe ser obligatoria.
 - Se debe prestar atención al equipamiento de seguridad que debe de llevar cada embarcación.
 - Se debe comprobar los equipos de comunicación, y la coordinación entre el técnico de tierra y los que están en el agua.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Se recomienda que el orden de impartición de los resultados de aprendizaje del módulo sea el siguiente:

- 1º. RA3, Gobierno de embarcaciones.
- 2º. RA2, Realización de rescate de personas y embarcaciones.
- 3º. RA1, Normativa y procedimientos de seguridad.
- 4º. RA4, Construcción naval y materiales
- 5º. RA5, Almacenaje y mantenimiento de las embarcaciones.

Se considera prioritario dominar el manejo de las embarcaciones a utilizar en el rescate.

- c) Metodología de la vela e iniciación a la competición. Código: MED-VEVE104
Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de dirigir al deportista concretando y organizando sesiones de iniciación a la vela y acompañar a los deportistas en las competiciones de iniciación, colaborando en la organización de las mismas.

- 1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *b*, *c*, *d*, *g*, *k*, *l* y *m*, y las competencias *b*, *c*, *d*, *h*, *i*, *j*, *k* y *l* del ciclo inicial de grado medio en vela con aparejo fijo y aparejo libre, establecidos en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

- 2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Concreta el programa de referencia y organiza sesiones de iniciación a la vela con AF y AL, interpretando la programación de referencia, identificando las características de las sesiones, elaborando y caracterizando las secuencias de aprendizaje.

2º.1.1. Se han descrito las etapas de la enseñanza de la técnica de Iniciación de navegación con AF y AL.

2º.1.2. Se ha explicado en que consiste la enseñanza por estándares y en que circunstancia debe aplicarse.

2º.1.3. Se han descrito las características de un estándar técnico en cuanto a objetivos a conseguir en navegación deportiva a vela en el nivel de iniciación.

2º.1.4. Se han descrito los estándares técnicos de un programa del proceso de iniciación deportiva ala vela con AF y AL, en cuanto a condiciones meteorológicas, medios a utilizar y la relación entre ellos.

2º.1.5. Se han establecido las secuencias de aprendizaje relacionadas con los estándares de navegación deportiva a vela en el nivel de iniciación a la vela con AF y AL.

2º.1.6. Se han concretado juegos o actividades náutico-recreativas relacionadas con los estándares de navegación deportiva a vela en el nivel de iniciación a la vela con AF y AL.

2º.1.7. Se han descrito las características de una sesión tipo de iniciación a la navegación deportiva a vela en AF y AL.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.8. Se han concretado los objetivos operativos de la sesión en un supuesto práctico de estándar de navegación en el nivel de iniciación a la vela con AF y AL.
- 2º.1.9. Se ha valorado la importancia de la preparación de sesiones atendiendo al programa de referencia como elemento de calidad de la iniciación a la vela.
- 2º.1.10. Se han concretado en la programación los principios básicos-teóricos de la navegación a vela relacionados con los objetivos de la iniciación deportiva a vela con AF y AL.
- 2º.2. Dirige a los deportistas en sesiones de iniciación deportiva a la vela con AF y AL, describiendo y aplicando procedimientos de control, organización y dinamización y modelos de relación del técnico con los deportistas de su equipo.
 - 2º.2.1. Se han descrito las características del escenario del aprendizaje: en tierra y en el agua.
 - 2º.2.2. Se han descrito las técnicas básicas de: organización, distribución en el área de navegación y de seguridad, de una sesión práctica de iniciación a la vela con AF y AL.
 - 2º.2.3. Se ha explicado cómo ejercer el control del grupo, cohesionando y dinamizando la actividad de vela.
 - 2º.2.4. Se ha descrito la ubicación del técnico durante el desarrollo de la actividad que facilite la percepción y comprensión de sus indicaciones.
 - 2º.2.5. Se ha establecido la ubicación del técnico durante el desarrollo de la sesión que permita la constante visualización de la zona de navegación, y de los usuarios.
 - 2º.2.6. Se han descrito las contingencias más probables en una sesión de iniciación deportiva a la vela con aparejo fijo y libre.
 - 2º.2.7. Se han descrito y aplicado las medidas de control más usuales para prevenir riesgos en el desarrollo de la sesión de iniciación deportiva a la vela con aparejo fijo y libre.
 - 2º.2.8. Se han descrito los tipos de refuerzo y conocimiento de los resultados utilizados en la iniciación a la vela con AF y AL.
 - 2º.2.9. Se han descrito las funciones del técnico de iniciación, en el desarrollo de la sesión en esta etapa.
 - 2º.2.10. Se ha valorado la iniciativa a la hora de concretar y organizar las sesiones de iniciación.
- 2º.3. Valora la técnica de navegación en vela con embarcaciones de AF y AL, describiendo las etapas de adquisición de la técnica y las características del aprendizaje de estas, aplicando técnicas de observación, elaborando instrumentos de observación, identificando los errores más usuales en esta etapa y relacionando los errores con las tareas de corrección más habituales.
 - 2º.3.1. Se han explicado las técnicas de valoración por el sistema de controles y efectos, reconociendo la evolución de los alumnos en el conocimiento, la comprensión y el aprendizaje de los gestos técnicos.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.2. Se han descrito los procedimientos de observación de la técnica en la iniciación a la vela con AF y AL.
- 2º.3.3. Se han identificado los instrumentos de recogida y registro de datos de la ejecución técnica de los estándares propios de la iniciación a la vela con AF y AL.
- 2º.3.4. Se han interpretado los informes técnicos realizados identificando las características de la etapa de la iniciación.
- 2º.3.5. Se ha realizado un informe estandarizado sobre la ejecución práctica de los estándares de navegación a vela con AF y AL, teniendo en cuenta las áreas de evaluación.
- 2º.3.6. Se han explicado los errores tipo en las técnicas de la etapa de iniciación deportiva, utilizando un inventario de técnicas básicas.
- 2º.3.7. Se han relacionado las tareas de corrección, con los errores típicos en la ejecución de los estándares de navegación a vela con AF y AL.
- 2º.3.8. Se ha observado la ejecución técnica del deportista evaluando los errores y proponiendo soluciones.
- 2º.3.9. Se ha interiorizado la necesidad de informar a los alumnos sobre los errores cometidos como factor de mejora de la técnica de navegación a vela con AF y AL.
- 2º.4. Colabora en la recogida de información del proceso de iniciación a la vela y a la competición con AF y AL identificando las características de la información y de los instrumentos de evaluación más adecuados, utilizando procedimientos para su obtención a lo largo de la actividad.
 - 2º.4.1. Se han identificado los parámetros que describen el desarrollo de las sesiones y competiciones de iniciación a la vela en AF y AL y que son susceptibles de valoración.
 - 2º.4.2. Se han descrito procedimientos de valoración y control del proceso de enseñanza-aprendizaje en la iniciación a la navegación a vela y a la competición con AF y AL.
 - 2º.4.3. Se han descrito los instrumentos de recogida de la información sobre los aspectos a valorar en una sesión y competición de iniciación a la vela con AF y AL.
 - 2º.4.4. Se han descrito las características de los instrumentos utilizados para la recogida de información sobre el grado de satisfacción de los participantes y el desarrollo de la actividad.
 - 2º.4.5. Se han descrito las características de un informe que recoja la información sobre el desarrollo de una sesión y competición de iniciación a la vela con AF y AL.
 - 2º.4.6. Se han identificado las pautas para la elaboración de una memoria con el tratamiento de la información generada en el proceso de evaluación, como guía de las futuras actividades y competiciones.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.4.7. Se han aplicado, en situaciones prácticas, los instrumentos elaborados para la recogida de información en actividades y competiciones de iniciación a la vela con AF y AL.
 - 2º.4.8. Se ha identificado la importancia de la recogida sistemática de información de las actividades y competiciones, como base para la mejora permanente en la organización y gestión de actividades.
 - 2º.4.9. Se ha valorado el grado de participación de los alumnos y el aprovechamiento del tiempo de práctica como factor de calidad de las actividades de iniciación a la navegación a vela y a la competición.
 - 2º.4.10. Se ha justificado la importancia de la imagen y el comportamiento del técnico a la hora de transmitir actitudes de seguridad y respeto medioambiental.
- 2º.5. Acompaña a los deportistas en la navegación y en competiciones de iniciación a vela con AF y AL, interpretando la normativa básica aplicable a ambas situaciones, identificando las características de la competición, y los requisitos de inscripción.
- 2º.5.1. Se han descrito las funciones básicas de los jueces, oficiales y árbitros en el desarrollo de una regata.
 - 2º.5.2. Se han reconocido y aplicado correctamente el contenido de la Guía Federativa anual, en lo relativo al reglamento de competiciones y licencias.
 - 2º.5.3. Se han enumerado las partes del Reglamento de regatas a vela (RRV), describiendo su contenido, así como las definiciones.
 - 2º.5.4. Se han aplicado correctamente el contenido de las reglas de la parte 1 y 2 del Reglamento de regatas de vela, en una situación simulada.
 - 2º.5.5. Se ha explicado el uso de las "Señales de regata" descrito en el RRV.
 - 2º.5.6. Se han descrito las características de las clases reconocidas por la RFEV.
 - 2º.5.7. Se ha valorado la importancia de una aplicación objetiva de la normativa básica utilizada en la iniciación a la competición de vela con AF y AL.
 - 2º.5.8. Se ha valorado la importancia de que el comportamiento de los deportistas se ajuste al principio básico de deportividad descrito en el RRV.
- 2º.6. Colabora en la organización de eventos y actividades de iniciación a la vela con AF y AL, describiendo/analizando los requisitos materiales y humanos necesarios.
- 2º.6.1. Se han descrito los tipos de competiciones apropiadas a esta iniciación a la competición, sus formatos y recorridos.
 - 2º.6.2. Se ha descrito la relación de material necesario para la realización de una regata o evento de iniciación a la vela con AF y AL.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.6.3. Se han establecido las características de un campo de prácticas para la realización de eventos o competiciones de iniciación a la vela con AF y AL.
- 2º.6.4. Se han descrito los criterios para el fondeo de forma eficaz, sin garrear, de embarcaciones y balizas en diferentes condiciones meteorológicas.
- 2º.6.5. Se han aplicado, en una situación práctica, los contenidos del Anuncio e Instrucciones de regata.
- 2º.6.6. Se han descrito los canales de información adecuados para hacer llegar la información a los deportistas, en una regata o evento de iniciación a la vela con AF y AL.
- 2º.6.7. Se han descrito los horarios de la competición, la inscripción para los participantes, la elaboración y comunicación de resultados, así como el protocolo para el acto de entrega de trofeos.
- 2º.6.8. Se han descrito los componentes: del Comité de Regatas, de Protestas, Jueces, Oficiales.
- 2º.6.9. Se ha valorado la importancia de la colaboración en la organización de eventos y actividades de iniciación a la vela.

3º. Contenidos básicos.

- 3º.1. Concreta el programa de referencia y organiza sesiones de iniciación a la vela con AF y AL, interpretando la programación de referencia, identificando las características de las sesiones, elaborando y caracterizando las secuencias de aprendizaje.
 - 3º.1.1. Etapas de la iniciación a la vela teniendo en cuenta los estándares de la RFEV, de la Federación Cantábrica de vela y de sus comités de enseñanza.
 - 3º.1.2. Aplicación de los Estándares de Iniciación a la vela de la RFEV y Federación Cantabria de Vela.
 - 3º.1.3. Contenidos básicos de los estándares, dirección, propulsión, equilibrio, orientación, etc. (Áreas de enseñanza).
 - 3º.1.4. Objetivos a conseguir.
 - 3º.1.5. Programación de actividades en la iniciación a la vela siguiendo los estándares.
 - 3º.1.6. Estructura de un programa de actividades de iniciación a la vela.
 - 3º.1.7. El juego y actividades náutico-recreativas a vela en la iniciación a la vela.
 - 3º.1.8. Secuenciación de aprendizaje de los ejercicios de iniciación.
 - 3º.1.9. Importancia de trabajar con recorridos y circuitos balizados.
 - 3º.1.10. Características de una sesión de iniciación.
 - 3º.1.11. Elementos de la programación de actividades náuticas.
 - 3º.1.12. Elaboración del programa operativo.
- 3º.2. Dirige a los deportistas en sesiones de iniciación deportiva a la vela con AF y AL, describiendo y aplicando procedimientos de control,

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- organización y dinamización y modelos de relación del entrenador con los deportistas de su equipo.
- 3º.2.1. El escenario de aprendizaje en tierra y en agua.
Características. Concreción en la zona de Cantabria.
- 3º.2.2. Intervención del técnico en la sesión de iniciación a la vela.
Dinamización y dirección técnica en vela.
Técnicas de control de grupos y cohesión del mismo para la actividad.
Motivación, dinamización, refuerzos.
Estrategias metodológicas en vela: técnicas, métodos de enseñanza.
Otros modelos de intervención en la iniciación a la vela.
Conocimiento de los resultados.
- 3º.2.3. Funciones del técnico.
- 3º.2.4. Ubicación del técnico en el agua y en tierra:
Visualización constante del área y de los navegantes.
Percepción y comprensión de sus indicaciones.
- 3º.2.5. Contingencias en una sesión de iniciación.
Medidas de control para prevenir riesgos durante la sesión.
- 3º.3. Valora la técnica de navegación en vela con embarcaciones de AF y AL, describiendo las etapas de adquisición de la técnica y las características del aprendizaje de estas, aplicando técnicas de observación, elaborando instrumentos de observación, identificando los errores más usuales en esta etapa, relacionando los errores con las tareas de corrección más habituales.
- 3º.3.1. Objetivos de la evaluación, registro y evaluaciones individuales o comparativas.
- 3º.3.2. Instrumentos y técnicas de observación e identificación y corrección de errores.
- 3º.3.3. Áreas de evaluación:
Evaluación de navegación (4 áreas).
Dirección, propulsión, equilibrio y orientación espacial.
Evaluación de seguridad (3 áreas).
Seguridad activa y pasiva, intereses y motivaciones.
Evaluación de maniobras (3 áreas).
- 3º.3.4. Maniobra, equipo de navegación, aparejo y léxico.
- 3º.3.5. Errores más usuales al realizar las técnicas de iniciación.
- 3º.3.6. Valoración inicial y final del nivel técnico del deportista/usuario.
- 3º.3.7. Tablas de evaluación a partir de objetivos estándares.
- 3º.3.8. Descripción de los estándares de iniciación de la RFEV niveles de aprendizaje, características.
- 3º.3.9. Aprendizaje y desarrollo motor, elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje y proceso de adquisición de la habilidad motriz en vela, en base a la técnica de evaluación.
- 3º.4. Colabora en la recogida de información del proceso de iniciación a la vela y a la competición con AF y AL identificando las

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- características de la información y de los instrumentos de evaluación más adecuados, utilizando procedimientos para su obtención a lo largo de la actividad.
- 3º.4.1. Objetivos Control de la sesión y del proceso de iniciación a la navegación a vela y a la competición con AF y AL.
- 3º.4.2. Los sistemas de recogida de información:
Cuestionarios antes del inicio del curso, sobre intereses y conocimientos.
Cuestionarios, al terminar el curso: de opinión, de conocimientos y un registro de datos de lo observado durante la navegación.
Estructura y contenidos de memorias e informes.
Cuestionarios de evaluación que realiza el alumno, sobre la actividad y el técnico.
- 3º.4.3. Utilización de los recursos y tipo de soportes de almacenamiento y proceso de la información.
- 3º.4.4. Elaboración de informes sobre el proceso de iniciación a la vela y a la competición.
- 3º.4.5. Tratamiento e interpretación de los resultados obtenidos en la recogida de información:
Objetividad y rigor en la aplicación del proceso.
Protocolo de seguimiento de las actividades y recogida de la información.
La organización de la actividad. Aspectos a valorar.
Toma de conciencia de la importancia de la imagen y el comportamiento del técnico en el desarrollo de la iniciación a la navegación a vela con AF y AL.
La información como base de la mejora permanente en la organización y gestión de la actividad.
- 3º.5. Acompaña a los deportistas en la navegación y en competiciones de iniciación a vela con AF y AL, Interpretando la normativa básica aplicable a ambas situaciones, identificando las características de la competición, y los requisitos de inscripción.
- 3º.5.1. Normativa relacionada con las actividades de la vela.
- 3º.5.2. Reglamento federativo:
Normativa de organización de regatas de la RFEV.
Conceptos básicos.
Normativa de Competiciones y Licencias. Conceptos básicos.
- 3º.5.3. Reglamentos de Regatas de Vela (RRV).
Principios básicos y señales de regata.
Parte 1 – Reglas fundamentales.
Parte 2 – Cuando los barcos se encuentran.
Definiciones.
- 3º.5.4. Clase recomendadas por la RFEV, como barcos de Iniciación. Características.
- 3º.5.5. Código internacional de señales.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

3º.6. Colabora en la organización de eventos y actividades de iniciación a la vela con AF y AL, describiendo los requisitos materiales y humanos necesarios.

3º.6.1. Actividades y eventos de iniciación a la vela deportiva en general, y específicamente en la zona de Cantabria: tipos, características.

3º.6.2. Competiciones y regatas de iniciación deportiva a la vela:

Formatos.

Tipos de regata y recorridos.

Necesidades materiales.

El anuncio de regata. Inscripciones.

Resultados. Elaboración y comunicación de los mismos.

Instrucciones de la regata.

Comités de regata. Tipos y características.

3º.6.3. Protocolo y ceremonial deportivo.

3º.6.4. Campos de regata. Características. Características de los campos de regata de la zona de Cantabria.

3º.6.5. Canal balizado de entrada y salida.

3º.6.6. Habilitación del campo de prácticas, con concreción en la zona de navegación de Cantabria. Fondeo de embarcaciones, anclas a utilizar.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Desde el punto de vista metodológico es muy importante remarcar las fases por las que pasa el aprendizaje de la vela y un sistema de enseñanza basado en los estándares de la RFEV y en las áreas esenciales de la enseñanza. Asimismo, es recomendable ayudarse, en el proceso de enseñanza, de las tecnologías de la información y la comunicación para la exposición de los contenidos, utilizar simuladores de navegación en ordenador, y realizar ejercicios prácticos con autovaluación.

Es conveniente que el orden de impartición de los resultados de aprendizaje sea el que se establece en el presente currículo.

En el caso de que el módulo sea desarrollado a distancia, es conveniente que el RA6, debido a que los contenidos relacionados con la habilitación del campo de prácticas son eminentemente procedimentales, cuente con alguna actividad presencial para el desarrollo de esos contenidos.

d) Formación práctica. Código: MED-VEVE105

El módulo de formación práctica tiene como finalidad la consecución los siguientes objetivos:

- Completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas propias del ciclo inicial de enseñanza deportiva, alcanzadas en el centro educativo.
- Motivar para el aprendizaje a lo largo de la vida y para los cambios de las necesidades de cualificación.
- Completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral correspondiente, con el fin de facilitar su inserción.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- Evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados en el centro educativo.

Los centros profesionales o deportivos en los que los alumnos desarrollen el módulo de formación práctica deberán estar autorizados como tales. De entre ellos, se procurará seleccionar aquellos que cumplan las siguientes características:

- Debe tener las características apropiadas para la promoción y enseñanza básica de la vela, respetando el medio ambiente.
- Debe tener unas instalaciones mínimas, con una buena salida al agua, sitio para las embarcaciones, vestuario, servicios, duchas, aulas adecuadas, oficina de atención al cliente, almacén y taller para reparaciones.
- Las embarcaciones deben ser seguras y estables, cómodas para aprender, que permitan desarrollar el programa de iniciación, barcos colectivos o dobles, con un ratio de barcos-alumnos adecuado, barcos de salvamento con un ratio adecuado al número de embarcaciones en el agua.
- Disponer de personal cualificado con titulación oficial para desempeñar la función de tutor de prácticas en el centro profesional o deportivo.
- La seguridad activa y pasiva tiene que estar inculcada en toda la organización. En cuanto a la prevención se deben de extremar las medidas y los medios, prestar especial atención al estado del material en cuanto a la flotabilidad, estado de los chalecos, normas en caso de vuelco.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a completar en un entorno deportivo y profesional real los objetivos generales y las competencias del ciclo inicial de grado medio en vela, establecidos en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Identifica la estructura organizativa y el funcionamiento del club o entidad deportiva relacionándola con la oferta de actividades en relación a la iniciación deportiva o el acompañamiento de usuarios en actividades de navegación a vela.

2º.1.1. Se ha identificado la estructura de la organización deportiva local y autonómica y sus relaciones con el club o entidad deportiva.

2º.1.2. Se ha identificado la estructura organizativa y el funcionamiento de las distintas áreas del club o entidad deportiva.

2º.1.3. Se ha reconocido el tipo de asociación deportiva del club o entidad deportiva de prácticas.

2º.1.4. Se han identificado las relaciones jerárquicas dentro del club o entidad deportiva.

2º.1.5. Se ha identificado la oferta de actividades vinculadas a la iniciación deportiva o al acompañamiento de usuarios.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.6. Se ha distinguido la oferta de actividades orientada a la práctica de la navegación a vela en las mujeres.
- 2º.1.7. Se han identificado las vías de apoyo institucional (local y autonómico) utilizadas por el club o entidad deportiva.
- 2º.1.8. Se han reconocido los valores educativos presentes en las actividades de la navegación a vela del club o entidad deportiva.
- 2º.2. Actúa con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de trabajo, demostrando comportamiento ético, habilidades personales de comunicación, trabajo en equipo, respeto por el medio ambiente, y aplicando los procedimientos establecidos por la empresa.
 - 2º.2.1. Se han identificado los requerimientos actitudinales del puesto de trabajo.
 - 2º.2.2. Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas y responsabilizado del trabajo asignado.
 - 2º.2.3. Se ha demostrado compromiso con el trabajo bien hecho y la calidad del servicio, así como respeto a los procedimientos y principios propios del club o entidad deportiva.
 - 2º.2.4. Se ha demostrado capacidad de trabajo en equipo y respeto a la jerarquía establecida en el club o entidad deportiva.
 - 2º.2.5. Se han establecido una comunicación y relación eficaz con el técnico responsable de la actividad y los miembros del equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
 - 2º.2.6. Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente en la actividad.
 - 2º.2.7. Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
 - 2º.2.8. Se han utilizado los equipos de prevención de riesgos laborales propios de la navegación a vela.
 - 2º.2.9. Se han aplicado los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, relacionados con las actividades, competiciones y eventos de la iniciación deportiva en vela.
- 2º.3. Colabora en el desarrollo de las actividades de iniciación a la vela y a la competición con aparejo fijo (AF) y aparejo libre (AL), identificando los requisitos materiales y humanos necesarios interpretando las programaciones de referencia y ejecutando los procedimientos de acuerdo con la norma establecida, e instrucciones recibidas.
 - 2º.3.1. Se han identificado e interpretado las instrucciones recibidas y/o documentación asociada a la organización y gestión de pequeñas competiciones y eventos propios de la iniciación deportiva en vela.
 - 2º.3.2. Se han interpretado e identificado las medidas de protección y de seguridad personal del deportista durante

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- la competición, teniendo en cuenta las características de la competición de iniciación en vela.
- 2º.3.3. Se han realizado gestiones de petición de los permisos necesarios para la realización de la actividad, competición o evento de iniciación deportiva en vela.
- 2º.3.4. Se han realizado acciones de colaboración e intervención en la organización y gestión de pequeñas competiciones y eventos propios de la iniciación deportiva en vela.
- 2º.3.5. Se ha realizado la recogida de documentación para la inscripción de los participantes en una actividad o eventos de iniciación deportiva en vela.
- 2º.3.6. Se han aplicado criterios a la revisión y confidencialidad de la documentación presentada por los participantes en la actividad.
- 2º.3.7. Se han descrito los canales de comunicación para hacer llegar a los regatistas el Anuncio y las Instrucciones de Regata.
- 2º.3.8. Se ha descrito la relación del material necesario para la realización de una regata o evento de iniciación a la vela con AF y AL.
- 2º.3.9. Se han realizado las operaciones necesarias para establecer las áreas de navegación y los recorridos para una actividad de iniciación a la vela y a la competición con AF y AL.
- 2º.3.10. Se han realizado acciones de preparación y comprobación del material de comunicación utilizado en las actividades de iniciación a la vela con AF y AL.
- 2º.3.11. Se ha realizado la comunicación a través de los medios existentes, aplicando las técnicas y procedimientos adecuados.
- 2º.4. Concreta y dirige sesiones de iniciación a la navegación a vela con AF y AL, y dirige al regatista en competiciones, interpretando programaciones de referencia, ejecutando procedimientos y técnicas relacionadas con el proceso de enseñanza aprendizaje, y transmitiendo valores éticos vinculados al respeto y cuidado por el propio cuerpo, respeto a los demás, juego limpio, responsabilidad y esfuerzo personal.
- 2º.4.1. Se han identificado y seleccionado los medios y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- 2º.4.2. Se han identificado las condiciones ambientales necesarias para el desarrollo de la sesión, aplicando técnicas y procedimientos establecidos y respetando las normas de seguridad establecidas para las actividades de iniciación a la navegación a vela.
- 2º.4.3. Se ha recibido y despedido al deportista siguiendo el protocolo establecido, identificando sus demandas y necesidades, y motivándole para la práctica continuada de la navegación a vela.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.4.4. Se ha demostrado interés por la captación, motivación y adherencia a la práctica de los deportistas y usuarios.
- 2º.4.5. Se han valorado las habilidades y destrezas específicas de los deportistas con el objeto de determinar su nivel proponiendo su incorporación a un grupo y tomando las medidas de corrección adecuadas.
- 2º.4.6. Se ha concretado la sesión de enseñanza aprendizaje de la iniciación a la navegación a vela, siguiendo la programación de referencia, adecuándose al grupo y a las condiciones materiales existentes.
- 2º.4.7. Se han explicado los contenidos de la sesión, siguiendo los protocolos y técnicas establecidas, de forma clara y motivadora.
- 2º.4.8. Se han ejemplificado las tareas propuestas, ejecutando las acciones técnicas según los estándares de la iniciación a vela con aparejo fijo y libre, y los procedimientos establecidos.
- 2º.4.9. Se han establecido las condiciones de seguridad necesarias en la iniciación a la navegación a vela, interpretando las instrucciones o normas y aplicando los procedimientos establecidos.
- 2º.4.10. Se ha dirigido la sesión de enseñanza aprendizaje de iniciación a la navegación a vela, adoptando la posición más adecuada, solucionando las contingencias existentes, consiguiendo la participación y rendimiento conforme a los objetivos propuestos de la misma, y dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad requeridos.
- 2º.4.11. Se han aplicado estrategias de comunicación, control de contingencias, sirviéndose de las dinámicas de grupo más adecuadas en cada caso.
- 2º.4.12. Se ha valorado el desarrollo de la sesión, aplicando procedimientos de recogida y procesamiento de la información necesaria para la elaboración de juicios que permitan el ajuste y mejora permanente del proceso de enseñanza-aprendizaje y de las actividades propias de la iniciación a la modalidad o especialidad deportiva.
- 2º.4.13. Se ha demostrado interés por la coeducación, la transmisión de valores éticos, personales y sociales a través de la práctica deportiva: juego limpio, respeto a la salud personal, a los demás y al entorno.
- 2º.4.14. Se ha valorado la ubicación del técnico durante el desarrollo de la actividad adoptando la ubicación más adecuada.
- 2º.5. Acompaña al deportista en la navegación y en competiciones de iniciación a la vela con AF y AL, interpretando las normas y reglamentos aplicables a ambas situaciones, ejecutando los procedimientos y técnicas de transmisión de valores.
 - 2º.5.1. Se ha comprobado el estado de la inscripción del grupo o regatistas en la competición de iniciación a la navegación a

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- vela con AF y AL siguiendo las instrucciones y normas establecidas.
- 2º.5.2. Se ha informado a los regatistas de las características de la competición, interpretando la documentación sobre la misma.
- 2º.5.3. Se han aplicado procedimientos de reclamación en una competición de iniciación a la navegación a vela, aplicando los protocolos y normas establecidos.
- 2º.5.4. Se han aplicado criterios de valoración de la ejecución técnico-táctica del regatista, utilizando técnicas y procedimientos de observación adecuadas al nivel de iniciación deportiva.
- 2º.5.5. Se han trasladado al regatista las instrucciones técnicas y tácticas para la competición de iniciación, teniendo en cuenta las características de la competición y del deportista.
- 2º.5.6. Se ha acompañado a los deportistas en las competiciones, aplicando los procedimientos y siguiendo las instrucciones y normas establecidas.
- 2º.5.7. Se ha velado por el respeto a los valores del juego limpio, el respeto a la salud personal y a los demás, durante la participación en la competición de iniciación a la navegación a vela, aplicando los procedimientos adecuados y respetando las normas de la misma.
- 2º.6. Realiza operaciones de almacenamiento, estiba, transporte, preparación y mantenimiento de las instalaciones, embarcaciones y materiales náuticos, necesarias para las actividades de iniciación a la navegación a vela, interpretando instrucciones o normas establecidas y ejecutando procedimientos y técnicas propias de las operaciones.
- 2º.6.1. Se han interpretado las instrucciones recibidas e identificado la documentación asociada a los procesos de verificación y control del estado y funcionamiento del material necesario.
- 2º.6.2. Se han reconocido y determinado las necesidades y lugares idóneos para el almacenamiento, estiba y conservación de los materiales necesarios, teniendo en cuenta los protocolos establecidos.
- 2º.6.3. Se han realizado operaciones de mantenimiento de las embarcaciones y aparejos de navegación, teniendo en cuenta los procedimientos, normas o instrucciones establecidos y respetando la normativa medioambiental.
- 2º.6.4. Se han realizado operaciones de reparación básica del material, teniendo en cuenta los procedimientos, normas o instrucciones establecidos y respetando la normativa medioambiental.
- 2º.6.5. Se han aplicado criterios de verificación del estado del material, para su baja o mantenimiento, teniendo en cuenta los procedimientos, normas e instrucciones establecidos.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.6.6. Se han aplicado criterios de selección del material para el equipamiento de una instalación de actividades de iniciación a la navegación a vela, teniendo en cuenta las características de la actividad y las normas e instrucciones establecidas.
- 2º.6.7. Se han efectuado operaciones de equipamiento y desequipamiento de una instalación de actividades de iniciación a la navegación a vela, aplicando las técnicas y procedimientos adecuados, y siguiendo las instrucciones y normas establecidas.
- 2º.6.8. Se han identificado las condiciones de seguridad de la instalación para la realización de actividades de iniciación a la navegación a vela, interpretando la normativa aplicable.
- 2º.7. Interviene en el recate de personas y embarcaciones de AF y AL en condiciones propias de la iniciación a la vela, aplicando las técnicas y protocolos de ayuda y rescate, interpretando la normativa de seguridad y de respeto al medio ambiente.
 - 2º.7.1. Se han realizado operaciones de preparación de las áreas de navegación de prácticas de iniciación a la vela con AF y AL, para el apoyo a la seguridad de los participantes.
 - 2º.7.2. Se han efectuado operaciones de revisión de los equipos individuales y equipamientos de seguridad, siguiendo las instrucciones o normas establecidas.
 - 2º.7.3. Se han realizado operaciones de rescate de personas y embarcaciones de iniciación a la navegación a vela de AF y AL, aplicando técnicas y procedimientos específicos.
 - 2º.7.4. Se han interpretado y aplicado las normas de seguridad del Ministerio de Fomento.
 - 2º.7.5. Se ha controlado al grupo de navegantes, durante las situaciones de riesgo o peligro, aplicando los protocolos de acuerdo con las instrucciones y normas recibidas.
 - 2º.7.6. Se han efectuado los protocolos de comunicación de la situación de riesgo o peligro, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
 - 2º.7.7. Se ha mantenido una actitud de tranquilidad y responsabilidad durante la intervención en las operaciones de rescate.
 - 2º.7.8. Se ha mostrado un interés positivo hacia la formación continua en técnicas y procedimientos de rescate en situaciones de riesgo o peligro.
- 2º.8. Realiza operaciones de prestación de los primeros auxilios, interpretando las normas y protocolos establecidos y aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones o normas establecidas.
 - 2º.8.1. Se han desarrollado operaciones de valoración inicial al accidentado, de acuerdo con los protocolos e instrucciones recibidos.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.8.2. Se ha establecido la secuencia de actuación de acuerdo con el protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).
- 2º.8.3. Se han establecido medidas de seguridad y autoprotección personal en las situaciones de prestación de los primeros auxilios, de acuerdo con los protocolos y las instrucciones recibidos.
- 2º.8.4. Se han aplicado técnicas y procedimientos de prestación de primeros auxilios en lesiones, según los protocolos y la normativa establecidos.
- 2º.8.5. Se han aplicado técnicas de soporte vital, siguiendo los protocolos e instrucciones establecidos.
- 2º.8.6. Se han efectuado operaciones de desfibrilación externa semiautomática, siguiendo los protocolos e instrucciones establecidos.
- 2º.8.7. Se ha mantenido el autocontrol en situaciones de prestación de los primeros auxilios al accidentado teniendo en cuenta los protocolos e instrucciones establecidos.
- 2º.8.8. Se han aplicado técnicas de apoyo psicológico al accidentado y acompañante, teniendo en cuenta los protocolos e instrucciones establecidos.
- 2º.8.9. Se ha utilizado la terminología médico sanitaria elemental relacionada con los primeros auxilios.
- 2º.8.10. Se ha demostrado una actitud positiva hacia el reciclaje y actualización personal en nuevos protocolos e instrumentos relacionados con los primeros auxilios.
- 2º.8.11. Realiza el gobierno de embarcaciones de hasta 6 metros de eslora y 40 Kw., demostrando el control sobre la navegación y realizando técnicas de mantenimiento y conservación del motor.
- 2º.8.12. Se han realizado ejercicios de manejo de una embarcación de salvamento: arranque, parada, avance y atrás, así como maniobras de salida y entrada en playa, pantalán, rampa o fondeadero.
- 2º.8.13. Se han realizado ejercicios del manejo de chalecos salvavidas, extintores, bengalas y espejo de señales.
- 2º.8.14. Se han realizado ejercicios de conservación y mantenimiento de motores: Carburación, inyección, encendido, refrigeración, lubricación e invernaje, cambio de bujías, filtros, niveles de aceite.

3º. Orientaciones pedagógicas.

Los alumnos, durante la realización del módulo de formación práctica, realizarán las actividades planificadas por el centro educativo teniendo en cuenta las características del centro profesional o deportivo, entre las que podrán contemplarse las siguientes:

- Supervisar el estado y funcionamiento de las embarcaciones, neumáticas de seguridad, equipos de comunicaciones y primeros auxilios que se vayan a utilizar en las actividades de iniciación a la vela.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- Realizar operaciones de mantenimiento y reparaciones básicas de las embarcaciones, neumáticas de seguridad, y equipos de comunicaciones.
- Realizar la comprobación del funcionamiento de los motores utilizados para seguridad.
- Actuar como monitor de bautismos de mar e iniciando a deportistas en la navegación a vela en Cantabria
- Actuar como monitor de seguridad y apoyo en cursos de iniciación a la vela.
- Rescatar en un supuesto práctico a una embarcación y a sus tripulantes que necesitan auxilio.
- Aplicar los primeros auxilios en un supuesto práctico de un accidente de vela.
- Atender a los deportistas y alumnos; recibiendo, informando, orientando y despidiendo.
- Organizar actividades de descubrimiento (Bautizos de mar) siguiendo las instrucciones que reciba y la programación de referencia.
- Organizar y dirigir sesiones de iniciación a la navegación a vela siguiendo las instrucciones que reciba y la programación de referencia.
- Coordinar y ejecutar las actuaciones necesarias en una situación de emergencia de navegación a vela.
- Acompañar al deportista en la navegación y en competiciones de iniciación a la vela.
- Realizar operaciones de almacenamiento, estiba, transporte, preparación y mantenimiento de las instalaciones, embarcaciones y materiales náuticos.

Es recomendable seguir la secuencia descrita en el apartado anterior, teniendo en cuenta la organización que tenga establecida el centro profesional o deportivo en el que el alumno desarrolle el módulo de formación práctica. El profesor tutor del módulo de formación práctica intercalará o sustituirá las actividades descritas según criterios técnicos y metodológicamente coherentes.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

ANEXO III

Ciclo final de grado medio en vela con aparejo fijo

1. Currículo.

2.1. Bloque Común.

a) Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201

Este módulo dotará al alumno de una preparación específica para la relación con deportistas adolescentes inmersos en procesos de tecnificación deportiva. Por ello garantizará una formación sobre los aspectos característicos de dicha etapa evolutiva, así como los contenidos más relevantes sobre la organización y dirección de procesos de tecnificación deportiva, tanto en referencia al trabajo individual como en grupo. El aprendizaje motor y deportivo cobra especial importancia como elemento clave para conocer el proceso de tecnificación, así como su programación y aplicaciones metodológicas derivadas. No puede obviarse la formación en materia de organización y dirección de grupos, tanto de deportistas como de técnicos de apoyo, ni el entrenamiento y desarrollo de estrategias psicológicas básicas. Además el técnico se formará en habilidades y técnicas de organización de actividades deportivas de diversa índole y en la tutela de los deportistas en dichas actividades, teniendo en cuenta su inevitable papel como transmisor de valores.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales *d*, *e* y *f*, y las competencias *b*, *c* y *d* del ciclo final de grado medio de vela con aparejo fijo y libre, establecidos en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Identifica las características del/de la deportista de Tecnificación Deportiva (TD), relacionándolas con la etapa de la adolescencia y analizando las variables psicológicas implicadas en el rendimiento deportivo.

2º.1.1. Se han descrito las características psicológicas propias de la adolescencia.

2º.1.2. Se han aplicado métodos de valoración de las características psicológicas de la etapa de TD.

2º.1.3. Se han enumerado los rasgos sociales más frecuentes de los/las adolescentes.

2º.1.4. Se han determinado los elementos que forman parte del entorno familiar, social y deportivo del/de la deportista de la etapa de TD.

2º.1.5. Se han aplicado procedimientos de evaluación de los rasgos sociales más frecuentes en el/la adolescente.

2º.1.6. Se han descrito los factores psicológicos que facilitan el aprendizaje en la etapa de TD: La motivación, la

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- concentración, el control de pensamientos y el control de las emociones.
- 2º.1.7. Se han descrito las características y tipos de motivación en el deporte.
- 2º.1.8. Se ha argumentado la contribución de la motivación en el fomento de la TD.
- 2º.1.9. Se han analizado los procedimientos del mantenimiento de la motivación durante la etapa de TD.
- 2º.1.10. Se han aplicado estrategias psicológicas para el mantenimiento de la concentración y el control de pensamientos y emociones en entrenamientos y competiciones propios de la etapa de TD.
- 2º.1.11. Se ha valorado la necesidad de integrar los aspectos psico-sociales en la preparación deportiva en la etapa de TD.
- 2º.2. Valora el proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del/de la deportista, analizando las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen.
- 2º.2.1. Se han descrito las diferentes teorías del aprendizaje motor.
- 2º.2.2. Se han analizado el proceso de aprendizaje en base a los mecanismos de percepción, decisión y ejecución de acciones motoras, y sus mecanismos de regulación.
- 2º.2.3. Se ha valorado la importancia de estimular los mecanismos de percepción y decisión (aspectos tácticos y estratégicos) como constructo previo a los mecanismos de ejecución (aspectos técnicos).
- 2º.2.4. Se han comparado las fases del proceso de aprendizaje en la adquisición de habilidades motoras.
- 2º.2.5. Se ha analizado la tarea, identificando los factores que determinan su complejidad a partir de los mecanismos de percepción, decisión y ejecución.
- 2º.2.6. Se han analizado los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes del alumnado, de la habilidad y/o del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 2º.2.7. Se ha identificado la importancia de la memoria en los procesos de aprendizaje.
- 2º.2.8. Se ha identificado la transferencia como elemento importante a tener en cuenta en el aprendizaje.
- 2º.2.9. Se han aplicado los principios del aprendizaje motor; ejercicio, refuerzo, retención y transferencia.
- 2º.2.10. Se ha definido el concepto, características y tipos de evaluación.
- 2º.2.11. Se han elaborado procedimientos e instrumentos de evaluación adecuados para la valoración del proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del/de la deportista.
- 2º.2.12. Se ha valorado la necesidad de adecuar las tareas al nivel de desarrollo técnico-táctico del/la deportista, garantizando su significatividad y la motivación del alumnado.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3. Aplica las técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico analizando la metodología y los procedimientos de control y dinamización adecuados.
- 2º.3.1. Se han definido las diferentes técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico.
 - 2º.3.2. Se han descrito las diferentes estrategias metodológicas que se pueden aplicar atendiendo a las características del grupo.
 - 2º.3.3. Se han descrito y aplicado los diferentes estilos de enseñanza en función de las características del grupo y de los contenidos a impartir.
 - 2º.3.4. Valora el tiempo de práctica individual como criterio de calidad en las sesiones de entrenamiento básico (EB) y perfeccionamiento técnico (PT).
 - 2º.3.5. Se ha valorado la importancia de la organización del espacio y del material como factor de mejora de la participación del alumnado y de reducción de conductas no deseadas en tareas y sesiones de EB y PT.
 - 2º.3.6. Se han detectado los efectos de la posición y desplazamiento del técnico/a como factor de control y dinamización de las tareas.
 - 2º.3.7. Se ha valorado la importancia de la actitud del técnico/a como factor de motivación y activación en las tareas y sesiones de EB y PT.
 - 2º.3.8. Se han aplicado diferentes tipos de feedback desde el punto de vista de la eficacia del mismo (conocimiento de resultados y conocimiento del rendimiento).
 - 2º.3.9. Se han identificado las variables a tener en cuenta en la administración del feedback: momento de aplicación, frecuencia en la administración, y la cantidad.
 - 2º.3.10. Se ha identificado y aplicado las diferentes formas de distribución de la práctica como uno de los factores que influyen en el aprendizaje, a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - 2º.3.11. Se han descrito y argumentado las características y posibles causas de los comportamientos no deseados en las tareas y sesiones de EB y PT.
 - 2º.3.12. Se han analizado y aplicado las medidas de intervención del técnico/a ante posibles conductas no deseadas en tareas y sesiones de EB y PT.
- 2º.4. Interpreta la programación de la enseñanza deportiva analizando sus componentes y diseñando actividades en función de la etapa de aprendizaje del/de la deportista.
- 2º.4.1. Se han descrito los tipos de programación de tecnificación deportiva, sus principios y diferentes fases.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.4.2. Se han identificado los objetivos, contenidos, medios, métodos e instrumentos de evaluación de un programa de enseñanza deportiva.
- 2º.4.3. Se ha valorado la importancia de la programación como elemento de control de la evolución de los aprendizajes deportivos.
- 2º.4.4. Se han descrito las consideraciones básicas en el diseño de programas de iniciación deportiva.
- 2º.4.5. Se han analizado las características y estructura de la sesión de aprendizaje como unidad básica de programación deportiva.
- 2º.4.6. Se han aplicado criterios de modificación de tareas a partir de la programación de referencia según etapa de aprendizaje deportivo.
- 2º.4.7. Se han identificado los elementos de complejidad de la tarea y su ajuste en relación a los mecanismos de regulación de la misma.
- 2º.4.8. Se han descrito los conceptos de progresión, interferencia contextual y significatividad de las tareas en el aprendizaje deportivo.
- 2º.4.9. Se ha valorado la importancia de la progresión y la interferencia contextual en el diseño y modificación de tareas como factor de mejora en el aprendizaje deportivo.
- 2º.4.10. Se ha destacado la importancia de la motivación del/de la deportista hacia la tarea como elemento clave en su mejora y su adherencia a la práctica.
- 2º.5. Coordina la intervención del personal técnico a su cargo, aplicando técnicas de gestión de recursos humanos.
 - 2º.5.1. Se han diferenciado las funciones del personal técnico coordinado por el/la entrenador/a.
 - 2º.5.2. Se han definido las técnicas de comunicación más eficaces en la coordinación del trabajo del personal técnico a su cargo.
 - 2º.5.3. Se han descrito los diferentes estilos de conducción del grupo, en función de las situaciones y de las características del personal técnico a dirigir.
 - 2º.5.4. Se han elaborado dinámicas de grupo que potencian la capacidad de trabajo en equipo y de escucha.
 - 2º.5.5. Se ha valorado la necesidad de cooperar para optimizar el rendimiento del equipo de trabajo.
- 2º.6. Tutela a los/las deportistas durante su participación en entrenamientos y competiciones, identificando e inculcando actitudes y valores personales y sociales.
 - 2º.6.1. Se han identificado los principales problemas éticos propios de la etapa de TD.
 - 2º.6.2. Se ha valorado la importancia de aplicar principios éticos durante la participación en competiciones deportivas.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.6.3. Se ha identificado las principales formas de actuación del técnico deportivo para inculcar actitudes y valores de respeto, juego limpio y trabajo en equipo, en las competiciones deportivas.
- 2º.6.4. Se ha valorado la importancia de desarrollar una actitud responsable y asertiva que favorezca la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.
- 2º.6.5. Se han aplicado procedimientos para la resolución de problemas y conflictos éticos que pueden surgir durante la competición deportiva.
- 2º.6.6. Se han identificado los principales elementos del contexto que influyen en las conductas éticas e inmorales durante la práctica deportiva.
- 2º.6.7. Se han descrito los principios deontológicos profesionales del técnico deportivo.
- 2º.6.8. Se han descrito y aplicado mecanismos de adaptación de la competición para favorecer una práctica inclusiva en la etapa de tecnificación deportiva.
- 2º.6.9. Se ha valorado la importancia de fomentar el desarrollo integral del/de la deportista y no sólo el aspecto técnico-deportivo.
- 2º.6.10. Se han descrito y aplicado técnicas e instrumentos de evaluación y medida de actitudes y valores en el deporte.

3º. Contenidos básicos.

- 3º.1. Identifica las características del/de la deportista de Tecnificación Deportiva (TD), relacionándolas con la etapa de la adolescencia y analizando las variables psicológicas implicadas en el rendimiento deportivo.
 - 3º.1.1. Análisis de las características psico-sociales de los/las deportistas en la etapa de Tecnificación Deportiva:
 - Características psicológicas de la adolescencia.
 - Rasgos sociales de los/las adolescentes.
 - Diferencias entre chicos y chicas en la adolescencia.
 - Elementos del entorno familiar, social y deportivo en la TD.
 - Aplicación de métodos para evaluar las características psico-sociales de los/las deportistas en la etapa de TD y de su entorno familiar, social y deportivo.
 - Valoración de la necesidad de integrar los aspectos psico-sociales de la adolescencia en la preparación deportiva de la etapa de TD.
 - 3º.1.2. Identificación y control de los factores psicológicos más relevantes en la etapa de Tecnificación Deportiva:
 - 3º.1.3. La motivación:
 - Características y tipos.
 - Procedimientos para el mantenimiento de la motivación durante la etapa de TD.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- Valoración del papel destacado de la motivación en el fomento de la TD.
- 3º.1.4. La concentración:
Características psicológicas.
Aplicación de recursos para facilitar el mantenimiento de la concentración en entrenamientos y competiciones.
- 3º.1.5. Control de pensamientos y emociones:
Características psicológicas.
Miedo al fracaso y ansiedad precompetitiva.
Burnout en jóvenes deportistas.
Aplicación de recursos para facilitar el control de pensamientos y emociones en entrenamientos y competiciones.
- 3º.2. Valora el proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del/de la deportista, analizando las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen.
- 3º.2.1. Análisis de las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen:
- 3º.2.2. Teorías del aprendizaje motor.
- 3º.2.3. Mecanismos de aprendizaje: La percepción, la decisión, la ejecución y sus mecanismos de regulación.
- 3º.2.4. Fases del aprendizaje deportivo:
Cognitiva (iniciación).
Asociativa (perfeccionamiento).
Automática (dominio).
- 3º.2.5. La importancia del aprendizaje en base a los mecanismos de percepción y decisión, sobre los aspectos de ejecución.
- 3º.2.6. Factores de los que depende el aprendizaje:
Identificación de los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes del alumnado: edad, sexo, conocimientos previos, coeficiente intelectual, motivación.
Identificación de los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes de la habilidad: atendiendo al mecanismo implicado y a la complejidad de la tarea.
Identificación de los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes del proceso de enseñanza-aprendizaje: transmisión de información, progresión, distribución de la práctica.
Valoración de la importancia de adaptar las tareas a las necesidades del alumnado.
- 3º.2.7. Principios del aprendizaje motor:
Aplicación de los principios del aprendizaje motor: ejercicio, refuerzo, retención y transferencia.
La transferencia: tipos y aplicaciones al aprendizaje.
La memoria.
Importancia de la transferencia de lo aprendido a otros contextos.
- 3º.2.8. El proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del/de la deportista:

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.2.9. Identificación de las características técnico-tácticas propias de la etapa de perfeccionamiento.
- 3º.2.10. La evaluación: Concepto, características y tipos.
Diseño y aplicación de procedimientos e instrumentos de evaluación del proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del/de la deportista: Objetivos/ subjetivos, cualitativos/cuantitativos.
Valoración de la importancia de la evaluación para valorar la adquisición de nuevos aprendizajes y la estabilidad de los ya aprendidos.
- 3º.3. Aplica las técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico analizando la metodología y los procedimientos de control y dinamización adecuados.
- 3º.3.1. Análisis de la metodología y los procedimientos de control y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico.
Técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades.
Los estilos de entrenador/a en la dirección de grupos.
Estrategias metodológicas y estilos de enseñanza en función de las características del grupo y la actividad.
Valoración del tiempo de práctica del alumnado.
Técnicas de gestión de las actividades para optimizar los tiempos de práctica y el control del grupo.
Importancia de la posición estratégica de/de la técnico/a en la actividad.
Implicación activa del/ de la técnico/a en las tareas para involucrar y motivar al alumnado.
Diferentes tipos de feedback, variables y tipos desde el punto de vista de la eficacia del mismo (conocimiento de resultados y conocimiento del rendimiento).
Identificación de la práctica concentrada o distribuida en función del tipo de actividad y características del grupo.
Las conductas disruptivas y situaciones de conflicto en la actividad.
Gestión de recursos frente a las conductas no deseadas.
- 3º.4. Interpreta la programación de la enseñanza deportiva analizando sus componentes y diseñando actividades en función de la etapa de aprendizaje del/de la deportista.
- 3º.4.1. Interpretación y diseño de programaciones:
Tipos, principios y fases de la programación deportiva.
Elementos de la programación de los aprendizajes deportivos: objetivos, contenidos, medios, métodos e instrumentos de evaluación.
Interpretación de la programación de la enseñanza deportiva.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- Elaboración y aplicación de programas de iniciación deportiva.
- Diseño de sesiones de aprendizaje en la iniciación deportiva.
- Elaboración de secuencias de aprendizaje, aplicación de criterios para la modificación de tareas de aprendizaje deportivo.
- La programación como elemento de evaluación de los aprendizajes deportivos.
- 3º.4.2. Elección y diseño de tareas motoras:
 - La tarea motora: complejidad y dificultad, factores de los que depende.
 - La progresión, significatividad e interferencia contextual en las tareas durante las secuencias de aprendizaje.
 - Valoración de la progresión de los aprendizajes como elemento fundamental en el diseño y modificación/manipulación de tareas.
 - Valoración de la importancia de adecuar las tareas a las características e intereses de los y las deportistas.
- 3º.5. Coordina la intervención del personal técnico a su cargo, aplicando técnicas de gestión de recursos humanos.
 - 3º.5.1. Dirección y coordinación de grupos de trabajo:
 - Dinámica y características de grupos de trabajo no jerarquizados.
 - Asignación de roles: Claridad, aceptación y cumplimiento de las funciones del personal técnico.
 - Valoración de la necesidad de cooperar.
 - 3º.5.2. Aplicación técnicas de comunicación y conducción de grupos:
 - Técnicas de comunicación para la coordinación de grupos no jerarquizados.
 - Adecuación de los estilos de conducción a las necesidades de la situación y de las personas.
 - Dinámicas de grupo que potencian el trabajo en equipo y la capacidad de escucha.
- 3º.6. Tutela a los/las deportistas durante su participación en entrenamientos y competiciones, identificando e inculcando actitudes y valores personales y sociales.
 - 3º.6.1. Identificación de actitudes y valores personales y sociales en relación con la práctica deportiva y la competición:
 - Principales problemas éticos en la etapa de TD: abandono, exclusión de la práctica, búsqueda de resultados.
 - El contexto de la práctica deportiva (clubes, asociaciones, organizadores deportivos, árbitros, medios de comunicación, etc.) en la promoción y desarrollo de valores en el deporte.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Evaluación y medida de actitudes y valores en el deporte: técnicas e instrumentos de medida de los valores en el deporte (diario de sesiones, test sociométrico, cuestionarios, perfil de polaridad, etc.).

- 3º.6.2. Transmisión de actitudes y valores personales y sociales en relación con la práctica deportiva y la competición:
- 3º.6.3. Características del técnico deportivo para favorecer la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte:
Empatía, asertividad, sensibilidad moral, capacidad de liderazgo, fomento del trabajo en equipo, etc.
- 3º.6.4. Necesidad de desarrollo de la responsabilidad personal y la asertividad en la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.
- 3º.6.5. Estrategias para resolución de conflictos que puedan surgir durante la participación en eventos deportivos y competiciones (role-playing; banquillo de reflexión; dilemas morales, etc.).
- 3º.6.6. Principios deontológicos del técnico deportivo.
- 3º.6.7. Adaptación de las estructuras competitivas al desarrollo de valores personales y sociales (mantenimiento del carácter lúdico y de participación de todos y todas, cambios reglamentarios).

4º. Orientaciones pedagógicas.

Es recomendable que este módulo anteceda en el tiempo al de “Deporte adaptado y discapacidad”, ya que plantea aprendizajes importantes que pueden ser utilizados como fundamentos para adaptaciones más específicas posteriores. Sería igualmente conveniente que se establezca de forma continuada cierta relación conceptual entre este módulo y el de “Bases del entrenamiento deportivo”, ya que ambos contemplan bastantes contenidos que se darán de forma integrada en las situaciones de práctica real. El módulo exige además cierta base de estudio teórico que debería ser complementado con un amplio abanico de propuestas de actividades de aplicación práctica.

b) Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-C202

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno analice las funciones anatómo-fisiológicas del organismo en la actividad física, promueva prácticas deportivas saludables en etapas de iniciación y tecnificación deportiva, y valore, interprete y desarrolle las diferentes capacidades físicas utilizando los principios básicos del entrenamiento deportivo.

También dotará al alumnado de los conocimientos relacionados con los fundamentos para el desarrollo de sus cualidades y capacidades físicas y motrices que entran en relación con la práctica deportiva. Para ello incluye contenidos relativos a la evaluación, programación y desarrollo de la condición motriz a través de los principios del entrenamiento deportivo, las leyes de la adaptación y los sistemas de entrenamiento. Todo ello, además, desde el prisma de una concepción saludable de la actividad deportiva.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.
Este módulo contribuye, a través de su formación, a la consecución de los objetivos generales *b* y *e*, y la competencia *b* del ciclo final de grado medio de vela con aparejo fijo y libre, establecidos en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.
- 2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
 - 2º.1. Identifica las características físicas de hombres y mujeres, analizando las funciones anatómico-fisiológicas del organismo en relación con el ejercicio físico.
 - 2º.1.1. Se ha descrito la estructura y organización del organismo en función de sus unidades estructurales (células, tejidos y sistemas).
 - 2º.1.2. Se han diferenciado las distintas posibilidades de movimiento del cuerpo humano, usando la terminología correcta para la descripción de posiciones y direcciones, en función de los ejes y planos anatómicos.
 - 2º.1.3. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato locomotor (huesos, articulaciones y músculos).
 - 2º.1.4. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema nervioso en relación al ejercicio, atendiendo a la estructura y función de la neurona, y al proceso de sinapsis nerviosa.
 - 2º.1.5. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato cardiocirculatorio en relación con el ejercicio, atendiendo a la estructura y dinámica de la sangre, el corazón y los vasos sanguíneos.
 - 2º.1.6. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato respiratorio en relación con el ejercicio físico.
 - 2º.1.7. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema endocrino, en relación a las hormonas y glándulas endocrinas determinantes en el desarrollo y al ejercicio físico.
 - 2º.1.8. Se ha analizado y descrito el ciclo menstrual femenino en relación con el entrenamiento deportivo.
 - 2º.1.9. Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema digestivo.
 - 2º.1.10. Se han descrito las diferentes fuentes energéticas en el organismo, relacionándolas su implicación en el ejercicio físico.
 - 2º.1.11. Se han descrito las principales adaptaciones del organismo al ejercicio físico.
 - 2º.1.12. Se ha valorado la importancia de las funciones anatómico-fisiológicas como base del entrenamiento deportivo.
 - 2º.2. Promueve prácticas deportivas saludables, identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.1. Se han analizado las repercusiones positivas más relevantes de la práctica deportiva sobre el organismo humano.
- 2º.2.2. Se han analizado las consecuencias negativas que puede llevar consigo una práctica deportiva inadecuada.
- 2º.2.3. Se han identificado las contraindicaciones (patológicas) generales más importantes a la práctica de ejercicio físico.
- 2º.2.4. Se han analizado los beneficios de una adecuada higiene deportiva.
- 2º.2.5. Se han respetado unas pautas básicas en cuanto a la equipación y los cuidados higiénico-corporales básicos en la práctica deportiva.
- 2º.2.6. Se han desarrollado actividades de calentamiento general y enfriamiento del/de la deportista.
- 2º.2.7. Se han aplicado los principios de la higiene postural en la práctica de ejercicios de acondicionamiento físico general.
- 2º.2.8. Se han identificado hábitos posturales adecuados en la práctica de actividades cotidianas.
- 2º.2.9. Se han descrito las bases para una alimentación e hidratación adecuadas antes, durante y después del ejercicio.
- 2º.2.10. Se han analizado hábitos insalubres contraproducentes para el desarrollo físico de las personas, y especialmente en relación a los y las deportistas jóvenes.
- 2º.2.11. Se han descrito las consecuencias del entrenamiento deportivo sobre la salud de las deportistas.
- 2º.2.12. Se ha valorado la importancia de prever las consecuencias negativas de una mala práctica deportiva.
- 2º.3. Valora la condición motriz general de hombres y mujeres aplicando las técnicas y metodología de evaluaciones adecuadas distinguiendo las diferentes capacidades físicas básicas.
 - 2º.3.1. Se ha descrito el concepto de capacidad motriz de la persona.
 - 2º.3.2. Se han identificado las capacidades coordinativas y condicionales como constitutivas de la capacidad motriz de la persona.
 - 2º.3.3. Se han descrito las características de las capacidades condicionales de la persona.
 - 2º.3.4. Se han descrito las características de las capacidades coordinativas de la persona.
 - 2º.3.5. Se han clasificado los instrumentos y medios más importantes para la valoración de las capacidades condicionales.
 - 2º.3.6. Se han clasificado los instrumentos y medios más importantes para la valoración de las capacidades coordinativas.
 - 2º.3.7. Se ha descrito la evolución de la capacidad motriz de la persona. durante la adolescencia.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.8. Se ha valorado la importancia de la objetividad, fiabilidad y validez de los métodos de medición de las capacidades condicionales.
- 2º.3.9. Se ha valorado la importancia de la objetividad, fiabilidad y validez de los métodos de medición de las capacidades coordinativas.
- 2º.4. Interpreta la programación describiendo los principios y los elementos básicos del entrenamiento deportivo.
 - 2º.4.1. Se han descrito y analizado los principales componentes de las cargas de entrenamiento en relación a una programación establecida.
 - 2º.4.2. Se han descrito los principales conceptos de programación en entrenamiento deportivo.
 - 2º.4.3. Se han analizado, interpretado y comparado los elementos básicos de la programación deportiva.
 - 2º.4.4. Se han analizado los diferentes mesociclos de toda programación deportiva.
 - 2º.4.5. Se han analizado los diferentes microciclos de toda programación deportiva.
 - 2º.4.6. Se han analizado los diferentes tipos y características de la sesión de entrenamiento.
 - 2º.4.7. Se han analizado e interpretado programaciones deportivas en la etapa de tecnificación deportiva.
 - 2º.4.8. Se han identificado y analizado los procedimientos de registro de toda programación deportiva.
 - 2º.4.9. Se han analizado los principios del entrenamiento deportivo y su relación con la programación deportiva.
 - 2º.4.10. Se han analizado e interpretado las principales leyes que rigen el entrenamiento deportivo.
 - 2º.4.11. Se ha valorado la importancia de la programación en el proceso de entrenamiento.
 - 2º.4.12. Se ha diferenciado entre los conceptos de lo general y lo específico dentro de los contenidos del entrenamiento deportivo. Se ha analizado la metodología de trabajo de los sistemas de entrenamientos integrados.
- 2º.5. Desarrolla la condición motriz general de hombres y mujeres, analizando los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades y los medios utilizados.
 - 2º.5.1. Se han analizado y aplicado los principios de incremento de la carga de entrenamiento.
 - 2º.5.2. Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la fuerza.
 - 2º.5.3. Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la resistencia.
 - 2º.5.4. Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la velocidad.
 - 2º.5.5. Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la flexibilidad.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.5.6. Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades coordinativas.
- 2º.5.7. Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la fuerza.
- 2º.5.8. Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la resistencia.
- 2º.5.9. Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la velocidad.
- 2º.5.10. Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la flexibilidad.
- 2º.5.11. Se han analizado los principales medios del entrenamiento de las capacidades coordinativas.
- 2º.5.12. Se ha valorado la importancia de los principios metodológicos y medios de entrenamiento de las capacidades para el correcto desarrollo de la condición motriz general de las personas.

3º. Contenidos básicos.

- 3º.1. Identifica las características físicas de hombres y mujeres, analizando las funciones anatómico-fisiológicas del organismo en relación con el ejercicio físico.
 - 3º.1.1. Células, tejidos y sistemas en el organismo: estructura y organización general.
 - 3º.1.2. Descripción espacial del movimiento: posición anatómica, ejes y planos de anatómicos; Terminología de posición y dirección.
 - 3º.1.3. Aparato Locomotor: principales huesos, articulaciones y músculos. Estructura y movilidad de las principales regiones anatómicas.
 - 3º.1.4. Sistema nervioso: neurona, sinapsis y transmisión del impulso nervioso.
 - 3º.1.5. Aparato cardiocirculatorio: el corazón, respuesta circulatoria al ejercicio, conceptos relacionados. Frecuencia cardíaca y volumen sistólico.
 - 3º.1.6. Aparato respiratorio: estructura anatómica, capacidades y volúmenes pulmonares; respuesta ventilatoria al ejercicio.
 - 3º.1.7. Sistema endocrino: principales hormonas y glándulas endocrinas. Respuesta hormonal al ejercicio.
 - 3º.1.8. Ciclo menstrual: Características, influencia en la práctica actividad física deportiva, menarquia, amenorrea primaria y secundaria.
 - 3º.1.9. Sistema digestivo: anatomía y fisiología básica.
 - 3º.1.10. Metabolismo energético: ATP y principales vías metabólicas.
 - 3º.1.11. Adaptaciones de los diferentes sistemas implicados en el ejercicio físico.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.2. Promueve prácticas deportivas saludables, identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva.
 - 3º.2.1. Deporte-Salud: concepto, relación con otros ámbitos deportivos.
 - 3º.2.2. Beneficios de la práctica físico-deportiva sobre el organismo: repercusiones físicas, psico-emocionales y psico-sociales.
 - 3º.2.3. Riesgos propios de una práctica deportiva inadecuada: repercusiones físicas, psico-emocionales y psico-sociales.
 - 3º.2.4. Contraindicaciones generales más importantes a la práctica de ejercicio físico: contraindicaciones absolutas y relativas; precauciones.
 - 3º.2.5. Higiene Deportiva: pautas generales, hábitos y cuidados higiénico-corporales, equipación deportiva.
 - 3º.2.6. Efectos del entrenamiento deportivo en la salud específica de las deportistas: beneficios (incremento capital óseo, entre otros) y riesgos de una práctica inadecuada (triada, entre otros).
 - 3º.2.7. Higiene Postural en la práctica de ejercicios de Acondicionamiento Físico: pautas básicas de corrección postural, ejercicios desaconsejados.
 - 3º.2.8. Higiene Postural en la práctica de actividades cotidianas.
 - 3º.2.9. El calentamiento y la vuelta a la calma en la sesión deportiva.
 - 3º.2.10. La alimentación y la hidratación vinculadas al ejercicio (antes, durante y después del ejercicio físico).
 - 3º.2.11. Hábitos insalubres contraproducentes para la práctica deportiva: alcohol, tabaco y otras drogas. «Comida basura». Trastornos alimentarios.
- 3º.3. Valora la condición motriz general de hombres y mujeres aplicando las técnicas y metodología de evaluación adecuada distinguiendo las diferentes capacidades físicas básicas.
 - 3º.3.1. Capacidades motrices: generalidades.
 - 3º.3.2. Capacidades coordinativas: generalidades.
 - 3º.3.3. Capacidades condicionales: generalidades.
 - 3º.3.4. La resistencia.
 - 3º.3.5. La velocidad.
 - 3º.3.6. La fuerza.
 - 3º.3.7. ADM.
 - 3º.3.8. La agilidad.
 - 3º.3.9. La coordinación.
 - 3º.3.10. El equilibrio.
 - 3º.3.11. Control del entrenamiento: instrumentos y valoración de las capacidades condicionales y las capacidades coordinativas.
- 3º.4. Interpreta la programación describiendo los principios y los elementos básicos del entrenamiento deportivo.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.4.1. El entrenamiento deportivo: concepto, objetivos y características. Elementos configurativos.
- 3º.4.2. La carga de entrenamiento: conceptos, características, elementos básicos, medios y métodos de aplicación, control y incremento de la carga: volumen, intensidad, recuperación, densidad.
- 3º.4.3. Principios básicos del entrenamiento deportivo.
- 3º.4.4. Leyes básicas del entrenamiento deportivo: Síndrome general de adaptación, sobrecompensación, recuperación.
- 3º.4.5. Factores de rendimiento.
- 3º.4.6. Periodos y ciclos de entrenamiento:
- 3º.4.7. Programación del entrenamiento y la competición: objetivos, contenidos, periodización.
- 3º.4.8. El concepto de lo general y lo específico en el entrenamiento. Entrenamiento integrado.

3º.5. Desarrolla la condición motriz general de hombres y mujeres, analizando los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades y los medios utilizados.

- 3º.5.1. Entrenamiento general y específico.
- 3º.5.2. La resistencia: principios metodológicos y medios de entrenamiento.
- 3º.5.3. La velocidad: principios metodológicos y medios de entrenamiento.
- 3º.5.4. La fuerza: principios metodológicos y medios de entrenamiento.
- 3º.5.5. ADM: principios metodológicos y medios de entrenamiento.
- 3º.5.6. Capacidades coordinativas: principios metodológicos y medios de entrenamiento.

4º. Orientaciones pedagógicas.

La naturaleza de los contenidos de este módulo, exige una complementariedad en la utilización de métodos de enseñanza teóricos y prácticos. La necesidad de que el alumnado experimente en su propio organismo algunos de los conceptos incluidos en el currículo del módulo resulta destacable, así como de que aprenda de forma práctica y motriz parte del repertorio de ejercicios y métodos planteados.

Se propone la elaboración de materiales didácticos de apoyo para el auto-aprendizaje correspondiente a la enseñanza semi-presencial, en los que se recojan los principales contenidos teóricos del módulo, y así servir de base conceptual para la aplicación práctica de los contenidos. Así mismo se debe valorar la creación de recursos que faciliten la comunicación interactiva (plataformas, recursos TIC).

c) Deporte adaptado y discapacidad. Código: MED-C203

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea competente a la hora de plantear u organizar sesiones de iniciación deportiva para personas con discapacidad en un contexto inclusivo, atendiendo a las características personales y los requerimientos de la tarea y fomentando la participación activa de estas personas. Igualmente el alumno ha de ser

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

competente a la hora de conocer los principales deportes adaptados e interpretar sus clasificaciones funcionales.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar el objetivo general *q* del ciclo final de grado medio de vela con aparejo fijo y libre, establecido en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Organiza sesiones de iniciación deportiva analizando las necesidades las personas con discapacidad.

2º.1.1. Se han descrito los principales tipos de discapacidad atendiendo al mecanismo funcional afectado y sus consecuencias a nivel perceptivo motor.

2º.1.2. Se han reconocido pautas de trabajo específicas en la iniciación deportiva según los diferentes tipos de discapacidad.

2º.1.3. Se han aplicado procedimientos básicos de recogida de información del comportamiento motor de la persona con discapacidad, (especialmente en relación al transporte, el control de objetos y sus habilidades motrices básicas).

2º.1.4. Se han determinado medidas de seguridad específicas en la iniciación deportiva según los diferentes tipos de discapacidad.

2º.1.5. Se han determinado las principales orientaciones metodológicas a emplear según tipo de discapacidad, especialmente en relación a la comunicación y la participación en la tarea.

2º.1.6. Se ha argumentado la importancia de identificar, previamente a la práctica, las características propias e individuales de todo practicante con alguna discapacidad.

2º.2. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en actividades físico deportivas analizando las características de la tarea e identificando las limitaciones para la práctica deportiva originadas por el contexto.

2º.2.1. Se ha valorado la importancia de maximizar las oportunidades de participación de las personas con discapacidad en las tareas, juegos y deportes.

2º.2.2. Se han analizado las principales vías de incorporación a la práctica deportiva de personas con discapacidad.

2º.2.3. Se han descrito los mecanismos de adaptación de tareas para las personas con discapacidad que compensan los déficits que se presentan.

2º.2.4. Se han aplicado procedimientos de modificación de las tareas, juegos y deportes para favorecer la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.5. Se ha valorado la importancia del fomento de la participación activa de personas con discapacidad en situaciones inclusivas de práctica.
- 2º.2.6. Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica provocadas por la falta de accesibilidad en las instalaciones y espacios deportivos.
- 2º.2.7. Se han examinado las limitaciones originadas por la falta de acceso a la información de la oferta deportiva y la difusión de la práctica.
- 2º.2.8. Se ha valorado la importancia de una actitud positiva hacia la inclusión por parte de compañeros/as, personal técnico, las propias familias y las instituciones hacia la práctica deportiva de personas con discapacidad.
- 2º.2.9. Se han descrito las posibilidades del material deportivo adaptado específico de los diferentes juegos y deportes adaptados.
- 2º.2.10. Se han enunciado las posibilidades de las ayudas técnicas atendiendo al tipo de discapacidad y práctica deportiva que realicen las personas.
- 2º.3. Organiza a los/las deportistas con discapacidad interpretando las principales clasificaciones funcionales del deporte adaptado y las características de los deportes adaptados.
 - 2º.3.1. Se ha descrito el concepto de clasificación funcional deportiva y el concepto de discapacidad mínima.
 - 2º.3.2. Se han enunciado las clasificaciones funcionales deportivas según tipo de discapacidad.
 - 2º.3.3. Se ha justificado la importancia de las clasificaciones funcionales para la homogeneización de los procesos competitivos en el deporte adaptado argumentando las diferencias entre las mismas.
 - 2º.3.4. Se han aplicado criterios de adaptación de la clasificación para fomentar la participación de mujeres con discapacidad, grandes discapacitados e, incluso, personas sin discapacidad.
 - 2º.3.5. Se han identificado los juegos y deportes adaptados específicos para personas con discapacidad, incluyendo las características de aquellos que son específicos.
 - 2º.3.6. Se ha reconocido la importancia de vivenciar algunos deportes adaptados practicados por personas con discapacidad a través de situaciones simuladas.
 - 2º.3.7. Se ha seleccionado el deporte adaptado más adecuado atendiendo al tipo de mecanismo funcional afectado y la clasificación funcional deportiva.
 - 2º.3.8. Se ha valorado la importancia de la participación de personas con discapacidad en el deporte como pieza clave de su integración social.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.4. Orienta a la personas con discapacidad hacia la práctica deportiva reconociendo la estructura del deporte adaptado y las fuentes de información disponibles.
- 2º.4.1. Se ha relacionado el origen del deporte para personas con discapacidad con la estructura actual del deporte adaptado.
 - 2º.4.2. Se han identificado los organismos reguladores del deporte adaptado a nivel internacional, nacional y regional.
 - 2º.4.3. Se han diferenciado las estructuras deportivas paralímpicas de las que no lo son.
 - 2º.4.4. Se ha valorado el papel de las instituciones (federaciones deportivas, asociaciones, clubes, etc.) en la organización y fomento de la competición, la recreación y la práctica saludable.
 - 2º.4.5. Se han diferenciado los orígenes de la práctica deportiva de una persona con discapacidad (hospitalario, asociativo, etc.), y las diferentes finalidades (rehabilitadora, terapéutica, recreativa, deportiva, etc.) de la práctica.
 - 2º.4.6. Se han descrito los diferentes programas de deporte adaptado que existen.
 - 2º.4.7. Se han descrito los principales programas de difusión de la práctica y desarrollo del deporte adaptado como ejemplos de buena práctica.
 - 2º.4.8. Se han utilizado las fuentes de información disponibles en deporte adaptado como recurso básico para orientar al a los/las deportistas con discapacidad.
 - 2º.4.9. Se ha valorado la importancia de la promoción del deporte adaptado como generador de valores personales y sociales y vehículo de integración social.

3º. Contenidos básicos.

- 3º.1. Organiza sesiones de iniciación deportiva analizando las necesidades las personas con discapacidad.
- 3º.1.1. Descripción de las discapacidades:
 - Discapacidad sensorial: visual y auditiva.
 - Discapacidad intelectual: retraso mental y síndrome de Down.
 - Discapacidad física: lesión medular, parálisis cerebral y amputaciones.
 - 3º.1.2. Tipo de discapacidad y su relación con el mecanismo perceptivo motor.
 - 3º.1.3. Valoración inicial de las características específicas de las personas con discapacidad.
 - 3º.1.4. Utilización de herramientas básicas para la recogida de información de la competencia motriz en personas con discapacidad.
 - 3º.1.5. Aplicación de las orientaciones metodológicas oportunas en función del tipo de discapacidad.
 - 3º.1.6. Aplicación de restricciones y condiciones básicas de seguridad en la práctica deportiva según discapacidad.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.1.7. La importancia de las adaptaciones metodológicas y la seguridad en la iniciación deportiva de personas con discapacidad.
- 3º.2. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en actividades físico deportivas analizando las características de la tarea e identificando las limitaciones para la práctica deportiva originadas por el contexto.
 - 3º.2.1. Justificación de la práctica deportiva de las personas con discapacidad como factor clave de su bienestar y calidad de vida.
 - 3º.2.2. Las vías de incorporación a la práctica de personas con discapacidad.
 - 3º.2.3. Identificación de las principales restricciones en la participación hacia la práctica deportiva provocados por el contexto.
 - 3º.2.4. Identificación de las actitudes en el entorno de las personas con discapacidad.
 - 3º.2.5. Barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas.
 - 3º.2.6. Integración e inclusión a través de juegos y los deportes.
 - 3º.2.7. Identificación y utilización de los mecanismos de adaptación de las tareas, juegos y deportes.
 - 3º.2.8. Aplicación del juego y sus diferentes orientaciones como elemento de atención a la diversidad.
 - 3º.2.9. Características del material deportivo adaptado.
 - 3º.2.10. Las ayudas técnicas para la práctica deportiva.
 - 3º.2.11. Valoración del papel de la integración-inclusión de las personas con discapacidad en juegos y deportes.
 - 3º.2.12. Vivencia de situaciones de práctica inclusiva para el fomento de la participación de personas con discapacidad.
- 3º.3. Organiza a los/las deportistas con discapacidad interpretando las principales clasificaciones funcionales del deporte adaptado y las características de los deportes adaptados.
 - 3º.3.1. Tipo de deporte adaptado en función del mecanismo funcional afectado.
 - 3º.3.2. Las principales clasificaciones funcionales deportivas según tipo de discapacidad. El concepto de «mínima discapacidad».
 - 3º.3.3. Las clasificaciones funcionales como proceso de homogenización para la participación.
 - 3º.3.4. Análisis de la participación de las personas con discapacidad, en función de la afectación y del sexo para una participación igualitaria.
 - 3º.3.5. La práctica deportiva con personas con discapacidad en condiciones de igualdad como factor de integración y participación.
 - 3º.3.6. Características del deporte adaptado.
 - 3º.3.7. Los deportes adaptados específicos.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.3.8. La participación de personas sin discapacidad en la práctica de deportes adaptados ("Integración a la inversa").
- 3º.3.9. Participación y vivencia de los principales deportes adaptados.

3º.4. Orienta a la personas con discapacidad hacia la práctica deportiva reconociendo la estructura del deporte adaptado y las fuentes de información disponibles.

3º.4.1. Origen e historia del deporte adaptado.

3º.4.2. Estructura del deporte adaptado.

3º.4.3. El Comité Paralímpico Internacional y el Comité Paralímpico Español.

3º.4.4. Los orígenes de la práctica deportiva de una persona con discapacidad y finalidades de la misma.

3º.4.5. Los programas de difusión y desarrollo del deporte adaptado.

El papel del tejido asociativo de personas con discapacidad en la difusión de la práctica deportiva.

Las principales fuentes de información sobre el deporte adaptado.

El deporte adaptado como promotor de valores y vehículo de integración social.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Es fundamental que la práctica recoja las condiciones previas de partida (evaluación de la discapacidad, seguridad y ayudas técnicas utilizadas) así como modificaciones que fomentan la participación en la tarea, de manera que el alumno reflexione sobre la importancia del ajuste metodológico que fomente la participación activa y la motivación del deportista.

d) Organización y legislación deportiva. Código MED-C204

Este módulo propone la incorporación de conocimientos relacionados con la normativa y legalidad vigentes en materia de seguridad de instalaciones deportivas específicas, competiciones de la modalidad, desplazamientos y dirección de competiciones. Además, ubica administrativamente la práctica deportiva dentro del contexto deportivo-legal del Estado y de Cantabria, y orienta sobre la gestión de una entidad deportiva así como sobre los procedimientos a seguir para su constitución y funcionamiento.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales k y n , y la competencia j del ciclo final de grado medio de vela con aparejo fijo y libre, establecidos en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Interpreta la normativa de competición relacionándola con la organización deportiva nacional y su estructura administrativa y el régimen disciplinario deportivo.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.1. Se han descrito los organismos deportivos de ámbito nacional más importantes y sus funciones.
- 2º.1.2. Se ha relacionado la legislación deportiva de ámbito nacional, con su estructura administrativa.
- 2º.1.3. Se ha identificado las características del régimen disciplinario deportivo y sus funciones.
- 2º.1.4. Se ha descrito el régimen disciplinario deportivo aplicado a la competición.
- 2º.1.5. Se han expuesto las infracciones y sanciones más importantes relacionadas con el Dopaje, la Violencia y la Disciplina deportiva general.
- 2º.1.6. Se han explicado los procedimientos de comunicación de las sanciones deportivas.
- 2º.1.7. Se han identificado las funciones de los diferentes órganos disciplinarios (clubes, federaciones, Comité Español de Disciplina Deportiva).
- 2º.1.8. Se han identificado los órganos responsables de la aplicación de la normativa sobre el Dopaje.
- 2º.2. Selecciona y prepara recursos materiales e instalaciones necesarias analizando sus condiciones de seguridad y relacionándola con la normativa vigente.
 - 2º.2.1. Se han descrito las características de las instalaciones deportivas, su funcionalidad y su relación con los aspectos de seguridad, y de protección del medio ambiente. descrito los criterios de seguridad que han de cumplir los equipamientos necesarios para la práctica deportiva.
 - 2º.2.2. Se ha identificado la normativa de aplicación en relación con la seguridad en las instalaciones deportivas.
 - 2º.2.3. Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad en una instalación deportiva.
 - 2º.2.4. Se han analizado los requisitos básicos de seguridad que han de cumplir las instalaciones y equipamiento deportivo para todas las personas que sean usuarias o personal laboral, según la normativa vigente.
 - 2º.2.5. Se han analizado, en un supuesto práctico, las características de los planes de emergencia y evacuación de una instalación deportiva.
 - 2º.2.6. Se han descrito las medidas de protección contra actos antisociales y de violencia en el deporte, en una instalación deportiva.
 - 2º.2.7. Se ha valorado la importancia de establecer los planes de emergencia y evacuación en una instalación deportiva.
- 2º.3. Prepara el desplazamiento de la persona o grupo, aplicando los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
 - 2º.3.1. Se ha interpretado y cumplimentado la documentación y permisos necesarios para la gestión del viaje.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.2. Se ha identificado la normativa referente a los seguros de accidente y actividad.
- 2º.3.3. Se han comparado diferentes tipos de seguros de accidente con las necesidades de un supuesto de desplazamiento.
- 2º.3.4. Se ha valorado la responsabilidad que tiene el personal técnico sobre el control del grupo en los desplazamientos.
- 2º.3.5. Se ha interpretado la normativa referente a la responsabilidad del personal técnico en el desplazamiento de los grupos.
- 2º.3.6. Se ha diseñado el plan de viaje en un supuesto práctico de desplazamiento de un grupo de deportistas.
- 2º.4. Dirige y acompaña a deportistas en competiciones de nivel de iniciación y tecnificación deportiva analizando las características de organización de las competiciones.
 - 2º.4.1. Se ha cumplimentado la documentación relativa a la inscripción en competiciones.
 - 2º.4.2. Se ha valorado la importancia de la responsabilidad del personal técnico durante la competición.
 - 2º.4.3. Se ha identificado las fases en la organización de una competición de iniciación o tecnificación deportiva.
 - 2º.4.4. Se han descrito las funciones más relevantes en la organización de una competición deportiva.
 - 2º.4.5. Se ha justificado la importancia de la cobertura legal: licencia federativa y seguro deportivo, del deportista durante la competición.
- 2º.5. Realiza actividades de gestión de un Club Deportivo aplicando los procedimientos adecuados para su constitución y puesta en marcha.
 - 2º.5.1. Se ha identificado la normativa que regulan la constitución y funcionamiento de un club deportivo en función de su ámbito de actuación.
 - 2º.5.2. Se han identificado los trámites necesarios para la creación de un Club deportivo en función de su ámbito de actuación.
 - 2º.5.3. Se han analizado las posibles vías de financiación económica existentes para la creación y gestión de un Club Deportivo según las características del mismo.
 - 2º.5.4. Se han descrito las características organizativas básicas de un Club Deportivo relacionándolas con el objeto de su actividad.
 - 2º.5.5. Se ha valorado la importancia del club deportivo como elemento favorecedor de la práctica deportiva.
 - 2º.5.6. Se han identificado los elementos necesarios en el establecimiento de convenios con las administraciones públicas, así como otras asociaciones de carácter privado.
- 3º. Contenidos básicos.
 - 3º.1. Interpreta la normativa de competición relacionándola con la organización deportiva nacional y su estructura administrativa.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.1.1. Legislación deportiva estatal y normativa relacionada: Objeto y rango y ámbito de aplicación.
- 3º.1.2. El Consejo Superior de Deportes. Estructura básica y funciones.
- 3º.1.3. Entidades Deportivas Españolas: Comité Olímpico Español, Comité Paralímpico Español. Estructura básica y funcionamiento.
- 3º.1.4. Entidades Deportivas Españolas: federaciones españolas deportivas. Estructura básica y funcionamiento.
- 3º.1.5. Régimen Disciplinario Deportivo y procedimientos sancionadores. Naturaleza, competencias de los órganos disciplinarios: Agencia Estatal Antidopaje, Comité Español de Disciplina Deportiva, Comisión Nacional contra la Violencia en los espectáculos deportivos.
- 3º.2. Selecciona y prepara recursos materiales e instalaciones necesarias analizando sus condiciones de seguridad y relacionándola con la normativa vigente.
 - 3º.2.1. Instalaciones deportivas: concepto y características funcionales.
 - 3º.2.2. Medidas de protección del medio ambiente en las instalaciones deportivas:
 - Ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
 - Las afecciones en entorno físico. Reducción de residuos, apoyo al reciclaje y reutilización.
 - 3º.2.3. Normativa sobre seguridad en las instalaciones deportivas. Medidas de protección para usuarios y trabajadores.
 - 3º.2.4. Protección contra actos antisociales y violencia en el deporte.
 - 3º.2.5. Análisis y aplicación de los planes de emergencia y evacuación.
 - 3º.2.6. La información sobre seguridad en las instalaciones deportivas. Interpretación de la señalización de seguridad.
 - 3º.2.7. Procedimientos de revisión de los equipamientos deportivos.
- 3º.3. Prepara el desplazamiento de la persona o grupo de iniciación y tecnificación deportiva aplicando los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
 - 3º.3.1. La organización del desplazamiento de los grupos deportivos:
 - Características, cumplimentación y tipo de documentación y permisos de desplazamiento de los deportistas, normativa de aplicación.
 - 3º.3.2. La elección de los seguros de accidentes y de actividad. Tipos y características. Normativa de aplicación.
 - 3º.3.3. Responsabilidad civil del técnico deportivo: características y normativa vigente. El acompañamiento o tutela de menores durante el desplazamiento.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.3.4. Asunción de normas y responsabilidades del personal técnico deportivo en los viajes de los grupos deportivos.
- 3º.4. Dirige y acompaña a deportistas en competiciones de nivel de iniciación y tecnificación deportiva analizando las características de organización de las competiciones.
 - 3º.4.1. Análisis de los requisitos básicos para la participación en competiciones de tecnificación deportiva:
 - Proceso de inscripción, documentación y plazos.
 - Tramitación y características de la licencia federativa: autonómica y nacional.
 - La tramitación del seguro obligatorio deportivo.
 - 3º.4.2. Análisis de las funciones y responsabilidad del personal técnico deportivo durante la competición.
 - 3º.4.3. Organización y estructura básica de las competiciones deportivas, las fases más relevantes. Funciones de la organización.
- 3º.5. Realiza actividades de gestión de un Club Deportivo aplicando los procedimientos adecuados para su constitución y puesta en marcha.
 - 3º.5.1. El club deportivo. Tipos, características y estructura básica.
 - 3º.5.2. Normativa de constitución y funcionamiento de un club deportivo.
 - 3º.5.3. Procedimiento de constitución e inscripción de los clubes deportivos.
 - 3º.5.4. Vías de financiación de los clubes deportivos: ingresos propios, ingresos indirectos, subvenciones de instituciones públicas.
 - Tipos y modalidades de las ayudas y subvenciones a los clubes. Procedimiento de tramitación.
 - Convenios de colaboración con la administración: protocolos, cláusulas, anexos.
 - El patrocinio deportivo. Tipos y normativa relacionada.
- 4º. Orientaciones pedagógicas.

Se recomienda hacer especial hincapié en facilitar el acceso del alumnado a la documentación legislativa vigente, y basar gran parte del proceso de enseñanza aprendizaje en el manejo de las fuentes normativas directas.
- e) Deporte y género. Código: MED-C205.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado identifique y reflexione sobre las desigualdades y los estereotipos de género existentes en el deporte, conozca las peculiaridades de la mujer deportista y las de su contexto y aplique estrategias de intervención adecuadas, con el fin de promover activamente la participación de las mujeres en la práctica de actividades físico-deportivas considerando las instituciones y líneas de apoyo al deporte femenino existentes.
- 1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

La formación de este modulo contribuye a alcanzar de manera transversal el objetivo general *ñ* y las competencias *m* y *n* del ciclo final de grado medio con aparejo fijo y libre, establecidos en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Identifica la realidad del deporte femenino, analizando los elementos sociales que le caracterizan.

2º.1.1. Se identifica la terminología específica en la temática de género.

2º.1.2. Se ha valorado la importancia de la autoevaluación permanente sobre los prejuicios y estereotipos personales en relación al género.

2º.1.3. Se han descrito los prejuicios y estereotipos personales y sociales, específicos en relación al género y a la práctica de actividad físico-deportiva.

2º.1.4. Se ha identificado la evolución del deporte femenino y los aspectos que han resultado determinantes en dicha evolución.

2º.1.5. Se han identificado y categorizado las diferencias del deporte femenino en relación con el masculino.

2º.1.6. Se han descrito los índices de práctica deportiva femenina en los diferentes ámbitos (deporte escolar, deporte federado, etc.).

2º.1.7. Se ha descrito y analizado el abandono femenino y sus causas.

2º.1.8. Se ha analizado la situación de las mujeres como técnicas, cuerpo arbitral y entrenadoras, así como en diferentes ámbitos de la gestión deportiva.

2º.2. Promueve la incorporación de la mujer al ámbito deportivo analizando sus peculiaridades específicas, las de su contexto y aplicando diferentes estrategias de intervención.

2º.2.1. Se han descrito los intereses y las motivaciones particulares de las mujeres ante la práctica deportiva.

2º.2.2. Se han descrito las principales barreras que encuentran las mujeres en el desarrollo de la práctica deportiva.

2º.2.3. Se ha valorado la importancia de potenciar una imagen corporal saludable para el bienestar de la mujer deportista.

2º.2.4. Se ha valorado la importancia de considerar las características biológicas específicas de la mujer deportista como parte de su vivencia personal.

2º.2.5. Se ha valorado la importancia de maximizar las oportunidades de participación de las mujeres en la actividad físico-deportiva.

2º.2.6. Se han analizado las principales vías de incorporación de las mujeres a la práctica deportiva.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.7. Se ha valorado la importancia de desarrollar prácticas inclusivas en el fomento de la participación activa de las mujeres en el deporte.
- 2º.2.8. Se han aplicado estrategias metodológicas para favorecer la participación, y las posibilidades de éxito de las deportistas.
- 2º.2.9. Se ha valorado la importancia de una actitud positiva de los/as compañeros/as, personal técnico, familias y las instituciones hacia la práctica deportiva de las mujeres.
- 2º.2.10. Se han identificado los usos sexistas del lenguaje y las formas básicas para hacer un uso del mismo que visibilice a las mujeres deportistas.
- 2º.3. Apoya la incorporación de la mujer al deporte, identificando el papel de las instituciones y las líneas de apoyo al deporte femenino.
 - 2º.3.1. Se han identificado las instituciones y organismos vinculados, con el deporte femenino a nivel nacional, autonómico y local.
 - 2º.3.2. Se ha valorado la importancia de la coordinación y colaboración inter-institucional en el fomento de hábitos de práctica físico-deportiva en las mujeres.
 - 2º.3.3. Se ha valorado el papel de las instituciones (federaciones deportivas, asociaciones, clubes, etc.) en la organización y el fomento de la competición, la recreación y la práctica de la actividad física saludable de las mujeres.
 - 2º.3.4. Se han descrito las principales características de los programas de promoción de la práctica físico-deportiva en las mujeres.
 - 2º.3.5. Se han valorado los principales programas de promoción y desarrollo de la práctica deportiva femenina como ejemplos de buenas prácticas.
 - 2º.3.6. Se ha valorado la importancia de la promoción del deporte femenino como generador de valores personales, sociales y como vehículo de integración social.
- 3º. Contenidos básicos.
 - 3º.1. Identifica la realidad del deporte femenino, analizando los elementos sociales que lo caracterizan.
 - 3º.1.1. Terminología específica:
 - Sexo-género.
 - Prejuicio / estereotipo de género.
 - Igualdad de acceso/igualdad de oportunidades.
 - Modelos androcéntricos.
 - Expectativas sociales.
 - 3º.1.2. Prejuicios y estereotipos personales y sociales en relación al género y a la práctica de actividad físico-deportiva.
 - 3º.1.3. Evolución de la práctica de actividad físico-deportiva de las mujeres y factores determinantes.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.1.4. Modalidades deportivas con características diferenciales entre hombres y mujeres.
- 3º.1.5. Índices de práctica físico-deportiva femenina en los diferentes ámbitos:
 - Ámbito escolar.
 - Ámbito federado.
 - Ámbito universitario.
 - Ámbito recreativo.
- 3º.1.6. Índices de abandono en los diferentes ámbitos (escolar, federado, universitario, recreativo, etc.).
- 3º.1.7. Causas del abandono de la práctica físico-deportiva femenina.
- 3º.1.8. Las mujeres como técnicas, entrenadoras, cuerpo arbitral y gestoras deportivas.
- 3º.2. Promueve la incorporación de la mujer al ámbito deportivo analizando las peculiaridades específicas de la mujer deportista y su contexto y aplicando diferentes estrategias de intervención.
 - 3º.2.1. Intereses y las motivaciones específicas de la mujer ante la práctica físico-deportiva.
 - 3º.2.2. Barreras para el desarrollo de la práctica deportiva.
 - 3º.2.3. Imagen corporal en la mujer deportista:
 - Rasgos característicos de una imagen corporal positiva y negativa.
 - Estrategias para fomentar una imagen corporal positiva en la mujer deportista.
 - Influencia de las características biológicas femeninas en el desarrollo psico-social de la deportista (menarquia, amenorrea, ciclo menstrual, temporalidad de la madurez física).
 - Estrategias de intervención para la plena incorporación de las mujeres a la práctica físico-deportiva.
 - 3º.2.4. Oportunidades de participación.
 - 3º.2.5. Vías de incorporación.
 - 3º.2.6. Prácticas inclusivas.
 - 3º.2.7. Estrategias metodológicas.
 - 3º.2.8. Fomento de actitudes positivas en los diferentes agentes sociales (compañeros/as, personal técnico, las propias familias, etc.).
 - 3º.2.9. El lenguaje.
 - 3º.2.10. Uso no sexista del lenguaje.
 - 3º.2.11. Lenguaje inclusivo.
 - 3º.2.12. Estrategias básicas.
- 3º.3. Apoya la incorporación de la mujer al deporte, identificando el papel de las instituciones y las líneas de apoyo al deporte femenino.
 - 3º.3.1. Órganos responsables del deporte femenino dentro de las instituciones y organismos:
 - Ámbito nacional.
 - Ámbito autonómico.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Ámbito local.

- 3º.3.2. Coordinación y colaboración institucional en el fomento de hábitos de práctica físico-deportiva en las mujeres.
- 3º.3.3. Programas de promoción y desarrollo del deporte femenino.
- 3º.3.4. Características principales.
- 3º.3.5. Ejemplos de buenas prácticas.
- 3º.3.6. La actividad físico-deportiva como generadora de valores en la población femenina:
 - Valores personales.
 - Valores sociales.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Para el desarrollo de este módulo se proponen actuaciones pedagógicas basadas en la interacción del alumnado y el trabajo cooperativo, tales como: elaboración de talleres, trabajo en grupos reducidos, lecturas, debates y puestas en común.

2.2. Bloque específico.

a) Escuela de vela. Código: MED-VEVE201.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de colaborar en el proceso de detección y selección de talentos deportivos, elaborar programas de iniciación a la vela, basados en los estándares de la RFEV y coordinar las actividades de otros técnicos deportivos en la iniciación a la vela.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *b*, *n* y *s*, y las competencias *a*, *d* y *k* del ciclo final de grado medio en vela con aparejo fijo y aparejo libre, establecidos en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Colabora en el proceso de detección y selección de talentos deportivos de los regatistas analizando las características de los sistemas y programas de detección y selección y aplicando técnicas específicas.

2º.1.1. Se han identificado las características técnicas, tácticas, físicas y psicológicas que describen el talento deportivo en vela con aparejo fijo y libre.

2º.1.2. Se han descrito los criterios utilizados para la detección y selección de talentos en vela con aparejo fijo y libre.

2º.1.3. Se han descrito los principios de los programas de detección y selección de talentos deportivos en vela con aparejo fijo y libre.

2º.1.4. Se han analizado los programas de detección y selección de talentos deportivos en vela con aparejo fijo y libre establecidos por las administraciones deportivas.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.5. Se ha descrito las funciones y el protocolo de actuación del técnico deportivo de vela con aparejo fijo y libre en los programas de detección y selección de talentos de la modalidad.
- 2º.1.6. Se han analizado los recursos materiales y recursos humanos, que se necesitan en un supuesto práctico de programa de detección y selección de talentos en vela con aparejo fijo y libre.
- 2º.1.7. Se ha valorado la importancia de una detección precoz del talento deportivo, en la consecución del alto rendimiento.
- 2º.1.8. Se ha justificado la necesidad de respetar el desarrollo del individuo en el proceso de detección y selección de talentos deportivos en vela con aparejo fijo y libre.
- 2º.2. Elabora programas de iniciación a la vela con aparejo fijo y libre, según los estándares de la RFEV, concretando los contenidos y las adaptaciones en los grupos de edades, coordinando su desarrollo y aplicación con otros técnicos.
 - 2º.2.1. Se ha elaborado un programa de enseñanza a vela con aparejo fijo y libre proponiendo adaptaciones de los objetivos y contenidos a las características de los grupos de iniciación.
 - 2º.2.2. Se han analizado diferentes secuencias de aprendizaje de las técnicas que constituyen el programa de iniciación a vela con aparejo fijo y libre.
 - 2º.2.3. Se han elaborado secuencias de aprendizaje de los estándares técnicos del programa de iniciación a vela con aparejo fijo y libre.
 - 2º.2.4. Se han definido las diferencias en la ejecución de los estándares técnicos del programa iniciación a vela con aparejo fijo y libre.
 - 2º.2.5. Se han determinado las adaptaciones de contenidos, medios y métodos de enseñanza de la vela con aparejo fijo y libre.
 - 2º.2.6. Se han definido los recursos didácticos necesarios en un programa de iniciación a la vela con aparejo fijo y libre.
 - 2º.2.7. Se han definido los parámetros que se deben tener en cuenta durante la evaluación de la implementación y calidad del programa de iniciación a la vela con embarcaciones con aparejo fijo y libre.
 - 2º.2.8. Se ha justificado la necesidad de secuenciar de forma adecuada el aprendizaje de la navegación a vela con embarcaciones de aparejo libre y fijo, adaptándolo a las características de los grupos de iniciación.
- 2º.3. Coordina la actividad de otros técnicos deportivos en la iniciación a la vela, analizando las funciones de los técnicos en los cursos y eventos de iniciación, y discriminando la estructura de una escuela de vela.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.1. Se ha descrito la estructura, componentes y objetivos de una escuela de vela.
- 2º.3.2. Se han concretado los procedimientos de coordinación y comunicación con los técnicos responsables de la iniciación y tecnificación en vela con aparejo fijo y libre.
- 2º.3.3. Se han descrito las distintas tareas que debe realizar el técnico en cursos, eventos y competiciones de vela con aparejo fijo y libre.
- 2º.3.4. Se han identificado los criterios de distribución de tareas entre el equipo de técnicos en las distintas modalidades de cursos, eventos y competiciones.
- 2º.3.5. Se han descrito los procedimientos de comunicación de los cambios, necesidades o contingencias entre el equipo de técnicos.
- 2º.3.6. Se han descrito procedimientos de comunicación de la escuela de vela con la Federación Autonómica y Nacional de Vela.
- 2º.3.7. Se han identificado las funciones de coordinación o dirección de cursos, eventos y competiciones de iniciación a la vela con AF y AL.
- 2º.3.8. Se han descrito los parámetros materiales, humanos y técnicos que determinan la calidad de una escuela de vela.
- 2º.3.9. Se ha interiorizado la necesidad de coordinación de los equipos técnicos como medio eficaz y eficiente en la puesta en práctica de las actividades y eventos de iniciación a la vela con embarcaciones a vela con aparejo fijo y libre.

3º. Contenidos básicos:

- 3º.1. Colabora en el proceso de detección y selección de talentos deportivos de los regatistas analizando las características de los sistemas y programas de detección y selección y, aplicando técnicas específicas.
 - 3º.1.1. Características técnicas, tácticas, físicas y psicológicas que describen el talento deportivo en vela.
 - 3º.1.2. Criterios utilizados en la detección y selección de talentos en vela.
 - 3º.1.3. Principios básicos del proceso de detección y selección de talentos:
 - Objetivos deportivos y sociales de cada uno de ellos.
 - Su estructura según las distintas Secciones y Clases y protocolo.
 - Fases de su aplicación, calendario regatas RFEV y FCV.
 - Ubicación temporal y/o estacionalidad del mismo.
 - Instalaciones, embarcaciones, recursos humanos y materiales y las posibles colaboraciones.
 - 3º.1.4. Campañas de detección de talentos:
 - Objetivos y fases de aplicación.
 - Funciones y protocolo de actuación del técnico.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Pruebas, Regatas y/o concentraciones a utilizar.
Relación con el calendario de la RFEV y de la FCV..
Análisis de los resultados.
Selección de los regatistas.
Edades a seguir.
Recursos humanos y su calificación.
Equipos de trabajo y su coordinación.
Recursos materiales, embarcaciones y equipamiento.

- 3º.2. Elabora programas de iniciación a la vela con aparejo fijo y libre, según los estándares de la RFEV, concretando los contenidos y las adaptaciones en los grupos de edades, coordinando su desarrollo y aplicación con otros técnicos.
 - 3º.2.1. Programa de enseñanza de los estándares de iniciación a vela con aparejo fijo y libre, de la RFEV y de la FCV.
 - 3º.2.2. Metodología de enseñanza de las actividades de iniciación a la vela con aparejo fijo y libre.
 - 3º.2.3. Objetivos y contenidos de una sesión de iniciación a la vela con aparejo fijo y libre. Según los estándares de la RFEV y de la FCV.
 - 3º.2.4. Elaboración de progresiones técnicas en un ciclo de iniciación a la vela con aparejo fijo y libre.
 - 3º.2.5. Secuenciación de las actividades: Elaboración de los criterios para la secuenciación.
 - 3º.2.6. Temporalización de actividades de iniciación a la vela con aparejo fijo y libre.
 - 3º.2.7. Recursos didácticos para la iniciación a la vela con aparejo fijo y libre.
 - 3º.2.8. Evaluación de los programas de iniciación a la vela con aparejo fijo y libre.
 - 3º.2.9. Elaboración de cuestionarios de recogida de la información, que se realiza al inicio y al final de cada curso.
- 3º.3. Coordina la actividad de otros técnicos deportivos en la iniciación a la vela, analizando las funciones de los técnicos en los cursos y eventos de iniciación, y discriminando la estructura de una escuela de vela.
 - 3º.3.1. Estructura y objetivos de una escuela de vela.
 - 3º.3.2. Tipos y modelos de EV. Escuelas de Vela en Cantabria.
 - 3º.3.3. Procedimientos de coordinación y comunicación entre técnicos.
 - 3º.3.4. Funciones y tareas del director/coordinador de la actividad.
 - Antes del inicio de la actividad, durante y después de la actividad.
 - 3º.3.5. Funciones y tareas de los técnicos.
 - Antes del inicio de la actividad, durante y después de la actividad.
 - 3º.3.6. Procedimientos de comunicación de cambios, necesidades o contingencias, entre técnicos.
 - 3º.3.7. Gestión básica de una escuela.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.3.8. Métodos de promoción de la EV. Los métodos de promoción de las Escuelas de Vela en Cantabria.
- 3º.3.9. Parámetros de calidad de una escuela de vela.
 - Sistemas de gestión.
 - Los estándares de enseñanza.
 - Recursos humanos.
 - Recursos materiales, didácticos y de seguridad.
 - Seguros.
- 3º.3.10. Nivel de aprendizaje alcanzado por los alumnos.
- 3º.3.11. Nivel de satisfacción de los alumnos.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Desde el punto de vista metodológico es muy importante para la adquisición del RA2 tener en cuenta las fases del aprendizaje de la vela y el sistema de enseñanza basado en los estándares de la RFEV y en las áreas esenciales de la enseñanza.

Asimismo, es muy recomendable el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la exposición de los contenidos, utilizando simuladores de navegación en ordenador y material audiovisual, y elaborar ejercicios y supuestos prácticos con auto evaluación.

b) Competiciones y eventos a vela. Código: MED-VEVE202

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de gestionar y organizar eventos y competiciones de promoción e iniciación a la vela en un club náutico, así como colaborar en la gestión, organización y desarrollo de los eventos de tecnificación.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales m y n , y la competencia j del ciclo final de grado medio en vela con aparejo fijo y aparejo libre, establecidos en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Concreta la temporalización de los eventos náuticos analizando las características de los clubes náuticos y la oportunidad en el programa de actividades.

- 2º.1.1. Se han aplicado criterios técnicos y organizativos en el análisis del calendario de competiciones de las RFEV y FCV. y en la identificación del momento más adecuado para la organización de eventos náuticos.
- 2º.1.2. Se han descrito los requisitos de los clubes náuticos y su vinculación a las FCV y RFEV.
- 2º.1.3. Se han analizado los medios básicos de los que debe disponer un club náutico, según la RFEV, para el desarrollo de un evento náutico en las diferentes modalidades de la navegación a vela.
- 2º.1.4. Se ha explicado la organización básica que necesita un club náutico, según la RFEV y la FCV, para el desarrollo

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- de las diferentes competiciones y eventos de las distintas modalidades de la vela.
- 2º.1.5. Se han analizado los instrumentos de promoción de la vela, que pueden utilizar los clubes deportivos.
- 2º.1.6. Se han identificado los beneficios que aporta la organización de eventos a los clubes deportivos y a la promoción de las modalidades de la vela.
- 2º.1.7. Se ha valorado la importancia de la promoción de las diferentes modalidades de vela dentro de los objetivos de un club náutico.
- 2º.2. Gestiona y organiza eventos de vela de promoción e iniciación deportiva, de un club náutico analizando las características y requisitos materiales y humanos de los eventos de acuerdo con la clase y las características técnicas de los recorridos.
- 2º.2.1. Se ha realizado un presupuesto que valore los costes de un supuesto de evento deportivo de promoción e iniciación de la vela o actividad.
- 2º.2.2. Se ha analizado la viabilidad del proyecto del evento deportivo de promoción e iniciación de la vela en relación al presupuesto.
- 2º.2.3. Se han identificado las fuentes de financiación de un evento de promoción o iniciación de la vela.
- 2º.2.4. Se han seleccionado los requisitos administrativos que han de cumplirse para la organización de un evento náutico de iniciación a la vela.
- 2º.2.5. Se ha concretado la gestión de patrocinios y publicidad que avalen el evento deportivo de iniciación a la vela.
- 2º.2.6. Se han determinado las necesidades de personal, material y logística necesaria para el desarrollo del evento o actividad de iniciación a la vela.
- 2º.2.7. Se han analizado las funciones de distribución, ubicación y alojamiento de los participantes en un supuesto práctico organización del evento deportivo de promoción e iniciación de la vela.
- 2º.2.8. Se han analizado los criterios para la elaboración del calendario y la distribución de las pruebas, en su caso, que integran el evento a vela de promoción e iniciación a la vela.
- 2º.2.9. Se ha valorado la importancia de preparar con antelación los aspectos organizativos y de financiación en un evento de promoción e iniciación a la vela.
- 2º.2.10. Se ha seleccionado un recorrido de este nivel, atendiendo a las características de la embarcación y del área de navegación.
- 2º.2.11. Se han enumerado las características de los diferentes tipos de recorridos en las competiciones de promoción e iniciación a la vela con AF y AL.
- 2º.2.12. Se han descrito las características de las áreas de navegación de las competiciones de este nivel.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3. Colabora en la gestión, organización y desarrollo de eventos a vela de tecnificación, analizando las condiciones de organización de los eventos y el reglamento de competición.
 - 2º.3.1. Se han identificando los recursos humanos y materiales necesarios en la realización de un evento a vela de tecnificación.
 - 2º.3.2. Se han descrito los cometidos y funcionamiento de la Secretaria y Oficina de Regatas de una competición de tecnificación.
 - 2º.3.3. Se han descrito las necesidades de alojamiento de regatistas y apoyos materiales a los mismos antes y durante una competición de tecnificación.
 - 2º.3.4. Se han descrito las necesidades de organización de una regata: Instalaciones y organigrama, formatos y recorridos elegidos, estructura del salvamento.
 - 2º.3.5. Se ha analizado las condiciones que deben reunir los Clubes o entidades organizadoras en la Organización de Regatas Oficiales, según la Guía de la RFEV y de la FCV.
 - 2º.3.6. Se han analizado las condiciones de las regatas Oficiales, la redacción de Anuncio e Instrucciones de regata, la solicitud y adjudicación de la misma, según el Reglamento de Competiciones de la Guía de la RFEV y de la FCV.
 - 2º.3.7. Se ha analizado la normativa sobre protección de medio ambiente de salvamento marítimo, aplicables a la organización de eventos a vela en el nivel de tecnificación.
 - 2º.3.8. Se han descrito las obligaciones de la entidad organizadora, clubes y federaciones deportivas, coordinador de seguridad en la organización de regatas Oficiales, según el RD 62/2008 de 25 de enero.
 - 2º.3.9. Se ha justificado la importancia de respetar y cumplir la normativa vigente como factor de calidad y seguridad en la organización de eventos a vela de tecnificación.
- 2º.4. Recoge la información sobre el desarrollo del evento deportivo de promoción e iniciación a la vela, analizando los sistemas de recogida de datos, la documentación utilizable y aplicando técnicas para su procesamiento y archivo.
 - 2º.4.1. Se han interpretado los instrumentos de recogida de información en el análisis y control de los aspectos organizativos y logísticos de los eventos y regatas de vela.
 - 2º.4.2. Se han descrito las características de los informes de regata, elaborados por el comité organizador, sobre el desarrollo técnico y logístico de los eventos de vela.
 - 2º.4.3. Se ha interpretado el modelo de informe de la RFEV, realizado por el Comité de Regatas.
 - 2º.4.4. Se ha analizado la información sobre el desarrollo técnico y logístico de los eventos y regatas de vela, aplicando las técnicas de cálculo y tratamiento estadístico adecuadas.
 - 2º.4.5. Se han clasificado las posibles incidencias que pueden surgir durante el desarrollo de los eventos y regatas a vela,

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

relacionándolas con las decisiones a tomar y sus consecuencias.

2º.4.6. Se han descrito los sistemas de recogida de información durante el desarrollo de una regata o evento a vela.

2º.4.7. Se ha justificado la recogida y análisis de la información como base de la mejora continua en la organización de eventos y regatas a vela.

3º. Contenidos básicos:

3º.1. Concreta la temporalización de los eventos náuticos analizando las características de los clubes náuticos y la oportunidad en el programa de actividades.

3º.1.1. Análisis de los Calendario de regatas de la RFEV y de la FCV.

3º.1.2. Requisitos y medios que tienen que tener los clubes según el Reglamento de Competiciones, de acuerdo a la Guía de la RFEV.

3º.1.3. Organización de los clubes según los Estatutos de la RFEV.

3º.1.4. Estructura de un club náutico, organigrama.

3º.1.5. Instrumentos de promoción a utilizar por los clubes náuticos.

3º.1.6. Procedimiento de gestión de licencias: Reglamento de licencias RFEV y FCV.

3º.1.7. Beneficios obtenidos por los clubes con la celebración de eventos.

3º.1.8. Importancia para los clubes de la promoción de la vela.

3º.2. Gestiona y organiza eventos de vela de promoción e iniciación deportiva, de un club náutico analizando las características y requisitos materiales y humanos de los eventos de acuerdo con la clase y las características técnicas de los recorridos.

3º.2.1. Procedimientos de elaboración de presupuestos.

3º.2.2. Procedimientos y fuentes de financiación.

3º.2.3. Viabilidad del proyecto.

3º.2.4. Requisitos administrativos: Reglamento de Competiciones y Guía de la RFEV.

3º.2.5. Organización y gestión de actividades y eventos:

Calendario de pruebas de la competición.

Gestión de patrocinadores y publicidad.

Seguridad.

Recursos materiales y humanos necesarios.

Distribución, ubicación y alojamiento de los participantes.

3º.2.6. Funciones de los distintos componentes de la organización de una competición o evento deportivo.

3º.2.7. Recorridos de competición según la Guía de la RFEV.

3º.2.8. Reglamento de Regatas a Vela partes:

K- Guía para el Anuncio de Regatas.

L- Guía para las Instrucciones de Regata.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.3. Colabora en la gestión, organización y desarrollo de eventos a vela de tecnificación, analizando las condiciones de organización de los eventos y el reglamento de competición.
 - 3º.3.1. Recursos humanos y materiales necesarios para la realización de los eventos.
 - 3º.3.2. Dirección técnica en desarrollo de competiciones y eventos en vela.
 - 3º.3.3. Organización de eventos (Oficina de regatas, Secretaría, gestión de alojamiento).
 - 3º.3.4. La organización de regatas oficiales, según la Guía de la RFEV: normativa de aplicación. Reglamento específico de Cantabria.
 - 3º.3.5. Organización de regatas:
 - Instalaciones y organigrama.
 - Formatos y recorridos de competición.
 - Salvamento.
 - 3º.3.6. Reglamento de Competiciones de la Guía de la RFEV.
 - 3º.3.7. Reglamento de Regatas a Vela: Parte 7: Organización de Regatas.
 - 3º.3.8. Normativa de salvamento marítimo sobre protección del medio ambiente.
 - 3º.3.9. La celebración de eventos deportivos según RD 62/2008 de 25 de enero: normativa de aplicación. Normativas específicas en Cantabria.
- 3º.4. Recoge la información sobre el desarrollo del evento deportivo de promoción e iniciación a la vela, analizando los sistemas de recogida de datos, la documentación utilizable y aplicando técnicas para su procesamiento y archivo.
 - 3º.4.1. Instrumentos de recogida de información (la observación, la encuesta y el cuestionario).
 - 3º.4.2. Informes elaborados por el comité organizador de la regata, sobre infraestructura y presupuesto de gastos e ingresos.
 - 3º.4.3. Modelos de informe de la RFEV, realizado por el Comité de Regatas.
 - 3º.4.4. Análisis de datos, interpretación de la información y los cuestionarios (criterios de selección y de valoración), confidencialidad de los datos.
 - 3º.4.5. Incidencias durante la celebración del evento o regata a vela. Recogida y análisis de información, actuaciones para resolverlas.
 - 3º.4.6. Cuestionarios de evaluación de incidencias y decisiones tomadas.
 - 3º.4.7. Sistemas de información en el desarrollo de una regata o evento a vela.
 - 3º.4.8. Análisis de la información para la mejora continua de la organización de eventos y regatas a vela.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

4º. Orientaciones pedagógicas.

Es recomendable que en el proceso de enseñanza, el profesor se apoye en las tecnologías de la información y la comunicación para la exposición de los contenidos, utilizando simuladores de navegación en ordenador y material audiovisual, así como elaborar ejercicios y supuestos prácticos con autoevaluación.

c) Seguridad en la navegación a vela. Código: MED-VEVE203.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de intervenir en el rescate de personas y embarcaciones aplicando las técnicas y protocolos de ayuda y rescate, gobernar embarcaciones de recreo a motor y vela de hasta 12 metros de eslora y utilizar aparatos de comunicación.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *g*, *h*, *k*, *l* y *r*, y las competencias *f* y *o* del ciclo final de grado medio en vela con aparejo fijo y aparejo libre, establecidos en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Identifica las condiciones de seguridad de la navegación en la etapa de tecnificación, interpretando las normas de seguridad y protección medio-ambiental que son de aplicación.

2º.1.1. Se han establecido, a partir de la normativa vigente las medidas de protección y seguridad personal en la navegación con embarcaciones de vela.

2º.1.2. Se han explicado situaciones de prioridad en una navegación marítima a partir de la reglamentación internacional vigente para prevenir los abordajes en la mar.

2º.1.3. Se han interpretado las normas de seguridad y de señalización de puertos, embarcaciones, luces, playas y otras zonas de navegación o acceso, aplicables a la navegación con embarcaciones de recreo.

2º.1.4. Se han descrito métodos de advertencia y localización que se utilizan en situaciones de peligro, emitiendo señales acústicas y visuales de socorro en función de la normativa vigente.

2º.1.5. Se han descrito, las recomendaciones de Salvamento Marítimo con respecto a la protección del medio ambiente, y las medidas de prevención de la contaminación.

2º.1.6. Se han descrito las previsiones legales aplicables a la navegación a vela, sobre seguridad en eventos y competiciones deportivas, según el RD 62/2008 de 25 de enero.

2º.1.7. Se ha justificado la importancia del conocimiento y respeto de las normas aplicables a la navegación en la seguridad del navegante.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2. Interviene en el rescate de personas y embarcaciones de aparejo fijo y libre en condiciones de navegación propias del entrenamiento en la tecnificación deportiva, aplicando las técnicas y protocolos de ayuda y rescate.
- 2º.2.1. Se han descrito los medios de seguridad necesarios durante el entrenamiento en la tecnificación de la navegación con embarcaciones a vela con aparejo fijo y libre.
- 2º.2.2. Se ha descrito y empleado, las funciones básicas del GPS para la identificación de la posición, marcación, lista de waypoint, y navegación.
- 2º.2.3. Se ha descrito la maniobra de rescate de un hombre al agua utilizando el GPS.
- 2º.2.4. Se han analizado las diferentes técnicas de recuperación de náufragos en crucero.
- 2º.2.5. Se han descrito las maniobras de remolque con barcos de hasta 12m. de eslora.
- 2º.2.6. Se ha valorado la importancia de una preparación continua del navegante, respecto de las técnicas de rescate de personas y embarcaciones.
- 2º.3. Resuelve situaciones de emergencia en el gobierno de embarcaciones de recreo a motor y vela, hasta 12 metros de eslora y potencia de motor adecuada para navegaciones realizadas entre la costa y la línea de 12 millas paralela a la misma, identificando las funciones del patrón de embarcaciones de recreo, analizando las medidas a tomar y las características de las situaciones de emergencia.
- 2º.3.1. Se han descrito las atribuciones del patrón de embarcaciones de recreo según la normativa vigente.
- 2º.3.2. Se han descrito las medidas a tomar en la embarcación, durante la navegación con mal tiempo.
- 2º.3.3. Se han descrito las acciones a tomar en la embarcación durante una tormenta eléctrica.
- 2º.3.4. Se han descrito las precauciones a tomar en la embarcación durante la navegación con baja visibilidad.
- 2º.3.5. Se ha descrito el material de seguridad para embarcaciones de recreo, siguiendo la reglamentación establecida para la zona C.
- 2º.3.6. Se han descrito las medidas a tomar en la embarcación si se produce una varada involuntaria.
- 2º.3.7. Se han descrito las medidas a tomar en la embarcación, durante la navegación en caso de producirse una vía de agua.
- 2º.3.8. Se han descrito las normas y forma sobre prevención de incendios y explosiones, en la embarcación, así como la forma de proceder.
- 2º.3.9. Se han descrito la estructura y composición de la Sociedad Estatal de Salvamento Marítimo.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.10. Se ha justificado la necesidad de unos conocimientos básicos en la formación de los patrones de embarcaciones de recreo.
- 2º.4. Emplea aparatos de comunicación, demostrando sus características, aplicando técnicas de preparación y mantenimiento de los aparatos y analizando los sistemas y códigos de comunicación adecuados a la navegación.
- 2º.4.1. Se han descrito las funciones básicas de una comunicación.
- 2º.4.2. Se han descrito las características de los sistemas obligatorios de comunicación en función de la zona donde se desarrolla la navegación.
- 2º.4.3. Se han descrito y respetado los procedimientos y protocolos en el empleo de la radiofonía.
- 2º.4.4. Se han identificado las características de las bandas de emisión, canal 16 VHF o la frecuencia 2.182 de onda media.
- 2º.4.5. Se han descrito los procedimientos de enlace, canal de llamada, con los barcos y clubes náuticos.
- 2º.4.6. Se han descrito las características de los mensajes de urgencia, socorro y seguridad, así como su frecuencia de emisión.
- 2º.4.7. Se han descrito las características de los servicios: radio médico, avisos a los navegantes, avisos de temporal, boletines meteorológicos, y el protocolo de contacto con la costera.
- 2º.4.8. Se han descrito y ejecutado los procedimientos básicos de almacenamiento y mantenimiento preventivo de los medios de comunicación.
- 2º.4.9. Se han elegido y preparado los medios de comunicación para un supuesto de navegación con embarcaciones de hasta 12m. de eslora.
- 2º.4.10. Se ha manifestado curiosidad e interés por las innovaciones tecnológicas.
- 2º.4.11. Se ha interiorizado la importancia de la preparación y mantenimiento de los medios de comunicación.
- 2º.5. Dirige la navegación de la embarcación, interpretando las cartas de navegación, aplicando las técnicas y procedimientos adecuados, así como los instrumentos de navegación, para situarse en la carta.
- 2º.5.1. Se han descrito las cartas de navegación y portulanos, interpretando sus signos y abreviaturas.
- 2º.5.2. Se han explicado los distintos conceptos de: meridiano, paralelo y escalas de longitud y latitud.
- 2º.5.3. Se han explicado las distintas clases de rumbos, así como la corrección total y su utilización en la navegación marítima.
- 2º.5.4. Se han realizado enfilaciones, demoras, distancias, veriles, líneas de posición, trazándolas en la carta de navegación.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.5.5. Se han empleado las enfilaciones, demoras y sondas en el trazado de las líneas de posición de seguridad en la carta de navegación.
 - 2º.5.6. Se han trazado y medido las demoras y enfilaciones en una carta, con el transportador.
 - 2º.5.7. Se han trazado el rumbo adecuado para pasar a una distancia segura de la costa y los peligros.
 - 2º.5.8. Se han descrito las ayudas a la navegación, marcas, luces y señales marítimas.
 - 2º.5.9. Se han descrito los conceptos de la navegación por estima.
 - 2º.5.10. Se ha explicado la utilización de la corredera para el control de la velocidad durante la navegación.
 - 2º.5.11. Se ha explicado la utilización de la sonda para el control de la profundidad durante la navegación.
 - 2º.5.12. Se ha explicado la utilización de los indicadores del viento para colocar adecuadamente las velas durante la navegación.
 - 2º.5.13. Se ha explicado la utilización del compás electrónico para conocer al rumbo que navegamos.
 - 2º.5.14. Se ha justificado la importancia de una preparación de la navegación como factor de seguridad y eficacia de la misma.
- 2º.6. Controla y organiza la seguridad de la práctica deportiva de la vela y de las instalaciones deportivas utilizadas, interpretando y analizando la normativa de aplicación y las medidas de protección del medio ambiente.
- 2º.6.1. Se han descrito las características y procedimientos a seguir para el análisis e interpretación del plan de seguridad ante situaciones de emergencia en el transcurso de la celebración de una competición a vela de tecnificación, identificando los medios necesarios.
 - 2º.6.2. Se ha descrito la señalización de seguridad necesaria en las instalaciones náuticas.
 - 2º.6.3. Se ha detallado cómo realizar el control de la seguridad pasiva de barcos, personas, material, etc.
 - 2º.6.4. Se ha detallado cómo realizar la organización de un plan de emergencia y evacuación de las instalaciones náuticas.
 - 2º.6.5. Se ha valorado la importancia de establecer y ejecutar los planes de emergencia y evacuación en una instalación deportiva de vela.
 - 2º.6.6. Se ha descrito cómo realizar la organización y control de las personas de seguridad y el material utilizado.
 - 2º.6.7. Se ha descrito cómo realizar la preparación de la logística necesaria del plan de actuación de salvamento en el agua.
 - 2º.6.8. Se ha descrito cómo dar las instrucciones al equipo de salvamento.
 - 2º.6.9. Se ha valorado la importancia de las medidas de protección del medio ambiente en la práctica deportiva de la vela.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.6.10. Se han descrito las medidas de protección del medio ambiente en las instalaciones náuticas.
- 2º.6.11. Se ha valorado la importancia de la formación permanente del técnico, en la resolución de situaciones de peligro.
- 2º.6.12. Se ha valorado la importancia de la reducción de residuos, apoyo al reciclaje y su reutilización en las labores de mantenimiento y conservación del material.

3º. Contenidos básicos:

- 3º.1. Identifica las condiciones de seguridad de la navegación en la etapa de tecnificación, interpretando las normas de seguridad y protección medio-ambiental que son de aplicación en general, y específicamente en Cantabria.
 - 3º.1.1. Reglamento y señales.
 - Reglamento Internacional para prevenir los abordajes en la mar. Reglas 1 a 37 y Anexo IV.
 - Reglamento de Policía de Puertos: extracto de las normas que afectan a las embarcaciones de recreo respecto al tráfico marítimo y navegación interior.
 - Limitaciones a las navegaciones en playas, lugares próximos a la costa, playas balizadas, canales de acceso, reservas marítimas. Normativa específica de Cantabria.
 - Prevención de la contaminación: prohibiciones, recogida de residuos, idea de lo que afecta a las embarcaciones de recreo según lo dispuesto en el Anexo V del convenio MARPOL.
 - Señales de socorro en situaciones de peligro.
 - 3º.1.2. Conocimiento de las recomendaciones de Salvamento Marítimo en Cantabria con respecto a la protección del medio ambiente.
 - 3º.1.3. Permisos y autorizaciones de acuerdo con la zona elegida. Aplicación de este contenido a Cantabria.
 - 3º.1.4. Conocimiento de la normativa legal correspondiente a la seguridad en eventos deportivos según RD 62/2008 de 25 de enero.
- 3º.2. Interviene en el rescate de personas y embarcaciones de aparejo fijo y libre en condiciones de navegación propias del entrenamiento en la tecnificación deportiva, aplicando las técnicas y protocolos de ayuda y rescate.
 - 3º.2.1. Medios de seguridad durante el entrenamiento.
 - 3º.2.2. Descripción y utilización del GPS.
 - Pantalla de posición, marcación, waypoint y navegación.
 - 3º.2.3. Hombre al agua utilizando GPS (M.O.B.).
 - Función de la tecla de hombre al agua.
 - Activación M.O.B.
 - Navegación hacia M.O.B.
 - 3º.2.4. Técnicas de recuperación de naufragos en Crucero.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- Maniobra de rescate.
- Pasos a seguir.
- Aproximación.
- Primer contacto.
- Rescate a motor y vela.
- Consideraciones del izado a bordo.
- 3º.2.5. Técnicas de remolque en Crucero.
- 3º.2.6. Condiciones de seguridad de las áreas de navegación.
- 3º.3. Resuelve situaciones de emergencia en el gobierno de embarcaciones de recreo a motor y vela, hasta 12 metros de eslora y potencia de motor adecuada para navegaciones realizadas entre la costa y la línea de 12 millas paralela a la misma, identificando las funciones del patrón de embarcaciones de recreo, analizando las medidas a tomar y las características de las situaciones de emergencia.
 - 3º.3.1. Atribuciones del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo, bandera, prestación de auxilio.
 - 3º.3.2. Medidas a tomar con mal tiempo: revisión de zonas estancas, escotillas. - Derrota a seguir. Capear o correr el temporal. Ancla de capa, Maniobras al paso de un chubasco.
 - 3º.3.3. Protección de las tormentas eléctricas e influencia en el compás.
 - 3º.3.4. Baja visibilidad: Precauciones en la navegación con niebla, reflector de radar, evitar el tráfico marítimo.
 - 3º.3.5. Material de seguridad reglamentario para la zona de navegación C, según la normativa de la Marina Mercante.
 - 3º.3.6. Botiquín para la zona de navegación C, según la normativa de la Marina Mercante.
 - 3º.3.7. Varada involuntaria, medidas a tomar para salir de la embarrancada.
 - 3º.3.8. Vías de agua e inundación: puntos de mayor riesgo: bocina, limera del timón, orificio de fondo, manguitos. Bombas de achique.
 - 3º.3.9. Prevención de incendios y explosiones. Lugares de riesgo. Modo de proceder al declararse un incendio.
 - 3º.3.10. Sociedad Estatal de Salvamento Marítimo en España y en Cantabria. Centros locales regionales y zonales, ubicación y cobertura, forma de contactar con ellos.
- 3º.4. Emplea aparatos de comunicación, demostrando sus características, aplicando técnicas de preparación y mantenimiento de los aparatos y analizando los sistemas y códigos de comunicación adecuados a la navegación.
 - 3º.4.1. Definiciones básicas en la comunicación. Terminación de una transmisión.
 - 3º.4.2. El empleo de la radiofonía: Criterios de uso, interferencias, transmisión sin distintivo de identificación.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.4.3. Procedimiento de enlace: canal de llamada y de trabajo con las estaciones de barco, entre barcos y clubes náuticos.
- 3º.4.4. Mensajes de urgencia, socorro y seguridad. Señal, llamada y mensaje.
- 3º.4.5. Acuse de recibo. Escucha canal 16, periodos de silencio en radiotelefonía.
- 3º.4.6. Obligación de llevar el VHF en la zona de navegación C.
- 3º.4.7. Zonas de navegación según normativa de la Marina Mercante. Especificaciones de este contenido en Cantabria.
- 3º.4.8. Servicios especiales: radio médico, avisos a los navegantes, avisos de temporal, boletines meteorológicos.
- 3º.4.9. Los aparatos de comunicación: VHF. Descripción, utilización y mantenimiento.
- 3º.5. Dirige la navegación de la embarcación, interpretando las cartas de navegación, aplicando las técnicas y procedimientos adecuados, así como los instrumentos de navegación, para situarse en la carta.
 - 3º.5.1. Cartas de navegación costera, recalada, portulanos.
 - 3º.5.2. Meridianos, paralelos, escalas de latitudes y longitudes.
 - 3º.5.3. Declinación magnética, desvío, corrección total.
 - 3º.5.4. Clases de rumbos: verdadero, magnético y de aguja.
 - 3º.5.5. Líneas de posición: enfilaciones, demoras, distancias, veriles.
 - 3º.5.6. Empleo de las enfilaciones, demoras y sondas como líneas de posición de seguridad.
 - 3º.5.7. Rumbo para pasar a una distancia determinada de la costa o peligro.
 - 3º.5.8. Ayudas a la navegación: marcas, luces y señales marítimas. Especificaciones en Cantabria.
 - 3º.5.9. Concepto elemental de navegación por estima gráfica en la carta.
 - 3º.5.10. Trazado y medida de demoras y enfilaciones con el transportador.
 - 3º.5.11. La enfilación y la oposición como demoras verdaderas. Cálculo de la corrección total.
 - 3º.5.12. Instrumentos de navegación: sonda, corredera, indicadores de viento, compás electrónico.
- 3º.6. Controla y organiza la seguridad de la práctica deportiva de la vela y de las instalaciones deportivas utilizadas, interpretando y analizando la normativa de aplicación y las medidas de protección del medio ambiente.
 - 3º.6.1. Análisis del plan de seguridad en una competición o entrenamiento de tecnificación, en tierra y en el agua.
 - Control de la señalización necesaria en las instalaciones náuticas.
 - Control de la seguridad pasiva (equipamientos barcos, personales, revisión material, alumnos, técnicos).

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.6.2. Organización del plan de emergencia y evacuación de las instalaciones.
- 3º.6.3. Análisis de los protocolos de actuación: sucesos y contingencias más frecuentes. Especificaciones en Cantabria.
- 3º.6.4. Organización y control del personal de seguridad y del material.
- 3º.6.5. Embarcaciones, tripulaciones.
- 3º.6.6. Preparación de la logística necesaria para el plan de actuación de salvamento en el agua.
Desde el puerto hasta el área de regatas.
- 3º.6.7. Instrucciones al equipo de salvamento.
Antes de hacerse a la mar.
Durante el desarrollo de la prueba.
Después de finalizadas las pruebas.
- 3º.6.8. La importancia de una formación permanente y actualizada del técnico en la resolución de situaciones de peligro.
- 3º.6.9. Medidas de protección del medio ambiente:
Ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
Las afecciones en entorno físico. Reducción de residuos, apoyo al reciclaje y reutilización. Concreción de este contenido en Cantabria.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Es conveniente apoyar el proceso de enseñanza en las tecnologías de la información y la comunicación para la exposición de los contenidos, utilizando simuladores de navegación en ordenador y material audiovisual, así como elaborar ejercicios y supuestos prácticos con autoevaluación.

Asimismo, a la hora de impartir este módulo deben tenerse en cuenta los siguientes factores relacionados con la seguridad, sin los cuales, no debería desarrollarse las tareas de enseñanza y aprendizaje:

- Utilización obligatoria de los chalecos salvavidas.
- Se debe de realizar una revisión a fondo de la embarcación antes de salir.
- Se debe prestar atención al equipamiento que debe de llevar cada embarcación de acuerdo con las normas de seguridad.
- Se deben comprobar los equipos de comunicación.
- Las zonas de navegación deben estar dentro de las atribuciones del título.

Se recomienda seguir el siguiente orden de en la programación e impartición del presente módulo:

- 1º. RA3, Resuelve situaciones de emergencia...
- 2º. RA2, Interviene en el rescate de personas y embarcaciones.
- 3º. RA4, Empela aparatos de comunicación...
- 4º. RA5, Dirige la navegación de la embarcación...
- 5º. RA1, Identifica las condiciones de seguridad...
- 6º. RA6, Controla y organiza la seguridad...

Se considera prioritario dominar el manejo de las embarcaciones a utilizar en el rescate.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

d) Preparación física del regatista. Código: MED-VEVE204

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de valorar la condición física del regatista, identificando las capacidades de las que depende su rendimiento en entrenamiento y competición, así como adaptar y concretar ciclos y sesiones de entrenamiento.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b, d y s, y la competencia b del ciclo final de grado medio en vela con aparejo fijo y aparejo libre, establecidos en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Valora la condición física del regatista, identificando las capacidades de las que depende su rendimiento en entrenamiento y competición, aplicando pruebas y tests de campo, y analizando sus resultados.

2º.1.1. Se han identificado las capacidades condicionales y coordinativas de las que depende la condición física específica del Regatista en función del tipo de embarcación y rol del Regatista.

2º.1.2. Se han descrito las características de las capacidades condicionales y coordinativas de las que depende la condición física específica del regatista en función del tipo de embarcación y rol del regatista.

2º.1.3. Se han establecido, elegido y aplicado diferentes pruebas y tests para la valoración de las diferentes capacidades condicionales y coordinativas, que intervienen en el rendimiento del regatista, durante el entrenamiento y la competición.

2º.1.4. Se han identificado signos indicadores de riesgo antes y durante la ejecución de las pruebas o tests específicos de valoración de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del regatista.

2º.1.5. Se han descrito las normas de seguridad que se deben observar durante la realización de test o pruebas específicas de valoración de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del regatista.

2º.1.6. Se han valorado, en un supuesto práctico de secuencia de medición de la condición física específica de un regatista, los cambios observados en las diferentes mediciones justificando las posibles relaciones causa-efecto.

2º.1.7. Se han elaborado instrumentos para la recogida de la información sobre la condición física específica del regatista durante el entrenamiento y la competición (o práctica deportiva).

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.8. Se han descrito los conceptos estadísticos básicos necesarios para el tratamiento de la información obtenida en la valoración de la condición física.
- 2º.1.9. Se han aplicado las técnicas de tratamiento y procesamiento estadístico básico de la información obtenida.
- 2º.1.10. Se han seleccionado las técnicas tratamiento estadístico adecuadas al tipo de información obtenida y a la finalidad de la valoración.
- 2º.1.11. Se ha interiorizado la necesidad de transmitir la información sobre la valoración de los deportistas de forma eficaz, discreta y reforzando su autoestima.
- 2º.2. Adapta y concreta ciclos y sesiones de entrenamiento de la condición física del Regatista, analizando la programación de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación y aplicando procedimientos.
 - 2º.2.1. Se han descrito los objetivos de desarrollo de la condición física del regatista y del tipo de competición en las programaciones de referencia de la etapa de tecnificación deportiva.
 - 2º.2.2. Se han identificado las funciones de los instrumentos y medios de control de la condición física dentro de la programación de referencia.
 - 2º.2.3. Se han relacionado los medios específicos de mejora de la condición física del regatista, con los objetivos de la programación de referencia.
 - 2º.2.4. Se han explicado las características de los métodos específicos de desarrollo de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del Regatista.
 - 2º.2.5. Se han seleccionado los sistemas de cuantificación de la carga de trabajo en los métodos específicos.
 - 2º.2.6. Se han definido los factores que modifican la carga en los métodos específicos de desarrollo de la condición física del regatista.
 - 2º.2.7. Se han seleccionado las características específicas de una sesión de desarrollo de la condición física del regatista.
 - 2º.2.8. Se han definido, analizado y seleccionado ejercicios específicos para el desarrollo de las capacidades condicionales y coordinativas requeridas en la vela.
 - 2º.2.9. Se han analizado las características específicas de los diferentes ciclos de preparación física de un regatista, en función de su situación dentro de la programación de referencia y los objetivos de la misma.
 - 2º.2.10. Se ha elaborado un ciclo de preparación física completa, a partir de una programación de referencia, empleando los diferentes tipos de estructuras temporales propias de la planificación deportiva, concretando: objetivos, medios, métodos, instrumentos de control, y dinámica de la carga.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.11. Se ha relacionado la evolución de un regatista con los objetivos previamente establecidos, verificando que el programa de entrenamiento se ajusta a los mismos.
 - 2º.2.12. Se ha asumido la programación como factor de eficacia y calidad en la planificación del entrenamiento básico del regatista.
 - 2º.2.13. Se han analizado los criterios para la combinación del entrenamiento físico con el entrenamiento técnico-táctico, concretando una sesión de preparación física en el agua.
- 2º.3. Dirige sesiones de desarrollo de la condición física del regatista aplicando técnicas de dirección, siguiendo una programación de referencia y aplicando técnicas de autoevaluación.
- 2º.3.1. Se han analizado las diferentes técnicas específicas de organización de las sesiones de desarrollo de la condición física del regatista, tanto en tierra como en el agua, con especial atención a: la disposición en función del material, la optimización del espacio y del material, mantenimiento del nivel de práctica programado.
 - 2º.3.2. Se han descrito las características que debe cumplir la información al regatista, cuando se utilizan métodos de desarrollo de la condición física del regatista.
 - 2º.3.3. Se ha dirigido una sesión simulada de desarrollo de la condición física del regatista, de acuerdo con lo previsto en la programación.
 - 2º.3.4. Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones de desarrollo de la condición física del regatista, relacionándolas con las causas y posibles medidas para su solución.
 - 2º.3.5. Se han analizado las actitudes y acciones de motivación más adecuadas en las sesiones desarrollo de la condición física del regatista,
 - 2º.3.6. Se han identificado los criterios de calidad en la organización y dirección de sesiones de desarrollo de la condición física del regatista,
 - 2º.3.7. Se han adaptado instrumentos para la recogida de información sobre el desempeño personal del técnico deportivo durante la dirección de sesiones de desarrollo de la condición física del regatista.
 - 2º.3.8. Se ha analizado el comportamiento del técnico deportivo en la dirección de sesiones de preparación física del regatista, utilizando diferentes medios de registro de la información e identificando los errores y proponiendo alternativas.
- 2º.4. Promueve prácticas deportivas saludables, analizando los gestos deportivos predominantes e identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva, para la prevención de lesiones y patologías propias de la navegación a vela con aparejo fijo y libre.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.9. Se han detectado los aspectos negativos y contraindicaciones de los gestos predominantes en el nivel de tecnificación a vela con aparejo fijo y libre.
- 2º.3.10. Se han descrito las medidas preventivas y de defensa frente a las condiciones de la práctica deportiva en el nivel de tecnificación a vela con aparejo fijo y libre.
- 2º.3.11. Se han analizado y puesto en práctica actividades de calentamiento y enfriamiento específicos del regatista.
- 2º.3.12. Se han analizado las características de las rutinas y programas de preparación física, para la prevención de las lesiones más comunes durante la etapa de iniciación y tecnificación.
- 2º.3.13. Se han analizado las particularidades de los programas de preparación física orientados al control y variación del peso de los regatistas.
- 2º.3.14. Se han descrito pautas para una alimentación e hidratación adecuadas antes, durante y después de la práctica de la vela, adaptándolas al entorno y particularidades del deporte.

3º. Contenidos básicos:

- 3º.1. Valora la condición física del regatista, identificando las capacidades de las que depende su rendimiento en entrenamiento y competición, aplicando pruebas y tests de campo, y analizando sus resultados.
 - 3º.1.1. Factores condicionales que inciden en la forma física y deportiva del regatista: capacidades condicionales y coordinativas: características e importancia según rol y embarcación.
 - 3º.1.2. Instrumentos de recogida de información: pruebas de nivel, test, cuestionarios, observación. Características y aplicación.
 - 3º.1.3. Elaboración de tests específicos.
 - 3º.1.4. Normas de seguridad; prevención de riesgos en la elaboración de test.
 - 3º.1.5. Interpretación de resultados.
 - 3º.1.6. Estadística básica: conceptos, análisis e interpretación de datos.
 - 3º.1.7. Evolución de la forma deportiva.
 - 3º.1.8. Información al deportista.
- 3º.2. Adapta y concreta ciclos y sesiones de entrenamiento de la condición física del regatista, analizando la programación de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación y aplicando procedimientos.
 - 3º.2.1. Objetivos del desarrollo de la condición física del regatista.
 - 3º.2.2. Medios de control de la evolución de la condición física del regatista.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.2.3. Medios y métodos específicos del entrenamiento del regatista: aplicación de los principios de entrenamiento.
- 3º.2.4. Cargas de entrenamiento: aplicación al regatista.
- 3º.2.5. Medios de cuantificación y control de la carga de entrenamiento.
- 3º.2.6. Periodización de la preparación física del regatista. Los ciclos de preparación física en vela.
- 3º.2.7. Sesión de entrenamiento físico: En tierra y en agua.
- 3º.3. Dirige sesiones de desarrollo de la condición física del regatista aplicando técnicas de dirección, siguiendo una programación de referencia y aplicando técnicas de autoevaluación.
 - 3º.3.1. Las sesiones de preparación física en tierra y en agua: técnicas de organización temporal, espacial, material y del grupo.
 - 3º.3.2. Información al regatista en el desarrollo de la sesión.
 - 3º.3.3. La sesión de entrenamiento de la preparación física; incidencias y soluciones.
 - 3º.3.4. Papel del técnico en el desarrollo de la sesión de condición física: autoevaluación, actitudes y acciones motivadoras.
 - 3º.3.5. La calidad de las sesiones de preparación física del regatista. Criterios, instrumentos de recogida de información.
- 3º.4. Promueve prácticas deportivas saludables, analizando los gestos deportivos predominantes e identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva, para la prevención de lesiones y patologías propias de la navegación a vela con aparejo fijo y libre.
 - 3º.4.1. Aspectos negativos, contraindicaciones y consecuencias en la práctica de vela.
 - 3º.4.2. Medidas preventivas.
 - 3º.4.3. Calentamiento y vuelta a la calma específicos.
 - 3º.4.4. Características de las rutinas y programas para la prevención de lesiones.
 - 3º.4.5. Métodos de entrenamiento orientados a la variación y control del peso corporal.
 - 3º.4.6. Pautas de alimentación e hidratación adaptadas a la práctica de la vela.
- 4º. Orientaciones pedagógicas.

Tanto las sesiones teóricas como las prácticas, serán desarrolladas utilizando diferentes estilos de enseñanza. Se propone una metodología activa en la que el profesor oriente y facilite el aprendizaje de los alumnos, buscando que su intervención sea fundamentalmente de ayuda y orientación.
- e) Vela adaptada. Código: MED-VEVE205.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de organizar sesiones de iniciación a la vela adaptada y aplicar recursos que

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

fomenten la participación de personas con discapacidad y orientar a las personas con discapacidad hacia la práctica de la vela.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar el objetivo general *q* del ciclo final de grado medio en vela con aparejo fijo y aparejo libre, establecido en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

2º.1. Organiza sesiones de iniciación a la vela adaptada analizando las necesidades específicas de las personas con discapacidad, interpretando las principales clasificaciones funcionales.

2º.1.1. Se han descrito las necesidades propias de cada discapacidad atendiendo al mecanismo funcional afectado y sus consecuencias a nivel perceptivo motor en la práctica de la vela adaptada.

2º.1.2. Se han identificado las principales restricciones en la participación hacia la vela adaptada provocados por las discapacidades de los alumnos.

2º.1.3. Se han aplicado procedimientos específicos de recogida de información del comportamiento motor de la persona con discapacidad: especialmente en relación al transporte, autonomía en el centro donde se realiza la actividad, subir y bajar del barco y sus habilidades motrices específicas para la práctica de la vela adaptada.

2º.1.4. Se han aplicado las adaptaciones metodológicas específicas a emplear según el tipo de discapacidad en la sesión de iniciación a la vela adaptada.

2º.1.5. Se ha descrito el concepto de clasificación funcional del regatista y el concepto de discapacidad mínima en la vela adaptada.

2º.1.6. Se han enunciado las clasificaciones funcionales de los regatistas según el tipo de discapacidad.

2º.1.7. Se ha justificado la importancia de las clasificaciones funcionales en la homogeneización de los procesos competitivos en la vela adaptada argumentando las diferencias entre las mismas.

2º.1.8. Se ha valorado la importancia de la adaptación de la sesión de vela adaptada a la discapacidad, simplificando las tareas en la medida que sea necesario.

2º.1.9. Se han valorado las ventajas de la vivencia de situaciones de limitación física o sensorial, en la creación de actitudes hacia la discapacidad.

2º.1.10. Se han identificado las limitaciones técnicas en la navegación a vela mediante la simulación de limitaciones físicas o sensoriales.

2º.2. Dirige sesiones de familiarización y fundamentos básicos de la navegación en vela adaptada, analizando las adaptaciones en el

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

material y las maniobras, e interpretando las normas básicas de seguridad aplicables.

2º.2.1. Se han analizado las condiciones mínimas de seguridad que debe cumplir una embarcación adaptada que pueda acoger personas con discapacidad.

2º.2.2. Se han descrito las condiciones en las que es necesario realizar actividades en embarcaciones a motor previas a la navegación a vela.

2º.2.3. Se han descrito las características de las actividades en embarcaciones a motor, previas a la navegación a vela en el caso de discapacidades severas.

2º.2.4. Se ha establecido las diferencias de la embarcación de vela adaptada, las partes que la componen, su situación y modo de funcionamiento.

2º.2.5. Se han seleccionado maniobras básicas de navegación de equilibrio, dirección, propulsión, en cualquier tipo de embarcación adaptada, en función del tipo de discapacidad.

2º.2.6. Se han analizado los cánones de seguridad preventiva en función del tipo de discapacidad.

2º.2.7. Se han analizado las necesidades de recursos humanos en el aprendizaje de la vela adaptada, en función del tipo de discapacidad.

2º.2.8. Se han seleccionado las maniobras de seguridad en función del tipo de discapacidad y se ha establecido su relevancia.

2º.2.9. Se han organizado actividades para motivar a los alumnos hacia la práctica de la vela adaptada, teniendo en cuenta las discapacidades de estos.

2º.2.10. Se han planificado estrategias para mejorar la actitud de los alumnos sin la adecuada predisposición.

2º.2.11. Se han preparado actividades que premien la buena conducta.

2º.3. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en la vela adaptada, identificando las limitaciones para la práctica de la vela adaptada originadas por el contexto.

2º.3.1. Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica de la vela adaptada provocada por la falta de accesibilidad en las instalaciones de los recintos deportivos y espacios sociales.

2º.3.2. Se ha valorado la importancia de una actitud positiva hacia la inclusión por parte de compañeros, técnicos, las propias familias y las instituciones hacia la práctica de la vela adaptada de las personas con discapacidad.

2º.3.3. Se han enunciado las posibilidades de las ayudas técnicas específicas atendiendo al tipo de discapacidad de los sujetos.

2º.3.4. Se ha informado a los alumnos y familiares de los alumnos de los beneficios de la práctica de la vela para las personas con discapacidad.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.5. Se han identificado las principales barreras arquitectónicas de la instalación y se han adecuado medios para salvarlas.
- 2º.3.6. Se han organizado juegos y ejercicios relacionados con la vela adaptada que fomenten la participación.
- 2º.3.7. Se han descrito las características del material de vela adaptada.
- 2º.3.8. Se han descrito las ayudas técnicas para la práctica de la vela adaptada.
- 2º.4. Orienta a las personas con discapacidad hacia la práctica de la vela adaptada reconociendo la estructura de este deporte y las fuentes de información disponibles.
 - 2º.4.1. Se ha relacionado el origen de la vela adaptada con la estructura actual del deporte adaptado.
 - 2º.4.2. Se han identificado los organismos reguladores de la vela adaptada a nivel internacional, nacional y regional.
 - 2º.4.3. Se ha valorado el papel de las instituciones (federaciones, asociaciones, clubes, etc.) en la organización y fomento de la competición, la recreación y la práctica saludable de la vela adaptada.
 - 2º.4.4. Se han descrito los diferentes programas de la vela adaptada que existen para las personas con discapacidad.
 - 2º.4.5. Se han descrito las características de los principales programas de difusión y de desarrollo de la vela adaptada y del deporte adaptado.
 - 2º.4.6. Se han utilizado las fuentes de información disponibles en la vela adaptada como recurso básico para orientar a los deportistas con discapacidad.
 - 2º.4.7. Se ha valorado la importancia de la promoción de la vela adaptada.
- 3º. Contenidos básicos:
 - 3º.1. Organiza sesiones de iniciación a la vela adaptada analizando las necesidades específicas de las personas con discapacidad.
 - 3º.1.1. Descripción de las necesidades propias de cada discapacidad para la práctica de la vela adaptada:
 - Características específicas.
 - Contraindicaciones, precauciones a tener en cuenta.
 - 3º.1.2. Tipo de discapacidad, su relación con el mecanismo perceptivo motor y las dificultades para la práctica de la vela adaptada.
 - 3º.1.3. Valoración inicial de las características específicas de las personas con discapacidad para la práctica de la vela adaptada.
 - 3º.1.4. Utilización de herramientas básicas para la recogida de información de la aptitud en personas con discapacidad aplicables a la práctica de la vela adaptada.
 - 3º.1.5. Adaptaciones metodológicas en la sesión de vela adaptada en función del tipo de discapacidad.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.1.6. Accesibilidad de las instalaciones. Concreción en Cantabria.
- 3º.1.7. Inclusión social.
- 3º.1.8. Ayudas técnicas.
- 3º.2. Organiza sesiones teórico-prácticas sobre conocimientos básicos de vela adaptada y fundamentos básicos de la navegación analizando las necesidades de las personas con discapacidad.
 - 3º.2.1. Actividades de familiarización con el agua y con el mar.
 - 3º.2.2. Actividades previas en embarcaciones a motor para discapacidades severas.
 - 3º.2.3. Equilibrios sobre superficies flotantes y/o embarcaciones.
 - 3º.2.4. Partes de una embarcación.
 - 3º.2.5. Nudos.
 - 3º.2.6. Rumbos.
 - 3º.2.7. Maniobras en diferentes embarcaciones.
 - 3º.2.8. La importancia de las adaptaciones metodológicas y la seguridad en la iniciación a la vela adaptada.
 - 3º.2.9. Organización de los RRHH.
- 3º.3. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en la vela adaptada analizando las características de la tarea, de los materiales, e identificando las limitaciones para la práctica de la vela adaptada originadas por el contexto.
 - 3º.3.1. Las vías específicas de incorporación a la práctica vela adaptada de personas con discapacidad.
 - 3º.3.2. Justificación de la práctica de la vela adaptada por personas con discapacidad como factor clave de su bienestar y calidad de vida.
 - 3º.3.3. Identificación de las actitudes en el entorno de las personas con discapacidad hacia la práctica de la vela adaptada.
 - 3º.3.4. Barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas adecuadas para la práctica de la vela y espacios sociales. Régimen específico en Cantabria.
 - 3º.3.5. Integración e inclusión a través de juegos, tareas y actividades relacionados con la vela adaptada.
 - 3º.3.6. Identificación y utilización de los mecanismos de adaptación de las tareas, juegos y actividades de vela, al tipo de discapacidad.
 - 3º.3.7. Vivencia de situaciones de práctica inclusiva para el fomento de la participación de personas con discapacidad en las actividades de vela adaptada.
 - 3º.3.8. Características del material de vela adaptada.
 - 3º.3.9. Las ayudas técnicas para la práctica de la vela adaptada.
 - 3º.3.10. Valoración del papel de la integración-inclusión de las personas con discapacidad en juegos y actividades relacionados con la vela adaptada.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.4. Orienta a la personas con discapacidad hacia la práctica de la vela adaptada reconociendo la estructura del deporte de la vela y el deporte adaptado y las fuentes de información disponibles.
 - 3º.4.1. Origen e historia de la vela dirigida a personas con discapacidad.
 - 3º.4.2. Estructura del deporte de vela adaptada dentro de la organización nacional e internacional del deporte de la vela.
 - 3º.4.3. Relación entre las Federaciones Internacional y Nacional de Vela, el Comité Paralímpico Internacional, el Comité Paralímpico Español y las Federaciones Internacional y Nacional de Personas con Discapacidad.
 - 3º.4.4. Special Olympics y otras organizaciones.
 - 3º.4.5. Los programas de difusión y desarrollo de actividades de vela adaptadas dirigidas a personas con discapacidad a través de la federación cántabra de vela y de la federación cántabra de personas con discapacidad física.
 - 3º.4.6. El papel del tejido asociativo de personas con discapacidad en la difusión de la práctica de la vela adaptada.
 - 3º.4.7. Las principales fuentes de información sobre las actividades de vela adaptada dirigidas a personas con discapacidad.
 - 3º.4.8. La integración a través de las escuelas de vela adaptada.

4º. Orientaciones pedagógicas

Es recomendable presentar al alumno situaciones de práctica (prioritariamente de forma simulada) en las cuales vivencie la situación de discapacidad ajustándola en función de la tarea, ya sea en un entorno específico (todos los participantes tiene similar tipo de discapacidad), o integrado-inclusivo (situaciones en las que el deportista con discapacidad participa con otros sin discapacidad).

Por ello es necesario que la práctica recoja las condiciones previas de partida (evaluación de la discapacidad, seguridad y ayudas técnicas utilizadas) así como modificaciones que fomentan la participación activa y la motivación del deportista.

- f) Perfeccionamiento técnico-táctico de la vela con AF. Código: MED-VEAF206.
Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de valorar el rendimiento del regatista en el entrenamiento y la competición, adaptar y concretar los ciclos y sesiones de entrenamiento, y de dirigir el entrenamiento y la competición aplicando técnicas de dirección y organización.
 - 1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.
La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c, d, e, f, j, y m, y las competencias c, e, h, i y l del ciclo final de grado medio en vela con aparejo fijo, establecidos en el real decreto 935/2010, de 23 de julio.
 - 2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1. Valora el rendimiento del regatista en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva de vela con aparejo fijo, analizando los estándares técnicos y las situaciones tácticas, elaborando secuencias de aprendizaje, y relacionando los errores de ejecución con sus causas.
- 2º.1.1. Se han explicado los factores técnicos y tácticos de los que depende el rendimiento deportivo del regatista en vela con aparejo fijo durante la etapa de tecnificación deportiva.
- 2º.1.2. Se han analizado los estándares técnicos del regatista, según la RFEV, propios de la modalidad de vela con aparejo fijo durante esta etapa.
- 2º.1.3. Se han identificado los elementos que definen la complejidad de los estándares técnicos, propios de esta etapa de vela con aparejo fijo.
- 2º.1.4. Se han identificado los elementos que definen la complejidad de los esquemas tácticos utilizados en las competiciones de esta etapa.
- 2º.1.5. Se han descompuesto las maniobras en movimientos más sencillos para una sesión de entrenamiento del regatista.
- 2º.1.6. Se han empleado instrumentos para la representación gráfica de los ejercicios que se utilizan para alcanzar los objetivos técnico-tácticos.
- 2º.1.7. Se han elaborado instrumentos de recogida de la información sobre el comportamiento técnico/táctico del regatista durante el entrenamiento y la competición en vela con aparejo fijo.
- 2º.1.8. Se han preparado y aplicado medios audiovisuales para la recogida de datos y el análisis del comportamiento técnico-táctico del regatista durante el entrenamiento y la competición en vela con aparejo fijo.
- 2º.1.9. Se han descrito los errores tipo en el comportamiento técnico-táctico del regatista durante el entrenamiento y la competición en vela con aparejo fijo.
- 2º.1.10. Se han relacionado los errores en el comportamiento técnico-táctico del regatista durante el entrenamiento y la competición en vela con aparejo fijo, con las posibles causas y las tareas para solucionarlas.
- 2º.1.11. Se ha analizado la ejecución de las maniobras que realiza el regatista, identificando las características técnicas/tácticas de la misma.
- 2º.1.12. Se ha justificado la importancia de la valoración y el análisis del comportamiento técnico-táctico del regatista, dentro de las funciones del técnico deportivo.
- 2º.2. Adapta y concreta los ciclos y sesiones de entrenamiento del regatista, analizando las programaciones de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación, y aplicando procedimientos.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.1. Se han descrito los objetivos técnicos y tácticos del regatista, y las características de las programaciones de referencia de la etapa de tecnificación deportiva.
- 2º.2.2. Se ha analizado un supuesto de calendario de competiciones, clasificando las mismas de acuerdo con su función dentro del programa de entrenamiento de referencia.
- 2º.2.3. Se han analizado las características específicas de las diferentes fases o ciclos de preparación de un regatista, en función de su situación dentro de la programación de referencia y los objetivos de la misma.
- 2º.2.4. Se han relacionado los medios y recursos materiales del entrenamiento técnico-táctico del regatista, con los objetivos de la programación de referencia.
- 2º.2.5. Se ha elaborado un ciclo o etapa de preparación completa, a partir de una programación de referencia, concretando: objetivos, medios, métodos e instrumentos de control.
- 2º.2.6. Se han descrito las características de los métodos de aprendizaje utilizados en las sesiones de tecnificación en vela con AF.
- 2º.2.7. Se ha descrito las características de los recursos materiales y didácticos necesarios en el aprendizaje de los movimientos óptimos de una maniobra.
- 2º.2.8. Se han descrito las fases de una sesión de tecnificación de la vela con AF y las características de las actividades alternativas a la sesión.
- 2º.2.9. Se ha elaborado una sesión de trabajo de tecnificación de vela con AF, a partir de la programación de un ciclo o etapa, concretando: los objetivos de la sesión, los medios y recursos utilizables, los métodos y secuencias de aprendizaje, y las actividades alternativas.
- 2º.2.10. Se ha valorado la programación anticipada como factor de calidad de un programa de entrenamiento del regatista.
- 2º.2.11. Se ha valorado la importancia de la revisión continua del trabajo realizado como factor de mejora de la calidad de los programas de entrenamiento del regatista.
- 2º.3. Dirige sesiones de entrenamiento del regatista, demostrando las técnicas propias de este nivel, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización, y aplicando técnicas de autoevaluación.
 - 2º.3.1. Se han identificado las secuencias de aprendizaje en vela con aparejo fijo que hacen necesaria la demostración de la tarea por parte del técnico deportivo.
 - 2º.3.2. Se han demostrado las maniobras en vela con aparejo fijo propias del nivel de tecnificación, señalando los aspectos más importantes para su aprendizaje.
 - 2º.3.3. Se han analizado las diferentes técnicas específicas de organización de las sesiones de preparación técnica del regatista.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.4. Se ha dirigido una sesión simulada de preparación técnica del regatista, de acuerdo con lo previsto en la programación.
- 2º.3.5. Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones de preparación técnica, relacionándolas con las causas y posibles medidas para su solución.
- 2º.3.6. Se han identificado los criterios de calidad en la organización y dirección de sesiones de preparación técnica del regatista.
- 2º.3.7. Se ha descrito la ubicación del entrenador durante el desarrollo de la regata o entrenamiento.
- 2º.3.8. Se han adaptado instrumentos de recogida de la información sobre el desempeño personal del técnico deportivo durante la dirección de sesiones de preparación técnica del regatista.
- 2º.3.9. Se ha analizado y valorado la importancia de mantener la motivación del regatista través de la participación activa del técnico.
- 2º.4. Dirige al regatista en competiciones, analizando los factores que condicionan el rendimiento, así como el Reglamento de Regatas a Vela y el Reglamento de Competición, seleccionando las estrategias de intervención y cuidados al deportista.
 - 2º.4.1. Se han descrito los aspectos administrativos, logísticos y normativos a tener en cuenta en la preparación de la participación en una regata del nivel de tecnificación a vela con embarcaciones de AF.
 - 2º.4.2. Se han descrito las funciones del técnico deportivo en las competiciones de tecnificación deportiva en vela con aparejo fijo.
 - 2º.4.3. Se ha analizado el Reglamento de Competición en vela con aparejo fijo identificando las limitaciones técnico/tácticas del mismo.
 - 2º.4.4. Se han aplicado, en un supuesto práctico de competición, el contenido del Reglamento de Regatas a Vela de las partes:
 - III- Conducción de una regata.
 - IV- Otros requisitos durante la regata.
 - V- Protestas, reparaciones, audiencias y apelaciones.
 - VI- Inscripción y cualificación.
 - 2º.4.5. Se han aplicado, en un supuesto práctico de competición, los contenidos del Reglamento de Regatas a Vela de las partes :
 - Puntuación.
 - F- Procedimientos de apelación.
 - G- Identificación en las velas.
 - J- Anuncio de regata e instrucciones de regata.
 - P- Penalizaciones inmediatas por infracciones a la regla 42.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.4.6. Se han definido los modelos tácticos posibles en función de las características de la competición y del área de navegación en vela con aparejo fijo.
- 2º.4.7. Se han establecido los criterios técnicos de optimización del resultado del regatista, en un supuesto práctico de competición a vela con AF.
- 2º.4.8. Se ha descrito la ubicación del técnico para facilitar la comunicación de sus instrucciones con los tripulantes, previendo posibles interferencias, en un supuesto práctico de regata o competición a vela.
- 2º.4.9. Se ha valorado la importancia del calentamiento previo del regatista en una prueba de competición en vela con aparejo fijo.
- 2º.5. Elabora el diseño técnico del área de navegación de la competición analizando: las características hidrográficas de los diferentes tipos y medios acuáticos, los mapas meteorológicos, el reglamento de la prueba, las características de los recorridos, y aplicando procedimientos establecidos.
 - 2º.5.1. Se han interpretado y seleccionado las limitaciones que para el área de navegación y de los esquemas de recorridos establecen la Guía de la Real Federación Española Vela y el Reglamento de Regatas a Vela.
 - 2º.5.2. Se han descrito y definido áreas de navegación, y los recorridos, en función de la dificultad y de las clases a competir I..... dentro de la tecnificación deportiva.
 - 2º.5.3. Se han analizado la influencia de la orografía en el área de regatas, así como la batimetría de la zona.
 - 2º.5.4. Se han elaborado áreas de navegación y los esquemas de recorridos de la modalidad vela con aparejo fijo, según el Reglamento de Regatas a Vela.
 - 2º.5.5. Se han aplicado procedimientos de montaje de los recorridos de regatas, teniendo en cuenta los riesgos y peligros del área de navegación.
 - 2º.5.6. Se han explicado las características de los sistemas meteorológicos, masas de aires, frentes y mapas del tiempo.
 - 2º.5.7. Se han aplicado técnicas de medición del viento, indicando las fuerzas y los efectos que influyen en él.
 - 2º.5.8. Se han aplicado técnicas de cálculo de la altura, periodo y longitud de las olas, así como la relación de las mismas con la intensidad del viento, en el área de navegación.
 - 2º.5.9. Se han aplicado técnicas de cálculo de la marea y medición de la corriente en el área de navegación.
 - 2º.5.10. Se han interpretado los boletines de predicción marítima de la zona, así como los avisos de temporal, para la programación de las actividades de navegación.
 - 2º.5.11. Se ha interpretado una carta náutica e identificado las corrientes para realizar el diseño del área de navegación.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

2º.5.12. Se ha leído e interpretado un mapa meteorológico identificando los datos relevantes para la predicción que afecta a la navegación a vela.

2º.5.13. Se ha valorado la importancia de la previsión meteorológica en la calidad del diseño de un área de navegación.

3º. Contenidos básicos:

3º.1. Valora el rendimiento del regatista en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva, analizando los estándares técnicos y las situaciones tácticas, elaborando secuencias de aprendizaje, y relacionando los errores de ejecución con sus causas.

3º.1.1. Factores técnicos-tácticos que condicionan el rendimiento del regatista.

3º.1.2. Estándares técnico-tácticos en la tecnificación en vela con aparejo fijo:

Técnicas de Navegación.

Técnica de Maniobras.

Táctica.

3º.1.3. Análisis de los elementos que constituyen los diversos estándares técnicos.

3º.1.4. Descomposición de las maniobras y movimientos técnicos en movimientos más sencillos.

3º.1.5. Instrumentos de representación gráfica.

3º.1.6. Instrumentos de recogida de información.

Clasificaciones.

Pasos de Baliza.

Ficha de actividad en el mar.

Ficha de actividad personal.

3º.1.7. Medios audiovisuales (videos, grabadoras).

3º.1.8. Análisis de la ejecución de las maniobras y los movimientos técnicos en el agua.

3º.1.9. Errores tipo en el comportamiento técnico y táctico: causas y soluciones.

Fallo en la virada.

Fallo en la trasluchada.

Fallo en la toma de balizas.

Fallo en la salida.

Fallo en los marcajes.

Fallo en la aproximación a balizas.

Fallo en el cambio de velas.

3º.2. Adapta y concreta los ciclos y sesiones de entrenamiento del regatista, analizando las programaciones de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación, y aplicando procedimientos.

3º.2.1. Objetivos técnicos y tácticos del regatista en tecnificación.

3º.2.2. Organización de una temporada deportiva de vela.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- Programación y organización de los periodos de entrenamiento.
- Programación y organización de los periodos de competición.
- Periodos de descanso.
- 3º.2.3. Análisis del calendario de competición y clasificación de las regatas en el programa de entrenamiento.
- 3º.2.4. Análisis de los criterios de selección de regatas del calendario de competición.
- 3º.2.5. Sesiones de entrenamiento de navegación con embarcaciones con aparejo fijo:
 - Objetivos de la sesión.
 - Fases de una sesión de entrenamiento.
 - Métodos de aprendizaje.
 - Medios y recursos materiales.
- 3º.2.6. Actividades alternativas a las sesiones de entrenamiento.
- 3º.2.7. Métodos de aprendizaje en la etapa de tecnificación de la vela con AF.
- 3º.2.8. Características del aprendizaje de los movimientos óptimos en las maniobras. Paso a paso. Conscientemente, Estudio de distintas alternativas en tierra y en el agua.
- 3º.2.9. Características de la automatización.
 - En condiciones favorables, individualmente, sin fatiga.
 - Introducir dificultades (fatiga, competidores, contra reloj).
- 3º.2.10. Búsqueda del movimiento óptimo de las maniobras y movimientos:
 - Documentación (videos, libros).
 - Observación (videos de las maniobras propias).
 - Capacidad de análisis y reflexión.
- 3º.2.11. Actividades adoptadas a la tipología y expectativas de los deportistas.
- 3º.3. Dirige sesiones de entrenamiento del regatista, demostrando las técnicas propias de este nivel, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización, y aplicando técnicas de autoevaluación.
 - 3º.3.1. Ejecución de los estándares técnicos a alcanzar en la etapa de la tecnificación, vocabulario técnico.
 - 3º.3.2. Formularios a utilizar para el registro de los resultados de la actividad.
 - 3º.3.3. Técnicas de organización de sesiones de preparación técnica del regatista.
 - 3º.3.4. Dirección de sesiones de tecnificación de vela con aparejo fijo.
 - 3º.3.5. Criterios de calidad en la organización y dirección de sesiones de preparación técnica del regatista.
 - 3º.3.6. Ubicación del entrenador:
 - Percepción y comprensión de sus indicaciones.
 - Visualización constante del campo de prácticas y de los deportistas.
 - Máxima eficiencia en sus intervenciones.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.3.7. Encuestas de valoración del técnico.
- 3º.3.8. Incidencias en las sesiones de preparación técnica:
 - Roturas:
 - Modificación de reglajes.
 - Vuelcos, adrizamiento.
 - Lesiones de los regatistas.
- 3º.3.9. Motivación del regatista en entrenamientos y competiciones.
- 3º.4. Dirige al regatista en competiciones, analizando los factores que condicionan el rendimiento, así como el Reglamento de regatas a vela y el Reglamento de Competición, seleccionando las estrategias de intervención y cuidados al deportista en la zona de la regata.
 - 3º.4.1. Planificación de la participación en una regata:
 - Normativa que caracteriza este tipo de regatas y permisos más frecuentes.
 - Objetivos temporalizados y objetivo final.
 - Medios y recursos humanos y materiales.
 - Calendario de participación, cronogramas y número de regatas que se programan.
 - Evaluación del rendimiento del tripulante y las competiciones participadas.
 - 3º.4.2. Funciones del técnico en la dirección del regatista en competiciones.
 - 3º.4.3. Ubicación del técnico para facilitar la comunicación de sus instrucciones con los tripulantes, teniendo en cuenta la reglamentación.
 - 3º.4.4. Estrategia de competición, modelos tácticos.
 - 3º.4.5. Criterios para optimizar el resultado de la regata.
 - 3º.4.6. Registro de datos para la evaluación durante la competición.
 - 3º.4.7. Reglamento de regatas a vela.
 - Parte 3, Conducción de una regata.
 - Parte 4, Otros requisitos durante la prueba.
 - Parte 5, Protestas, reparaciones, audiencias, mal comportamiento y apelaciones.
 - Parte 6, Inscripción y cualificación.
 - Apéndices: A, F, G, J, y P.
 - 3º.4.8. Reglamento de Competición de la Guía de la RFEV.
 - 3º.4.9. Técnicas de calentamiento previo del regatista.
- 3º.5. Elabora el diseño técnico del área de navegación de la competición, analizando las características hidrográficas de los diferentes tipos y medios acuáticos, mapas meteorológicos, reglamento de la prueba, las características de los recorridos, y aplicando procedimientos establecidos.
 - 3º.5.1. El campo de regatas en la carta. Situación en función del viento y de la orografía de la zona.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- Carta náutica, compás de puntas, regla, transportador, lápiz.
- Influencia de la orografía en el campo de regatas.
- Batimetría de la zona.
- Obstáculos.
- 3º.5.2. Características de las áreas de navegación y de los recorridos:
 - Reglas de Clase.
 - Reglamento de regatas a vela.
 - Normas de la zona de la autoridad portuaria en Cantabria.
- 3º.5.3. Criterios selección área de navegación:
 - Clase a competir.
 - Perfil del litoral de la costa. La costa de Cantabria.
 - Profundidad de la zona, bajos, mareas.
 - Vientos predominantes, térmicas.
- 3º.5.4. Esquemas de recorridos según Reglamento de regatas a vela:
 - Recorrido Barlovento - Sotavento.
 - Recorrido Barlovento - Sotavento - Triángulo.
 - Recorridos Trapezoidales.
- 3º.5.5. Formatos de competición y recorridos, según la Guía de la RFEV:
- 3º.5.6. Recorridos de regatas-procedimientos de montaje:
 - En el agua: GPS y equipo de viento, Método de balizamiento con GPS, Control de área,
 - Técnicas de fondeo. Establecimiento de la línea de salida. Procedimiento de salida.
 - Cambio de recorrido.
 - Funciones de los oficiales de regata. Barco del comité, visores, auxiliares, balizadores.
 - Comunicaciones: con tierra, con el comité, con los visores, con los balizadores.
- 3º.5.7. Sistemas meteorológicos. Masas de aire. Frentes. Borrascas y anticiclones, trayectorias. Mapas del Tiempo.
- 3º.5.8. El viento. Observación del viento. Fuerzas que influyen en el viento: gradiente de presión y fuerza de Coriolis. Brisas costeras.
- 3º.5.9. Mar de viento: su relación con la intensidad del viento. Fecho y persistencia. Altura, periodo y longitud de las olas. Mar de fondo.
- 3º.5.10. Marea, corriente y su situación en la carta, medición de la corriente, estrategia con corriente, altura, coeficiente. Estudio estadístico del viento en la zona.
- 3º.5.11. Previsión meteorológica:
 - Fuentes de información meteorológica. Avisos de temporal. Previsión con barómetro y termómetro.
 - Chubascos de lluvia o viento. Indicios.
- 3º.5.12. Procedimientos para localizar riesgos y peligros en el área de navegación.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

3º.5.13. Importancia del tiempo meteorológico en la seguridad de la navegación.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Es recomendable que el profesor se apoye en las tecnologías de la información y la comunicación para la exposición de los contenidos, utilizando simuladores de navegación en ordenador y material audiovisual, así como para elaborar ejercicios y supuestos prácticos con autoevaluación.

Se recomienda realizar primero el RA4, relacionado con el Reglamento de Regatas y la Guía de la RFEV, para su posterior aplicación en la táctica.

g) Puesta a punto del material de AF. Código: MED-VEAF207.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de seleccionar la clase de embarcación a vela con aparejo fijo adecuada al navegante, así como de realizar la puesta a punto y el reglaje de las embarcaciones de tecnificación, y de almacenar y transportar los materiales y embarcaciones de tecnificación a vela con aparejo fijo y realizar las tareas básicas de mantenimiento.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar el objetivo general *i*, y la competencia *g* del ciclo final de grado medio en vela con aparejo fijo, establecidos en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Selecciona las clases de embarcación a vela con aparejo fijo adecuada al navegante, analizando las características técnicas y reglamentarias de las diferentes clases y sus condicionantes técnicas, y relacionándolas con las características de los navegantes.

2º.1.1. Se ha descrito el Reglamento de secciones y clases de la Guía de la RFEV.

2º.1.2. Se han descrito y analizado las características técnicas de las clases de embarcaciones utilizadas en la tecnificación a vela de aparejo fijo.

2º.1.3. Se han descrito las Reglas de clase, de las embarcaciones utilizadas en la tecnificación a vela con aparejo fijo y sus consecuencias en las características del regatista.

2º.1.4. Se han aplicado criterios de selección de las tripulaciones adecuadas a cada embarcación, teniendo en cuenta las características del barco (individual, colectivo), así como la de la tripulación (peso, edad).

2º.1.5. Se han analizado los principios físicos de la mecánica de fluidos, estática (presión, fuerza) y dinámica (movimiento, flujo), aplicable a la navegación a vela.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.6. Se han analizado las características fundamentales del sistema viento -vela en la navegación con embarcaciones a vela con aparejo fijo.
- 2º.1.7. Se han analizado las características fundamentales de las fuerzas de impulso y resistencia, así como su composición.
- 2º.1.8. Se han analizado las características fundamentales del flujo del agua, sobre la orza o quilla y sobre el timón.
- 2º.1.9. Se ha analizado la escora que se produce en el barco y los mecanismos para contrarrestarla.
- 2º.1.10. Se ha valorado la importancia del análisis de las características de la embarcación, regatista y del reglamento y su relación.
- 2º.2. Realiza la puesta a punto y el reglaje de las embarcaciones de tecnificación a vela con aparejo fijo, seleccionando y aplicando las técnicas propias de la puesta a punto y del reglaje.
 - 2º.2.1. Se han identificado y descrito las características de los diferentes elementos de las embarcaciones con aparejo fijo que pueden ser regladas o puestas a punto.
 - 2º.2.2. Se han descrito las diferentes acciones de puesta a punto y reglaje de los aparejos de una embarcación de tecnificación a vela con aparejo fijo, relacionándolo con las condiciones de navegación: fuerza del viento, oleaje, corrientes.
 - 2º.2.3. Se ha realizado la puesta a punto del casco y sus herrajes, así como de la orza y el timón.
 - 2º.2.4. Se ha preparado y colocado el palo, teniendo en cuenta las características de las embarcaciones de tecnificación a vela con aparejo fijo.
 - 2º.2.5. Se ha realizado la medida de: la caída del palo y su tensión, la apertura de las crucetas y su longitud.
 - 2º.2.6. Se ha realizado el reglaje de la mayor (Cunningham, pujamen, pata de gallo, cuñas, trapa) teniendo en cuenta las condiciones ambientales de un supuesto de navegación a vela con embarcaciones de aparejo fijo.
 - 2º.2.7. Se ha realizado el reglaje del foque (contra escota, Cunningham) teniendo en cuenta las condiciones ambientales de un supuesto de navegación a vela con embarcaciones de aparejo fijo.
 - 2º.2.8. Se ha realizado el pulido de las superficies mojadas de las embarcaciones de tecnificación a vela con aparejo fijo.
 - 2º.2.9. Se ha descrito las formas de las velas que se utilizan en las embarcaciones de tecnificación a vela.
 - 2º.2.10. Se ha descrito y realizado el reglaje de los sables.
 - 2º.2.11. Se ha comprobado el funcionamiento de los instrumentos de navegación.
 - 2º.2.12. Se ha justificado la importancia de la puesta a punto de las embarcaciones como factor que mejora el rendimiento deportivo en la navegación con embarcaciones a vela con aparejo fijo.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3. Realiza el mantenimiento de las embarcaciones de tecnificación a vela con aparejo fijo, describiendo los cuidados necesarios y aplicando las acciones de reparación adecuadas.
- 2º.3.1. Se han descrito las características y compatibilidad de los materiales: metálicos, maderas y similares, fibras, resinas y derivados, utilizados en las embarcaciones y aparejos de las embarcaciones de tecnificación a vela con aparejo fijo.
- 2º.3.2. Se han descrito y preparado los materiales que se utilizan para la reparación de pequeñas averías que puedan surgir durante la competición.
- 2º.3.3. Se han descrito las características del mantenimiento y ejecutado las técnicas de reparación de los materiales metálicos, maderas y similares utilizados en las embarcaciones y aparejos de las embarcaciones de tecnificación a vela con aparejo fijo.
- 2º.3.4. Se han descrito las características del mantenimiento, y ejecutado las técnicas de reparación de fibras, resinas y derivados utilizados en las embarcaciones y aparejos de las embarcaciones de tecnificación a vela con aparejo fijo.
- 2º.3.5. Se han descrito las características de los tejidos utilizados en la confección de las velas utilizadas en tecnificación.
- 2º.3.6. Se han descrito las características del mantenimiento y ejecutado las técnicas de reparación de las velas utilizadas en las embarcaciones de tecnificación a vela con aparejo fijo.
- 2º.3.7. Se han descrito los protocolos de revisión de las embarcaciones, compartimentos estancos, aparejos y equipos de navegación antes y después de realizar la actividad.
- 2º.3.8. Se ha revisado y/o sustituido la cabuyería (drizas, escotas) y los nudos, en caso de necesidad después de su uso y funcionamiento.
- 2º.3.9. Se han descrito los protocolos de comprobación y limpieza del circuito de refrigeración, bomba del agua y aceite de cola, del motor de la embarcación de seguridad y de los cruceros.
- 2º.3.10. Se han descrito las acciones de limpieza de filtros, depósitos de combustible, bomba de agua, circuito de refrigeración y mantenimiento de baterías de la embarcación de seguridad y de los cruceros.
- 2º.3.11. Se ha valorado la importancia de la revisión y mantenimiento de las embarcaciones, aparejos y equipos en el rendimiento deportivo.
- 2º.3.12. Se ha justificado la previsión como factor de seguridad en la navegación a vela.
- 2º.3.13. Se han descrito las características de la ITB (Inspección técnica de embarcaciones) y su aplicación.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

2º.4. Almacena y transporta los materiales y embarcaciones de tecnificación a vela con aparejo fijo de, seleccionando las condiciones de almacenaje y aplicando las técnicas adecuadas.

2º.4.1. Se han descrito los criterios y las condiciones que se utilizan en el almacenamiento y la conservación, varada e invernaje del material, equipo de navegante, y embarcaciones.

2º.4.2. Se han descrito las características de las infraestructuras de almacenamiento y conservación del material y las embarcaciones.

2º.4.3. Se ha valorado la importancia del almacenaje y conservación en la prolongación de la vida útil de las embarcaciones y material de navegación.

2º.4.4. Se han descrito las características de los medios necesarios para el transporte de embarcaciones y material utilizado en la tecnificación a vela con aparejo fijo.

2º.4.5. Se han descrito la normativa aplicable al transporte de embarcaciones y material utilizado en la tecnificación a vela con aparejo fijo.

2º.4.6. Se han seleccionado y aplicado las técnicas de sujeción de la embarcación y el material a los medios de transporte utilizados.

2º.4.7. Se ha descrito las condiciones de seguridad que se deben considerar en el transporte de las embarcaciones y el material.

2º.4.8. Se ha valorado la importancia de la seguridad en las operaciones de transporte y almacenaje de las embarcaciones y el material utilizado en la tecnificación a vela con aparejo fijo.

3º. Contenidos básicos:

3º.1. Selecciona las clases de embarcación a vela con aparejo fijo adecuada al navegante, analizando las características técnicas y reglamentarias de las diferentes clases y sus condicionantes técnicas relacionándolas con las características de los navegantes.

3º.1.1. Reglamento de secciones y clases, Guía de la RFEV.

3º.1.2. Diseño de embarcaciones: Reglas de Clase y características, de los barcos de tecnificación.

3º.1.3. Mediciones de las embarcaciones y aparejos, conceptos generales.

3º.1.4. Tablas de reglajes y medidas (foque, mayor, pesos) de las embarcaciones de tecnificación.

3º.1.5. La mecánica de fluidos.

3º.1.6. Las características de la dinámica del sistema viento-vela:

Flujo sobre las velas, presión.

Interacción mayor y foque, flujo, fuerzas.

Angulo de incidencia.

Fuerzas de Impulso y Resistencia, composición.

3º.1.7. El flujo sobre la orza/quilla y timón.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.1.8. La escora: características como se contrarresta.
- 3º.1.9. Criterios de selección del barco y de la tripulación: parámetros y cualidades a tener en cuenta. Roles en un barco de crucero.
- 3º.2. Realiza la puesta a punto y el reglaje de las embarcaciones de tecnificación a vela con aparejo fijo, analizando las características de las embarcaciones y seleccionando y aplicando las técnicas propias de la puesta a punto y del reglaje.
 - 3º.2.1. Puesta a punto:
 - Pie de mástil (base del palo), situación (distancia).
 - Regulación orza y timón. Simetrías.
 - Crucetas.
 - Pulido de las superficies mojadas.
 - 3º.2.2. Reglaje:
 - Caída del palo y tensión. Simetrías.
 - Tension stay y backstay.
 - Reglaje de la mayor (driza, escota, carro, cunningham, pujamen, pata de gallo, cuñas, trapa).
 - Reglaje de foque (contra escota, cunningham, carro).
 - Reglaje del spinnaker y genaker.
 - 3º.2.3. Formas de las velas y sus reglajes:
 - Profundidad de las vela.
 - Ubicación de la bolsa.
 - Twist.
 - Forma del gratil.
 - Forma de la baluma.
 - Tensión de los sables, medidas.
 - 3º.2.4. El funcionamiento de los Instrumentos de navegación.
 - Protocolos de comprobación:
 - Equipo de viento.
 - Compás.
 - Corredera, sonda, anemómetro.
 - GPS-plotter.
- 3º.3. Realiza el mantenimiento de las embarcaciones de tecnificación a vela con aparejo fijo, describiendo los cuidados necesarios y aplicando las acciones de reparación adecuadas.
 - 3º.3.1. Materiales utilizados: Remaches, nicopres, masillas para madera y fibra, fibras, resinas, catalizadores y acelerantes, pinturas de acabados, refuerzos estructurales. Procedimientos de lijados, tipos de lijas. Microbalones, silica. Espuma expansiva. Tejidos de las velas, gramajes. Composición: Dracon, Mylar, Kevlar, Carbono, Monofilm.
 - 3º.3.2. Protocolos y técnicas de limpieza de los materiales.
 - 3º.3.3. Protocolos de revisión:
 - Cabuyería y/o sustitución en caso de necesidad, después de su uso.
 - Los sellados de tapones y tambuchos en caso de degradación de los materiales. Revisión y sustitución.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- Las superficies mojadas, casco, orza, timón. Tipos y formas de acabado.
- Las partes fijas del barco, mordazas, tornillería, etc.
- Instalación eléctrica.
- Circuitos del agua, baños.
- Funcionamiento instrumentos de navegación.
- 3º.3.4. Técnicas de reparación y mantenimiento:
 - Pequeñas roturas: casco, orza, timón, etc.
 - Materiales metálicos. (Mástiles con o sin jarcia), Jarcia, firme o de labor. Herrajes.
 - Maderas y similares. Conservación y reparación de Orzas, timones. Laminados, refuerzos.
 - Fibras, resinas y derivados. Procedimientos de reparación: Enmasillado, lijado, laminado.
- 3º.3.5. Velas: costuras, balumas, distinto tipo de parches, etc.
- 3º.3.6. Cabuyería.
- 3º.3.7. Motores:
 - Comprobación y limpieza del circuito de refrigeración.
 - Comprobación y limpieza de la bomba de agua.
 - Limpieza de filtros.
 - Comprobación aceite de la cola – hélice.
 - Limpieza depósito combustible.
 - Mantenimiento de las baterías.
- 3º.4. Almacena y transporta los materiales y embarcaciones de tecnificación a vela con aparejo fijo de, seleccionando las condiciones de almacenaje y aplicando las técnicas adecuadas.
 - 3º.4.1. Almacenamiento:
 - Estibación de las velas, orza, timón, palo, botavara, cascos.
 - Lugar seguro: concepto, características y beneficios del correcto almacenaje.
 - Infraestructura de almacenamiento. Técnicas de: almacenaje, protección y sujeción de las embarcaciones y el material.
 - 3º.4.2. Transporte de embarcaciones con aparejo fijo. Medios: remolques de carretera, carros de varada, bacas, técnicas de sujeción.
 - 3º.4.3. La seguridad en el transporte de embarcaciones con aparejo fijo: normativa y código de circulación, cuidados durante la carga y el transporte.
- 4º. Orientaciones pedagógicas.

Es aconsejable que el profesor se apoye en las tecnologías de la información y la comunicación para la exposición de los contenidos, utilizando simuladores de navegación en ordenador y material audiovisual, así como para elaborar ejercicios y supuestos prácticos con auto evaluación.

Es aconsejable prestar especial atención a todos los aspectos del módulo relacionados con la aero - hidrodinámica, ya que en la navegación a vela

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

influyen mucho los acabados y la forma de los perfiles, por lo que la preparación del material es vital, no solamente para evitar roturas, sino para su perfecto rendimiento.

Para la realización del RA3, se tendrá en cuenta las condiciones ambientales de temperatura y humedad, siempre que para las reparaciones sea necesaria la utilización de resinas.

h) Formación práctica. Código: MED-VEAF208

El módulo de formación práctica tiene como finalidad la consecución los siguientes objetivos:

- Completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas propias del ciclo inicial de enseñanza deportiva, alcanzadas en el centro educativo.
- Motivar para el aprendizaje a lo largo de la vida y para los cambios de las necesidades de cualificación.
- Completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral correspondiente, con el fin de facilitar su inserción.
- Evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados en el centro educativo.

Los centros profesionales o deportivos en los que los alumnos desarrollen el módulo de formación práctica deberán estar autorizados como tales. De entre ellos, se procurará seleccionar aquellos que cumplan las siguientes características:

- Deben tener las características mínimas para poder desarrollar las actividades dirigidas al entrenamiento básico y al perfeccionamiento técnico.
- Deben tener unas instalaciones apropiadas, una buena salida al agua, sitio para las embarcaciones, vestuario, servicios, duchas, aulas adecuadas, oficina de atención al cliente, almacén, taller para reparaciones.
- Las embarcaciones deben ser las adecuadas, de forma que permitan desarrollar el programa de tecnificación. El número de barcos, individuales o dobles, deben ser los suficientes para garantizar una ratio de barcos-alumnos adecuada. El número de barcos de seguridad deben garantizar una ratio adecuada al número de embarcaciones en el agua.
- Los métodos de enseñanza deben basarse en los Estándares de tecnificación de la RFEV.
- Deben disponer de personal con la titulación oficial requerida para desempeñar la función de tutor de prácticas.
- La seguridad activa y pasiva tiene que estar inculcada en toda la organización. En cuanto a la prevención se deben de extremar las medidas y los medios.
- Deben prestar especial atención al estado y cuidado del material para conseguir los objetivos de tecnificación planificados.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a completar en un entorno deportivo y profesional real los objetivos generales y las competencias del ciclo final de grado medio en vela con aparejo fijo.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

- 2º.1. Identifica la estructura organizativa y el funcionamiento del centro deportivo de prácticas de navegación a vela con aparejo fijo, relacionándola a su oferta de actividades de especialización, tecnificación deportiva y perfeccionamiento técnico en vela con aparejo fijo y las actividades de gestión del mismo, y aplicando los procedimientos y protocolos de seguridad en la práctica.
 - 2º.1.1. Se ha identificado la estructura de la organización deportiva local y autonómica y sus relaciones con el club náutico, escuela de vela o centro náutico.
 - 2º.1.2. Se ha identificado las relaciones del centro de prácticas con la Real Federación Española de Vela.
 - 2º.1.3. Se ha identificado la estructura organizativa y el funcionamiento de las distintas áreas del centro deportivo de prácticas de navegación a vela con aparejo fijo.
 - 2º.1.4. Se han identificado las relaciones jerárquicas dentro del centro deportivo de prácticas de navegación a vela con aparejo fijo.
 - 2º.1.5. Se ha identificado la oferta de actividades vinculadas a la tecnificación deportiva y el perfeccionamiento técnico de la navegación a vela con aparejo fijo.
 - 2º.1.6. Se han identificado las vías de financiación económica utilizadas por el centro de prácticas de navegación a vela con aparejo fijo.
 - 2º.1.7. Se ha distinguido la oferta de actividades orientada a la especialización, tecnificación deportivo o perfeccionamiento técnico de navegación a vela, en las mujeres.
 - 2º.1.8. Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- 2º.2. Actúa con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de trabajo, demostrando comportamiento ético, habilidades personales de comunicación, trabajo en equipo, respeto por el medio ambiente, y aplicando los procedimientos establecidos por la empresa.
 - 2º.2.1. Se han identificado los requerimientos actitudinales del puesto de trabajo.
 - 2º.2.2. Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, y responsabilizado del trabajo asignado.
 - 2º.2.3. Se ha demostrado compromiso con el trabajo bien hecho y la calidad del servicio, así como respeto a los procedimientos y principios propios del club náutico, escuela de vela o entidad deportiva.
 - 2º.2.4. Se ha demostrado capacidad de trabajo en equipo y respeto a la jerarquía establecida en el club náutico, escuela de vela o entidad deportiva.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.5. Se han establecido una comunicación y relación eficaz con el técnico responsable de la actividad y los miembros del equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
- 2º.2.6. Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevista que se presente en la actividad.
- 2º.3. Controla la seguridad en la práctica de tecnificación en vela con aparejo fijo, supervisando las instalaciones y medios utilizados, interpretando la normativa y aplicando los procedimientos y protocolos de acuerdo con la normativa e instrucciones establecidas.
 - 2º.3.1. Se han identificado los aspectos básicos de seguridad, planes de emergencia y evacuación de las áreas de navegación e instalaciones náuticas del centro de prácticas y su adecuación a su normativa de aplicación.
 - 2º.3.2. Se han identificado las normas de aplicación a la seguridad de las instalaciones náuticas del centro de prácticas de navegación a vela con aparejo fijo.
 - 2º.3.3. Se ha actuado atendiendo a la seguridad personal, del equipo de trabajo y de los usuarios, cumpliendo con la normativa vigente y con los protocolos establecidos en el club náutico, escuela de vela o centro náutico de prácticas de navegación a vela con aparejo fijo.
 - 2º.3.4. Se han aplicado/utilizado los equipos de prevención de riesgos laborales propios de la tecnificación en vela con aparejo fijo.
 - 2º.3.5. Se han aplicado los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, relacionados con las actividades, competiciones y eventos de la tecnificación en vela con aparejo fijo.
 - 2º.3.6. Se han identificado y aplicado las medidas de protección del medio ambiente de las áreas de navegación e instalaciones náuticas y su adecuación a la normativa vigente.
 - 2º.3.7. Se ha realizado la maniobra de rescate de un hombre al agua utilizando el GPS.
 - 2º.3.8. Se han realizado las diferentes técnicas de recuperación de naufragos en crucero.
 - 2º.3.9. Se han realizado las maniobras de remolque con barcos de hasta 12 metros.
- 2º.4. Organiza, acompaña y dirige a los deportistas en su participación en actividades, competiciones y otros eventos de tecnificación en vela con aparejo fijo, transmitiendo actitudes y valores, personales y sociales, propios de la ética deportiva: respeto a los demás, al entorno y al propio cuerpo, juego limpio y trabajo en equipo.
 - 2º.4.1. Se ha realizado la inscripción del regatista o grupo de regatistas en una competición de tecnificación deportiva en

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- vela con aparejo fijo, de acuerdo con los protocolos y normas establecidos.
- 2º.4.2. Se han realizado las operaciones de gestión del seguro de accidente y actividad de un grupo de regatistas que participan en una regata a vela con aparejo fijo, de acuerdo con las instrucciones y normas recibidas.
- 2º.4.3. Se ha reconocido y justificado la responsabilidad de un técnico en los desplazamientos de los regatistas para asistir a una competición.
- 2º.4.4. Se ha elaborado el plan de viaje de un regatista o grupo de regatistas que participa en una competición de tecnificación en vela con aparejo fijo, aplicando las instrucciones y procedimientos establecidos.
- 2º.4.5. Se ha comprobado la cobertura legal del regatista, durante su participación en la competición, de acuerdo con la normativa establecida.
- 2º.4.6. Se ha informado al regatista de las características de la competición, interpretando la documentación sobre la misma.
- 2º.4.7. Se han aplicado procedimientos de reclamación en una competición de tecnificación en vela con aparejo fijo, aplicando los protocolos y reglas establecidas.
- 2º.4.8. Se han aplicado criterios de valoración de la ejecución técnico-táctica del regatista, utilizando técnicas y procedimientos de observación adecuadas al nivel de tecnificación en vela con aparejo fijo.
- 2º.4.9. Se han trasladado al regatista las instrucciones técnicas y tácticas durante la competición de tecnificación en vela con aparejo fijo, teniendo en cuenta las características de la competición y del regatista.
- 2º.4.10. Se ha acompañado a los regatistas en las competiciones, aplicando los procedimientos y siguiendo las instrucciones y normas establecidas.
- 2º.4.11. Se ha velado por el respeto a los valores del juego limpio, el respeto a la salud personal y a los demás, durante la participación en la competición de tecnificación deportiva en vela, aplicando los procedimientos adecuados y respetando las normas de la misma.
- 2º.5. Adapta y concreta los programas y, dirige las sesiones de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en vela con aparejo fijo, interpretando la información recibida, aplicando las técnicas y procedimientos de acuerdo con las instrucciones y normas establecidas, y colaborando en la aplicación de técnicas de detección de talentos.
- 2º.5.1. Se han identificado y seleccionado los medios y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- 2º.5.2. Se ha recibido al regatista siguiendo el protocolo establecido e identificando sus demandas y necesidades.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.5.3. Se han aplicado técnicas y protocolos de valoración técnica y de la condición motriz propios del regatista del nivel de tecnificación en vela con aparejo fijo, valorando su estado inicial, el grado de consecución de los objetivos propuestos y los errores cometidos.
 - 2º.5.4. Se ha identificado y seleccionado los objetivos técnicos y de preparación de la condición motriz del regatista a partir de la programación de referencia del centro náutico.
 - 2º.5.5. Se han aplicado protocolos de control y cuantificación de la carga de entrenamiento de un regatista o grupo de regatistas en las sesiones de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en vela con aparejo fijo.
 - 2º.5.6. Se han colaborado en la aplicación de técnicas de detección de talentos propias de la tecnificación en vela con aparejo fijo.
 - 2º.5.7. Se han establecido las condiciones de seguridad necesarias, en la tecnificación deportiva, interpretando las instrucciones o normas y aplicando los procedimientos establecidos.
 - 2º.5.8. Se ha elaborado un ciclo/etapa de preparación completa de un regatista o grupo de regatistas a partir de la programación de referencia del centro náutico, concretando:
 - Objetivos de preparación y/o competición.
 - Medios de entrenamiento.
 - Instrumentos de control.
 - Carga de trabajo y su dinámica durante el ciclo.
 - Métodos de entrenamiento.
 - Sesiones de entrenamiento.Y adecuándose a las características del regatista o grupo de regatistas y los medios de entrenamiento existentes.
 - 2º.5.9. Se han explicado los contenidos de la sesión de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en vela con aparejo fijo, siguiendo los protocolos y técnicas establecidas de forma clara y motivadora.
 - 2º.5.10. Se ha dirigido la sesión de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en vela con aparejo fijo, solucionando las contingencias existentes, aplicando técnicas de dinámica de grupos y de motivación adecuadas al regatista y al grupo de regatistas.
- 2º.6. Organiza sesiones de iniciación deportiva en vela con aparejo fijo para personas con discapacidad, aplicando recursos que fomenten su participación en función de sus limitaciones.
- 2º.6.1. Se ha valorado la importancia de atender a las características únicas de la persona con discapacidad previamente a la realización de la práctica de la navegación a vela con aparejo fijo.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.6.2. Se ha orientado a las personas con discapacidad hacia las prácticas de navegación a vela más adecuadas en cada caso.
- 2º.6.3. Se han determinado las ayudas técnicas y las medidas de seguridad específicas según los diferentes tipos de discapacidad y las características de la práctica deportiva de la navegación a vela con aparejo fijo.
- 2º.6.4. Se han establecido las principales orientaciones metodológicas en relación a la comunicación y la participación en la tarea de las personas con discapacidad.
- 2º.6.5. Se han aplicado procedimientos de adaptación/modificación de las tareas y juegos favoreciendo la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica de la vela con aparejo fijo.
- 2º.6.6. Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica provocadas por la falta de accesibilidad en las instalaciones y espacios deportivos en el centro náutico de prácticas.
- 2º.6.7. Se han examinado las limitaciones originadas por la falta de acceso a la información de la oferta deportiva de la navegación a vela y la difusión de la práctica en el centro náutico de prácticas.
- 2º.6.8. Se ha propiciado una actitud positiva hacia la inclusión por parte de compañeros, técnicos, las propias familias y las instituciones
- 2º.6.9. hacia la práctica deportiva de la navegación a vela de personas con discapacidad.
- 2º.7. Coordina el proceso de iniciación deportiva en vela con aparejo fijo, elaborando las programaciones de referencia, analizando la estructura de la escuela de iniciación a la navegación a vela, y aplicando los procedimientos y técnicas adecuadas.
 - 2º.7.1. Se ha identificado la estructura y funciones de la escuela de iniciación a la navegación a vela con aparejo fijo en el centro de prácticas.
 - 2º.7.2. Se han realizado funciones y aplicado protocolos de coordinación de los técnicos de iniciación deportiva en vela con aparejo fijo en el centro de prácticas.
 - 2º.7.3. Se han identificado las necesidades materiales y humanas de la escuela de iniciación en vela con aparejo fijo del centro de prácticas.
 - 2º.7.4. Se han identificado los estándares técnicos del programa de iniciación a vela con aparejo fijo del centro de prácticas.
 - 2º.7.5. Se ha elaborado un programa de iniciación deportiva en vela con aparejo fijo de acuerdo con las características del grupo, del entorno, y la programación del centro de prácticas.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.8. Dirige y diseña áreas de navegación y recorridos, identificando las condiciones y medios necesarios, aplicando los procedimientos y técnicas específicas, y respetando los protocolos de seguridad y la normativa medioambiental, en navegación a vela con aparejo fijo.
- 2º.8.1. Se han identificado las características de las áreas de navegación y recorridos que utiliza el centro deportivo de prácticas, reconociendo entre otras:
- El nivel de dificultad.
 - El nivel de los usuarios.
 - Los medios necesarios.
 - Los recorridos alternativos.
 - Posibles zonas de reunión.
- 2º.8.2. Se ha determinado la dificultad técnica de un recorrido para navegación a vela con aparejo fijo y las técnicas necesarias de superación.
- 2º.8.3. Se han determinado los riesgos de un área de navegación, así como las técnicas necesarias para su adecuada gestión.
- 2º.8.4. Se han identificado las características medio ambientales y la normativa de protección del mismo que deben cumplir las áreas de navegación y recorridos utilizados por el centro de prácticas.
- 2º.8.5. Se han analizado y elaborado áreas y recorridos de navegación y sus actividades complementarias en función de las características de la zona, de las embarcaciones de aparejo fijo y de los objetivos del centro de prácticas.
- 2º.8.6. Se han aplicado protocolos y técnicas de revisión de las áreas de navegación y recorridos utilizados por el centro de prácticas.
- 2º.8.7. g. Se ha guiado a un grupo de regatista por un recorrido de regatas aplicando las técnicas específicas y respetando las normas y procedimientos de seguridad establecidos por el centro de prácticas.
- 2º.9. Colabora en la organización de actividades y competiciones de tecnificación en vela con aparejo fijo, interpretando instrucciones y normas relacionadas, identificando y preparando los medios necesarios y aplicando los procedimientos establecidos.
- 2º.9.1. Se ha identificado el calendario de actividades, eventos y regatas de iniciación o tecnificación deportivo en vela con aparejo fijo del centro de prácticas.
- 2º.9.2. Se ha seleccionado la información necesaria en la organización de un evento o regata de iniciación o tecnificación en vela con aparejo fijo del centro de prácticas.
- 2º.9.3. Se han realizado operaciones de gestión y organización de los espacios, materiales y recursos humanos de un evento o regata de iniciación o tecnificación en vela con aparejo fijo del centro de prácticas.
- 2º.9.4. Se han aplicado técnicas de recogida de información sobre los aspectos organizativos y logísticos de un evento o

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

regata de iniciación o tecnificación en vela con aparejo fijo del centro de prácticas.

2º.9.5. Se han realizado operaciones de distribución, ubicación y alojamiento de los participantes asistente en un evento o regata de iniciación o tecnificación en vela con aparejo fijo del centro de prácticas.

2º.9.6. Se han realizado operación de apoyo administrativo a la organización de un evento o regata de iniciación o tecnificación en vela con aparejo fijo del centro de prácticas.

2º.9.7. Se han elaborado los documentos informativos de un evento o regata de iniciación o tecnificación en vela con aparejo fijo del centro de prácticas.

3º. Orientaciones pedagógicas.

Los alumnos, durante la realización del módulo de formación práctica, realizarán las actividades planificadas por el centro educativo teniendo en cuenta las características del centro profesional o deportivo, entre las que podrán contemplarse las siguientes:

- Supervisar el estado y funcionamiento de las embarcaciones, neumáticas de seguridad, equipos de comunicaciones y primeros auxilios que se vayan a utilizar en las actividades de tecnificación en vela.
- Realizar operaciones de mantenimiento y reparación de las embarcaciones de tecnificación, neumáticas de seguridad, y equipos de comunicaciones.
- Realizar la comprobación del funcionamiento de los motores utilizados para seguridad.
- Controlar la seguridad en la práctica de tecnificación en vela con aparejo fijo, supervisando las instalaciones y medios utilizados.
- Actuar como monitor de seguridad y apoyo en cursos de tecnificación en vela.
- Rescatar en un supuesto práctico a una embarcación y a sus tripulantes que necesitan auxilio.
- Aplicar los primeros auxilios en un supuesto práctico de un accidente de vela.
- Atender a los regatistas; recibiéndoles, informándoles, orientándoles y despidiéndoles.
- Dirigir a los deportistas en su participación en actividades, competiciones y otros eventos de tecnificación en vela con aparejo fijo.
- Dirigir las sesiones de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en vela con aparejo fijo.
- Organizar sesiones de iniciación deportiva en vela con aparejo fijo para personas con discapacidad.
- Organizar actividades y competiciones de iniciación en vela con aparejo fijo.
- Coordinar y ejecuta las actuaciones necesarias en una situación de emergencia en las prácticas de la tecnificación en vela.
- Acompañar a los regatistas en competiciones de tecnificación en vela.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- Realizar operaciones de almacenamiento, estiba, transporte, preparación y mantenimiento de las instalaciones, embarcaciones y materiales náuticos.

Es recomendable seguir la secuencia descrita en el apartado anterior, teniendo en cuenta la organización que tenga establecida el centro profesional o deportivo en el que el alumno desarrolle el módulo de formación práctica. El profesor tutor del módulo de formación práctica intercalará o sustituirá las actividades descritas según criterios técnicos y metodológicamente coherentes.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

ANEXO IV

Ciclo final de grado medio en vela con aparejo libre

1. Currículo.

2.1. Bloque común

Los módulos del bloque común se comparten, están desarrollados en su totalidad en el Anexo III, y son los siguientes:

- a) Bases del aprendizaje deportivo. Código: MED-C201.
- b) Bases del entrenamiento deportivo. Código: MED-202.
- c) Deporte adaptado y discapacidad. Código: MED-C203.
- d) Organización y legislación deportiva. Código: MED-C204.
- e) Género y Deporte. Código: MED-205.

2.2. Bloque específico.

- a) Escuela de vela. Código: MED-VEVE201. Desarrollado en el Anexo III.
- b) Competiciones y eventos a vela. Código: MED-VEVE202. Desarrollado en el Anexo III.
- c) Seguridad en la navegación a vela. Código: MED-VEVE203. Desarrollado en el Anexo III.
- d) Preparación física del regatista. Código: MED-VEVE204. Desarrollado en el Anexo III.
- e) Vela adaptada. Código: MED-VEVE205. Desarrollado en el Anexo III.
- f) Perfeccionamiento técnico-táctico de la vela con AL. Código: MED-VEAL209
Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de dirigir al regatista en el entrenamiento y la competición, adaptando y concretando ciclos y sesiones de entrenamiento, aplicando técnicas de dirección y organización y valorando el rendimiento del regatista.
 - 1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.
La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *c*, *d*, *e*, *f*, *j*, y *m*, y las competencias *c*, *e*, *h*, *i* y *l* del ciclo final de grado medio en vela con aparejo libre, establecidos en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.
 - 2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
 - 2º.1. Valora el rendimiento del regatista en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva, analizando los estándares técnicos y las situaciones tácticas, elaborando

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

secuencias de aprendizaje, y relacionando los errores de ejecución con sus causas.

- 2º.1.1. Se han explicado los factores técnicos, tácticos, físicos y psicológicos de los que depende el rendimiento deportivo del regatista en vela con aparejo libre durante la etapa de tecnificación deportiva.
 - 2º.1.2. Se han analizado los estándares técnicos del regatista, propios de la modalidad de vela con aparejo libre durante esta etapa.
 - 2º.1.3. Se han identificado los elementos que definen la complejidad de los estándares técnicos, propios de esta etapa de vela con aparejo libre.
 - 2º.1.4. Se han identificado los elementos que definen la complejidad de los esquemas tácticos utilizados en las competiciones de esta etapa.
 - 2º.1.5. Se han descompuesto las maniobras en movimientos más sencillos para una sesión de entrenamiento del regatista.
 - 2º.1.6. Se han empleado instrumentos para la representación gráfica de los ejercicios que se utilizan para alcanzar los objetivos técnico-tácticos.
 - 2º.1.7. Se han elaborado instrumentos para la recogida de información sobre el comportamiento técnico-táctico del regatista durante el entrenamiento y la competición en vela con aparejo libre.
 - 2º.1.8. Se han preparado y aplicado medios audiovisuales para la recogida de datos y el análisis del comportamiento técnico-táctico del regatista durante el entrenamiento y la competición en vela con aparejo libre.
 - 2º.1.9. Se han descrito los errores tipo en el comportamiento técnico-táctico del regatista durante el entrenamiento y la competición en vela con aparejo libre.
 - 2º.1.10. Se han relacionado los errores en el comportamiento técnico-táctico del regatista durante el entrenamiento y la competición en vela con aparejo libre, con las posibles causas y las tareas para solucionarlas.
 - 2º.1.11. Se ha analizado la ejecución de las maniobras que realiza el regatista, identificando las características técnicas y tácticas de las mismas.
 - 2º.1.12. Se ha justificado la importancia de la valoración y el análisis del comportamiento técnico-táctico del regatista, dentro de las funciones del técnico deportivo.
- 2º.2. Adapta y concreta los ciclos y sesiones de entrenamiento del regatista, analizando las programaciones de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación y aplicando los procedimientos.
- 2º.2.1. Se han descrito los objetivos técnicos y tácticos del regatista en las programaciones de referencia de la etapa de tecnificación deportiva.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.2.2. Se ha analizado un supuesto de calendario de competiciones, clasificando las mismas de acuerdo con su función dentro del programa de entrenamiento de referencia.
- 2º.2.3. Se han analizado los criterios de selección de las competiciones en función de los objetivos y el momento de la temporada, y las características de la competición.
- 2º.2.4. Se han analizado las características específicas de las diferentes fases/ciclos de preparación de un regatista, en función de su situación dentro de la programación de referencia y los objetivos de la misma.
- 2º.2.5. Se han relacionado los medios y recursos materiales del entrenamiento técnico-táctico del regatista, con los objetivos de la programación de referencia.
- 2º.2.6. Se ha elaborado un ciclo o etapa de preparación completa, a partir de una programación de referencia, concretando: objetivos, medios, métodos e instrumentos de control.
- 2º.2.7. Se han descrito las características de los métodos de aprendizaje utilizados en las sesiones de tecnificación en vela con AL.
- 2º.2.8. Se han descrito las características de los recursos materiales y didácticos necesarios en el aprendizaje de los movimientos óptimos de una maniobra.
- 2º.2.9. Se han descrito las fases de una sesión de tecnificación de la vela con AL.
- 2º.2.10. Se ha elaborado una sesión de trabajo de tecnificación de vela con AL, a partir de la programación de un ciclo o etapa, concretando: los objetivos de la sesión, los medios y recursos utilizables, los métodos y secuencias de aprendizaje y las actividades alternativas.
- 2º.2.11. Se ha valorado la programación anticipada como factor de calidad de un programa de entrenamiento del regatista.
- 2º.2.12. Se ha valorado la importancia de la revisión continua del trabajo realizado como factor de mejora de la calidad de los programas de entrenamiento del regatista.
- 2º.3. Dirige sesiones de entrenamiento del regatista, demostrando las técnicas propias de este nivel, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización, y aplicando técnicas de autoevaluación.
 - 2º.3.1. Se han identificado las secuencias de aprendizaje en vela con aparejo libre que hacen necesaria la demostración de la tarea por parte del técnico deportivo.
 - 2º.3.2. Se han demostrado las maniobras en vela con aparejo libre propias del nivel de tecnificación, señalando los aspectos más importantes para su aprendizaje.
 - 2º.3.3. Se han analizado las diferentes técnicas específicas de organización de las sesiones de preparación técnica del regatista.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3.4. Se ha dirigido una sesión simulada de preparación técnica del regatista, de acuerdo con lo previsto en la programación.
- 2º.3.5. Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones de preparación técnica, relacionándolas con las causas y posibles medidas para su solución.
- 2º.3.6. Se han identificado los criterios de calidad en la organización y dirección de sesiones de preparación técnica del regatista.
- 2º.3.7. Se ha descrito la ubicación del entrenador durante el desarrollo de la regata o entrenamiento.
- 2º.3.8. Se han adaptado instrumentos para la recogida de información sobre el desempeño personal del técnico deportivo durante la dirección de sesiones de preparación técnica del regatista.
- 2º.3.9. Se ha analizado y valorado la importancia de mantener la motivación del regatista través de la participación activa del técnico.
- 2º.4. Dirige al regatista en competiciones, analizando los factores que condicionan el rendimiento, así como el Reglamento de regatas a vela y el Reglamento de competición, seleccionando las estrategias de intervención y cuidados al deportista.
 - 2º.4.1. Se han descrito los aspectos administrativos, logísticos y normativos a tener en cuenta en la preparación de la participación en un regata del nivel de tecnificación a vela con embarcaciones de AL
 - 2º.4.2. Se ha descrito las funciones del técnico deportivo en las competiciones de tecnificación deportiva en vela con aparejo libre.
 - 2º.4.3. Se ha analizado el Reglamento de competición a vela con aparejo libre identificando las limitaciones técnico-tácticas del mismo.
 - 2º.4.4. Se ha aplicado en un supuesto práctico de competición el contenido del Reglamento de regatas a vela de las partes:
 - III - Conducción de una regata.
 - IV - Otros requisitos durante la regata.
 - V - Protestas, reparaciones, audiencias y apelaciones.
 - VI - Inscripción y cualificación.
 - 2º.4.5. Se han aplicado, en un supuesto práctico de competición los contenidos del Reglamento de regatas a vela de las partes :
 - A - Puntuación.
 - B - Reglas de competición de windsurf.
 - F - Procedimientos de apelación.
 - G - Identificación en las velas.
 - J - Anuncio de regata e Instrucciones de regata.
 - P - Penalizaciones Inmediatas por infracciones a la regla 42.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.4.6. Se han definido los modelos tácticos posibles en función de las características de la competición y del área de navegación en vela con aparejo libre.
- 2º.4.7. Se han establecido los criterios técnicos de optimización del resultado del regatista, en un supuesto práctico de competición a vela con AL.
- 2º.4.8. Se ha descrito la ubicación del técnico para facilitar la comunicación de sus instrucciones con los tripulantes, previendo posibles interferencias, en un supuesto práctico de regata o competición a vela con AL.
- 2º.4.9. Se ha valorado la importancia del calentamiento previo del regatista en una prueba de competición en vela con aparejo fijo.
- 2º.5. Elabora el diseño técnico del área de navegación de la competición analizando: las características hidrográficas de los diferentes tipos y medios acuáticos, los mapas meteorológicos, el reglamento de la prueba, las características de los recorridos, y aplicando procedimientos establecidos.
 - 2º.5.1. Se han interpretado y seleccionado las limitaciones que para el área de navegación y de los esquemas de recorridos establecen la Guía de la Real Federación Española de Vela y el Reglamento de Regatas a Vela.
 - 2º.5.2. Se han descrito y definido las áreas de navegación y los recorridos, en función de la dificultad y de las clases a competir.
 - 2º.5.3. Se han analizado la influencia de la orografía en el área de regatas, así como la batimetría de la zona.
 - 2º.5.4. Se han elaborado áreas de navegación y los esquemas de recorridos de la modalidad vela con aparejo fijo, según el Reglamento de regatas a vela.
 - 2º.5.5. Se han aplicado procedimientos para el montaje de los recorridos de regatas, teniendo en cuenta los riesgos y peligros del área de navegación.
 - 2º.5.6. Se han explicado las características de los sistemas meteorológicos, masas de aires, frentes y mapas del tiempo.
 - 2º.5.7. Se han aplicado técnicas para la medición del viento, indicando las fuerzas y los efectos que influyen en él.
 - 2º.5.8. Se han aplicado técnicas para el cálculo de la altura, periodo y longitud de las olas, así como la relación de las mismas con la intensidad del viento, en el área de navegación.
 - 2º.5.9. Se han aplicado técnicas para el cálculo de la marea y medición de la corriente en el área de navegación.
 - 2º.5.10. Se han interpretado los boletines de predicción marítima de la zona, así como los avisos de temporal, para la programación de las actividades de navegación.
 - 2º.5.11. Se ha interpretado una carta náutica e identificado las corrientes para realizar el diseño del área de navegación.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

2º.5.12. Se ha leído e interpretado un mapa meteorológico identificando los datos relevantes para la predicción que afecta a la navegación a vela.

2º.5.13. Se ha valorado la importancia de la previsión meteorológica en la calidad del diseño de un área de navegación.

3º. Contenidos básico.

3º.1. Valora el rendimiento del regatista en el entrenamiento y durante la competición en la etapa de tecnificación deportiva, analizando los estándares técnicos y las situaciones tácticas, elaborando secuencias de aprendizaje, y relacionando los errores de ejecución con sus causas.

3º.1.1. Factores técnicos, tácticos, físicos y psicológicos que condicionan el rendimiento del regatista.

3º.1.2. Estándares técnicos en la tecnificación en vela con aparejo libre:

Técnicas de Navegación:

Técnica de Maniobras.

Táctica.

3º.1.3. Análisis de los elementos que constituyen los diversos estándares técnicos.

3º.1.4. Descomposición de las maniobras y movimientos técnicos, en movimientos más sencillos.

3º.1.5. Instrumentos de representación gráfica.

3º.1.6. Instrumentos de recogida de información

Clasificaciones.

Pasos de Baliza.

Ficha de actividad en el mar.

Ficha de actividad personal.

3º.1.7. Medios audiovisuales (videos, grabadoras).

3º.1.8. Análisis de la ejecución de la maniobra y de los movimientos técnicos en el agua.

3º.1.9. Errores tipo en el comportamiento técnico y táctico: causas y soluciones.

Fallo en la virada.

Fallo en la trasluchada.

Fallo en la toma de balizas.

Fallo en la salida.

Fallo en los marcajes.

Fallo en la aproximación a balizas.

3º.2. Adapta y concreta los ciclos y sesiones de entrenamiento del regatista, analizando las programaciones de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación, aplicando procedimientos.

3º.2.1. Objetivos técnicos, tácticos, físicos y psicológicos del regatista de tecnificación.

3º.2.2. Organización de una temporada deportiva de vela.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- Programación y organización de los periodos de entrenamiento.
- Programación y organización de los periodos de competición.
- Periodos de descanso.
- 3º.2.3. Análisis del calendario de competición y clasificación de las regatas en el programa de entrenamiento. Calendario de regatas de la RFEV
- 3º.2.4. Análisis de los criterios de selección de regatas del calendario de competición:
- 3º.2.5. Sesiones de entrenamiento de navegación con embarcaciones con aparejo libre:
 - Objetivos de la sesión.
 - Fases de una sesión de entrenamiento.
 - Métodos de aprendizaje.
 - Medios y recursos materiales.
- 3º.2.6. Actividades alternativas a las sesiones de entrenamiento.
- 3º.2.7. Métodos de aprendizaje en la etapa de tecnificación de la vela con AL.
- 3º.2.8. Características del aprendizaje de los movimientos óptimos en las maniobras. Paso a Paso. Conscientemente. Estudio de distintas alternativas en tierra y en el agua.
- 3º.2.9. Características de la automatización.
 - En condiciones favorables, individualmente, sin fatiga.
 - Introducir dificultades (fatiga, competidores, contra reloj).
- 3º.2.10. Búsqueda del movimiento óptimo de las maniobras y movimientos:
 - Documentación (videos, libros).
 - Observación (videos de las maniobras propias).
 - Capacidad de análisis y reflexión.
- 3º.2.11. Actividades adaptadas a la tipología y expectativas de los deportistas.
- 3º.3. Dirige sesiones de entrenamiento del regatista, demostrando las técnicas propias de este nivel, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización, y aplicando técnicas de auto evaluación.
 - 3º.3.1. Ejecución de los estándares técnicos a alcanzar en la etapa de la tecnificación, vocabulario técnico.
 - 3º.3.2. Formularios a utilizar para el registro de los resultados de la actividad.
 - 3º.3.3. Técnicas de organización de sesiones de preparación técnica del regatista.
 - 3º.3.4. Criterios de calidad en la organización y dirección de sesiones de preparación técnica del regatista.
 - 3º.3.5. Ubicación del entrenador:
 - Percepción y comprensión de sus indicaciones.
 - Visualización constante del campo de prácticas y de los deportistas.
 - Máxima eficiencia en sus intervenciones.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 3º.3.6. Encuestas de valoración del técnico.
- 3º.3.7. Incidencias en las sesiones de preparación técnica:
 - Roturas.
 - Modificación de reglajes.
 - Vuelcos, adrizamiento.
 - Lesiones de los regatistas.
- 3º.3.8. Motivación del regatista en entrenamientos y competiciones.
- 3º.4. Dirige al regatista en competiciones, analizando los factores que condicionan el rendimiento, así como el Reglamento de regatas a vela y el Reglamento de competición, seleccionando las estrategias de intervención en la zona de la regata.
 - 3º.4.1. Planificación de una regata:
 - Normativa que caracteriza este tipo de competiciones, y permisos más frecuentes.
 - Objetivos temporalizados y objetivo final.
 - Medios y recursos humanos y materiales.
 - Calendario de participación, cronogramas y número de regatas que se programan.
 - Forma de evaluar el rendimiento del tripulante y las regatas participadas.
 - 3º.4.2. Funciones del técnico:
 - Dirección técnica de la participación de los deportistas según sus características personales.
 - Ubicación del técnico para facilitar la comunicación de sus instrucciones con los tripulantes, teniendo en cuenta la reglamentación.
 - Estrategia de competición, modelos tácticos.
 - Criterios para optimizar el resultado de la regata.
 - Registrar los datos para la evaluación durante la competición.
 - 3º.4.3. Reglamento de regatas a vela.
 - Parte 3, Conducción de una regata.
 - Parte 4, Otros requisitos durante la prueba.
 - Parte 5, Protestas, reparaciones, audiencias, mal comportamiento y apelaciones.
 - Parte 6, Inscripción y cualificación.
 - Apéndices: A, B, F, G, J y P.
 - 3º.4.4. Reglamento de Competición de la Guía de la RFEV.
 - 3º.4.5. Técnicas de calentamiento previo del regatista.
- 3º.5. Elabora el diseño técnico del área de navegación de la competición, analizando las características hidrográficas de los diferentes tipos y medios acuáticos, mapas meteorológicos, reglamento de la prueba, las características de los recorridos, y aplicando procedimientos establecidos.
 - 3º.5.1. Situar el campo de regatas en la carta, en función del viento y de la orografía de la zona.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- Carta náutica, compás de puntas, regla, transportador, lápiz.
- Influencia de la orografía en el campo de regatas.
- Batimetría de la zona.
- Obstáculos.
- 3º.5.2. Características de las áreas de navegación y de los recorridos:
 - Reglas de Clase.
 - Reglamento de regatas a vela.
 - Normas de la zona de la autoridad portuaria y, específicamente de la autoridad portuaria de Cantabria.
- 3º.5.3. Criterios selección área de navegación:
 - Clase a competir.
 - Perfil del litoral de la costa y, específicamente de la costa de Cantabria.
 - Profundidad de la zona, bajos, mareas.
 - Vientos predominantes, térmicas.
- 3º.5.4. Esquemas de recorridos según Reglamento de regatas a vela:
 - Recorrido Barlovento - Sotavento.
 - Recorrido Barlovento – Sotavento – Triángulo.
 - Recorridos Trapezoidales.
- 3º.5.5. Formatos de competición y recorridos, según la Guía de la RFEV:
- 3º.5.6. Recorridos de regatas-procedimientos de montaje:
 - En el agua: GPS y equipo de viento, Método de balizamiento con GPS, control de área.
 - Técnicas de fondeo. Establecimiento de la línea de salida. Procedimiento de salida.
 - Cambio de recorrido.
 - Funciones de los Oficiales de regata. Barco del comité, visores, auxiliares, balizadores.
 - Comunicaciones: con tierra, con el comité, con los visores, balizadores.
- 3º.5.7. Sistemas meteorológicos. Masas de aire. Frentes. Borrascas y anticiclones. Mapas del tiempo.
- 3º.5.8. El viento. Observación del viento. Fuerzas que influyen en el viento: gradiente de presión y fuerza de Coriolis. Brisas costeras.
- 3º.5.9. Mar de viento: su relación con la intensidad del viento. Fecha y persistencia. Altura, periodo y longitud de las olas. Mar de fondo.
- 3º.5.10. Marea, corriente y su situación en la carta, medición de la corriente, estrategia con corriente, altura, coeficiente. Estudio estadístico del viento en la zona y, específicamente en la zona de Cantabria.
- 3º.5.11. Previsión meteorológica:
 - Como obtenerla. Avisos de temporal. Previsión con barómetro y termómetro. Chubasco de lluvia o viento. Indicios.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

3º.5.12. Procedimientos para localizar riesgos y peligros en el área de navegación.

3º.5.13. Importancia del tiempo meteorológico en la seguridad de la navegación.

4º. Orientaciones pedagógicas.

Es recomendable que los profesores, en su práctica docente, se apoyen en las tecnologías de la información y la comunicación para la exposición de los contenidos, utilizando simuladores de navegación en ordenador y material audiovisual, así como para elaborar ejercicios y supuestos prácticos con autoevaluación.

Asimismo, se recomienda realizar primero el RA4, relacionado con el Reglamento de Regatas y la Guía de la RFEV, para completar aprendizajes aplicables en los resultados de aprendizaje relacionados con la táctica.

g) Puesta a punto del material de AL. Código: MED-VEAL210

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de seleccionar la clase de tabla a vela adecuada al navegante, realizar la puesta a punto y el reglaje de las tablas de tecnificación, así como el mantenimiento, almacenaje y transporte de los materiales y tablas de tecnificación a vela con aparejo libre.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar el objetivo general *i*, y la competencia *g* del ciclo final de grado medio en vela con aparejo libre, establecidos en el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

2º.1. Selecciona las clases de tabla a vela con aparejo libre adecuada al navegante, analizando las características técnicas y reglamentarias de las diferentes clases y sus condicionantes técnicas relacionándolas con las características de los navegantes.

2º.1.1. Se ha descrito el Reglamento de secciones y clases de la Guía de la RFEV.

2º.1.2. Se han descrito y analizado las características técnicas de las clases de tablas utilizadas en la tecnificación a vela de aparejo libre.

2º.1.3. Se han descrito las Reglas de clase, de las tablas utilizadas en la tecnificación a vela con aparejo libre, y sus consecuencias en las características del regatista.

2º.1.4. Se han aplicado criterios de selección de las tripulaciones adecuadas a cada tabla, teniendo en cuenta las características de la tabla, del tripulante y del tipo de competición.

2º.1.5. Se han analizado los principios físicos de la mecánica de fluidos, estática (presión, fuerza) y dinámica (movimiento flujo), aplicable a la navegación a vela con aparejo libre.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.1.6. Se han analizado las características fundamentales del sistema viento -vela o en la navegación con tablas a vela con aparejo libre.
- 2º.1.7. Se han analizado las características fundamentales de las fuerzas de impulso y resistencia, así como su composición.
- 2º.1.8. Se han analizado las características fundamentales del flujo del agua, sobre la orza y aleta o alerones.
- 2º.1.9. Se ha valorado la importancia del análisis de las características de la embarcación, regatista y del reglamento y su relación.
- 2º.2. Realiza la puesta a punto y el reglaje de las tablas de tecnificación a vela con aparejo libre, seleccionando y aplicando las técnicas propias de la puesta a punto y del reglaje.
 - 2º.2.1. Se han identificado y descrito las características de los diferentes elementos de las tablas con aparejo libre que pueden ser regladas o puestas a punto.
 - 2º.2.2. Se han descrito las diferentes acciones de puesta a punto y reglaje de los aparejos de una tabla de tecnificación a vela con aparejo libre, relacionándolo con las condiciones de navegación: fuerza del viento, oleaje, corrientes.
 - 2º.2.3. Se ha realizado la puesta a punto de la tabla, así como de la orza y la aleta.
 - 2º.2.4. Se ha preparado y colocado el palo, teniendo en cuenta las características de las tablas de tecnificación a vela con aparejo libre.
 - 2º.2.5. Se ha realizado el reglaje de la mayor (Cunningham) teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas de un supuesto de navegación a vela con aparejo libre.
 - 2º.2.6. Se ha realizado el pulido de las superficies mojadas de las tablas de tecnificación a vela.
 - 2º.2.7. Se ha justificado la importancia de la puesta a punto de las tablas como factor que mejora el rendimiento deportivo en la navegación a vela con aparejo libre.
 - 2º.2.8. Se ha descrito las formas de las velas y cometas que se utilizan en las tablas de tecnificación a vela.
 - 2º.2.9. Se ha descrito y realizado el reglaje de los sables.
- 2º.3. Realiza el mantenimiento de las tablas de tecnificación a vela con aparejo libre, describiendo los cuidados necesarios y aplicando las acciones de reparación adecuadas.
 - 2º.3.1. Se han descrito las características y compatibilidad de los materiales: metálicos, maderas y similares, fibras, resinas y derivados, utilizados en las tablas y aparejos de las tablas de tecnificación a vela con aparejo libre.
 - 2º.3.2. Se han descrito y preparado los materiales que se utilizan para la reparación de pequeñas averías que puedan surgir durante la competición.
 - 2º.3.3. Se han descrito las características del mantenimiento y ejecutado las técnicas de reparación de los materiales

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- metálicos y de madera, utilizados en las tablas y aparejos de las embarcaciones de tecnificación a vela con aparejo libre.
- 2º.3.4. Se han descrito las características del mantenimiento, y ejecutado las técnicas de reparación de fibras, resinas y derivados utilizados en las tablas y aparejos de las embarcaciones de tecnificación a vela con aparejo libre.
 - 2º.3.5. Se han descrito las características de los tejidos utilizados en la confección de las velas utilizadas en tecnificación.
 - 2º.3.6. Se han descrito las características del mantenimiento y ejecutado las técnicas de reparación de las velas utilizadas en la tecnificación a vela con aparejo libre.
 - 2º.3.7. Se han descrito los protocolos de revisión de las tablas, aparejos y equipos de navegación antes y después de realizar la actividad.
 - 2º.3.8. Se ha valorado la importancia de la revisión y mantenimiento de las tablas, aparejos y equipos en el rendimiento deportivo.
 - 2º.3.9. Se ha justificado la previsión como factor de seguridad en la navegación a vela.
 - 2º.3.10. Se ha revisado y/o sustituido la cabuyería (drizas, líneas) y los nudos, en caso de necesidad después de su uso y funcionamiento.
 - 2º.3.11. Se han descrito las características de comprobación y limpieza del circuito de refrigeración de motores, bomba del agua y aceite de cola, del motor de la embarcación de seguridad.
 - 2º.3.12. Se han descrito las acciones de limpieza de filtros y depósitos de combustible del motor de la embarcación de seguridad.
 - 2º.3.13. Se han descrito como realizar el mantenimiento de las baterías de la embarcación de seguridad.
- 2º.4. Almacena y transporta los materiales y tablas de aparejo libre de tecnificación a vela, seleccionando las condiciones de almacenaje y aplicando las técnicas adecuadas.
- 2º.4.1. Se han descrito los criterios y las condiciones que se utilizan en el almacenamiento y la conservación e invernaje del material, equipo de navegante, y tablas.
 - 2º.4.2. Se han descrito las características de las infraestructuras de almacenamiento y conservación del material y las tablas.
 - 2º.4.3. Se ha valorado la importancia del almacenaje y conservación en la prolongación de la vida útil de las tablas y material de navegación.
 - 2º.4.4. Se han descrito las características de los medios necesarios para el transporte de las tablas y material utilizado en la tecnificación a vela con aparejo libre.
 - 2º.4.5. Se han descrito la normativa aplicable al transporte de tablas y material utilizado en la tecnificación a vela con aparejo libre.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.4.6. Se han seleccionado y aplicado las técnicas de sujeción de las tablas y el material, a los medios de transporte utilizados.
- 2º.4.7. Se ha descrito las condiciones de seguridad que se deben considerar en el transporte de las tablas y el material.
- 2º.4.8. Se ha valorado la importancia de la seguridad en las operaciones de transporte y almacenaje de las tablas y el material utilizado en la tecnificación a vela con aparejo libre.

3º. Contenidos básicos.

- 3º.1. Selecciona la clase de tabla a vela con aparejo libre adecuada al navegante, analizando las características técnicas y reglamentarias de las diferentes clases y sus condicionantes técnicas relacionándolas con las características de los navegantes.
 - 3º.1.1. Reglamento de secciones y clases, Guía de la RFEV.
 - 3º.1.2. Diseño de embarcaciones: Reglas de clase y características, de las tablas de tecnificación.
 - 3º.1.3. Medición de las tablas y aparejos, conceptos generales.
 - 3º.1.4. Análisis de la mecánica de fluidos.
 - 3º.1.5. Análisis de las características de la dinámica del sistema viento-vela:
 - Flujo sobre la vela.
 - Ángulo de incidencia.
 - Fuerzas de Impulso y Resistencia, composición.
 - 3º.1.6. Análisis del flujo sobre la orza/quilla o aleta.
- 3º.2. Realiza la puesta a punto y el reglaje de las tablas y pertrechos de tecnificación a vela con aparejo libre, analizando las características de las tablas y seleccionando y aplicando las técnicas propias de la puesta a punto y del reglaje.
 - 3º.2.1. Puesta a punto:
 - Pie de mástil (base del palo), situación (distancia).
 - Regulación orza. Simetrías.
 - Pulido de las superficies mojadas.
 - 3º.2.2. Reglaje:
 - Reglaje de la vela.
 - 3º.2.3. Formas de las velas y sus reglajes:
 - Profundidad de las vela.
 - Ubicación de la bolsa.
 - Forma del gratil.
 - Forma de la baluma.
 - Tensión de los sables, medidas.
- 3º.3. Realiza el mantenimiento de las tablas de tecnificación a vela con aparejo libre, describiendo los cuidados necesarios y aplicando las acciones de reparación adecuadas.
 - 3º.3.1. Materiales utilizados: Remaches, nicopres, masillas para madera y fibra, fibras, resinas, catalizadores y acelerantes, pinturas de acabados, refuerzos estructurales.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- Procedimientos de lijados, tipos de lijas. Microbalones, silica. Espuma expansiva. Tejidos de las velas, gramajes. Composición: Dracon, Mylar, Kevlar, Carbono, Monofilm.
- 3º.3.2. Protocolos y técnicas de limpieza de los materiales.
- 3º.3.3. Protocolos de revisión:
Cabuyería y/o sustitución en caso de necesidad, después de su uso.
Las superficies mojadas, tabla, orza, alerón. Tipos y formas de acabado.
- 3º.3.4. Técnicas de Reparación y mantenimiento:
Pequeñas roturas: tabla, orza, alerón, etc.
Maderas y similares. Conservación y reparación de Orzas. Alerones. Laminados, refuerzos.
Fibras, resinas y derivados. Procedimientos de reparación: Enmasillado, lijado, laminado.
Velas: costuras, balumas, distinto tipo de parches, etc.
- 3º.3.5. Cabuyería.
- 3º.3.6. Motores:
Comprobación y limpieza del circuito de refrigeración.
Comprobación y limpieza de la bomba de agua.
Limpieza de filtros.
Comprobación del aceite de la cola – hélice.
Limpieza depósito combustible.
Mantenimiento de las baterías.
- 3º.4. Almacena y transporta los materiales y tablas de aparejo libre de tecnificación a vela, seleccionando las condiciones de almacenaje y aplicando las técnicas adecuadas.
- 3º.4.1. Almacenamiento:
Estibación de las velas, orza, alerón, palo, botavara, tabla.
Lugar seguro: concepto, características y beneficios del correcto almacenaje.
Infraestructura de almacenamiento.
- 3º.4.2. Transporte de embarcaciones con aparejo libre. Medios: remolques de carretera, bacas, técnicas de sujeción.
- 3º.4.3. La seguridad en el transporte de embarcaciones con aparejo libre: normativa y código de circulación, cuidados durante la carga y el transporte.
- 4º. Orientaciones pedagógicas.
Es aconsejable que el profesor se apoye en las tecnologías de la información y la comunicación para la exposición de los contenidos, utilizando simuladores de navegación en ordenador y material audiovisual, así como para elaborar ejercicios y supuestos prácticos con auto evaluación.
Es aconsejable prestar especial atención a todos los aspectos del módulo relacionados con la aero - hidrodinámica, ya que en la navegación a vela influyen mucho los acabados y la forma de los perfiles, por lo que la

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

preparación del material es vital, no solamente para evitar roturas, sino para su perfecto rendimiento.

Para la realización del RA3, se tendrá en cuenta las condiciones ambientales de temperatura y humedad en aquellas tareas en las que se utilicen resinas, pinturas, espumas expansivas y otros materiales químicos.

h) Formación práctica. Código: MED-VEAL211.

El módulo de formación práctica tiene como finalidad la consecución los siguientes objetivos:

- Completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas propias del ciclo inicial de enseñanza deportiva, alcanzadas en el centro educativo.
- Motivar para el aprendizaje a lo largo de la vida y para los cambios de las necesidades de cualificación.
- Completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral correspondiente, con el fin de facilitar su inserción.
- Evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados en el centro educativo.

Los centros profesionales o deportivos en los que los alumnos desarrollen el módulo de formación práctica deberán estar autorizados como tales. De entre ellos, se procurará seleccionar aquellos que cumplan las siguientes características:

- Debe tener unas instalaciones mínimas, con una buena salida al agua, sitio para las tablas, vestuario, servicios, duchas, aulas adecuadas, oficina de atención al cliente, almacén, taller para reparaciones.
- Las tablas deben ser las adecuadas, que permitan desarrollar el programa de tecnificación. El número de barcos de seguridad deben garantizar una ratio adecuada al número de tablas en el agua.
- Los métodos de enseñanza deben basarse en los Estándares de tecnificación de la RFEV.
- Deben disponer de personal con la titulación oficial requerida para desempeñar la función de tutor de prácticas.
- La seguridad activa y pasiva tiene que estar inculcada en toda la organización. En cuanto a la prevención se deben de extremar las medidas y los medios.
- Deben prestar especial atención al estado y cuidado del material para conseguir los objetivos de tecnificación planificados.

1º. Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a completar en un entorno deportivo y profesional real los objetivos generales y las competencias del ciclo final de grado medio en vela con aparejo libre.

2º. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

- 2º.1. Identifica la estructura organizativa y el funcionamiento del centro deportivo de prácticas de navegación a vela con aparejo libre, relacionándola a su oferta de actividades de especialización, tecnificación deportiva y perfeccionamiento técnico en vela con

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- aparejo libre y las actividades de gestión del mismo, y aplicando los procedimientos y protocolos de seguridad en la práctica.
- 2º.1.1. Se ha identificado la estructura de la organización deportiva local y autonómica y sus relaciones con el club náutico, escuela de vela o centro náutico.
 - 2º.1.2. Se ha identificado las relaciones del centro de prácticas con la Real Federación Española de Vela.
 - 2º.1.3. Se ha identificado la estructura organizativa y el funcionamiento de las distintas áreas del centro deportivo de prácticas de navegación a vela con aparejo libre.
 - 2º.1.4. Se han identificado las relaciones jerárquicas dentro del centro deportivo de prácticas de navegación a vela con aparejo libre.
 - 2º.1.5. Se ha identificado la oferta de actividades vinculadas a la tecnificación deportiva y el perfeccionamiento técnico de la navegación a vela con aparejo libre.
 - 2º.1.6. Se han identificado las vías de financiación económica utilizadas por el centro de prácticas de navegación a vela con aparejo libre.
 - 2º.1.7. Se ha distinguido la oferta de actividades orientada a la especialización, tecnificación deportivo o perfeccionamiento técnico de navegación a vela en las mujeres.
 - 2º.1.8. Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- 2º.2. Actúa con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de trabajo, demostrando comportamiento ético, habilidades personales de comunicación, trabajo en equipo, respeto por el medio ambiente, y aplicando los procedimientos establecidos por la empresa.
- 2º.2.1. Se han identificado los requerimientos actitudinales del puesto de trabajo.
 - 2º.2.2. Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, y responsabilizado del trabajo asignado.
 - 2º.2.3. Se ha demostrado compromiso con el trabajo bien hecho y la calidad del servicio, así como respeto a los procedimientos y principios propios del club náutico, escuela de vela o entidad deportiva.
 - 2º.2.4. Se ha demostrado capacidad de trabajo en equipo y respeto a la jerarquía establecida en el club náutico, escuela de vela o entidad deportiva.
 - 2º.2.5. Se han establecido una comunicación y relación eficaz con el técnico responsable de la actividad y los miembros del equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
 - 2º.2.6. Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevista que se presente en la actividad.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.3. Controla la seguridad en la práctica de tecnificación en vela con aparejo libre, supervisando las instalaciones y medios utilizados, interpretando la normativa y aplicando los procedimientos y protocolos de acuerdo con la normativa e instrucciones establecidas.
- 2º.3.1. Se han identificado los aspectos básicos de seguridad, planes de emergencia y evacuación de las áreas de navegación e instalaciones náuticas del centro de prácticas y su adecuación a su normativa de aplicación.
- 2º.3.2. Se han identificado las normas de aplicación a la seguridad de las instalaciones náuticas del centro de prácticas de navegación a vela con aparejo libre.
- 2º.3.3. Se ha actuado atendiendo a la seguridad personal, del equipo de trabajo y de los usuarios, cumpliendo con la normativa vigente y con los protocolos establecidos en el club náutico, escuela de vela o centro náutico de prácticas de navegación a vela con aparejo libre.
- 2º.3.4. Se han aplicado/utilizado los equipos de prevención de riesgos laborales propios de la tecnificación en vela con aparejo libre.
- 2º.3.5. Se han aplicado los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, relacionados con las actividades, competiciones y eventos de la tecnificación en vela con aparejo libre.
- 2º.3.6. Se han identificado y aplicado las medidas de protección del medio ambiente de las áreas de navegación e instalaciones náuticas y su adecuación a la normativa vigente.
- 2º.4. Organiza, acompaña y dirige a los deportistas en su participación en actividades, competiciones y otros eventos de tecnificación en vela con aparejo libre, transmitiendo actitudes y valores, personales y sociales, propios de la ética deportiva: respeto a los demás, al entorno y al propio cuerpo, juego limpio y trabajo en equipo.
- 2º.4.1. Se ha realizado la inscripción del regatista o grupo de regatistas en una competición de tecnificación deportiva en vela con aparejo libre, de acuerdo con los protocolos y normas establecidos.
- 2º.4.2. Se han realizado las operaciones de gestión del seguro de accidente y actividad de un grupo de regatistas que participan en una regata a vela con aparejo libre, de acuerdo con las instrucciones y normas recibidas.
- 2º.4.3. Se ha reconocido y justificado la responsabilidad de un técnico en los desplazamientos de los regatistas para asistir a una competición.
- 2º.4.4. Se ha elaborado el plan de viaje de un regatista o grupo de regatistas que participa en una competición de tecnificación en vela con aparejo libre, aplicando las instrucciones y procedimientos establecidos.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.4.5. Se ha comprobado la cobertura legal del regatista, durante su participación en la competición, de acuerdo con la normativa establecida.
 - 2º.4.6. Se ha informado al regatista de las características de la competición, interpretando la documentación sobre la misma.
 - 2º.4.7. Se han aplicado procedimientos de reclamación en una competición de tecnificación en vela con aparejo libre, aplicando los protocolos y reglas establecidas.
 - 2º.4.8. Se han aplicado criterios de valoración de la ejecución técnico-táctica del regatista, utilizando técnicas y procedimientos de observación adecuadas al nivel de tecnificación en vela con aparejo libre.
 - 2º.4.9. Se han trasladado al regatista las instrucciones técnicas y tácticas durante la competición de tecnificación en vela con aparejo libre, teniendo en cuenta las características de la competición y del regatista.
 - 2º.4.10. Se ha acompañado a los regatistas en las competiciones, aplicando los procedimientos y siguiendo las instrucciones y normas establecidas.
 - 2º.4.11. Se ha velado por el respeto a los valores del juego limpio, el respeto a la salud personal y a los demás, durante la participación en la competición de tecnificación deportiva en vela, aplicando los procedimientos adecuados y respetando las normas de la misma.
- 2º.5. Adapta y concreta los programas y dirige las sesiones de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en vela con aparejo libre, interpretando la información recibida, aplicando las técnicas y procedimientos de acuerdo con las instrucciones y normas establecidas y colaborando en la aplicación de técnicas de detección de talentos.
- 2º.5.1. Se han identificado y seleccionado los medios y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad.
 - 2º.5.2. Se ha recibido al regatista siguiendo el protocolo establecido e identificando sus demandas y necesidades.
 - 2º.5.3. Se han aplicado técnicas y protocolos de valoración técnica y de la condición motriz propios del regatista del nivel de tecnificación en vela con aparejo libre, valorando su estado inicial, el grado de consecución de los objetivos propuestos y los errores cometidos.
 - 2º.5.4. Se ha identificado y seleccionado los objetivos técnicos y de preparación de la condición motriz del regatista a partir de la programación de referencia del centro náutico.
 - 2º.5.5. Se han aplicado protocolos de control y cuantificación de la carga de entrenamiento de un regatista o grupo de regatistas en las sesiones de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en vela con aparejo libre.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.5.6. Se han colaborado en la aplicación de técnicas de detección de talentos propias de la tecnificación en vela con aparejo libre.
 - 2º.5.7. Se han establecido las condiciones de seguridad necesarias, en la tecnificación deportiva, interpretando las instrucciones o normas y aplicando los procedimientos establecidos.
 - 2º.5.8. Se ha elaborado un ciclo/etapa de preparación completa de un regatista o grupo de regatistas a partir de la programación de referencia del centro náutico, concretando:
 - Objetivos de preparación y/o competición.
 - Medios de entrenamiento.
 - Instrumentos de control.
 - Carga de trabajo y su dinámica durante el ciclo.
 - Métodos de entrenamiento.
 - Sesiones de entrenamiento.
 - Y adecuándose a las características del regatista o grupo de regatistas y los medios de entrenamiento existentes.
 - 2º.5.9. Se han explicado los contenidos de la sesión de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en vela con aparejo libre, siguiendo los protocolos y técnicas establecidas de forma clara y motivadora.
 - 2º.5.10. Se ha dirigido la sesión de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en vela con aparejo libre, solucionando las contingencias existentes, aplicando técnicas de dinámica de grupos y de motivación adecuadas al regatista y al grupo de regatistas.
- 2º.6. Organiza sesiones de iniciación deportiva en vela con aparejo libre para personas con discapacidad, aplicando recursos que fomenten su participación en función de sus limitaciones.
- 2º.6.1. Se ha valorado la importancia de atender a las características únicas de la persona con discapacidad previamente a la realización de la práctica de la navegación a vela con aparejo libre.
 - 2º.6.2. Se ha orientado a las personas con discapacidad hacia las prácticas de navegación a vela más adecuadas en cada caso.
 - 2º.6.3. Se han determinado las ayudas técnicas y las medidas de seguridad específicas según los diferentes tipos de discapacidad y las características de la práctica deportiva de la navegación a vela con aparejo libre.
 - 2º.6.4. Se han establecido las principales orientaciones metodológicas en relación a la comunicación y la participación en la tarea de las personas con discapacidad.
 - 2º.6.5. Se han aplicado procedimientos de adaptación/modificación de las tareas y juegos favoreciendo la participación, el disfrute y las posibilidades

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- de éxito de personas con discapacidad en la práctica de la vela con aparejo libre.
- 2º.6.6. Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica provocadas por la falta de accesibilidad en las instalaciones y espacios deportivos en el centro náutico de prácticas.
- 2º.6.7. Se han examinado las limitaciones originadas por la falta de acceso a la información de la oferta deportiva de la navegación a vela y la difusión de la práctica en el centro náutico de prácticas.
- 2º.6.8. Se ha propiciado una actitud positiva hacia la inclusión por parte de compañeros, técnicos, las propias familias y las instituciones hacia la práctica deportiva de la navegación a vela de personas con discapacidad.
- 2º.7. Coordina el proceso de iniciación deportiva en vela con aparejo libre, elaborando las programaciones de referencia, analizando la estructura de la escuela de iniciación a la navegación a vela, y aplicando los procedimientos y técnicas adecuadas.
- 2º.7.1. Se ha identificado la estructura y funciones de la escuela de iniciación a la navegación a vela con aparejo libre en el centro de prácticas.
- 2º.7.2. Se han realizado funciones y aplicado protocolos de coordinación de los técnicos de iniciación deportiva en vela con aparejo libre en el centro de prácticas.
- 2º.7.3. Se han identificado las necesidades materiales y humanas de la escuela de iniciación en vela con aparejo libre del centro de prácticas.
- 2º.7.4. Se han identificado los estándares técnicos del programa de iniciación a vela con aparejo libre del centro de prácticas.
- 2º.7.5. Se ha elaborado un programa de iniciación deportiva en vela con aparejo libre de acuerdo con las características del grupo, del entorno, y la programación del centro de prácticas.
- 2º.8. Dirige y diseña áreas de navegación y recorridos, identificando las condiciones y medios necesarios, aplicando los procedimientos y técnicas específicas, y respetando los protocolos de seguridad y la normativa medioambiental, en navegación a vela con aparejo libre.
- 2º.8.1. Se han identificado las características de las áreas de navegación y recorridos que utiliza el centro deportivo de prácticas, reconociendo entre otras:
- El nivel de dificultad.
 - El nivel de los usuarios.
 - Los medios necesarios.
 - Los recorridos alternativos.
 - Posibles zonas de reunión.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- 2º.8.2. Se ha determinado la dificultad técnica de un recorrido para navegación a vela con aparejo libre y las técnicas necesarias de superación.
- 2º.8.3. Se han determinado los riesgos de un área de navegación, así como las técnicas necesarias para su adecuada gestión.
- 2º.8.4. Se han identificado las características medio ambientales y la normativa de protección del mismo que deben cumplir las áreas de navegación y recorridos utilizados por el centro de prácticas.
- 2º.8.5. Se han analizado y elaborado áreas y recorridos de navegación y sus actividades complementarias en función de las características de la zona, de las embarcaciones de aparejo libre y de los objetivos del centro de prácticas.
- 2º.8.6. Se han aplicado protocolos y técnicas de revisión de las áreas de navegación y recorridos utilizados por el centro de prácticas.
- 2º.8.7. Se ha guiado a un grupo de regatista por un recorrido de regatas aplicando las técnicas específicas y respetando las normas y procedimientos de seguridad establecidos por el centro de prácticas.
- 2º.9. Colabora en la organización de actividades y competiciones de tecnificación en vela con aparejo libre, interpretando instrucciones y normas relacionadas, identificando y preparando los medios necesarios y aplicando los procedimientos establecidos.
 - 2º.9.1. Se ha identificado el calendario de actividades, eventos y regatas de iniciación o tecnificación deportivo en vela con aparejo libre del centro de prácticas.
 - 2º.9.2. Se ha seleccionado la información necesaria en la organización de un evento o regata de iniciación o tecnificación en vela con aparejo libre del centro de prácticas.
 - 2º.9.3. Se han realizado operaciones de gestión y organización de los espacios, materiales y recursos humanos de un evento o regata de iniciación o tecnificación en vela con aparejo libre del centro de prácticas.
 - 2º.9.4. Se han aplicado técnicas de recogida de información sobre los aspectos organizativos y logísticos de un evento o regata de iniciación o tecnificación en vela con aparejo libre del centro de prácticas.
 - 2º.9.5. Se han realizado operaciones de distribución, ubicación y alojamiento de los participantes asistente en un evento o regata de iniciación o tecnificación en vela con aparejo libre del centro de prácticas.
 - 2º.9.6. Se han realizado operación de apoyo administrativo a la organización de un evento o regata de iniciación o tecnificación en vela con aparejo libre del centro de prácticas.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

2º.9.7. Se han elaborado los documentos informativos de un evento o regata de iniciación o tecnificación en vela con aparejo libre del centro de prácticas.

3º. Orientaciones metodológicas.

Los alumnos, durante la realización del módulo de formación práctica, realizarán las actividades planificadas por el centro educativo teniendo en cuenta las características del centro profesional o deportivo, entre las que podrán contemplarse las siguientes:

- Supervisar el estado y funcionamiento de las embarcaciones, neumáticas de seguridad, equipos de comunicaciones y primeros auxilios que se vayan a utilizar en las actividades de tecnificación en vela.
- Realizar operaciones de mantenimiento y reparación de las tablas de tecnificación, neumáticas de seguridad, y equipos de comunicaciones.
- Realizar la comprobación del funcionamiento de los motores utilizados para seguridad.
- Controlar la seguridad en la práctica de tecnificación en vela con aparejo libre, supervisando las instalaciones y medios utilizados.
- Actuar como monitor de seguridad y apoyo en cursos de tecnificación en vela.
- Rescatar en un supuesto práctico a una tabla y a su tripulante que necesitan auxilio.
- Aplicar los primeros auxilios en un supuesto práctico de un accidente de vela.
- Dirigir a los deportistas en su participación en actividades, competiciones y otros eventos de tecnificación en vela con aparejo libre.
- Dirigir las sesiones de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en vela con aparejo libre
- Organizar sesiones de iniciación deportiva en vela con aparejo libre para personas con discapacidad.
- Organizar actividades y competiciones de tecnificación en vela con aparejo libre.
- Coordinar y ejecutar las actuaciones necesarias en una situación de emergencia en las prácticas de la tecnificación en vela.
- Acompañar a los regatistas en competiciones de tecnificación en vela.
- Realizar operaciones de almacenamiento, estiba, transporte, preparación y mantenimiento de las instalaciones, tablas y materiales náuticos.
- Atender a los regatistas; recibiendo, informando, orientando y despidiendo.

Es recomendable seguir la secuencia descrita en el apartado anterior, teniendo en cuenta la organización que tenga establecida el centro profesional o deportivo en el que el alumno desarrolle el módulo de formación práctica. El profesor tutor del módulo de formación práctica intercalará o sustituirá las actividades descritas según criterios técnicos y metodológicamente coherentes.

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

ANEXO V

REQUISITOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LOS TÉCNICOS DE VELA

Además de los espacios y equipamientos establecidos en los Anexos VII A, VII B y VII C del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, los centros deberán disponer de los siguientes:

Espacios y equipamientos:

Los centros que impartan exclusivamente enseñanzas deportivas para la obtención del título de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y aparejo libre deberán disponer de:

- a) Una unidad de seminario para el profesorado que imparta estas enseñanzas.
- b) Servicios y fondos que garanticen la consulta de libros, revistas y documentos en soporte audiovisual e informático de vela.
- c) Espacios independientes para los órganos de gobierno y los servicios complementarios del centro, secretaría y sala de profesores, todo ello adecuado a la capacidad del centro.
- d) Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, tanto para alumnos como profesores, en función de lo que disponga la legislación que en cada caso sea aplicable.
- e) Dependencias para el almacenaje del material adecuado a las necesidades del centro.
- f) Zona de vestuarios adecuada a la capacidad del centro, en función la legislación que en cada caso sea aplicable.
- g) Botiquín equipo de resucitación para el módulo MED102. (Primeros auxilios).

2012/8323

CVE-2012-8323

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-8410 *Orden SAN/21/2012, de 13 de junio, por la que se convocan plazas y se establecen los criterios para su adjudicación en los Centros de Atención a la Primera Infancia dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales para el periodo 2012/2013.*

El artículo 24.23 del Estatuto de Autonomía de Cantabria señala que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria la protección y tutela de menores. En desarrollo de dicha previsión estatutaria, la Ley de Cantabria 7/1999, de 28 de abril, de Protección de la Infancia y Adolescencia establecía los niveles mínimos de bienestar que se deben ofrecer a la población infantil, como instrumento y garantía de la correcta evolución de su personalidad. Ante los resultados positivos que arrojó la aplicación de dicho texto, la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y adolescencia ha perfeccionado el sistema de garantías de dichos niveles mínimos.

Los Centros de Atención a la Primera Infancia dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS), tienen una doble finalidad: por un lado prestar a las familias el apoyo necesario para garantizar el adecuado desarrollo integral de los menores, estableciendo cauces que permitan la conciliación de la vida familiar y laboral; y por otro, actuar como mecanismos para prevenir posibles situaciones de desprotección y carencia que menoscaben el adecuado desarrollo integral de los menores.

Las plazas de los centros se ofrecen a los solicitantes estableciendo un baremo de admisión que pretende primar las solicitudes que se adecuan a los objetivos de centros, de conformidad con lo previsto la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y adolescencia.

Los precios de las plazas de los Centros de Atención a la Primera Infancia serán los previstos en el Decreto 54/2002 de 16 de mayo, por el que se fijan los precios públicos de los Centros de Menores dependientes de la Dirección General de Acción Social (actualmente del ICASS), con las actualizaciones fijadas en las Ordenes dictadas en desarrollo de dicho Decreto.

La apertura de los centros, que desde el curso 2004-2005 tiene lugar durante todo el año, faculta a que las vacaciones de los padres puedan planificarse en época diferente del mes de agosto. Por dicha razón la Orden contiene previsión sobre la posibilidad de que los niños dejen de asistir durante un mes al Centro, con la consecuencia de que no se devengue el precio público por ese mes.

Del mismo modo, se concilia el interés de los padres cuyos hijos no han nacido todavía para que sus solicitudes se admitan, interés que está protegido por el art. 29 del Código Civil, con la necesidad de las plazas no queden sin cubrirse por un periodo excesivo de tiempo, mediante la fórmula de fijar una fecha probable de parto para que se pueda admitir al menor.

Se prevé, además, que los menores que hubieran tenido plaza en el curso anterior la tengan garantizada con presentar en plazo la solicitud, sin perjuicio de que puedan alegarse las circunstancias precisas para el pago de una cuota inferior a la máxima prevista.

Habida cuenta de que los centros de atención a la primera infancia permanecen abiertos durante once horas diarias, con la experiencia de que no todo el horario está aprovechado por los usuarios, y teniendo en cuenta el interés de los menores de no permanecer en los centros durante un tiempo demasiado prolongado, se establece la previsión de que los menores permanezcan como regla general durante nueve horas diarias en los Centros, sin perjuicio de su utilización durante un número mayor, cuando los padres lo tengan por conveniente, avisando al efecto a los Centros. Tal regulación permite que se puedan destinar recursos humanos a la mejor atención de los menores en las horas en que la afluencia es mayor.

CVE-2012-8410

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

A fin de agilizar la gestión de las plazas de los Centros, se prevé la posibilidad de que por Resolución de la Directora del ICASS se modifique el número de plazas en cada tramo de edad, de modo que se puedan redistribuir según la demanda.

En virtud de lo expuesto y la facultad que me confiere el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden consiste en la convocatoria de las plazas y el establecimiento de los criterios y el procedimiento para la adjudicación de las mismas en los Centros de Atención a la Primera Infancia dependientes del Instituto Cantabro de Servicios Sociales (en adelante, ICASS), para el período comprendido entre el 4 de septiembre de 2012 y el 31 de agosto de 2013.

2. Se convocan, para cada uno de los Centros de Atención a la Primera Infancia dependientes del ICASS, las plazas que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

3. Mediante resolución de la Directora del ICASS se podrá modificar el número de plazas ofrecido por grupos de edad dentro de las convocadas por cada Centro de Atención a la Primera Infancia, si fuera necesario para atender las demandas de ingreso en los centros.

Artículo 2. Definición de Centros de Atención a la Primera Infancia.

Los Centros de Atención a la Primera Infancia dependientes del ICASS son centros destinados a prevenir posibles situaciones de desprotección y carencia que menoscaben el adecuado desarrollo integral de los menores y, a prestar a las familias el apoyo necesario, estableciendo cauces que permitan la conciliación de la vida familiar y laboral.

Artículo 3. Destinatarios.

1. Podrán solicitar plazas en los Centros de Atención a la Primera Infancia dependientes del ICASS, los padres o personas que ejerzan la guarda de los menores residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria cuyas edades estén comprendidas entre los cero y tres años. En todo caso, los solicitantes habrán de residir legalmente en España.

2. Será requisito para poder solicitar la admisión que el único progenitor o ambos progenitores o guardadores que estén en edad laboral, estén trabajando o inscritos como demandantes de empleo, con la excepción de las personas perceptoras de pensiones públicas por invalidez y de aquellas que no puedan tener la condición de demandantes de empleo a tenor de las normas reguladoras de los Servicios Públicos de Empleo.

3. Podrán presentarse solicitudes para concebidos no nacidos, si se presenta certificado de médico especialista en que se acredite que la fecha probable de parto es anterior al 1 de octubre de 2012.

4. Tendrán garantizada plaza aquellos menores que ya hubieran disfrutado de plaza para el curso 2011-2012, si cumplen las demás condiciones de esta Orden.

5. Por cada niño o niña solamente podrá solicitarse plaza en dos de los Centros de Atención a la Primera Infancia recogidos en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 4. Precio público de la plaza.

1. El precio público de la plaza será el establecido en el Decreto 54/2002, de 16 de mayo, por el que se fijan los precios públicos de los Centros de Menores dependientes del ICASS con las actualizaciones fijadas en Orden dictada en ejecución de dicho Decreto.

CVE-2012-8410

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

2. La cuantía del precio público de los Centros de Atención a la Primera Infancia, una vez practicadas las deducciones previstas en el Decreto 54/2002, de 16 de mayo, será notificada a los solicitantes que hayan obtenido plaza en los centros, sin perjuicio de que el órgano gestor notifique la liquidación correspondiente a los servicios prestados el mes anterior, en los diez primeros días del mes siguiente, a los efectos de que se proceda a su pago.

3. Los beneficiarios de plazas en Centros de Atención a la Primera Infancia dependientes del ICASS deberán comunicar al órgano gestor en el plazo de un mes desde que se produzcan, las variaciones en sus circunstancias económico familiares que pudieran dar lugar a una modificación en la aportación económica de las plazas.

4. No podrán obtener plaza con arreglo a la presente convocatoria los solicitantes que tengan pendientes de pago cuotas del período anterior ni aquellos que tengan deudas vencidas con el Gobierno de Cantabria por cualquier concepto.

5. Los solicitantes podrán pedir en el momento de presentar la solicitud no abonar el precio público por la plaza durante un mes, si el menor no acude a la guardería durante todo ese período por razones de vacaciones de los padres.

Artículo 5. Presentación de solicitudes de plaza.

1. El plazo de presentación de solicitudes de ingreso en los centros será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes de ingreso se ajustarán al modelo recogido en el Anexo III de la presente Orden y se facilitarán en los Centros de Atención a la Primera Infancia y en el ICASS. Asimismo, se podrán obtener en la página web www.serviciossocialescantabria.org.

3. En la solicitud se incluirá, en su caso, autorización al ICASS para que compruebe de forma electrónica los datos relativos a la identidad, la residencia y a la situación tributaria del solicitante y de sus familiares, de ser necesario. En caso de no prestar tal autorización, habrá de presentarse la documentación correspondiente con la solicitud, conforme a lo que se dispone en el apartado siguiente.

4. Las solicitudes de ingreso deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia compulsada:

a) Fotocopia del Libro de Familia completo. Si alguno de los menores a cargo de la unidad familiar no figura inscrito en el Libro de Familia, deberá aportarse partida de nacimiento del mismo.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los padres o guardadores del menor para el que se solicita la plaza. Esta documentación no se presentará si se presta la autorización a que se refiere el apartado 3 del presente artículo.

c) Certificado de empadronamiento de los padres o guardadores y del menor para el que se solicita la plaza. Esta documentación no se presentará si se presta la autorización a que se refiere el apartado 3 del presente artículo.

d) Certificado de convivencia de todos los miembros que integran la unidad familiar, expedidos por el Municipio que proceda de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

e) Los solicitantes que no tengan la nacionalidad española habrán de presentar:

1º. Certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros/as, en caso de ciudadanos/as de Estados miembros de la Unión Europea, así como pasaporte o Tarjeta de Identidad del país de procedencia.

2º. Tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión Europea y pasaporte o Tarjeta de Identidad del país de procedencia.

3º. Tarjeta de residencia para las personas extranjeras que no estuviesen en ninguno de los supuestos anteriores

f) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio disponible, de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Esta documentación no se presentará si se presta la autorización a que se refiere el apartado 3 del presente artículo. En el supuesto de no autorizar la consulta ni aportar el documento fiscal mencionado, se atribuirá la puntuación mínima prevista en el baremo del Anexo II de la presente Orden.

g) Los solicitantes que no estén obligados a presentar Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, deberán aportar una declaración responsable de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad, cuando se trate de trabajadores por cuenta propia y certificado de ingresos expedido por la empresa en la que trabajan los miembros de la unidad familiar si se trata de trabajadores por cuenta ajena.

h) Certificado médico de fecha probable del parto, en su caso.

i) Certificado de ser demandante de empleo para el progenitor o progenitores o personas que ejerzan la guarda, en su caso.

j) Otros documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que, por baremo, sean susceptibles de puntuación, o de la necesidad de que, de forma ordinaria, los menores sean atendidos más de nueve horas diarias

5. Los solicitantes que hayan disfrutado de plaza en el curso 2011-2012 y no deseen acogerse a reducciones del precio público de la plaza podrán limitarse a presentar la solicitud de ingreso cumplimentando únicamente los datos personales.

6. Las solicitudes se dirigirán a la Directora del ICASS y se presentarán preferentemente en el Registro Delegado del ICASS, (c/ Hernán Cortés, número 9 39003 Santander) o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Una vez recibidas las solicitudes, si éstas presentaran defectos o resultaran incompletas, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la misma Ley.

8. Asimismo, en orden a una mejor resolución, se podrá solicitar a las personas interesadas que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios en cualquier momento del procedimiento.

9. Cuando se produzcan circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, podrán presentarse solicitudes de ingreso en los Centros de Atención a la Primera Infancia fuera del período ordinario establecido en el apartado primero de este artículo. Las solicitudes serán valoradas por el Comité de Valoración conforme al procedimiento que se regula en los artículos siguientes e incluidas en la lista de espera a que se refiere el artículo 10, de acuerdo con la puntuación obtenida.

Artículo 6. Instrucción de los expedientes de solicitud de plaza.

Admitidas las solicitudes y subsanados los posibles defectos, por el servicio correspondiente del ICASS se procederá a la instrucción de los oportunos expedientes para su traslado al Comité de Valoración.

Artículo 7. Comité de Valoración.

1. El órgano colegiado responsable de valorar la documentación aportada, una vez instruido el correspondiente expediente, será el Comité de Valoración.

2. El Comité de Valoración estará integrado por:

a) Presidenta: La subdirectora de Infancia, Adolescencia y Familia o persona en quien delegue.

CVE-2012-8410

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

b) Vicepresidente: El jefe de Servicio de Atención a la Infancia Adolescencia y Familia o persona en quien delegue

c) Vocales: Los directores de los Centros de Atención a la Primera Infancia señalados en el Anexo I de esta Orden.

d) Secretario: Un funcionario del servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, con voz y sin voto, que será designado por la presidenta.

3. El Comité de Valoración será convocado por el secretario, a requerimiento de la presidenta, cuantas veces sea necesario hasta la finalización del proceso de tramitación de los expedientes en sus diferentes fases.

Artículo 8. Funciones del Comité de Valoración

1. Las funciones del Comité de Valoración serán:

a) Estudiar y ordenar con arreglo a la puntuación obtenida todas las solicitudes de plaza presentadas, de conformidad con el baremo que regula los criterios de adjudicación de plazas (Anexo II) y con lo establecido en la presente Orden.

b) Elaborar la correspondiente propuesta de resolución que contendrá la lista de admitidos ordenada por la puntuación obtenida, conforme a las vacantes de cada centro.

c) Elevar la propuesta a la directora del ICASS.

d) Solicitar cuantos informes estime necesarios para la correcta propuesta de resolución.

2. Del contenido de las reuniones del Comité de Valoración se levantará acta.

Artículo 9. Procedimiento de adjudicación de plazas.

1. La adjudicación de plazas se realizará en régimen de concurrencia competitiva. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el Comité de Valoración valorará las presentadas, puntuando en cada caso conforme al baremo que figura en el Anexo II a esta Orden, y elaborando en el plazo de un mes, desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, una propuesta de los menores admitidos con indicación del grupo de edad al que se adscriben, siendo elevada dicha propuesta a la directora del ICASS.

2. En el caso de existir varias solicitudes con la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate recogidos en el Anexo II de la presente Orden.

3. La resolución, que deberá ser motivada, corresponde a la directora del ICASS y se notificará a los interesados indicando que la misma no agota la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso de alzada ante la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Artículo 10. Confección de una lista de espera para la cobertura de las vacantes que se puedan producir.

1. Concluido el proceso de adjudicación de plazas, la Directora del ICASS aprobará, a propuesta del Comité de Valoración, una lista de espera por cada centro de las solicitudes que no hayan obtenido plaza.

2. En la lista de espera se incluirán, en su caso, a propuesta del Comité de Valoración, y a medida que se vayan presentando, las solicitudes en circunstancias excepcionales a que se refiere el apartado nueve del artículo cinco.

3. La lista de espera se publicará en los tablones de anuncios de cada centro.

4. Las vacantes que se produzcan en cada centro, con posterioridad a la resolución de la convocatoria de plazas, se cubrirán por resolución de la Directora del ICASS según el orden de prioridad establecido en la lista de espera.

CVE-2012-8410

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Artículo 11. Formalización del ingreso en la plaza concedida.

1. El plazo para formalizar el ingreso en la plaza concedida será de diez días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión, para lo cual los solicitantes tendrán que presentar en el centro donde hayan obtenido plaza la siguiente documentación:

a) Informe médico actualizado en el que se haga constar que el menor no padece enfermedad infecto-contagiosa o alteraciones físicas y/o psíquicas que supongan riesgo para los demás usuarios del centro.

b) Cartilla de vacunaciones o, en su defecto, informe médico del menor.

c) Fotocopia de cartilla de asistencia médica del menor.

d) Dos fotografías tamaño carnet del menor.

e) Fotocopia del DNI de las personas autorizadas a recoger al menor del centro, cuando sean personas distintas del solicitante.

2. En el caso de los menores que acceden a la plaza una vez finalizado el procedimiento de adjudicación de plazas, deberán formalizar la solicitud de ingreso y aportar la documentación a que se refiere el apartado anterior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que se les haya comunicado la resolución de ingreso.

3. En el caso de los concebidos no nacidos al tiempo de presentar la solicitud se deberá aportar solicitud a la que se acompañe certificado de nacimiento del menor hasta el 30 de septiembre de 2012 inclusive. En este caso la documentación mencionada en el apartado primero deberá ser aportada con un mes de antelación a la incorporación del menor al centro.

4. La no formalización del ingreso en los plazos establecidos en los apartados anteriores, supondrá la pérdida del derecho a la plaza.

5. Ningún menor podrá incorporarse al centro si no se ha formalizado el ingreso y se ha aportado la documentación correspondiente.

Artículo 12. Bajas.

Serán causas de baja:

a) El cumplimiento de la edad reglamentaria para la permanencia en el centro.

b) La petición de los padres o tutores, con efectos desde el momento de la petición.

c) La negativa a abonar el precio fijado.

d) El impago de dicho precio durante dos meses seguidos o tres meses acumulados, a lo largo del año. En este caso la Dirección del Centro deberá notificar por escrito a los padres o guardadores del menor la situación, con una antelación mínima de 14 días, advirtiéndolo de la baja en el supuesto de no actualizar el pago.

e) La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados.

f) La inasistencia continuada y no justificada al centro durante más de un mes o discontinua durante dos meses en el período de un año.

g) Incumplimiento de las normas de funcionamiento fijadas por la dirección del Centro.

h) Perder la condición de demandante de empleo por causa distinta al desarrollo de actividad laboral

Artículo 13. Fechas de ingreso y baja.

1. Los ingresos en los Centros de Atención a la Primera Infancia, con la excepción de los previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 11, se producirán a partir del día 4 y antes del día 15 de septiembre de 2012.

2. Las bajas en los Centros de Atención a la Primera Infancia se producirán el 31 de agosto de 2013, excepto en los casos de baja previstos en los puntos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 12. En estos casos la baja se producirá en el plazo que establezca la resolución de la Directora del ICASS que se dicte a estos efectos, previo informe del director del centro.

CVE-2012-8410

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Artículo 14. Horario de los Centros.

1. Los Centros permanecerán abiertos durante once horas diarias, de 7:30 horas a 18:30 horas. Dentro de este horario los padres solicitarán la atención de los menores durante un máximo de 9 horas, salvo justificación de la necesidad de atención por período mayor.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, independientemente del número de horas que estén atendidos los menores de forma ordinaria, los guardadores podrán solicitar que los menores sean atendidos fuera del horario elegido inicialmente, avisando al efecto cada vez con veinticuatro horas de antelación.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de junio de 2012.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

ANEXO I

Número de plazas ofrecidas en los centros de atención a la primera infancia para el periodo 2012-2013

–Centro de Atención a la Primera Infancia de Castro Urdiales:

De cero a un año: 12 (+1 reservada para menores derivados por el S.A.I.A.F.)
De un año a dos años: 20 (+1 reservada para menores derivados por el S.A.I.A.F.)
De dos a tres años: 22 (+1 reservadas para menores derivados por el S.A.I.A.F.)

–Centro de Atención a la Primera Infancia de Colindres.

De cero a un año: 11 (+1 reservada para menores derivados por el S.A.I.A.F.)
De un año a dos años: 23 (+1 reservada para menores derivados por el S.A.I.A.F.)
De dos a tres años: 28 (+2 reservadas para menores derivados por el S.A.I.A.F.)

–Centro de Atención a la Primera Infancia de Laredo:

De cero a un año: 14 (+4 reservadas para menores derivados por el S.A.I.A.F.)
De un año a dos años: 26 (+4 reservadas para menores derivados por el S.A.I.A.F.)
De dos a tres años: 23 (+1 reservada para menores derivados por el S.A.I.A.F.)

–Centro de Atención a la Primera Infancia de Santoña:

De cero a un año: 15 (+2 reservadas para menores derivados por el S.A.I.A.F.)
De un año a dos años: 30 (+2 reservadas para menores derivados por el S.A.I.A.F.)
De dos a tres años: 39 (+2 reservadas para menores derivados por el S.A.I.A.F.)

–Centro de Atención a la Primera Infancia de Santander:

De cero a un año: 12 (+ 1 reservada para menores derivados por el S.A.I.A.F.)
De un año a dos años: 24 (+ 2 reservadas para menores derivados por el S.A.I.A.F.)
De dos a tres años: 28 (+ 2 reservadas para menores derivados por el S.A.I.A.F.)

Por necesidades de los centros se podrán modificar el número de plazas previsto en el presente Anexo.

Rangos de edad según año de nacimiento:

Nacidos en 2012 0-1 años
Nacidos en 2011 1-2 años
Nacidos en 2010 2-3 años

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

ANEXO II

Baremo de admisión

Apartado I.- Situación socio-familiar. (Máximo 25 puntos)

1. Familia en la que ambos padres trabajen o formada por un solo progenitor que trabaje (en este apartado se valorará el horario de trabajo primándose las solicitudes presentadas por padres o guardadores con horario nocturno o cuyo horario laboral coincida con el horario del centro). Máximo 15 puntos.
2. Enfermedad crónica grave o minusvalía de alguno de los padres o personas que ejerzan la guarda del menor, que interfiera en la adecuada atención al menor y/o le impida integrarse laboralmente 3 puntos.
3. Familia monoparental 3 puntos. Se entiende por familia monoparental aquella en que solo está determinada una filiación para el menor, o en la que se ha producido el fallecimiento de uno solo de los progenitores.
4. Familia numerosa: Si tiene condición de familia numerosa, 2 puntos por cada hijo (máximo 10 puntos).

Apartado II.- Situación económica. (Máximo 10 puntos)

Se considerarán ingresos de la unidad familiar a efectos de su cómputo, la totalidad de las rentas obtenidas por todos y cada uno de los miembros de la misma, incluidas las pensiones o ayudas de cualquiera de ellos, sean éstas del Estado, de la Seguridad Social o de cualquier otra institución o entidad pública o privada, así como ayudas o becas por estudios que perciban. En los casos de nulidad matrimonial, separación o divorcio se considerará la renta de quien ejerza la guarda del menor.

A la totalidad de los ingresos de la unidad familiar, les serán aplicables las siguientes deducciones:

- a) Los ingresos de los hijos mayores de dieciocho años que convivan en el domicilio familiar, tendrán una deducción del 50%, si proceden de su trabajo personal.
- b) Los ingresos de los ascendientes de los padres que convivan en el domicilio familiar, tendrán el 50% de reducción.
- c) Serán deducibles el 100% de los gastos de alquiler, gastos de amortización por préstamos para adquisición (no intereses) de la vivienda habitual, hasta una cuantía máxima de 2.164 euros anuales, debiéndose justificar estos gastos, mediante contrato de alquiler o recibo actualizado y, en su caso justificante bancario de la amortización realizada.

El cálculo de la renta mensual per cápita se realizará de la siguiente manera:

- a) La totalidad de los ingresos familiares, una vez se les apliquen las correspondientes deducciones, se dividirá entre doce mensualidades, y a su vez la cantidad resultante por el número de miembros que componen la unidad familiar.
- b) Una vez hallada la renta mensual per cápita, según el intervalo en que esté comprendida la cantidad resultante, le corresponden los siguientes puntos:

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Menos de 330,00 euros, 10 puntos.
De 330,01 a 360,00 euros, 8 puntos.
De 360,01 a 390,00 euros, 6 puntos.
De 391,01 a 420,00 euros, 4 puntos.
De 421,01 a 450,00 euros, 2 puntos.
De 451,01 a 480,00 euros, 1 punto.
Más de 480 euros, 0 puntos.

Apartado III.- Otras situaciones (máximo 15 puntos).

1. Hermano matriculado en el centro y que haya efectuado solicitud de plaza 1 punto por hermano, máximo 3 puntos.
2. Existencia de algún componente de la unidad familiar, cuando no se trate de los padres o guardadores, con minusvalía o enfermedad crónica grave que interfiera en la atención al menor 1 punto por persona, máximo 3 puntos.
3. Cuando el Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia tenga conocimiento de que el menor se encuentra en una posible situación de desprotección o carencia que pueda perjudicar su adecuado desarrollo integral, lo pondrá en conocimiento del Comité de Valoración que podrá valorar dicha situación otorgándole hasta 10 puntos.

Criterios de desempate:

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- 1) Hermano admitido en el proceso de selección.
- 2) Menor renta per cápita.
- 3) Mayor número de hermanos.
- 4) Mayor proximidad al centro del domicilio familiar o lugar de trabajo de los padres o guardadores.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

ANEXO III
**SOLICITUD DE PLAZA EN CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA
INFANCIA**

I.- DATOS PERSONALES DEL MENOR:

Nombre y Apellidos:

Fecha y lugar de nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Centro solicitado: Localidad:

Fecha de solicitud:

¿Tuvo plaza en el CAPI en el curso 2011-2012?

Si ☐

No ☐

**II.- DATOS FAMILIARES:
PADRE O GUARDADOR**

Nombre y apellidos:

Edad: D.N.I.:

Domicilio:

Provincia: Tfno:

(Si tuvo plaza en el Centro en el curso 2011-2012 y no desea acogerse a reducciones del precio público, no es necesario que rellene los datos siguientes ni que presente documentación. Pase a fecha y firma directamente)

1.- ESTADO CIVIL:

Divorciado: ☐ Soltero: ☐ Casado: ☐ Separado: ☐ Viudo: ☐

Otra situación:

2.- SITUACION LABORAL:

En paro: ☐ Fijo: ☐ Eventual: ☐ Trabajador no comunitario: ☐ Tiene Seguridad Social: ☐

Categoría profesional:

Lugar de Trabajo:

Tfno:

HORARIO DE TRABAJO: MAÑANA ☐ TARDE ☐ NOCHE ☐

CVE-2012-8410

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

MADRE O GUARDADORA:

Nombre y apellidos.....

Edad: D.N.I.:

Domicilio:.....

Provincia:..... Tfno:

(Si tuvo plaza en el Centro en el curso 2011-2012 y no desea acogerse a reducciones del precio público, no es necesario que rellene los datos siguientes ni que presente documentación. Pase a fecha y firma directamente)

1.- ESTADO CIVIL:

Divorciada: ☐ Soltera: ☐ Casada: ☐ Separada: ☐ Viuda: ☐ Otra situación ☐

2.- SITUACION LABORAL:

En paro: ☐ Fijo: ☐ Eventual: ☐ Trabajadora no comunitaria: ☐ Tiene Seguridad Social: ☐

Categoría profesional:

Lugar de Trabajo:

Tfno:

HORARIO DE TRABAJO: MAÑANA ☐ TARDE ☐ NOCHE ☐

III.- COMPOSICION FAMILIAR:

1.- Número de hijos y edades:

Nombre y apellidos	Edad	Estudian o trabajan

2.- Número de hijos con discapacidad física o psíquica. Indicar si son atendidos en el domicilio o en centro especializado.

.....
.....
.....

3.- Otros miembros que conviven con la familia.

Nombre y apellidos	Parentesco	Edad	Situación Laboral

CVE-2012-8410

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

IV.- SITUACION FAMILIAR:

1.- Problemática económica – familiar

.....
.....
.....
.....

2.- Otros problemas. Especificar (justificar, en su caso, la presentación de la solicitud fuera del plazo ordinario):

.....
.....
.....
.....

V.- VIVIENDA:

Propia: ☐ En proceso de pago: ☐ Alquilada: ☐

Otra situación:

.....

VI.- SITUACION ECONOMICA:

Ingresos mensuales padre:

.....

Ingresos mensuales madre:

.....

Otros ingresos familiares:

.....

VII.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- ☐ Fotocopia del Libro de Familia completo.
- ☐ Fotocopia compulsada del D.N.I., Pasaporte o tarjeta de identidad de los padres o guardadores. **(1)**
- ☐ Certificado de empadronamiento. **(1)**
- ☐ Tarjeta de familiar de ciudadano de la UE
- ☐ Tarjeta de residencia
- ☐ Certificado de convivencia.
- ☐ Autorización bancaria para el abono de la cuota mensual del Centro.
- ☐ Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio disponible **(1)**
- ☐ Declaración responsable del interesado, justificando la totalidad de los ingresos familiares.
- ☐ Certificado de ingresos expedido por la empresa en la que trabajan los miembros de la unidad familiar si se trata de trabajadores por cuenta ajena.
- ☐ Certificado de la empresa donde trabajen los padres o personas que ejerzan la guarda del niño, en el que se acredite el horario de trabajo.
- ☐ Gastos de alquiler o cuotas de amortización de la vivienda en que reside.
- ☐ Certificado de fecha probable de parto anterior al 1 de octubre de 2012.
- ☐ Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Individual.
- ☐ Certificación de ser demandante de empleo

La Administración se reserva el derecho de exigir otros justificantes que estime convenientes y la comprobación de los mismos, en relación con el objeto de la convocatoria

(1) NO ES NECESARIO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO SI SE AUTORIZA AL ICASS A SU CONSULTA. (APARTADO SIGUIENTE)

CVE-2012-8410

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

VIII.- AUTORIZACIONES PARA CONSULTA DE DATOS

El solicitante declara que no tiene deudas de ningún tipo con el Gobierno de Cantabria y consiente que se consulten los datos que puedan constar al efecto en los archivos de esa Administración.

- ☐ El solicitante da su consentimiento para que el ICASS consulte los datos de Identidad
- ☐ El solicitante da su consentimiento para que el ICASS consulte los datos de Residencia
- ☐ El solicitante da su consentimiento para que el ICASS consulte los datos de Renta

Autorización de otros familiares

- Nombre y apellidos.....
DNI.....
da su consentimiento para que se consulten los datos de Renta
Firma

- Nombre y
apellidos.....
DNI.....
da su consentimiento para que se consulten los datos de Renta
Firma

- Nombre y
apellidos.....
DNI.....
da su consentimiento para que se consulten los datos de Renta
Firma

IX. OTRAS DECLARACIONES

Manifiesta que ☐ Desea que su hijo sea atendido durante todo el curso

☐ Desea que su hijo no asista al CAPI durante un mes, sin devengo de precio público en el mes de _____

(si no marca una de las casillas se entenderá que desea que asista todo el curso)

Opta por el horario siguiente para la atención ordinaria del menor (salvo justificación de necesidad, máximo de nueve horas diarias. El horario deberá estar comprendido entre las 7.30 y las 18.30, y se expresará en horario de veinticuatro horas: así, las 2.00 horas de la tarde serán las 14.00 horas).

De _____ horas a _____ horas

El solicitante queda informado de que podrá solicitar la atención del menor fuera de ese horario, dentro del horario de apertura del Centro, avisando con 24 horas de antelación al inicio del horario de apertura del Centro.

En _____, a de de 2012

Firma del Solicitante

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-8410

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

ANEXO IV

**CONFIRMACIÓN DE PLAZA EN CENTRO DE ATENCIÓN
A LA PRIMERA INFANCIA**

I.- DATOS PERSONALES DEL MENOR:

Nombre y Apellidos:
Fecha y lugar de nacimiento:
Domicilio:
Localidad:
Provincia:
Centro Solicitado: Localidad:
Fecha de solicitud:

**II.- DATOS FAMILIARES:
PADRE O GUARDADOR**

Nombre y apellidos:
Edad: D.N.I.:
Domicilio:
Provincia: Tfno:

MADRE O GUARDADORA:

Nombre y apellidos:
Edad: D.N.I.:
Domicilio:
Provincia: Tfno:

El/los abajo firmante/s declara/n que su hijo ha nacido con anterioridad al 1 de octubre de 2012, y confirman su plaza en el Centro de Atención a la Primera Infancia de

Documentación acompañada

- ☐ Partida de nacimiento, libro de familia o copia de certificado de nacimiento a efectos de inscripción en el Registro Civil.
☐ Fotocopia del DNI de la persona o personas autorizadas a recoger al menor del centro

Firma del/ de los declarante/s

En , a... de.....de 2012

2012/8410

CVE-2012-8410

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2012-8352 *Resolución de 6 de junio de 2012 por la que se nombra profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de Física Aplicada.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 23 de diciembre de 2011 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 2012), y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a Don julio Largo Maeso, con número de D.N.I. 20218732F, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Física Aplicada" adscrita al Departamento de Física Aplicada.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 6 de junio de 2012.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.

[2012/8352](#)

CVE-2012-8352

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2012-8354 *Resolución de 7 de junio de 2012 por la que se nombra profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de Filosofía.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 23 de diciembre de 2011 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 2012), y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a Don Carlos Nieto Blanco, con número de D.N.I. 72011981Q, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Filosofía" adscrita al Departamento de Historia Moderna y Contemporánea.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 7 de junio de 2012.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.

2012/8354

CVE-2012-8354

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-8346 *Decreto de Alcaldía 1708/2012 de delegación de funciones de la Secretaría.*

Con fecha 8-06-2012, el Sr. Alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía nº 1708/2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo en cuenta la ausencia de la Secretaria del Ayuntamiento de Castro Urdiales por asistencia a un curso.

Visto el artículo 33 del Real Decreto 1732/1997, de 29 de julio, considerando al funcionario designado como suficientemente capacitado, y visto el art. 33 del RD 1732/1994 de 29 de julio, que regula los nombramientos accidentales, estableciendo que cuando no fuese posible la provisión del puesto por los procedimientos previstos en los artículos anteriores del presente Real Decreto, las Corporaciones Locales podrán nombrar con carácter accidental a uno de sus funcionarios suficientemente capacitado.

Visto que no procede, debido a que se trata de ausencia por asistencia a un curso, la cobertura por las otras formas de provisión previstas, y considerando por la Secretaría como funcionario suficientemente capacitado a D^a Laura Arana Aguirre, en virtud de las competencias que me otorga el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en D^a Laura Arana Aguirre, funcionaria de este ayuntamiento, las funciones de Secretaría los días 11, 12 y 13 de junio de 2012, por ausencia de la secretaria.

Segundo.- Que se notifique al interesado para su conocimiento y efectos, dándole traslado de los recursos oportunos.

Tercero.- Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre”.

Castro Urdiales, 8 de junio de 2012.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2012/8346

CVE-2012-8346

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-8347 *Decreto de Alcaldía 1728/2012 de delegación especial para la autorización de matrimonio civil.*

Con fecha 11 de junio de 2012, el Sr. Alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1728/2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

Primero.- Otorgar a la Concejala Pedro Antonio Zaballa Orella, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 16 de junio de 2012: D. Juan Sergio Martínez Asuaga y Dña. Verónica López Merino.

Segundo.- Comunicar esta resolución al Concejala interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación”.

Castro Urdiales, 11 de junio de 2012.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2012/8347

CVE-2012-8347

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2012-8345 *Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales maderables del monte de utilidad pública denominado Brazo, Elgedo, Fresneda y Rodil nº 358 de C.U.P.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta (procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto) para la adjudicación de los aprovechamientos forestales maderables del monte de utilidad pública denominado Brazo, Elgedo, Fresneda y Rodil nº 358 del catalogo de U.P., incluidos en el Plan de Aprovechamientos para 2012, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría

2. Domicilio: Avda de Cantabria nº 3

3. Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna 39400

4. Teléfono: 942831235

5. Telefax: 942834036

6. Correo electrónico: secretaria@loscorralesdebuelna.es

7. Dirección de internet del Perfil del contratante: [http://www. loscorralesdebuelna.es](http://www.loscorralesdebuelna.es)

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La enajenación mediante subasta (procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto) de los aprovechamientos forestales maderables del monte de utilidad pública denominado Brazo, Elgedo, Fresneda y Rodil nº 358 del catalogo de U.P., incluidos en el Plan de Aprovechamientos para 2012 integrado por los siguientes Lotes:

Nº Lote	Especie	Volumen mc	Sitio	Valor € (IVA excluido)
1	1849 pies de pino radiata	2.325,00	El Gedo	46.500,00
2	315 pies de pino radiata	391,00	Orilla pista subida a pastizal	9.775,00

b) Lugar de ejecución:

1. Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna, 39400.

Plazo de ejecución: Doce meses desde la adjudicación.

CVE-2012-8345

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación (subasta)
4. Presupuesto base de licitación: Los importes expresados en el punto 2.º siendo de cuenta de los adjudicatarios el porcentaje de IVA aplicable al precio de adjudicación.
5. Garantía exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la publicación en el BOC.
 - b) Modalidad de presentación: Por correo, telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.
 2. Domicilio: Avenida de Cantabria, nº 3.
 3. Localidad y Código Postal: 39400 Los Corrales de Buelna.
 4. Dirección electrónica: secretaria@loscorralesdebuelna.es
7. Apertura de ofertas:
 - a) Dirección: Avenida de Cantabria, nº 3.
 - b) Localidad y Código Postal: 39400 Los Corrales de Buelna.
 - c) Fecha y hora: La apertura del sobre A que no será pública tendrá lugar al tercer día hábil siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC. La apertura del sobre B será pública y se comunicará mediante fax o correo electrónico a las empresas admitidas.
8. Gastos de Publicidad: A cuenta del contratista.

Los Corrales de Buelna, 11 de junio de 2012.
La alcaldesa,
María Mercedes Toribio Ruiz.

2012/8345

CVE-2012-8345

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

ASOCIACIÓN Y COMUNIDAD CAMPOO-CABUÉRNIGA

CVE-2012-8348 *Anuncio de subasta de permisos de caza.*

La Asociación y Comunidad Campoo-Cabuérniga, saca a subasta 2 permisos de venado de trofeo, 10 de venado macho no medallable, 3 de venado macho selectivo, 4 de rebeco macho trofeo, 4 de rebeco macho no medallable y 7 de rebeco hembra no medallable.

El acto público de la puja se realizará el día 7 de julio de 2012, a las 12,00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Tojos.

La subasta se ejecutará por el procedimiento de pujas a la llana.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Asociación y Comunidad Campoo-Cabuérniga.

Correpoco, 6 de junio de 2012.

La presidenta,

Belén Ceballos de la Herrán.

2012/8348

CVE-2012-8348

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

JUNTA VECINAL DE VALLE

CVE-2012-8325 *Anuncio de subasta de tres permisos de caza de venado.*

El sábado 30 de junio, a las 12 horas del mediodía, tendrá lugar en los bajos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabuérniga, la subasta de tres permisos de caza de venado.

Los permisos son los siguientes:

- 1 macho de Trofeo.
- 1 macho no medallable.
- 1 macho selectivo.

La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, de 2 minutos de duración, para cada ejemplar.

La cuota de entrada de cada permiso, a ingresar en el Servicio de Montes es de:

- 150 € por ejemplar para el venados selectivo y el no medallable.
- 300 €, por ejemplar el Trofeo.

Además deberán de abonar la parte proporcional correspondiente a los gastos de publicación del anuncio de la licitación.

Los precios de arranque de la subasta, son los siguientes:

- 500 € (sin el IVA) para el venado selectivo.
- 700 € (IVA no incluido), para el venado no medallable.
- 1.500 € (IVA aparte) para el trofeo, entendiéndose que en estas cantidades no se incluye la cuota de entrada.

Igualmente deberán abonar una cuota complementaria que se determinará por el Servicio de Montes, en función del resultado de la acción cinegética.

La caza se desarrollará en el Monte "Rozalén y Naveda", nº 10-Ter, con permisos concedidos por dos días, prorrogables otro día más por condiciones meteorológicas adversas.

Las fechas de caza serán acordadas entre el cazador y el agente forestal, dentro del período comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 y el 28 de febrero de 2013.

En cualquier caso, el cazador estará obligado a disparar sobre la pieza que indique el agente forestal, dándose por suspendido el rececho si aquél se negase, sin que tenga derecho a compensación alguna.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de ambas Juntas Vecinales

Valle de Cabuérniga, 10 de junio de 2012.

Pte. Junta Vecinal de Valle (ilegible).

Pte. Junta Vecinal Terán (ilegible).

2012/8325

CVE-2012-8325

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

JUNTA VECINAL DE VALLE

CVE-2012-8326 *Anuncio de subasta para aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública Brillas, Roceo y Bullerín (nº 10-bis del CUP).*

Autorizado por el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria, se anuncia la enajenación mediante subasta pública del siguiente aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública "Brillas, Roceo y Bullerín" (nº 10-bis del CUP), sito en el término municipal de Cabuérniga:

1.- CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

Número de árboles: 208 pies de eucalipto.

Cuantía: MADERAS (mc): 234,00

Lugar: Casa del Alma y Repetidor

Precio base de licitación: 5967,00 €

Plazo de ejecución: 6 meses desde la adjudicación definitiva.

Modo de liquidación: a riesgo y ventura del adjudicatario.

2.- Condiciones generales: regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes de montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 20/08/1975).

3.- Vías de saca: las existentes en el monte y las que justificadamente sean autorizadas por el Servicio Montes. El adjudicatario podrá acondicionar las pistas previamente existentes.

4.- Ejecución del aprovechamiento: en la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de eucalipto existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm. de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos de corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5 mts. desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes y de 25 mts. cuando se trate de ríos o arroyos incluidos en un Lugar de Importancia Comunitaria fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

5.- Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o a las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

6.- Despojos de corta: la zona objeto de corta deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta, pudiéndose utilizar los siguientes métodos: a) quema en la forma y condiciones autorizadas por la Administración Forestal, b) trituración, c) extracción del lote, estando facultado el adjudicatario para su comercialización.

CVE-2012-8326

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

7.- Lugar y fecha de celebración de la subasta: la subasta se celebrará en los bajos de la casa consistorial del Ayuntamiento el día 28 de junio de 2012. La presentación de plicas se llevará a cabo en el mismo lugar, de las diecisiete horas a las dieciocho horas el mismo día de la subasta. La apertura de plicas se llevará a cabo el mismo día a las dieciocho treinta horas.

8.- Si quedara desierta la subasta, se celebrará una el décimo día hábil siguiente, en los mismos horarios que la primera.

9.- El adjudicatario deberá depositar una fianza del 5% del precio base de licitación.

10.- Todos los gastos inherentes a la subasta y al contrato así como de publicación serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Teléfonos de información: 660800921(DAVID) Y 637884069 (FIDEL).

12.- Modelo de proposición:

"D....., mayor de edad, con DNI nº. en su propio nombre o en representación de., en relación a la subasta anunciada en el BOC número..... de fecha., sobre aprovechamiento forestal en el Monte de Utilidad Pública nº 10-bis, denominado "Brillas, Roceo y Bullerín", propiedad de las Juntas Vecinales de Sopeña y Valle, ofrece la cantidad de. euros por el número de árboles y aforo publicados en el BOC.

Lugar, fecha y firma"

Valle de Cabuérniga, 29 de febrero de 2012.

Pte. Junta Vecinal de Valle (ilegible).

Pte. Junta Vecinal Sopeña (ilegible).

2012/8326

CVE-2012-8326

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2012-7683 *Notificación por comparecencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados que a continuación se relacionan, a quien no ha sido posible notificar, habiéndose intentado por dos veces, por causas no imputables a esta Administración, para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cantabra de Administración Tributaria, Paseo de Pereda, 13, 2ª planta, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación del expediente al que se refiere la notificación pendiente, es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Acto a notificar: Resolución recurso de reposición. Expediente número 2011151.

Nombre: Moscoso Gallegos, Jose Luis. N.I.F X3442593E

Santander, 31 de mayo de 2012.

La ponente de Recaudación,
Natividad Cotera Toca.

2012/7683

CVE-2012-7683

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2012-7684 *Notificación por comparecencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados que a continuación se relacionan, a quien no ha sido posible notificar, habiéndose intentado por dos veces, por causas no imputables a esta Administración, para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cantabra de Administración Tributaria, Paseo de Pereda, 13, 2ª planta, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación del expediente al que se refiere la notificación pendiente, es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Acto a notificar: Resolución recurso de reposición. Expediente número 2012105.

Nombre: Kravtchenko, Oleg. NIF: X3709602R.

Santander, 31 de mayo de 2012.

La ponente de Recaudación,
Natividad Cotera Toca.

2012/7684

CVE-2012-7684

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2012-7973 *Notificación por comparecencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados que a continuación se relacionan, a quien no ha sido posible notificar, habiéndose intentado por dos veces, por causas no imputables a esta Administración, para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cantabra de Administración Tributaria, Paseo de Pereda, 13, 2ª planta, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación del expediente al que se refiere la notificación pendiente, es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Acto a notificar: Resolución recurso de reposición. Expediente número 2011447.

Nombre: Bueno Pérez, María Carmen. N.I.F 13575198-T

Santander, 6 de junio de 2012.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

[2012/7973](#)

CVE-2012-7973

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CVE-2012-8153** *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante la Oficina del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito/a en la Calle Doctor Encinas nº 4 de Potes, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refiere la notificación pendiente es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Acto a notificar: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto
BEDOYA ALVAREZ MARIA DOLORES	13716630M	LIQUIDACION TASAS BASURAS DOMICILIARIAS
BOLADO CASTRO EVA MARIA	13793548B	LIQUIDACION IBI URBANA E IVTM
GONZALEZ RAMOS ANA ISABEL	13737266X	LIQUIDACION IVTM Y CANON SANEAMIENTO

Torrelavega, 1 de junio de 2012.
La responsable de la Unidad de Recaudación,
M^a de las Mercedes Estrada Arias.

2012/8153

CVE-2012-8153

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CVE-2012-8188** *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante la Oficina del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito/a en la Calle Julián Ceballos, 35, bajo, de Torrelavega, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refiere la notificación pendiente es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Acto a notificar: PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
LOZANO MERINO GREGORIA ADELA	13719714F	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	0292001026821
MAYOR LASA ANGEL	13919860F	LID IMPUESTO IBI URBANA AYTO SAN VICENTE DE LA BARQUERA	0292001151173 0292001151186
PEREZ MARTINEZ ELSA	72135878N	TASA SUMINISTRO AGUAS	0292000848795
PUENTE RIAÑO RUBEN	07489002H	LID IBI RUSTICA AYTO HERRERIAS	0292001055455
RABAGO RODRIGUEZ AGAPITO	72128021K	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA AYTO RIONANSA	0292001025120

Acto a notificar: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto
GUTIERREZ PALOMERA GERARDO	13924660T	TRANSMISIONES PATRIM. Y OTRAS
SANCHEZ ALBA MARA REMEDIOS	13921902W	CANON SANEAMIENTO
TERMIS PEÑA PABLO	13766056G	CANON SANEAMIENTO
CRESPO RUIZ, ANTONIO	13888911Q	IBI URBANA
DIAZ SANTOVENIA, Mª CRUZ	13895486J	IBI URBANA
GONZALEZ MERINO, ANGEL	13964355C	IBI URBANA

CVE-2012-8188

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Acto a notificar: EMBARGO DE CRÉDITOS Y DERECHOS POR DEVOLUCIONES DE LA AEAT DE CANTABRIA.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto
AGUIRRE RUIZ ARANZAZU	72131950V	CANON SANEAMIENTO Y REINTEGRO AYUDAS
BECERRIL DE LA PUENTE MANUEL	72136695R	CANON SANEAMIENTO
GONZALEZ DIAZ VICTOR	72090450D	CANON SANEAM. E IBI CABEZON SAL
INGLES ZAPATER JOSE ANGEL	184152689C	IVTM SUANCES
PEREZ CIVICOS FERNANDO	13934244Q	IVTM SUANCES
PEREZ DIAZ ALFREDO	13889484Z	INTO. DEMORA E IVTM RUILOBA
ROIZ ALONSO JOSE	13875528L	IBI SUANCES

Acto a notificar: REQUERIMIENTO PAGO A SOCIOS DE SOCIEDAD CIVIL

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto
CRUZ MORALES CRISTINA	51078063P	CANON SANEAMIENTO
LUNA SANCHO JUAN JOSE	08974426X	CANON SANEAMIENTO

Acto a notificar: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VARGAS 2002 SL	B39536313	ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	0292001030340-0292001030350-0292001030336
ORIO ROVIRA, MARIA DEL CARMEN	13789134J	CANON DE SANEAMIENTO	0292000360576/512700/513186/514054/570191/570855/571500/1141105/1141655/1142082/1142612/1621773/1622370/1623091/1623852-
ADR TERAB SL	B39444369	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS/TRANSMISIONES PATRIMONIALES/LID IBI URBANA	0292000665483-665491-665504-667423-667432-405720-1328326-1328334-1328340-1328356-1328361-1328371-1328382-1328396-1328406-1328413-1328422-
ALVAREZ CILLEROS ALFREDO	09380733E	CANON DE SANEMAIENTO	0292000384834-514740-514831-514870-515025-665663-665620-665614.-
CALLEJO FERNANDEZ FRANCISCO	72092612D	SANCION ADMITVA EN MATERIA DE MONTES	0292000425113-425120-267963.-
CAMPO POLANCO MARIA ANTONIA	72148057R	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	0292000424862.-
CARRERA LOPEZ RAMON	13752761A	CANON SANEAMIENTO/SANCION ADMITVA EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL	0292000425295-425440-425606-425791-581914-582054-582236-582470.-
CONSTRUCTORA LANZUBIA SA	A28291037	LID IBI URBANA AYTO SAN VICENTE	0292001020935-673451692326-515410-1334871.-

CVE-2012-8188

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

FRANCO CALDERON JOSE ANTONIO	13908536E	TRANSMISIONES PATRIMONIALES- TASA DE AGUAS-LID IBI URBANA - TASA INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS	0292424732- 1618836-1618846- 1618850-1322300- 1480445-1625090- 1625193-1625303- 1625394-711531- 714040-906603- 1328643-1061915- 1062081-1062271- 1062516-1167092- 1167153-1168231- 1168564-1371016- 1372421.-
FERRER DIEGO ANA MARIA	14938165X	LID IBI URBANA AYTO RUILOBA	0292000514424.-
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE AMERICA LATINA Y EUROPA "JUAN DE LA COSA" EN CONSTITUCION	G39581012	REINTEGRO Y LIQUIDACION DE INTERESES DE AYUDAS	0292000416805.-
GOMECASAR SA	A82029489	CANON SANEAMIENTO	0292001050561- 1050613-1050702- 690880-691003- 691166-426341- 426484.-
GOMEZ RODRIGUEZ GASTON	72141494Q	PP ASISTENCIA SANITARIA SCS	0292514546.-
GONZALEZ POO ELDA	13985273P	R. AYUDAS A LA CONTRATACION INICIAL	0292000425133.-
INMOBILIARIA AZBARREN SL	B48695647	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS/LID IBI URBANA AYTO UDÍAS	0292000424616- 583201-1021966- 1344041.-
INMOBILIARIA SARMIENTO 1996 SL	B39465224	LID IMPUESTO IBI URBANA AYTO SAN VICENTE DE LA BARQUERA	0292000406092- 672202.-
OSTRERIA SAN VICENTE SL	B39562186	SANCION ADMTVA TURISMO SANCIONES S.PUBLICALCEYCU	0292000416820- 514515.-
PEREZ VELEZ MERCEDES	72123487H	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA Y OTROS	0292000426385- 797554-797571- 797852-797894- 1025991-1026033- 1164871-1164913.-
POSADA PECHON SL	B39445507	CANON SANEAMIENTO	0292000514784- 514891-1151043- 1561304-1561395- 1561496-1561665- 384946.-
PROCANIND SL EN CONSTITUCION	B39586284	SANCION ADMTVA POR INFRACCION EM MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	0292000285366.-
PROVIRUR SL	B39484308	LID IMPUESTO IBI URBANA AYTO SAN VICENTE DE LA BARQUERA	0292000405930.-

Torrelavega, 1 de junio de 2012.
La responsable de Unidad de Recaudación,
María de las Mercedes Estrada Arias.

2012/8188

CVE-2012-8188

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CVE-2012-8189** *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración, e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente solo un intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante la Unidad de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria en Los Corrales de Buelna, calle El Camino, 2 - bj, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte, que es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES – TÍTULOS DE VALORES

DEUDOR/A	DNI/NIF	CONCEPTO	PROV. APR.
ANDAMIOS ALQUIDEN SL	B 39389234	IBI URBANA	0292-1617015
GUTIERREZ BARQUIN TAMARA	72098311 G	IBI URBANA	0292-1358505
RIAÑO FERNANDEZ EMILIO	13857658 C	PARCELAS	0292-1238653
RICONDO LOPEZ GERARDO	13633883 N	CANON SANEAMIENTO	0292-1611374 0292-1611626 0292-1612082 0292-1612563 0292-1613042 0292-1613496
RIVAS RUIZ INMACULADA ANGELES	13717915 W	IBI URBANA	0292-1360004
ROBLEDA POLO SANTIAGO	30650510 C	IBI URBANA	0292-739412
RODRIGUEZ SANTIAGO MARIA CATALINA	13942956 B	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	0292-1610380
ROIZ GARCIA ABEL	72072747 Q	IBI URBANA	0292-1361795
RUIZ DIAZ JOSE MANUEL	13909766 X	IBI URBANA	0292-735465 0292-736790
VALDERRAMA GOMEZ JAVIER	13979921 S	CANON SANEAMIENTO / IBI URBANA / IVTM	0292-739086 0292-741962 0292-877290 0292-1143594 0292-1143782 0292-1143924 0292-1144021 0292-1144840 0292-1356804

CVE-2012-8189

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Acto a notificar: EMBARGO DE DEVOLUCIONES A.E.A.T.

DEUDOR/A	DNI/NIF	CONCEPTO	PROV. APR.
EDDAOUDI MUSTAPHA	X 3109902 A	IVTM	0292-811695 0292-879031

Acto a notificar: EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS Y PENSIONES

DEUDOR/A	DNI/NIF	CONCEPTO	PROV. APR.
CANTERO GONZALEZ JULIAN	12729514 A	IVTM	0292-785273 0292-785806 0292-850705 0292-1152344
COLLANTES GONZALEZ JOSE MARTIN	13915755 L	INTERESES	0292-1492901 0292-1492914 0292-1492926
GUAZO BOLADO SOLEDAD EUGENIA	13983765 H	IVTM	0292-1151850

Acto a notificar: VALORACIÓN BIENES INMUEBLES

DEUDOR/A	DNI/NIF	CONCEPTO	PROV. APR.
INICIATIVAS RESIDENCIALES EUROPEAS SL	B 39378617	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS / IBI URBANA / I.A.E.	0292-1143191 0292-1143202 0292-1143210 0292-1146115 0292-1227920 0292-1227930 0292-1227941 0292-1358443 0292-1358452 0292-1358475 0292-1365172

Los Corrales de Buelna, 6 de junio de 2012.
El responsable de Unidad de Recaudación,
Javier Linares Morante.

2012/8189

CVE-2012-8189

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CVE-2012-8224** *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante La Oficina de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sita en la c/ Francisco Perojo Cagigas, nº 2 bajo de Solares, en horario de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

ACTO A NOTIFICAR: DILIGENCIA DE EMBARGO DE OTROS CREDITOS, EFECTOS Y DERECHOS REALIZABLES

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	NIF	CONCEPTO	NUM. PROVIDENCIA
SILITRA SORIN IONUT	9583965A	ASISTENCIA SANITARIA	029/2/1423221 1423246

ACTO A NOTIFICAR: NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES O DERECHOS EN ENTIDADES DE CREDITO O DE DEPOSITO

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	NIF	CONCEPTO	NUM. PROVIDENCIA
GUTIERREZ SETIEN, FERNANDO	72024640W	VEHICULOS	029/2/1177016 833870
SILITRA SORIN IONUT	X 9583965 A	ASISTENCIA SANITARIA	029/2/1423221 1423246
SCURTU GHEORGHE	X 6815724L	VEHICULOS	029/2/830753 958896
SILITRA SORIN IONUT	X 9583965 A	ASISTENCIA SANITARIA	029/2/1423221 1423246
FERNANDEZ RUIZ, JUAN CARLOS	13785660 N	VEHICULOS	029/2/1178034 965471
TODPOL SIGLO XXI S.L.	B 39625520	VEHICULOS	029/2/1176081 1178626 1178653
TOLL VALIENTE, MARIA JOSE	13530749X	VEHICULOS	029/2/1172755 960752
SANZ FERNANDEZ, TOMAS	13666400F	AGUAS	029/2/953255

CVE-2012-8224

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

**ACTO A NOTIFICAR: NOTIFICACION DE EMBARGO BIENES INMUEBLES Y
DERECHOS SOBRE ESTOS**

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	NIF	CONCEPTO	NUM. PROVIDENCIA
GESTIMETAL CANTABRIA SL	B39491048	TRANSMISIONES PATRIM Y ACTOS JURIDICOS	029/2/1405956 1405962, 1634446, 1405944
GARCIA POBLADOR, CESAR ANTONIO	27251825E	TRANSM PATRIMONIALES, IBI URBANA, I. CIRCULACION	029/2/1473923, 951230,688745, 831074
GUTIERREZ FERNANDEZ, MARIA ELISA	72060534Q	TRANSMICIONES PATRIMONIALES, IBI URBANA	029/2/59984,521/2/103 276 521/2/175491 521/2/391541

**ACTO A NOTIFICAR: DILIGENCIA DE EMBARGO SUELDOS, SALARIOS Y
PENSIONES**

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	NIF	CONCEPTO	NUM. PROVIDENCIA
ZENDEJAS VELAZQUEZ, JESUS SALVADOR	X 4637612F	VEHICULOS	029/2/963604 827113 1423630 1424073 1474644 1176063 1695971 1697202
PIRIS CABRILLO, TOMAS	07042971A	ASISTENCIA SANITARIA	029/2/1475685

Solares, 6 de junio de 2012.
El responsable de Unidad de Recaudación de Solares,
Miguel Cimavilla Incera.

2012/8224

CVE-2012-8224

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CVE-2012-8239** *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante la Oficina del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Castro Urdiales, calle República Argentina, número 5, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que, es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones.

Acto a notificar: Embargo de bienes inmuebles y derechos sobre estos.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
SANTAMARIA LAMBORENA MANUEL	14954696G	Sanción de Vivienda	0292000848085
MORENO LAGUILLO JOSE MANUEL	13728739Q	Actos Jurídicos Documentados	0292000775563
CANO DIEZ RICARDO	22750676L	Transmisiones Patrimoniales	0292000454203, 0292000847920
CONILSA, S. L.	B39259502	Transmisiones Patrimoniales	0292001472150
CONCAR DESARROLLOS, S. L.	B39637178	Actos Jurídicos Documentados	0292001221256

Castro Urdiales, 6 de junio de 2012.
El responsable de la Unidad de Recaudación,
Juan Manuel Álvarez Gómez.

2012/8239

CVE-2012-8239

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CVE-2012-8279** *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Paseo de Pereda, 13, 2ª planta - 39004 Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: EMBARGO DE CRÉDITOS EN LA AEAT

Apellidos y nombre / razón social	NIF	Concepto	Nº Providencia
PÉREZ GARCÍA, LUIS ÁNGEL	72067165T	I.B.I. AYTO. SANTA MARÍA DE CAYÓN	0292001450465 y otras

Acto a notificar: EMBARGO DE CRÉDITOS Y DERECHOS

Apellidos y nombre / razón social	NIF	Concepto	Nº Providencia
VIADERO FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	13910609W	Transmisiones Patrimoniales	0292001123455

Acto a notificar: EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS

Apellidos y nombre / razón social	NIF	Concepto	Nº Providencia
VIADERO FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	13910609W	Transmisiones Patrimoniales	0292001123455
BARQUÍN LASO, JOSÉ MANUEL	20195034E	IBI y Canon de Saneamiento	0292001495112 0292001498425 0292001511966 0292001512216

Acto a notificar: REQUERIMIENTO DE PAGO A SUCESTORES DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
FERNÁNDEZ RUIZ, MARÍA LUZ	13699154D	Sanción Tabaquismo	0292001111022

CVE-2012-8279

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Acto a notificar: EMBARGO DE INMUEBLES

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
GALÁN FERNÁNDEZ, CÉSAR	13680961D	SANCIONES ADM. TURISMO; CANON DE SANEAMIENTO	0292000718746 0292001067330 0292001071024 0292000604921 0292000607353
CUBERO SCHUMANN, MARÍA JOSÉ	05211464D	SANCIONES ADM. TURISMO; CANON DE SANEAMIENTO	0292000718746 0292001067330 0292001071024 0292000604921 0292000607353
VIADERO FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	13910609W	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	0292001123455
SUERO RUIZ, MARGARITA	13803130W	TRANSMISIONES PATRIMONIALES, CANON S.	0292001435006 y otras
BEFER PASCUA, S. L.	B39561865	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	0292001239283 Y 0292001269556

Santander, 11 de junio de 2012.
La jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva,
María Dolores Callejo Elizagaray.

2012/8279

CVE-2012-8279

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2012-8280 *Notificación por comparecencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados que a continuación se relacionan, a quien no ha sido posible notificar, habiéndose intentado por dos veces, por causas no imputables a esta Administración, para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cantabra de Administración Tributaria, Paseo de Pereda, 13, 2ª planta, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación del expediente al que se refiere la notificación pendiente, es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Acto a notificar: Devolución de ingresos indebidos. Expediente número 2012021.

Nombre: González Millán, Jesús Carlos. N.I.F 00824704-Q

Santander, 11 de junio de 2012.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2012/8280

CVE-2012-8280

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CVE-2012-8355** *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Paseo de Pereda, 13, 2ª planta, 39004 Santander, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Embargo de cuentas bancarias.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	EXpte.
MANCEBO NUÑEZ SANTIAGO R.	13.753.882C	O,R.-AYTO. DE PIELAGOS	2010/XP00000676

Santander, 4 de junio de 2012.

El responsable de Recaudación de Recursos de Entidades Locales,
Santiago López Quijano.

2012/8355

CVE-2012-8355

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2012-8339 *Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 83/12.*

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 83/12 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de setiembre, a don Nicolae Costica, cuyo último domicilio conocido es B.º Miraflores, 70, Villamuriel Cerrato (Palencia), por romper poste de señal vertical y cimentación con el vehículo SO-8363-E, el día 4 de marzo de 2012, ascendiendo el importe de los mencionados daños a trescientos dieciocho con sesenta y cuatro (318,64) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 7 de junio de 2012.

El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria,
Fernando Hernández Alastuey.

[2012/8339](#)

CVE-2012-8339

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA****CVE-2012-8349** *Notificación de incoación de expediente sancionador 1662/2012 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas ó entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Legislación	Infractor	Municipio	NIF/NIE	Sanción	Notificación	Fecha
1662/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	GARIKOITZ HERRÁN EGUIZÁBAL	Bilbao	30687835Q	300,52€	Acuerdo de Iniciación	15/05/2012
1670/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	OSCAR FERNÁNDEZ HERRERO	Santander	72075772M	300,52€	Acuerdo de Iniciación	15/05/2012
1677/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	LUIS GARBI LERA	Santander	13784169Q	480,81€	Acuerdo de Iniciación	15/05/2012
1688/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	FIDEL SETIÉN BAYÓN	Santander	72076777K	300,52€	Acuerdo de Iniciación	15/05/2012
1699/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	OSCAR SANCHEZ CIMIANO	Astillero (EI)	20205383K	300,52€	Acuerdo de Iniciación	15/05/2012
1700/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN MANUEL LIAÑO PEREDA	Astillero (EI)	72051007B	300,52€	Acuerdo de Iniciación	15/05/2012

Santander, 8 de junio de 2012.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

2012/8349

CVE-2012-8349

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2012-8351 *Notificación de resolución de expediente sancionador 1061/2012 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación, hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Expediente	Legislación	Infractor	Municipio	NIF/NIE	Sanción	Notificación	Fecha
1061/2012	L.O. 1/1992 - 23.i)	OSVALDO ARAUJO VASQUEZ	Torrelavega	X6062201E	5000€	Resolución	17/05/2012
1068/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	GONZALO GUILLERMO MARCOS DÍAZ	Torrelavega	72067910D	300,52€	Resolución	21/05/2012
1089/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	MIGUEL ANGEL GUERRA BARRE	Santander	X7784857R	300,52€	Resolución	21/05/2012
1112/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	JESÚS MORO CUESTA	Santander	72050829V	300,52€	Resolución	17/05/2012
1125/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	BORJA DEL CAMPO ROCILLO	Colindres	72098181N	480,81€	Resolución	17/05/2012
1138/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE ANTONIO TORRE FERNANDEZ	Torrelavega	72137356H	480,81€	Resolución	21/05/2012
1157/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	REIMUNDO SAIZ GARCÍA	Reocín	72134783K	300,52€	Resolución	17/05/2012
1354/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	YOUSSEF HARKAOUI	Santa María de Cayón	X3729957R	480,81€	Resolución	17/05/2012

Santander, 8 de junio de 2012.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

2012/8351

CVE-2012-8351

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EN CANTABRIA****GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO**

CVE-2012-8278 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Expte. 522432.39/11-1332933 y otros.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Plaza del Obispo Eguino y Trecu, 3, de Santander.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ARNUERO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
522432.39/11-1332933	AGUIRREZABAL ELORRIAGA EMILIANO	14590884Y	SUBSANACION-INI
Municipio: ARREDONDO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
225540.39/12-1334064	CALDERON IRAZOLA FRANCISCO JAVIER	30587574N	INSPECTOR-ACTA
225400.39/12-1334074	CARRETE JOSE MANUEL		INSPECTOR-ACTA
225503.39/12-1334004	HURTADO GARCIA MANUEL	14859625S	INSPECTOR-ACTA
225422.39/12-1334076	ORAN SALGUERO ANDRES	08688749Q	INSPECTOR-ACTA
219030.39/12-1332015	RODRIGUEZ ACEBO FEDERICO	13651691H	INSPECTOR-ACTA
Municipio: CAMPOO DE YUSO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
456175.39/11-1325291	ALVAREZ PEÑA MERCEDES		
Municipio: CASTRO URDIALES			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
402861.39/11-1331587	ESTUDIOS KRIBE 97 SA	A48871735	INSPECTOR-REQUE
402883.39/11-1331588	ESTUDIOS KRIBE 97 SA	A48871735	INSPECTOR-REQUE
403093.39/11-1331557	GARCIA GARCIA MANUEL ANTONIO	11933052P	INSPECTOR-REQUE
403152.39/11-1331582	GONZALO DE LA CRUZ MANUEL	14960542P	INSPECTOR-REQUE
Municipio: CILLORIGO DE LIEBANA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
184855.39/12-1331151	CUEVAS GONZALEZ EPIFANIO	72127434D	DECLARACION-ACU

CVE-2012-8278

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Municipio: COMILLAS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
226564.39/12-1332567	CORDEIRO FERNANDEZ ADELA		INSPECTOR-ACTA
226564.39/12-1332576	GUTIERREZ QUEVEDO GONZALEZ GEMA	00674330Q	INSPECTOR-ACTA
226564.39/12-1332577	GUTIERREZ QUEVEDO GONZALEZ GEMA	00674330Q	INSPECTOR-ACTA
226564.39/12-1332578	GUTIERREZ QUEVEDO GONZALEZ GEMA	00674330Q	INSPECTOR-ACTA
226564.39/12-1332579	GUTIERREZ QUEVEDO GONZALEZ GEMA	00674330Q	INSPECTOR-ACTA
206544.39/12-1330856	INGENIERIA DE RESTAURACION Y MANTENIMIENTOS	B39317623	INSPECTOR-ACTA
203873.39/12-1330555	LAVIN ALVAREZ ANGEL		INSPECTOR-ACTA
203873.39/12-1330552	ORTIZ ZARATE SCHEZ MOVELLAN JO	15116550F	INSPECTOR-ACTA
230764.39/12-1333663	QUINTANA ABASCAL FELIX		INSPECTOR-ACTA
203873.39/12-1330554	RIESTRA PEREZ PLA FRANCISCO JAVIE	51097795Y	INSPECTOR-ACTA
203873.39/12-1330542	VIADERO PEREZ JULIA	13835431B	INSPECTOR-ACTA
203873.39/12-1330544	VIADERO PEREZ JULIA	13835431B	INSPECTOR-ACTA

Municipio: CORRALES DE BUELNA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
160355.39/12-1331296	GUTIERREZ QUEVEDO JOSE	13824318F	SUBSANACION-INI
160355.39/12-1331297	OBESO GONZALEZ JUSTO		SUBSANACION-INI

Municipio: CORVERA DE TORANZO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
208740.39/12-1331361	DE JUANA HERRERO RUFINO		INSPECTOR-ACTA
176175.39/12-1330843	MAGALDI GONZALEZ JOSE LUIS	13695028T	INSPECTOR-ACTA
45382.39/12-1332389	RUIZ LOBATO VIRGINIA	01082035T	INSPECTOR-ACUER
208762.39/12-1331312	SARAÑAÑA RODRIGUEZ CARLA		INSPECTOR-ACTA

Municipio: CAMPOO DE ENMEDIO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
210055.39/12-1334241	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA DE LAS NIEVES	72092290D	SUBSANACION-INI

Municipio: LIMPIAS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
537902.39/11-1332122	PROMOCIONES INMOBILIARIAS NATES SA	A39046461	RECURSO-RESOLUC

Municipio: LUENA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
213231.39/12-1334017	CARAVIAS AGUILAR CARMELO	25017112N	DECLARACION-REQ
213220.39/12-1334019	CARAVIAS AGUILAR CARMELO	25017112N	DECLARACION-REQ
213253.39/12-1334018	INSTALACIONES FRIGORIFICAS CARAZOLA SA	A82710187	DECLARACION-REQ

Municipio: MARINA DE CUDEYO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
214476.39/12-1332988	HOZ SIERRA EUGENIO	13584261R	SUBSANACION-INI
214432.39/12-1333157	LOMBA RECARTE JOSE RAMON	50398553X	DECLARACION-AUD
214421.39/12-1333163	PUENTE BEDIA MODESTO	13574684S	DECLARACION-AUD

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Municipio: MIENGO
Nº Expte-Documento

Tit. Catastral/Obligado T.

NIF/CIF

Procedimiento

171780.39/12-1331816	ARANGO GUTIERREZ ANTONIO	12146472B	INSPECTOR-ACTA
171780.39/12-1331820	ARANGO GUTIERREZ ANTONIO	12146472B	INSPECTOR-ACTA
167694.39/12-1331298	COTERILLO CUBAS ANGELES	13799555S	INSPECTOR-ACTA
171496.39/12-1331172	CUADRADO PEÑA JESUS	72139938R	INSPECTOR-ACTA
170586.39/12-1332454	FERNANDEZ VALDES LLORET MARIA ANA	10826456B	INSPECTOR-ACTA
170586.39/12-1332455	FERNANDEZ VALDES LLORET MARIA ANA	10826456B	INSPECTOR-ACTA
174344.39/12-1333826	IGLESIAS RUIZ CELESTINA	13819943W	INSPECTOR-ACTA
174344.39/12-1333821	LANDERAS INFANTE MANUEL	13819530A	INSPECTOR-ACTA
208913.39/12-1331419	MARTINEZ GOMEZ CARLOS JAVIER	13707876Z	INSPECTOR-ACTA
171415.39/12-1331174	SANCHEZ MENDIVIL PEDRO	13854766A	INSPECTOR-ACTA
209064.39/12-1334166	TRESGALLO CORONA PILAR	13896980N	INSPECTOR-ACTA
209064.39/12-1334168	TRESGALLO CORONA PILAR	13896980N	INSPECTOR-ACTA

Municipio: MIERA
Nº Expte-Documento

Tit. Catastral/Obligado T.

NIF/CIF

Procedimiento

110331.39/12-1331190	ACEBO HIGUERA FACUNDO		SUBSANACION-INI
2203.39/12-1332561	ACEBO HIGUERA ISMAEL JACINTO	13551127X	SUBSANACION-INI
138434.39/12-1334159	CASAR HIGUERA MAXIMILIANO	13566113T	SUBSANACION-INI
110331.39/12-1331188	GOMEZ GOMEZ LUIS	72010507Z	SUBSANACION-INI
110331.39/12-1331189	GOMEZ LAVIN ANSELMA		SUBSANACION-INI
138434.39/12-1334158	GOMEZ LAVIN CARMEN		SUBSANACION-INI
110331.39/12-1331187	LASTRA CARCOBA NICANOR		SUBSANACION-INI
110331.39/12-1331192	LASTRA CARCOBA NICANOR		SUBSANACION-INI

Municipio: RAMALES DE LA VICTORIA

Nº Expte-Documento

Tit. Catastral/Obligado T.

NIF/CIF

Procedimiento

510263.39/11-1331291	CASAS DE MAÑO SL	B39444989	RECURSO-RESOLUC

Municipio: RIBAMONTAN AL MAR

Nº Expte-Documento

Tit. Catastral/Obligado T.

NIF/CIF

Procedimiento

174731.39/12-1333770	GIRON VILLA JESUS	13768585A	RECURSO-RESOLUC

Municipio: SAN FELICES DE BUELNA

Nº Expte-Documento

Tit. Catastral/Obligado T.

NIF/CIF

Procedimiento

237764.39/12-1335165	ECHESA MECANIZADOS SL	B39335518	INSPECTOR-ACTA
237753.39/12-1335161	FUNDICOBESAYA SA	A39396528	INSPECTOR-ACTA
239444.39/12-1335217	MANUEL FERNANDEZ CASAR S.L. UNIPERSONAL	B39622600	INSPECTOR-ACTA
237790.39/12-1335181	MARTIN ANAYA FRANCISCO	01294666L	INSPECTOR-ACTA
239455.39/12-1335218	VIBROBLOCK SL	B39007075	INSPECTOR-ACTA

Municipio: SANTA CRUZ DE BEZANA

Nº Expte-Documento

Tit. Catastral/Obligado T.

NIF/CIF

Procedimiento

486931.39/11-1332384	OLABARRIA BLANCO JOSE LUIS		SUBSANACION-INI

Municipio: SANTIURDE DE TORANZO

Nº Expte-Documento

Tit. Catastral/Obligado T.

NIF/CIF

Procedimiento

173736.39/12-1331997	PORTILLA ABASCAL MARCELINO	13656780R	INSPECTOR-ACTA

Municipio: SELAYA

Nº Expte-Documento

Tit. Catastral/Obligado T.

NIF/CIF

Procedimiento

230996.39/12-1333159	HERRERO CRESPO MANUEL	13610335Q	SUBSANACION-INI

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Municipio: TUDANCA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento

495412.39/11-1332594	RODRIGUEZ LAVIN JOSE MANUEL	13710845Q	SUBSANACION-REQ
Municipio: VALDEPRADO DEL RIO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento

556990.39/11-1332388	FERNANDEZ FERNANDEZ TOMAS		SUBSANACION-INI
Municipio: VALDERREDIBLE			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento

234721.39/11-1331519	MARTINEZ VALLE ROBERTO	13752058J	INSPECTOR-REQUE
Municipio: SANTANDER			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento

163354.39/12-1333716	MARTINEZ RUISANCHEZ FELISA	13738800A	SOLICITUD-REQUE
217206.39/12-1332704	PINEDO RODRIGUEZ MARIA	13603313D	DECLARACION-REQ
	VISITACION		

Santander, 11 de junio de 2012.

El gerente regional,
Alfredo Arjona García.

2012/8278

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2012-8434 *Notificación diligencia embargo de bienes inmuebles. Notificación 3/12-E.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las diligencias de embargo de bienes inmuebles cuyos deudores y expedientes se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

ACTO: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Ampuero.

Procedimiento de apremio: Título III, Capítulo II del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05).

NOTIFICACIÓN 3/12- E

RELACIÓN QUE SE CITA

CONSTRUCCIONES GENERALES DE DICIDO SL. CANTABRIA

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo, o en el municipio de Ampuero los miércoles de once a una horas para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ampuero, 7 de junio de 2012.

El tesorero (ilegible).

2012/8434

CVE-2012-8434

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2012-8003 *Notificación de liquidación tributaria del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 4/12-V.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana cuyos deudores y expedientes se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

ACTO: LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Arnúero.

Procedimiento de recaudación en periodo voluntario: Título III, Capítulo I del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05).

NOTIFICACIÓN 4/12-V

RELACIÓN QUE SE CITA

CABALLERO SAN JOSÉ, RAFAEL. VIZCAYA
EGEA VILLAPUN, JESÚS MARÍA. VIZCAYA

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo y los viernes de once a una en la oficina de Recaudación de Arnúero, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Arnúero, 31 de mayo de 2012.
El tesorero (ilegible).

2012/8003

CVE-2012-8003

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2012-8156 *Notificación de providencia de apremio 2/12-E.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar los embargos de salario cuyos deudores y expedientes se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

ACTO: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Arnüero.

Procedimiento de apremio: Título III, Capítulo II del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05).

NOTIFICACIÓN 2/12 -E

RELACIÓN QUE SE CITA
NUEVA SEVILLA SA. MADRID.

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de lunes a viernes, en horario de nueve a dieciocho horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo y los viernes de once a una horas en el oficina de Recaudación de Arnüero, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Arnüero, 28 de mayo de 2012.

El tesorero (ilegible).

2012/8156

CVE-2012-8156

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2012-8357 *Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Recibo 1594038 y otros.*

Por no haber sido posible practicar la notificación a los interesados que figuran en la siguiente relación de liquidaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, donde deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente al de su publicación de este anuncio, en horario de 9 a 13 horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparecencia, se entenderá producida desde el día siguiente a la notificación a todos los efectos legales de acuerdo con lo que determina el art. 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Nº RECIBO	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	F. ENVÍO
1594038		GÓMEZ SÁNCHEZ DE MOVELLÁN JOSÉ	22-05-2012
1592976	072568861	IÑARRA LEIBAR LUIS ANTÓN	22-05-2012
1579870	050720948	MARTÍNEZ-ACITORES PUIG ELENA Y FERN	22-05-2012
1592974	013724950	DEL OJO PALACIOS MARIO	22-05-2012

Comillas, 7 de junio de 2012.

Firma ilegible.

[2012/8357](#)

CVE-2012-8357

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2012-8433 *Notificación diligencia embargo de bienes inmuebles. Notificación 2/12-E.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las diligencias de embargo de bienes inmuebles cuyos deudores y expedientes se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

ACTO: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Escalante.

Procedimiento de apremio: Título III, Capítulo II del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05).

NOTIFICACIÓN 2/12 -E

RELACIÓN QUE SE CITA

MAIDELARI SL. SANTANDER (CANTABRIA)

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", de lunes a viernes, en horario de nueve a dieciocho horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo y los martes de diez a once horas en el oficina de Recaudación de Escalante, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Escalante, 21 de mayo de 2012.

El tesorero (ilegible).

2012/8433

CVE-2012-8433

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2012-7643 *Citación para notificación de providencia de apremio. Envío 47655678 3ES y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre; por medio del presente anuncio se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por sí, o por persona que les represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Av. de España Nº 6, de Laredo, en horario de 9´00 a 14´00 horas, en días laborables de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, correspondiente a la PROVIDENCIA DE APREMIO, que les afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	D.N.I./C.I.F.	FECHAS DE INTENTO DE NOTIFICACIÓN	Nº ENVÍO POSTAL
CALANDRE JEAN		18-05-12	47655678 3ES
DEHERGNE JACQUES		18-05-12	47655682 3ES
DOMINGO LOSA JOSE LUIS	72019831-T	19-04-12	749785243
MEIGNEN LOUIS		18-05-12	7655696 0ES
MESONES FERNANDEZ GUILLERMO	16054405-Z	15-05-12 16-05-12	833333033
PROMOCIONES INMOBILIARIAS NATES S.A.	A-39046461	17-05-12 18-05-12	833333034
SASSOT PIERRE JULES		18-05-12	47655704 1ES
WILKOSZYNSKI LEO		21-05-12	47655672 1ES

Laredo, 30 de mayo de 2012.

El tesorero,

Vicente Ayesa Palacio.

2012/7643

CVE-2012-7643

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2012-7899 *Citación para notificación de diligencia de embargo de saldos de cuentas y depósitos bancarios. Expte. 235/12.*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y en el número 4 del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; por medio del presente anuncio se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por sí, o por persona que les represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Avda. España nº 6, de Laredo, en horario de 9'00 a 14'00 horas, en días laborables de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, que les afecta, correspondiente a la diligencia de embargo sobre saldos de cuentas y depósitos bancarios. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; cuándo, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: HERNÁNDEZ MEMENDI ESTEBAN

N.I.F./C.I.F.: 14229746Z

FECHA INTENTO NOTIF.: 11-05-12-14-05-12

Nº ENVÍO POSTAL: 1537827

Nº EXPTE. 235/12

Laredo, 4 de junio de 2012.

El tesorero,

Vicente Ayesa Palacio.

2012/7899

CVE-2012-7899

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2012-7901 *Citación para notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles. Expte. 451/09.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y en el número 4 del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; por medio del presente anuncio se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por sí, o por persona que les represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Avda. España Nº 6, de Laredo, en horario de 9´00 a 14´00 horas, en días laborables de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, correspondiente a la DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, que les afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: MAGRO RENOBLES MARÍA CONCEPCIÓN
N.I.F./C.I.F: 14407932L
FECHAS INTENTO NOTIFIC.: 10-05-12-11-05-12
CORREO: Nº ENVÍO: 15377984
NUMERO EXPTE.APREMIO: Expte.451/09
OBLIGADO TRIBUTARIO: Obligado Trib.: el mismo.

Laredo, 4 de junio de 2012.
El tesorero,
Vicente Ayesa Palacio.

2012/7901

CVE-2012-7901

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2012-8360 *Citación para notificación por comparecencia de valoración de bien inmueble y requerimiento de títulos de propiedad. Expte. 496/07.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y en el número 4 del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; por medio del presente anuncio se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por sí, o por persona que les represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Avda. España Nº 6, de Laredo, en horario de 9'00 a 14'00 horas, en días laborables de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, correspondiente a la VALORACIÓN DE BIEN INMUEBLE Y REQUERIMIENTO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, que les afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CARNEROS COSGAYA MARÍA DOLORES
FECHAS INTENTO NOTIFIC.: 6-06-12
CORREO: NºENVIO: 15673.303
NUMERO EXPTE.APREMIO: Expte.496/07
OBLIGADO TRIBUTARIO: Obligado Tribut.: Carneros Cosgaya Sagrario.

Laredo, 12 de junio de 2012.
El tesorero,
Vicente Ayesa Palacio.

2012/8360

CVE-2012-8360

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2012-8436 *Notificación de multas e infracciones. Expte. 01/12.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación en el domicilio fiscal del contribuyente, o bien por resultar desconocido el mismo en dicho domicilio o lugar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» del 18), se requiere al contribuyente, o a su representante, al objeto de que comparezca en el servicio de Intervención del Ayuntamiento de Laredo, (Av. España, 6 de 9 a 14 horas) en el plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de practicar la notificación correspondiente a la liquidación que a continuación se señala. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo de 15 días naturales antes señalados.

EXPTE.: 01/12

CONCEPTO: MULTAS E INFRACCIONES

OBLIGADO TRIBUTARIO O REPRESENTANTE: SONIA ELISABETH PISA

N.I.F.: X8142510G

Laredo, 11 de junio de 2012.

El alcalde acctal.,
Pedro Diego Hoyo.

2012/8436

CVE-2012-8436

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2012-7601 *Citación para notificación de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.*

Por no haber sido posible practicar la notificación a los interesados que se relacionan a continuación por causas ajenas a esta Administración, por medio de la presente, en virtud del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparencia ante el Servicio de Recaudación ubicado en Liérganes-39722, C/ Mies de San Martín nº 4-bajo., en horario de 9:00 a 13:00 h, de lunes a viernes, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para comunicarles el acto administrativo que se indica.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparencia, se entenderá producida desde el día siguiente a la notificación a todos los efectos legales de acuerdo con lo que determina el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

USUARIOS IMPAGADOS NO NOTIFICADOS				
EXP	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	CONCEPTO	PRINCIPAL
1229	X0141173E	DOUGALL THOMAS, ANDREW	3 TRIMESTRE 2011	30,92 €
302	13717701H	GARCIA GONZALEZ, HILARIO	3 TRIMESTRE 2011	33,50 €
136	13768729D	INGELMO PEÑA, ALEJANDRO	3 TRIMESTRE 2011	32,74 €
892	12329285C	LAGUNA FERNANDEZ, OSCAR	3 TRIMESTRE 2011	35,84 €
16	13776083A	LOPEZ ORIA, JOSE ANTONIO	3 TRIMESTRE 2011	23,00 €
1030	13548413X	LLAMA MARTINEZ, ANTONIO	3 TRIMESTRE 2011	23,00 €
1393	12690207A	PEREZ GALLEGO, ALFREDO	3 TRIMESTRE 2011	32,82 €
1143	13772318X	PEREZ TEJERA, ROSARIO	3 TRIMESTRE 2011	71,69 €
525	72138639J	RIOYO VELASCO, LUIS	3 TRIMESTRE 2011	41,52 €
118	20194081N	RIVAS BARREDA, ALBERTO	3 TRIMESTRE 2011	37,18 €
1058	13726558C	SISNIEGA MARTINEZ, YOLANDA	3 TRIMESTRE 2011	35,01 €

Liérganes, 22 de mayo de 2012.

El alcalde,

Ramón Diego Cabarga.

2012/7601

CVE-2012-7601

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2012-8416 *Citación para notificación por comparecencia de actuaciones tributarias. Expte. 339/12.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Noja sito en Plaza de la Villa, nº 1 (horario de 8:00 a 15:00) en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no se atienden a este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

SUJETO PASIVO: Silvia García García.

NIF: 72.784.214-R

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES: Recurso de Reposición.

EXPEDIENTE: 339/12

DESCRIPCIÓN: Resolución.

ÓRGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Tesorería.

Noja, 11 de junio de 2012.

El alcalde,

Jesús Díaz Gómez.

2012/8416

CVE-2012-8416

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2012-7617 *Notificación por comparecencia de actos administrativos en materia tributaria. N.R.S. 3536/12.*

No siendo posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración tributaria y, habiéndose intentado por dos veces sin resultado efectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículo 114 del R.D. 1065/2007, de 27 de julio, del Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria se procede a la práctica de notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y cuyos datos son los siguientes:

- Sujeto pasivo y obligado tributario: D. Antonio Valenzuela Blanco D.N.I.: 90.203.131Y
- Procedimiento: Liquidación por Ejecución Subsidiaria Liq.: 1288000004.
- Lugar y plazo de comparecencia: En los Servicios de Intervención Municipal, sitos en el Ayuntamiento de Piélagos de Renedo, debiendo de comparecer el destinatario en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de comparecencia sin que ésta se hubiere producido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 28 de mayo de 2012.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2012/7617

CVE-2012-7617

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2012-7619 *Notificación por comparecencia de actos administrativos en materia tributaria.*

No siendo posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración tributaria y, habiéndose intentado por dos veces sin resultado efectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículo 114 del R.D. 1065/2007, de 27 de julio, del Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria se procede a la práctica de notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y cuyos datos son los siguientes:

- Sujeto pasivo y obligado tributario: D^a. M^a Caridad Capdevila Miera D.N.I.: 13.900.235R
- Procedimiento: Liquidación IMVTM 2010, 2011 y 2012 Liq.: 1201029841.
- Lugar y plazo de comparecencia: En los Servicios de Intervención Municipal, sitos en el Ayuntamiento de Piélagos de Renedo, debiendo de comparecer el destinatario en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de comparecencia sin que ésta se hubiere producido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 28 de mayo de 2012.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2012/7619

CVE-2012-7619

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2012-7620 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia tributaria. Liq. 1214000214 y otros.*

No siendo posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración tributaria y, habiéndose intentado por dos veces sin resultado efectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículo 114 del R.D. 1065/2007, de 27 de julio, del Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria se procede a la práctica de notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y cuyos datos son los siguientes:

- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000214
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000215
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000216
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000217
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000218
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000219
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000220
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000221
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000222
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000223
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000224
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000225
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000226
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000227
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000228
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000229

CVE-2012-7620

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000230
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000231
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000232
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000233
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000234
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000235
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000236
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000237
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Overcons-Castro SL C.I.F.: B-39418447
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2009. Liq.: 1214000238
- Sujeto pasivo y obligado tributario: D^a. M^a Angeles Jimenez Rodriguez D.N.I.: 13.751.078-E
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2011. Liq. 1214000159
- Sujeto pasivo y obligado tributario: D. Juan Carlos González Perez D.N.I.: 72.355.213L
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2011. Liq. 1214000156
- Sujeto pasivo y obligado tributario: D^a. Nuria Utrilla Fernández D.N.I.: 16.810.422K
Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2011. Liq. 1214000049

—Órgano responsable de la tramitación: Intervención Municipal.

— Lugar y plazo de comparecencia: En los Servicios de Intervención Municipal, sitios en el Ayuntamiento de Piélagos de Renedo, debiendo de comparecer el destinatario en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de comparecencia sin que ésta se hubiere producido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 28 de mayo de 2012.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2012/7620

CVE-2012-7620

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2012-7698 *Citación para notificación por comparecencia de diligencias y valoraciones. Ref. na394701205071401465 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), no habiendo sido posible efectuar la notificación al interesado o su representante, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Piélagos sita en Renedo de Piélagos-Bº Llosacampo 31- bajo (Cantabria) en horario de 8:30 a 14:30, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA: De Apremio, notificación de diligencias y valoraciones
ÓRGANO COMPETENTE DE TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal del Ayto. de Piélagos.

OBLIGADO TRIBUTARIO: JESÚS MARÍA PÉREZ LÓPEZ

NIF: 72051625P

REFERENCIA: na394701205071401465

OBLIGADO TRIBUTARIO: ANA JOSEFA GARCÍA GUZMÁN

NIF: 31743975L

REFERENCIA: na394701204251401420

OBLIGADO TRIBUTARIO: OSCAR LISASO PICADO

NIF: 13909309J

REFERENCIA: na394701205111401472

OBLIGADO TRIBUTARIO: MARÍA DE LAS NIEVES ALONSO ALLENDE

NIF: 13728803B

REFERENCIA: na394701205021401433

OBLIGADO TRIBUTARIO: PEDRO RIVAS PÉREZ

NIF: 13720522X

REFERENCIA: na394701205021401432

OBLIGADO TRIBUTARIO: FRANCISCO JAVIER MARTÍN VALDEIRA

NIF: 13780160D

REFERENCIA: na394701205031401454

OBLIGADO TRIBUTARIO: FUTURCASA CANTABRIA SL

NIF: B394177860

REFERENCIA: na394701205021401430

CVE-2012-7698

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

OBLIGADO TRIBUTARIO: MANUEL GUTIÉRREZ DE LA FUENTE

NIF: 13703625H

REFERENCIA: na394701205021401441

OBLIGADO TRIBUTARIO: MARÍA DEL CARMEN REVUELTA HOZ

NIF: 13781522Z

REFERENCIA: na394701205031401453

OBLIGADO TRIBUTARIO: MORSY AHMEND MOHAMED ABOUDEIF

NIF: 72087213S

REFERENCIA: na394701205031401450

OBLIGADO TRIBUTARIO: FLORENTINO FRESNO BOJ

NIF: 0213629X

REFERENCIA: na394701205021401448

OBLIGADO TRIBUTARIO: MARÍA JESÚS CARÚS DIEGO

NIF: 13791916N

REFERENCIA: na394701205031401459

OBLIGADO TRIBUTARIO: MANUEL DÍAZ LÓPEZ

NIF: 13729018L

REFERENCIA: na394701205151401537

OBLIGADO TRIBUTARIO: ARROYO CRESPO SC

NIF: G9577549

REFERENCIA: na394701205141401495

OBLIGADO TRIBUTARIO: PATRICIA EMIL BIRLE

NIF: X4957167T

REFERENCIA: na394701205141401501

OBLIGADO TRIBUTARIO: JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ ORDOÑO

NIF: 13791727F

REFERENCIA: na394701205141401528

OBLIGADO TRIBUTARIO: AKHNEDOVA OLENA

NIF: X2308334P

REFERENCIA: na394701205141401488

OBLIGADO TRIBUTARIO: CONSTRUCCIONES EGUAN SL

NIF: B39557319

REFERENCIA: na394701205141401515

CVE-2012-7698

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

OBLIGADO TRIBUTARIO: ECO PIÉLAGOS

NIF: B39508445

REFERENCIA: na394701205141401531

OBLIGADO TRIBUTARIO: MARÍA FERNÁNDEZ BASALDUA

NIF: 72040662Q

REFERENCIA: na394701205141401523

OBLIGADO TRIBUTARIO: TOMÁS ARANDA LÓPEZ

NIF: 72133735P

REFERENCIA: na394701205141401493

OBLIGADO TRIBUTARIO: JOSÉ LUIS DURAN GONZÁLEZ

NIF: 13703895N

REFERENCIA: na394701205141401521

OBLIGADO TRIBUTARIO: SILVIA FERNÁNDEZ SAN EMETERIO

NIF: 72079605C

REFERENCIA: na394701205141401532

OBLIGADO TRIBUTARIO: JUAN ACEBO BIMENDI

NIF: 13773344R

REFERENCIA: na394701205141401487

OBLIGADO TRIBUTARIO: URKO ALBAJARA MINTEGUIAGA

NIF: 72079892P

REFERENCIA: na394701205141401489

OBLIGADO TRIBUTARIO: FELICIANO CASTILLO CAMPO

NIF: 72116164D

REFERENCIA: na394701205141401512

OBLIGADO TRIBUTARIO: JOSÉ ANTONIO BARCENA VALLEJO

NIF: 14525420T

REFERENCIA: na394701205141401499

OBLIGADO TRIBUTARIO: FRANCISCO ARROYO RUIZ

NIF: 72028617T

REFERENCIA: na394701205141401496

OBLIGADO TRIBUTARIO: CANTABRIA DE VENDING Y DISTR SL

NIF: B39375720

REFERENCIA: na394701205141401507

CVE-2012-7698

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

OBLIGADO TRIBUTARIO: JOAQUÍN JAVIER CARUS DIEGO

NIF: 13783843N

REFERENCIA: na394701205031401458

OBLIGADO TRIBUTARIO: ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES RAMÓN HERRERA

NIF: B39513874

REFERENCIA: na394701205141401526

OBLIGADO TRIBUTARIO: JESÚS JAVIER ACHA FUENTES

NIF: 13721966M

REFERENCIA: na394701204161401384

OBLIGADO TRIBUTARIO: RICARDO BOLADO NEIRA

NIF: 20219951F

REFERENCIA: na394701205141401502

OBLIGADO TRIBUTARIO: MARÍA OLGA CALDERÓN ALONSO

NIF: 13756693W

REFERENCIA: na394701205141401505

OBLIGADO TRIBUTARIO: MARÍA AMPARO CIANCA SORDO

NIF: 13726881K

REFERENCIA: na394701205141401514

OBLIGADO TRIBUTARIO: CAGIGAS LENDE JOSÉ ÁNGEL

NIF: 13770324V

REFERENCIA: na394701205141401504

OBLIGADO TRIBUTARIO: DIEGO CEBALLOS CAPDEVILLA

NIF: 72087603Z

REFERENCIA: na394701205141401513

OBLIGADO TRIBUTARIO: MARÍA EUGENIO ARGÜELLO HERRERA

NIF: 13774835C

REFERENCIA: na394701205141401494

OBLIGADO TRIBUTARIO: PEDRO GRAÑA PÉREZ

NIF: 72033518W

REFERENCIA: na394701205111401486

OBLIGADO TRIBUTARIO: CERPENCU ALEXANDRU

NIF: X7167619Z

REFERENCIA: na394701205141401508

CVE-2012-7698

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

OBLIGADO TRIBUTARIO: VERÓNICA DIEZ RODRÍGUEZ

NIF: 72076769J

REFERENCIA: na394701205151401536

OBLIGADO TRIBUTARIO: TALÍA ALLENDE GONZÁLEZ

NIF: 72150825D

REFERENCIA: na394701205141401490

OBLIGADO TRIBUTARIO: EZZAKRAQUI MOHAMEND

NIF: X2014646F

REFERENCIA: na394701205141401524

OBLIGADO TRIBUTARIO: IVÁN FERNÁNDEZ GARCÍA

NIF: 78930310Z

REFERENCIA: na394701205141401529

OBLIGADO TRIBUTARIO: MARÍA BEGOÑA BUENO FERNÁNDEZ

NIF: 13920949S

REFERENCIA: na394701205141401503

OBLIGADO TRIBUTARIO: JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ LLAO

NIF: 13860123R

REFERENCIA: na394701205141401527

OBLIGADO TRIBUTARIO: ROBERTO DOMÍNGUEZ ISA

NIF: 72059884X

REFERENCIA: na394701205141401520

OBLIGADO TRIBUTARIO: IRENE CASTELLANOS SAN ESTEBAN

NIF: 72068600D

REFERENCIA: na394701205141401511

OBLIGADO TRIBUTARIO: FÉLIX FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

NIF: 20209995X

REFERENCIA: na394701205141401530

OBLIGADO TRIBUTARIO: CARLOS GÓMEZ MERINO

NIF: 13756343C

REFERENCIA: na394701205175502459

OBLIGADO TRIBUTARIO: ERNESTO GUTIÉRREZ VICENTE

NIF: 13900303T

REFERENCIA: na394701205175502467

CVE-2012-7698

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

OBLIGADO TRIBUTARIO: JUAN IGNACIO HERNANDO NIEVA
NIF: 13705618X
REFERENCIA: na394701205175502470

OBLIGADO TRIBUTARIO: HAMI YOUSSEF
NIF: X7849972A
REFERENCIA: na394701205175502468

OBLIGADO TRIBUTARIO: HASSAN BAKKALI
NIF: X5721273T
REFERENCIA: na394701205105502405

OBLIGADO TRIBUTARIO: JOSÉ LUÍS IGLESIAS DÍAZ
NIF: 13917500Q
REFERENCIA: na394701205175502473

OBLIGADO TRIBUTARIO: JUAN JOSÉ MADERA SAYA
NIF: X6937111N
REFERENCIA: na394701205175502489

OBLIGADO TRIBUTARIO: SERGIO MONTOYA CABALLERO
NIF: 72061589J
REFERENCIA: na394701205175502495

OBLIGADO TRIBUTARIO: PATRICIA LAZCANO RUIGÓMEZ
NIF: 72067766A
REFERENCIA: na394701205175502480

Piélagos, 29 de mayo de 2012.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2012/7698

CVE-2012-7698

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2012-7855 *Citación para notificación por comparecencia de fraccionamientos y aplazamientos de deudas. na394701205075428594 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), no habiendo sido posible efectuar la notificación al interesado o su representante, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Piélagos sita en Renedo de Piélagos-Bº Llosacampo 31- bajo (Cantabria) en horario de 8:30 a 14:30, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PROCEDIMIENTO QUE LOS MOTIVA: Fraccionamientos y aplazamientos de deudas
ÓRGANO COMPETENTE DE TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal del Ayto. de Piélagos.

OBLIGADO TRIBUTARIO: ADIL BENAARAB
NIF: X2883850H
REFERENCIA: na394701205075428594

OBLIGADO TRIBUTARIO: ALBA GUTIÉRREZ CUESTA
NIF: 72058201Y
REFERENCIA: na394701205145428605

OBLIGADO TRIBUTARIO: MARÍA BEGOÑA CUESTA TEJÓN
NIF: 13717941M
REFERENCIA: na394701205145428604

Piélagos, 29 de mayo de 2012.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2012/7855

CVE-2012-7855

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2012-8298 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia tributaria. Liq. 1288000003.*

No siendo posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración tributaria y, habiéndose intentado por dos veces sin resultado efectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículo 114 del R.D. 1065/2007, de 27 de julio, del Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria se procede a la práctica de notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y cuyos datos son los siguientes:

- Sujeto pasivo y obligado tributario: D. Luis Fernández Ruiz D.N.I.: 13.629.917W
- Procedimiento: Liquidación por Ejecución Subsidiaria Liq.: 1288000003.
- Lugar y plazo de comparecencia: En los Servicios de Intervención Municipal, sitos en el Ayuntamiento de Piélagos de Renedo, debiendo de comparecer el destinatario en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de comparecencia sin que ésta se hubiere producido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 4 de junio de 2012.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2012/8298

CVE-2012-8298

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2012-8004 *Citación para notificación por comparecencia. N.R.S. 974.*

En los procedimientos administrativos de recaudación que se tramitan a los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputable a la Administración después de haberse intentado por dos veces, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se les CITA, mediante el presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí o representante, ante la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Reocín, Bº La Robleda nº 127 (Puente San Miguel), en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderían producidas a todos los efectos legales.

Relación de Sujetos Pasivos que se Citan para Notificación por Comparecencia

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Apellidos y Nombre o Razón Social	N.I.F.	Municipio	Provincia	Nº Notificación
Abascal Ortiz Francisco Domingo	20215663C	REOCIN	CANTABRIA	253904
Abascal Ortiz Francisco Domingo	20215663C	REOCIN	CANTABRIA	255322
Aboulbaka Said		REOCIN	CANTABRIA	247086
Aguazo Antonio	90203736J	REOCIN	CANTABRIA	252109
Ahedo Sarobe Pablo	72123730P	REOCIN	CANTABRIA	247059
Alonso Perez Cecilia Gema		REOCIN	CANTABRIA	247179
Alonso Yepes Ignacio	33504646V	ALPEDRETE	MADRID	248349
Alonso Yepes Ignacio	33504646V	ALPEDRETE	MADRID	252037
Alonso Yepes Ignacio	33504646V	ALPEDRETE	MADRID	253732
Alonso Yepes Ignacio	33504646V	ALPEDRETE	MADRID	253869
Alonso Yepes Ignacio	33504646V	ALPEDRETE	MADRID	255295
Alvarez Llata Maria Josefa	72021100G	SANTA CRUZ DE BEZANA	CANTABRIA	252212
Arjuan Automoviles S.I.	B39413737	REOCIN	CANTABRIA	247062
Arnaiz Fernandez Angel	11939439R	REOCIN	CANTABRIA	247083
Arnaiz Fernandez Angel	11939439R	REOCIN	CANTABRIA	252029
Arnaiz Fernandez Angel	11939439R	REOCIN	CANTABRIA	253727
Arnaiz Fernandez Angel	11939439R	REOCIN	CANTABRIA	253864
Arnaiz Fernandez Angel	11939439R	REOCIN	CANTABRIA	255289
Arquitectura Desarrollo Tradicional SI	B39561881	SANTA MARIA DE CAYON	CANTABRIA	248345
Arquitectura Desarrollo Tradicional SI	B39561881	SANTA MARIA DE CAYON	CANTABRIA	253730
Arquitectura Desarrollo Tradicional SI	B39561881	SANTA MARIA DE CAYON	CANTABRIA	253866
Arquitectura Desarrollo Tradicional SI	B39561881	SANTA MARIA DE CAYON	CANTABRIA	255292
Asa Sport Sc	G39550090	REOCIN	CANTABRIA	247087
Bachar Massen Obed Mohammad	53441124A	REOCIN	CANTABRIA	252076
Barrio Rojo Pilar	13817566V	REOCIN	CANTABRIA	252119
Barrio Rojo Pilar	13817566V	REOCIN	CANTABRIA	252256
Batalla Batalla Juana	76070629S	COMILLAS	CANTABRIA	246943
Bermejo Caso Ramon Emilio	13741177B	REOCIN	CANTABRIA	247097
Bermejo Caso Ramon Emilio	13741177B	REOCIN	CANTABRIA	248353
Bermejo Caso Ramon Emilio	13741177B	REOCIN	CANTABRIA	252050
Bermejo Caso Ramon Emilio	13741177B	REOCIN	CANTABRIA	253745
Bermejo Caso Ramon Emilio	13741177B	REOCIN	CANTABRIA	253881
Berrio Palencia Ezequiel	13938570H	REOCIN	CANTABRIA	252134
Blanco Calderon Paula	72138558R	REOCIN	CANTABRIA	255342
Blanco Sanchez Candida	13817441F	REOCIN	CANTABRIA	251969
Blanco Velarde Alfonso	13983276N	REOCIN	CANTABRIA	248354
Blanco Velarde Alfonso	13983276N	REOCIN	CANTABRIA	252051
Blanco Velarde Alfonso	13983276N	REOCIN	CANTABRIA	253882
Blanco Velarde Alfonso	13983276N	REOCIN	CANTABRIA	255302
Bolado Batalla Luis Serafin	28937465S	COMILLAS	CANTABRIA	246944
Bustillo Fernandez Luis Angel	13720469A	SANTANDER	CANTABRIA	252042
Cabeza Diaz Joaquin	13921932D	TORRELAVEGA	CANTABRIA	247054
Cabeza Ruiz Jonatan	72144654W	TORRELAVEGA	CANTABRIA	247152
Cagigas Espino Luis Alberto	13980697D	REOCIN	CANTABRIA	255344
Calderon Cuesta Maria Angeles	13893071J	REOCIN	CANTABRIA	255369
Cantabria Oriental De Construcciones S.I	B39676176	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	248371
Cantabria Oriental De Construcciones S.I	B39676176	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	253762
Cantabria Oriental De Construcciones S.I	B39676176	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	253901
Cantabria Oriental De Construcciones S.I	B39676176	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	255320
Carral Pardo Juan	13850516P	REOCIN	CANTABRIA	252257
Castañeda Cuevas David	72138543D	REOCIN	CANTABRIA	247157
Castañeda Cuevas Ricardo	13932895R	REOCIN	CANTABRIA	248363
Castañeda Cuevas Ricardo	13932895R	REOCIN	CANTABRIA	252069
Castañeda Cuevas Ricardo	13932895R	REOCIN	CANTABRIA	253754
Castañeda Cuevas Ricardo	13932895R	REOCIN	CANTABRIA	253892
Castañeda Cuevas Ricardo	13932895R	REOCIN	CANTABRIA	255311
Cibreiro Berdeal Jose Manuel	76403829Z	REOCIN	CANTABRIA	252008
Construcciones Caranceja SL	B39378138	REOCIN	CANTABRIA	247049
Construcciones Maldonado Solis SL	B39394549	SANTANDER	CANTABRIA	252072
Contratistas Principal De Obras SI	B39524467	SANTANDER	CANTABRIA	255313
Cordero Peña Jesus	31351247Q	REOCIN	CANTABRIA	252196
Cuesta Cuatango Ana Belen	20203240V	REOCIN	CANTABRIA	248370
Cuesta Cuatango Ana Belen	20203240V	REOCIN	CANTABRIA	253761
Cuesta Cuatango Ana Belen	20203240V	REOCIN	CANTABRIA	253900
Cuesta Cuatango Ana Belen	20203240V	REOCIN	CANTABRIA	255319
Cuesta Cuevas Jesus	13878473C	REOCIN	CANTABRIA	248301
De Cos Martinez Beatriz	13790310Q	REOCIN	CANTABRIA	252141
De Cos Martinez Beatriz	13790310Q	REOCIN	CANTABRIA	253778
De Cos Martinez Beatriz	13790310Q	REOCIN	CANTABRIA	253919
Dhondt Adan Gema	53400233Y	REOCIN	CANTABRIA	248359
Dhondt Adan Gema	53400233Y	REOCIN	CANTABRIA	253751
Dhondt Adan Gema	53400233Y	REOCIN	CANTABRIA	253888
Diego Diaz David	72043163X	REOCIN	CANTABRIA	252065
Dimorcan SI	B39651849	REOCIN	CANTABRIA	247160
Doncel Calleja Lidia	13979990S	REOCIN	CANTABRIA	253729
Doncel Calleja Lidia	13979990S	REOCIN	CANTABRIA	253865
Doncel Calleja Lidia	13979990S	REOCIN	CANTABRIA	255290
Dumitrescu Ion	X8621749S	REOCIN	CANTABRIA	247238
Echerkaoui Mohamed	X1434774B	REOCIN	CANTABRIA	247040
Elizondo Oyazabal Mikel	13896411H	LEZO	GUIPUZCOA	246951

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Apellidos y Nombre o Razón Social	N.I.F.	Municipio	Provincia	Nº Notificación
Escoto Patiño Ricardo		REOCIN	CANTABRIA	252083
Escudero Noriega Maria Angeles	13941705W	REOCIN	CANTABRIA	252086
Esteve Yañez Gaspar Jose	02177008N	REOCIN	CANTABRIA	252249
Ezquerria Perez Carlos	72127195T	REOCIN	CANTABRIA	247090
Fernandez Fernandez Marta	13926973J	REOCIN	CANTABRIA	255353
Fernandez Quevedo Juan Manuel	13933401R	REOCIN	CANTABRIA	253945
Fernandez Saiz Genaro	13927584A	REOCIN	CANTABRIA	14946
Fernandez Saiz Genaro	13927584A	REOCIN	CANTABRIA	247078
Frade Baños Angel Javier	13751978W	REOCIN	CANTABRIA	253946
Frade Baños Angel Javier	13751978W	REOCIN	CANTABRIA	255354
Franco San Emeterio Ana	72131931K	REOCIN	CANTABRIA	252179
Garcia Bolado Juan Carlos	13916315G	REOCIN	CANTABRIA	251975
Garcia Gomez Alejo Joaquin	13939135P	REOCIN	CANTABRIA	247264
Garcia Teran Manuel	13797681G	REOCIN	CANTABRIA	253947
Gestion Y Obras Cuadrado SI	B39558366	POLANCO	CANTABRIA	248368
Gestion Y Obras Cuadrado SI	B39558366	POLANCO	CANTABRIA	253759
Gestion Y Obras Cuadrado SI	B39558366	POLANCO	CANTABRIA	253898
Gestion Y Obras Cuadrado SI	B39558366	POLANCO	CANTABRIA	255317
Goicochea Garcia Bernardino	13898183L	REOCIN	CANTABRIA	252184
Gomez Bragado Milagros	13887317D	REOCIN	CANTABRIA	246958
Gonzalez Acebo Alicia	72138692C	REOCIN	CANTABRIA	247098
Gonzalez Carrera Maria Teresa	13732625S	REOCIN	CANTABRIA	253949
Gonzalez Carrera Maria Teresa	13732625S	REOCIN	CANTABRIA	255355
Gonzalez Cipitria Maria Josefa	13905892T	REOCIN	CANTABRIA	246961
Gonzalez Colio Rosalia Carmen	13893893F	REOCIN	CANTABRIA	255356
Gonzalez Delfa Jose Manuel	52956567X	REOCIN	CANTABRIA	252077
Gonzalez Garzon Maria Eugenia	72202542E	REOCIN	CANTABRIA	247110
Gonzalez Herran Jose Jorge	13885934Y	REOCIN	CANTABRIA	252170
Gonzalez Herran Jose Jorge	13885934Y	REOCIN	CANTABRIA	253782
Gonzalez Prieto Oscar	13931648L	REOCIN	CANTABRIA	248351
Gonzalez Prieto Oscar	13931648L	REOCIN	CANTABRIA	252040
Gonzalez Prieto Oscar	13931648L	REOCIN	CANTABRIA	253736
Gonzalez Prieto Oscar	13931648L	REOCIN	CANTABRIA	253871
Gonzalez Prieto Oscar	13931648L	REOCIN	CANTABRIA	255297
Gonzalez Ruiz Beatriz	13984131Q	REOCIN	CANTABRIA	247053
Gonzalez Velasco Guido	13898077M	REOCIN	CANTABRIA	246965
Grupo Pando Ruiz SI	B47563028	REOCIN	CANTABRIA	252070
Guevara Sanz Aquilino	72123943Z	REOCIN	CANTABRIA	252100
Gutierrez Cianca Jose Antonio	13889619B	REOCIN	CANTABRIA	247117
Gutierrez De Diego Ruth	13984170D	REOCIN	CANTABRIA	247044
Gutierrez De Diego Ruth	13984170D	REOCIN	CANTABRIA	253710
Gutierrez Giron Oscar	75866410J	REOCIN	CANTABRIA	248360
Gutierrez Giron Oscar	75866410J	REOCIN	CANTABRIA	252067
Gutierrez Giron Oscar	75866410J	REOCIN	CANTABRIA	253752
Gutierrez Giron Oscar	75866410J	REOCIN	CANTABRIA	253889
Gutierrez Giron Oscar	75866410J	REOCIN	CANTABRIA	255309
Gutierrez Gomez Ramon	13810722G	TORRELAVEGA	CANTABRIA	252057
Gutierrez Gutierrez Ramon Y Hm	90203840W	TORRELAVEGA	CANTABRIA	252133
Gutierrez Matarin Veronica	72128134L	REOCIN	CANTABRIA	247307
Gutierrez Torre Mercedes	13878990P	SAN FERNANDO DE HENARES	MADRID	246970
Halloumi Habib	X3421346G	REOCIN	CANTABRIA	247166
Herrera Sainz Genaro	13934993Y	REOCIN	CANTABRIA	248281
Hornero Ruiz Laura	20218754Y	REOCIN	CANTABRIA	247135
Iglesias Sanchez Luis Angel	13918906L	COMILLAS	CANTABRIA	255397
Ingelmo Anton Jose Luis	13936082Z	REOCIN	CANTABRIA	247127
Inmobiliaria Las Olas Real State SI	B39602636	REOCIN	CANTABRIA	252161
Inmobiliaria Las Olas Real State SI	B39602636	REOCIN	CANTABRIA	253781
Inmobiliaria Las Olas Real State SI	B39602636	REOCIN	CANTABRIA	253922
Inmobiliaria Las Olas Real State SI	B39602636	REOCIN	CANTABRIA	255340
Inroter SI	B81151094	REOCIN	CANTABRIA	247452
Inversiones Sobre Inmuebles Y Activos SI	B39627179	SUANCES	CANTABRIA	252071
Julian	13843293F	REOCIN	CANTABRIA	14974
Khalkane Abdelhadi	X3105764M	REOCIN	CANTABRIA	247165
Lacto Agricola Pecuaria S.a.	A39007364	REOCIN	CANTABRIA	246933
Larumbe Cano Ramon	72140212E	REOCIN	CANTABRIA	248367
Larumbe Cano Ramon	72140212E	REOCIN	CANTABRIA	253757
Larumbe Cano Ramon	72140212E	REOCIN	CANTABRIA	253896
Larumbe Cano Ramon	72140212E	REOCIN	CANTABRIA	255315
Leon Casanueva Eduardo	13980501C	REOCIN	CANTABRIA	247131
Leon Casanueva Oscar Carlos	13909864Q	REOCIN	CANTABRIA	247024
Leon Diaz Carlos	13798311J	REOCIN	CANTABRIA	247321
Leon Diaz Jesus	13857078S	REOCIN	CANTABRIA	246976
Macia Somacarrera Esteban	13925837G	CARTES	CANTABRIA	247336
Madrazo Zuñiga Ismael	13672885Y	SANTANDER	CANTABRIA	248282
Madrazo Zuñiga Ismael	13672885Y	SANTANDER	CANTABRIA	253668
Madrazo Zuñiga Ismael	13672885Y	SANTANDER	CANTABRIA	253800
Madrazo Zuñiga Ismael	13672885Y	SANTANDER	CANTABRIA	255229
Maillo Esbec Jesus	30793666R	REOCIN	CANTABRIA	253728
Martin Martin Miguel Angel	13902713H	REOCIN	CANTABRIA	248393
Martin Martin Miguel Angel	13902713H	REOCIN	CANTABRIA	253772

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Apellidos y Nombre o Razón Social	N.I.F.	Municipio	Provincia	Nº Notificación
Martin Ortiz Josefa	13815336H	REOCIN	CANTABRIA	253958
Martin Ortiz Josefa	13815336H	REOCIN	CANTABRIA	255359
Martinena Gutierrez Maria Del Mar	72141078Z	REOCIN	CANTABRIA	248394
Martinena Gutierrez Maria Del Mar	72141078Z	REOCIN	CANTABRIA	252115
Martinena Gutierrez Maria Del Mar	72141078Z	REOCIN	CANTABRIA	253773
Martinena Gutierrez Maria Del Mar	72141078Z	REOCIN	CANTABRIA	253914
Martinena Gutierrez Maria Del Mar	72141078Z	REOCIN	CANTABRIA	255331
Martinez Gomez Emilio	13897035K	TORRELAVEGA	CANTABRIA	248288
Martinez Gomez Emilio	13897035K	TORRELAVEGA	CANTABRIA	253675
Martinez Gomez Emilio	13897035K	TORRELAVEGA	CANTABRIA	253808
Martinez Gomez Emilio	13897035K	TORRELAVEGA	CANTABRIA	255235
Martinez Gutierrez Luis Gerardo	13932386K	TORRELAVEGA	CANTABRIA	247041
Maza Aragon Francisco Antonio	13881884G	REOCIN	CANTABRIA	247026
Maza Martin Santiago	13863335Q	REOCIN	CANTABRIA	255408
Miera Ruiz Jose Enrique	13883612F	REOCIN	CANTABRIA	251966
Miera Ruiz Jose Enrique	13883612F	REOCIN	CANTABRIA	253801
Miguel Pellon Sixto	13932584N	REOCIN	CANTABRIA	252045
Mirones Diez Santos Miguel	13721055Z	REOCIN	CANTABRIA	252208
Monasterio Gonzalez Ana Maria	13689457H	REOCIN	CANTABRIA	252062
Moran Moran Wenceslao	13816189C	REOCIN	CANTABRIA	252191
Muebles Fernando S.I.	B39098405	REOCIN	CANTABRIA	253673
Muebles Fernando S.I.	B39098405	REOCIN	CANTABRIA	253674
Muebles Fernando S.I.	B39098405	REOCIN	CANTABRIA	253806
Muebles Fernando S.I.	B39098405	REOCIN	CANTABRIA	253807
Obras Y Reformas De Norte Sc	G39668553	REOCIN	CANTABRIA	247163
Obregon Aguirre Alejandro	13889458B	REOCIN	CANTABRIA	247075
Ortiz Gomez Magdalena	13924880J	REOCIN	CANTABRIA	246981
Ortiz Gomez Maria Josefa	13915449N	REOCIN	CANTABRIA	246999
Ortiz Sainz Ana Isabel	20201507D	REOCIN	CANTABRIA	253734
Ortiz Sainz Ana Isabel	20201507D	REOCIN	CANTABRIA	253870
Ortiz Sainz Juan Antonio		REOCIN	CANTABRIA	247155
Palazuelos Marcos Jose Maria	13869886N	REOCIN	CANTABRIA	248318
Palazuelos Marcos Jose Maria	13869886N	REOCIN	CANTABRIA	252003
Palazuelos Marcos Jose Maria	13869886N	REOCIN	CANTABRIA	253704
Palazuelos Marcos Jose Maria	13869886N	REOCIN	CANTABRIA	253839
Palazuelos Marcos Jose Maria	13869886N	REOCIN	CANTABRIA	255265
Perez Diaz Jose Antonio	13905873G	REOCIN	CANTABRIA	253835
Perez Garcia Jose Manuel	13866028H	REOCIN	CANTABRIA	246983
Perez Lopez Fernando	15880672T	REOCIN	CANTABRIA	252046
Perez Lopez Fernando	15880672T	REOCIN	CANTABRIA	253744
Perez Lopez Fernando	15880672T	REOCIN	CANTABRIA	253879
Perez Martinez Rocio	13929590P	REOCIN	CANTABRIA	247125
Polidura Canal Yolanda		REOCIN	CANTABRIA	248402
Polidura Canal Yolanda		REOCIN	CANTABRIA	253774
Polidura Canal Yolanda		REOCIN	CANTABRIA	253915
Polidura Canal Yolanda		REOCIN	CANTABRIA	255332
Portero Garcia Jesus	25148011H	REOCIN	CANTABRIA	255312
Pozueta Gutierrez Saturnino	13804466G	REOCIN	CANTABRIA	252006
Proar Campuzano SL	B39552336	TORRELAVEGA	CANTABRIA	252075
Proar Campuzano SL	B39552336	TORRELAVEGA	CANTABRIA	252230
Proar Xxi SI	B39488283	SANTANDER	CANTABRIA	252233
Proconcantabria S.I.	B39495072	TORRELAVEGA	CANTABRIA	248322
Proconcantabria S.I.	B39495072	TORRELAVEGA	CANTABRIA	253708
Proconcantabria S.I.	B39495072	TORRELAVEGA	CANTABRIA	253845
Proconcantabria S.I.	B39495072	TORRELAVEGA	CANTABRIA	255271
Promociones Cordoba Salvadores 8 SI	B39527676	CABEZON DE LA SAL	CANTABRIA	248355
Promociones Cordoba Salvadores 8 SI	B39527676	CABEZON DE LA SAL	CANTABRIA	253746
Promociones Cordoba Salvadores 8 SI	B39527676	CABEZON DE LA SAL	CANTABRIA	253883
Promociones Cordoba Salvadores 8 SI	B39527676	CABEZON DE LA SAL	CANTABRIA	255303
Promociones La Pelliza SI	B39480876	TORRELAVEGA	CANTABRIA	252091
Promohigol 2007 SI	B39664636	SUANCES	CANTABRIA	252079
Promohigol 2007 SI	B39664636	SUANCES	CANTABRIA	253758
Promohigol 2007 SI	B39664636	SUANCES	CANTABRIA	253897
Promohigol 2007 SI	B39664636	SUANCES	CANTABRIA	255316
Promotora General Mena-castillo 2000 SI	B95316048	LEIOA	VIZCAYA	248357
Promotora General Mena-castillo 2000 SI	B95316048	LEIOA	VIZCAYA	252058
Promotora General Mena-castillo 2000 SI	B95316048	LEIOA	VIZCAYA	253749
Promotora General Mena-castillo 2000 SI	B95316048	LEIOA	VIZCAYA	253886
Promotora General Mena-castillo 2000 SI	B95316048	LEIOA	VIZCAYA	255306
Quevedo Gonzalez Jose Luis	13901034H	REOCIN	CANTABRIA	248314
Quintana Terriza Maria Soledad	13921511W	REOCIN	CANTABRIA	252093
Remolques Marper SI	B39369319	REOCIN	CANTABRIA	247025
Revilla Esteban Aranzazu	13981629K	REOCIN	CANTABRIA	253798
Revilla Esteban Aranzazu	13981629K	REOCIN	CANTABRIA	253928
Revilla Esteban Aranzazu	13981629K	REOCIN	CANTABRIA	255349
Rio Besaya Sa	A39202510	SANTANDER	CANTABRIA	253843
Rio Besaya Sa	A39202510	SANTANDER	CANTABRIA	255269
Rio Pernia Ines	13893273P	REOCIN	CANTABRIA	246984
Riozar De Altamira SI	B95447983	BILBAO	VIZCAYA	252232
Rizea Cristian Constantino	X8560939V	SANTANDER	CANTABRIA	247172

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Apellidos y Nombre o Razón Social	N.I.F.	Municipio	Provincia	Nº Notificación
Robles Pellon Maria Del Carmen	13800349G	TORRELAVEGA	CANTABRIA	252016
Robles Solana Manuel Vd	90203752Y	TORRELAVEGA	CANTABRIA	252007
Rodriguez Juarez Valerio	01095662B	REOCIN	CANTABRIA	247066
Rossi Julio Ramon	X3762396X	REOCIN	CANTABRIA	247168
Rubal Porto Jose Antonio	32629451H	REOCIN	CANTABRIA	247136
Rubio Castañeda Antonio Rufino	13810026K	REOCIN	CANTABRIA	251979
Rubio Martinez Isidoro	13888689R	REOCIN	CANTABRIA	246941
Rubio Martinez Isidoro	13888689R	REOCIN	CANTABRIA	248289
Rubio Martinez Isidoro	13888689R	REOCIN	CANTABRIA	255236
Ruiz Cardaba Pilar	13910890F	REOCIN	CANTABRIA	247058
Ruiz Miranda Luis	13915645R	REOCIN	CANTABRIA	253685
Ruiz Miranda Luis	13915645R	REOCIN	CANTABRIA	253819
Ruiz Miranda Luis	13915645R	REOCIN	CANTABRIA	255246
Ruiz Naves Itziar	72144947L	REOCIN	CANTABRIA	255333
Ruiz Naves Itziar	72144947L	REOCIN	CANTABRIA	256179
Rumisan S.c.	B39445739	REOCIN	CANTABRIA	247070
Rumoso Ayala Jose Luis	13799398L	SANTANDER	CANTABRIA	247116
Saez Diaz Jose Luis	13918359R	REOCIN	CANTABRIA	247015
Saiz Fernandez Genaro	13865137R	REOCIN	CANTABRIA	246988
Saiz Garcia Fernando Ernesto	72127262K	REOCIN	CANTABRIA	252101
Saiz Herrera Jose	13928620G	REOCIN	CANTABRIA	252248
Saiz Santovenia Jose Fernando	72127601S	REOCIN	CANTABRIA	247074
Salas Palacios Jose Alfonso	13925329W	REOCIN	CANTABRIA	255276
San Martin Rodriguez Jose Luis	13793602L	REOCIN	CANTABRIA	252048
Sanchez Fernandez Antonio	13905348P	TORRELAVEGA	CANTABRIA	252214
Sangiao Fernandez Jose Antonio	13908197M	REOCIN	CANTABRIA	252036
Sañudo Abascal Ricardo	72018169V	REOCIN	CANTABRIA	247000
Serra Cuesta Leandro Joaquin	13934933S	REOCIN	CANTABRIA	247408
Serrano Cuevas Jose Luis	13685799V	REOCIN	CANTABRIA	247409
Serrano Sainz Primitivo	13914596X	REOCIN	CANTABRIA	247022
Siliceo Escoto Vanesa	72147892C	REOCIN	CANTABRIA	253972
Siliceo Escoto Vanesa	72147892C	REOCIN	CANTABRIA	255363
Soares De Lacerda Anton Lucineide	X9589273K	REOCIN	CANTABRIA	247173
Solis Villar Francisco Javier	13923979D	REOCIN	CANTABRIA	247124
Solis Villar Francisco Javier	13923979D	REOCIN	CANTABRIA	247453
Solis Villar German	13888985K	SANTA MARIA DE CAYON	CANTABRIA	247455
Sproet Cornelis Jacobus	X3861054K	REOCIN	CANTABRIA	247043
Suarez Romero Carlos	13881316B	REOCIN	CANTABRIA	246942
Syh Construcccion Servicios Medio Ambiente SA	A40030314	SANTANDER	CANTABRIA	248366
Syh Construcccion Servicios Medio Ambiente SA	A40030314	SANTANDER	CANTABRIA	253756
Syh Construcccion Servicios Medio Ambiente SA	A40030314	SANTANDER	CANTABRIA	253895
Syh Construcccion Servicios Medio Ambiente SA	A40030314	SANTANDER	CANTABRIA	255314
Talea Lahbib	X2395063G	REOCIN	CANTABRIA	247164
Teran Fernandez Pedro	13899022F	REOCIN	CANTABRIA	247029
Teran Fernandez Pedro	13899022F	REOCIN	CANTABRIA	252013
Transportes Gamoneo SI	B39523642	REOCIN	CANTABRIA	247047
Tribunskiy Evgeny	X8446288K	REOCIN	CANTABRIA	247171
Ursuguia Pando Roberto	13816629T	REOCIN	CANTABRIA	246993
Villar Rubio Eliberta	13885790T	REOCIN	CANTABRIA	247020
Villar Rubio Eliberta	13885790T	REOCIN	CANTABRIA	248319
Villar Rubio Eliberta	13885790T	REOCIN	CANTABRIA	255267
Vinos Verdes De Vizcaya Sa	A39521778	GURIEZO	CANTABRIA	253753
Vinos Verdes De Vizcaya Sa	A39521778	GURIEZO	CANTABRIA	253891
Vinos Verdes De Vizcaya Sa	A39521778	GURIEZO	CANTABRIA	255310
Yakymenko Yuliya	X2564948B	REOCIN	CANTABRIA	247093
Zabala Gonzalez Manuel	13896495X	REOCIN	CANTABRIA	252113
Zornoza Gutierrez Alfredo Luis	13876768V	SANTANDER	CANTABRIA	252063
Zuñiga Inversiones SI	B39452974	SANTANDER	CANTABRIA	252010

Reocín, 23 de abril de 2012.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

2012/8004

CVE-2012-8004

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7610 *Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 6434/2009.*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que intentada la notificación de Diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de D^(a) González González Josefa, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D^(a) o razón social, Helguera González José Antonio, con NIF/CIF 13720292X; fallecido(a) el día 11 de agosto de 2011, según certificación registral obrante en el expediente incoado, sobre la parte de herencia yacente correspondiente; se requiere a éste(estos), para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social, Helguera González José Antonio, con NIF/CIF 13720292X, soltero, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Vehículos T Mecánica, 2009, 2010 y 2011. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, d^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

El pleno dominio de tres sextas partes indivisas de:

Urbana: número dieciséis.- piso entresuelo derecha o lado Este, con entrada por el portal número dos, existente en la primera planta alta, de la casa denominada bloque seis-C, al sitio de Los Campos, al Norte, del Paseo del General Dávila, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie útil de cuarenta y un metros y veinticinco decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina, aseo, comedor y dos habitaciones. Está dotado con las instalaciones de agua, saneamiento y energía eléctrica, y linda: Sur o frente, por donde tiene su entrada, y Norte o espalda, terreno de la finca; Oeste o izquierda, el piso entresuelo izquierda del portal número dos; y Este o derecha, el piso entresuelo izquierda del portal número tres. Referencia Catastral: 4634302VP3143D0003QA.

Se halla inscrita al libro 1239 Reg. 1, folio 171, finca 27957.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de quinientos cincuenta y dos euros y diecisiete céntimos de euro de principal; ciento diez euros y cuarenta y tres céntimos de euro del recargo de apremio del 20%, -obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; ciento sesenta y cinco euros y ochenta

CVE-2012-7610

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

y nueve céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil seiscientos treinta y un euros y cincuenta y tres céntimos de euro (2.631,53) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander”.

En concordancia con lo establecido en el número 3 del art. 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el art. 84 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante o en su caso interesados legítimos, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 29 de mayo de 2012.
El recaudador general y agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2012/7610

CVE-2012-7610

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7612 *Notificación de apremio administrativo-notificación enajenación bienes/derechos embargados a través de la Delegación de Hacienda A.E.A.T. Expte. 27636/2008.*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES:

APREMIO ADMINISTRATIVO-NOTIFICACION ENAJENACIÓN BIENES/DERECHOS EMBARGADOS A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA/A.E.A.T. CORRESPONDIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RODRÍGUEZ AHIJADO MARIANO

NIF: 4184530W

EXPTE.: 27636/2008

FECHA ENVÍO: 28-11-2011

NÚMERO ENVÍO: CD 00799078244

Santander, 30 de mayo de 2012.
El recaudador general/agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2012/7612

CVE-2012-7612

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2012-7932** *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Expte. I.V.T. 12P122 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la vigente Ley General Tributaria, Ley 58/2.003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18-12-03), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Inspección de Tributos Municipales, Plaza del Ayuntamiento, s/n, en Santander, de 9 a 13 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento, manteniendo el derecho a comparecer en cualquier momento:

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF	REFERENCIAS DE LA NOTIFICACIÓN
AYALA RENTA INDUSTRIAL, S.A.	A-95163317	Propuesta de Liquidación Exp. I.V.T. 12P122
FUENTES ALONSO SANTA PALMIRA	13775063-H	Propuesta de Liquidación Exp. T.B. 09/294
SANTAMARIA CASANUEVA ANA ISABEL	13740872-M	Propuesta de Liquidación Exp. T.B. 09/95

Santander, 5 de junio de 2012.
La concejala de Hacienda (firma ilegible).

2012/7932

CVE-2012-7932

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-8098 *Citación para notificación por comparecencia de intereses de demora. Expte. 6978/2005 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES: INTERESES DE DEMORA-LIQUIDACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	Nº LIQUIDACIÓN	EXPEDIENTE	FECHA	Nº ENVÍO
Aguado Vergara German	13681955Z	136/2012	6978/2005	22/03/2012	20
Arroyo Gomez Maria Antonia	13091794X	176/2012	2094/2009	22/03/2012	97
Autodisa Sa	A39215447	638/2011	12864/2011	14/02/2012	22
Barcena Arco Jose Andres	72035634W	65/2012	22897/2005	22/03/2012	48
Barcena Rodriguez Francisco Javier	13905480W	134/2012	9892/2005	22/03/2012	82
Barrio Borrigan Francisco	13798104J	111/2012	18279/2007	22/03/2012	87
Bravo Garcia Santiago	11059416G	35/2012	27356/2009	22/03/2012	10
Burgues Oyarbide Maria Covadonga	13577127C	66/2012	14874/2011	22/03/2012	60
Calzada Garcia Maria Victoria	13789824J	4/2012	276/2009	14/02/2012	24
Construcciones Jose Serrano Gomez S L	B39425780	90/2012	22117/2008	22/03/2012	51
Diez Gonzalez Antonio	13764675A	74/2012	24096/2008	22/03/2012	41
Fernandez Escudero M Jesus	13490541Y	81/2012	29308/2011	22/03/2012	42
Fernandez Mier Araceli	13734150E	109/2012	25055/2007	22/03/2012	50
Fomento De Construcciones Canalejas	B39594874	122/2012	3061/2007	22/03/2012	25
Fomperosa Higuera Javier	72050647L	163/2012	28905/2010	22/03/2012	37
Gallegos Bazurto Henry Fernando	X5890723D	115/2012	15360/2007	22/03/2012	21
Gamo Macaya Maria Carmen Jose	05615561L	62/2012	14518/2007	22/03/2012	31
Garcia Arberas Juan Maria	16154883M	636/2011	7916/2010	14/02/2012	16
Garcia Gutierrez Santos	72073080G	634/2011	23999/2009	14/02/2012	17
Gaye Cheikh Hamady	X3339736K	73/2012	17052/2008	22/03/2012	94
Hernandez Gabarri Alfredo	13193902K	100/2012	7430/2008	22/03/2012	72
Hoyo Palazuelos Margarita Y	22659839D	47/2012	32212/2008	22/03/2012	96
Lazcano Ruigomez Maria Josefa	14921647Y	142/2012	1519/2003	22/03/2012	103
Manjon Cabrera Tirso	71280701K	121/2012	3474/2007	22/03/2012	40
Martin Ontañon Samuel Joaquin	72073684X	117/2012	12085/2007	22/03/2012	26
Martinez Bermejo Felix	13690622X	147/2012	14557/2000	22/03/2012	57
Mato Herrera Maria Mirian	13754294H	105/2012	466/2008	22/03/2012	12
Miyares Gomez Ines Maria	13709484N	77/2012	8062/2011	22/03/2012	79
Muñoz Rueda Rafael Benjamin	19467603N	96/2012	11745/2008	22/03/2012	62
Nevada Saor S L	B3946159S	658/2011	28840/2011	14/02/2012	8
Núñez Alonso Araceli	13718799N	162/2012	23473/2009	22/03/2012	36
Palacios Elvira Francisco Javier	44169971N	128/2012	11021/2006	22/03/2012	3
Pego Leonardo Fernando Jose	72040237M	94/2012	13698/2008	22/03/2012	63
Perez Argomaniz Angela	05264630E	169/2012	4735/2009	22/03/2012	35
Perez Molinuevo Maria Rocio Milagros	13721080Q	141/2012	3970/2003	22/03/2012	90
Piedra Sanchez Enriqueta	12564741W	72/2012	30953/2010	22/03/2012	29
Pisa Borja Maria Angeles	13696199K	99/2012	8437/2008	22/03/2012	73
Rama Lopez Maria Dolores	20211894T	103/2012	1601/2008	22/03/2012	83
Renedo Gomez Maria Lourdes	13763408R	106/2012	55/2008	22/03/2012	22
Revilla Ayala Ramon Antonio	13757969J	118/2012	7312/2007	22/03/2012	43
Rios Bustillo Jose Fidel	13696702H	113/2012	17505/2007	22/03/2012	32
Rodriguez Cuesta Miguel Fermin	13699710J	130/2012	6825/2006	22/03/2012	38
Rodriguez Gonzalez Antonio	13927363N	173/2012	2774/2010	22/03/2012	88
S A Cantabra Gestion Inmobiliaria	A78501046	84/2012	467/1999	22/03/2012	15

CVE-2012-8098

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Salazar Gonzalez Ruben Jaime	72051643A	104/2012	927/2008	22/03/2012	44
Sanchez-Marin Pizarro Santos	08077118R	154/2012	6942/2008	22/03/2012	93
Santos Gonzalez Fernando	13747921Q	82/2012	20698/2008	22/03/2012	77
Sardinero Square S L	B39504337	107/2012	25840/2007	22/03/2012	7
Top Aly	72230941Q	146/2012	5667/2001	22/03/2012	65
Vallin Cobo Jaime	40316494R	138/2012	12039/2004	22/03/2012	2
Varea Gañan Maria Rosario	13790470S	129/2012	9226/2006	22/03/2012	67
Velasco Guais Francisco	11335642T	114/2012	16622/2007	22/03/2012	58
Vielva Ramos Rocio	20202285M	5/2012	25478/2008	14/02/2012	20

Santander, 7 de junio de 2012.

El recaudador,

Mariano Callirgos Fernández.

2012/8098

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-8100 *Citación para notificación por comparecencia de intereses de demora.
Expte. 19300/2006.*

Ante la imposibilidad de poder notificar las liquidaciones de intereses de demora que a continuación se relacionan, al haber sido devueltas por el Servicio de Correos por fallecimiento de los titulares y, desconociendo la existencia de herederos, legatarios y otros interesados legítimos en las herencias yacentes, se cita a éstos por el presente anuncio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para que comparezcan en este Servicio de Recaudación (órgano responsable de la tramitación) en la calle Antonio López número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia las liquidaciones que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES: INTERESES DE DEMORA-LIQUIDACIÓN

Apellidos y nombre o razón social: Calleja Agudo Marcelino.

NIF: 13532168A.

Nº liquidación: 126/2012.

Expediente: 19300/2006.

Fecha: 22/03/2012.

Núm. envío: 99.

Santander, 7 de junio de 2012.

El recaudador,

Mariano Callirgos Fernández.

[2012/8100](#)

CVE-2012-8100

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-8101 *Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 30670/2010.*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al titular deudor de esta Hacienda Local D^(a) Gutiérrez Agenjo Francisco Javier, con NIF/CIF 13691951M, separado judicialmente, fallecido el día 26 de mayo de 2000 según certificación registral obrante en el expediente incoado, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del(la) citado(a) y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social Gutiérrez Agenjo Francisco Javier con NIF/CIF 13691951M, separado judicialmente, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: B I Urbana, 2010 y 2011; y resultando que el(la) citado(a) deudor(a) falleció el día 26 de mayo de 2000, según certificación registral; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de(l) (la)(los) titular(es) deudor(a)(es), así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de los derechos del deudor sobre la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el derecho de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

Urbana: número diez.- vivienda situada en la segunda planta de viviendas, denominada PISO SEGUNDO E, orientado al Noreste, es del tipo E, de un edificio hoy totalmente terminado, radicante en esta ciudad, en la Prolongación de la Avenida de Los Castros, señalado hoy con el número veintiséis-A de la Bajada del Caleruco de Santander. Tiene una superficie útil, según la cédula de calificación definitiva, de ochenta y seis metros y treinta y un decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño, aseo, salón comedor, tres dormitorios y tendedero, y linda: Sur o frente, meseta y caja de escalera, vivienda letra C de su misma planta y proyección de la planta sótano del mismo edificio; Norte, más terreno de la finca donde esta construido el edificio; Este, proyección de la planta sótano del mismo edificio y vivienda letra C de su misma planta; y Oeste, vivienda letra D de su misma planta y más terreno de la finca en que esta construido el edificio. ANEJOS: tiene los siguientes anejos: A) PLAZA GARAJE identificada con el número veintitrés, situada en la planta sótano del edificio, que ocupa una superficie de once metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, y linda: Oeste o frente, rampa de salida; Este, muro de contención; Norte, plaza de garaje número veinticuatro; y Sur, plaza de garaje número veintidós. B) CUARTO TRASTERO identificado con el número

CVE-2012-8101

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

diez, situado en la planta sótano del edificio, que ocupa una superficie de unos tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, y linda: Este o frente, rampa de salida; Oeste, cuarto trastero número nueve; Norte, plaza de garaje número quince; y Sur, plaza de garaje número catorce. Referencia Catastral: 3029603VP3132G0012UM.

Se halla inscrita al libro 760 Reg. 1, folio 64, finca 59904.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de quinientos setenta y ocho euros y cuatro céntimos de euro de principal; ciento quince euros y sesenta céntimos de euro del recargo de apremio del 20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; ciento cincuenta y ocho euros y diecisiete céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil seiscientos cincuenta y cuatro euros y ochenta y cinco céntimos de euro (2.654,85,-) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander”.

En concordancia con lo establecido en el número 3 del art. 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el art. 84 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al(la) citado(a) deudor(a), representante o en su caso interesados, cuando los derechos embargados se correspondan con la titularidad del bien, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 6 de junio de 2012.
El recaudador general y agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2012/8101

CVE-2012-8101

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-8103 *Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 31672/2010.*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al titular deudor de esta Hacienda Local D^(a) Oria González Concepción, con NIF/CIF 13549088H, casada, no constituyendo el domicilio conyugal, fallecida el día 18 de junio de 2006 según certificación registral obrante en el expediente incoado, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del(la) citado(a) y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a la citada, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social Oria González Concepción con NIF/CIF 13549088H, casada, no constituyendo el domicilio conyugal, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: B I Urbana, 2010; y resultando que el(la) citado(a) deudor(a) fallecida el día 18 de junio de 2006, según certificación registral; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de(l) (la)(los) titular(es) deudor(a)(es), así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de los derechos del deudor sobre la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el derecho de propiedad-carácter privativo; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

Urbana: piso primero de la casa número treinta y cuatro, de la calle Burgos de Santander, que mide de frente nueve metros, seis centímetros, por cinco metros treinta y nueve centímetros de espalda, con un fondo de catorce metros veintisiete centímetros, existente en la primera planta alta. Linda: Sur o frente, calle Burgos; Norte o espalda, patio de la casa y seguido casa número trece de la calle San Luis; Este, casa de herederos de Doña Rosa Gómez; y por la izquierda al Oeste, Don Luis Gallo. Referencia Catastral: 4026410VP3142E0002EW.

Se halla inscrita al libro 659 Reg. 4, folio 144, finca 7029.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de trescientos ochenta y ocho euros y veinte céntimos de euro de prin-

CVE-2012-8103

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

cial; setenta y siete euros y sesenta y cuatro céntimos de euro del recargo de apremio del 20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; ciento dieciséis euros y catorce céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil trescientos ochenta y cinco euros y dos céntimos de euro (2.385,02) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander”.

En concordancia con lo establecido en el número 3 del art. 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el art. 84 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al(la) citado(a) deudor(a), representante o en su caso interesados, cuando los derechos embargados se correspondan con la titularidad del bien, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 6 de junio de 2012.
El recaudador general y agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2012/8103

CVE-2012-8103

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-8106 *Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 469/2011.*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al titular deudor de esta Hacienda Local D^(a) Martos Arjona Tomás, con NIF/CIF 13774098L, casado con Fernández Viñambres María Luz, fallecido el día 26 de febrero de 2008 según certificación registral obrante en el expediente incoado, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del(la) citado(a) y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social Martos Arjona Tomás con NIF/CIF 13774098L, casado con Fernández Viñambres María Luz, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: P.P. Prest. Serv. Achatarramiento Vehíc., 2010; y resultando que el(la) citado(a) deudor(a) falleció el día 26 de febrero de 2008, según certificación registral; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de(l) (la)(los) titular(es) deudor(a) (es), así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de los derechos del deudor sobre la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el derecho de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

Urbana: número cuatro, -vivienda en la tercera planta o piso primero del portal tres de Travesía de Avenida de Los Deportes, en San Román de la Llanilla, Barrio de La Albericia, término municipal de Santander. Es del tipo C. Mide setenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados, de los que son útiles cincuenta y seis metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, mirando desde la Travesía de Avenida de Los Deportes. Linda: frente, calle de su situación y vivienda tipo B de su mismo portal; fondo, vuelo sobre zona no edificada, elemento común; derecha, vivienda tipo A del portal cinco; e izquierda, viviendas A y B de su mismo portal y caja de escalera. Referencia Catastral: 2126504VP3122E0063SF.

Se halla inscrita al libro 1090 Reg. 1, folio 193, finca 78314.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de quinientos noventa y tres euros y veinte céntimos de euro de prin-

CVE-2012-8106

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

cial; ciento dieciocho euros y sesenta y cuatro céntimos de euro del recargo de apremio del 20%, obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; ciento cincuenta y siete euros y ochenta y un céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil seiscientos setenta y dos euros y sesenta y nueve céntimos de euro (2.672,69) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander”.

En concordancia con lo establecido en el número 3 del art. 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el art. 84 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al(la) citado(a) deudor(a), representante o en su caso interesados, cuando los derechos embargados se correspondan con la titularidad del bien, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 6 de junio de 2012.
El recaudador general y agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2012/8106

CVE-2012-8106

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-8113 *Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 31151/2010.*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al titular deudor de esta Hacienda Local D^(a) Costana Rojo José, con NIF/CIF 14834858L, separado legalmente, fallecido el día 9 de abril de 2009 según certificación registral obrante en el expediente incoado, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del(la) citado(a) y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social Costana Rojo José con NIF/CIF 14834858L, separado legalmente, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: B I Urbana, 2010 y 2011; y resultando que el(la) citado(a) deudor(a) falleció el día 9 de abril de 2009, según certificación registral; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de(l) (la)(los) titular(es) deudor(a)(es), así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de los derechos del deudor sobre la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el derecho de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

Urbana: número tres, -local para guardar un coche, es decir una plaza garaje, situada en la planta sótano, de un edificio en Cueto, Ayuntamiento de Santander, señalado con el número veinticuatro de la Pereda-Valdenoja, ocupa una superficie aproximada de catorce metros cuadrados, esta determinado en el suelo con pintura y marcado con el número trece, y linda: Norte, local número doce; Sur, local número catorce; Este, por donde tiene su acceso, pasillo distribuidor; y Oeste, muro de contención de tierras. Referencia Catastral: 5847002VP3154F0013BA.

Se halla inscrita al libro 759 Reg. 5, folio 37, finca 64319.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de seiscientos ochenta y cuatro euros y diecinueve céntimos de euro de principal; ciento treinta y seis euros y ochenta y cuatro céntimos de euro del recargo de apremio del 20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; ciento ochenta y nueve

CVE-2012-8113

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

euros y siete céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil ochocientos trece euros y catorce céntimos de euro (2.813,14,-) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander”.

En concordancia con lo establecido en el número 3 del art. 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el art. 84 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al(la) citado(a) deudor(a), representante o en su caso interesados, cuando los derechos embargados se correspondan con la titularidad del bien, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 6 de junio de 2012.
El recaudador general y agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2012/8113

CVE-2012-8113

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-8118 *Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio 2493/2012 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES:
APREMIO ADMINISTRATIVO-PROVIDENCIA APREMIO

CVE-2012-8118

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Acosta Martínez Juan Maria	22747632B	2493/2012	16/04/2012	2043
Aguas Expert S L	B39701438	1714/2012	16/04/2012	1525
Agun Sanchez Carlos	01341462X	21319/2011	16/04/2012	384
Ahedo Mier Manuel	30657403J	35669/2011	16/04/2012	1829
Aisa Sarmiento David	72050173M	2604/2012	16/04/2012	1394
Alberto Acuña Carmen Rosario	72262505R	1798/2012	16/04/2012	1206
Albiñana Valles Maria Josefa	21497534D	2961/2012	16/04/2012	1929
Allue Barberan Jose Manuel	29111408D	2607/2012	16/04/2012	2091
Alonso Carrera Jorge	16582396V	2803/2012	16/04/2012	203
Alves Araujo Celso	11921875D	2536/2012	16/04/2012	2051
Amigo Iglesias Gabriela	78946648E	1896/2012	16/04/2012	1989
Armesto Marcos Juan Carlos	37292892W	2280/2012	16/04/2012	88
Arribas Amare Ramon	72989960N	1848/2012	16/04/2012	2085
Ascate Perez Christian Santos	X9623108T	2776/2012	16/04/2012	91
Atiki Afroura Mustapha	Y0258985L	11117/2011	16/04/2012	1149
Autillo Iglesias Sara	13790314C	2294/2012	16/04/2012	736
Avendaño Fisher Miguel	00388744K	1569/2012	16/04/2012	222
Ayala Casademunt Julio Fernando	13697388Z	2844/2012	16/04/2012	1271
Bailon Plaza Fernando	00687503X	2659/2012	16/04/2012	371
Ballesteros Rodero Maria Angeles	13701130F	31036/2011	16/04/2012	701
Barragan Guemes Isabel	14189632N	7900/2010	16/04/2012	631
Barreda Pacheco Pedro	13773162A	2441/2012	16/04/2012	1980
Barrios Tamires Cristian	72263608T	1852/2012	16/04/2012	949
Basilio Tomas	X6693746X	32009/2011	16/04/2012	339
Bastardo Zambrano Ainhoa	72395121E	2800/2012	16/04/2012	2047
Baños Ampudia Elena	13772606E	2123/2012	16/04/2012	1763
Bentsa Vasyi	X3904096F	644/2012	11/05/2012	187
Bernal Santander Oscar	20195109M	1952/2012	16/04/2012	817
Borja Borja Domingo	20191342X	10261/2005	16/04/2012	762
Borja Borja Leoncio	13673492S	23409/2009	16/04/2012	1129
Borja Jimenez Herminia	09911682Q	32581/2011	16/04/2012	375
Borja Salazar Rafael	35573379S	36326/2011	16/04/2012	489
Borja Salazar Rafael	35573379S	14075/2010	16/04/2012	488
Brito Oviedo Salvador Lucas	X1194053P	2348/2012	16/04/2012	78
Calzada Ruiloba Ana Maria	72079281H	34377/2011	16/04/2012	1071
Campo Lozano Gloria Amparo	72268495B	1288/2012	11/05/2012	662
Carrera Caldera Sergio	72054483Z	14278/2008	16/04/2012	1281
Carro De Baco Scp	G6374222S	1729/2012	16/04/2012	89
Casas Caballero Jose	11943446Y	1948/2012	16/04/2012	255
Caso Sanchez Francisco	13736929H	6852/2009	16/04/2012	765
Castillo Cordero Adolfo	13688682W	9572/2011	01/07/2011	1327
Castro Garcia Jose	13717614T	1837/2012	16/04/2012	1209
Ceballos Gonzalez Florinda	13892907X	2903/2012	16/04/2012	272
Cebrian Velasco Agustin	00949389H	2595/2012	16/04/2012	220
Cevallos Estupiñan Erson Lenis	72181222T	22303/2010	16/04/2012	577
Chozas Domelo Jorge Aurelio	47219941K	2438/2012	16/04/2012	377
Cobo Serrano Alvaro	13793969H	27207/2010	16/04/2012	1298
Contreras Tarancon David	50882305A	2212/2012	16/04/2012	378
Corporacion Internacional Ratin S A	A08132409	8019/2010	16/04/2012	1130
Cotelea Ion	X9585243Q	35501/2011	11/05/2012	256
Cubaesant S L	B39389929	812/2012	16/04/2012	593
Curt Toma Sorin	Y0194809J	2774/2012	16/04/2012	544
Da Silva Neves Marcia Cristian	X2408944Q	2305/2012	16/04/2012	1237
De Uriguen Iraurgi Francisco J	14510496A	1854/2012	16/04/2012	2024
Del Campo Rocillo Borja	72098181N	2163/2012	16/04/2012	1871
Del Campo Ruiz Alfredo	38763336X	2284/2012	16/04/2012	1928
Delgado Muñoz Celia Helena	31710140V	1976/2012	16/04/2012	123
Diaz De Teran Mira Maria Carmen	13677058Q	27820/2011	16/04/2012	1314
Diaz Diaz Ayoze	54044569C	2634/2012	16/04/2012	64
Dieguez Almiron Jose	30450264N	2780/2012	16/04/2012	133
Diez Llanillo Jose	12714847X	30981/2011	16/04/2012	472
Drab Janusz	X7925266H	2162/2012	16/04/2012	382
Eric Vertical S L	B39646047	6527/2011	16/04/2012	1300
Escudero Jimenez Dolores	13760001K	33400/2011	16/04/2012	1178
Estudios Y Reformas Vimar 08 S L	B34238790	31966/2011	16/04/2012	457
European Building Solutio Ns	B39587530	25975/2011	16/04/2012	1313
Familiar Troitiño Justino	06508155Y	2935/2012	16/04/2012	353
Farjas Fidalgo Jose Alberto	25151318J	2338/2012	16/04/2012	2082
Fernandez Benet Diana Isabel	05327793G	2833/2012	16/04/2012	348

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Fernandez Caldero David	14266640Q	2720/2012	16/04/2012	2003
Fernandez Salas Luis Javier	71009903W	2981/2012	16/04/2012	465
Fokina Yana	Y0778206S	285/2012	16/04/2012	708
Frank Peter Jehudi	X0202039F	2264/2012	16/04/2012	1916
Gabarri Jimenez Juan	72036272L	34371/2011	16/04/2012	1322
Galanés Santos Miguel Angel	36070682N	2243/2012	16/04/2012	484
Galiano Saez Ana Cristina	72051230G	1098/2012	16/04/2012	595
Gallego Minguela Juan	02256523Q	35783/2011	16/04/2012	358
Galvan Novoa Jose Luis	20215177V	18903/2011	16/04/2012	1307
Garcia Bruna Francisco Javier	25439589W	1920/2012	16/04/2012	1913
Garcia Corona Jose Ramon	15975846T	1980/2012	16/04/2012	207
Garcia Coto Ana Maria	11372238A	2139/2012	16/04/2012	436
Garcia Garcia Manuel Antonio	72045291E	7226/2011	16/04/2012	773
Garcia Menendez Alfonso Antonio	10481048V	2791/2012	16/04/2012	424
Gardeazabal Salazar Jose Luis	14882105R	2198/2012	16/04/2012	1995
Garin Bravo Jorge	30622397J	2335/2012	16/04/2012	2022
Garrido Basterrechea Ma Jesus	02500232V	2015/2012	16/04/2012	157
Gesport Cantabria S L	B39532296	15904/2010	16/04/2012	687
Gestion Tecnica Productos Informaticos	B6276740S	1776/2012	16/04/2012	81
Gestion Y Promocion Inmobiliaria El Sot	B3960645A	1641/2012	16/04/2012	1521
Jimenez Hernandez Angel	72082756C	1800/2012	16/04/2012	1207
Gomez Fernandez Angel Manuel	16620848J	2901/2012	16/04/2012	204
Gonzalez Crespo Roberto	44677047F	2013/2012	16/04/2012	44
Gonzalez Darroza Maria Jesus	76986535S	2124/2012	16/04/2012	482
Gonzalez Gonzalez Ruben	72078334Z	4291/2010	16/04/2012	441
Gonzalez Gutierrez Julio Cesar	72027991H	2917/2012	16/04/2012	679
Gonzalez Sanchez Alberto	30632512P	2608/2012	16/04/2012	2028
Grijuela Gonzalez David	52441798G	23895/2009	16/04/2012	1926
Grovas Feital Diego	46903958N	1912/2012	16/04/2012	139
Gutierrez Sanchez Jose Ignacio	13926419B	34659/2011	16/04/2012	1515
Heredia Hernandez Alfredo	04203132C	2062/2012	16/04/2012	1923
Heritas Soluciones Tecnologicas S L	B39645957	1711/2012	16/04/2012	809
Hernandez Corral Santiago	07782474X	2083/2012	16/04/2012	491
Hernandez Gabarri Priscila	53679143H	2456/2012	16/04/2012	961
Herrero Dobarganes Monica	20192189Y	1824/2012	16/04/2012	813
Herrero Garcia Guillermo	11921302B	2048/2012	16/04/2012	2008
Huerta Teran Manuel	72042985Q	14966/2011	16/04/2012	695
Ibañez Negrete Maria Isabel	20175093E	33181/2011	16/04/2012	2066
Iglesias De Francisco Maria Pilar	09309298W	2551/2012	16/04/2012	742
Iglesias Marcos David	52414969Q	2678/2012	16/04/2012	493
Igoni Laguera Laura	72062886E	2404/2012	16/04/2012	261
Infante Diaz Eriberto	71357630S	26964/2011	16/04/2012	698
Iñarra Horra David Jose	72053601Y	3091/2012	11/05/2012	293
Jimenez Cerreduela Maria Carmen	32769070G	29362/2011	16/04/2012	444
Jimenez Santos Maria Rocio	13714740R	32259/2011	16/04/2012	335
Lamillar Aja Ma Chantal	13777175Z	2118/2012	16/04/2012	609
Lanza Gonzalez Jose Ricardo	72037198W	13582/2008	16/04/2012	1123
Lanza Peña Miguel	13493418P	2728/2009	16/04/2012	573
Larrea Cuevas Jose Andres	13574917H	1892/2012	16/04/2012	1093
Leal Daura Angel Eduardo	72177959A	21066/2010	16/04/2012	1296
Leon Durillo Jesus Elias	72174917C	2133/2012	16/04/2012	956
Leon Leon Maria	72048362B	34557/2011	16/04/2012	1184
Leon Martinez Kendy Leorkyna	X6220013P	159/2012	16/04/2012	793
Lizarza Guillenea Andoni	15993986Q	2351/2012	16/04/2012	2060
Llanso Pascual Ignacio	74887877S	32982/2011	16/04/2012	343
Lola Restegui S.I.	B39717251	1155/2012	16/04/2012	799
Lopez Angulo Martin	72063995G	11659/2009	16/04/2012	1289
Lopez Garcia M Concepcion	12734855P	2562/2012	16/04/2012	288
Lopez Gruss Christian Luis	50823066N	2094/2012	16/04/2012	240
Lopez Iturralde Francisca	04132242Q	1577/2012	16/04/2012	656
Lopez Romasanta Oscar	34983092T	2531/2012	16/04/2012	414
Luis Munsuri Roberto	14924512L	1900/2012	16/04/2012	2033
Making Taxes And Accounts SI	B81858672	1677/2012	16/04/2012	236
Maquiver Dos Mil S L	B39420922	1648/2012	16/04/2012	717
Maraesrom Constructora S L	B39602149	31869/2011	16/04/2012	1509
Margallo Ojeda Maria Carmen	20206518Y	34690/2011	16/04/2012	1072
Martin Macho Carlos	71911721J	2303/2012	16/04/2012	2076
Martinez Herrero Luis	12408539Q	1820/2012	16/04/2012	1976
Martinez Zubimendi Mercedes	13912704G	2232/2012	16/04/2012	1542

CVE-2012-8118

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Matanza Laguera Fermin Ramon	13684646Z	29075/2010	16/04/2012	906
Matilla Besada Luis Miguel	36139445M	396/2012	16/04/2012	486
Mayordomo Barrera Gema	K2840902B	1715/2012	16/04/2012	322
Mediondo Ruiz Juan Manuel	13781281A	2570/2012	16/04/2012	2005
Mencia Del Cura Jose Maria	30606456B	20669/2011	16/04/2012	2010
Mesa Duque Jorge Ivan	X8583039Z	2784/2012	16/04/2012	1992
Millan Delgado Francisco	30430898N	2782/2012	16/04/2012	156
Miranda Sanicandro Oscar Roberto	X3469412T	1561/2012	16/04/2012	1019
Molina Fernandez David Segundo	20211942W	35356/2011	16/04/2012	925
Montero Herreros Alejandra	72099281P	32680/2011	16/04/2012	1862
Monteserin Fernandez Alfonso	00265866D	2326/2012	16/04/2012	385
Mora Diez Pablo	72980390X	2426/2012	16/04/2012	182
Mota Anca Valentina	Y1222790D	12602/2011	11/05/2012	413
Moya Martin Maria Teresa	02608358C	2876/2012	16/04/2012	311
Muela Palomares Sandra Ma De La	03111848V	1989/2012	16/04/2012	159
Mujica Puente Roberto	13942444M	2845/2012	16/04/2012	1403
Mulas Gomez Miguel Angel	07872841X	2597/2012	16/04/2012	492
Muriedas Mazorra Ramon Jose	13633694F	36136/2011	16/04/2012	1325
Muñoz Blazquez Evaristo	70791308E	2685/2012	16/04/2012	276
Muñoz Higuera Patricia Maria	44909600F	2354/2012	16/04/2012	1979
Muñoz Rueda Rafael Benjamin	19467603N	2250/2012	16/04/2012	1100
Nieves Izaguirre Unai	45662600X	29998/2011	16/04/2012	2058
Pereira Matias Joaquin Ernest	X2111457B	25923/2011	16/04/2012	105
Perez Carral Diaz Juan Antonio	13892192P	2433/2012	16/04/2012	386
Perez Herrera Guillermo Antonio	02674437C	2756/2012	16/04/2012	316
Perez Perez Encarnacion	13769796H	20888/2010	16/04/2012	509
Perez Peñil Rafael	47280017K	23101/2010	16/04/2012	1062
Perez Sanchez Jose Fernando	22713933F	2540/2012	16/04/2012	2038
Perez Zatarain Jacinto	13766029T	2721/2012	16/04/2012	747
Pinedo Testa German	05389355H	30389/2011	16/04/2012	234
Piñero Perez Iker	45819660A	27086/2011	16/04/2012	2065
Prieto Salas Pablo	72071623L	1799/2012	16/04/2012	1088
Progesican Inversiones S L	B39616362	1270/2012	16/04/2012	1334
Promociones Prado Y Garvi	A95113155	25822/2011	16/04/2012	2064
Puertas Royano Enrique	13725540Z	609/2011	16/04/2012	1299
Quijano Teran Alberto	32359991A	2346/2012	16/04/2012	363
Quirch Todesco Gisela	71657305T	1899/2012	16/04/2012	422
Redondo Pita M Isabel	13784742Z	2090/2012	16/04/2012	279
Rego Lopez Alfonso Felipe	32760364S	2035/2012	16/04/2012	134
Renado Gomez Maria Mar	13763409W	29825/2011	16/04/2012	1507
Report And News SI	B57137952	1690/2012	16/04/2012	65
Reyes Pajares Antonio Jesus	50905307M	2176/2012	16/04/2012	246
Riancho Gonzalez-Riancho Maria Bel	51699776P	33270/2011	16/04/2012	340
Ribes Rossiñol De Zagrana Juan	05275101M	2435/2012	16/04/2012	225
Rios Bustillo Jose Fidel	13696702H	17505/2007	16/04/2012	681
Roa Luzuriaga Juan Manuel	09675990M	2809/2012	16/04/2012	191
Robeta Barata Alejandro	13791257C	2975/2012	16/04/2012	627
Rodriguez Bouza Marino J	32594293G	2487/2012	16/04/2012	149
Rodriguez Lombardero Rosario	10839812G	2505/2012	16/04/2012	437
Rodriguez Narvaez Rosa Maria	13708999X	2862/2012	16/04/2012	296
Rodriguez Valverde Mariano	01606338H	2959/2012	16/04/2012	367
Ros Berruezo Gaspar Francisco	27490733Y	2921/2012	16/04/2012	403
Rubalcaba Hierro Maria Del Pil	20203144J	31299/2010	16/04/2012	1461
Ruiz Bedia Jose Ignacio	22715395C	2431/2012	16/04/2012	2030
Ruiz Paez Jose Javier	05224115X	2605/2012	16/04/2012	284
Ruiz Retegui Jose Maria	31378144A	2835/2012	16/04/2012	302
Ruiz Sainz Juan Ma	13029744Z	2385/2012	16/04/2012	304
Salgado Camus Ismael	72067473D	14781/2008	16/04/2012	1282
Sali Ramona	Y1145636C	1685/2012	16/04/2012	2011
Sanchez Barbachano Carlos	71929806C	1965/2012	16/04/2012	463
Sanchez Briñas De Leyva Manuel Antonio	31561878J	2350/2012	16/04/2012	124
Sanz Trullen Victor Luis	17162317Q	1944/2012	16/04/2012	2089
Sasian Castillo Horacio	13938288N	25417/2008	16/04/2012	2009
Semedo Do-Sacramento Luis Manuel	X8568429D	33538/2011	16/04/2012	646
Serrano Parra Jenifer	53384089P	1978/2012	16/04/2012	129
Soare Viorel	211676	1803/2012	16/04/2012	419
Sole Ahumada Paquita	46782222S	10258/2009	16/04/2012	1474
Soto Conde Pedro Luis	13768541M	2891/2012	16/04/2012	977
Suarez Montenegro Marcos	36118818D	30820/2011	16/04/2012	485

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
Tellado Perez Miguel	25685541S	2688/2012	16/04/2012	390
Tirado Bode Marco	72077316P	33140/2011	16/04/2012	1175
Toca Gomez Jesus	13648623D	19255/2009	16/04/2012	1126
Toca Salas Jose Manuel	13686151R	8201/2011	16/04/2012	1301
Torre Albella Maria	20188624Y	2908/2012	16/04/2012	263
Torres Fernandez Francisco	45593553D	2850/2012	16/04/2012	58
Uniopticos Dos Mil S A	A95062915	1678/2012	16/04/2012	2042
Urdirent S L	B39491360	1679/2011	16/04/2012	2015
Vallejo Alonso Maria Leticia	13767991F	1994/2012	16/04/2012	1371
Valliciergo De Hosteleria S L	B39653100	10721/2010	11/05/2012	251
Velasco Rio Luis Antonio	10809214L	2155/2012	16/04/2012	438
Vicente Descalzo M Victoria	16510751V	2463/2012	16/04/2012	205
Vidal Pereira Jose Abelardo	10824702M	2114/2012	16/04/2012	443
Vidalquadras Villavechia Ma Teresa	36584006E	2293/2012	16/04/2012	406
Vila Pastor Orlando	33857927H	2578/2012	16/04/2012	212
Villameriel Gomez Alfonso	72075298Z	2413/2012	16/04/2012	1390
Zamora Cano Simon Bolivar	72260313V	25853/2007	16/04/2012	507
Zapatero Diaz Maria Mar	50738082J	2400/2012	16/04/2012	445
Zarandieta Romero Jose Maria	50828986K	2462/2012	16/04/2012	226
Zarza Asenjo Felix	17143708Z	2056/2012	16/04/2012	2087
Zouaz Carolle	X3433975Y	2210/2012	16/04/2012	231

Santander, 7 de junio de 2012.

El recaudador,

Manuel Fuente Arroyo.

2012/8118

CVE-2012-8118

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2012-8120** *Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio 1410/2012 y otros.*

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas al finalizar descritas, sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida PROVIDENCIA DE APREMIO colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, anteriormente aludidos, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor Tesorero, la siguiente providencia:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la LGT”.

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expediente administrativo incoado que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local indicados, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la L.G.T. y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

RECURSOS, IMPUGNACIÓN y SUSPENSIÓN:

RECURSOS: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

CVE-2012-8120

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

IMPUGNACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSIÓN: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR y FORMA DE PAGO:

Recaudación municipal, en la dirección que figura en el membrete de la presente notificación o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 2066 0008 82 0200024504, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTA DE PAGO:

Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:

INTERESES DE DEMORA: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

APLAZAMIENTO DE PAGO:

Podrá solicitarse en la forma y con las garantías señaladas en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales de este Excmo. Ayuntamiento y en el Reglamento General de Recaudación.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	FECHA	Nº ENVÍO
Bedia Oejo Maria Isabel	13483035K	1410/2012	16/04/2012	936
Cagigas Escandon Victoriano	20194390E	1297/2012	11/05/2012	523
Colsa Maza Jose	72013163W	877/2012	11/05/2012	548
Diaz Garcia Enrique	13562327D	3010/2012	11/05/2012	283
Gomez Campo Luis	13479526P	620/2012	11/05/2012	599
Gonzalez Aguayo Isabel	13501181C	26310/2008	11/05/2012	247
Restegui Pablo Maria	13636676E	670/2012	11/05/2012	547

Santander, 7 de junio de 2012.

El recaudador,

Manuel Fuente Arroyo.

2012/8120

CVE-2012-8120

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-8258 *Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones en concepto de tasa por la utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público y precio público por prestación de servicios con utilización de cualquier máquina, aparato o efecto propiedad del Ayuntamiento. Expte. 337/12/1217 y otros.*

Por haber sido imposible notificar las siguientes liquidaciones de Tasa por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público y Precio Público por Prestación de Servicios con Utilización de cualquier Máquina, Aparato o Efecto Propiedad del Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Rentas, Plaza del Ayuntamiento sin número, donde deberán presentarse en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de 8:30 a 13.30 h.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparecencia, se entenderá producida desde el día siguiente, la notificación a todos los efectos legales (artículo 112 de la Ley General tributaria).

NOMBRE	DNI/CIF	CONCEPTO	EXPEDIENTE	IMPORTE
C.P. Rodríguez 4	E39075080	Publicidad andamios	337/12/1217	25,26 €
Diez Calvo Carlos	13727738G	Publicidad andamios	337/12/1199	8,84 €
Espinal Moscoso Gina	X1466724Z	Utilización maquinaria	517/12/1293	77,35 €
Gómez Cospedal Ana	20211910Q	Utilización maquinaria	517/12/1420	77,35 €
Hernández Ortiz César Augusto	72267656T	Utilización maquinaria	517/12/1491	77,35 €
Martín González Teófila	12708415H	Utilización maquinaria	517/12/1277	77,35 €
Moreno Campo Alberto	13779822Q	Utilización maquinaria	517/12/1494	77,35 €
Nieto Rodríguez Enrique	72058533Q	Utilización maquinaria	517/12/1424	77,35 €
Olabarrieta Fernández M ^a Begoña	72040847V	Utilización maquinaria	517/12/1343	77,35 €
Toca Marcano Alfonso	20197224G	Utilización maquinaria	517/12/1295	77,35 €

Santander, 8 de junio de 2012.

La concejala delegada,
Ana María González Pescador.

2012/8258

CVE-2012-8258

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-8396 *Citación para notificación por comparecencia de embargo de vehículos. Expte. 9138/2011 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las Notificaciones: Apremio Administrativo-Embargo Vehículos.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

<u>Apellidos y nombre o razón social</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expediente</u>	<u>Fecha y núm.envío</u>
ABASCAL DIEGO VICTOR MANUEL	13721240S	9138/2011	10/04/2012 925
ACTIVA PROYECTOS 2010 S L EN	B01469691	27590/2011	07/05/2012 135
AGENJO PILA CRISTINA	72069543D	13442/2010	07/05/2012 32
AELCA AVIACION S L	B39725007	29359/2011	07/05/2012 144
ALFALJARAFE S L	B91541946	7323/2011	12/03/2012 365
ALONSO ROTAECHE ROBERTO	72048211K	17983/2008	07/05/2012 9
ALOS MUÑIZ FRANCISCO J R	13685829R	21080/2011	10/04/2012 928
ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	10088936D	8480/2011	12/03/2012 388
ALVES REIGADAS GODOFREDO	13696033Q	7666/2010	07/05/2012 24
ARQUITECTURA DE INTERIORES S.A	A39015706	29330/2010	10/04/2012 909
ARROYO PLA MONSERRAT	13698635L	8488/2008	12/03/2012 21
ASENJO RAMIREZ SANTIAGO	53493947H	3899/2010	12/03/2012 173
AZCARATE HOYA S C	G39548979	7499/2011	10/04/2012 916
BARBERO HERNANDEZ DIEGO	72077452Y	390/2010	10/04/2012 876
BEDON ZAMBRANO MARCO JAVIER	72352257F	14379/2009	10/04/2012 860
BEGOÑA ARREBA S L	B09292046	26029/2011	10/04/2012 929
BODE VICENTE MARIA GRACIELA	09414243K	7900/2011	07/05/2012 69
BOLDIS IOANA DENISA	X7871740J	6773/2011	10/04/2012 912
BONILLA CABASCANGO LUIS GERMAN	X7090173D	25316/2010	07/05/2012 52
BORA GAVRILA	X4531278W	14396/2009	10/04/2012 861
BORJA GABARRI FERMINA	14840179G	239/2010	10/04/2012 875
BORJAS MARTIN ALVARO	72063773N	12184/2010	06/09/2011 70
BOUHANIK SAFIA	X7475657J	17441/2008	10/04/2012 831
BURGA ANRANGO SEGUNDO	X3461712M	19016/2009	10/04/2012 865
C CESAR ALONSO PEÑA SL	B20912481	951/2011	12/03/2012 326
CALLE CADIZ SL	B39499413	17755/2010	07/05/2012 43
CALVO MARTINEZ ALBERTO	72399782Z	15509/2008	10/04/2012 823
CAMUS ALFARO LUIS UBALDO	13791382F	18149/2010	12/03/2012 244
CANTERO RUIZ ITZIAR	72065260G	11708/2009	10/04/2012 851
CARASAN IOAN CRISTIAN	X5851248W	14507/2009	25/04/2012 51
CARMEN PRESA MENDICOUAGUE SL	B39544036	27516/2009	10/04/2012 873
CASO SANCHEZ FRANCISCO	13736929H	6852/2009	10/04/2012 840
CASTORBOMAR SL	B39574389	20808/2011	25/04/2012 61
CASTRO QUINTANA S L	B39459508	26076/2011	07/05/2012 123
CATERING VALDENJOJA SC	G39697818	6531/2011	07/05/2012 63
CERRAJERIA Y ESTRUC METALICAS MARS	B85126480	26049/2011	07/05/2012 121
CERREDUELA MOLINA JUAN	72043198E	17982/2008	10/04/2012 832
COMERCIAL CANTABRIA LA PLAZUELA S L	B39450218	27594/2011	07/05/2012 136
CONSOCO S L	B39241203	26034/2011	10/04/2012 930
CONSTRUCCIONES ARQUITEC. BARAKAS	B53806659	6502/2011	12/03/2012 351
CONSTRUCCIONES REFORMAS ZONA NORTE SL	B39623798	4143/2009	07/05/2012 13
CORDERA PIÑERA MARIA TERESA	20201683R	9407/2009	10/04/2012 845
CORRALES CONSTRUCCIONES CONTRATAS SLU	B35716471	10320/2010	12/03/2012 196
CORRALES RUIZ MARIA CONCEPCION	13778190V	26819/2009	12/03/2012 163
CORREA SANZ JOSE ANGEL	72025800N	7577/2011	10/04/2012 917
CUBERO SCHUMANN LOURDES	51970924D	10320/2009	10/04/2012 848
CUTILLAS CALLEJA SALVADOR	01268245W	20470/2011	07/05/2012 90
DENEKASTEL S L	B20885950	7496/2011	12/03/2012 370
DISEÑO COCINA BAÑO CHARRO SOC	G37322278	25417/2011	29/05/2012 152
DOMINGUEZ ISA DANIEL	72037104T	9221/2001	12/03/2012 1
DUARTE SILVA-ANJOS MARIA FATIMA	X1956306H	25787/2011	07/05/2012 106
DURAN ANGARITA DARIO	72182601E	21931/2011	07/05/2012 102
ECHEVERRI RENDON JAIME	X5067756M	17276/2008	10/04/2012 830

CVE-2012-8396

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

<u>Apellidos y nombre o razón social</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expediente</u>	<u>Fecha y núm.envío</u>
EDIVAS S L	B48184550	1695/2011	12/03/2012 335
ENCIU ILIE	Y0425613N	18817/2010	07/05/2012 44
ESPARZA SOLAR GABRIEL JOSE	13774798Y	14361/2010	10/04/2012 890
ESTUDIO TECNICO COSTA Y MAR S L	B09474099	29327/2011	07/05/2012 138
EVERMAL S A	A39016795	24627/2011	07/05/2012 104
EVERY DAY S L	B39465323	25958/2011	07/05/2012 116
FALCON VAZQUEZ MAITANE MIREN	44973656P	25819/2011	07/05/2012 109
FARCAS FLORIN	X8396914M	34897/2011	07/05/2012 170
FERNANDEZ GALLEGO MARCELINO	13936757E	29405/2011	07/05/2012 145
GALAINENA DE CARLOS ALVARO	50893485M	33554/2011	07/05/2012 168
GANADERIA LOMANA S L	B95024519	10696/2011	07/05/2012 76
GARAY BALDEON DANTE RAFAEL	X5849062R	13875/2009	10/04/2012 857
GARCIA BENITEZ RAMON	13668223J	20323/2009	10/04/2012 866
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	13783485E	25955/2009	07/05/2012 20
GARCIA GIRON ALFONSO	50417417Z	29773/2010	07/05/2012 55
GARCIA GOMEZ VICTORIANO	13697938N	22035/2009	10/04/2012 867
GARCIA JIMENEZ AROA	71675299P	12457/2010	07/05/2012 30
GARCIA VIGIL REBECA	72135356L	31141/2011	07/05/2012 156
GERMALBE S L	B39429535	13005/2009	12/03/2012 122
GESPORT CANTABRIA S L	B39532296	15904/2010	12/03/2012 229
GESTION DE SOLARES CANTABROS	B39605217	4116/2009	10/04/2012 836
GESTION DE SOLARES CANTABROS	B39605217	4116/2009	10/04/2012 835
GIAVARA MICHEL GUISEPPE	X7936372S	32809/2011	07/05/2012 166
GOMEZ BRIONES REBECA	72046590X	7525/2011	07/05/2012 67
GOMEZ FERNANDEZ ALBERTO	13766483V	13859/2010	12/03/2012 223
GOMEZ ULLATE FUENTE JAVIER	20216124K	11170/2010	12/03/2012 200
GONGORA BARRETO JUAN MANUEL	X4319316P	9251/2011	29/05/2012 108
GONZALES ROSALES LUIS JAVIER	X5936294V	18378/2010	10/04/2012 897
GONZALEZ CUEVA JAVIER	72042332F	36754/2011	07/05/2012 172
GONZALEZ DIAZ JOSE ANTONIO	13764347C	7538/2009	10/04/2012 842
GONZALEZ DIAZ LORENA	72051587Q	11348/2007	12/03/2012 14
GONZALEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	13767254Y	6854/2011	25/04/2012 59
GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO	13729518J	24684/2010	07/05/2012 51
GONZALEZ SOTO JESUS ANGEL	09371929G	21033/2011	12/03/2012 420
GRUAS GARCIA DIAZ SL	B39625413	12349/2010	10/04/2012 884
GUERRERO PARAMO DAVID	71947953C	8625/2011	25/04/2012 60
GUTIERREZ BLANCO JOSE MARIA	13667643P	17754/2010	25/04/2012 56
GUTIERREZ PEÑA JOSEFA	13903360K	8474/2011	07/05/2012 70
GUTIERREZ PEREZ LUIS ANTONIO	72132787A	13520/2010	07/05/2012 33
GYULYUSTAN MUSTAFA BAHTIYAR	X4794181S	16531/2008	12/03/2012 45
HERMOSA GONZALEZ M LUISA	13661311R	32713/2011	07/05/2012 165
HERNANDEZ BORJA ANTONIO	13752275T	7218/2009	12/03/2012 94
HERNANDEZ SALAZAR BELEN	72055558P	11335/2009	25/04/2012 50
HURTADO CAICEDO FENIX	72207031A	17032/2008	10/04/2012 828
INGUANZO MALVEIRA ISMAEL MARCOS	46996219C	9199/2011	07/05/2012 75
INTEGRAL BOX S L	B95221263	25955/2011	07/05/2012 115
INTER TOP PRESS SL	B82745423	25902/2011	07/05/2012 114
ITELCAN SC	G39563648	23621/2010	07/05/2012 50
JIMENEZ LAVILLA ALFONSO JOSE	17853265K	24499/2009	07/05/2012 19
JIMENEZ MOTOS JOSE LUIS	13676800B	2171/2011	25/04/2012 58
JIMENEZ MUÑOZ AMPARO	20197665P	21327/2010	12/03/2012 277
JOCKER Y BUFON S L U	B84145994	20548/2011	12/03/2012 417
KHALIL LAHMED MOHAMED	X3586084Q	21165/2010	10/04/2012 900

CVE-2012-8396

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

<u>Apellidos y nombre o razón social</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expediente</u>	<u>Fecha y núm.envío</u>
LABAT RUBEN EDUARDO	X4884745M	14426/2009	12/03/2012 145
LIBERATO GARCIA VALENTIN	09780566T	6663/2004	10/04/2012 813
LIGHT EXPO SERVICIOS CULTURALES S L	B33812371	8965/2011	12/03/2012 394
LOPEZ UBERO JUAN JOSE	11398644M	4896/2009	10/04/2012 839
LUZARDO URRRA ISRAEL	X7812534D	16806/2008	25/04/2012 48
M 3 ESTRUCTURAS E INGENIERIA S L	B39602313	27521/2009	10/04/2012 874
MAI AUTOS S L	B39600655	27520/2011	07/05/2012 127
MANZANO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	45673582K	32668/2011	07/05/2012 163
MARQUEZ MARCOS JUAN ANTONIO	72074681H	12003/2009	07/05/2012 15
MARTINEZ DIAZ JOAQUIN ANTONIO	72124211Y	12381/2009	10/04/2012 854
MAZON ALVAREZ LEONARDO	13586861W	35901/2011	07/05/2012 171
MAZON FERNANDEZ JOSE MANUEL	13697492A	21200/2011	07/05/2012 99
MEDINA PALOMINO VICTOR MANUEL	07959893F	24850/2009	25/04/2012 52
MENDEZ ESTEVEZ PEDRO ANTONIO	X4879834Q	14296/2010	07/05/2012 40
MINTEGUIAGA GUTIERREZ IGNACIO	13783357D	9903/2010	12/03/2012 194
MOLINA ROJANO JESUS FELIPE	06238255B	7110/2008	07/05/2012 6
MONCALIAN CARRAL OSCAR	72060602S	17059/2011	07/05/2012 82
MP ELECTRONICS I GRIEGA S L	B74003765	27515/2011	10/04/2012 932
NORFEMA SL	B39578182	25813/2011	07/05/2012 108
NOVADIS ROTULACION S L	B39635859	29352/2011	07/05/2012 142
NUESTRA BODEGA S L	B39550108	27528/2011	07/05/2012 129
NUEVO DIRECTIVO CONSULTIN G S L	B39594676	29333/2011	07/05/2012 139
OLIVIA DIS-SER 1993 S L	B09465717	5420/2011	07/05/2012 62
OUATTARA SIDI MOCTAR	X1258985B	30475/2011	07/05/2012 150
PALACIO CANTOLLA LUIS	72077473G	9129/2011	07/05/2012 74
PALACIO PEÑA JUAN LUIS	13917917L	8006/2011	10/04/2012 920
PASCAL CALVO MICKAEL BIENVENUE	X5857002Y	14508/2009	10/04/2012 864
PEREZ FERNANDEZ MARIA JESUS	20197056C	4609/2009	10/04/2012 837
PEREZ GARCIA ALVARO	72079233Q	12131/2009	10/04/2012 852
PEREZ IGLESIAS RAMIRO	13705363P	34535/2011	07/05/2012 169
PEREZ PEÑIL RAFAEL	47280017K	23101/2010	10/04/2012 905
PEREZ PISA AARON	72069354G	20992/2011	07/05/2012 96
PIÑERO PEREZ IKER	45819660A	27086/2011	12/03/2012 433
POMBAR GOMEZ JESUS	13700736G	21467/2010	07/05/2012 48
PROLATO DEL NORTE S L	B79418257	385/2011	25/04/2012 57
PROMOCIONES TREMEO S L	B39564364	27574/2011	07/05/2012 134
PROMOCIONES Y FOMENTO DE CONTRATAS S L	B39443841	7370/2011	10/04/2012 915
PROYECTOS TALART SL	B65016586	26071/2011	07/05/2012 122
RADA NICOLAE COSMIN	X0716416N	22619/2010	10/04/2012 903
RAMOS ESCUDERO MERCEDES	13922123Q	27022/2011	12/03/2012 432
REVESTIMIENTOS PIELAGOS S L	B39415146	10794/2010	10/04/2012 882
REVUELTA ISASI MANUEL	20193755P	9157/2009	10/04/2012 844
REY DIAZ AGERO CARLOTA	20212830Q	5358/2011	07/05/2012 60
RIVERO GARCIA MIGUEL	20208105Y	12501/2008	25/04/2012 47
RODRIGUEZ DACOSTA LUIS	44463252C	29789/2011	12/03/2012 436
RODRIGUEZ LLAMAZARES ANTONIO	72126826E	7070/2011	07/05/2012 66
RODRIGUEZ PEREZ JORGE	72072305B	12295/2006	12/03/2012 8
RODRIGUEZ POLANCO MIGUEL ANTONIO	X7740841F	20340/2011	07/05/2012 88
RODRIGUEZ SALAS MARIA CARMEN	13780530B	17320/2010	10/04/2012 894
ROIZ GONZALEZ JOSE MIGUEL	27325770E	5388/2011	07/05/2012 61
RUILOBA HUMARA JOSE ANTONIO	13776648Q	7952/2007	10/04/2012 815
RUIZ MARCOS FRANCISCO JESUS	72082896E	10728/2010	07/05/2012 25
RUIZ PORTABALES BERNARDO	20213787F	30862/2011	07/05/2012 153

CVE-2012-8396

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

<u>Apellidos y nombre o razón social</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Expediente</u>	<u>Fecha y núm.envío</u>
SANCHO AGUSTI JUAN CARLOS	13778643X	3731/2010	25/04/2012 53
SASIAN CASTILLO HORACIO	13938288N	25417/2008	10/04/2012 833
SEIN STEFAN	X5330649P	12421/2010	12/03/2012 218
SERVICIOS CARNICOS CHIQUI S L	B39675186	19870/2010	07/05/2012 45
SERVICIOS RUMARGE S L	B39493788	25875/2011	07/05/2012 112
SERVICIOS TECNICOS DE INGE NIE	B39066352	20664/2011	07/05/2012 94
SERVICIOS TELEVISIVOS CANT ABR	A39365291	12282/2010	07/05/2012 29
SORIANO GARCIA CARLOS	14242614W	8871/2009	29/05/2012 28
SORIANO RICO CARLOS	72047772L	1762/2010	07/05/2012 22
STEFAN FLORIN	X8736583X	16841/2008	10/04/2012 827
SUAREZ MONTENEGRO MARCOS	36118818D	30820/2011	07/05/2012 152
TECFIRECAN S L	B39576913	25894/2011	07/05/2012 113
TPI GONZALEZ PANIEGO S L	B39528682	1623/2010	07/05/2012 21
TRANSPORTES EURO SIMEONE S L	B39664701	7013/2011	07/05/2012 65
TRIUNVIRATO SIGLO XXI SL	B95436994	10792/2011	12/03/2012 411
URDIRENT S L	B39491360	1679/2011	07/05/2012 56
VARGAS ROMERO ALFREDO	13673536J	26648/2008	10/04/2012 834
VILA BORRAJO LETICIA	72060058T	9048/2011	10/04/2012 924
XIA XIANGFU	X7447665N	29788/2011	07/05/2012 149
ZAWADZKI ZBIGNIEW	X4450402V	15397/2011	29/05/2012 135
ZELAIBERRI S L	B95534301	27534/2011	07/05/2012 131
ZORRILLA GARCIA S L	B39367859	29126/2010	10/04/2012 908
ZUEVSKOY DMITRY	X7600924E	6609/2011	10/04/2012 911

Santander, 12 de junio de 2012.
El recaudador /agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2012/8396

CVE-2012-8396

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2012-8398** *Citación para notificación por comparecencia de embargo de vehículos. Expte. 10297/2009.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar la diligencia de embargo de vehículos que más abajo se transcribe, por aparecer en el expediente de apremio administrativo que se les sigue, mención del Servicio Postal del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia de apremio por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, se declaran embargados los vehículos que mencionados deudores tenga a su nombre en el Registro Provincial de Tráfico de Cantabria, hasta cubrir los débitos señalados.

El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Apellidos y nombre o razón social: SERRADILLA MANRIQUE MARÍA ÁNGELES

NIF: 50666205B

Expediente: 10297/2009

Fecha y núm. envío: 25/04/2012 49

Santander, 12 de junio de 2012.

El recaudador /agente ejecutivo,

Manuel Fuente Arroyo.

2012/8398

CVE-2012-8398

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-8399 *Citación para notificación por comparecencia de apremio administrativo, embargo de sueldos, salarios y pensiones. Expte. 19232/2011 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES:**APREMIO ADMINISTRATIVO-EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS Y PENSIONES**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	FECHA Y NÚM. ENVÍO
AREVALO HERRAIZ MARIA ROSARIO	00692636Z	19232/2011	15/05/2012 53
CUADRADO DOMINGUEZ JEREMIAS	15920630F	19934/2011	11/05/2012 928
DE LA JARA RIQUELME MARIO ROBERTO	X5720782S	14020/2011	09/04/2012 41
DÍEZ ARCERA TOMAS	13890426J	17845/2009	09/04/2012 4
ESCUDERO LOPEZ JOSE ANTONIO	13770887M	24974/2011	13/03/2012 17
GOMEZ RINCON EMILIO	13678761V	8131/2008	16/03/2012 13
GONZALEZ SAHAGUN DAVID	20201332H	14419/2011	20/04/2012 21
JENARO ALVAREZ JOSE RAMON	13661834H	5451/2009	02/03/2012 6
LOZANO GONZALEZ MARIA SOLEDAD	13747003H	26008/2010	09/04/2012 40
MARTIN VILLEGAS JOSE RAMON	13756130Z	18291/2010	14/03/2012 5
PEDROSA BEIVIDE SILVIA MARIA	20208208V	10469/2006	26/03/2012 3

Santander, 8 de junio de 2012.
El recaudador general/agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2012/8399

CVE-2012-8399

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-8400 *Citación para notificación por comparecencia de embargo en el registro de la propiedad. Expte. 9576/2011 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES: APREMIO ADMINISTRATIVO-EMBARGO BIENES INMUEBLES

EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	FECHA EMISION	Nº ENVIO
9576 / 2011	Ahmed El Yabouri El Alami	53475897T	14/02/2012	141
25265 / 2010	Amo Lozano David	20191353K	07/02/2012	68
27560 / 2008	Arana Vázquez Rosa Avelina	72118064T	28/03/2012	44
8053 / 2010	Asesores Jurídicos Solana S L	B39049911	23/04/2012	10
5475 / 2010	Azcona Torre Benjamín	-----	25/01/2012	50
25265 / 2010	Barrero Barbosa Catalina	13794900Y	22/02/2012	20
4364 / 2010	Cacho Reigadas Sergio	20204004E	17/05/2012	47
21169 / 2011	Campuzano Peña Fernando	13734021P	09/04/2012	54
5028 / 2009	Carreras Arce Teresa	13134229X	02/04/2012	16
17956 / 2010	Cobo Villalba María Del Mar	13941510Z	17/05/2012	27
12321 / 2010	Construcciones De Seluco S L	B39486089	19/03/2012	61
9911 / 2010	Cuellar Garmón María Mercedes	11931497V	09/04/2012	31
21169 / 2011	Demetrio Laya Isabel	13752398P	09/04/2012	53
7312 / 2010	Fernández Blanco José	10042240A	17/04/2012	2
26085 / 2011	García Bahón Luis Alberto	20205907Q	17/05/2012	20
26085 / 2011	García Bahón María Concepción	30610546F	09/04/2012	76
26085 / 2011	García Pinillos Fernando	14362534T	17/05/2012	18
1484 / 2011	Garrido Rubio Felipe	51070212T	09/04/2012	43
1484 / 2011	Garrido Rubio Julio	50854610T	17/05/2012	14
5741 / 2010	Gómez Sánchez Francisco	51331043B	28/02/2012	43
9903 / 2008	González Iturbe Ana Belén y Muñoz Pérez Guillermo	20212698E 20208290F	09/04/2012	22
12321 / 2010	González Sierra José Ramón	13895757P	17/05/2012	28
12758 / 2009	Grupo Acuet S A	A80716582	20/12/2011	5
10038 / 2010	Grupo Pando Ruiz S L	B47563028	09/04/2012	32
5475 / 2010	Hotel Azcona S L	B39321906	25/01/2012	49
25051 / 2011	Ibarguren Pérez María Luisa	72024224T	17/05/2012	43
9607 / 2005	Jiménez Hernández Alfredo Antonio	13792645M	27/04/2012	9
30132 / 2010	Jorrín Hoyo Begoña	20188344W	27/03/2012	50
1519 / 2003	Lazcano Ruigómez Isidro	14938182G	30/04/2012	12
1519 / 2003	Lazcano Ruigómez María Josefa	14921647Y	30/04/2012	13
9607 / 2005	León Jiménez María Carmen	72054777D	27/04/2012	10
10896 / 2010	Martín Arroyo Mamuedo Yolanda	-----	09/04/2012	35
21166 / 2011	Peral Heras Juan Carlos	14952957J	06/03/2012	14
10896 / 2010	Pombo Jiménez Luis Gonzaga	75793408J	09/04/2012	34
27560 / 2008	Revuelta Díaz Francisco Javier	20214668Z	28/03/2012	58
12758 / 2009	Tejedor García Javier	50819492A	18/11/2011	40
5741 / 2010	Toua Chtioui Merian	51485673N	28/02/2012	42

CVE-2012-8400

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

16727 / 2010	Vallejo Allica Antonio	20198803L	13/04/2012	4
10897 / 2010	Vázquez Bustamante María Reyes	13791034G	06/02/2012	615
27560 / 2008	Vázquez Uriarte Raquel	14239041V	28/03/2012	43
27560 / 2008	Vázquez Vázquez Teresa	14970889N	28/03/2012	47

Santander, 11 de junio de 2012.
El recaudador general/agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2012/8400

CVE-2012-8400

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2012-8401** *Notificación de apremio administrativo-resolución acuerdo de derivación responsabilidad solidaria. Expte. 140/2012 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31-12-97), por el presente anuncio se cita a la(s) persona(s) o ente(s) jurídico(s) que a continuación se relaciona(n), a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca(n) en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende(n) este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES:
NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ACUERDO DE DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	EXpte. VOL.	EXpte. EJEC.	FECHA ENVIO	Nº ENVIO
Canal Ruisánchez Sigfredo	13767099N	140/2012	27216/2008	14/05/2012	55
De Rinaldis Francesco	X0544534D	128/2012	13342/2009	14/05/2012	59
Fernández Sánchez Laura	72071664Z	125/2012	16329/2008	14/05/2012	58
Mínguez Verdeja Gema Asunción	13763502A	127/2012	13336/2009	14/05/2012	57
Sánchez Valdor Luisa María	13744998Z	124/2012	16329/2008	14/05/2012	54
Vicente Martínez José Miguel	23232477Q	126/2012	13336/2009	14/05/2012	56

Santander, 12 de junio de 2012.

El recaudador,
Manuel Fuente Arroyo.

2012/8401

CVE-2012-8401

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2012-7602 *Notificación de providencia de apremio 09/12-E.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las providencias de apremio cuyo deudor y expediente se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

ACTO: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Santoña.

Procedimiento de apremio: Título III, Capítulo II del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05).

NOTIFICACIÓN 09/12-E

RELACIÓN QUE SE CITA

SALAS POZUELO, OSCAR. 39740 SANTOÑA

BARRUETABEÑA PACHECO, ÁNGEL. 39740 SANTOÑA

TERESA COLINA, TOMÁS. 41908 CASTILLEJA DE GUZMÁN

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santoña, 29 de mayo de 2012.

El tesorero,

Fernando Bustillo Mediavilla.

2012/7602

CVE-2012-7602

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2012-7604 *Notificación de embargo de bienes 08/12-E.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las providencias de apremio cuyo deudor y expediente se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

ACTO: NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Santoña.

Procedimiento de apremio: Título III, Capítulo II del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05).

NOTIFICACIÓN 08/12-E

RELACIÓN QUE SE CITA

VASCO SASTRE, JOSÉ MARÍA. 39750 COLINDRES

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santoña, 29 de mayo de 2012.

El tesorero,

Fernando Bustillo Mediavilla.

2012/7604

CVE-2012-7604

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2012-7607 *Notificación de embargo de salarios o pensiones 10/12-E.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las providencias de apremio cuyo deudor y expediente se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

ACTO: NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS O PENSIONES.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Santoña.

Procedimiento de apremio: Título III, Capítulo II del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05).

NOTIFICACIÓN 10/12-E

RELACIÓN QUE SE CITA

SARRAGA HERREROS, JOSÉ ÁNGEL. 39740 SANTOÑA

CABALLERO ORTIZ, GEMA MARÍA. 39740 SANTOÑA

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santoña, 29 de mayo de 2012.

El tesorero,

Fernando Bustillo Mediavilla.

2012/7607

CVE-2012-7607

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2012-8353 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2012.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha cinco de junio de 2012 fue aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente Padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazo determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo periodo voluntario abarcará desde el seis de agosto al ocho de octubre de 2012, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los lunes de 16,30 a 17,30 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de recaudación de Saron sita en Av. Los Rosales, 15 bajo de 9,00 a 14,00 horas; Asimismo podrían efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho será exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzca. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento general de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Saro, 5 de junio de 2012.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2012/8353

CVE-2012-8353

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2012-8333 *Aprobación, exposición pública de los padrones del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento del segundo trimestre de 2012.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 08 de junio de 2012, han sido aprobados los padrones de facturación del precio público por prestación del Servicio de suministro de agua potable, tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos urbanos y de la tasa por prestación del servicio de saneamiento, correspondiente al segundo trimestre de 2012, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al segundo trimestre de 2012 serán expuestos al cobro durante dos meses, en período voluntario. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora correspondiente, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Suances, 8 de junio de 2012.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2012/8333

CVE-2012-8333

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-8006 *Citación para notificación por comparecencia de liquidación tributaria en expediente de ejecución subsidiaria. Resolución de la Alcaldía 2012001328.*

Notificación liquidación tributaria por comparecencia en expediente de ejecución subsidiaria.- Resolución de la Alcaldía nº 2012001328, liquidación certificación nº 15-16 FINAL.-Obra Rehabilitación estructural edificio sito en Cl José Posada Herrera nº 4,6 y 8 y Lasaga Larreta nº 17.

No pudiéndose notificar de forma personal la liquidación y notificación recogidas en este anuncio, desconociéndose la representación de la herencia yacente correspondiente a los titulares que a continuación se indican, y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se pone en conocimiento de los posibles interesados y herederos que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, podrán comparecer en las oficinas municipales sitas en el Bulevar Luciano Demetrio Herrero nº 4 de Torrelavega y retirar la notificación correspondiente a la liquidación tributaria y notificación cuantificación liquidación definitiva que se recoge en este anuncio.

1.- INTERESADOS: Herencia yacente correspondiente a:

D. AGUSTÍN FERNÁNDEZ PÉREZ

Dª MARÍA MELÉNDEZ PÉREZ.

2.-NOTIFICACIONES PENDIENTES Y PROCEDIMIENTO QUE LAS MOTIVA: Notificación correspondiente a las liquidación por ejecución subsidiaria de la obra de "Rehabilitación estructural del edificio sito en la Cl José Posada Herera nº 4,6 y 8 y Lasaga Larreta nº 17", y aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 2012001328, por importe de 123,34 €.

3.-ÓRGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torrelavega.

4.-LUGAR Y PLAZO EN EL QUE EL DESTINATARIO DEBERÁ COMPARECER PARA SER NOTIFICADO: Secretaría municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en el Bulevar Luciano Demetrio Herrero nº 4, 39300 de Torrelavega, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.

Torrelavega, 1 de junio de 2012.

El alcalde-presidente,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2012/8006

CVE-2012-8006

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TORRELAVEGA

CVE-2012-7527 *Notificación por comparecencia de liquidaciones del recurso cameral permanente.*

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Torrelavega, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en ejecución del presupuesto de ingresos de esta Corporación de Derecho Público, ha procedido a practicar y notificar las liquidaciones del recurso cameral permanente correspondiente a los periodos impositivos que se relacionan en el anexo del presente edicto. Habida cuenta que, respecto a los electores /obligados tributarios que se detallan en citado anexo, la notificación personal ha resultado infructuosa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se le cita para que comparezcan -personalmente o por medio de representante- al objeto de ser notificados por comparecencia.

Lugar de comparecencia: en las oficinas de la Cámara en la C/ Ruiz Tagle, 6 de Torrelavega.

Horario: De lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Plazo: Dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales y se iniciará el computo del periodo voluntario de cobranza, finalizado el cual las liquidaciones pendientes de cobro se exigirán por vía ejecutiva, conforme a lo dispuesto por el art. 14.2 de la Ley 3/93, anteriormente citada.

Torrelavega, 24 de mayo de 2012.

El presidente,

Antonio Fernández Rincón.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
03430499A	VELASCO MARTIN FRANCISCO JOSE	Irp	2.005	3.204,93
AV MENENDEZ PELAYO 00000				
39300	TORRELAVEGA			4,81
			TOTAL	4,81
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
05887539E	GUERRA CABAÑERO MARIA GRACIA	Irp	2.005	5.370,81
CALLE CONSOLACION 00029 2 IZQ				8,06
39300	TORRELAVEGA			8,06
			TOTAL	8,06
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
07826318Q	CACHO GONZALEZ JOSE IGNACIO	Irp	2.006	11.937,64
07826318Q	CACHO GONZALEZ JOSE IGNACIO	Irp	2.007	16.085,80
CALLE CIUDAD VERGEL 00221 4				24,13
39300	TORRELAVEGA			42,04
			TOTAL	42,04
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
07966212R	MANZANO BARROSO JUAN LUIS	Irp	2.009	14.171,37
BARRO RAMP (LA) 00012 BJ				21,26
39590	REOCIN			21,26
			TOTAL	21,26
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
09305204W	ESCUDERO FERREDUELA FRANCISCO JAVIER	Irp	2.008	19.874,90
BARRO LA REGATA 00023				29,81
39300	TORRELAVEGA			29,81
			TOTAL	29,81
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
09786845T	PUENTE MARNE SOFIA DE LA	Irp	2.006	7.643,70
CALLE ORDOÑO II 00011 3 FCH				11,47
24001	LAGUNA DALGA			11,47
			TOTAL	11,47
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
10770581A	RUBIO MARTINEZ FEDERICO	Irp	2.007	3.455,40
AVDA DEL BESAYA 00000 4 28 C				5,18
39300	TORRELAVEGA			5,18
			TOTAL	5,18
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
11946998Q	LORENZO MANTECA JOSE JOAQUIN	Irp	2.005	28.217,45
11946998Q	LORENZO MANTECA JOSE JOAQUIN	Irp	2.006	419,16
URB LA PEÑUCA - VILLANUEVA 00003				0,63
39509	MAZACUERRAS			42,96
			TOTAL	42,96
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13560529M	LOMBANA MAZA IGNACIA	Irp	2.006	6.602,34
13560529M	LOMBANA MAZA IGNACIA	Irp	2.007	846,69
13560529M	LOMBANA MAZA IGNACIA	Irp	2.005	9.259,08
CALLE MARTINEZ Y RAMON 8 2 1				13,89
39300	TORRELAVEGA			25,06
			TOTAL	25,06
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13644257J	RODRIGUEZ GARCIA MIGUEL	Irp	2.006	2.521,46
13644257J	RODRIGUEZ GARCIA MIGUEL	Irp	2.005	17.229,98
CALLE LUCIO MEDIAVILLA 00005 3 F				3,78
39300	TORRELAVEGA			25,84
			TOTAL	29,62
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13646367F	MARTINEZ LOPEZ AGUSTIN	Irp	2.005	9.529,70
13646367F	MARTINEZ LOPEZ AGUSTIN	Irp	2.006	846,69
13646367F	MARTINEZ LOPEZ AGUSTIN	Irp	2.007	9.571,21
CALLE JUAN JOSE RUANO 00001 4 D				14,24
39300	TORRELAVEGA			14,36
			TOTAL	42,89
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13659621J	HERRERIA MAZO M DOLORES	Irp	2.009	9.187,54
BARRO HERRERA 00067				13,78
39315	TORRELAVEGA			13,78
			TOTAL	13,78
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13663096S	MARCOS REVILLA PRUDENCIO	Irp	2.008	7.193,99
13663096S	MARCOS REVILLA PRUDENCIO	Irp	2.005	14.571,40
CALLE CARLOS PONDAL 00005				10,79
39300	TORRELAVEGA			21,86
			TOTAL	32,65
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13675861S	CUESTA DEL HOYO M ESTHER	Irp	2.009	5.930,04
CALLE BERTA PEROGORDO 00011 2 C				8,90
39300	TORRELAVEGA			8,90
			TOTAL	8,90

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13690189Z	TORRE CUARTAS JESUS	Irpf 2.009	19.661,19	29,49
CALLE JOSE LUIS HIDALGO 00002 14 C				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	29,49
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13701870B	ARCE MICHELENA MARIA DEL CARMEN	Irpf 2.007	26.179,85	39,27
13701870B	ARCE MICHELENA MARIA DEL CARMEN	Irpf 2.008	31.082,59	46,62
AVDA JUAN DE HERRERA (MAÑO) 00026				
39108	SANTA CRUZ DE BEZANA		TOTAL	85,89
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13704143F	RABA ZUBILLAGA PABLO	Irpf 2.008	22.300,38	33,45
AVDA JUAN DE HERRERA (MAÑO) 00026 BJ				
39108	SANTA CRUZ DE BEZANA		TOTAL	33,45
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13706687K	GOMEZ GOMEZ,MARIA JESUS CARMEN	Irpf 2.005	6.466,46	9,70
13706687K	GOMEZ GOMEZ,MARIA JESUS CARMEN	Irpf 2.006	14.285,82	21,43
BARRO MONSEñOR 00013				
39478	PIELAGOS		TOTAL	31,13
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13719220L	REBANAL GONZALEZ CLEMENTE	Irpf 2.009	15.510,12	23,27
CALLE MANUEL LLANO 00002 7 C				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	23,27
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13729464M	MACHO TELECHEA ISIDORO	Irpf 2.005	3.615,03	5,42
AV ESPAÑA 00017 3 B				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	5,42
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13749508Q	PEREZ ESPESO CRESCENCIO	Irpf 2.005	12.664,14	19,00
CALLE CASIMIRO SAINZ 00004 7				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	19,00
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13754483T	COTERO CAVIA ALBERTO	Irpf 2.007	14.391,06	21,59
CALLE CASIMIRO SAINZ 00012 BJ IZD				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	21,59
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13758452J	OLAVARRIA GOMEZ GEMA	Irpf 2.006	19.470,29	29,21
BARRO CORTIGUERA 00004				
39340	SUANCES		TOTAL	29,21
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13759652V	TORRES GUTIERREZ JOSE MIGUEL	Irpf 2.009	2.187,79	3,28
CALLE PUENTE ESPINA 00020				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	3,28
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13775702J	RODRIGUEZ MURILLO JUAN ANTONIO	Irpf 2.005	3.782,42	5,67
BARRO LA LLANA 00466				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	5,67
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13776612A	GUTIERREZ RODRIGUEZ LUIS ANGEL	Irpf 2.009	2.715,25	4,07
13776612A	GUTIERREZ RODRIGUEZ LUIS ANGEL	Irpf 2.008	2.140,60	3,21
AVDA BILBAO-RESIDENCIAL MIRASIERRA 00556 1 P7 B				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	7,28
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13790761F	ITURRIAGA MURIEDAS MONICA	Irpf 2.006	9.009,60	13,51
13790761F	ITURRIAGA MURIEDAS MONICA	Irpf 2.007	1.742,74	2,61
BARRO SAN CAMILO 00002 BJ A				
39611	ASTILLERO (EL)		TOTAL	16,12
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13806023C	MANTECON GUTIERREZ JUANA	Irpf 2.009	15.837,29	23,76
BARRO DEL RIVERO 00243 A				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	23,76
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13858399W	CEBALLOS ABASCAL AQUILINO	Irpf 2.009	81.610,43	122,42

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AVDA BILBAO 00007 2				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	122,42
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13860394L	REVUELTA FUENTEVILLA BALDOMERO	Irpf 2.005	34.281,38	51,42
13860394L	REVUELTA FUENTEVILLA BALDOMERO	Irpf 2.008	34.550,37	51,83
13860394L	REVUELTA FUENTEVILLA BALDOMERO	Irpf 2.006	50.499,81	75,75
AVDA FERNANDEZ VALLEJO 00000 1 43C				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	179,00
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13860395C	RUIZ GUTIERREZ ENCARNACION	Irpf 2.008	19.051,66	28,58
13860395C	RUIZ GUTIERREZ ENCARNACION	Irpf 2.007	12.034,96	18,05
CALLE PANDO 00017 1 D				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	46,63
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13861835B	LOPEZ DIAZ EDUARDO	Irpf 2.005	9.747,25	14,62
CALLE PABLO GARNICA 00019				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	14,62
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13867361V	ARCE TRUEBA ANTONIO	Irpf 2.007	11.608,18	17,41
CALLE JULIAN CEBALLOS 00033				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	17,41
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13867698D	GOMEZ QUINTANA JOSE MANUEL	Irpf 2.009	9.187,54	13,78
BARRO HERRERA 00067				
39315	TORRELAVEGA		TOTAL	13,78
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13868555S	IZAGARRA LOPEZ LUISA MERCEDES	Irpf 2.009	12.057,63	18,09
CALLE PABLO GARNICA 00002				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	18,09
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13870618P	QUINTANA HERNANDEZ ESTEBAN	Irpf 2.005	4.893,16	7,34
CL FRANCISCO GENTO GUAR 00074				
39611	ASTILLERO (EL)		TOTAL	7,34
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13872107W	GUTIERREZ GUTIERREZ M DEL CARMEN	Irpf 2.007	1.058,76	1,59
13872107W	GUTIERREZ GUTIERREZ M DEL CARMEN	Irpf 2.006	435,37	0,65
13872107W	GUTIERREZ GUTIERREZ M DEL CARMEN	Irpf 2.005	1.154,05	1,73
13872107W	GUTIERREZ GUTIERREZ M DEL CARMEN	Irpf 2.008	1.413,23	2,12
CALLE AGUSTIN RIANCHO 00002				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	6,09
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13874266E	TORRE COTERILLO MA CARMEN	Irpf 2.006	9.207,26	13,81
13874266E	TORRE COTERILLO MA CARMEN	Irpf 2.008	8.105,72	12,16
13874266E	TORRE COTERILLO MA CARMEN	Irpf 2.007	9.207,26	13,81
13874266E	TORRE COTERILLO MA CARMEN	Irpf 2.005	7.621,03	11,43
BARRO ARGUMOSA 00014				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	51,21
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13877237A	ENTRENA OJEDA ALICIA ESTHER	Irpf 2.009	10.385,87	15,58
AVDA ESPAÑA 00006 2 G				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	15,58
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13878147Q	MARTINEZ OBREGON ANA MA	Irpf 2.007	19.165,67	28,75
13878147Q	MARTINEZ OBREGON ANA MA	Irpf 2.008	19.772,99	29,66
13878147Q	MARTINEZ OBREGON ANA MA	Irpf 2.009	18.863,39	28,30
CALLE JULIAN CEBALLOS 00003 D D				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	86,71
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13878151C	GARCIA HIGUERA GONZALO MANUEL	Irpf 2.006	2.557,84	3,84
CALLE BONIFACIO DEL CASTILLO 00015 5 C				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	3,84
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13878678H	GARCIA MARGUELLES MANUEL	Irpf 2.005	10.972,56	16,46

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

CL MIES PALACIO SIERRAPANDO 00206 2 A
39300 TORRELAVEGA

TOTAL 16,46

NIF Nombre
13879794F ORTIZ DIAZ MARIA SOLEDAD
CL JOSE MARIA PEREDA 00065
39300 TORRELAVEGA

<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
Irpf 2.005	5.413,61	8,12
TOTAL		8,12

NIF Nombre
13882284J TERAN VILLORIA CATALINA
CALLE AUGUSTO G LINARES 00006 3
39300 TORRELAVEGA

<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
Irpf 2.009	14.486,10	21,73
TOTAL		21,73

NIF Nombre
13883102A VELARDE ALDACO JOSE ANGEL
BARRO VIERNOS 00212
39300 TORRELAVEGA

<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
Irpf 2.009	5.319,49	7,98
TOTAL		7,98

NIF Nombre
13884488D ARENAL BARTOLOME PEDRO LUIS
13884488D ARENAL BARTOLOME PEDRO LUIS
13884488D ARENAL BARTOLOME PEDRO LUIS
13884488D ARENAL BARTOLOME PEDRO LUIS
BARRO EL MILAGRO 00028 DCH
39300 TORRELAVEGA

<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
Irpf 2.008	10.353,39	15,53
Irpf 2.006	7.491,58	11,24
Irpf 2.005	5.556,14	8,33
Irpf 2.007	10.353,39	15,53
TOTAL		50,63

NIF Nombre
13885927E HERRERA VENERO ARACELI
PLAZA DE LOS VALLES 00010 5 D
39300 TORRELAVEGA

<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
Irpf 2.009	9.312,65	13,97
TOTAL		13,97

NIF Nombre
13886300G MARTIN MARTIN ALEJANDRO
CALLE GENERAL CEBALLOS 00014
39300 TORRELAVEGA

<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
Irpf 2.009	6.371,48	9,56
TOTAL		9,56

NIF Nombre
13887262T QUINTIAL RENES MANUEL
13887262T QUINTIAL RENES MANUEL
PASEO FERNANDEZ VALLEJO 00041 1
39316 TORRELAVEGA

<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
Irpf 2.009	14.908,18	22,36
Irpf 2.008	20.034,49	30,05
TOTAL		52,41

NIF Nombre
13887748A LIAÑO CAMPO EMILIO
BARRO VILLANUEVA 00191
39590 REOCIN

<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
Irpf 2.008	34.578,89	51,87
TOTAL		51,87

NIF Nombre
13887825B ZUNZUNEGUI CEBALLOS JUSTO
CALLE JOAQUIN FERNANDEZ VALLEJO 00076 2 A
39316 TORRELAVEGA

<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
Irpf 2.009	5.893,36	8,84
TOTAL		8,84

NIF Nombre
13887934M GOMEZ GOMEZ MONTSERRAT
BARRO LOS ANCHOS -TANOS 00004
39316 TORRELAVEGA

<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
Irpf 2.008	18.142,50	27,21
TOTAL		27,21

NIF Nombre
13888168D MARTIN GARCIA JULIAN
13888168D MARTIN GARCIA JULIAN
13888168D MARTIN GARCIA JULIAN
13888168D MARTIN GARCIA JULIAN
CALLE ARGUMOSA 00014
39300 TORRELAVEGA

<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
Irpf 2.009	21.068,06	31,60
Irpf 2.008	26.408,45	39,61
Irpf 2.005	15.408,19	23,11
Irpf 2.006	15.103,72	22,66
TOTAL		116,98

NIF Nombre
13888320T FERNANDEZ SANCHEZ ANTONINO
CL EL VALLE TANOS 00141
39316 TORRELAVEGA

<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
Irpf 2.006	18.961,14	28,44
TOTAL		28,44

NIF Nombre
13889057R GARCIA HARO ENRIQUE
CALLE JOSE MARIA PEREDA 00085 1 B
39300 TORRELAVEGA

<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
Irpf 2.009	15.462,15	23,19
TOTAL		23,19

NIF Nombre
13889772A MARTINEZ GOMEZ RAMON

<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
Irpf 2.005	10.626,06	15,94

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

CALLE SAN JOSE 00020 39311 CARTES				TOTAL	15,94
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13890623A	RINCON SAN-EMETERIO ISABEL	Irpf 2.008	13.407,13	20,11	
CALLE SERAFIN ESCALANTE 00014 1 A 39300 TORRELAVEGA			TOTAL	20,11	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13890747N	MONTEJO ARABAOLAZA GADELIO	Irpf 2.009	16.407,40	24,61	
CALLE EUGENIO DE LEMUS 00001 1 B 39316 TORRELAVEGA			TOTAL	24,61	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13891197W	BENITO LINARES GERARDO MANUEL	Irpf 2.009	3.120,90	4,68	
CALLE JOSE MARIA DE PEREDA 00085 3 B 39300 TORRELAVEGA			TOTAL	4,68	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13891879V	ESPINOSA PEDRERO SANTOS	Irpf 2.005	5.368,55	8,05	
PASEO FERNANDEZ VALLEJO 00093 39316 TORRELAVEGA			TOTAL	8,05	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13891965B	HERRERA TOCA JUAN JOSE	Irpf 2.005	19.859,87	29,79	
CALLE FERNANDEZ VALLEJO 00054 2 A IZ 39316 TORRELAVEGA			TOTAL	29,79	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13892136K	DIAZ PEREZ VICENTE	Irpf 2.009	12.571,15	18,86	
13892136K	DIAZ PEREZ VICENTE	Irpf 2.007	13.232,79	19,85	
13892136K	DIAZ PEREZ VICENTE	Irpf 2.008	12.405,74	18,61	
BARRO SAN ANTONIO 00041 39300 TORRELAVEGA			TOTAL	57,32	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13892192P	PEREZ CARRAL DIAZ JUAN ANTONIO	Irpf 2.007	13.730,96	20,60	
CALLE CASTAÑO 00003 3 D 28935 MOSTOLES			TOTAL	20,60	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13892857Y	ALVARO PEÑA MARIA LUISA	Irpf 2.009	2.550,82	3,83	
PLAZA SAN BARTOLOME 00001 1 E 39300 TORRELAVEGA			TOTAL	3,83	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13893058T	PEREZ MORA LUCIA	Irpf 2.005	21.001,73	31,50	
CALLE SAN FERNANDO 00016 4 N 39010 SANTANDER			TOTAL	31,50	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13893238L	CEBAS RUIZ M OLGA	Irpf 2.008	11.011,99	16,52	
PBLO GANZO 00086 2 A 39300 TORRELAVEGA			TOTAL	16,52	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13893987D	FERNANDEZ ALLENDE M MERCEDES	Irpf 2.009	3.778,45	5,67	
PLAZA LEONOR DE LA VEGA 00004 1 4 A 39300 TORRELAVEGA			TOTAL	5,67	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13894185T	ABASCAL GONZALEZ JUAN ANTONIO	Irpf 2.009	9.137,70	13,71	
URB EL MILAGRO 00020 39300 TORRELAVEGA			TOTAL	13,71	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13894366C	GONZALEZ SAIZ FRANCISCO JAVIER	Irpf 2.009	13.309,23	19,96	
CALLE LOS OBREGONES 00365 39300 TORRELAVEGA			TOTAL	19,96	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13895586K	CASADO MONTES MARIA ANGELES	Irpf 2.006	6.200,81	9,30	
13895586K	CASADO MONTES MARIA ANGELES	Irpf 2.009	4.121,91	6,18	
13895586K	CASADO MONTES MARIA ANGELES	Irpf 2.005	6.579,47	9,87	
13895586K	CASADO MONTES MARIA ANGELES	Irpf 2.007	6.245,21	9,37	
13895586K	CASADO MONTES MARIA ANGELES	Irpf 2.008	6.863,52	10,30	

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

PLAZA MANUEL LLANO 00002 7 B
39300 TORRELAVEGA

TOTAL 45,02

NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
13896233R	DEL RIO ALONSO ANTONIO	Irpf 2.007	4.608,07	6,91
13896233R	DEL RIO ALONSO ANTONIO	Irpf 2.008	4.608,12	6,91
13896233R	DEL RIO ALONSO ANTONIO	Irpf 2.006	4.459,19	6,69
13896233R	DEL RIO ALONSO ANTONIO	Irpf 2.009	4.674,88	7,01
13896233R	DEL RIO ALONSO ANTONIO	Irpf 2.005	7.836,11	11,75

CALLE PABLO IGLESIAS 00005 5 1 C
39300 TORRELAVEGA

TOTAL 39,27

NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
13896343L	PEÑA QUINTANA MANUEL	Irpf 2.008	2.233,11	3,35
13896343L	PEÑA QUINTANA MANUEL	Irpf 2.007	2.689,47	4,03

AVDA FERNANDO ARCE 00025 3 A
39300 TORRELAVEGA

TOTAL 7,38

NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
13896495X	ZABALA GONZALEZ MANUEL	Irpf 2.005	2.800,06	4,20
13896495X	ZABALA GONZALEZ MANUEL	Irpf 2.006	4.549,98	6,82

TR SAN BARTOLOME 00004 1 D
39300 TORRELAVEGA

TOTAL 11,02

NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
13897010L	GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO	Irpf 2.009	12.083,94	18,13

CALLE RIO PAS 00003
39300 TORRELAVEGA

TOTAL 18,13

NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
13897737X	PUENTE ALLENDE GUMERSINDO	Irpf 2.009	17.914,74	26,87

CALLE JOSE M. RODRIGUEZ CUEVAS 00004 3
39300 TORRELAVEGA

TOTAL 26,87

NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
13897822A	URSUGUIA SECO ANGEL	Irpf 2.007	17.424,99	26,14

PASEO JULIO HAUZEUR 00014 1 14 C
39300 TORRELAVEGA

TOTAL 26,14

NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
13898314N	GONZALEZ AROZAMENA TOMAS	Irpf 2.009	3.593,40	5,39

BARRO EL COTERO 00409
39300 TORRELAVEGA

TOTAL 5,39

NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
13899383T	GONZALEZ GONZALEZ RAFAELA	Irpf 2.009	14.686,03	22,03

CALLE MARTIRES 00016 2 D
39300 TORRELAVEGA

TOTAL 22,03

NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
13900041Z	PEREZ GUTIERREZ AMPARO	Irpf 2.009	9.184,71	13,78

CALLE LASAGA LARRETA 00025 2 D
39300 TORRELAVEGA

TOTAL 13,78

NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
13900204Q	UGARTE CASADO JOSE ANTONIO	Irpf 2.007	19.976,50	29,96

13900204Q UGARTE CASADO JOSE ANTONIO
13900204Q UGARTE CASADO JOSE ANTONIO
13900204Q UGARTE CASADO JOSE ANTONIO

Irpf 2.008 28.633,04 42,95
Irpf 2.005 16.245,89 24,37
Irpf 2.006 10.191,78 15,29

CALLE MENENDEZ PELAYO 00006 5 C
39300 TORRELAVEGA

TOTAL 112,57

NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
13900447Y	PINO GONZALEZ JOSE ANTONIO	Irpf 2.008	7.338,53	11,01

AVDA PALENCIA 00013 2 C
39300 TORRELAVEGA

TOTAL 11,01

NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
13901308Q	CANTERO GARCIA MA TERESA	Irpf 2.009	22.023,54	33,04

CALLE LUCIO MEDIAVILLA 00011 3 A
39300 TORRELAVEGA

TOTAL 33,04

NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
13901791Q	FRIAS FERNANDEZ M MERCEDES	Irpf 2.009	12.256,58	18,38

AVDA SOLVAY 00002 1 D B
39300 TORRELAVEGA

TOTAL 18,38

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13902071C	SANZ MOLLEDA JULIO	Irpf 2.009	5.403,75	8,11
CALLE EL CID 00009 4 G				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	8,11
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13902078G	DIAZ GARCIA MARIA CARMEN	Irpf 2.005	32.254,84	48,38
CALLE CARLOS PONDAL 00005				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	48,38
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13902233K	HERRERO HIDALGO CONSUELO	Irpf 2.009	8.248,06	12,37
CALLE JUAN XXIII 00012 3 C				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	12,37
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13902326E	SAN MIGUEL DIEZ ENCARNACION	Irpf 2.009	5.479,78	8,22
PLAZA DE LOS VALLES 00002				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	8,22
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13902336D	LLAMOSAS CABO MARTINA	Irpf 2.009	6.464,20	9,70
BARRO DUALEZ 00071				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	9,70
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13902477N	FALKENTHAL ELIZONDO ERNESTO	Irpf 2.005	7.706,00	11,56
13902477N	FALKENTHAL ELIZONDO ERNESTO	Irpf 2.006	8.138,62	12,21
BARRO SANTIAGO DE CARTES 00042 1 2 A				
39311	CARTES		TOTAL	23,77
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13902542P	PEREZ ALVARO VICENTE	Irpf 2.007	8.022,59	12,03
13902542P	PEREZ ALVARO VICENTE	Irpf 2.006	9.577,93	14,37
13902542P	PEREZ ALVARO VICENTE	Irpf 2.005	7.520,39	11,28
CALLE JOSE MARIA PEREDA, 00067 1 C				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	37,68
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13903122J	PEREZ IGLESIAS MARIA ASCENSION	Irpf 2.009	9.787,04	14,68
CALLE MARQUES DE VALDECILLA 00004 1				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	14,68
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13903763X	DIAZ COZ RAMON	Irpf 2.009	3.108,84	4,66
CALLE JOSE POSADA HERRERA 00014 3 B				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	4,66
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13904105F	ABASCAL MORENO JOSE LUIS	Irpf 2.009	9.276,50	13,91
CALLE LASAGA LARRETA 00009 2 E DR				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	13,91
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13904914B	RUIZ ALVARO JOSE ANTONIO	Irpf 2.006	5.226,17	7,84
13904914B	RUIZ ALVARO JOSE ANTONIO	Irpf 2.005	4.136,04	6,20
AVDA ACACIO GUTIERREZ 00089 2 A				
39340	SUANCES		TOTAL	14,04
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13905005X	GUTIERREZ VILLANUEVA JOSE ANDRES	Irpf 2.008	7.200,00	10,80
CALLE MANUEL CARRERA 00005 5 D				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	10,80
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13905106L	FERNANDEZ MANTILLA FAUSTINO	Irpf 2.009	4.562,36	6,84
13905106L	FERNANDEZ MANTILLA FAUSTINO	Irpf 2.008	11.376,35	17,06
13905106L	FERNANDEZ MANTILLA FAUSTINO	Irpf 2.007	18.674,50	28,01
13905106L	FERNANDEZ MANTILLA FAUSTINO	Irpf 2.006	16.539,16	24,81
CALLE POETA JOSE LUIS HIDALGO 00006 12				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	76,72
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13905135W	CALDERON CAMPO MANUELA BLANCA	Irpf 2.006	19.891,15	29,84
13905135W	CALDERON CAMPO MANUELA BLANCA	Irpf 2.005	27.095,52	40,64
CALLE FERNANDEZ VALLEJO 00255				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	70,48

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13905260N	CUEVAS FERNANDEZ MARIA ROSA	Irp	2.009	11.645,73
AVDA FERNANDO ARCE 00001 4 C				17,47
39300	TORRELAVEGA			TOTAL
				17,47
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13905301F	SANCHEZ MORILLO ANTONIO	Irp	2.009	30.717,77
CALLE JUAN XXIII 00021 4 D				46,08
39300	TORRELAVEGA			TOTAL
				46,08
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13905344G	PELAYO ZORNOZA MARIA JESUS	Irp	2.009	14.414,20
CALLE JOAQUIN CAYON 00013 1 B				21,62
39300	TORRELAVEGA			TOTAL
				21,62
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13905387R	QUINTANA LOPEZ M GRANADA	Irp	2.007	2.151,63
13905387R	QUINTANA LOPEZ M GRANADA	Irp	2.008	2.285,59
13905387R	QUINTANA LOPEZ M GRANADA	Irp	2.006	1.455,84
CALLE BONIFACIO D CASTILLO 00006 3 IZ				2,18
39300	TORRELAVEGA			TOTAL
				8,84
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13905390G	MARTIN GUTIERREZ FRANCISCO JOSE	Irp	2.006	6.356,74
13905390G	MARTIN GUTIERREZ FRANCISCO JOSE	Irp	2.009	8.008,21
13905390G	MARTIN GUTIERREZ FRANCISCO JOSE	Irp	2.005	4.935,04
13905390G	MARTIN GUTIERREZ FRANCISCO JOSE	Irp	2.008	5.266,99
CALLE SAN LORENZO 00008 5 D				7,90
39300	TORRELAVEGA			TOTAL
				36,85
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13905413G	FERNANDEZ REBOLLEDO FRANCISCO JAVIER	Irp	2.009	6.373,60
CALLE MARTIRES 00021 6 D				9,56
39300	TORRELAVEGA			TOTAL
				9,56
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13905515G	MARTINEZ VELARDE M ANTONIA	Irp	2.007	6.186,32
CALLE LA VIÑA 00006 4 6 B				9,28
39300	TORRELAVEGA			TOTAL
				9,28
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13906842F	CAYON TAMES MARIA DE LAS MERCEDES	Irp	2.009	19.787,06
PASEO JULIO HAUZEUR 00021 3 D A				29,68
39300	TORRELAVEGA			TOTAL
				29,68
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13906987Z	SAN MARTIN CIANCA RUBEN	Irp	2.009	11.349,75
PLAZA AUTONOMIAS 00009				17,02
39316	TORRELAVEGA			TOTAL
				17,02
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13907229A	VARELA GONZALEZ MARIA OLGA	Irp	2.009	9.720,85
AVDA SOLVAY 00111 1 IZ				14,58
39300	TORRELAVEGA			TOTAL
				14,58
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13908187H	MATA TORRE GABRIEL	Irp	2.008	10.236,25
CALLE JOSE MARIA PEREDA 00032 5 A				15,35
39300	TORRELAVEGA			TOTAL
				15,35
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13908198Y	BARQUIN GONZALEZ MARCOS	Irp	2.005	20.064,28
BO ARGUDIN PTE SAN MIGUEL 00083 1 C				30,10
39530	REOCIN			TOTAL
				30,10
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13908331R	RUIZ AROZAMENA ROBERTO	Irp	2.009	3.032,89
AVDA SOLVAY 00005				4,55
39300	TORRELAVEGA			TOTAL
				4,55
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13908390Z	GARCIA LOPEZ JAVIER	Irp	2.009	70.068,85
CALLE LA HILERA 00571				105,10
39300	TORRELAVEGA			TOTAL
				105,10
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

13908449G	GUTIERREZ DIEZ ROSA ANA	Irp	2.006	3.708,83	5,56
CL CARRERA 2					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	5,56
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13908596J	CORONA RUIZ PEDRO	Irp	2.006	2.974,06	4,46
13908596J	CORONA RUIZ PEDRO	Irp	2.008	4.715,67	7,07
13908596J	CORONA RUIZ PEDRO	Irp	2.005	2.839,60	4,26
13908596J	CORONA RUIZ PEDRO	Irp	2.007	4.824,68	7,24
CALLE PLAYA MARZAN 00250					
39318	MIENGO			TOTAL	23,03
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13908926K	GONZALEZ AROZAMENA VICTORIA	Irp	2.008	17.874,46	26,81
13908926K	GONZALEZ AROZAMENA VICTORIA	Irp	2.007	14.404,58	21,61
13908926K	GONZALEZ AROZAMENA VICTORIA	Irp	2.006	17.113,77	25,67
13908926K	GONZALEZ AROZAMENA VICTORIA	Irp	2.005	17.159,61	25,74
CALLE PABLO IGLESIAS 00005 5 5 A					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	99,83
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13909457T	GARCIA GARCIA DOMINGO	Irp	2.009	8.751,11	13,13
BARRO MIRAVALLS 00002 2 BJ					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	13,13
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13909788D	COBO TERAN FRANCISCO JAVIER	Irp	2.006	2.994,20	4,49
13909788D	COBO TERAN FRANCISCO JAVIER	Irp	2.005	3.659,21	5,49
13909788D	COBO TERAN FRANCISCO JAVIER	Irp	2.007	3.924,13	5,89
CL LAS VIÑAS SIERRAPANDO 00340 3 DR					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	15,87
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13910124T	SANTANDRES PEDREGOSA JAVIER	Irp	2.007	10.925,99	16,39
13910124T	SANTANDRES PEDREGOSA JAVIER	Irp	2.009	9.665,57	14,50
CALLE JOSE POSADA HERRERA 00013 3 C					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	30,89
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13910642N	GARCIA VEGA RAFAEL	Irp	2.007	6.148,79	9,22
BARRO LA GANDARA 00005 J					
39509	MAZACUERRAS			TOTAL	9,22
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13910852S	PUENTE GOMEZ JOSE IGNACIO	Irp	2.009	14.852,39	22,28
AVDA FERNANDEZ VALLEJO 00043 28					
39316	TORRELAVEGA			TOTAL	22,28
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13910908W	ALBA VASALLO JUAN ANDRES	Irp	2.009	2.146,36	3,22
CALLE MAURO MURIEDAS 00006 2 B					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	3,22
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13911918T	RODRIGUEZ GARCIA ROSA MARIA	Irp	2.006	7.600,22	11,40
13911918T	RODRIGUEZ GARCIA ROSA MARIA	Irp	2.008	8.555,10	12,83
13911918T	RODRIGUEZ GARCIA ROSA MARIA	Irp	2.009	7.621,09	11,43
13911918T	RODRIGUEZ GARCIA ROSA MARIA	Irp	2.005	13.877,96	20,82
13911918T	RODRIGUEZ GARCIA ROSA MARIA	Irp	2.007	9.044,36	13,57
CALLE SAN LORENZO 00008 5 D					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	70,05
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13911919R	GONZALEZ VAZQUEZ EMILIO	Irp	2.009	8.208,28	12,31
AVDA FERNANDEZ VALLEJO 00267 4 A					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	12,31
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13912170E	ZABALA GONZALEZ FERNANDO	Irp	2.009	7.012,78	10,52
CALLE JULIO AHUZEUR 00018 1 C G					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	10,52
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13912314M	GONZALEZ TRUEBA RAUL	Irp	2.009	7.780,87	11,67
URBAT MIES DEL HELGUERO 00001 C					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	11,67
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

13912390N	ANSORENA HERRERO LUIS MANUEL	Irpf	2.009	16.180,04	24,27
13912390N	ANSORENA HERRERO LUIS MANUEL	Irpf	2.008	14.713,74	22,07
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	46,34
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13912651C	CASTAÑEDA VELASCO ALFREDO	Irpf	2.005	2.616,44	3,92
CL ALONSO ASTULEZ 00000					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	3,92
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13913128Z	CANENCIA ARIAS SANTOS VICENTE	Irpf	2.009	18.055,86	27,08
PLAZA AUTONOMIAS 00006 7 D					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	27,08
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13913812P	CALLEJA REVUELTA SARA	Irpf	2.009	18.823,42	28,24
CALLE BERTA PEROGORDO 00001 2 C					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	28,24
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13914196R	MORAN CABRERO FIDEL	Irpf	2.009	22.246,02	33,37
CALLE RUESGA 00006 2 B					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	33,37
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13915155V	LOPEZ CANAL JOSE MANUEL	Irpf	2.009	15.539,15	23,31
CALLE DEL SALTO URB LAS MIMOSAS 00001					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	23,31
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13915242N	GONZALEZ AMAYA MARIO	Irpf	2.009	2.724,07	4,09
CALLE LA LLAMA 00007 1 C					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	4,09
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13915376P	MAZON SAIZ AGUSTIN	Irpf	2.005	3.615,03	5,42
BO SAN JORGE VIERNOS 00263					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	5,42
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13916830J	BANZALEZ GOMEZ JOSE LUIS	Irpf	2.009	8.805,71	13,21
CALLE JUAN XXIII 00021 5 C					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	13,21
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13916891M	GUTIERREZ QUINTANAL MANUEL ANIBAL	Irpf	2.005	3.431,30	5,15
CL FERNANDEZ VALLEJO TANOS 00321 1 A					
39316	TORRELAVEGA			TOTAL	5,15
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13917034X	ANTON CUEVAS BENITA	Irpf	2.009	20.631,48	30,95
CALLE GENERAL CEBALLOS 00000 5 14 A					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	30,95
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13917381N	GUTIERREZ RUIZ MANUELA	Irpf	2.005	10.344,41	15,52
13917381N	GUTIERREZ RUIZ MANUELA	Irpf	2.009	8.848,33	13,27
13917381N	GUTIERREZ RUIZ MANUELA	Irpf	2.007	10.344,41	15,52
13917381N	GUTIERREZ RUIZ MANUELA	Irpf	2.008	9.314,03	13,97
13917381N	GUTIERREZ RUIZ MANUELA	Irpf	2.006	9.056,00	13,58
AVDA PALENCIA 00123					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	71,86
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13917726N	VENTISCA BARQUIN MA ANGELES	Irpf	2.005	9.638,56	14,46
13917726N	VENTISCA BARQUIN MA ANGELES	Irpf	2.009	11.383,90	17,08
13917726N	VENTISCA BARQUIN MA ANGELES	Irpf	2.007	9.418,26	14,13
13917726N	VENTISCA BARQUIN MA ANGELES	Irpf	2.006	8.032,15	12,05
URB NUEVO TORRELAVEGA SIERRAPANDO 00326 BJ C C					
39317	TORRELAVEGA			TOTAL	57,72
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13917768P	BALBAS AMATE MA NIEVES	Irpf	2.009	14.183,21	21,27
CALLE DEL SALTO URB LAS MIMOSAS 00001					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	21,27

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13918303Z	RODRIGUEZ SERNA JOSE IGNACIO	Irpf 2.006	11.195,49	16,79
13918303Z	RODRIGUEZ SERNA JOSE IGNACIO	Irpf 2.007	348,82	0,52
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	17,31
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13918514H	CANALES ALVAREZ FIDEL ALFREDO	Irpf 2.009	3.260,28	4,89
	CALLE ANDALUCIA 00001 3 B			
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	4,89
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13918580S	FERNANDEZ LOPEZ MANUEL	Irpf 2.008	26.404,16	39,61
13918580S	FERNANDEZ LOPEZ MANUEL	Irpf 2.009	22.851,17	34,28
	AVDA BILBAO 00001 1 3 D			
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	73,89
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13918705W	SANCHEZ ODRIOSOLA IGNACIO	Irpf 2.009	25.888,91	38,83
	CALLE MIES DE VEGA 00007			
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	38,83
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13918864T	VILLAR MUÑOZ JESUS JAVIER	Irpf 2.007	2.470,45	3,71
13918864T	VILLAR MUÑOZ JESUS JAVIER	Irpf 2.006	2.487,53	3,73
13918864T	VILLAR MUÑOZ JESUS JAVIER	Irpf 2.005	3.153,53	4,73
	ZONA SANTIAGO DE CARTES 00043 1 3 B			
39311	CARTES		TOTAL	12,17
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13919056P	SIÑERIZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	Irpf 2.009	8.029,37	12,04
	URB RODANIL-VIERNOLES 00014 14			
39315	TORRELAVEGA		TOTAL	12,04
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13919679X	NATURAL PAJARES ROLANDO	Irpf 2.005	19.230,75	28,85
	BARRO MADRID 00021 79			
39340	SUANCES		TOTAL	28,85
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13919880G	MARTINO GUTIERREZ PEDRO	Irpf 2.009	3.938,20	5,91
	CALLE JULIO RUIZ SALAZAR 00036 2 13 D			
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	5,91
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13920163B	FERNANDEZ GOMEZ JOSE DAVID	Irpf 2.005	9.304,60	13,96
	CL MARQUES VALDECILLA 00008 3 IZ			
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	13,96
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13920270A	CONDE SANCHEZ M MAR	Irpf 2.009	11.122,12	16,68
	PLAZA AUTONOMIAS 00003 3 A			
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	16,68
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13920315W	CARRAL FERNANDEZ JOSE	Irpf 2.009	7.743,96	11,62
	CALLE ANDALUCIA 00001 5 G			
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	11,62
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13920745H	TOSAL PELAEZ LUIS	Irpf 2.005	3.714,05	5,57
	CALLE JULIO HAUZEUR 00021 3 A B			
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	5,57
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13920817K	REVUELTA CEBALLOS RAFAEL	Irpf 2.007	3.039,98	4,56
13920817K	REVUELTA CEBALLOS RAFAEL	Irpf 2.005	3.450,88	5,18
13920817K	REVUELTA CEBALLOS RAFAEL	Irpf 2.006	3.948,24	5,92
	BARRO CAMPUZANO 00239 3 C			
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	15,66
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13921061N	GARCIA MENOCAL GONZALO	Irpf 2.007	1.493,50	2,24
13921061N	GARCIA MENOCAL GONZALO	Irpf 2.005	1.833,47	2,75
	CALLE GENERAL CEBALLOS 00001 2 B A			
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	4,99

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13922123Q	RAMOS ESCUDERO MERCEDES	Irpf 2.009	4.559,08	6,84
CALLE RUIZ TAGLE 00001 6 DCH				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	6,84
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13922165N	GARCIA SIERRA MARIA DEL CARMEN	Irpf 2.009	14.009,32	21,01
URB EL SOLAR - TANOS 00025				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	21,01
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13922327J	FERNANDEZ FERNANDEZ MA PILAR	Irpf 2.009	10.933,72	16,40
13922327J	FERNANDEZ FERNANDEZ MA PILAR	Irpf 2.008	13.071,68	19,61
PLAZA MAYOR 00002				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	36,01
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13922998V	OLIVA GONZALEZ GERMAN	Irpf 2.009	7.638,28	11,46
CALLE FERNANDEZ VALLEJO 00017 1 A				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	11,46
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13923413H	CIEZA QUINTANA MARIA MANUELA	Irpf 2.007	3.865,41	5,80
PLAZA DE LOS VALVES 00005 BJ				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	5,80
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13923618Q	TAPIA ROSO MANUEL FCO	Irpf 2.009	2.511,07	3,77
URB LOS ROSALES 00012				
39316	TORRELAVERGA		TOTAL	3,77
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13923749D	CALVA RINCON ELOISA	Irpf 2.009	3.794,73	5,69
CALLE BERTA PEROGORDO 00001 1 IZ C				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	5,69
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13924038E	RODRIGUEZ GARCIA M CARMEN	Irpf 2.006	12.900,89	19,35
PLAZA ANGEL MENENDEZ 00003 2 DCH				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	19,35
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13924393D	GONZALEZ COSSIO JOSE LUIS	Irpf 2.009	4.026,55	6,04
CALLE LA MONTAÑA 00032				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	6,04
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13925449F	COSIO GUTIERREZ M CRISTINA	Irpf 2.009	8.174,84	12,26
CALLE ANDALUCIA 00001 3 B D				
39316	TORRELAVERGA		TOTAL	12,26
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13926510X	RUISANCHEZ BARRIO M ELSA	Irpf 2.005	4.529,83	6,79
13926510X	RUISANCHEZ BARRIO M ELSA	Irpf 2.006	6.550,74	9,83
13926510X	RUISANCHEZ BARRIO M ELSA	Irpf 2.009	7.679,06	11,52
13926510X	RUISANCHEZ BARRIO M ELSA	Irpf 2.007	9.518,72	14,28
13926510X	RUISANCHEZ BARRIO M ELSA	Irpf 2.008	7.446,37	11,17
CALLE GENERAL CEBALLOS 00001 02 A				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	53,59
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13926687A	CAYON BLANCO M GEMA	Irpf 2.008	4.273,65	6,41
13926687A	CAYON BLANCO M GEMA	Irpf 2.009	2.251,60	3,38
BARRO PRADO SANTA ANA 00000				
39316	TORRELAVERGA		TOTAL	9,79
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13926692P	MARTINEZ GANDARILLAS JAVIER	Irpf 2.005	16.683,75	25,03
CL PANDO 00017 1 C				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	25,03
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13926813Z	SANCHEZ SANTAMARIA MIGUEL ANGEL	Irpf 2.009	13.209,74	19,81
URB PRADO SANTA ANA 00033				
39316	TORRELAVERGA		TOTAL	19,81
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

13927343S	REVILLA GARCIA REINALDO	Irpf	2.005	7.596,70	11,40
CALLE JOSE POSADA HERRERA 00013					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	11,40
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13927348C	HERRERO LAVIN FCO JAVIER	Irpf	2.007	24.292,64	36,44
CALLE ARGUMAL 00002 1 F					
39311	CARTES			TOTAL	36,44
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13928180R	BOUZON SAN MARTIN LUIS ANTONIO	Irpf	2.009	15.787,69	23,68
AVDA OVIEDO 00011 1 IZ					
39316	TORRELAVEGA			TOTAL	23,68
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13929078W	GONZALEZ MAZON GEMA	Irpf	2.009	5.688,53	8,53
BARRO HOZ VIERNOS 00027					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	8,53
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13929253Q	CEBADA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	Irpf	2.005	12.743,60	19,12
BO POLO-VIVEDA 00046					
39330	SANTILLANA DEL MAR			TOTAL	19,12
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13929545D	QUINTANILLA RODRIGUEZ JOSE LUIS	Irpf	2.009	15.583,93	23,38
PLAZA GRANJA POCH 00001 4 C					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	23,38
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13929745W	COS GUTIERREZ JOSE ANTONIO	Irpf	2.009	15.310,22	22,97
AVDA DEL BESAYA 00016 1 A					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	22,97
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13930674B	GOMEZ-ESTRADA RODRIGUEZ CRISTINA	Irpf	2.009	6.112,58	9,17
CALLE TRES DE NOVIEMBRE 00003 6 B					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	9,17
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13930978Q	GARCIA PEREZ SILVIA	Irpf	2.008	4.754,66	7,13
CALLE FERNANDEZ VALLEJO 00055 5					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	7,13
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13931254Q	PABLOS HERRERA ALEJANDRO DE	Irpf	2.007	31.804,20	47,71
BARRO SAN ROQUE 00037 1					
39479	PIELAGOS			TOTAL	47,71
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13931509H	ALVAREZ VALLINA MARIA ANTONIA	Irpf	2.009	21.990,85	32,99
COL SANTO DOMINGO 00045 3 D					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	32,99
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13931644S	QUINTANA CALLEJA ANTONIO	Irpf	2.006	10.863,84	16,30
CALLE DOCTOR JUAN CASTRO OJEDA 00016 4 T					
35200	TELDE			TOTAL	16,30
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13931759S	CUESTA PLAZA ARTURO	Irpf	2.007	4.801,56	7,20
13931759S	CUESTA PLAZA ARTURO	Irpf	2.008	6.369,01	9,55
13931759S	CUESTA PLAZA ARTURO	Irpf	2.006	7.522,18	11,28
13931759S	CUESTA PLAZA ARTURO	Irpf	2.005	9.103,20	13,65
CALLE JOSE MARIA DE PEREDA 00040 4 40 B					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	41,68
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13931908A	GONZALEZ GARCIA JULIA MARIA	Irpf	2.008	5.973,89	8,96
13931908A	GONZALEZ GARCIA JULIA MARIA	Irpf	2.007	1.160,23	1,74
PLAZA GRANJA POCH 00018 6 DR					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	10,70
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13932711R	SANCHEZ ORTIZ M TERESA	Irpf	2.009	23.795,57	35,69

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

CALLE JULIO HAUZEUR 00018					
39300	TORRELAVERGA		TOTAL		35,69
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>		<u>Cuota</u>
13933421K	HERRERA PEREZ LUIS	Irpf 2.009	5.916,66		8,87
CALLE PINTOR VARELA 00009 4 D					
39300	TORRELAVERGA		TOTAL		8,87
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>		<u>Cuota</u>
13933431P	ALVARO COBO ANDRES	Irpf 2.009	8.002,73		12,00
CALLE GENERAL CEBALLOS 00012 3 K					
39300	TORRELAVERGA		TOTAL		12,00
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>		<u>Cuota</u>
13933441H	COBO PAJARES LUIS JESUS	Irpf 2.009	8.918,96		13,38
CALLE PABLO GARNICA 00053 BJ A M					
39300	TORRELAVERGA		TOTAL		13,38
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>		<u>Cuota</u>
13933459J	VILLEGAS VALLINES LUISA MA	Irpf 2.009	16.644,56		24,97
13933459J	VILLEGAS VALLINES LUISA MA	Irpf 2.008	15.604,16		23,41
CALLE PABLO GARNICA 00053 1 A					
39300	TORRELAVERGA		TOTAL		48,38
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>		<u>Cuota</u>
13933517W	GOMEZ ZAMANILLO ENRIQUE	Irpf 2.009	8.437,24		12,66
CALLE GENERAL CEBALLOS 00014 4 E B					
39300	TORRELAVERGA		TOTAL		12,66
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>		<u>Cuota</u>
13933566M	MIER FRANCO CAROLINA	Irpf 2.005	10.399,85		15,60
CL MIES PALACIO 00202 2 B					
39300	TORRELAVERGA		TOTAL		15,60
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>		<u>Cuota</u>
13933738Q	GONZALEZ CALDERON ANTONIO	Irpf 2.005	3.350,43		5,03
BARRO LA ROBLEDAS-PUENTE S.MIGUEL 00090 2 B					
39530	REOCIN		TOTAL		5,03
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>		<u>Cuota</u>
13933954W	CEBALLOS GARCIA JESUS	Irpf 2.009	10.116,97		15,18
CALLE URB.SIERRA 00003 BJ 1					
39300	TORRELAVERGA		TOTAL		15,18
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>		<u>Cuota</u>
13934011J	TRUEBA ZUBIZARRETA BLANCA MARIA	Irpf 2.009	4.541,15		6,81
CALLE LASAGA LARRETA 00012 1 IZ					
39300	TORRELAVERGA		TOTAL		6,81
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>		<u>Cuota</u>
13934695F	RUIZ ORTIZ PEDRO ANTONIO	Irpf 2.006	15.416,46		23,12
13934695F	RUIZ ORTIZ PEDRO ANTONIO	Irpf 2.008	15.293,98		22,94
13934695F	RUIZ ORTIZ PEDRO ANTONIO	Irpf 2.007	15.416,46		23,12
CALLE LOS OCHOS 00443					
39300	TORRELAVERGA		TOTAL		69,18
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>		<u>Cuota</u>
13934821H	PEREZ FERNANDEZ EUGENIO	Irpf 2.006	27.725,97		41,59
PZ DEL GAYO 00002 1 D					
39311	CARTES		TOTAL		41,59
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>		<u>Cuota</u>
13935521M	BELMONTE PUENTE PEDRO LUIS	Irpf 2.009	14.904,11		22,36
CALLE RIO NANSÁ 00001 BJ IZ					
39300	TORRELAVERGA		TOTAL		22,36
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>		<u>Cuota</u>
13935800P	VILLAZON GUTIERREZ CARLOS	Irpf 2.006	16.416,50		24,62
13935800P	VILLAZON GUTIERREZ CARLOS	Irpf 2.007	20.125,04		30,19
13935800P	VILLAZON GUTIERREZ CARLOS	Irpf 2.005	17.173,64		25,76
13935800P	VILLAZON GUTIERREZ CARLOS	Irpf 2.008	14.026,29		21,04
AVDA BILBAO 00043 2 E					
39300	TORRELAVERGA		TOTAL		101,61
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>		<u>Cuota</u>
13936001W	MONTES VILLAZON CLARA ISABEL	Irpf 2.005	4.075,59		6,11
AV BESAYA 00020 1 D					

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

39300	TORRELAVEGA			TOTAL	6,11
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13936306P	ARTO HOYOS FRANCISCO JAVIER	Irpf 2.009	10.657,40	15,99	
AVDA SAN SATURNINO 00013					
39350	SUANCES		TOTAL	15,99	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13936606D	GOMEZ HERRERIA JOSE MANUEL	Irpf 2.009	9.187,54	13,78	
CALLE CONDOMINIO DE VISPIERES 00015					
39360	SANTILLANA DEL MAR		TOTAL	13,78	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13936862N	COTERILLO CORONA ANTONIO	Irpf 2.009	12.976,37	19,46	
CALLE MANUEL LLANO 00005 1 H					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	19,46	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13937177M	PAZOS TARDIO RUTH	Irpf 2.009	3.507,58	5,26	
CALLE JULIAN URBINA 00006 5 A					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	5,26	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13937240E	GOMEZ HERRERIA SERGIO	Irpf 2.005	10.364,84	15,55	
13937240E	GOMEZ HERRERIA SERGIO	Irpf 2.008	8.097,58	12,15	
13937240E	GOMEZ HERRERIA SERGIO	Irpf 2.006	12.272,04	18,41	
13937240E	GOMEZ HERRERIA SERGIO	Irpf 2.007	8.303,07	12,45	
BARRO LA VIÑA 00326 2 D D					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	58,56	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13937368N	GUTIERREZ ROMAN DANIEL	Irpf 2.009	15.222,79	22,83	
CALLE JOSE FELIPE QUIJANO 00002 4 DRC					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	22,83	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13937637M	RUIZ SALMON JOSE MANUEL	Irpf 2.007	371,84	0,56	
13937637M	RUIZ SALMON JOSE MANUEL	Irpf 2.005	4.153,09	6,23	
13937637M	RUIZ SALMON JOSE MANUEL	Irpf 2.008	3.786,79	5,68	
CALLE JULIO RUIZ SALAZAR 00017 1 IZQ					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	12,47	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13937827B	GONZALEZ PEON DAVID	Irpf 2.006	19.583,06	29,37	
13937827B	GONZALEZ PEON DAVID	Irpf 2.005	19.201,43	28,80	
13937827B	GONZALEZ PEON DAVID	Irpf 2.009	19.220,21	28,83	
13937827B	GONZALEZ PEON DAVID	Irpf 2.008	18.552,67	27,83	
CALLE PEDRO SOBRADO 00321 C					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	114,83	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13938262D	CERDEIRO RUIZ JULIAN	Irpf 2.009	6.083,09	9,12	
CALLE PANCHO COSIO 00005 3 H					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	9,12	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13938534M	GARCIA DIAZ RICARDO	Irpf 2.007	17.750,83	26,63	
13938534M	GARCIA DIAZ RICARDO	Irpf 2.008	12.459,92	18,69	
CALLE LASAGA LARRETA 00007 1 C					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	45,32	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13938986C	BRUÑA IBAÑEZ ROBERTO	Irpf 2.005	27.858,60	41,79	
13938986C	BRUÑA IBAÑEZ ROBERTO	Irpf 2.006	33.271,58	49,91	
URB VILLASOL 00002					
39679	PUENTE-VIESGO		TOTAL	91,70	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13939080E	FERNANDEZ DIEZ GONZALO TELESFORO	Irpf 2.009	2.422,52	3,63	
CALLE JUAN JOSE RUANO 00015 3 4					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	3,63	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
13939482X	PEREIRA ACEREDA JOSE RAMON	Irpf 2.005	11.752,42	17,63	
13939482X	PEREIRA ACEREDA JOSE RAMON	Irpf 2.006	1.939,08	2,91	
CALLE MARQUES DE VALDECILLA Y PELAYO 00010 1 D					
39400	CORRALES DE BUELNA (LOS)		TOTAL	20,54	

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13939538C	SALCES FERNANDEZ JESUS	Irp f 2.009	8.457,05	12,69
CALLE FERNANDEZ VALLEJO TANOS 00079 1 DC				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	12,69
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13939639Y	BUENO SAEZ VICOR IVAN	Irp f 2.009	20.126,21	30,19
URB PARQUE TANOS 00047				
39317	TORRELAVERGA		TOTAL	30,19
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13939657R	LARUMBE CANO PABLO JOSE	Irp f 2.009	5.715,07	8,57
CALLE LA GUERRA 00016 2 C				
39311	CARTES		TOTAL	8,57
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13939717S	MARTIN PUEBLA EUSEBIO JOSE	Irp f 2.008	82.724,91	124,09
PBLO SANTIAGO DE CARTES 00010 1 E I				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	124,09
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13939810Q	ALCANTARILLA PEÑA RUTH	Irp f 2.008	8.431,27	12,65
13939810Q	ALCANTARILLA PEÑA RUTH	Irp f 2.009	5.012,42	7,52
URB LA VIÑAS 00326 A 2 B				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	20,17
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13939921N	SANGIAO IGLESIAS MARIA ESTHER	Irp f 2.005	3.804,53	5,71
CL JOSE MARIA PEREDA 00032 5 A				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	5,71
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13940313J	QUINTANAL FERNANDEZ EDUARDO	Irp f 2.009	5.436,25	8,15
CALLE DEMETRIO HERRERO 00007 5 D				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	8,15
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13940612J	GONZALEZ DIAZ FRANCISCO DE BORJA	Irp f 2.009	9.985,11	14,98
PLAZA DE LAS AUTONOMIAS TANOS 00014 7 D				
39316	TORRELAVERGA		TOTAL	14,98
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13941156M	DIAZ PELAYO SERGIO	Irp f 2.009	8.873,46	13,31
CALLE BERTA PEROGORDO 00003 2 A				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	13,31
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13941157Y	DIAZ PELAYO SILVIA	Irp f 2.007	12.693,01	19,04
13941157Y	DIAZ PELAYO SILVIA	Irp f 2.005	10.118,09	15,18
13941157Y	DIAZ PELAYO SILVIA	Irp f 2.006	10.019,31	15,03
AVDA FERNANDEZ VALLEJO-LA VEGA 00255 9				
39316	TORRELAVERGA		TOTAL	49,25
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13941931K	PELAYO PEREZ JOSE MANUEL	Irp f 2.009	19.112,12	28,67
LUGAR LAS LEGURIAS VIERNOS 00085				
39315	TORRELAVERGA		TOTAL	28,67
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13942357X	GUTIERREZ ARCE LUIS JAIRO	Irp f 2.007	11.068,92	16,60
TRVA LA LASTRA 00002				
39360	SUANCES		TOTAL	16,60
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13942637Z	FUENTES GOMEZ EDUARDO	Irp f 2.009	78.397,39	117,60
PASEO JULIO HAUZEUR 00043 2 A B				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	117,60
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13943343F	LOMBILLA RUEDA ANA	Irp f 2.009	6.908,93	10,36
CALLE FELIX APELLANIZ 00005 BJ				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	10,36
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13979211H	OLIVA REVUELTA PATRICIA	Irp f 2.007	6.654,61	9,98
13979211H	OLIVA REVUELTA PATRICIA	Irp f 2.006	11.378,90	17,07

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

PLAZA AUTONOMIAS 00016 2 C				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	27,05
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Eji.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13979420C	CUEVAS MIERA M BELEN	Irpf 2.009	16.360,60	24,54
CALLE CABUERNIGA 00006 1 C				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	24,54
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Eji.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13980052P	GARCIA SERRANO FABIO	Irpf 2.009	17.300,14	25,95
CALLE JUAN XXIII 00020 1 B				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	25,95
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Eji.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13980225C	PEREZ TERAN ALEJANDRO	Irpf 2.005	2.161,94	3,24
CALLE CABANA 00087 3 BI				
07141	MARRATXI		TOTAL	3,24
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Eji.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13980326Y	CALDERON GUTIERREZ CARMEN CRISTINA	Irpf 2.009	17.947,96	26,92
CALLE PANDO 00017 4 D				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	26,92
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Eji.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13980355N	AGUEROS GONZALEZ JOSE FERNANDO	Irpf 2.009	7.637,03	11,46
URB EL MILAGRO 00021				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	11,46
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Eji.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13980825E	MORALES GUERRERO GEMA	Irpf 2.009	10.706,74	16,06
BARRO TORRES 00023 BJ				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	16,06
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Eji.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13981561E	OBREGON BLANCO JESUS ANTONIO	Irpf 2.009	5.280,39	7,92
PLAZA AUTONOMIAS 00014 2 D				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	7,92
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Eji.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13982290S	ARRIBAS VELARDE CARLOS	Irpf 2.009	2.164,40	3,25
CALLE JOSE POSADA HERRERA 00016 5 16 C				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	3,25
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Eji.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13982496Z	MARTINEZ ANTOLIN DAVID	Irpf 2.006	11.153,07	16,73
CALLE PANDO 00020				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	16,73
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Eji.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13982757E	CUEVAS LOPEZ JOSEFA	Irpf 2.009	16.470,61	24,71
PLAZA AUTONOMIAS 00014 4 J				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	24,71
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Eji.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13982945A	VELEZ QUINTANA JOSE ANTONIO	Irpf 2.009	15.475,57	23,21
BARRO TORRES 00023 BJ				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	23,21
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Eji.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13982965T	RODRIGUEZ PALENCIA VANESA	Irpf 2.009	16.320,83	24,48
CALLE SANTANDER 00003 BJ				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	24,48
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Eji.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13983214L	MARTIN CASTAÑEDA SERGIO	Irpf 2.007	16.744,39	25,12
13983214L	MARTIN CASTAÑEDA SERGIO	Irpf 2.005	5.374,30	8,06
13983214L	MARTIN CASTAÑEDA SERGIO	Irpf 2.006	17.636,78	26,46
BARRO RADILLO-VIERNOLES 00117 BJ				
39316	TORRELAVEGA		TOTAL	59,64
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Eji.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13983427W	IGLESIAS VEJO JOSE LUIS	Irpf 2.007	6.332,07	9,50
CALLE RUESGA 00006 4 C				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	9,50
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Eji.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

13983467L	ESPINO CAGIGAS FRANCISCO JOSE	Irpf	2.006	16.701,08	25,05
13983467L	ESPINO CAGIGAS FRANCISCO JOSE	Irpf	2.007	21.396,42	32,09
COL LA PALMERA 00001 1 DC					
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	57,14
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13983699K	MALAGON RODRIGUEZ ELISA	Irpf	2.009	4.587,91	6,88
PLAZA VALLES 00005 6 L					
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	6,88
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13983721C	BARRERO GARCIA ROSA MARIA	Irpf	2.009	5.111,43	7,67
CALLE PINTOR MODINOS 00003 2 D B					
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	7,67
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13983864W	FONTELA PRADA JUAN CARLOS	Irpf	2.005	5.804,72	8,71
CL EL RIVERO 00007 BJ A					
39311	CARTES			TOTAL	8,71
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13984113K	CUESTA BENEDICTE BLANCA ROSA	Irpf	2.007	10.326,67	15,49
13984113K	CUESTA BENEDICTE BLANCA ROSA	Irpf	2.006	8.747,25	13,12
CALLE LA PANADERIA 00006 1 B					
39311	CARTES			TOTAL	28,61
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13984150N	BECERRIL GUTIERREZ ESTHER	Irpf	2.009	15.710,67	23,57
PASEO NIÑO 00006 G					
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	23,57
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13984581Y	CASTAÑEDA RUIZ GENARO	Irpf	2.009	3.500,74	5,25
13984581Y	CASTAÑEDA RUIZ GENARO	Irpf	2.007	3.963,65	5,95
PLAZA AUTONOMIAS 00011 5 E					
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	11,20
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13984839B	SAIZ LOPEZ ALVARO	Irpf	2.009	6.575,93	9,86
AVDA FERNANDO ARCE 00025 1 A					
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	9,86
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
13985166Q	FERNANDEZ PEREZ JOSE ANTONIO	Irpf	2.009	18.861,69	28,29
CALLE PADRE RABAGO 00003 1 E					
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	28,29
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
14818298L	OBREGON SAENZ MARIA LUZ	Irpf	2.006	121.370,07	182,06
14818298L	OBREGON SAENZ MARIA LUZ	Irpf	2.007	61.878,99	92,82
CALLE JOSE MA PEREDA 00030					
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	274,88
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
15115905Y	GARCIA GARCIA MANUEL	Irpf	2.006	15.269,84	22,90
15115905Y	GARCIA GARCIA MANUEL	Irpf	2.005	17.529,75	26,29
CL JOSE MARIA DE PEREDA 00042 6 A					
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	49,19
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
15976318N	MENDOZA JIMENEZ ISABEL	Irpf	2.009	19.368,59	29,05
AVDA JOSE ANTONIO 00537					
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	29,05
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
16237501F	GONZALEZ DE MENDOZA MARTINEZ MARIA BEL	Irpf	2.009	14.703,81	22,06
CALLE EL RIVERO-SIERRAPANDO 00020					
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	22,06
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
16289305S	REVILLA VILLAR HIPOLITO	Irpf	2.005	27.182,53	40,77
URB MIENGO EL CAMPO 00025					
39310	MIENGO			TOTAL	40,77
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
16566324E	SAENZ DE SANTAMARIA SALILLAS FRANCISCO	Irpf	2.009	15.339,40	23,01

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

CALLE LASAGA LARRETA 00032 1 B K					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		23,01
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
20192259F	ARROYO VALBUENA MARIA ANGELES	Irpf 2.009	15.080,53		22,62
CALLE JUAN XXIII 00019 2 E					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		22,62
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
20194625G	MADRAZO GOMEZ AMANDA	Irpf 2.009	4.004,36		6,01
COL EL SALVADOR 00113 1 IZ					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		6,01
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
20196014J	PINTO GANUZAS DANIEL	Irpf 2.008	12.320,21		18,48
CALLE MIES DE LA VIÑA 00326 2 C G					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		18,48
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
20205240Q	CRUZ CALDERA BEATRIZ	Irpf 2.009	8.485,59		12,73
CALLE AMANCIO RUIZ CAPILLAS 00015 3 IZD					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		12,73
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
20216182X	CRESPO PARDO GEMA BELEN	Irpf 2.007	6.548,17		9,82
20216182X	CRESPO PARDO GEMA BELEN	Irpf 2.005	4.125,91		6,19
CALLE PUENTE SAN MIGUEL 00000					
39530	REOCIN		TOTAL		16,01
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
32787347L	GARCIA JAIME ALBERTO	Irpf 2.009	3.194,78		4,79
CALLE VALLE DE CABUERNIGA 00008 1 B					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		4,79
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
40874248M	ALVAREZ CASTRO JULIO	Irpf 2.005	19.768,65		29,65
BARRO QUINTANA 00000					
39594	VAL DE SAN VICENTE		TOTAL		29,65
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
46742387Q	BENITO PALAZUELOS MANUEL	Irpf 2.008	16.584,21		24,88
46742387Q	BENITO PALAZUELOS MANUEL	Irpf 2.009	5.183,78		7,78
46742387Q	BENITO PALAZUELOS MANUEL	Irpf 2.007	1.049,76		1,57
CALLE HERMANOS DE CARRIEDO Y PEREDO 00012 3 A					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		34,23
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
46889165P	FARRONA COTE ANDRES	Irpf 2.009	14.946,06		22,42
COL SANTO DOMINGO 00044 1 IZ					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		22,42
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
50173499B	MONTOYA TORINOS M PILAR	Irpf 2.009	12.025,30		18,04
PLAZA DE LAS AUTONOMIAS 00010 4 E					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		18,04
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
52194306S	BAEZ OBESO NURIA	Irpf 2.007	10.599,90		15,90
52194306S	BAEZ OBESO NURIA	Irpf 2.005	2.200,49		3,30
52194306S	BAEZ OBESO NURIA	Irpf 2.006	13.715,28		20,57
CALLE EL CID 00007 3 B					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		39,77
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
52937459S	SILVA RAMALLO SILVANA	Irpf 2.006	20.673,34		31,01
52937459S	SILVA RAMALLO SILVANA	Irpf 2.007	830,78		1,25
52937459S	SILVA RAMALLO SILVANA	Irpf 2.005	18.949,90		28,42
CALLE PABLO GARNICA 00017 4 A					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		60,68
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
53441124A	MASSEN OBED MOHAMMAD BACHAR	Irpf 2.005	12.081,07		18,12
URB LA SOLOBA-PTE SAN MIGUEL 00046 2 C					
39538	REOCIN		TOTAL		18,12
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
71692793E	PEREZ PENDAS JOSE LUIS	Irpf 2.009	12.279,43		18,42

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

ZONA STA ANA-TANOS 00017				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	18,42
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72015961V	CRESPO SAÑUDO MARIA	Irpf 2.009	9.154,27	13,73
AVDA BILBAO 00050 50				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	13,73
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72031964N	ROBLES FERNANDEZ EDUARDO	Irpf 2.009	8.467,41	12,70
BARRO SAN ROQUE 00002				
39400	CORRALES DE BUELNA (LOS)		TOTAL	12,70
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72041804P	DE LA PINTA JUAREZ EDUARDO	Irpf 2.009	5.756,02	8,63
CALLE HERMANOS CARRIEDO Y PEREDO 00000 1 C F				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	8,63
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72072033S	BEDOYA PAZOS SARA	Irpf 2.009	10.065,53	15,10
AVDA DEL BESAYA 00040 4 A				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	15,10
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72073930A	RODRIGUEZ FERNANDEZ LUIS ALEJANDRO	Irpf 2.008	12.916,07	19,37
72073930A	RODRIGUEZ FERNANDEZ LUIS ALEJANDRO	Irpf 2.007	3.613,28	5,42
BARRO JAIN 00001				
39400	CORRALES DE BUELNA (LOS)		TOTAL	24,79
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72084308P	DIAZ OLIVEIRA MANUEL	Irpf 2.006	5.768,74	8,65
72084308P	DIAZ OLIVEIRA MANUEL	Irpf 2.005	14.733,64	22,10
CALLE ARRIAGA 00001 2 B				
28017	MADRID		TOTAL	30,75
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72095744J	SANCHEZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO	Irpf 2.007	4.932,16	7,40
72095744J	SANCHEZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO	Irpf 2.008	3.861,98	5,79
CALLE FLORANES 00058				
39010	SANTANDER		TOTAL	13,19
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72116439P	CEBALLOS MORAL M ELVIRA	Irpf 2.009	10.968,88	16,45
CALLE PASEO CAMPOS 00004 2				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	16,45
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72117144T	GOMEZ MAZON VICENTE	Irpf 2.005	12.797,66	19,20
72117144T	GOMEZ MAZON VICENTE	Irpf 2.007	12.487,14	18,73
72117144T	GOMEZ MAZON VICENTE	Irpf 2.006	12.557,74	18,84
72117144T	GOMEZ MAZON VICENTE	Irpf 2.008	12.449,02	18,67
72117144T	GOMEZ MAZON VICENTE	Irpf 2.009	11.237,59	16,86
AVDA FERNANDEZ VALLEJO 00043 2 C				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	92,30
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72117333M	SAINZ RUIZ ESMERARDO	Irpf 2.005	3.084,90	4,63
CL SOBA 00006 2 A				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	4,63
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72126273K	MATADOR CABALLERO PEDRO ANTONIO	Irpf 2.006	20.777,41	31,17
CALLE LA GAROJA 00001 1 C				
39311	CARTES		TOTAL	31,17
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72126501L	PEREZ FERNANDEZ PABLO	Irpf 2.008	11.990,78	17,99
BARRO LAS QUINTAS 00037				
39314	SANTILLANA DEL MAR		TOTAL	17,99
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72127005V	ARAMBARRI NOVAL JOSE MANUEL	Irpf 2.005	4.694,82	7,04
72127005V	ARAMBARRI NOVAL JOSE MANUEL	Irpf 2.008	5.639,37	8,46
72127005V	ARAMBARRI NOVAL JOSE MANUEL	Irpf 2.007	651,42	0,98
72127005V	ARAMBARRI NOVAL JOSE MANUEL	Irpf 2.006	5.045,70	7,57
CALLE CABUERNIGA 00006 2 B				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	24,05

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
72127400K	SAIZ CUENA JAIME	Irpf 2.009	10.464,60	15,70
C LA HOYA 00011 BJ C I				
39400	CORRALES DE BUELNA (LOS)		TOTAL	15,70
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
72127851N	DUPONT BUSTAMANTE THIERRY-MANUEL	Irpf 2.009	3.427,22	5,14
CALLE JOAQUIN HOYOS 00010 2 A				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	5,14
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
72128193D	TRESGALLO SAIZ CESAR	Irpf 2.009	17.091,67	25,64
72128193D	TRESGALLO SAIZ CESAR	Irpf 2.008	13.919,58	20,88
CALLE HERMANOS CORREIRA Y PEREDA 00001 2 A				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	46,52
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
72128732L	ALEGRIA QUINTANO SILVIA	Irpf 2.008	8.368,98	12,55
AVDA BILBAO 00316 1 B				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	12,55
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
72129071J	FERNANDEZ GUERRERO LARO	Irpf 2.009	4.591,70	6,89
CALLE JULIO RUIZ DE SALAZAR 00052 4 B				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	6,89
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
72129156Y	LOPEZ VELEZ IVAN	Irpf 2.009	9.544,21	14,32
BARRO INSA 00228 2 DH				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	14,32
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
72129274D	IGLESIAS DE LA PINTA JULIO	Irpf 2.007	7.214,10	10,82
URB LOS ROSALES 00014				
39316	TORRELAVERGA		TOTAL	10,82
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
72129372S	GARCIA OTERO SERGIO	Irpf 2.005	12.903,00	19,35
72129372S	GARCIA OTERO SERGIO	Irpf 2.006	3.775,72	5,66
CALLE LA REGATA 00013 D				
39311	CARTES		TOTAL	25,01
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
72129876J	PERNIA CALDERON VICTOR	Irpf 2.009	3.169,78	4,75
AVDA CANTABRIA 00020 4 A				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	4,75
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
72129915Y	FERNANDEZ RUIZ JAVIER	Irpf 2.006	15.254,70	22,88
72129915Y	FERNANDEZ RUIZ JAVIER	Irpf 2.005	17.836,79	26,76
CL PANDO 00001 1 D				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	49,64
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
72130684Q	TORRE LOPEZ JORGE DE LA	Irpf 2.009	17.091,67	25,64
CALLE TORINA 00002 5 A				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	25,64
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
72130870H	MONCADA GOMEZ JOSE GERMAN	Irpf 2.007	13.790,93	20,69
72130870H	MONCADA GOMEZ JOSE GERMAN	Irpf 2.006	5.026,03	7,54
72130870H	MONCADA GOMEZ JOSE GERMAN	Irpf 2.008	6.020,21	9,03
CALLE VALLE CAMPOO 00002 BAJ DCH				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	37,26
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
72130970A	MARTINEZ DEL CAMPO TANIA ISABEL	Irpf 2.009	4.083,87	6,13
BARRO ENTREVÍNAS 00251 3 I				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	6,13
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
72131101L	IBÁÑEZ FERNANDEZ AROA	Irpf 2.005	10.219,46	15,33
CALLE JULIO RUIZ DE SALAZAR 00006 2 DR				
39300	TORRELAVERGA		TOTAL	15,33
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

72131571Y	GOMEZ MENDIGUCHIA ABIGAIL	Irpf	2.009	9.337,79	14,01
CALLE VALLE DE VALDALIGA 00001 2 B					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	14,01
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72131891G	ROIZ TORAÑO DANIEL	Irpf	2.009	7.903,86	11,86
ZONA JOSE MARIA PEREDA 00001 5 DR					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	11,86
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72131943X	SOLANA MATEO LEONARDO	Irpf	2.009	20.702,16	31,05
CALLE VALLE DEL PAS 00006 4 A					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	31,05
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72132350A	CUEVAS FERNANDEZ DANIEL	Irpf	2.009	5.868,64	8,80
PLAZA LAS AUTONOMIAS 00012 5 D					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	8,80
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72132449X	CABO GONZALEZ ELENA	Irpf	2.009	2.725,83	4,09
CALLE JOSE MARIA PEREDA 00014 2 D					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	4,09
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72132593Q	JIMENEZ CHARRO ANTONIO	Irpf	2.006	4.635,61	6,95
CALLE COLONIA EL SOL -SIERRAPANDO 00588 4 IZ					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	6,95
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72132798Z	GOMEZ ORTIZ IVAN	Irpf	2.007	12.342,10	18,51
72132798Z	GOMEZ ORTIZ IVAN	Irpf	2.008	9.340,18	14,01
72132798Z	GOMEZ ORTIZ IVAN	Irpf	2.006	10.251,33	15,38
PLAZA AUTONOMIAS (LAS) 00015 5 B					
39316	TORRELAVEGA			TOTAL	47,90
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72133156G	FERNANDEZ ALVAREZ ANTONIO	Irpf	2.008	8.218,18	12,33
72133156G	FERNANDEZ ALVAREZ ANTONIO	Irpf	2.005	5.495,46	8,24
72133156G	FERNANDEZ ALVAREZ ANTONIO	Irpf	2.007	8.117,26	12,18
GRANJ GRANJA POCH 00018 4 A					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	32,75
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72133355L	DIESTRO ZUNZUNEGUI ALEJANDRO	Irpf	2.008	2.669,05	4,00
BARRO CAMP-VILLAFRANCA 00367 BJ C B					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	4,00
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72134216Y	RUIZ FUENTE JESUS MANUEL	Irpf	2.009	6.609,13	9,91
CALLE FELIZ APELLANIZ 00001 1 I IZQ B					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	9,91
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72134606M	SAIZ RUIZ JAVIER	Irpf	2.007	10.103,30	15,15
BARRO VENTORRO 00010					
39312	POLANCO			TOTAL	15,15
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72135296M	ARAUJO QUIÑONES ANDREA	Irpf	2.009	5.787,60	8,68
AVDA SOLVAY 00066					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	8,68
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72135340A	GARCIA CEBALLOS RUTH	Irpf	2.009	3.989,73	5,98
AVDA PALENCIA 00138 1 I E					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	5,98
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72135697S	RODRIGUEZ GOMEZ ALFONSO	Irpf	2.009	6.350,14	9,53
CALLE FELIX APELLANIZ 00001 1 E IZ					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	9,53
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
72135817C	GOMEZ CANTERO PAULA	Irpf	2.009	4.269,68	6,40
CALLE LUCIO MEDIAVILLA 00000 3 A 11					

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

39300	TORRELAVEGA			TOTAL	6,40
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72136323C	GARCIA GUTIERREZ ROBERTO	Irpf 2.009	4.085,33	6,13	
	CALLE PICOS DE EUROPA 00013 5 E				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	6,13
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72137177T	CEBALLOS GONZALEZ JOSE MANUEL	Irpf 2.009	3.755,64	5,63	
	CALLE LEONARDO TORRES QUEVEDO 00000 4 A				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	5,63
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72137471H	RODRIGUEZ VILLEGAS MANUEL	Irpf 2.007	15.204,58	22,81	
72137471H	RODRIGUEZ VILLEGAS MANUEL	Irpf 2.008	14.820,58	22,23	
	CALLE HERMANOS DE CARRIEDO Y PEREDO 00014 2 B				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	45,04
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72137519C	GOMEZ MATEO JUAN ANTONIO	Irpf 2.009	20.702,16	31,05	
	CALLE GANZO 00033 BJ 1				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	31,05
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72137739X	FERNANDEZ PRIETO ARIANA	Irpf 2.007	5.895,06	8,84	
	CALLE ANDALUCIA 00008 3 A				
39400	CORRALES DE BUELNA (LOS)			TOTAL	8,84
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72137960R	FERNANDEZ GUERRERO VADO MIGUEL	Irpf 2.009	4.591,70	6,89	
	CALLE JOSE POSADA HERRERA 00013 6 B				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	6,89
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72138406X	BORBOLLA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	Irpf 2.008	16.694,72	25,04	
	CALLE LA REGATA 00003 BJ C				
39311	CARTES			TOTAL	25,04
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72138428D	DIA DE LIAÑO MARTINEZ ALBA	Irpf 2.008	9.019,03	13,53	
72138428D	DIA DE LIAÑO MARTINEZ ALBA	Irpf 2.007	8.915,39	13,37	
72138428D	DIA DE LIAÑO MARTINEZ ALBA	Irpf 2.006	7.317,89	10,98	
	CALLE SAN ANTONIO 00048 1 DR				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	37,88
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72138438L	ANDRES SALCES DAVID	Irpf 2.009	3.197,69	4,80	
	ZONA JOSE MARIA DE PEREDA 00016 4 IZ				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	4,80
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72138482V	RODRIGUEZ FERNANDEZ MIGUEL	Irpf 2.009	15.418,16	23,13	
	AVDA CANTABRIA (CUDON) 02388				
39318	MIENGO			TOTAL	23,13
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72138543D	CASTAÑEDA CUEVAS DAVID	Irpf 2.005	4.749,05	7,12	
72138543D	CASTAÑEDA CUEVAS DAVID	Irpf 2.006	12.951,95	19,43	
	URB LAS VIÑAS -CERRAZO- 00007				
39539	REOCIN			TOTAL	26,55
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72139268K	GARCIA FERNANDEZ JOSE DAVID	Irpf 2.007	4.349,44	6,52	
72139268K	GARCIA FERNANDEZ JOSE DAVID	Irpf 2.006	4.028,01	6,04	
	CALLE JOSE GUTIERREZ ALONSO 00001 13				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	12,56
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72139609V	ANDRES GONZALEZ DANIEL	Irpf 2.007	10.131,31	15,20	
72139609V	ANDRES GONZALEZ DANIEL	Irpf 2.008	12.951,95	19,43	
72139609V	ANDRES GONZALEZ DANIEL	Irpf 2.009	11.347,35	17,02	
	CALLE MIES DE PALACIO 00285 1				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	51,65
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72140875H	LANDERAS CASAR RAQUEL	Irpf 2.005	7.271,50	10,91	
	BO PEDREDO 00126				

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

39450	ARENAS DE IGUÑA			TOTAL	10,91
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72141226R	CANDANEDO FERNANDEZ MARCOS	Irpf 2.009	6.459,83	9,69	
	CALLE MIES DEL PALACIO 00202 2 A				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	9,69	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72142290F	MARTINEZ CUEVAS ALBERTO	Irpf 2.009	18.476,99	27,72	
	BARRO RODANIL 00062 7				
39315	TORRELAVEGA		TOTAL	27,72	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72142310G	RUIZ EDILLA ALBA	Irpf 2.005	12.209,96	18,31	
	BO SIERRA - MIRAVALLS 00007 BJ A				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	18,31	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72143111T	MARTINEZ LLAMAS MARCOS	Irpf 2.009	4.694,56	7,04	
	PLAZA TORINA 00002 5 B				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	7,04	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72143292C	MANZANARES ALONSO MARIA	Irpf 2.007	9.565,96	14,35	
	BARRO SAN ROQUE F 00011				
39313	POLANCO		TOTAL	14,35	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72143925D	WINTER LOPEZ EDUARDO DE	Irpf 2.008	6.843,92	10,27	
72143925D	WINTER LOPEZ EDUARDO DE	Irpf 2.007	5.067,34	7,60	
	CALLE AUGUSTO G. LINARES 00012 2 DC B				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	17,87	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72144230S	ANDRES MARTIN ESTEBAN	Irpf 2.007	3.906,55	5,86	
72144230S	ANDRES MARTIN ESTEBAN	Irpf 2.006	2.653,95	3,98	
	CALLE JOSE MARIA DE PEREDA 00017				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	9,84	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72144553Q	RODRIGUEZ DIAZ RUBEN	Irpf 2.009	2.029,77	3,04	
	AVDA FERNANDEZ VALLEJO 00078 2 B				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	3,04	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72144747A	SANCHEZ MARTINEZ ADRIAN	Irpf 2.009	20.519,34	30,78	
	CALLE RUFINO RUIZ CEBALLOS 00000 4 B				
39600	CAMARGO		TOTAL	30,78	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72145482W	SALAS RUIZ ALVARO	Irpf 2.009	4.728,71	7,09	
	CALLE TRES DE NOVIEMBRE 00006 2 B				
39010	SANTANDER		TOTAL	7,09	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72145490X	PEREZ SANCHEZ MARIA ISABEL	Irpf 2.009	29.381,12	44,07	
72145490X	PEREZ SANCHEZ MARIA ISABEL	Irpf 2.008	31.456,12	47,18	
	CALLE LUCIO MEDIAVILLA 00003 3 E				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	91,25	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72146249X	BARQUIN SAN MARTIN BEATRIZ	Irpf 2.009	5.243,80	7,87	
	CALLE JUAN XXIII 00009 5 IZ				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	7,87	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72146887G	LOPEZ MORAL HECTOR	Irpf 2.009	4.246,78	6,37	
	CALLE BONIFACIO DEL CASTILLO 00014 2 I				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	6,37	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72149080N	SANCHEZ RUIZ JARED	Irpf 2.009	8.350,25	12,53	
	LUGAR PRADO SANTA ANA 33 00033				
39316	TORRELAVEGA		TOTAL	12,53	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

72151901G	ZHENG XU ZHI ZHONG	Irpf	2.006	10.062,63	15,09
CL JOSE POSADA HERRERA 00009 1 DR					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	15,09
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72153997F	PALADINO, FERNANDO SERGIO	Irpf	2.009	2.669,50	4,00
CALLE FERNANDO ARCE 00004 4 4 C					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	4,00
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72155682J	GONZALEZ GONZALEZ RENE ROBERTO	Irpf	2.009	2.743,03	4,11
CALLE PEDRO LORENZO MOLLEDA 00002 2 IZ					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	4,11
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72156768H	ALVES DE SOUZA ADEMEIA	Irpf	2.009	3.592,78	5,39
CALLE CORO RONDA GARCILASO 00009 2 DC					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	5,39
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
72197112C	DE JESUS ROBLES ANTONIA	Irpf	2.009	6.754,29	10,13
CALLE LEONARDO TORRES QUEVEDO 00000 7 B 18					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	10,13
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
74007427M	LOPEZ SANTIAGO CIELO ELIZABET	Irpf	2.009	4.188,48	6,28
CALLE HERMANOS DE CARRIEDO Y PEREDO 00004 1 C					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	6,28
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
74578748Y	VELASCO ORTEGA ANTONIO	Irpf	2.007	15.488,04	23,23
74578748Y	VELASCO ORTEGA ANTONIO	Irpf	2.008	16.054,37	24,08
74578748Y	VELASCO ORTEGA ANTONIO	Irpf	2.009	15.251,65	22,88
CALLE JUAN J. RUANO 00019					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	70,19
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
77735141V	ABILLEIRA CASADO GENARO	Irpf	2.008	14.391,06	21,59
77735141V	ABILLEIRA CASADO GENARO	Irpf	2.007	14.391,06	21,59
TRVA EL GRILLO 00002 2 2 I					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	43,18
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
A25033630	MAX 2, SA	lae	2.007	180,39	70,50
A25033630	MAX 2, SA	lae	2.006	180,39	67,66
A25033630	MAX 2, SA	lae	2.008	180,39	71,49
CALLE LONGITUDINAL,8-MERCABARNA 00000 23 PC B					
08040	BARCELONA			TOTAL	209,65
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
A33446071	ATAULFO GONZALEZ RIO DE NORA SA EMPRESA CONSTRUCTORA	Iae	2.006	2.006	385,67 67,66
A33446071	ATAULFO GONZALEZ RIO DE NORA SA EMPRESA CONSTRUCTORA	Iae	2.007	2.007	385,67 70,50
A33446071	ATAULFO GONZALEZ RIO DE NORA SA EMPRESA CONSTRUCTORA	Iae	2.008	2.008	385,67 71,49
CALLE MARQUES DE SANTA CRUZ 00009 5					
33007	OVIEDO			TOTAL	209,65
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
A34011379	VIAJES MUNDI BOY SA	Iae	2.010	160,68	74,22
CALLE CESTILLA 00007					
34001	PALENCIA			TOTAL	74,22
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
A35232669	BRITISH AMERICAN TOBACCO ESPAÑA SA	Iae	2.008	9,26	71,49
A35232669	BRITISH AMERICAN TOBACCO ESPAÑA SA	Iae	2.007	9,26	70,50
A35232669	BRITISH AMERICAN TOBACCO ESPAÑA SA	Iae	2.006	9,26	67,66
CALLE ORENSE 00004 2					
28020	MADRID			TOTAL	209,65
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
A39013289	URBANIZADORA TORRES DE LA VEGA SA	Soc	2.008	1.037,59	7,78
CALLE CID SOTO ED PARQUE 0					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	7,78
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
A39043187	CONSTRUCCIONES A TOCA SA	Iae	2.010	385,67	74,22
A39043187	CONSTRUCCIONES A TOCA SA	Iae	2.010	37,32	74,22
A39043187	CONSTRUCCIONES A TOCA SA	Iae	2.010	982,84	74,22

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

CALLE ANSAR 00005					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	222,66
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
A39096276	PROMOTORA RUIZ PELAYO SA	lae 2.010	37,32	74,22	
A39096276	PROMOTORA RUIZ PELAYO SA	lae 2.010	186,61	74,22	
PLAZA BALDOMERO IGLESIAS 7 BJ					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	148,44
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
A78319688	LARCOVI SAL	lae 2.006	186,61	67,66	
A78319688	LARCOVI SAL	lae 2.009	186,61	72,06	
AVDA DEL TALGO 00155					
28023	MADRID			TOTAL	139,72
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
A80903180	ADECCO T T SA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL	lae 2.010	191,36	74,22	
CMNO CERRO DE LOS GAMOS 00003					
28224	POZUELO DE ALARCON			TOTAL	74,22
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B09342957	PEGASO CEI SL	lae 2.007	330,16	70,50	
B09342957	PEGASO CEI SL	lae 2.007	322,74	70,50	
PZ DEL REY JUAN CARLOS I 00003 BJ					
39008	SANTANDER			TOTAL	141,00
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B31820848	EYCONS OBRAS Y PROYECTOS SL	lae 2.010	385,67	74,22	
CALLE ITURRAMA 00015					
31007	PAMPLONA/IRUÑA			TOTAL	74,22
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B33650490	ADOBER ELECTRICIDAD SL	lae 2.006	553,62	67,66	
B33650490	ADOBER ELECTRICIDAD SL	lae 2.008	553,62	71,49	
B33650490	ADOBER ELECTRICIDAD SL	lae 2.007	553,62	70,50	
CALLE MARIE CURIE-TREMAÑ-P1.31 00000					
33211	GIJON			TOTAL	209,65
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B37394749	CARNICAS BONSAFOR SL	lae 2.009	837,87	72,06	
CALLE JUAN DE HERRERA 00019 BJ					
37193	CABRERIZOS			TOTAL	72,06
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B38522769	IMPORTACIONES SANTANDER SL	lae 2.006	99,64	67,66	
B38522769	IMPORTACIONES SANTANDER SL	lae 2.009	23,34	72,06	
B38522769	IMPORTACIONES SANTANDER SL	lae 2.007	179,49	70,50	
B38522769	IMPORTACIONES SANTANDER SL	lae 2.006	179,49	67,66	
B38522769	IMPORTACIONES SANTANDER SL	lae 2.008	179,49	71,49	
B38522769	IMPORTACIONES SANTANDER SL	lae 2.008	99,64	71,49	
B38522769	IMPORTACIONES SANTANDER SL	lae 2.007	99,64	70,50	
B38522769	IMPORTACIONES SANTANDER SL	lae 2.009	44,87	72,06	
BARRO SAN MARTIN PEÑACASTIL 00000 7					
39011	SANTANDER			TOTAL	563,42
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39008099	TRANSPORTES ESGALA SL	lae 2.010	164,79	74,22	
CALLE JOSE M PEREDA 00030					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	74,22
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39046768	REYTO SL	Soc 2.009	7.174,74	53,81	
AVDA ESPAÑA 17 2 A					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	53,81
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39050273	PINTURAS URMOSA, SL	Soc 2.009	855,99	6,42	
B39050273	PINTURAS URMOSA, SL	Soc 2.006	5.578,19	41,84	
B39050273	PINTURAS URMOSA, SL	Soc 2.007	475,97	3,57	
B39050273	PINTURAS URMOSA, SL	Soc 2.008	3.171,87	23,79	
CALLE FERNANDEZ VALLEJO 16 BA					
39316	TORRELAVEGA			TOTAL	75,62
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39082631	VETERCANT SL	lae 2.008	127,64	71,49	
B39082631	VETERCANT SL	lae 2.008	243,06	71,49	
B39082631	VETERCANT SL	Soc 2.008	27.285,80	204,64	
B39082631	VETERCANT SL	Soc 2.009	18.541,11	139,06	
B39082631	VETERCANT SL	Soc 2.007	15.582,72	116,87	

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

BARRO LLANA 432				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	603,55
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39100532	VILLEGAS Y PEREZ SL	Iae 2.010	3.172,44	74,22
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	74,22
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39270657	SAINZSOTO, SL	Soc 2.006	32,36	0,24
B39270657	SAINZSOTO, SL	Soc 2.007	512,65	3,84
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	4,08
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39318209	APRY FEV, SL	Soc 2.005	1.931,36	14,49
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	14,49
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39323126	CASTROS 16 SL	Iae 2.006	186,61	67,66
B39323126	CASTROS 16 SL	Iae 2.008	186,61	71,49
39002	SANTANDER		TOTAL	139,15
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39332226	JOSGARE, SL	Iae 2.006	192,83	67,66
39002	SANTANDER		TOTAL	67,66
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39334503	ELECTRODOMESTICOS VALENTIN, SL	Iae 2.008	391,01	71,49
39400	CORRALES DE BUELNA (LOS)		TOTAL	71,49
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39376926	SOLIDARIDAD FAMILIAR SL	Iae 2.006	75,45	67,66
39002	SANTANDER		TOTAL	67,66
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39384011	ELABORACIONES Y MONTAJES DEL ACERO SL	Soc 2.006	1.398,95	10,49
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	10,49
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39395165	MUEBLES EL ALMACEN CANTABRIA SL	Iae 2.007	675,12	70,50
B39395165	MUEBLES EL ALMACEN CANTABRIA SL	Iae 2.008	675,12	71,49
B39395165	MUEBLES EL ALMACEN CANTABRIA SL	Iae 2.006	675,12	67,66
B39395165	MUEBLES EL ALMACEN CANTABRIA SL	Iae 2.009	506,34	72,06
B39395165	MUEBLES EL ALMACEN CANTABRIA SL	Soc 2.007	3.247,81	24,36
B39395165	MUEBLES EL ALMACEN CANTABRIA SL	Soc 2.006	4.349,24	32,62
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	338,69
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39413364	CONSTRUCCIONES CARABAZA HIDALGO SL	Iae 2.010	3.172,44	74,22
B39413364	CONSTRUCCIONES CARABAZA HIDALGO SL	Iae 2.010	4.439,21	88,78
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	163,00
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39450010	INSTALACIONES INDUSTRIALES ITIS SL	Soc 2.009	638,22	4,79
39317	TORRELAVEGA		TOTAL	4,79
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39458971	DEGOFER SL	Soc 2.009	2.005,01	15,04
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	15,04
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39459227	BRENES XXI SL	Soc 2.009	7.258,70	54,44
39408	CORRALES DE BUELNA (LOS)		TOTAL	54,44
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

B39471669	MUROS E INGENIERIA DE TALUDES SL	Soc	2.006	483,79	3,63
	PLAZA LEONOR DE LA VEGA 2 1 A				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	3,63
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39473525	MAQUINARIA HERGO SLU EN LIQUIDACION	lae	2.010	229,98	74,22
B39473525	MAQUINARIA HERGO SLU EN LIQUIDACION	lae	2.010	217,08	74,22
	AVDA SOLVAY 51				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	148,44
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39481965	PROMOCIONES INMOBILIARIA BESAYA CANTABRIA SL	Soc	2.006	25.023,76	187,68
	CALLE JUAN XXIII 00004 3 C				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	187,68
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39503511	HIELOS DE CANTABRIA SL	Soc	2.009	979,64	7,35
	CALLE GENERAL CEBALLOS 18 7 D				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	7,35
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39512967	PROCANT DE CANTABRIA SL	lae	2.009	3.544,17	72,06
B39512967	PROCANT DE CANTABRIA SL	lae	2.007	3.544,17	70,88
B39512967	PROCANT DE CANTABRIA SL	lae	2.006	3.544,17	70,88
B39512967	PROCANT DE CANTABRIA SL	lae	2.008	3.544,17	71,49
B39512967	PROCANT DE CANTABRIA SL	lae	2.010	3.544,17	74,22
B39512967	PROCANT DE CANTABRIA SL	Soc	2.007	24.694,48	185,21
	BULEV DEMETRIO HERRERO 00002 1 IZ				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	544,74
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39514302	PAFER 2001 SL	Soc	2.009	18.724,20	140,43
	CALLE CONSOLACION 9 4 DC				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	140,43
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39515697	AMITA SUANCES SL	Soc	2.009	9.673,89	72,55
	CALLE TRUST 3 BJ 4				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	72,55
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39522669	GRUPO INMOBILIARIO POSADA HERRERA NUMERO 7 SL	Soc	2.009	27.860,92	208,96
	AVDA ESPAÑA 17 2 A				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	208,96
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39534698	BESAYA COURIER SERVICE SL	lae	2.007	238,89	70,50
B39534698	BESAYA COURIER SERVICE SL	lae	2.006	238,89	67,66
B39534698	BESAYA COURIER SERVICE SL	lae	2.008	238,89	71,49
	CALLE EL CID 00006 BJ				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	209,65
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39534995	REYMAC DE MAQUINARIA SL	Soc	2.007	616,30	4,62
B39534995	REYMAC DE MAQUINARIA SL	Soc	2.006	11.175,92	83,82
	CALLE SIGLO 1 1 C A				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	88,44
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39540265	CONSTRUCCIONES CIRCUNVEGA SL	Soc	2.007	1.399,80	10,50
	CALLE SERAFIN ESCALANTE 8 EN IZ				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	10,50
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39541727	CARLOS Y JAIME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES	Soc	2.006	198,63	1,49
B39541727	CARLOS Y JAIME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES	Soc	2.007	250,60	1,88
	AV MENENDEZ PELAYO 00002 5 IZ				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	3,37
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39546312	PUB TONY'S SL	Soc	2.006	9.168,25	68,76
B39546312	PUB TONY'S SL	Soc	2.007	3.449,70	25,87
B39546312	PUB TONY'S SL	Soc	2.005	688,37	5,16
	AVDA ROCHEFORT SUR MER 0				
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	99,79
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

B39548961	GRUPO Y GESTION INMOBILIARIA BARRADO SL	Soc	2.008	118.797,92	861,64
B39548961	GRUPO Y GESTION INMOBILIARIA BARRADO SL	Soc	2.007	2.985,07	22,39
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	884,03
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39557319	CONSTRUCCIONES EGUAN SL	lae	2.010	1.741,73	74,22
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	74,22
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39557962	IMENACH SL	Soc	2.009	40.814,77	306,11
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	306,11
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39565676	MARTINEZ DIAZ MARCELINO 000414773F SLNE	Soc	2.009	4.694,93	35,21
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	35,21
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39573613	OPTIMA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES SL	Soc	2.009	3.024,37	22,68
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	22,68
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39577374	CRUX TECNOLOGIA INTELIGENTE SL	lae	2.010	3.966,57	79,33
B39577374	CRUX TECNOLOGIA INTELIGENTE SL	Soc	2.008	2.803,39	21,03
B39577374	CRUX TECNOLOGIA INTELIGENTE SL	Soc	2.007	3.188,43	23,91
B39577374	CRUX TECNOLOGIA INTELIGENTE SL	Soc	2.009	2.568,41	19,26
B39577374	CRUX TECNOLOGIA INTELIGENTE SL	Soc	2.005	1.365,96	10,24
B39577374	CRUX TECNOLOGIA INTELIGENTE SL	Soc	2.006	2.331,47	17,49
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	171,26
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39578117	ENTER SOLUCIONES INFORMATICAS SL	Soc	2.007	1.732,20	12,99
B39578117	ENTER SOLUCIONES INFORMATICAS SL	Soc	2.006	1.150,61	8,63
39316	TORRELAVERGA			TOTAL	21,62
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39581970	PROMOCIONES Y OBRAS RIO BESAYA SL	Soc	2.007	20.189,44	151,42
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	151,42
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39584297	PINPRONOR SL	lae	2.009	3.172,44	72,06
B39584297	PINPRONOR SL	lae	2.008	3.172,44	71,49
B39584297	PINPRONOR SL	lae	2.010	3.172,44	74,22
B39584297	PINPRONOR SL	Soc	2.007	17.828,09	133,71
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	351,48
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39591276	SOLUCION FINANCIERA DE CANTABRIA SL EN C	Soc	2.005	3.474,78	26,06
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	26,06
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39602149	MARASROM CONSTRUCTORA SL	Soc	2.006	3.488,18	26,16
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	26,16
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39611785	PANADERIAS NUEVAS DE TORRELAVERGA SL	Soc	2.006	2.639,14	19,79
39300	TORRELAVERGA			TOTAL	19,79
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39613484	GRUP. INM. SANTANDER CANTABRIA SL EN CO	Soc	2.006	5.252,30	39,39
39500	CABEZON DE LA SAL			TOTAL	39,39
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>		<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
B39614326	JUO 2005 SL	Soc	2.009	7.880,61	59,10

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

CALLE FELIX APELLANIZ 5 BJ					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		59,10
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39618210	GRUPO EMPRESARIAL BARRA2 SL	Soc 2.007	87.723,66		644,12
B39618210	GRUPO EMPRESARIAL BARRA2 SL	Soc 2.008	45.419,31		340,64
CALLE JOSE MARIA PEREDA 55 BJ					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		984,76
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39626478	MINORISA SUANCES SL	Soc 2.006	18.334,58		137,51
AVDA DEL BESAYA 14 7 B					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		137,51
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39629001	HISPANO GALA DE MADERA SL	Soc 2.006	4.580,48		34,35
CALLE AUGUSTO GLEZ LINARES 00008 EN					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		34,35
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39631528	VIESCA TIEMPO LIBRE SL	Soc 2.009	5.441,70		40,81
CALLE RIO CIEZA 2 BJ 1					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		40,81
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39633011	VITORR CONSULTING SL	Soc 2.008	1.477,72		11,08
B39633011	VITORR CONSULTING SL	Soc 2.006	1.913,73		14,35
CALLE JOSE MARIA PEREDA 34 6 F					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		25,43
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39638820	RUESGA 2000, SL	Soc 2.009	29.776,09		223,32
PASEO JULIO HAUZEAUR 6-12, OF.4 0					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		223,32
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39640313	CONSTRUCCIONES BRUNO MOTA SL	Soc 2.007	853,71		6,40
B39640313	CONSTRUCCIONES BRUNO MOTA SL	Soc 2.006	3.831,12		28,73
CALLE LEONOR DE LA VEGA 00002 6 G					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		35,13
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39644166	INNCO ARQUITECTOS SL	Soc 2.006	12.113,02		90,85
CALLE CEBALLOS 00013 BJ					
39340	SUANCES		TOTAL		90,85
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39646948	PINTURAS ROSOMAR SL	Soc 2.007	9.352,26		70,14
CALLE CASIMIRO SAINZ 00010 BJ					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		70,14
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39651229	LYSERMAN AUXILIARES SL UNIPERSONAL	Soc 2.009	1.690,12		12,68
CALLE JULIAN URBINA 7 4 7 IZQ					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		12,68
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39663786	CANDEBUIC DEL NORTE SL	Soc 2.007	13.008,96		97,57
CALLE AUGUSTO GONZALEZ LINARES 00001 E I					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		97,57
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39671730	CUEVAS MAQUINARIA SL	Soc 2.007	2.232,41		16,74
CALLE BOULE. DEMETRIO HERRERO 00002 1 3					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		16,74
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39683883	FUSSEN 2008 SL	Soc 2.009	1.300,62		9,75
BULEV LUCIANO DEMETRIO HERRERO 5 1 DCH					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		9,75
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39685201	ISACER INSTALACIONES SL	Soc 2.009	1.607,59		12,06
CALLE AUTONOMIAS 1 7 A					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL		12,06
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

B39700281	MULTIMODAL DE CARGAS SL	Soc	2.009	10.495,57	78,72
CALLE MANUEL LLANO 5 5 H					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	78,72
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39701438	AGUAS EXPERT SL	Soc	2.009	4.738,97	35,54
AVDA FERNANDEZ VALLEJO 267 14					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	35,54
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B39704598	GRUCANT 2000 SL	Soc	2.009	7.836,36	58,77
BULEV DEMETRIO HERRERO 2 2 IZ					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	58,77
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B47581970	VALPISO 2005, SL	Soc	2.008	4.130,56	30,98
CALLE LOS TOJOS 1 3 D					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	30,98
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B59929562	MEFLUR SL	Iae	2.006	159,15	67,66
POLIG PAULES LOS CL USANDIZAGA 00000 A 47					
22400	MONZON			TOTAL	67,66
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B60473600	TUTOR RECURSOS HUMANOS, EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, SLIae			2.007	377,24 70,50
RONDA UNIVERSIDAD 00014 3 1					
08007	BARCELONA			TOTAL	70,50
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B61104535	ELECTROLISIS DE TORRELAVEGA, SL	Iae	2.006	31.392,84	627,86
CALLE MARIE CURIE 00001					
08760	MARTORELLES			TOTAL	627,86
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B82347527	RESIDENCIAL BERTA PEROGORDO 3 SL	Iae	2.010	186,61	74,22
B82347527	RESIDENCIAL BERTA PEROGORDO 3 SL	Iae	2.006	186,61	67,66
B82347527	RESIDENCIAL BERTA PEROGORDO 3 SL	Iae	2.008	186,61	71,49
B82347527	RESIDENCIAL BERTA PEROGORDO 3 SL	Iae	2.009	186,61	72,06
B82347527	RESIDENCIAL BERTA PEROGORDO 3 SL	Iae	2.007	186,61	70,50
CALLE GENERAL ORAA 00064					
28006	MADRID			TOTAL	355,93
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B83137323	SHARMA QUO, SL	Iae	2.006	84,09	67,66
B83137323	SHARMA QUO, SL	Iae	2.008	84,09	71,49
B83137323	SHARMA QUO, SL	Iae	2.007	84,09	70,50
CALLE INFANTA MERCEDES 00107 LC 2B					
28020	MADRID			TOTAL	209,65
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
B97909451	DEPUEBLO HOSTELERA SL	Soc	2.009	451,87	3,39
CALLE CEFERINO CALDERON 13 BJ .					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	3,39
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
G39237540	ASOC CULTURAL Y EDUCATIVA INSTITUTO DE YOGA CLASICO	Soc		2.006	580,04 4,35
CALLE JOSE MARIA PEREDA 15					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	4,35
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
X0555185B	PESSOA FERREIRA MANUEL	Irpf	2.007	7.811,24	11,72
X0555185B	PESSOA FERREIRA MANUEL	Irpf	2.006	6.623,78	9,94
X0555185B	PESSOA FERREIRA MANUEL	Irpf	2.008	15.649,22	23,47
X0555185B	PESSOA FERREIRA MANUEL	Irpf	2.009	15.447,46	23,17
CALLE RIO ESCUDO 00001 4 DR					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	68,30
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
X1445549E	ABDELHAMI ABDELNABI ABDELHAMID MOHAMED	Irpf	2.009	11.565,77	17,35
CALLE LASAGA LARRETA 00026 3 A					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	17,35
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
X1997853G	BOUARIBI SALAH	Irpf	2.009	2.494,68	3,74
CALLE JUAN XXIII 00005 5 B					
39300	TORRELAVEGA			TOTAL	3,74

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X2500243M	ZHU SHUANGWEI	Irpf 2.007	16.053,21	24,08
CALLE FORTALENY 00042 1 1 3				
46035	TURIS		TOTAL	24,08
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X2612523E	EVITA OMA BENJAMIN	Irpf 2.006	2.643,32	3,96
X2612523E	EVITA OMA BENJAMIN	Irpf 2.005	32.118,68	48,18
CALLE CUESTA DEL HOSPITAL 00004				
39001	SANTANDER		TOTAL	52,14
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X2721738X	LIN WENLIANG	Irpf 2.006	9.696,63	14,54
CL JOSE POSADA HERRE 00002 3 D				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	14,54
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X2896502C	WANG CHAOPING	Irpf 2.009	28.287,44	42,43
AVDA BESAYA 00020 4 A				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	42,43
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X2991937M	ECHARKAOU Omar	Irpf 2.007	3.061,21	4,59
X2991937M	ECHARKAOU Omar	Irpf 2.005	4.103,97	6,16
PLAZA DEL GALLO 00002 2 C				
39311	CARTES		TOTAL	10,75
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X3121245F	LEHCEN HALLOUMI	Irpf 2.005	1.090,79	1,64
X3121245F	LEHCEN HALLOUMI	Irpf 2.007	5.142,82	7,71
CALLE MARQUES DE VALDECILLA Y PELAYO 00007 BJ 1Z				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	9,35
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X3243120M	CASTAÑO DE ACOSTA MARIA LUZ DARY	Irpf 2.007	4.216,87	6,33
CALLE ARGUMOSA 00012 2 D				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	6,33
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X3313281Q	IRONIM BOLDOR	Irpf 2.009	13.671,51	20,51
CALLE CALDERON DE LA BARCA 00006 3 DR				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	20,51
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X3472322N	MURAVSKY SERGIY	Irpf 2.006	2.096,95	3,15
X3472322N	MURAVSKY SERGIY	Irpf 2.005	6.412,64	9,62
BARRO CACICEDO 00012 2 A				
39600	CAMARGO		TOTAL	12,77
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X3774205C	BEDOYA OLARTE BLANCA NELLY	Irpf 2.009	5.522,05	8,28
CALLE VALDERREDIBLE 00004 4				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	8,28
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X3784716C	KODUKOVA OLENA	Irpf 2.009	8.585,39	12,88
CALLE AGUSTIN RIANCHO 00002 1 S				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	12,88
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X3801437C	MURAVSKA SVITLANA	Irpf 2.006	1.477,53	2,22
X3801437C	MURAVSKA SVITLANA	Irpf 2.005	3.265,24	4,90
BARRO CACICEDO 00012 2 A				
39600	CAMARGO		TOTAL	7,12
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X3844208B	YAO, LIJUN	Irpf 2.009	6.020,59	9,03
CALLE PANDO 00020 7 D				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	9,03
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X4159211Y	BEDOUANE SAID	Irpf 2.009	9.765,68	14,65
AVDA FERNANDO ARCE 00031 2 C				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	14,65

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
X4164897B	ZHU LIJUAN	Irpf 2.009	17.551,58	26,33
CALLE BONIFACIO DEL CASTILLO 00017 3 C				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	26,33
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
X4210203F	OUIZOUNE, LAHCEN	Irpf 2.009	2.550,48	3,83
CTRA ESTACION (DE LA) 00011 3 G				
30817	LORCA		TOTAL	3,83
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
X4418662V	GULA VASILE	Irpf 2.007	2.995,15	4,49
CALLE MAURO MURIEDAS 00005 5 B				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	4,49
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
X4434822P	PANAIT GHEORGHE PETRE	Irpf 2.007	2.138,55	3,21
CALLE MAURO MURIEDAS 00005 5 B				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	3,21
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
X4667858P	RAMIREZ TOVAR JOSE ALONSO	Irpf 2.006	2.069,69	3,10
CALLE DOCTOR FLEMING 00002 1 A				
45200	ILLESCAS		TOTAL	3,10
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
X4805252T	MUNTEANU IULIAN	Irpf 2.005	746,19	1,12
X4805252T	MUNTEANU IULIAN	Irpf 2.006	14.091,37	21,14
BARRO LA REDONDA - PTE.S.MIGUEL 00245 1 B				
39530	REOCIN		TOTAL	22,26
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
X4885276F	GARCIAS NELSON ALFREDO	Irpf 2.009	13.292,72	19,94
BARRO LA LLANA 00530 2				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	19,94
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
X4934791A	ZHANG AIRONG	Irpf 2.009	18.400,21	27,60
CALLE LASAGA LARRETA 00032 2 D				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	27,60
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
X5127446X	DRINGA GELU ANGHEL	Irpf 2.007	6.759,54	10,14
PLAZA LEONOR DE LA VEGA 00002 1 C				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	10,14
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
X5315550C	ILIE GHEORGHE FLORIN	Irpf 2.009	28.483,15	42,72
AVDA DEL BESAYA 00046 4 4 DCH				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	42,72
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
X5434857A	GOUVEIA DE SOUSAANACLETO	Irpf 2.006	3.597,77	5,40
CALLE LEONOR DE LA VEGA 00002 6 G				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	5,40
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
X5499707Q	GARCIA COLAS	Irpf 2.007	13.183,88	19,78
CALLE SARGENTOS PROVISIONALES 00002 2 9				
39009	SANTANDER		TOTAL	19,78
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
X5583305D	IACOB MARINICA	Irpf 2.007	12.951,96	19,43
CALLE JOSE GUTIERREZ ALONSO 00012 4 A				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	19,43
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
X5957927F	SARGA GRIGORE	Irpf 2.007	6.562,32	9,84
CALLE RIO SAJA 00001 BAJ A				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	9,84
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
X6038144T	SCHWARZLER CRISTIAN LEONARDO	Irpf 2.008	4.153,44	6,23
X6038144T	SCHWARZLER CRISTIAN LEONARDO	Irpf 2.009	10.677,83	16,02
AVDA FERNANDO ARCE 00002 6 D				

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

39300	TORRELAVEGA			TOTAL	22,25
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
X6038281E	SCHWARZLER, RICARDO ANDRES	IrpF 2.008	2.540,92	3,81	
X6038281E	SCHWARZLER, RICARDO ANDRES	IrpF 2.007	1.165,96	1,75	
AVDA FERNANDO ARCE 00002 6 D					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	5,56	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
X6096930K	CARVALHO MOTA JOAQUIM FERNANDO DE	IrpF 2.007	9.498,10	14,25	
CALLE MIES DE VALDACIA 00029 BJ					
39530	REOCIN		TOTAL	14,25	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
X6096986P	TEIXEIRA DA MOTA BRUNO FILIP	IrpF 2.008	19.168,38	28,75	
CALLE CL LEONOR DE LA VEGA 00002 6 G					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	28,75	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
X6283669T	MARIN BIRCEA	IrpF 2.008	5.347,02	8,02	
COL EL SALVADOR 00175 1 IZD					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	8,02	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
X6403428K	SINATRA ANA MARIA	IrpF 2.006	4.204,84	6,31	
X6403428K	SINATRA ANA MARIA	IrpF 2.007	938,62	1,41	
AVDA FERNANDO ARCE 00002 6 D					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	7,72	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
X6847446R	TORRES LUZ TRANQUILINA	IrpF 2.009	4.472,20	6,71	
CALLE CONDE DE TORREANAZ 00022 2 IZ					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	6,71	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
X7049690Y	TAVARES DA COSTA ROBERTO FILIPE	IrpF 2.009	6.372,08	9,56	
PLAZA GRANJA POCH 00002 2 B					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	9,56	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
X7154297D	HE XIAOJUN	IrpF 2.009	3.505,40	5,26	
AVDA BESAYA 00020 4 A					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	5,26	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
X7510145R	SPATARU, IOAN	IrpF 2.009	4.809,37	7,21	
CALLE BONIFACIO DEL CASTILLO 00004 6 IZ					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	7,21	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
X7583593X	ACHIM PETRONELA	IrpF 2.009	2.485,76	3,73	
CALLE VALLE DE CAMPOO 00004 ET B					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	3,73	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
X7678454L	DIAS PEREIRA JOAQUIM	IrpF 2.007	9.498,10	14,25	
X7678454L	DIAS PEREIRA JOAQUIM	IrpF 2.006	9.066,37	13,60	
CALLE LEONOR DE LA VEGA 00002 6 G					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	27,85	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
X7818318C	STAMATE DAN	IrpF 2.007	4.038,96	6,06	
X7818318C	STAMATE DAN	IrpF 2.008	7.985,24	11,98	
PLAZA LEONOR DE LA VEGA 00005 1 D					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	18,04	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
X7973916T	ANDRONIC RELU	IrpF 2.008	13.246,22	19,87	
CALLE JOSE GUTIERREZ ALONSO 00002 3 C					
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	19,87	
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>	
X8135608W	PODUT CORNEL MIHAI	IrpF 2.007	6.411,90	9,62	
CALLE SANTA EUFEMIA 00018 2 DRA					
34800	AGUILAR DE CAMPOO		TOTAL	9,62	

CVE-2012-7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X8186033B	DOBREA IONEL	Irpf 2.007	2.498,99	3,75
AVDA DE ESPAÑA 00011 I IZD				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	3,75
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X8306720V	GONCALVES DOS SANTOS ECIMAR	Irpf 2.009	3.525,68	5,29
CALLE JOAQUIN HOYOS 00007 2 DR				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	5,29
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X8325596X	RODRIGUEZ VALENZUELA DOLLY ALTAGRACIA	Irpf 2.009	11.346,32	17,02
CALLE JOSE POSADA HERRERA 00009 04 DR				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	17,02
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X8409429P	MACOVEI MARIAN GABRIEL	Irpf 2.009	7.462,07	11,19
CALLE PADRE RABAGO 00006 4 H				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	11,19
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X8492606V	CIRLIG VICTOR	Irpf 2.008	15.266,97	22,90
X8492606V	CIRLIG VICTOR	Irpf 2.009	4.990,20	7,49
CALLE JUAN XXIII 00028 2 IZQ				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	30,39
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X8673171D	PUT GAVRIL	Irpf 2.007	5.514,32	8,27
CALLE JULIAN URBINA 00006 2B				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	8,27
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X8716613G	CALANCEA SEGIU	Irpf 2.007	9.066,37	13,60
CALLE PEDRO LORENZO MOLLEDA 00003 BJ				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	13,60
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X8716659G	PLESCA DUMITRU ION	Irpf 2.007	9.066,37	13,60
CALLE PEDRO LORENZO MOLLEDA 00003 BJ				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	13,60
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X8747984A	MATESAN NELU DANIEL	Irpf 2.008	17.261,97	25,89
URB LA JOYA DEL PAS 00037				
39478	PIELAGOS		TOTAL	25,89
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X8780507G	TINTAS IRINA VIORICA	Irpf 2.009	4.990,37	7,49
CALLE LEONARDO T.QUEVEDO 00012 4 A				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	7,49
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X8885955C	LARGUINHO JOAO MAURICIO	Irpf 2.007	2.235,82	3,35
PLAZA COVADONGA 00001 4 4D				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	3,35
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X8948811V	CIOBANU VICTOR	Irpf 2.007	5.900,34	8,85
CALLE PEDRO LORENZO MOLLEDA 00003 PBJ				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	8,85
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X9234984R	DE OLIVEIRA LUCIANO	Irpf 2.009	15.816,00	23,72
PLAZA GRANJA POCH 00002 2 B				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	23,72
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X9297915G	VORNIKOV MIHAIL DMITRIEVICH	Irpf 2.007	2.158,66	3,24
CALLE CABUERNIGA 00012 6 D				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	3,24
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X9513444T	MALUSPARTEANU ION	Irpf 2.009	12.819,50	19,23
AVDA BESAYA 00046 4 D				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	19,23

CVE-2012-7527



MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
X9867385V	SERES ALEXANDRU ATTILA	Irpf 2.009	11.338,43	17,01
CALLE CASIMIRO SAIZ 00000 6 H 5				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	17,01
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
Y0290219L	GOMES MOREIRA CLEONE	Irpf 2.009	16.697,48	25,05
CALLE LAS PASTIZAS 00015 4 A				
09001	BUGEDO		TOTAL	25,05
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
Y0809160B	PADURARU MIHAI MARIUS	Irpf 2.009	2.563,89	3,85
AVDA BESAYA 00046 4 D				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	3,85
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
Y0809241T	STERE ALEXANDRU	Irpf 2.009	2.563,89	3,85
AVDA BESAYA 00046 4 D				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	3,85
<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Conc. y Ej.</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota</u>
Y0810567S	IODACHE STEFAN	Irpf 2.009	2.563,89	3,85
AVDA BESAYA 00046 4 D				
39300	TORRELAVEGA		TOTAL	3,85

2012/7527

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

OFICINA LIQUIDADORA DE RAMALES DE LA VICTORIA**CVE-2012-7616** *Citación para notificación por comparecencia. CIRLIQUI EH3905 2012/42 y otro.*

No habiendo sido posible efectuar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes, por causas no imputables a la Administración, en el domicilio fiscal o en el designado por los interesados o sus representantes, e intentada al menos, las veces exigidas en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre GENERAL TRIBUTARIA, por el presente anuncio, y en virtud de lo dispuesto en mencionado artículo, se cita a los obligados tributarios o sus representantes que mas abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, sita en el Paseo Barón de Adzaneta, número 12 Bis, Bajo C de Ramales de la Victoria (Cantabria), de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes.

La comparecencia deberá producirse en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial correspondiente - Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.-

EXPEDIENTE: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS:

CIRLIQUI AÑO/NUMERO NOTIFICA AÑO/NUMERO	N.I.F./C.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE RAZÓN SOCIAL
CIRLIQUI EH3905 2012/42 NOTIFICA EH3905 2012/64	30.691.500-R	BARANDILLA TORTAJADA, ALEXANDER
CIRLIQUI EH3905 2012/45 NOTIFICA EH3905 2012/69	30.661.887-N	CERRO GARCÍA, FERNANDO

Ramales de la Victoria, 23 de mayo de 2012.

El liquidador interino,

Ignacio Sampedro Martínez.

2012/7616

CVE-2012-7616

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

OFICINA LIQUIDADORA DE REINOSA

CVE-2012-7904 *Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Sucesiones y Donaciones. CIRLIQUI EH3906 2011/454 y otros.*

Habiéndose intentado notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de la A.C.A.T. Oficina Liquidadora, sitas la calle Ángel Manzano nº. 4 bajo de REINOSA, advirtiéndole que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación del procedimiento al que se refiere la notificación es la A.C.A.T. Oficina Liquidadora de REINOSA.

IMPUESTO TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD. IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES

— SUJETO PASIVO: FÉLIX LÓPEZ ÁLVAREZ
DIRECCIÓN: C/. La FARGA Nº. 3 -25595- LLAVORSI (Lérida)
EXPEDIENTE: CIRLIQUI EH3906 2011/454
LIQUIDACIÓN GENERAL

— SUJETO PASIVO: JUAN JOSÉ RODRIGO GUTIÉRREZ
DIRECCIÓN: C/. URB. BRAZO MAR Nº. 54-2º BLOQUE 4 PORT.1-CASTRO URDIALES - 39700- (Cantabria)
EXPEDIENTE: CIRLIQUI EH3906 2011/403
LIQUIDACIÓN GENERAL

— SUJETO PASIVO: JOSÉ FERNANDO CAMACHO GONZÁLEZ
DIRECCIÓN: C/. SALMONES, Nº. 4-4º IZQ. - 39409 -SAN FELICES-(LOS CORRALES DE BUELNA (Cantabria)
EXPEDIENTE: CIRLIQUI EH3906 2012/115
PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN GENERAL

— SUJETO PASIVO: BEATRIZ LÓPEZ NEVADO
DIRECCIÓN: C/. Avda. de CANTABRIA, Nº. 14-1º. D. - 39200 REINOSA (Cantabria)
EXPEDIENTE: CIRLIQUI EH3906 2012/116
PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN GENERAL

Reinosa, 28 de mayo de 2012.
El liquidador,
David Suberviola Díaz.

2012/7904

CVE-2012-7904

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

OFICINA LIQUIDADORA DE TORRELAVEGA**CVE-2012-7608** *Citación para notificación por comparecencia.*

Habiéndose intentado notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en c/ José María de Pereda 65 Entl. de Torrelavega, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Oficina Liquidadora de Torrelavega.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

1	BLANCO CALDERÓN PAULA 72138558R CALLE HUERTA CHICA 6 - ZUERA - ZARAGOZA 50800	2011/944
2	SEBASTIAN DÍAZ ALBERTO 7213Ó951G CALLE SAN MARTÍN DEL PINO - URB. 23 - 2 - SANTANDER 39011	201 1/3274
3	ABRIL TABOADA MÓNICA ANA 07476990A CALLE AZALEA 52 - ALCOBENDAS - 28109 MADRID	2010/6068
4	PROMOCIONES VALLE DE IGUÑA SL B476349Ü2 CALLE SANTIAGO 13 - 2 - VALLADOLID 47001	2010/2082

Torrelavega, 28 de mayo de 2012.
El liquidador (PO) (ilegible).

2012/7608

CVE-2012-7608

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

OFICINA LIQUIDADORA DE TORRELAVEGA**CVE-2012-7609** *Citación para notificación por comparecencia.*

Habiéndose intentado notificar al interesado o su representante, la propuesta de valoración y de liquidación provisional, y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en c/ José María de Pereda 65 Entl. de Torrelavega, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Oficina Liquidadora de Torrelavega.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

1	POLANCO SOCIEDAD AGROPECUARIA SL B39360086 CALLE FERRAZ 13 - 1 - MADRID 28008	2010/4953
2	SÁNCHEZ BRIBIAN FRANCISCO JAVIER 73192167A Bº LA CORRALUCA - VEGUILLA 6 - REOCIN	2011/4269
3	CRUZ EXPÓSITO FCO. JAVIER 14911847G PQUE. SANTURTZI 4 - SANTURZI - VIZCAYA	2011/4142
4	BERODAS GÓMEZ MANUEL ÁNGEL 30629694L CALLE FILOMENA BALDEZATE 4 - BILBAO 48002	2011/3350
5	VELASCO BIZARTUA FRANCISCO RAMÓN 13900993T CALLE PANDO 3 - 1 - TORRELAVEGA	2011/3586
6	VELASCO TRUEBA ELISABET 72135251Y CALLE LA ROBLEDA 42 - CARTES	2011/3586
7	DIEGO GÓMEZ BELINDA 72132280W CHAL. DEL LUGAR 17 - CARTES 39311	2011/3373
8	GARCÍA DÍAZ FRANCISCO 13981858C Bº GANZO 305 - BJ - TORRELAVEGA	2010/6258
9	FERNÁNDEZ CALDERÓN JOSÉ ALBERTO 13923361N CALLE CAMINO REAL 26 - 2 - CARTES	2010/5806
10	SANTA BÁRBARA COLONIAL SL B39729652 AVDA. DE ESPAÑA 2 - BA - CORRALES DE BUELNA	2010/4743

CVE-2012-7609

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

11	RÍOS MAS PEDRO 41400766F CALLE VIRGEN DEL CARMEN 9 - 2 - MANACOR - BALEARES 07500	2010/4986

Torrelavega, 28 de mayo de 2012.
El liquidador (PO) (ilegible).

2012/7609

CVE-2012-7609

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2012-8334 *Citación para notificación de resolución de reconocimiento de ayudas relativa al expediente RH-825/2010-S3.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-825/2010 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, D./Dña. ABEL LIRÓN DAFOLGUEIRA en el domicilio señalado al efecto en CL. CONDE ALBOX, 33 3º A (LIMPIAS).

Es por lo que, a través del presente anuncio, se la cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la C/ Vargas nº 53 8ª planta de Santander en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución de Reconocimiento de Ayudas a la Rehabilitación en relación con el expediente RH- 825/2010- S3.

Santander, 7 de junio de 2012.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2012/8334

CVE-2012-8334

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2012-8337 *Citación para notificación de resolución de reconocimiento de ayudas relativa al expediente RH-1113/2010-S9.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-1113/2010 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, D./Dña. ANA MARÍA SAIZ RONCAL en el domicilio señalado al efecto en CL. FERNANDO DE LOS RÍOS, 74 2º C (SANTANDER).

Es por lo que, a través del presente anuncio, se la cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la C/ Vargas nº 53 8ª planta de Santander en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución de Reconocimiento de Ayudas a la Rehabilitación en relación con el expediente RH- 1113/2010- S9.

Santander, 7 de junio de 2012.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2012/8337

CVE-2012-8337

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2012-8474 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 116, de 15 de junio de 2012, de Orden HAC/17/2012, de 4 de junio de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2012, de las subvenciones en materia de formación de oferta, consistentes en la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados.*

Detectado error de numeración de apartados en el anuncio publicado en el BOC número 116, de 15 de junio de 2012, de Orden HAC/17/2012, de 4 de junio de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2012, de las subvenciones en materia de formación de oferta, consistentes en la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, procedemos a su subsanación.

En su Artículo 9. Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación, en su punto número 2, apartado b), donde dice:

iii. El cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

iv. El cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

v. El cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

vi. Resto de los datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Debe decir:

i. El cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

ii. El cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

iii. El cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

iv. Resto de los datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y en la numeración de los apartados siguientes, donde dice:

g) Declaración responsable de no haber solicitado ni obtenido ayudas, subvenciones, recursos o compensaciones económicas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente, público o privado, nacional o internacional.

h) La fecha estimativa de inicio de la acción formativa correspondiente.

i) Datos de la cuenta bancaria en la que será ingresada la subvención, en caso de concesión.

j) Declaración responsable sobre la veracidad de los datos declarados en la solicitud y documentación que la acompañe.

Debe decir:

c) Declaración responsable de no haber solicitado ni obtenido ayudas, subvenciones, recursos o compensaciones económicas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente, público o privado, nacional o internacional.

CVE-2012-8474

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- d) La fecha estimativa de inicio de la acción formativa correspondiente.
- e) Datos de la cuenta bancaria en la que será ingresada la subvención, en caso de concesión.
- f) Declaración responsable sobre la veracidad de los datos declarados en la solicitud y documentación que la acompañe.

Santander, 15 de junio de 2012.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas Mons y Mons.

2012/8474

CVE-2012-8474

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-8406 *Orden SAN/22/2012, de 11 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para la promoción de la vida autónoma en el ejercicio 2012.*

El Estatuto de Autonomía de Cantabria atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del artículo 148.1.20 de la Constitución, competencias exclusivas en materia de Asistencia y Bienestar Social.

La Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, establece los principios básicos del sistema de Servicios Sociales instaurando un sistema de derechos de ciudadanía, fundamentado en los principios de igualdad y universalidad. En cumplimiento de su primer principio operativo, el Sistema Público de Servicios Sociales ha de enfocarse a la promoción de la autonomía, dirigida a que las personas tengan las condiciones suficientes para desarrollar sus proyectos vitales, prestando los apoyos necesarios para aumentar su autonomía y facilitar la toma de decisiones sobre su propia existencia, la autosuficiencia económica y la participación activa en la vida comunitaria, objetivo este que comparte con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, cuya disposición adicional tercera prevé la concesión de subvenciones para facilitar la autonomía personal. Atendiendo a estos objetivos, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales procede a la regulación de las bases y a la aprobación de la convocatoria de concesión de ayudas para promoción de la vida autónoma destinadas a personas mayores de 65 años y a personas con discapacidad menores de 65 años.

La Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de Creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, ha atribuido a este organismo autónomo, entre otras funciones, la de garantizar a la ciudadanía de la Comunidad Autónoma el derecho a la protección social, que se traduce singularmente en la protección ante situaciones de desventaja derivadas de carencias básicas o esenciales de carácter social. Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto tiene atribuida la gestión de prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la legislación de servicios sociales.

En su virtud y, en uso de las facultades conferidas por los artículos 16 y 23.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria de ayudas para la promoción de la vida autónoma en 2012, dirigidas a personas físicas residentes en Cantabria, que debido a su edad o a sus limitaciones en la actividad tienen dificultades para desenvolverse en su medio habitual, facilitándoles el acceso a prestaciones y servicios que mejoren su calidad de vida y su integración en el entorno social.

Artículo 2. Definición.

Se consideran ayudas para la promoción de la vida autónoma las destinadas a personas físicas que precisen los servicios, bienes materiales o tratamientos para los que se concede la

CVE-2012-8406

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

ayuda, siempre que cumplan los requisitos específicos exigidos en los capítulos II y III de esta Orden.

Artículo 3. Requisitos.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden las personas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Estar empadronadas en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria
- b) No estar incurso en prohibición de las reguladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria
- c) Hallarse en alguno de los siguientes supuestos:
 - 1.º Ser mayor de sesenta y cinco años cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y no encontrarse en activo laboralmente.
 - 2.º Ser menor de 65 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% por resolución anterior a la fecha de finalización de dicho plazo.
- d) No exceder la media mensual de los ingresos de la persona beneficiaria o de su unidad económico-familiar de 1.800 euros mensuales netos, considerando los obtenidos entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2012.
- e) Que la ayuda no tenga como objeto sufragar servicios o prestaciones a los que la persona solicitante tenga derecho con cargo a otros sistemas públicos de protección social, educativa o sanitaria, empresas, mutuas, entidades aseguradoras u otras entidades públicas o privadas obligados a atender la contingencia.
- f) Que la persona solicitante no tenga reconocidas prestaciones similares a través de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (en adelante Ley de Atención a la Dependencia).
- g) Que la ayuda para la adquisición de bienes o adaptación de vivienda lo sea para la vivienda en que el solicitante esté empadronado en la fecha de presentación de la solicitud.
- h) Que el gasto se haya realizado en su totalidad en la fecha de presentación de la solicitud, salvo en los casos de las ayudas para sufragar los servicios de carácter continuado o permanente que se especifican a continuación, en los que la actividad subvencionable tiene que estar iniciada en dicha fecha, y desarrollarse a lo largo del año 2012:
 - 1.º Servicios para personas mayores de 65 años (Artículo 16):
 - Servicio de atención domiciliaria (Ayuda n.º 1).
 - Servicio de transporte (Ayuda n.º 8).
 - Estancia en centro residencial privado (Ayuda n.º 9).
 - 2.º Servicios para personas con discapacidad menores de 65 años (Artículo 17):
 - Servicio de atención domiciliaria (Ayuda n.º 1)
 - Tratamientos de recuperación medico-funcional (Ayuda n.º 2).
 - Servicio de transporte (Ayuda n.º 9).

Artículo 4. Plazo y presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS), en el modelo que figura en el Anexo I de esta orden, y se presentarán en la sede del citado Instituto, situada en la calle Hernán Cortés n.º 9 de Santander, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2012-8406

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Artículo 5. Documentación.

1. Para concurrir a esta convocatoria será necesario presentar solicitud cumplimentada en todos los apartados establecidos en el modelo del Anexo I de esta orden, suscrita por la persona solicitante, representante legal o guardador de hecho de aquella, debiendo acompañar la documentación de la representación en la que figure el nombramiento del tutor, apoderamiento o guarda de hecho (Anexo II).

2. En la solicitud se incluirá en su caso, autorización al ICASS para que compruebe de forma electrónica los datos relativos a la identidad, residencia, dependencia y discapacidad, pensiones y situación respecto a la Seguridad Social del beneficiario y de sus familiares, de ser necesario. En caso de no prestar la autorización, habrá de presentar la documentación correspondiente con la solicitud, conforme a lo que se dispone en el apartado siguiente y en los apartados correspondientes a cada ayuda en los artículos 16 y 17. Asimismo se consignará el número de cuenta bancaria con los veinte dígitos y declaración responsable de la veracidad de los datos aportados

3. A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

a) Original y fotocopia, para su compulsa, de los siguientes documentos en vigor, de la persona solicitante y de quien ostente la representación o guarda de hecho:

- Documento Nacional de Identidad para ciudadanos españoles. Esta documentación no se presentará si se presta la autorización a que se refiere el apartado anterior

- Certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros, en caso de ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea, así como pasaporte o Tarjeta de Identidad del país de procedencia.

- Tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión Europea y pasaporte o Tarjeta de Identidad del país de procedencia.

- Tarjeta de residencia para las personas extranjeras que no estuviesen en ninguno de los supuestos anteriores. Esta documentación no se presentará si se presta la autorización a que se refiere el apartado anterior.

- En el caso de menores de 14 años sin D.N.I., se añadirá el Libro de Familia.

b) Certificado de empadronamiento de la persona solicitante en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Esta documentación no se presentará si se presta la autorización a que se refiere el apartado anterior.

c) Certificado de convivencia donde figuren todos los miembros de la unidad convivencial.

d) En el caso de trabajadores autónomos y empleados de hogar declaración responsable de ingresos obtenidos entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2012. En el caso de los trabajadores autónomos, se añadirá copia de la primera declaración trimestral del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del año 2012.

e) Justificante de todos los ingresos obtenidos por los miembros de la unidad económico-familiar entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2012, mediante nómina de la empresa, certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (en el caso de percibir prestaciones o subsidios de desempleo), Instituto Nacional de la Seguridad Social (pensiones), Clases Pasivas, pensión compensatoria o de alimentos (por sentencia de separación o convenio regulador) etc., según proceda. La documentación referente a la Seguridad Social no se presentará si se presta la autorización a que se refiere el apartado anterior.

A estos efectos se considera unidad económico-familiar:

1. En el caso de personas mayores de 65 años, la formada por la persona solicitante y, en su caso, el cónyuge o persona que mantenga análoga relación de afectividad

2. En el caso de personas con discapacidad con edad comprendida entre 18 y 64 años, ambas edades incluidas: la formada por la persona solicitante y, en su caso, el cónyuge o persona que mantenga análoga relación de afectividad.

3. En el caso de personas con discapacidad menores de 18 años: la formada por la persona solicitante y el padre y/o madre, tutor o acogedor con el que convivan.

CVE-2012-8406

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Para la determinación de la renta per capita se incluirán, además de las personas señaladas en los párrafos 1, 2 y 3, los menores de edad a cargo del solicitante.

En todos los casos la edad se valorará a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

f) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, Esta documentación no se presentará si se presta la autorización a que se refiere el apartado anterior.

g) Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social, Esta documentación no se presentará si se presta la autorización a que se refiere el apartado anterior.

h) Facturas originales del gasto objeto de la solicitud, pagadas en 2012 y fechadas hasta la presentación de la solicitud, así como presupuesto de los meses no facturados en la fecha de presentación de solicitud de ayuda, exclusivamente para los servicios de prestación continuada, señalados en el artículo 3, apartado h). No se admitirán facturas fechadas con anterioridad a la fecha de la licencia de obra.

i) Toda aquella documentación que se estime necesaria para la correcta resolución de la ayuda.

j) La documentación específica para cada tipo de ayuda que figura en los capítulos II y III de esta Orden.

4. En el caso de que se reciban dos o más solicitudes que tengan por objeto, para la misma vivienda, la prestación de servicios de atención domiciliaria, la adquisición del mismo electrodoméstico básico, la misma adaptación funcional de la vivienda habitual y/o eliminación de barreras arquitectónicas, a que se la refieren los capítulos II y III de esta Orden, solo podrá concederse la que más puntuación obtenga.

5. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

Artículo 6. Subsanación de solicitudes.

1. Una vez recibida la solicitud y la documentación complementaria, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la persona solicitante no subsanase las deficiencias, se le tendrá por desistida en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la mencionada Ley 30/1992.

2. Asimismo, en orden a una mejor resolución, se podrá solicitar a las personas interesadas que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Artículo 7. Financiación.

La financiación de las ayudas reguladas en la presente Orden se realizará con cargo al crédito dispuesto en la aplicación presupuestaria 16.00.231B.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012, por una cuantía máxima de 1.564.000 euros.

Artículo 8. Instrucción del expediente

1. Admitidas las solicitudes y subsanados los posibles defectos, se procederá a la instrucción de los expedientes por el Servicio de Acción Social e Integración del ICASS.

2. La instrucción comprenderá, además de las actuaciones a que se refiere el artículo 6 de esta Orden, la realización de oficio de cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la

CVE-2012-8406

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

propuesta de resolución, incluyendo la petición de cuantos informes se consideren necesarios para la evaluación de los expedientes y para dictar resolución.

Artículo 9. Comité de Valoración.

1. El Comité de Valoración es el órgano colegiado responsable de realizar las propuestas de resolución.

2. El Comité de Valoración estará constituido por la Subdirectora de Protección Social o persona en quien delegue, que lo presidirá, tres funcionarios del ICASS que actuarán como vocales y un funcionario del Servicio de Acción Social e Integración que actuará como secretario/a, con voz pero sin voto.

3. Cuando se estime necesario, el Comité de Valoración podrá solicitar la colaboración de los asesores especialistas que estime pertinente con competencia en las áreas a que afecta la evaluación.

4. El Comité de Valoración será convocado por el secretario, a requerimiento de la Presidenta, cuantas veces sea necesario hasta la finalización del proceso de tramitación de los expedientes.

5. Las funciones del Comité de Valoración serán:

- a) Emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.
- b) Elaboración de las propuestas de resolución a través del Servicio de Acción Social e Integración.

Artículo 10. Criterios de concesión.

1. La concesión de las ayudas, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, se someterá a los baremos que establece esta orden, atendiendo siempre a lo especificado para cada modalidad y teniendo como límite la disponibilidad presupuestaria existente.

2. En el caso de existir varias solicitudes con la misma puntuación, primará, en caso de ser necesario, el criterio de concesión por el orden de registro de entrada de la solicitud.

3. No se concederán ayudas a las personas solicitantes que no hayan justificado o reintegrado, en su caso, las cantidades percibidas por la concesión de ayudas económicas en ejercicios anteriores.

Artículo 11. Resolución.

1. La directora del ICASS, una vez vista la propuesta de resolución, resolverá de forma motivada. Mediante la resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones con indicación de su cuantía, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

2. La resolución habrá de dictarse y notificarse en un plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria. Transcurrido este plazo sin haberse dictado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

3. El ICASS comunicará a todos los solicitantes la resolución que recaiga en el plazo y por los medios previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 12. Recursos.

La resolución que ponga fin al procedimiento no agota la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

CVE-2012-8406

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Artículo 13. Pagos.

1. El importe concedido será incompatible con otras subvenciones o ayudas del Gobierno de Cantabria, de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales y referidas al mismo bien o servicio, en los términos del artículo 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona interesada no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3. El importe concedido se concederá en un solo pago cuando se presente la factura por el total del gasto realizado.

4. En los casos de ayudas para sufragar servicios que se prestan de forma continuada y se abonan mensualmente, a que se refiere el artículo 3.h), se abonará en dos plazos, el primero comprenderá aquellas facturas aportadas con la solicitud, y el segundo, una vez presentadas el resto de las facturas, que en todo caso deberán presentarse antes del 3 de diciembre de 2012.

Artículo 14. Actividad a realizar y justificación.

1. La persona beneficiaria estará obligada a realizar la actividad subvencionada en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

2. Las personas solicitantes de la ayuda deberán rendir cuenta justificativa mediante la presentación de facturas originales, expedidas en 2012 a nombre de la persona beneficiaria, numeradas y ordenadas por cada concepto, donde figure claramente especificado el correspondiente número de identificación fiscal, nombre y firma de la persona física o jurídica que presta el servicio o bien adquirido, habiendo de constar el concepto por el que se factura, que habrá de coincidir con la actividad o la adquisición subvencionada, el importe de los gastos originados y la fecha o período a la que se refiere el gasto.

3. En las facturas originales presentadas se hará constar que han servido de justificación en la cantidad concedida, quedando fotocopias compulsadas de las mismas en poder del ICASS, si las personas solicitantes quisieran conservar los originales.

4. La presentación de la factura con la solicitud implicará que se tiene por cumplida la obligación prevista en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, respecto a la justificación del gasto.

5. Las ayudas a que se refiere el apartado 4 del artículo anterior tendrán como fecha límite de justificación la que figura en el mismo.

6. Las personas beneficiarias tendrán obligación de facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros Órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Artículo 15. Reintegros y sanciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, previa notificación y audiencia de la persona solicitante, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, mediante falseamiento u ocultación de datos.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de la justificación.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

- d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en ésta Orden.
 - e) Concurrencia con prestaciones concedidas por el SAAD o por otra entidad pública o privada, para el mismo objeto y por el período coincidente.
 - f) Cuando concurra cualquiera de los demás supuestos relacionados en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
2. En caso de incumplimiento parcial de alguna de las condiciones señaladas, se tendrá en cuenta como criterio de graduación, el porcentaje de la actividad, adquisición o servicio sufragable realizado, sobre el total de la actividad, adquisición o servicio sufragado. Si dicho grado de incumplimiento lo es en porcentaje inferior o igual al 50%, la cuantía de la ayuda se reducirá en el porcentaje de incumplimiento. En caso contrario resultará de aplicación el apartado primero de este artículo.
3. El régimen sancionador de aplicación para las faltas relacionadas con ésta Orden será el establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS

- Artículo 16. Ayudas para promoción de la vida autónoma de personas mayores de 65 años.
- 1. Podrán ser solicitantes las personas a que se refiere el artículo 3.c) 1º de ésta Orden.
 - 2. Podrán solicitarse, en las cuantías máximas que se señalan, para los siguientes fines:

Ayuda nº 1.- Se concederá para costear SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (SAD) en aquellos ayuntamientos en los que no hay SAD concertado con el Gobierno de Cantabria o que aún habiéndolo, no es posible acceder a sus prestaciones, o a las de otros SAD proporcionados por otras entidades públicas o privadas a que se tuviere derecho, por razón de dispersión de la población. No se podrá conceder la ayuda en el caso de que la atención esté prestada por familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni cuando la persona interesada fuera beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio, de la prestación económica vinculada al mismo o de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar prestados en el marco del Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia (SAAD), establecido en la Ley de Atención a la Dependencia. No es objeto de la ayuda la aportación de beneficiario del SAD concertado, ni del prestado por el SAAD.

En su caso, la ayuda se concederá hasta un máximo de 170 euros mensuales.

Para esta contingencia, además de la documentación de carácter general citada en el artículo 5 de ésta Orden, se añadirá:

- Documento identificativo de la persona que está prestando el servicio, mediante DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.
- Declaración responsable de no tener grado de parentesco con la persona solicitante, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Factura original de los meses transcurridos a la fecha de solicitud y presupuesto de los meses no facturados, donde consten los datos de identificación y firma de la persona prestataria del servicio.
- Compromiso de aceptar el seguimiento y comprobación de la atención prestada.
- Informe de la Diplomada/o en Trabajo Social de los servicios públicos en el que se refleje la conveniencia y la situación de dispersión que impide impartir el servicio concertado.

Ayuda nº 2.- Para la adquisición de ELECTRODOMÉSTICOS BÁSICOS, cuando estos se consideren imprescindibles para prestar servicios concertados (SAD, teleasistencia, etc.) o servicios del SAAD, hasta un máximo de 600 Euros, para el conjunto de aparatos y con una durabilidad de cinco años, si se trata de los mismos objetos.

CVE-2012-8406

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Además de la documentación reflejada en el artículo 5, se acompañará factura original del bien adquirido e Informe de Diplomada/o en Trabajo Social de los servicios públicos cuando la ayuda se fundamente en la necesidad de equipo básico para complementar un servicio de atención domiciliaria, teleasistencia, etc., así como declaración responsable de no haber sido beneficiario, para el mismo tipo de ayuda, en los últimos cinco años, por cualquier Administración pública o Entidad pública o privada (anexo III).

Ayuda nº 3.- Para la ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE LA VIVIENDA habitual y permanente de la persona solicitante, hasta un máximo de 3.000 euros.

A los efectos de ésta convocatoria, se considera adaptación funcional de la vivienda toda obra que implique modificaciones en la comunicación horizontal dentro del domicilio habitual, así como los productos de apoyo necesarios, siempre que estén vinculados a la adaptación objeto de subvención.

La adaptación funcional de la vivienda estará sujeta a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación.

No se podrá conceder ayudas para viviendas en construcción, ni para el acondicionamiento de otros espacios anexos a la vivienda (garajes, trasteros, cuerdas, etc.), que suponga incremento de superficie de la vivienda, para habilitarlos como habitaciones o cuartos de baño.

La ayuda que en su caso se conceda para la instalación o adaptación de cuartos de baño tendrá los siguientes límites máximos:

a) La instalación o adaptación de un baño completo para ajustarlo a los requerimientos de este apartado, que podrá incluir instalaciones, solado y alicatado, siempre que estos elementos sean necesarios para la adaptación, hasta 3.000 euros.

b) Sustituir o modificar elementos para hacerlos accesibles:

b.1. Cambiar la bañera por plato de ducha a cota cero, ducha de obra, o suelo continuo con barras de apoyo, grifería y asiento de ducha, hasta 600 euros.

b.2. Cambiar la bañera por plato de ducha a cota cero, ducha de obra, o suelo continuo con barras de apoyo, grifería, asiento de ducha y mampara sin perfil inferior, hasta 900 euros.

b.3. Sustituir el lavabo por uno sin pedestal, hasta 100 euros.

b.4. Inodoro mas alza, más barras de apoyo, hasta 180 euros.

b.5. Inodoro más barras de apoyo, hasta 150 euros.

b.6. Modificar la puerta de acceso al baño, hasta 300 euros.

Las características dimensionales de los espacios adaptados, cuando se trata de baños, deberá cumplir con los siguientes requisitos: puertas con hueco libre de paso igual o mayor a 0,80 m.; espacio libre dentro de la estancia que permita inscribir un círculo de 1,50 m. de diámetro; tanto el acceso al cuarto de baño, como a la zona de ducha, así como la superficie de la ducha deberán carecer de desniveles o resaltes; el pavimento será antideslizante tanto en seco como en mojado; los platos de ducha tendrán unas dimensiones mínimas de 0,80 m. por 1,20 m. o de 1 m. por 1 m.; las mamparas de las duchas no tendrán perfil inferior, y el hueco de paso/ puerta de la mampara tendrá una anchura mínima de 0,80 m.; los lavabos deberán ser sin pedestal ni mueble bajo lavabo y la distribución de los sanitarios permitirá un acceso cómodo a todos los sanitarios; los interruptores y accesorios estarán situados a una altura entre 70 y 120 cm. Excepcionalmente, previo informe técnico motivado del CAT, se permitirán otras opciones.

Esta ayuda es incompatible con las subvenciones para el mismo fin conceda la Dirección General de Vivienda y Arquitectura o con las que pudieran otorgar otras Entidades públicas o privadas.

No se podrá conceder la ayuda cuando la persona interesada u otros miembros de su unidad familiar hayan percibido subvención de cualquier Administración pública o Entidades públicas o privadas para el mismo fin en los últimos cinco años.

CVE-2012-8406

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Para la concesión de esta ayuda será preceptiva la valoración técnica favorable de la idoneidad de la adaptación solicitada y de la necesidad de dicha adaptación en función de la situación física y/o psíquica de la persona solicitante, que se efectuará por el CAT a petición del ICASS.

Además de la documentación requerida en el artículo 5 de la presente orden, se acompañará:

- Memoria detallada de las actuaciones realizadas, que deberá incluir cuando se trate de la adaptación de cuartos de baño, el modelo, marca y dimensiones del plato de ducha, de la mampara, lavabo e inodoro, tipo de pavimento y características de la grifería y factura o facturas originales del gasto realizado, que deberá corresponderse con los extremos de la memoria.

- Informe médico del Sistema Nacional de Salud en el que se refleje la dolencia o el diagnóstico que aconseja la adaptación de la vivienda. No será necesario el informe médico cuando la persona solicitante tenga reconocida la situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria y así lo haga constar en su solicitud.

- Autorización expresa del arrendador de la vivienda, cuando la tenencia sea en régimen de alquiler, y tal autorización fuere exigida por la legislación de arrendamientos urbanos.

- Licencia de obras cuando sea preceptiva.

- Declaración responsable de no haber sido beneficiario, para el mismo tipo de ayuda, por cualquier Administración o Entidad pública o privada, en los últimos cinco años (Anexo III).

Ayuda nº 4.- Para la ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS que faciliten la movilidad o el acceso a viviendas unifamiliares o interior de duplex, hasta un máximo de 3.000 euros. A los efectos de ésta prestación, se entiende por eliminación de barreras arquitectónicas la eliminación de barreras de la comunicación vertical en la vivienda habitual y permanente.

Se consideran barreras arquitectónicas las definidas en el artículo 3.3.b) de la Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la comunicación. No se podrá conceder ayudas para viviendas en construcción.

No se podrá conceder la ayuda cuando la persona interesada haya percibido subvención de cualquier Administración pública o Entidades públicas o privadas para la eliminación de la misma barrera arquitectónica, durante los últimos cinco años.

Para la concesión de ésta prestación se tendrá en cuenta la valoración técnica de la idoneidad de la eliminación solicitada así como la necesidad de la eliminación en relación con la situación física y/o psíquica de la persona solicitante, que se efectuará por el CAT a petición del ICASS.

Además de la documentación requerida en el artículo 5 de la presente Orden, se acompañará:

- Informe médico del Sistema Nacional de Salud en el que se indique la dolencia o diagnóstico que aconseja la necesidad de eliminación de barreras arquitectónicas. No será necesario el informe médico cuando la persona solicitante tenga reconocida la situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria y así lo haga constar en su solicitud.

- Memoria detallada de las actuaciones realizadas.

- Licencia de obras cuando sea preceptiva.

- Autorización escrita de la persona propietaria de la vivienda, cuando la tenencia sea en régimen de alquiler, y tal autorización fuere exigida por la legislación de arrendamientos urbanos.

- Facturas originales de la obra para la que se solicita la ayuda económica.

- Declaración responsable de no haber sido beneficiario/a, para el mismo tipo de ayuda, en los últimos cinco años por cualquier Administración o Entidad pública o privada. (anexo III).

Ayuda nº 5.- Para AYUDAS TÉCNICAS O PRODUCTOS DE APOYO, entendiéndose por tales los instrumentos que facilitan la movilidad, desenvolvimiento, comunicación o adaptación al medio de la persona afectada, tanto dentro como fuera del hogar, siempre que los mismos

CVE-2012-8406

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

estén incluidos en el catálogo del Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT) y siempre que no haya percibido, por otra Administración pública o Entidad pública o privada, para el mismo objeto, ayuda en los últimos cinco años, salvo que la situación de la enfermedad haya variado dando lugar a una nueva necesidad. Estas ayudas se concederán por un importe máximo de 2.500 euros para la totalidad de las ayudas técnicas solicitadas.

No serán objeto de la convocatoria las siguientes:

- Las ayudas técnicas que son competencia del Sistema Público de Salud o las proporcionadas por mutuas, compañías de seguros u otras entidades públicas o privadas.
- Los productos destinados a tratamientos médicos rehabilitadores.
- Los elementos que sean necesarios para la adaptación funcional de la vivienda habitual por ser complemento adecuado a la misma.
- Los materiales fungibles como pilas, baterías etc.
- Los arreglos o reparaciones.
- Los productos de apoyo para personas que vivan en centro residencial o institución cerrada.

La valoración técnica del CAT determinará la concesión y se efectuará a petición del ICASS.

Además de la documentación general requerida en el artículo 5 de la presente Orden, se acompañará:

- Factura original de la ayuda o producto solicitado.
- Informe médico en el que se indique la dolencia o el diagnóstico que hace necesaria la ayuda.
- Declaración responsable de no haber sido beneficiario, para el mismo tipo de ayuda, en los últimos cinco años por cualquier Administración o Entidad pública o privada (anexo III).

Ayuda nº 6.- Se concederá subvención para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO A MOTOR, por un importe máximo de 3.000 Euros, y para la ADAPTACIÓN DE VEHÍCULO A MOTOR, hasta 1.600 Euros, a aquellas personas solicitantes que, además de los requisitos señalados en el artículo 3.1, tengan movilidad reducida acreditada por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) en el Informe emitido a petición del ICASS. Se acreditará documentalmente la adscripción del vehículo al uso exclusivo y particular de la persona solicitante, así como la tenencia del permiso de conducir actualizado de la persona afectada (salvo vehículos autorizados sin carnet de conducir) o de la persona responsable de su traslado, siempre que se demuestre que por su limitación física o psíquica, la persona solicitante no puede trasladarse con independencia. Esta situación de dependencia se reflejará en la necesidad de tercera persona acreditada por el EVO, en informe emitido a petición del ICASS.

No se podrán atender las solicitudes de personas que hayan sido beneficiarias, en los últimos cinco años, de la misma subvención, por cualquier Administración pública o Entidad pública o privada.

No se contempla en esta ayuda la atención de material fungible como baterías, neumáticos etc., ni las reparaciones o arreglos de los vehículos.

Además de la documentación general requerida en el artículo 5 de la presente Orden, se acompañará:

- Factura original de la adquisición o adaptación.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir actualizado.
- Declaración responsable de no haber sido beneficiario/a, para el mismo tipo de ayuda, en los últimos cinco años por ninguna Administración o Entidad pública o privada (anexo III).

Ayuda nº 7.- Para la ADQUISICIÓN DE AUDIFONOS (excluidas pilas) hasta 1.100 euros; PRÓTESIS DENTALES (incluidos implantes) hasta 500 euros; GAFAS hasta 150 euros.

CVE-2012-8406

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Para acceder a la ayuda habrá de acreditarse una pérdida auditiva binaural igual o superior al 60%.

En este apartado, además de la documentación exigida con carácter general por el artículo 5, se añadirá:

—Informe médico del Sistema Nacional de Salud en el que se indique el diagnóstico, con la limitación auditiva indicada y la necesidad de la ayuda solicitada.

—Facturas originales según se describe en el artículo 14 de esta orden.

Ayuda nº 8.- Para TRANSPORTE, cuyo objeto sea posibilitar la recepción de los servicios o atención en los centros de día, salvo que esta ayuda esté contemplada en concierto o convenio con el Gobierno de Cantabria. Se concederá hasta un máximo de 92 euros mensuales. No podrán recibir la ayuda las personas que tengan financiado el servicio de transporte al amparo de la Ley de Atención a la Dependencia, o esté subvencionado por otra Administración o Entidad pública o privada.

Con la documentación de carácter general citada en el artículo 5 de la presente orden, se acompañarán:

—Facturas de los meses transcurridos a la fecha de presentación de la solicitud y presupuesto de los meses restantes, a nombre de la persona beneficiaria, en los que figurará la denominación de la empresa, número de identificación fiscal, importe, concepto, trayecto y el período a que se refiere el gasto.

Cuando el transporte se realice en vehículo propio o transporte colectivo regular, la justificación del gasto se hará mediante declaración responsable de la persona interesada o representante legal que refleje el gasto generado y las facturas originales del combustible o en su caso de los billetes de usuario/a del citado transporte regular, referidos al período a subvencionar. En este caso, se aportará asimismo certificado emitido por el centro en el que se refleje la asistencia al centro durante el período que se justifica.

Ayuda nº 9.- Para sufragar la ESTANCIA EN CENTRO RESIDENCIAL PRIVADO no concertado a personas mayores que hubieran recibido una ayuda por este concepto al menos en dos o más convocatorias de concesión entre los años 2006 y 2012, ambos inclusive. La ayuda se concederá, en su caso, hasta un máximo de 350 euros al mes.

Con la documentación de carácter general citada en el artículo 5 de la presente Orden, se acompañará:

—Facturas originales de los meses transcurridos a la fecha de presentación de la solicitud y presupuesto de los meses restantes, a nombre del interesado, en los que figure el precio de la plaza que ocupa, concepto y meses a que se refiere.

3. Las solicitudes se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

— Situación económica:

Hasta 180 euros mensuales per cápita: 30 puntos.

De 180,01 a 240 euros mensuales per cápita: 23 puntos.

De 240,01 a 330 euros mensuales per cápita: 15 puntos.

De 330,01 a 420 euros mensuales per cápita: 10 puntos.

De 420,01 a 480 euros mensuales per cápita: 5 puntos.

Más de 480 euros mensuales per cápita: 0 puntos.

Para efectuar el cálculo de la renta mensual per capita se dividirá la totalidad de los ingresos familiares obtenidos entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2012 entre cinco mensualidades, y a su vez la cantidad resultante por el número de miembros que componen la unidad económico-familiar

— Situación familiar:

Vive sólo o con otra/s persona/s con dependencia reconocida por el SAAD: 25 puntos.

CVE-2012-8406

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Vive solo, con apoyos familiares: 20 puntos.

Vive con otros (familiares o no) en situación normalizada: 15 puntos.

Vive rotando con familiares: 10 puntos.

Vive en centro residencial o institución cerrada: 5 puntos.

— Situación de dependencia (no se puntuará este apartado para electrodomésticos, audífono, prótesis dentales y gafas):

No se vale por sí mismo para los actos fundamentales de la vida diaria: 25 puntos.

Tiene una dependencia media para los actos fundamentales de la vida diaria (Se vale por sí misma con limitaciones importantes): 17 puntos.

Tiene una dependencia ligera para los actos fundamentales de la vida diaria: 10 puntos.

La persona se vale por sí misma: 0 puntos.

— Zona de residencia (no se puntuará este apartado para la adaptación funcional de la vivienda, eliminación de barreras arquitectónicas, ayudas técnicas, audífonos, prótesis dentales y gafas):

Rural dispersa y aislada: 20 puntos.

Rural dispersa: 15 puntos.

Urbana periférica o urbana-rural: 10 puntos.

Urbana: 5 puntos.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA AYUDAS DESTINADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENORES DE 65 AÑOS

Artículo 17. Ayudas para promoción de la vida autónoma de personas con discapacidad menores de 65 años.

1. Podrán ser beneficiarias las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3.c).2º de ésta Orden.

2. Podrán solicitarse ayudas en las cuantías máximas que se señalan, para los siguientes fines:

Ayuda nº 1.- Se concederá para costear servicios de ATENCIÓN DOMICILIARIA (SAD) en aquellos ayuntamientos en los que no hay SAD concertado con el Gobierno de Cantabria o que aún habiéndolo, no es posible acceder a sus prestaciones, o a las de otros SAD proporcionados por otras entidades públicas o privadas a que se tuviere derecho, por razón de dispersión de la población. No se podrá conceder la ayuda en el caso de que la atención esté prestada por familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni cuando la persona solicitante fuera beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio, de la prestación económica vinculada al mismo, o de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar prestados en el marco del SAAD, establecido en la Ley de Atención a la Dependencia. No es objeto de la ayuda la aportación de beneficiario del SAD concertado, ni del prestado por el SAAD.

En su caso, la ayuda se concederá hasta un máximo de 170 euros mensuales.

Para esta ayuda, además de la documentación de carácter general citada en el artículo 5 de ésta orden, se añadirá:

—Resolución o tarjeta del grado de discapacidad, si no está expedida por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

—Datos de identificación de la persona que está prestando el servicio de atención domiciliaria, mediante DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

CVE-2012-8406

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

—Declaración responsable de no tener parentesco con la persona solicitante hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

—Factura original de los meses transcurridos a la fecha de solicitud y presupuesto de los meses no facturados, con datos personales y firma de la persona prestataria del servicio, según establece el artículo 14 de esta orden.

—Compromiso de aceptar el seguimiento y comprobación de la atención prestada.

—Informe de Diplomada/o en Trabajo Social de los servicios públicos en el que se refleje la conveniencia de la ayuda y que concurren las circunstancias descritas en el párrafo primero de éste apartado.

Ayuda nº 2.- Para costear TRATAMIENTOS DE RECUPERACIÓN MEDICO-FUNCIONAL dirigida a conseguir la rehabilitación física, psíquica o sensorial de la persona con discapacidad, potenciando sus capacidades y por una cuantía máxima de 2.700 euros anuales para el total de los tratamientos. Se entiende por tratamientos rehabilitadores los ya realizados o que se estén realizando a la fecha de presentación de la solicitud utilizando las siguientes técnicas:

a) Tratamientos de fisioterapia.

b) Tratamientos de psicomotricidad.

c) Terapia del lenguaje.

d) Terapia ocupacional, contemplado como servicio de promoción de la autonomía personal que contribuya a facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria. Este servicio tiene por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias. Se excluye de la ayuda a las personas menores de 3 años, y a aquellas que tengan una plaza concertada subvencionada por el ICASS en algún centro que preste ese servicio.

Será requisito imprescindible para la concesión de esta ayuda el informe del EVO en el que se indique que el tratamiento solicitado es adecuado, debiendo ser aportado dicho informe por el equipo a petición del ICASS.

Para esta ayuda, a la documentación de carácter general citada en el artículo 5, se añadirá:

—Resolución o tarjeta del grado de discapacidad si no está expedida por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

—La prescripción del tratamiento firmada por el profesional competente en la materia, especificando el tipo de tratamiento, la posible duración y frecuencia.

—Factura original de los meses transcurridos a la fecha de solicitud y presupuesto de los meses no facturados, según se especifica en el artículo 14 de esta orden.

—Declaración responsable de la persona interesada, en la que manifieste que no se ha solicitado el alta voluntaria en tratamiento de los subvencionados en esta orden, prestado por entidades públicas o privadas que estuvieran obligadas a ello en virtud de relación jurídica con la persona interesada (Anexo IV).

Se excluyen los tratamientos de mantenimiento y las situaciones crónicas estabilizadas, así como los que tengan por destinatarias a personas con discapacidad que estén escolarizadas en centros de educación especial u ordinaria en aulas de integración, tanto en período lectivo como vacacional y las que reciban asistencia en centros sanitarios públicos o concertados o bien en centros privados pertenecientes a mutuas, entidades aseguradoras u otros obligados a realizar los tratamientos. Se excluye asimismo a las personas que hubieran obtenido el alta voluntaria en tratamiento impartido por entidades públicas o privadas obligadas a prestarlo en virtud de relación jurídica con la persona interesada.

Ayuda nº 3.- Para la ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE LA VIVIENDA habitual y permanente de la persona solicitante, hasta un máximo de 3.000 Euros.

A los efectos de esta convocatoria se considera adaptación funcional de la vivienda toda obra que implique modificaciones en la comunicación horizontal dentro del domicilio habitual,

CVE-2012-8406

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

así como los productos de apoyo necesarios, siempre que estén vinculados a la adaptación objeto de subvención. La adaptación funcional de la vivienda estará sujeta a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación

No se podrá conceder esta ayuda para viviendas en construcción, ni para el acondicionamiento de otros espacios anexos a la vivienda (garajes, trasteros, cuerdas, etc) para habilitarlos como habitaciones o cuartos de baño.

La ayuda que en su caso se conceda para la adaptación de cuartos de baño tendrá los siguientes límites máximos:

a) La adaptación de un baño completo para ajustarlo a los requerimientos de este apartado, que podrá incluir instalaciones, solado y alicatado, siempre que estos elementos sean necesarios para la adaptación, hasta 3.000 euros

b) Sustituir o modificar elementos para hacerlos accesibles:

b.1. Cambiar la bañera por plato de ducha a cota cero, ducha de obra, o suelo continuo con barras de apoyo, grifería y asiento de ducha, hasta 600 euros.

b.2. Cambiar la bañera por plato de ducha a cota cero, ducha de obra, o suelo continuo con barras de apoyo, grifería, asiento de ducha y mampara sin perfil inferior, hasta 900 euros.

b.3. Sustituir el lavabo por uno sin pedestal, hasta 100 euros.

b.4. Inodoro mas alza, más barras de apoyo, hasta 180 euros.

b.5. Inodoro más barras de apoyo, hasta 150 euros.

b.6. Modificar la puerta de acceso al baño, hasta 300 euros

Las características dimensionales de los espacios adaptados, cuando se trata de baños, deberá cumplir con los siguientes requisitos: puertas con hueco libre de paso igual o mayor a 0,80 m.; espacio libre dentro de la estancia que permita inscribir un círculo de 1,50 m. de diámetro; tanto el acceso al cuarto de baño, como a la zona de ducha, así como la superficie de la ducha deberán carecer de desniveles o resaltes; el pavimento será antideslizante tanto en seco como en mojado; los platos de ducha tendrán unas dimensiones mínimas de 0,80 m. por 1,20 m., o 1 m. por 1 m.; las mamparas de las duchas no tendrán perfil inferior, y el hueco de paso/ puerta de la mampara tendrá una anchura mínima de 0,80 m.; los lavabos deberán ser sin pedestal ni mueble bajo lavabo y la distribución de los sanitarios permitirá un acceso cómodo a todos los sanitarios; los interruptores y accesorios estarán situados a una altura entre 70 y 120 cm. Excepcionalmente, previo Informe técnico motivado del CAT, se permitirán otras opciones.

Para la concesión de esta ayuda será preceptiva la valoración técnica favorable de la idoneidad de la adaptación realizada y de la necesidad de dicha adaptación en función de la situación física y/o psíquica de la persona solicitante, que se efectuará por el CAT a petición del ICASS.

Esta ayuda es incompatible con las subvenciones para el mismo fin conceda la Dirección General de Vivienda y Arquitectura o con las que pudieran otorgar otras Entidades públicas o privadas.

No se concederá tampoco si la persona solicitante u otros miembros de su unidad familiar hubieran recibido ayuda de cualquier Administración pública o entidad pública o privada para la misma adaptación, durante los últimos cinco años.

Además de la documentación requerida en el artículo 5 de la presente orden, se acompañará:

— Resolución o tarjeta del grado de discapacidad, cuando no se haya expedido en la Comunidad Autónoma de Cantabria

— Informe médico del Sistema Nacional de Salud en el que se reflejen las dolencias o el diagnóstico que recomiendan la adaptación funcional de la vivienda. No será necesario el informe médico cuando la persona solicitante tenga reconocida la situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria y así lo haga constar en su solicitud.

— Memoria detallada de las actuaciones realizadas que deberá incluir el modelo, marca y dimensiones del plato de ducha, mampara, lavabo e inodoro, tipo de pavimento y características

CVE-2012-8406

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

de la grifería y factura o facturas originales de la obra y suministros que deberán corresponderse con los extremos de la memoria.

—Copia del escrito por el que se comunique al arrendador de la vivienda el propósito de realizar las obras, cuando la tenencia sea en régimen de alquiler.

—Licencia de obra cuando sea preceptiva.

—Declaración responsable de no haber sido beneficiario/a, para el mismo tipo de ayuda, por otra Administración pública o Entidad privada pública, en los últimos cinco años (anexo III).

Ayuda nº 4.- Para la ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS que faciliten la movilidad o el acceso a viviendas unifamiliares o interior de duplex, hasta un máximo de 3.000 euros. A los efectos de ésta convocatoria, se entiende por eliminación de barreras arquitectónicas la eliminación de barreras de la comunicación vertical en la vivienda habitual y permanente.

Se consideran barreras arquitectónicas las definidas en el artículo 3.3.b) de la Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre, sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación.

No se podrá conceder esta ayuda para viviendas en construcción. Tampoco podrá concederse la ayuda cuando la persona solicitante u otros miembros de su unidad familiar, hubieran recibido subvención de otra Administración pública o Entidad pública o privada para la eliminación de la misma barrera arquitectónica, durante los últimos cinco años.

Para la concesión de ésta ayuda se tendrá en cuenta la valoración técnica de la idoneidad de la eliminación solicitada y de la necesidad de dicha adaptación en función de la situación física y/o psíquica de la persona solicitante, que se efectuará por el CAT a petición del ICASS.

Además de la documentación requerida en el artículo 5 de la presente Orden, se acompañará:

—Resolución o tarjeta del grado de discapacidad, cuando no se haya expedido en la Comunidad Autónoma de Cantabria

—Informe médico del Sistema Nacional de Salud en el que se indique la dolencia que aconseja la necesidad de eliminación de barreras arquitectónicas. No será necesario el informe médico cuando la persona solicitante tenga reconocida la situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria y así lo haga constar en su solicitud

—Memoria detallada de las actuaciones realizadas.

—Copia del escrito por el que se comunique al arrendador de la vivienda el propósito de realizar las obras, cuando la tenencia sea en régimen de alquiler

—Licencia de obra cuando sea preceptiva.

—Facturas originales de la obra para la que se solicita la ayuda.

—Declaración responsable de no haber sido beneficiario/a, para el mismo tipo de ayuda, en los últimos cinco años, por ninguna Administración pública o Entidad pública o privada (anexo III).

Ayuda nº 5.- Para AYUDAS TÉCNICAS O PRODUCTOS DE APOYO, entendiéndose por tales los instrumentos que facilitan la movilidad o desenvolvimiento de la persona solicitante, tanto dentro como fuera del hogar, siempre que las mismas estén incluidas en el catálogo del CE-APAT y siempre que no haya percibido subvención, por cualquier Administración pública o Entidad pública o privada, para el mismo objeto, en los últimos cinco años, salvo que la situación de la enfermedad haya variado dando lugar a una nueva necesidad y por un importe máximo de 2.500 euros por el conjunto de las ayudas.

No serán objeto de la convocatoria las siguientes:

—Las ayudas técnicas que son competencia del Sistema Sanitario Público o las proporcionadas por mutuas, compañías de seguros u otras entidades públicas o privadas.

—Los productos destinados a tratamientos médicos rehabilitadores.

CVE-2012-8406

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

—Los elementos que sean necesarios para la adaptación funcional de la vivienda habitual por ser complemento adecuado a la misma.

—Los materiales fungibles como pilas, baterías etc.

—Los arreglos o reparaciones.

—Los productos de apoyo para personas que vivan en centro residencial o institución cerrada.

Será requisito imprescindible para la concesión de la ayuda la valoración técnica favorable por parte del CAT, debiendo ser aportada dicha valoración por el Centro a petición del ICASS.

Además de la documentación general requerida en el artículo 5 de la Orden, se acompañará:

—Resolución o tarjeta del grado de discapacidad, cuando no se haya expedido en la Comunidad Autónoma de Cantabria

—Factura original de la ayuda técnica o producto de apoyo de que se trate.

—Declaración responsable de no haber sido beneficiario/a, para el mismo tipo de ayuda, en los últimos cinco años, por cualquier Administración pública o Entidad pública o privada. (anexo III).

Ayuda nº 6.- Obtención del PERMISO DE CONDUCIR, hasta 600 Euros. Se subvencionará la actividad realizada hasta la fecha de presentación de la solicitud. Además de los requisitos señalados en el artículo 3.2, se requerirá tener movilidad reducida, acreditada por el EVO en informe emitido a petición del ICASS. Junto a la documentación general citada en el artículo 5 de la orden se acompañará:

—Resolución o tarjeta del grado de discapacidad cuando no se haya expedido en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

—Factura original del servicio prestado hasta la fecha de presentación de la solicitud.

No se concederá la ayuda a las personas que hayan obtenido la ayuda para el mismo concepto en años anteriores.

Ayuda nº 7.- ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO A MOTOR, con una cuantía máxima de 3.000 euros, o ADAPTACIÓN DE VEHÍCULO A MOTOR en una cuantía máxima de 1.600 euros a aquellas personas solicitantes que, además de los requisitos señalados en el artículo 3.1 tengan movilidad reducida acreditada por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) en informe emitido a petición del ICASS. Se acreditará documentalmente la adscripción del vehículo al uso exclusivo y particular de la persona solicitante, así como la tenencia del permiso de conducir actualizado de la persona afectada (salvo vehículos autorizados sin carnet de conducir) o de la persona responsable de su traslado, siempre que se demuestre que por su limitación física o psíquica, la persona solicitante no puede trasladarse con independencia. Esta situación de dependencia se reflejará en la necesidad de tercera persona acreditada por el EVO, en informe emitido a petición del ICASS y sin que la persona solicitante haya recibido, para el mismo concepto, la ayuda durante los últimos cinco años, por cualquier Administración pública o Entidad pública o privada.

Quedan excluidos de ser atendidos los materiales fungibles como baterías, neumáticos etc.

No son objeto de la convocatoria los arreglos o reparaciones.

Junto a la documentación requerida en el artículo 5 de la orden, se aportará:

—Resolución o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad cuando no se haya expedido en la Comunidad Autónoma de Cantabria

—Fotocopia compulsada del carnet de conducir en vigor, de la persona solicitante o persona responsable de su transporte.

—Factura original.

CVE-2012-8406

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

—Declaración responsable de no haber sido beneficiario/a, para el mismo concepto, en los últimos cinco años, de otra Administración pública o Entidad pública o privada (anexo III).

Ayuda nº 8.- Para la ADQUISICIÓN DE AUDIFONOS (excluido pilas), hasta 1.100 euros; PRÓTESIS DENTALES (incluidos implantes), hasta 500 euros; GAFAS hasta 150 euros.

Quedan excluidas las solicitudes para audífonos, de causantes entre 0 y 16 años, por ser competencia del Servicio Cántabro de Salud.

En este apartado, además de la documentación general citada en el artículo 5 de esta orden, se aportará:

—Resolución o tarjeta del grado de discapacidad cuando no se haya expedido en la Comunidad Autónoma de Cantabria

—Informe médico del Sistema Nacional de Salud en el que se indique la necesidad de la ayuda solicitada.

—Factura original, según se describe en el artículo 14 de la presente Orden.

Ayuda n.º 9.- Para el TRANSPORTE, que cubra el desplazamiento desde el lugar de residencia de la persona solicitante al centro de día, centro de rehabilitación psicosocial y/o centro ocupacional, hasta un importe máximo de 92 euros mensuales, salvo que exista concierto específico con el Gobierno de Cantabria para éste concepto. No podrán recibir la ayuda las personas que tengan reconocido el servicio de transporte al amparo de la Ley de Atención a la Dependencia.

Con la documentación de carácter general citada en el artículo 5 se acompañará:

—Resolución o tarjeta del grado de discapacidad cuando no se haya expedido en la Comunidad Autónoma de Cantabria

—Certificado del Centro al que acude el solicitante, con indicación de la asistencia y duración del periodo por el que se solicita la subvención.

—Facturas originales de los meses transcurridos a la fecha de presentación de la solicitud y presupuesto de los meses restantes, que justifique el coste del servicio de transporte utilizado, donde figurará, necesariamente, la denominación de la empresa, número de identificación fiscal, importe, concepto, trayecto y período a la que se refiere el gasto.

—Cuando el transporte se realice en vehículo privado o transporte colectivo regular, la justificación del gasto se hará mediante declaración responsable de la persona solicitante o, en su caso, representante legal, donde se refleje el gasto generado y facturas del combustible o en su caso los billetes de usuario del citado transporte colectivo, referidos al período a subvencionar.

3. Las solicitudes se valorarán conforme al siguiente baremo:

— Situación económica:

Hasta 180 euros mensuales per cápita: 30 puntos.

De 180,01 a 240 euros mensuales per cápita: 23 puntos.

De 240,01 a 330 euros mensuales per cápita: 15 puntos.

De 330,01 a 420 euros mensuales per cápita: 10 puntos.

De 420,01 a 480 euros mensuales per cápita: 5 puntos.

Más de 480 euros mensuales per cápita: 0 puntos.

Para efectuar el cálculo de la renta mensual per capita se dividirá la totalidad de los ingresos familiares obtenidos entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2012 entre cinco mensualidades, y a su vez la cantidad resultante por el número de miembros que componen la unidad económico-familiar.

— Situación familiar (en caso de solicitantes que residan en un centro se considerará a éste como lugar de residencia, aunque pernocten los fines de semana en el domicilio familiar):

CVE-2012-8406

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Vive con otra/s persona/s con dependencia reconocida por el SAAD o mayores de 65 años: 25 puntos.

Vive sólo: 20 puntos.

Vive con familiares o personas sin parentesco, de forma estable: 15 puntos.

Vive rotando con familiares: 10 puntos.

Vive en centro residencial o institución cerrada: 5 puntos.

— Grado de discapacidad (no se puntuará éste apartado para prótesis dentales):

Discapacidad de 33% a 44%: 8 puntos.

Discapacidad de 45% a 49%: 11 puntos.

Discapacidad de 50% a 54%: 12 puntos.

Discapacidad de 55% a 59%: 13 puntos.

Discapacidad de 60% a 64%: 14 puntos.

Discapacidad de 65% a 69%: 15 puntos.

Discapacidad de 70% a 74%: 17 puntos.

Discapacidad mayor de 75%: 20 puntos.

— Zona de residencia (no se puntuará este apartado en las solicitudes para adaptación de vivienda, eliminación de barreras arquitectónicas, ayudas técnicas, audífonos, prótesis dentales y gafas):

Rural dispersa y aislada: 20 puntos.

Rural dispersa: 15 puntos.

Urbana-periférica y/o urbana-rural: 10 puntos.

Urbana: 5 puntos.

Disposición Adicional Única

En lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Disposición Final Única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de junio de 2012.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
M.^a José Sáenz de Buruaga Gómez.

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

ANEXO I.- SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA VIDA AUTÓNOMA EN 2012

1. Datos de la persona solicitante			
Apellidos y nombre:			
Fecha de nacimiento:	DNI:	DNE	Estado civil:
Domicilio – Calle/Plaza	Nº.:	Piso:	Teléfono:
Localidad/Municipio	Código Postal:	Comunidad Autónoma: Cantabria	

2. Datos de la persona representante legal (solo en el caso de menores de edad y personas incapacitadas legalmente) o guardador de hecho			
Apellidos y nombre			
Fecha de nacimiento	DNI	DNE	Estado civil
Domicilio – Calle/Plaza	Nº:	piso:	Teléfono:
Localidad/Municipio	Código Postal:	Comunidad Autónoma: Cantabria	
Parentesco o relación con la persona solicitante			

3. Situación familiar de la persona solicitante (señale con una X lo que corresponda)	
Situación familiar ☐ Vive solo ☐ Vive solo pero le atienden familiares ☐ Vive con personas con dependencia reconocida por el SAAD ☐ Vive con personas mayores de 65 años ☐ Vive con familiares o sin parentesco ☐ Vive rotando con familiares ☐ Vive en centro residencial o en Institución cerrada	Situación física o psíquica ☐ Se vale por sí mismo ☐ No se vale para bañarse o ducharse ☐ No se vale para acostarse o levantarse ☐ No se vale para vestirse ☐ No se vale para la limpieza de la casa ☐ Camina con dificultades ¿TIENE RECONOCIDA DEPENDENCIA POR SAAD?: SI ☐ NO ☐ GRADO:

4. Tipo de ayuda que solicita (si solicita adaptación funcional de la vivienda o eliminación de barreras arquitectónicas indicar si tiene informe del CAT: y si la vivienda es alquilada o propia:)	Cuantía

La persona solicitante en su nombre o el representante legal, en nombre de la persona solicitante al que representa,

- DECLARA que todos los datos contenidos en la solicitud y en los documentos que se adjuntan son verdaderos, no existiendo omisión de datos, así como que no percibe ayuda de otro organismo para el mismo concepto, ni prestación de servicios gratuitos para la misma finalidad.
- DECLARA que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a de subvenciones establecidas en el artº 12 de la Ley 10/2007, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Doy mi consentimiento para que el ICASS consulte a los organismos pertinentes los datos de
 - ☐ Identidad.
 - ☐ Residencia
 - ☐ Información tributaria
 - ☐ Dependencia o discapacidad
 - ☐ Seguridad Social
 - ☐ Deudas con la Comunidad Autónoma de Cantabria

IMPORTANTE (LA FALTA DE AUTORIZACIÓN IMPLICARÁ LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS EXTREMOS REFERIDOS EXPEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE).

En _____, a _____ de _____ de 2012

Firmado

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-8406

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

SITUACIÓN ECONÓMICA (*)

D./D^a. _____ con DNI/NIE _____, solicitante de una ayuda para la promoción de la vida autónoma, ante el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, en su propio nombre o como representante legal de D./D^a. _____

DECLARA bajo su responsabilidad que los datos familiares e ingresos de todos los miembros de su unidad de convivencia en el año 2012 son los siguientes:

1. Ingresos de la persona solicitante

Tipo de ingresos (pensión, rentas, etc.)	Total anual

2. Personas que viven con la persona solicitante, su relación e ingresos

Nombre y apellidos	DNI	edad	Parentesco con el interesado	Ingresos anuales

DATOS BANCARIOS

BANCO O CAJA DE AHORROS		AGENCIA N°																					
DOMICILIO (Calle/ Plaza)		N°																					
LOCALIDAD		PROVINCIA																					
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (RELLENAR LOS 20 DIGITOS)																							
<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																							
TITULAR DE LA CUENTA																							
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (N.I.F.)																							

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE LOS DATOS DE LA CUENTA BANCARIA INCORPORADOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS.

En _____, a _____ de _____ de 2012

Firmado

(*) INSTRUCCIONES:

- En la declaración se incluirá al cónyuge o persona con análoga relación de afectividad y a todas las personas que, figurando en el certificado de convivencia, tengan una relación de parentesco con el solicitante hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad.
- Se indicarán todos los ingresos obtenidos en el año 2012 por cada uno de los miembros. De no tenerlos, se indicará: "sin ingresos"
- Deberán acompañarse justificantes de todos los ingresos declarados, salvo si presta el consentimiento para su consulta.

CVE-2012-8406

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

PRESTACIÓN PARA TRANSPORTE ESPECIALIZADO

Cumplimentar **EXCLUSIVAMENTE** cuando se solicite prestación para transporte especializado
(Cuando el transporte no se efectúe a través del Centro)

D./D^a _____, con DNI/NIE _____ en calidad de persona
solicitante o representante legal, declaro bajo mi responsabilidad que el transporte para el que se solicita la ayuda es como sigue:

Se traslada solo/a o acompañado/a:		
Medio de transporte utilizado:		Kms. al día:
Nº de días al mes:	Nº de meses:	Coste estimado mensual
Centro al que asiste:		
Dirección:	Localidad	Provincia:
Atención que recibe:		
Itinerario:		

En _____, a _____ de _____ de 2012

Firmado _____

PRESTACIÓN PARA ATENCIÓN DOMICILIARIA

Cumplimentar **EXCLUSIVAMENTE** cuando se solicite prestación para atención domiciliaria

D./D^a _____, con DNI/NIE _____, residente en
_____, calle/plaza _____, nº _____

He recibido de _____ la cantidad de _____ € en concepto de Atención
Domiciliaria prestada durante los meses de _____ de 2012

Así mismo, declaro bajo mi responsabilidad que no hay ningún grado de parentesco.

En _____, a _____ de _____ de 2012

Firmado _____

CVE-2012-8406

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- ☐ Solicitud presentada conforme al modelo que figura en el Anexo I de la Orden, cumplimentada en todos sus apartados, por la persona solicitante o representante legal, debiendo acompañar, en este caso, documentación acreditativa de tal representación.
- ☐ Original y fotocopia del DNI **(1)**, Certificado de Inscripción en el registro Central de Extranjeros y pasaporte en vigor, Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea o Tarjeta de Residencia en vigor, de la persona solicitante y de su representante legal **(1)**. En caso de menores sin DNI se acompañará el Libro de Familia.
- ☐ Certificado de empadronamiento **(1)**
- ☐ Certificado de convivencia, de la persona solicitante, en el que figuren todos los miembros de la unidad de convivencia.
- ☐ Original y fotocopia para su compulsión, de la declaración de IRPF del último ejercicio cerrado (sólo para Autónomos, Empleados de Hogar y Agraria) **(1)**
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. **(1)**
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social **(1)**
- ☐ Original y fotocopia de la última nómina de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia, subsidio de desempleo, pensiones, clases pasivas, pensión de alimentos, etc. En el caso de trabajadores autónomos, empleadas de hogar o Régimen Especial Agrario, declaración responsable de ingresos, estimados, en el ejercicio.
- ☐ Certificado, en su caso, expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal donde se acredite la percepción de prestaciones o subsidios y su importe.
- ☐ Facturas originales, de 2012, del gasto que fundamenta la solicitud, y presupuesto en el caso de los servicios de prestación continuada.
- ☐ Prescripción o diagnóstico médico del Sistema Nacional de Salud, cuando corresponda al tipo de ayuda solicitada.
- ☐ Certificado del grado de discapacidad, de movilidad reducida y/o asistencia de tercera persona, cuando corresponda a la prestación solicitada. **(1)**
- ☐ Autorización expresa del arrendador o copia de la comunicación del propósito de realizar la obra, en el caso de personas con discapacidad.
- ☐ Licencia de obras del Ayuntamiento.
- ☐ Memoria explicativa de la obra a realizar, en caso de adaptación funcional de la vivienda y eliminación de barreras (viviendas unifamiliares), salvo que se indique que existe Informe del Centro de Ayudas Técnicas.

(1) NO ES NECESARIO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO SI SE AUTORIZA AL ICASS A SU CONSULTA

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CUMPLIMENTADA INCORRECTAMENTE O LA FALTA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DESCRIBE, SUPONDRÁ LA DEMORA EN LA RESOLUCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y, PODRÁ SER CAUSA, EN CASO DE FALTA DE SUBSANACIÓN, A TENER POR DESISTIDO AL INTERESADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN DE GUARDADOR DE HECHO

D./D^a _____ mayor de edad, con
domicilio en _____, calle/avda./plaza _____,
nº /piso _____, DNI/NIE nº _____, a los efectos de poder presentar ante el Instituto Cántabro de Servicios
Sociales al beneficiario D./D^a _____, nacido
en _____, provincia de _____, hijo de _____ y de
_____, con domicilio en _____, calle/avda./plaza
_____, nº /piso _____, DNI nº _____

DECLARA bajo su responsabilidad

1º Que tienen bajo su guarda y cuidado a la persona con discapacidad/persona mayor anteriormente citada por las razones que a continuación se expresan:

2º Que a su juicio la persona con discapacidad/persona mayor no tiene capacidad de auto-gobierno

3º Que la persona con discapacidad/persona mayor tiene los siguientes familiares:

Nombre y Apellidos	fecha de nacimiento	dirección	teléfono

4º Que se compromete, supuesto que prospere la solicitud que tiene formulada a favor de la referida persona con discapacidad/mayor, a administrar las prestaciones que se pudieran reconocer a ésta y a destinarlas a la atención y cuidado de la misma.

5º Que pondrá en conocimiento del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de forma inmediata cualquier cambio en relación a la custodia de la persona con discapacidad/mayor, que pueda acaecer en el futuro, asumiendo las resultas que puedan devenir por defecto de la resolución judicial sobre la declaración de incapacidad.

Para que conste, a efectos de presentación por el interesado ante el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, como apoyo en su solicitud de ayuda, firma la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2012

Firmado _____

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRESTACIONES RECIBIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES

(Sólo si se solicita alguna de las Ayudas que se citan)

D./D^a.

Con DNI/NIE nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en los últimos cinco años si / no ha sido beneficiario/a de las siguientes Ayudas Individuales de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de otras Comunidades Autónomas, Entidades públicas o privadas:

TIPO DE AYUDA	NO HA RECIBIDO (Señalar con X)	SI HA RECIBIDO	
		AÑO	AYUDA RECIBIDA
Electrodomésticos básicos			
Adaptación funcional de la vivienda			
Eliminación de barreras arquitectónicas			
Ayudas Técnicas o Productos de Apoyo			
Obtención del permiso de conducir			
Adquisición de vehículo a motor			
Adaptación de vehículo a motor			

En a de de 2012

Firmado.:

CVE-2012-8406

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS PARA TRATAMIENTOS

D./D^a

con DNI/NIE nº

DECLARA bajo su responsabilidad

Que no ha renunciado voluntariamente a los tratamientos solicitados que pudiera recibir por el Servicio Cántabro de Salud, Mutuas, o cualquier otra entidad pública o privada

En..... a de de 2012

Firmado

2012/8406

CVE-2012-8406

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-8358 *Información pública del proyecto de obras de pista polideportiva en la Junta Vecinal de Oriñón.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria, 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, que regula el procedimiento para las autorizaciones de obras e instalaciones en suelo rústico, y resultando que por parte de AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES se pretende realizar obras de "Pista polideportiva", en la Junta Vecinal de Oriñón, en el término municipal de Castro Urdiales, se somete la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes.

Castro Urdiales, 6 de junio de 2012.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2012/8358

CVE-2012-8358

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2012-7960 *Concesión de licencia de primera ocupación en avenida de Oviedo, Solares.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación para Local Comercial, destinado a Oficina, cuyos datos de detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 25 de mayo de 2012.

Órgano: Junta de Gobierno.

Promotor: JÓVENES AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANTABRIA (ASAJA)

Emplazamiento de la Licencia: Avda. de Oviedo, nº.: 20 A- Bajo. Solares.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación que estime procedente.

Medio Cudeyo, 4 de junio de 2012.

La alcaldesa,

M^a. Antonia Cortabitarte Tazón.

2012/7960

CVE-2012-7960

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2012-7681 *Información pública de la aprobación inicial del proyecto de estatutos de la junta y bases de la Unidad de Actuación SS5A1 Castío.*

Aprobado inicialmente, por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2012, Estatutos de la Junta y Bases de actuación de la Unidad de Actuación SS5A1 "Castío", en Santillana del Mar, por procedimiento conjunto, formulado por la mercantil Finca Pontanía, S. A., con C.I.F. A39223177 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Arrabal nº 25, 2º dcha., de Santander, de conformidad con lo ordenado en los artículos 154 y 152 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre periodo de información pública, por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si durante este periodo de información pública no se presentaran alegaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Santillana del Mar, 29 de mayo de 2012.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

[2012/7681](#)

CVE-2012-7681

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2012-8250 *Información pública de la aprobación inicial de redelimitación de la Unidad de Actuación S91.*

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 18/05/12, se ha aprobado inicialmente la redelimitación de la Unidad de Actuación S91, de Santillana del Mar, para la división de citada U.A. en dos unidades de actuación S91A y S91B, instado por GERMÁN OREÑA MARCO Y DOS MÁS, con DNI 13919902A y domicilio a efectos de notificación en calle Santo domingo nº 5, de Santillana del Mar.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121.3 de la misma se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles que se computarán desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual sin que se produzcan alegaciones al acuerdo se elevará a definitivo.

Santillana del Mar, 7 de junio de 2012.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2012/8250

CVE-2012-8250

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2012-8336 *Información pública de solicitud de autorización para desarrollar la actividad de punto limpio en el sitio de La Tejera.*

Por la Subdirección General de Aguas del Gobierno de Cantabria se ha solicitado autorización para desarrollar la actividad de Punto Limpio en el sitio de "La Tejera". Las parcelas donde se pretende desarrollar la actividad se encuentran en suelo clasificado como "suelo no urbanizable genérico" (SNU), "áreas de especial protección por su valor ecológico-paisajístico. La Costa (AEP-1) y áreas de especial protección por su valor forestal (AEP-5).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 7 de junio de 2012.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2012/8336

CVE-2012-8336

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2012-7976 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en el barrio de Fuentevía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que la Junta de Gobierno Local de este municipio, en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2012, acordó conceder a D. José Félix González Rionda, licencia municipal de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada, sita en el barrio de Fuentevía del pueblo de la Concha de este municipio.

Contra el presente acuerdo pueden interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en los siguientes plazos:

a) Si no se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio,

b) Si se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición:

— Dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

— Seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa. A efectos del computo de este último plazo, se advierte que el recurso de reposición se entenderá desestimado una vez haya transcurrido un mes desde su interposición sin que la Administración actuante haya procedido a dictar y notificar la resolución del mismo.

Villaescusa, 24 de mayo de 2012.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

2012/7976

CVE-2012-7976

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

7.5.VARIOS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-8328 *Notificación de resolución de expediente de protección P-00208-11.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada Mónica Gutiérrez Vázquez, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 10 de mayo de 2012, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 5 de junio de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2012/8328

CVE-2012-8328

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-8329 *Notificación de resolución en expediente de protección P-0001-10.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada María Luz Carbonell Rodríguez que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 17 de abril de 2012, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 5 de junio de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2012/8329

CVE-2012-8329

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-8330 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00040-11.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados Borja Ortega Tollar y Katherine Cecilia Chirinos Quintero que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 16 de abril de 2012, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 5 de junio de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

[2012/8330](#)

CVE-2012-8330

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-8331 *Notificaciones de resoluciones en expediente de protección P-00122-11.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada Noelia López Rodríguez, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentran notificaciones de resoluciones de fecha 07 de mayo de 2012, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 5 de junio de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2012/8331

CVE-2012-8331

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-8332 *Notificación de resolución en expedientes de protección P-00290-10 y P-00291-10.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada María Ines Corona, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 11 de mayo de 2012, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 5 de junio de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2012/8332

CVE-2012-8332

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2012-8431 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de construcción y reparación de embarcaciones de pequeña y mediana eslora, en Maliaño. LIC/458/2011.*

Por METALTEC NAVAL, SL, (LIC/458/2011) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción y reparación de embarcaciones de pequeña y mediana eslora, generalmente de aluminio en nave situada en POLÍGONO DE RAOS, PARCELA 14, SUBPARCELA I-17 MALIAÑO-CAMARGO (CANTABRIA).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 25 de mayo de 2012.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

[2012/8431](#)

CVE-2012-8431

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2012-8362 *Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones padronales.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Piélagos, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
FATIMA MARZOUK EP MOHAMED	Bº Sorribero Alto,22-1º (Renedo)	19/06/2012
KARINA LUJAN FERREIRA ROLON	Bº Los Reales,2-1º (Arce)	10/05/2012
KHALIFA EZZEKRAOUI	Avd. Luis de la Concha,17A,3ºdr (Renedo)	04/05/2012
LUIS FELIPE LONDOÑO GIRALDO	Bº El Jurrio,68A,pta.6 (Parbayón)	06/05/2012

Renedo de Piélagos, 5 de junio de 2012.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2012/8362

CVE-2012-8362

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-8335 *Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los servicios de ayuda a domicilio, comida a domicilio y teleasistencia domiciliaria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Santander, se somete a información pública por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, la Ordenanza reguladora de los Servicios de Ayuda a Domicilio, Comida a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria.

El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en el Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santander en horario de 8:30 a 14:00 horas, o en la página web del Ayuntamiento (www.santander.es).

Santander, 1 de junio de 2012.

El concejal de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana,
Antonio Gómez Gutiérrez.

2012/8335

CVE-2012-8335

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-8273 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 107/2012.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000107/2012, a instancia de don David Escudero Ruiz, frente a Ayerrinox Instal, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha de 06/06/12, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de don David Escudero Ruiz, contra Ayerrinox Instal, S. L., por importe de 3.237.50 euros, de principal, más 647,50 euros, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido, o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual, se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064010712, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).”

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO; Dar efectividad a la orden de ejecución dictada a favor de don David Escudero Ruiz, contra Ayerrinox Instal, S. L., por importe de 3.237,50 euros, más 647,50 euros, de intereses y costas provisionales.

CVE-2012-8273

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá» a dictar decreto de insolvencia provisional, en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares, que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064010712, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).” Y para que sirva de notificación en legal forma a Ayerrinox Instal, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 6 de junio de 2012.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2012/8273

CVE-2012-8273

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-8274 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 110/2012.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000110/2012 a instancia de don Justiniano Roscales Narganes frente a "Contratas de Pinturas Cantabria, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha 06/06/2012, del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Justiniano Roscales Narganes, como parte ejecutante, contra "Contratas de Pinturas Cantabria, S. L.", como parte ejecutada, por importe de 7.147,43 euros de principal, más 1.429,49 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064011012, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de don Justiniano Roscales Narganes, contra "Contratas de Pinturas Cantabria, S. L.", por importe de 7.147,43 euros, más la cantidad de 1.429,49 euros, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

CVE-2012-8274

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000064011012, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial,

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo la secretaria, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la magistrado/a que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Contratas de Pinturas Cantabri,a S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de junio de 2012.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2012/8274

CVE-2012-8274

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-8305 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 77/2012.*

D^a M^a del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000077/2012, a instancia de Lorenzo Fuentes Sierra, frente a Tranvance SL, en los que se han dictado resoluciones de 07/05/12, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de D. Lorenzo Fuentes Sierra, contra Tranvance SL, por importe de 8.591,03 €, de principal, más 1.718 €, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064007712, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo”.

“DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones, a favor de D. Lorenzo Fuentes Sierra, contra Tranvance, SL, por la cantidad de 8.591,03 €, de principal, más 1.718 €, que se calculan provisionalmente para intereses y costas.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano judicial, a través del Punto Neutro Judicial, quienes

CVE-2012-8305

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banesto con nº 3867000064007712.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, a través del Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art.53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064007712, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, a Tranvance SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de junio de 2012.

La secretaria judicial,

Mª del Carmen Martínez Sanjurjo.

2012/8305

CVE-2012-8305

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-8306 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 67/2012.*

D^a M^a del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000067/2012 a instancia de Miguel Pérez Pérez, frente a Vent Mas Cantabria, en los que se ha dictado resolución del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Vent Mas Cantabria, SLL, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

—D. Miguel Pérez Pérez, por importe de 18.112,07 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese la presente resolución al ejecutado, cuyo domicilio se desconoce, mediante edictos que se publicarán en el B.O.C.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064006712, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vent Mas Cantabria, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 7 de junio de 2012.

La secretaria judicial,
M^a del Carmen Martínez Sanjurjo.

2012/8306

CVE-2012-8306

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2012-8276 *Notificación de sentencia 267/2012 en procedimiento de despidos/ceses en general 163/2012.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000163/2012 a instancia de doña Elena Canales Echaure frente a "Angalex, S. L.", y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 21 de mayo de 2012, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña Elena Canales Echaure contra "Angalex, S. L.", siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por la demandante y, en consecuencia, condeno a la demandada a que, a su elección, readmita a la demandante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnice con la cantidad de 7.786,80 euros, con abono en todo caso de los salarios de tramitación desde el 27 de enero de 2012 hasta la fecha de notificación de esta sentencia, a razón de 64,89 euros al día.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra esta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 34 0163 12, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Angalex, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de junio de 2012.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2012/8276

CVE-2012-8276

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2012-8268 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 146/2011.*

Doña María Fe Valverde Espeso secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000146/2011 a instancia de Jesús María Muñiz Trueba frente a Felipe Vallina Sánchez, en los que se ha dictado decreto de fecha 8.6.2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

Declarar a Felipe Vallina Sánchez en situación de insolvencia total a favor del trabajador don Jesús María Muñiz Trueba por importe de 21.165,01 euros de principal (11.346,19 euros de indemnización más 9.818,82 euros de salarios de tramitación devengados), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículo 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064014611, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad

Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Felipe Vallina Sánchez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de junio de 2012.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2012/8268

CVE-2012-8268

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2012-8269 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 233/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000233/2011 a instancia de Kilian José Fabero Castillo frente a Ramón Larumbe Cano y FOGASA. en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo dictar orden general de ejecución a favor de Kilian José Fabero Castillo contra. Ramón Larumbe Cano. Conforme se señala en el razonamiento jurídico segundo, por el importe de 1.155,36 euros, más 115,53 euros por intereses provisionales y 115,53 euros por costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ramón Larumbe Cano, en ignorado paradero, libro el presente en

Santander, 6 de junio de 2012.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2012/8269](#)

CVE-2012-8269

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2012-8270 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de seguridad social 215/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 0000215/2012 a instancia de Amalio Fernández Quevedo frente a Técnicas Medioambientales Tecmed S. A. y CO, Mutua Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 4 de junio de 2012 del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Técnicas Medioambientales Tecmed S. A. y CO, que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 16 de julio de 2012 a las 09:40 horas, en Sala de Vistas mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de

Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Técnicas Medioambientales Tecmed S. A. y CO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de junio de 2012.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2012/8270

CVE-2012-8270

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2012-8272 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 239/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el número 0000239/2012 a instancia de Blanca Rosa Molina frente a Ladys Gómez Cruz, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 8 de junio de 2012, del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Ladys Gómez Cruz que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 26 de julio de 2012 a las 10:10 horas, en Sala de Vistas número 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (Artículo 23 LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ladys Gómez Cruz, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de junio de 2012.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2012/8272

CVE-2012-8272

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2012-8267 *Citación para la celebración de vista oral en juicio de faltas 232/2012.*

Doña. Lorena Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas número 0000232/2012 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
Número 1, de Torrelavega.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada por la secretaria judicial del citado órgano en el juicio de faltas, 0000232/2012 arriba referenciado seguido por estafa.

PERSONA QUE SE CITA: José Manuel Vélez Carrera.

SE LE CITA EN CALIDAD DE: denunciado.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

DÍA Y HORA Y LUGAR DONDE DEBE COMPARECER:

El día 12 de septiembre de 2012 a las 10:45 horas, en sala de vistas número 1.

PREVENCIÓNES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este juzgado y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...)

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar a) acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: Estafa.

LUGAR: La veguilla.

FECHA DE LOS HECHOS: 16 de enero de 2012.

DENUNCIADO: José Manuel Vélez Carrera.

CVE-2012-8267

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 119

Torrelavega, 7 de junio de 2012.

La secretaria judicial,

Y para que conste y sirva de notificación a José Manuel Vélez Carrera, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 7 de junio de 2012.

La secretaria judicial,

Lorena Álvarez García.

[2012/8267](#)

CVE-2012-8267